

111

Indice del Libro de actas del Ayuntamiento Com. de Calatayud.
correspondiente al año 1858.

Ayuntamiento del dos de Mayo.

Requisición a los Abastecedores de carne y tocino al mes de mayo.

Yubanta del local de Dominicos.

Ayuntamiento del cinco de Mayo.

Suplicación de los Abastecedores de carne y tocino.

Libro de llamamiento y declaración de soldados.

Df.º del consejo provincial sobre baja en el Ejército de Ultramar de Juanjo.

Df.º del 4.º de febrero pidiendo informes en la solicitud de Santiago Ochoa.

Df.º del 4.º de febrero Político de Teruel.

Df.º del 4.º Director de la Universidad.

Df.º del 4.º Director interior del Colegio.

Df.º del 4.º Director sobre los asuntos particulares.

Carta del Cabildo de Huesca.

Justificación de Juan Antonio y Hilario Antalla. Utella.

Memorial de D.º Joaquín Catalina.

Libro el estado de la fábrica de productos químicos.

Memorial de Pedro el Obispo Izquierdo.

Memorial de D.º Antonio Martínez.

Memorial de D.º Juan del Real.

Libro la cuela que solicita María del Real.

Aguntamiento del 9. de Enero

Of. del Sr. Gobernador sobre la solicitud de los Abundados.

Of. a D.º Jaime Cortes.

Informe en lo de Santiago Arce.

Pedaja de contribucion a D.º Joaquin Catalina.

Cuenta de la recaudacion de los aumentos de consumos.

Memorial de D.º Juan Estiguel Argueta.

Manifiestacion de los S.ºs. Arce y Lasso sobre las cuentas del arrend de Estuchada.

Libro renovar la calle del Hospicio.

Oficio de la subasta de picas.

Of. de los gastos de los sepulcros.

Circular de las pueblas sobre la gaceta.

Libro el destino del cargado de abogamiento.

Aguntamiento ordinario del 19. de Enero

Libro el estado de la casa de Ejecucion de J.º.

Que se encargue de la biblioteca el pintor Felipe Palacios.

Memorial de Maria Casilda Petella.

Pedaja a Pablo Nacion del arriendo del vino.

Of. al Alcalde sobre el cobro de calamidades y dumas.

Libro invitar a los arrendadores del vino al cobro del de la ciudad.

Subasta de los gastos para los sepulcros.

Aguntamiento del dia 16 de Enero.

Of. del Ayuntamiento a Cortes sobre el colegio.

Cartas del Alcalde y Regidor.

Memorial del Sr. Esteban de Villaseca.

Oficio al Memorial de Esteban Lopez.

Memorial de Gaspar Guerrero.

Of. al director de la casa Hospicio.

Visita de D.º Juan Ballentes.

Of. del Regidor sobre la calle del Hospicio.

Aguntamiento del 27 de Enero.

Of. a D.º Joaquin Argueta.

Puntacion del presupuesto.

Nombramiento de Profesores.

Of. del Jefe de 1.ª instancia sobre la conducta de Mariano Clemente.

Memorial de D.º Jaime Cortes.

Of. de Juan Estiguel.

Libro el depositario Esteban el impuesto del vino de la ciudad.

Informe sobre la conducta de Mariano Alonso.

Libro que se paguen las carnes en vivo por tarifa.

Ayuntamiento ordinario del día 26 de Enero.

Of. sobre la seguridad e imposibilidad D. Manuel Nadal.

Otro del diputado Sr. Cortes.

Y que se pase lista al depositaria y recaudador de los impuestos del vino.

Memorial de Esteban Bufalla.

Citacion a los Alcaldes de Huesca y Torres.

Que se colocara a colgar en la plaza del Puerto.

Ayuntamiento del 30 de Enero.

Comision para la entrega de granos.

Que se solicite de los libros de los estudios.

Que se busquen los que hay en el pueblo conocido.

Resolucion de Esteban Bufalla.

Que se decida del precio del grano verde.

Que se solicite de D. Juan Miguel Berque.

Que se tome el tanto salado.

Francisco Berca fiscal de el cuartel de caballeria.

Cuenta de Jof. Gibraniente.

Ayuntamiento del 1 de Febrero.

Memorial de Manuel Cruz.

Otro de D. Manuel Berque.

Ayuntamiento del día 6 de Febrero.

Real orden sobre el pago de contribuciones.

Of. del gobernador dejando sin efecto la lista de los libros 2.^o del presupuesto.

Resolucion al memorial de Primitivo Cortes.

Of. de D. Manuel Berque y Lopez.

Estado de los libros inscritos en el libro de libros.

Deposicion de un caso de D. Juan Galvan.

Cuenta de Joaquin Lopez y Jof. Gibraniente.

Ayuntamiento del 7 de Febrero.

Of. del Sr. Berque pidiendo informe sobre la conducta de Esteban Bufalla.

Resolucion al memorial de Esteban Bufalla.

Que se examinen de consumo del barrio de Torres.

Ayuntamiento del 13 de Febrero.

Of. de la Intencion sobre el aumento de contribuciones.

Otro del Sr. gobernador invitando a una junta de confidencia con el Ayuntamiento de Villalva.

Of. de D. Joaquin Lopez.

Memorial de Joaquin Montaner.

Otro de Victor Berque.

Nota de D. Juan Ollas.

Cuenta de Matias Loma

Reunión del día 17 de febrero.

Ubi los deudas del acite por consumo.

Cuenta de D. Manuel Albornoz.

Nota de D. Pascual Ulión.

Ubi la designación del sitio para la ejecución de la Sentencia.

Of. de la Edición sobre la usura de los que han percido el libano por calandades.

Reunión del 20 de febrero.

Real orden sobre silvestras todas las obras públicas.

Of. de D. Mariana Quintana sobre la incompatibilidad de alcalde con el cargo de intendente de correos.

Of. del Ayuntamiento de Villalena.

Memorial de Elias Torres.

Ubi memoriales sobre alojamiento.

Resolución a lo de D. Juan Jarama y Petrona Fornal.

Memorial de Casimira Garcia de Ormaiztegui.

Cuenta de Juan, Libramiento.

Recibo de quinta, Cuenta de D. Libramiento.

Cuenta de Juan, Libramiento.

Proposición para el aumento de la Ajuntada.

Reunión del 23 de febrero.

Circular de la Edición sobre el valor en venta de las fincas.

Proposición sobre el aumento de contribuciones.

Of. del Sr. Director comisionado a D. Mariano Gue.

Respedida de vecino de Juan Torres Juan.

Resolución al memorial de D. Casimira Garcia de Ormaiztegui.

Memorial de D. Francisco Zapata.

Nota de Juan Ulión.

Memorial sobre alojamiento.

Nota al Sr. Sr. Sr.

Memorial de Joaquín González.

Proposición de Manuel Gue.

Memorial de D. Pablo Zapata.

Reunión del 2 de marzo.

Memorial de Joaquín González comisionado del Sr. Sr.

Partes para los dependientes, Libramiento.

Cuenta de Juan, Libramiento.

Reunión del 6 de marzo.

Of. del Gobernador sobre el nombramiento de P. Teniente.

Of. de la Intendencia de Provincia sobre la solicitud de Juan Miguel Paez.

Of. sobre el nombramiento de diputado provincial.

Subscripción y franquetas de Santa Juana.

Sobre la solicitud de D. Pablo Zapata pidiendo la plaza de oidor de correa.

Memoriales de Miguel Ceballos.

Permiso de alojamiento a D. Felicio Muñoz.

Memoriales sobre alojamiento.

Don D. Ignacia Lejón en su cargo de la comision de alumbrado.

Carta de pago de consumos.

Induccion de almas, Libramiento.

Suplicas de agua, Libramiento.

Suplicas de agua, Libramiento.

Suplicas, Libramiento.

Recibo de las instancias, Libramiento.

Sobre el dibujo de la casa de estudio de Malanday y de la casa de almas de Malanday.

Aguntamiento del 9 de Marzo.

Autorizacion de Francisco Zapata para los alcos de su casa.

Autorizacion del mismo para los baños de agua.

Licencia absoluta de Mariano Ceballos.

Cuenta de Galera.

Cuenta del Mar y Caba, Libramiento.

Sobre la medida de la fuerza de Indipendencia.

Aguntamiento del día 13 de Marzo.

Of. del Jefe de la conducta de Mariana Martínez.

Memoriales sobre alojamiento.

Carta de pago de Caba.

Cuenta del arroyo, Libramiento.

Sobre la casa de baños de agua.

Sobre la proposicion para una casa de baños y para la G. B.

Of. al Director de correos para que este haga alguna.

Aguntamiento del día 14 de Marzo.

Of. al Director de correos.

Sobre la plantacion de almas en la casa de baños para cuenta del Ayuntamiento.

Vecindario de D. Pedro Ceballos.

Of. de la comision permanente de estadística de Galicia.

Aguntamiento del 20 de Marzo.

Of. sobre las quintas Miguel Verraco y Francisco Brabo.

Of. del Jefe de la conducta de varios individuos.

Resolucion de cuentas.

Of. del Jefe de la conducta de estancias, Libramiento.

Alonso de Torres de la que se le ha comprado segun relacion.

Cuenta del Jefe de la conducta.

Agustamiento del 29 de Marzo

Of. del intend. del Reino sobre quintas.

Agustamiento del 27 de Marzo.

Real orden sobre un aumento de abastos de carnes.

Comision de la pagueta de su libro.

Of. del intend. del Reino sobre el uso de quintas de abastos Provinciales.

Real orden sobre quintas.

Of. del 4º cura parroquial del 4º Regulo.

Memorial de Joaquin Font.

Estado del que tiene la ciudad de carnes.

Suma de fitejo.

Libramiento a Don Vidal.

Otro al fondo de puros puros.

Libramiento a Vicente Ganga.

Otro a Joaquina Cruzada.

Libramiento a Don Gregorio.

Otro a Estanisa Gauder.

Otro a Fermín Estreina.

Otro a D.ª Magdalena Diaz.

Otro a Don Albertin.

Otro a Gabriel Jimenez.

Otro a Luisa Stella.

Otro a Vicente Pasa.

Otro al quinto Maximiano Martinea.

Otro a los puros.

Otro al abuelo Maximiano Morales.

Otro a D.ª Enrique de Pacher.

Otro a Alberto Briguada.

Otro a D.ª Miguel Millal.

Otro a Emanuel Pasa.

Agustamiento del 30 de Marzo.

Forma de pusion del 4º abasto de carnes.

Manifiacion del mismo.

Manifiacion sobre la muralla de la plaza del Puente.

Of. de la venerable orden terrena.

Of. del juzgado sobre visita de conciles.

Comutacion del plaza y presupuesto de la plaza de Desvencos.

Justificacion de conducta de D.ª Victoria Pasa y Don Carlos.

Libramiento a D.ª.

Agustamiento del 6 de Abril.

Of. de la Intendencia de Hacienda Publica de la Provincia.

Autorizacion a D.ª Joaquin Font para comprar un corral.

Comutacion del titulo de puros carnes de Joaquin Gauder.

Autorizacion a D.ª Antonio Estreina para el uso de un corral.

Poder construir un teatro en la población.

Informe de sueldo al Ethnólogo.

Cuenta de Funt, Habramiento.

Cuenta de Casa, Habramiento.

Junta del día 15 de Abril.

Manifiesto del presidente sobre el congreso de los Ethnólogos y profesores del colegio.

H. del 4º gobernador de Yucatán pidiendo copia de los cuentas de Calamidades.

Cuenta de Alumbrado pública a la Comisión.

Proyecto de la carretera de una ciudad a la de Atolón.

H. a la Sr. Dávila.

Proyecto de un monumento de diputado provincial.

H. al vino al municipio en la contribución de inmueble.

Junta del día 16 de Abril.

H. del Ethnólogo de Yucatán sobre la apertura de una carretera.

H. del Ethnólogo de Yucatán denunciando la casa n.º 17 del rincón de la Exerica.

Solicitudes de Rafael Páez, Manuel Corzo y Manuel Brucal.

Proyecto del 1º trimestre del alumbrado público.

Habramiento de estudios generales.

H. a los señores de los cultos.

H. a Juan Estrella.

Habramiento de Juan Estrella.

H. a Práxedes Gaxera.

Habramiento al diputado.

Proyecto de la silla Yampal de Yucatán.

Proyecto de mejorar las fachadas de las casas del Mercado.

Proyecto de la muralla de la plaza del Ayuntamiento.

Junta del día 21 de Abril.

Proyecto de la Comisión general a los señores de la cárcel.

Proyecto de un Ethnólogo Yucateco.

Comisión de Juan Campillo.

Comisión para frascos vendidos para la festividad de San Diego.

Proyecto de presentar una relación de los instrumentos de Yucatán.

Memorial de Yucatán sobre el gobierno.

Solicitud de Vicente Vireo.

Habramiento de Blas Torres.

Resolución al Memorial de Blas Torres.

Resolución a la solicitud de Manuel Serra.

Cuenta de Felisa Dávila, Habramiento.

Memorial del 4º Regimiento J. José Estrella sobre establecer los guardas rurales.

Junta del día 24 de Abril.

Resolución de la Comisión de Dávila.

Circular para la remision de los cuantos municipales.

D^o del 4^o gobernador segunda instancia de la solicitud sobre el aumento de contribucion.

Remision para arreglar el camino de la torre de Galanansa y Gromsa.

Resolucion a las solicitudes de Joseph Pala y Emanuel Orual.

Memorial de los P. J. Jozan y compania.

Certificacion de conducta de Juan Garrao.

Recurso para supeditar la sala consistorial.

Remision para arreglar por ajuste cerrado el impuesto sobre las tropas.

Cuenta de la comision de Ocaso, Libramiento.

Ayuntamiento del 21 de Abril.

D^o del 4^o gobernador pidiendo una nota de tres sujetos para el cargo de uncales de la Junta de Lanas.

D^o y acta de reunion del concejo de Baza.

Resolucion a la solicitud de los P. J. Jozan y compania.

Resolucion de los que tienen instrumentos de Alcala Memorial de Alcala.

Ayuntamiento del dia 1^o de Mayo.

D^o del director de las fabricas de polvora de Villafelida.

Certificacion de conducta de Jozan celebrada.

Cuenta de Pedro Garrao, Libramiento.

Cuenta de la profusion de Alcala, Libramiento.

Cuenta de ira.

Ayuntamiento del 11 de Mayo.

D^o del Ilustre P. Obispo de Tarazona.

D^o de la 1^a instancia de Hacienda publica sobre la quinta personal.

Remision del plano de los P. J. Jozan y compania.

D^o a la 2^a del P. J. Jozan y 4^o P. J. Jozan Sebastian de Baza.

D^o a D^o Luis Orual.

Obra las obras de la casa de D^o Juan Garrao.

Denuncia de la casa de D^o Juan Garrao.

Junta del P. J. Jozan, Libramiento.

Cuenta de D^o Juan Garrao, Libramiento.

Memoria, Libramiento.

Recurso sobre supeditar el ayuntamiento de la sala consistorial.

Ayuntamiento del 8 de Mayo.

D^o del 1^o Director de la Universidad de Zaragoza.

D^o del Ilustre P. Obispo de Tarazona.

D^o de D^o Joaquin Riquelme.

D^o de D^o Emanuel Orual.

Denuncia de la casa de D^o Juan Garrao.

Junta de la Junta de Alcala de las casas de Jozan y compania.

Remision.

Solicitudes de D^o Juan Pala y D^o Esteban Orual.

Memorial de Pedro Orual.

Ayuntamiento del 22 de Mayo.

Sobre la visita fiscal de caracoles.

Sobre la subasta de las obras de albañilería para la guerra de interior.

Sobre reconocimiento del macizo.

Ayuntamiento del 25 de Mayo.

N.º del expediente de D.ª M.ª Hernandez de Quiñan.

Memorial de los S. Y. Labala, y Ferrer.

Memorial de Juana Oria.

Permiso de los guardas.

Referencia por el proceso D.º Jujo.

Permiso de la Junta pericial.

Ayuntamiento del 29 de Mayo.

N.º del 1.º Gobernador sobre el establecimiento de una Comisaria en esta ciudad.

N.º del 4.º Gobernador sobre el pago de los asientos en la delegación.

Libramiento.

Memorial de Estanega y Carlos.

Cuenta de obras del mes de Octubre.

Sobre la cuenta de ucombras.

Que se vean los antecedentes sobre el arriendo del tejado.

Compartimiento de la Junta pericial.

Ayuntamiento del 2 de Junio.

Recal orden sobre quintas.

Recal orden sobre reconocimiento de diputados provinciales.

N.º de la intencion de Hacienda, concediendo privilegio en la presentacion del expediente.

N.º de la intencion mandada a informar al Ayuntamiento de P.º de la H.º

Despacho de vicario de D.º Manuel Lataton.

Memorial de D.º Gilvato Gaspar.

Memorial de Estanega Paredes.

Memorial de Estanega Guayando.

Que se tome oficial cuenta la hora de las salidas.

Que se tome razon de las personas que reciben cera en la procesion del Corpus.

Cuenta y Libramiento.

Cuenta del Arquitecto, Libramiento.

Libramiento.

Mencion sobre reparar y reformar la muralla del rio Galon.

Ayuntamiento del día 4 de Junio.

Memorial de Francisca Brugada Estanega Guayando y D.º Gilvato Gaspar.

Despacho telegrafico de D.º Felix Garcia.

Junta del punto Rafael Calvo, Libramiento.

Otro.

Of. del Sr. gobernador sobre unidas a una ciudad perjudicia.

Aguntamiento del 8 de Junio.

Of. de la Intendencia de Hacienda (prorogada el termino para presentar el expediente suspenso de el apremio).

Of. de la Intendencia tratada de el pararse de la direccion sobre presentacion del expediente.

Interrogatorio de la Comision provincial de estadística.

Carta de pagos de consumos.

Casa de fondos al de municipal.

Cuentas de Manuel Padua, Libramiento.

Junta de los fondos, Libramiento.

Reglamento del dia del Corpus, Libramiento.

Junta de un libro.

Orden circular sobre elecciones de diputado provincial.

Aguntamiento del dia 19 de Junio.

Carta de D.º Mariano Pallares.

Carta de D.º Jose Est.º Gascón.

Circular sobre elecciones.

Resolucion a la solicitud de Vicente Vinicio.

Por la solicitud de Esteban Calvo.

Resolucion a la solicitud de Don Pedro.

Carta de soldados detallados a una ciudad.

Por la constitucion de una Comision a la profusion de los Religiosos.

Exposicion del plano de fachada de los S.ºs. Tabales y compañía.

Por la asistencia de los arrendadores del impuesto municipal.

Por hacer el padron de caballeria.

Por el destino que ha de darse al cuarte de caballeria.

Of. al Sr. Juan Portana para que presente el plan de fachada de

la casa de la Inocencia.

Historia por las mejoras de la casa de D.º Angel Valero.

Libramiento.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Libramiento.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Ayuntamiento del 19 de Junio.

Of. del 4º Comandante Militar sobre la construcción de la muralla del Puerto.

Of. del 2º Gobernador para mejorar el camino de San Agustín y San Juan. Circular sobre elección de diputado provincial.

Ornigrama del terreno para depósito de carrozas.

Sobre el suministro de consumos.

Memorial de los Religiosos de San Basilio.

Exhibiciones.

Exhibiciones.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Ayuntamiento extraordinario del 18 de Junio.

Circular sobre la liquidación de consumos a los fines de propios.

Ayuntamiento y Junta de los mayores contribuyentes del 19 de Junio.

Sobre el suministro de consumos.

Ayuntamiento del 22 de Junio.

Of. sobre la liquidación de los consumos de consumos con agilidad.

Of. sobre la entrega de quinientos.

Circular para notificar los límites de terrenos de Ayuntamiento.

Carta de D.º Don Yacente de Toledo.

Of. del Alcalde de Baeza sobre el camino.

Citación a las clases sobre el suministro.

Exhibiciones.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Resolución de Taxas ocupadas.

Resolución a los números de San Pedro y San Juan.

Ayuntamiento extraordinario del 23 de Junio.

Of. de la D.ª para dar cuenta al Ayuntamiento de consumos.

Ayuntamiento de contribuyentes del 23 de Junio.

Resolución de contribuyentes de dicho día.

Ayuntamiento extraordinario del 2 de Junio.

Of. del 9.º gobernador reclamando un documento reservado que estaba en el

Ayuntamiento

Ayuntamiento del 26 de Junio.

Cuenta, Libranza

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Manifiestacion sobre el percibo por calamidades.

Ayuntamiento del 20 de Junio.

Of. del 9.º gobernador avisando el recibo del impuesto reservado.

Que se deposita a D. Manuel Diaz del cargo de director.

Abono de abono de Arco.

Resolucion al memoria de Manuel Borralla.

Resolucion para vender la lana de los paños.

Sobre el dano que causa la acequia de los paños en el Puerto del

Gobernador.

Of. al 9.º Director sobre los censos.

Resolucion de la Junta provincial sobre el expediente

Ayuntamiento del 2 de Julio.

Of. de Sr. José Llanusa de Madrid.

Of. del 9.º Director de la casa de acogida.

Of. de la D.ª de la D.ª de la D.ª p. p.

Of. al gobernador sobre el recibo de recibo.

Of. al la D.ª de la D.ª de la D.ª sobre el acuerdo del ayuntamiento

de los cuantos.

Comision de estudio a D.º José Herrero.

Of. al 9.º Director de la D.ª de la D.ª sobre la casa de acogida.

Cuenta de D.º Alberto Baymundo, Libranza.

Cuenta de la procuradoria de estudiada Libranza.

Ayuntamiento del 6 de Julio.

Peticion de D.º Abigail Cortell para entrar en el departamento de 9.º D.º.

Of. del Director de la universidad comisionando al Director D.º Clemente

Barra para recibir los exámenes del colegio.

Estado de la venta de los cordones.

Peticion de D.º Abigail Millan.

Cuenta a D.º Abigail Valero sobre el derrubio de las fachadas de sus casas

de la calle de la Bua i indemnizacion de perjuicios.

Informe la subasta de la casa procedente de las fincas.

Ayuntamiento ordinario del 10 de Julio.

Of. del 1.º Teniente Alcalde D.ª Francisco siguiendo el cargo de concejal por haber sido nombrado diputado provincial.

Of. al gobernador sobre...

Of. del director del colegio a comparendo el acta de los exámenes.

Of. al doctor sobre D.

Informe del Maestro de obras a la solicitud del ayuntamiento de D.º Joaquín Pujadas.

Informe del Maestro de obras a la solicitud de D.º Juan Poxano.

Recib. de 17 quintos entregados en caja.

Libramiento al Maestro de obras.

Libramiento al conserje del aceite.

Comunicación de los repartos del recargo de 50 millones.

Sobre la toma de posesión de D.º Manuel Díez y Boya en el cargo de Director y catedrático del colegio de 2.º enseñanza.

Ayuntamiento ordinario del 13 de Julio.

Recal de voto sobre la ratificación de listas electorales para diputados a Cortes.

Libramiento interior de suer de campo y para los juicios de falta.

Renovación del pagaré de 2000 L.º que facilitó D.º Ramón Alonso para el abasto de carnes.

Amortización del pagaré de 2000 L.º que para dicho objeto facilitó

D.º José Poma Gorditosa.

Libramiento por los remocimientos de los quintos.

Ayuntamiento ordinario del día 17 de Julio.

Comunicación del ayuntamiento en la capital sobre entrega de quintos el día 19.

Carta de D.º Esteban Valera sobre las obras en su casa en la calle de la Puera i indicación de perjuicio.

Dictamen del Ilustre de obras en la solicitud de Thoria Casanova y Sebastián Pox.

Libramiento a D.º Manuel Barcelo.

Libramiento por la fertilidad y uormario del patron D.º Trigo.

Libramiento a D.º Juan Colij.

Libramiento por los gastos de conducción y entrega de quintos en caja.

Parto de los D.º D.º concejales que han de ceder un terreno para...

Ayuntamiento del 20 de Julio

Reunión del ayuntamiento de Hacienda para de la comunicación inscrip. ta por los concejales que firmen en 1847, 1867 y 1877.

Of. del director del colegio sobre la formación de un inventario gen.

Justificación de la conducción de Vicente Barez y Mariano Clavero.

Libramiento a Domingo Galino.

Ayuntamiento del día 2 de Julio.

Resolución sobre renouacion de concejales.

Resolución al Memorial de Pinar al Estacion.

Impuestos del producto de las matriculas del Colegio.

Cuenta de pascos, Libramiento.

Memoria de las letrinas de Religiosos enfermos.

Ayuntamiento del día 24 de Julio.

Exposicion sobre los gastos de P. N. etc. etc. B. B.

Of. de la Admon. de Hacienda p. pa sobre consumos.

Otro pidiendo anticipado el termino del anticipo de millones.

Comunicacion del titulo de licenciado de D. Manuel Diaz.

Recudario de Bogues Calvo.

Cuenta de D. Bernardo Carbilla y Libramiento.

Libramiento a los mismos.

Ayuntamiento del 31 de Julio.

Of. del P. Jefe de la comarca contestando a la consulta sobre el sorteo de concejales.

Quinta de quintos en caja.

Recomendacion de una casa de D. Ulloa y Gaspar.

Carta de pago del anticipo de millones.

Proposicion de las obras del Colegio.

Subentario de utilidad y efecto del Colegio y ~~Quintas~~.

Cuenta de D. las Jefe, ~~Yidomociento~~.

Manifiestacion de las letrinas de los Galvanos.

Ayuntamiento del día 7 de Agosto.

Of. de la Admon. de bienes nacionales.

Of. del P. Jefe director del Colegio.

denuncio
Sobre el hurto de una cantora de piedra.

Ayuntamiento del día 7 de Agosto.

Of. ~~recomendacion~~ a D. Manuel Harro ~~para~~ para los exámenes del Colegio.

Otro para que se pague los alumnos a la escuela.

Memorial sobre el abuso de los almidadores en la com. por de granos.

Para establecer en esta ciudad un almud.

Proposito para la bagueria.

Proposito para el carro montasos.

Sobre tomar Yumintros de pan.

Cuenta de M. D. de, Libramiento.

Ayuntamiento del día 14 de Agosto.

Of. y carta del P. Jefe de la comarca sobre libranza de elecciones.

Despedida de vecindad de Gerapia Martina y certificación de la conducta.

Memorial de Manuel Padua sobre curso de obras en la Puerta de Marcial.

Memorial de Estanislao i Tabal Pilla.

Memorial de Manuel Ypandú sobre su conducta.

Por la indisposición de Mariano Melero.

Traslance de terreno al Juan Esteban por el derribo de un monte
para sembrar pindas.

Dña Vicenta Pilla sobre tracción de terreno de su casa.

Dña Dña Esteban Tabala y Esteban Tabalinda piden que se les
de un suplemento de terreno.

Aguntamiento del día 21 de Agosto.

Dño del gobernador sugiere el abono de los cerros ^{de los cerros} suministrados ~~de terreno~~.

Aguntamiento extraordinario del día 24 de Agosto.

Real orden suspendiendo la matrícula de los alumnos del Colegio.

Real orden sobre la quinta de milicias provinciales.

Memorial de Mateo Tabala.

Sobre el mal estado de las tapias del corral de escolares Tabalinda.

Sobre el estado de la calle de terreno n.º 17.

Sobre anuncio de las paredes del conducto del cañon.

Sobre las obras de Luis Lohy.

Reglamento para las cajas de tierra para hacer yeso.

Cancelamiento del pagaré de D. José Carr.

Pedaja de lo que queda de vino de Ignacio Bacia.

Proposición de Felipe Belmonte sobre la limpieza.

Permutación de la casa de José Laporta.

Suma de Manuel Padua, Lebrasciento.

Otra de Manuel Carr, Lebrasciento.

Otra del mismo, Lebrasciento.

Aguntamiento del día 21 de Agosto.

Dño del Rector de la Universidad sobre los exámenes de los alumnos
del 1.º período de 2.ª Enseñanza.

Dño del ayuntamiento de la 4.ª D.ª del Sr. Ypandú sobre la denuncia
de la pared del conducto del cañon.

Otra de Dña José Laporta sobre las obras de su casa de la plaza de
San Esteban.

Dño de Dña José Dominguez sobre lo que queda de las obras que se le
tienen prometidas en la casa de la calle de las Tenerías.

Pedimento de D. Esteban Martini y D. Juanico Zapata.

Recomendación de guarda rural en los montes comunales en favor
de Pedro Ferrer de Alarcón.

Dño del ayuntamiento del Ilustrísimo Sr. Obispo de Tarazona sobre
la denuncia de su casa de la calle de la Cruz.

Presentación del reglamento y manual referidos al fletado de carbón.

Manifestación del Sr. Juan de campo sobre el mal estado de una

Alcantarilla en el camino de Estoliva.

Qualificación del haber que se ha de disfrutar el comarcal

de comar del abasto municipal.

Exposición a D.º Domingo Carrabilla

Otro a D.º Estefano Sanchez.

Otro a D.º Joaquín Rodrigo.

Exposición a don Manuel Padua.

Ayuntamiento del 2.º de Agosto.

Comisión a los D.ºs. Esteban y Juan para ante el gobernador y capitán general en solicitud de que confirmen en esta población el destacamento de Tropa.

Of.º del gobernador de provincia sobre los suigerosos de las comar.

Plasmat y J.º J.º

Exposición al gobernador sobre reclamación sobre la sucesión a

los prinos por su de tierra.

Of.º del alcalde de Estalanda circunscriptando una Real provisión sobre el mismo.

Of.º del alcalde de Estalanda sobre la instancia primaria de dicho pueblo

sobre la concesión una comar para el guarda sual Pedro Ferron.

Comar del cuartel de caballería sobre el arrendamiento de la plaza

de toros para colocar ^{los} bocallos.

Ayuntamiento del 2.º de Agosto.

Of.º del gobernador de provincia sobre la formación del presupuesto municipal para 1859.

Of.º del regente en la capital sobre la adquisición en caja del mar. Francisco Sanchez y J.º J.º

Reforma del contrato de obras a la solicitud de Victoriano Ferron.

Solicitud a los vecinos de la calle Estalanda

Of.º del comandante militar sobre la supresión del destacamento de esta ciudad.

Ayuntamiento ordinario del 2.º de Setiembre.

Manifiestacion de la comisión que fue a la guerra para asistir con el Pueltano general y gobernador de la provincia.

Sobre el estado de los negocios pendientes de las oficinas de las oficinas.

Exposición a D.º M.º para que se repare la franquicia

Of.º al gobernador para que se formule un bando sobre los cumplidos de las plazas.

Of.º del Director del Hospicio ofreciendo el palco n.º 63. de la plaza de toros.

Exposición absoluta del Guardia D.º Valentín Concepción.

Carta de pago de consumos.

Manifiestacion al depositario de fondos municipales.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Exposición a Manuel Marco.

Exposición a D.º Reynaldo Torres.

Otro a Odo Gual.

Exposición a José Sebastián.

Otro a Alberto Reynaldo.

Exposición a Bernardo Gutiérrez.

Otro a Juan del Río.

Abonar al depositario.

Comunicación del Ayuntamiento municipal para el año 1859.

Ayuntamiento ordinario del 11 de Setiembre.

Memorial de D.º José Lorente.

Abonar al depositario.

Exposición a Esteban Lopez.

Ayuntamiento ordinario del 7 de Setiembre.

Circular sobre las listas electorales de 2.º certificación para diputados.

Of.º del gobernador sobre el Instituto.

Orden la visita general de cárceles.

Informe a la solicitud de D.º José Lorente.

Abonar al depositario.

Otro al mismo.

Notificación de los pagarés de D.º Esteban Itanar y D.º Manuel Díez.

Orden el licenciamiento de los locales de toros.

Ayuntamiento ordinario del 13 de Setiembre.

Of.º de D.º José Lorente.

Of.º del cabildo de otras sobre la casa de D.º Mateo Sabado.

Otro del cabildo de Torro sobre el leasing de pan cocido.

Of.º de la Junta de Instrucción pública sobre las asignaturas que se pueden estudiar en el Colegio.

Solicitud de Esteban Ullam.

Exposición a Pedro Fraga.

Otro a Francisco Vidal.

Exposición a los pastos.

Manifiesto del Ayuntamiento sobre la cesión con los pueblos acerca del servicio de bagajeros.

Inspección por 15 días al jardín.

Abonar al depositario.

Ayuntamiento ordinario.

Ayuntamiento ordinario del 13 de Setiembre.

Of.º de la Junta de Instrucción pública sobre los conciertos y subastas en los derechos de consumo del año actual.

Of.º del cabildo de otros sobre el uso estanco Puilla y Blanco.

Memorial de Manuel Pérez.

Notificación a D.º Juan Cantarero.

Memorial de Francisco Jauri.

Sobre la solicitud de Esteban Ullam y Eusebio Garcia.

Memorial de Pedro Gil.

Cuenta de Rafael Casado.

Circular de la D^{na} sobre censos.

Sobre la division del edicto de censos del abasto municipal.

Ayuntamiento ordinario del 2 de Setiembre.

D^{to} del Alcalde de Elche sobre el caso de Tutavia Pinilla y Plasso.

Carta de D^{na} Felisa Gozans.

Memorial de D^{na} Estebanosa de Heredia.

Memorial del Cabo de Ferras.

Proyecto de obras del puente nuevo a la Alameda.

D^{to} a D^{na} Jose Ferras.

Instancia de D^{na} Domingo Torralba.

Solicitud al Destino de Edicto de censos del abasto municipal.

Provision de dicho destino a D^{na} Felisa Gozans.

Libramiento.

Libramiento a D^{na} Remedios Tor.

D^{to} a D^{na} Domingo Gil.

D^{to} al depositario.

D^{to} a Manuel Dadesa.

Ayuntamiento ordinario del 2 de Setiembre.

Carta de los 29 comiungados Heredia y Plasso.

D^{to} del Ayuntamiento de provincia sobre la liquidacion de los bienes vendidos de propios.

Sobre la Subasta de sucesos de censos en 1853.

Memorial de Esteban Heredia.

Libramiento.

Memorial de Casque Gil.

Comunicacion de D^{na} Jose Ferras.

Titulo de hipotecas en juicio de D^{na} Simon Cantarero.

Plan de fachada de la casa de Pascual Gabara.

D^{to} de Rafael Casado.

Acuerdo de Junta para renovar los trabajos de la cuenta del mismo.

Libramiento de Emmanuel Madua.

D^{to} a Joaquin Lopez.

D^{to} por partes de propia.

Sobre tomar a un propietario D^{na} para la compra de censos.

Presentacion de la Junta provincial.

Circular sobre la formacion de cartillas o cuentas de Dadesa.

Ayuntamiento ordinario del 28 de Setiembre.

D^{to} de D^{na} Remedios Tor sobre la liquidacion de los bienes vendidos del caudal de propios.

Solicitud de Joaquin Pallas.

Solicitud de Esteban Heredia.

Título de licencia en Jurisdicción de S.ª Señ.ª Maria Labor

Almuerzo de una plaza de fardero

Sobre la transición de los trabajos hechos en el dicho manantial

Exposición a Rafael Olasco

Otro a Rafael Olasco

Otro a los S.ªs. Hernandez y Albano

Proposición de Rafael Olasco para pintar el dicho manantial

Presentación de dos pagos en cantidad de 20000 \$ para la compra de carnes

Ayuntamiento ordinario del 2.º de Octubre

Solicitud de Francisco Julian

Subscripción de fardero en favor del mismo

Sobre la solicitud de Vicente Corral

Otro a Sr. Corral devolviendole los planos de fachadas de su casa de la plaza de S.ª Justina

Sobre la instancia de Manuel Poma

Otro a Pablo Herra sobre pago de derechos

Planos de las delimitaciones de la plaza del común y calle de las trinicias

Exposición a Manuel Poma

Otro al mismo

Sobre los usos de fonda del peso público

Presentación de la Junta principal

Subscripción de una comisión para ante la Junta de Hacienda Pública

Ayuntamiento ordinario del 5.º de Octubre

Sobre la solicitud de Juan Poma

Exposición a Sr. Manuel Poma

Tratado de las obras del portil frente a la iglesia

Carreteras a las quebradas del partido sobre la formación de cortillos de

Yemas para las mismas suscripciones

Ayuntamiento ordinario del 2.º de Octubre

Justificado y medalla expedida por la repartición de Agricultura a favor del Ayuntamiento

Otro del comandante militar sobre el suministro de raciones

Lista de Francisco Varda por suministros de raciones

Coste de pago de dichas

Título de licencia en Jurisdicción de S.ª Señ.ª de Madama

Solicitud de Gaspar Herra sobre obras

Otro al abastecedor de obras sobre el terreno cedido a Sr. Juan Gomez de Leguerra

Ayuntamiento extraordinario del 10 de Octubre

Presentación de la Junta principal y de los comisionados del partido sobre los pesos marcados a las fuentes para la formación de los cortillos de labranza

Ayuntamiento extraordinario del 16 de Octubre.

Nº del Excmo. de Hacienda pública sobre el suministro de suministros para confiterías acerca del pago de consumos.
Suministro de dichos suministros.

Ayuntamiento ordinario del 22 de Octubre.

Nº del Excmo. de la Capital sobre el suministro de pan a las fuerzas militares.

Excmo. de D.º Gaspar Hermos.

Nº de D.º Gabriel Jimenez.

Excmo. de D.º Juan Pizarro.

Nº de D.º Pedro Galan.

Nº de D.º Ramon Pineda.

Excmo. de D.º Juan Hermoso.

Excmo. de D.º Pedro Galan.

Nº al depositario.

Excmo. al Director general de contribuciones sobre los trabajos en terrenos.

Manifestación de los J.º J.º Alcaldes sobre la confitería de consumos.

Ayuntamiento extraordinario del 24 de Octubre.

Comunicación de los mayores contribuyentes sobre la confitería de consumos.

Ayuntamiento extraordinario del 23 de Octubre.

Nº del Excmo. de Hacienda pública sobre el suministro de pan a la casa del Excmo. de D.º Juan Hermoso.

Ayuntamiento ordinario del 30 de Octubre.

Reconocimiento de un curso de agua a favor de D.º Alejandro Jimenez de Heredia.

Nº de la solicitud de D.º Juan Hermoso.

Excmo. de D.º Juan Hermoso.

Nº de la medición del terreno que se cede a D.º Juan Hermoso Jimenez.

Aprobación de los libros de las plazas del comercio y consumo y calle de Heredia.

Excmo. de D.º Juan Hermoso.

Ayuntamiento ordinario del 6 de Noviembre.

Excmo. de D.º Juan Hermoso.

Nº de la solicitud de D.º Pedro Galan.

Circular de la Dirección general de propiedades y ^{terrenos} del Estado para que se libren relaciones de los bienes de propios.

Circular para que el Jefe provincial nombre un perito para la tasación de los bienes de carácter fiscal.

Ayuntamiento ordinario del 2 de Noviembre.

Examinado a Blas Jiel

Otro del mismo.

Moción del 4º Conde sobre el depósito de los negocios pendientes por parte de las comisiones.

Ayuntamiento ordinario del 10 de Noviembre.

O.P. del Abogado de otros sobre los minutos del parte de la cuenta aboatada.

Sobre la solicitud de Sr. Don Diego.

Comunicación del plano y presupuesto de obras del cuartorio.

Carta del diputado a Cortes por este distrito don Esteban Rolland.

Estado de fondos de la Estación de Carros.

Comunicación de tan papera.

O.P. de Sr. D. Cayetano sobre las comisiones hechas en el mes de Octubre.

Cuenta de Gastos por Francisco Barba.

Sobre la solicitud de Gastos.

Suspensión de los trabajos en obras públicas.

Sobre la venta de trigo de propios.

Examinado por parte de paños.

Examinado el depositario.

Otro a D.

Otro a Sr. D. Cayetano.

Otro a Sr. D. Cayetano.

Ayuntamiento ordinario del día 16 de Noviembre.

Carta sobre el Ayuntamiento de la constitución de Juncos para 1852.

Memorial de la agudentura.

Memorial de Sr. D. Alejandro de Guardia.

Solicitud de los señores.

Comunicación de la Junta provincial sobre el estado de la constitución de Juncos para 1852.

Juncos para 1852.

Ayuntamiento ordinario del 20 de Noviembre.

Carta de la Estación de Carros pública sobre el pago del 2º trimestre de carros.

Memorial de Joaquín Bonas.

Sobre la solicitud de Joaquín Bonas.

Ayuntamiento ordinario del 23 de Noviembre.

O.P. del gobernador para que se reforme la pregunta de Estación.

Memorial de Santiago Bonas.

Examinado a Samuel Padua.

Examinado por parte de paños.

Otro por id. de limpieza.

Otra a D^o Juan Girona

Ayuntamiento ordinario del 30 de Diciembre

Sobre la venta de ricas de yeso

Justificación y copia del término usado a D^o Juan Girona

Figura

Atoraci^o al depositario

Otra al mismo

Libramiento a D^o Praymunda Ferrer

Otra al mismo

Atoraci^o al depositario

Libramiento a Thacud Ferrer

Designación de sueldo al interventor de finanzas

Circular sobre el amillanamiento de la contribución para el año 1859

Sobre la subasta de fincas

Ayuntamiento ordinario del 1 de Enero

Exposición del Ayuntamiento de Zaragoza sobre la venta de las
bienes de propios

Carta de pago de consumos

Atoraci^o al depositario

Libramiento al Alcalde de Tarragona

Atoraci^o al depositario

Solicitud de varios contribuyentes de la matricula de Esteban
Solicitud a los contribuyentes sobre las relaciones de los
bienes de propios

Ayuntamiento of. Junta de contribuyentes del 1 de Diciembre

Permiso de la contad^o sobre el encubrimiento de la
contribucion de consumos

Designación de la delosa para parte de ganado de labor

Ayuntamiento ordinario del 11 de Diciembre

Sobre el encubrimiento de la contribucion de consumos

Poder al Ayuntamiento de Zaragoza para la cobranza de lo que
corresponde por calandaria

Otra al mismo sobre la competencia del ayuntamiento de Tarragona
y Clotera

Sobre el reparto para de la contribucion territorial para 1859

Libramiento a D^o Felatius Ferrer

Otra al mismo

Libramiento al mismo

Otra a Thacud Ferrer

Otra al Alcalde de Tarragona

Atoraci^o al depositario

Libramiento a D^o Vicente Ferrer

Ayuntamiento ordinario del 11 de Diciembre

Memorials de Luis Garcia

Nota de D.º Thibault Billan

Nota de Pedro Salaso Garcia

Libramiento a D.º Joaquin Garcia

Nota a D.º Joaquin Garcia

Oficio al Sr.º D.º Bada sobre los abusos de la justicia de municipal

Por las oposiciones que ha de dirigirse la Junta de Beneficencia

Of.º del gobernador civil sobre el establecimiento de consumos

Ayuntamiento ordinario del 21 de Diciembre

Of.º del 4.º gobernador sobre exaltacion supuesta de censos de proprio

Estado remitido al gobernador de Provincia copia de la relacion unida a las cédulas

Of.º del Sr.º D.º Bada sobre el estado de la casa que tiene la habitacion en las tercias

Voluntad de D.º Gabriel Jimenez para edificar en su casa

Nota de D.º Chamosa excomulgado para abrir un taller en la fachada de su casa de la calle de D.º Thibault

Qui se comite a D.º Bada las oposiciones para que la Junta de los bienes de propios se haga por las mismas igualdades

Qui se comite la subasta de las proposiciones publicas y contrata de las pildas vacunas para los 15 de la mañana del 21 de Diciembre

Libramiento a D.º Joaquin Garcia

Nota a la Intendencia de las cosas de justicia

Nota a D.º Salvador Garcia

Nota a D.º Cayetano Garcia

Nota a D.º Bada

Memorial al Ayuntamiento

Libramiento a D.º Cayetano Garcia

Nota al Sr.º D.º Bada Juan Bada

Nota a D.º Cayetano Garcia

Nota a D.º Salvador Garcia

Nota a la Intendencia de instituciones penales

Nota para pago del alquiler de la casa de Bada de unidas

Libramiento a D.º Manuel Bada sobre los abusos de la Barria de

Municipal

Nota a D.º Antonio Medina

Nota a D.º Antonio Mellan por los trabajos del ayuntamiento

Pago de una pension de censo censal a D.º Faustina Garcia

Nota para que se abra el tabacal de Bada

Nota al Sr.º D.º Bada de D.º Bada

Nota al Sr.º D.º Bada de D.º Bada

Nota a D.º Juan Gil Delpado

Nota al Sr.º D.º Bada de campo Real

Nota al Hospital municipal

Nota a las razones de Bada

Acta a' varios concyales por gastos de viaje a' Zaragoza.

Expediente ordinario del 28 de Diciembre.

Memorial de D.^{na} Mariana Salas sobre la factada de un caso.

Acta del Juicio de la causa para que se le releve del pago de una multa.

Acta municipal pidiendo obligar en la contribucion de subvenciones.

Expediente a' Miguel Estrella.

Acta al depositario.

D. D.

D. D.

Acta al Jefe de curules por el apartado.

Expediente a' Manuel Padua.

Acta de limpieza al depositario.

Expediente a' Manuel Padua.

Acta a' D.^{na} Estefana Sanchez.

Expediente ordinario del 21 de Diciembre.

Acta de D.^{na} Magdalena Diaz participando el cobro de la alcabala por perdida en 1835 y que se haga cargo al depositario impidiendo en interdicciones.

Memorial de Francisco Lafuente arrendador del preso.

Que se pague un aumento de los gastos de todos los efectos y en sus pertenencias al la municipalidad.

Expediente al preso.

Expediente de vendiciones p.^o

Expediente a' Domingo Galindo.

Acta a' Alberto Benito.

Acta a' Manuel Pico.

Acta a' D.^{na} Mariana Figueroa sobre el taller de lamparas.

Acta al mismo por el papel blanco para las oficinas.

Acta al depositario.

Expediente a' Leonardo Iglesias.

Acta al depositario.

Acta a' Manuel Benito.

Acta a' D.^{na} Ignacia Lopez.

Acta a' D.^{na} Juan Blasco.

Acta al depositario.

Acta a' Domingo Galindo.

Acta a' Manuel Benito.

Acta a' Manuel Estrella.

Acta a' Martin Sanchez.

Acta al Juan Bautista Vieda.

Acta a' Manuel Pico.

Acta al depositario.

D. D.

Acta a' D.^{na} Pedro Galindo.

Acta del depositario.

Acta a' D.^{na} Cipriano Lopez y Hernandez.

Acta al D.^o Julian Guas

Acta al depositario

Acta al Hilario Ferra

Acta al Domingo Galician

Acta al Manuel Ferrer

Acta al Manuel Ferrer

Acta al depositario

Acta al José Palacios

Acta al abate de carnes

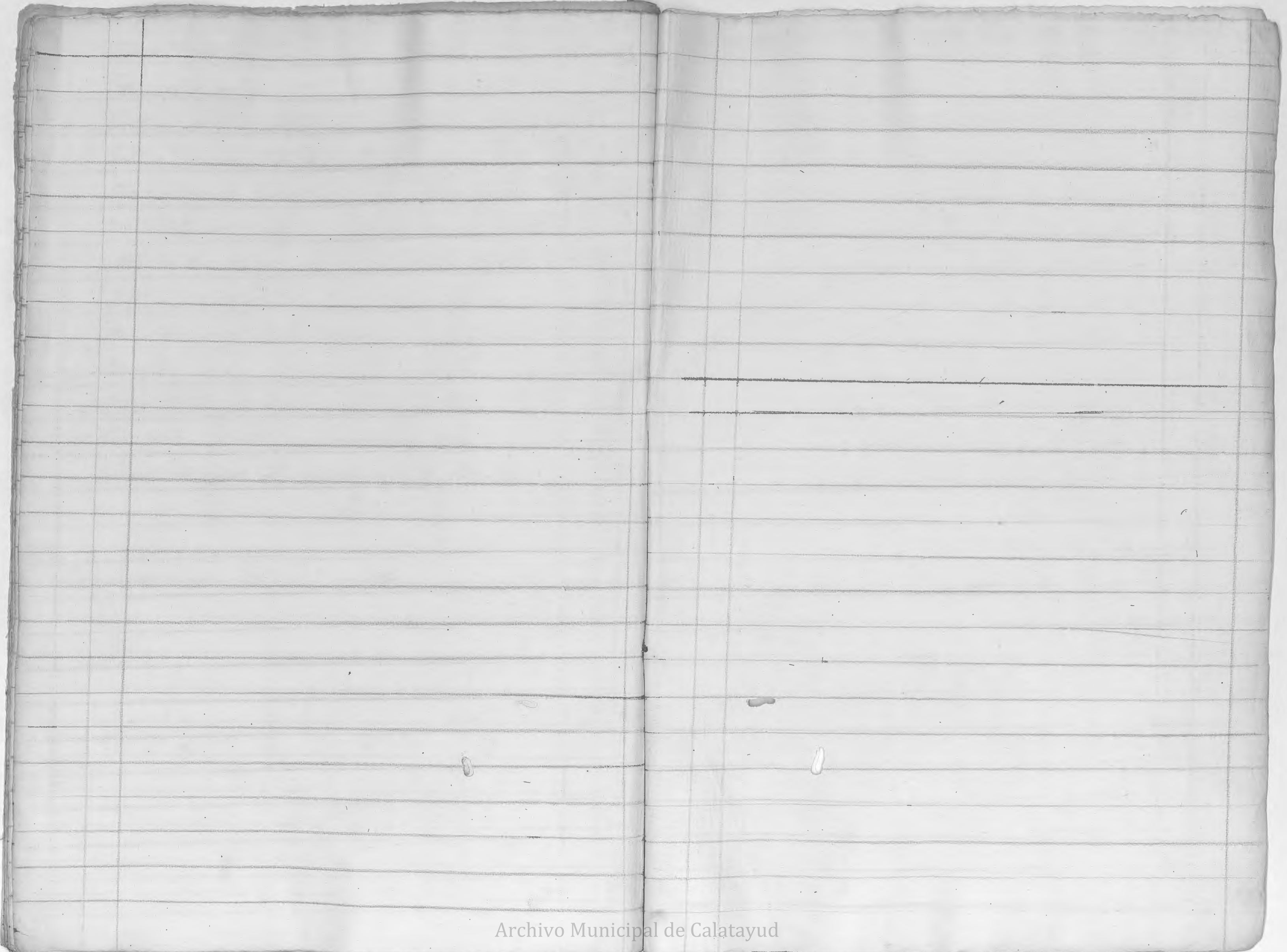
Acta al portero

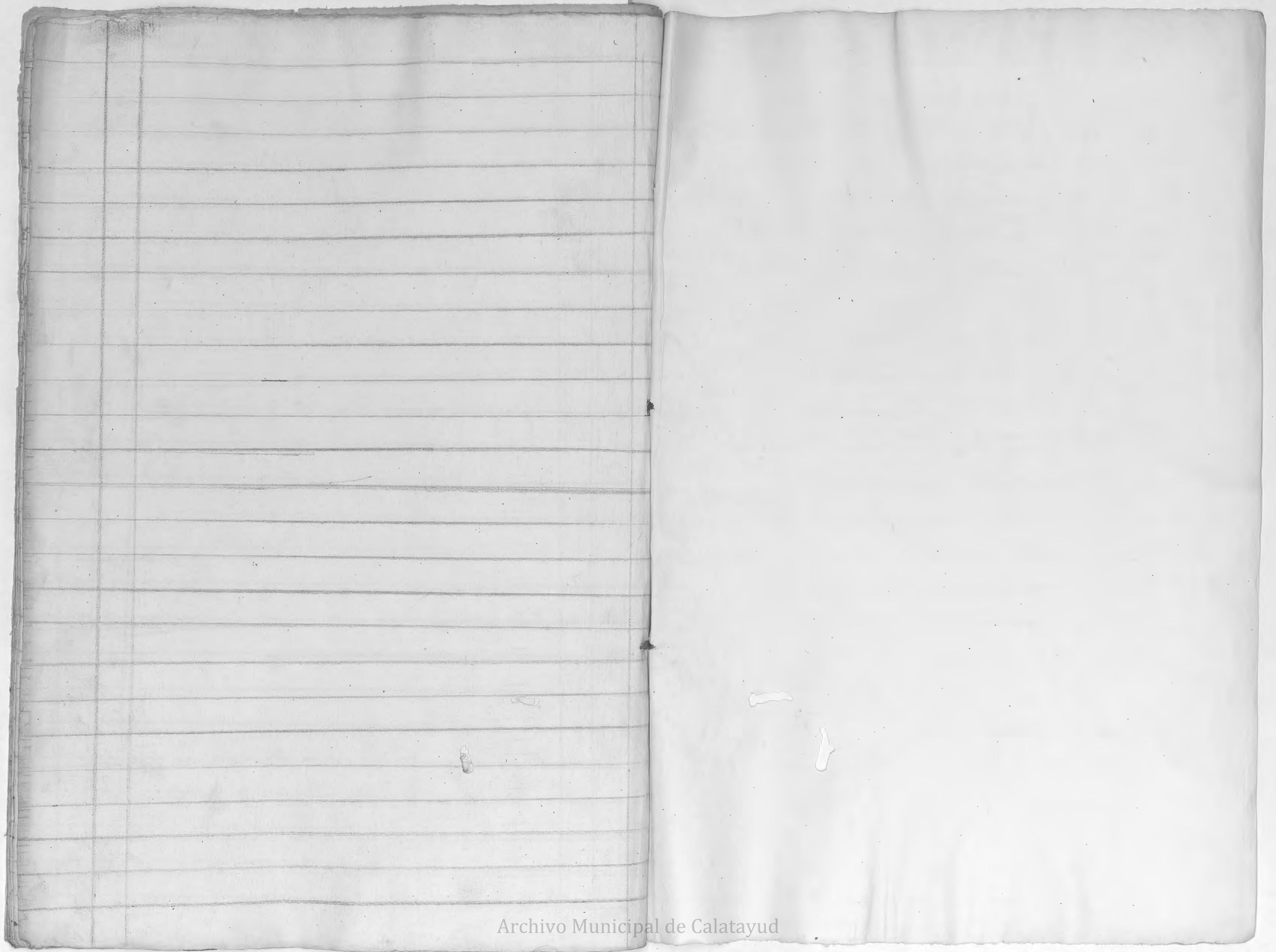
Acta al abate de carnes

Comunicacion de las cuentas generales del abate de carnes

Quinquena de cuentas del abate de carnes a Manuel Ferrer

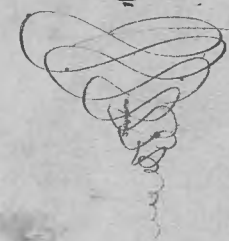
Resion extraordinaria del 30 de Diciembre





16

Acuerdos del Ilustre Ayuntamiento
Constitucional de la Ciudad de
Calatayud correspondientes:
al Año
1858.



142



Acuerdos del Altre Ayuntamiento
to correspondientes al presente
año 1858.

Ayuntamiento del
do de Suero

En la ciudad de Calatayud y sus lugares hereditarios
a do de Suero de mil novecientos cincuenta y ocho. Reunido
el Altre Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la
presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. José María
habilitada la Municipalidad se ocupó en saber el repul-
tado que ofrecían los abastecedores y cuando partidos de
las Esperas de consumo y de condonación o necesidad
de abastecer las carnes y través abastecedores o cuando
dadas y el tipo que debían fijarse ya para la importa-
ción o grabamen de las mismas ya también para el de la
abastecer y antes de partidos esta se ordenó hacer para el
cuando a los abastecedores de carne y través invitados al de
abastecer de las mismas por la cantidad de cuando
mil reales los meses y en desempeño de los reales
en la cantidad y el de diez y veinte mil reales el segundo

Y habilitada al
abastecer de
carne y través
abastecer

con obtencion a cobrar dos reales de cada cuido que se
 pague para las obras, particularmente y el de imponer cuantos
 cuantos de casaca a los que se dispongan para el consumo
 y venta publica de la ciudad.

Y como el Ayuntamiento de las hermandades
 en el mes de Diciembre junto a la Caxera publica sin defecto
 subasta del real de donde se acordó subastarlo el día diez del
 mes de Agosto por un año y bajo el tipo de ochocientos
 reales vellon.

Para hermandades a
 N.º de
 Meléndez
 Utrando
 Lousin
 Moncín
 Hidalgo
 Quintilla
 Larrea
 Ena
 Anas
 Goyadon
 Larrea

Aguntamiento de la ciudad de Calatayud y sus hermandades
 a cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunido
 el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. primer teniente
 de Alcalde D. José María Garchitorena, leyó y aprobó esta
 anterior se hizo comparecer ante el mismo los señores



tendones de saque y toma de la población y que los señores
 saben que el Ayuntamiento les elicitaba a una confesion
 o encubrimiento general sobre los derechos que por la ley
 de consumo se imponen a dichos artículos y sobre el tipo
 con que debian contribuir a la Municipalidad para
 satisfacer el encubrimiento general que habia hecho en
 la Hacienda publica. Cuidados y los abastecedores de la
 ciudad que el Ayuntamiento habia marcado a cada uno
 de dichos artículos para hacer frente a las obligaciones que
 sepan sobre el mismo, permitiendo el encubrimiento por
 lo que se cobra la cuota a juicio de los señores y en vista
 de su negativa de acuerdo con la subasta de dichos
 derechos para el día de su misma en atencion a estar
 ya cobrando el Ayuntamiento en las dichas clases
 y a la urgencia del tiempo para no disminuir el cobro
 de los derechos de dichos artículos.

Se hizo una orden circular enviada a la
 Janta del Gobierno numero mil ochocientos diez y
 la que en su artculo once se manda poner el

Doningo dia de los comites al llamamiento y declara-
cion de soldados y suplentes para la reserva, y se acuerda
de soldado

do su cumplimiento y que se ati personalmente y por
dictos a los fueros obligados a cubrir el cupo detallado
a esta Ciudad en la referida quinta.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Provincial del
Reyno de Aragon en que manifiesta haber dirigido al Excmo. Sr. Capitán

General solicitando la baja de Mariano Lavayya en el Excmo. de la

reserva por su elultimo numero que se registra en laja por el cupo

de esta Ciudad y a quien corresponde la gracia concedida por S. M.

por el Sr. Gobernador de esta Ciudad y solicitada por este Ayuntamiento y se acordó unirse la comunicacion

de la referida comunicacion a las actas y que a su tiempo se tenga saber al interese

de esta Ciudad para su gobierno.

Se dio cuenta tambien de otro oficio del Sr.

Gobernador de Provincia judicial informando a la Municipalidad

en la solicitud que el Sr. D. Santiago Bonora de esta Ciudad en replica de que se le rependa el sueldo que tiene

en sueldo con la Hacienda Nacional del Mobio llamado

de las rentas arrendadas las deprecias recibidas en su

deprecias recibidas en su familia, o que se le recorra a menor cantidad la que

satisfaga por dicho concepto y se acordó que la Junta

de la referida Junta para poder informarse con el

[Decorative flourish]

Num. 105.
Negociato 1.º

No recibido el atento oficio de V. S. de 24.
del corriente, en que se sirve manifestar
me que atendiendo en Corporacion a
los meritos literarios de D. Manuel
Diez Rago se ha dignado nombrarle
Director del Colegio de segunda ensenanza
de esta ciudad, y Catedratico de Geografia
e Historia, a indicacion de presentar en
todo el presente uno los titulos de Le-
cuanado en Jurisprudencia, y el de Profesor
en la de Filosofia y Letras, necesarios
para el desempeño de ambos cargos;
y que en el intertanto, y a su propuesta
ha sido asi tambien electo para sustituto
de otra catedra el Presbitero D. Vicente
Martinez, que tiene acreditada su ins-
trucion, cuya aprobacion se digna pe-
dirme V. S.

Para concederla, y en virtud de
lo acordado el referido Sr. Martinez, he
de marcar a V. S. se sirve informarme
a una de los años academicos que se ha

ganados aquel, sus grados y títulos facultativos, en vista de los que podrá acaso complacer a esta Corporación.

Dios que. a. D. S. M. S. L. La-
ragosa 27. de Diciembre del 1857.

El Rector.

Caro D. D. D. D.
[Signature]

P. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

Al Rector de la Universidad Literaria de
Laraga
1.º de Diciembre de 1857.

El Rector D. Vicente Machuca en
título propuesto por D. Manuel de
Rago para el desempeño de la ca-
tedra de Geografía e Historia que
hasta el presente se ha conferido en el
Colegio de Sta. Mariana de esta ciudad,
y facultada en filosofía, habiendo sido
diplomado y graduado en curso de literatura
latina, otra de filosofía e Historia, otra
de lengua griega y los años anteriores
de la facultad de Teología, cuya titulación
y curso académico a excepción del 1.º
y 6.º de esta última facultad los ha
recibido y ganado en esta Universi-
dad Literaria. Por tales circunstancias
y la de haber desempeñado el cargo de
Maestro ^{interimamente en otras ocasiones} en la referida Cátedra a la

facienda del Ayuntamiento, la Corporacion
cion no duda en admitirlo y como
trato ^{o como} como tal, hasta tanto que
esta presente el mencionado o.
Man. D. de el título de Paclillas
en la facultad de Filosofía y Letras,
lo cual debe manifestar al O. S.
este Ayuntamiento conteniendo un ^o certificado
municipal de 27 de D. de el O. S. y no
duda en en virtud del ^o ~~antecedente~~
~~expediente~~ ^{expediente}, u dignar al O. S. ^o ~~prentas~~
~~de su aprobación~~ ^o ~~de su aprobación~~
~~de su aprobación~~ ^o ~~de su aprobación~~
no más.

gior



Visto el oficio de 16 de di-
ciembre ultimo solicitando se
mandara un mazo del remplazo
ultimo para completar los 8 que
se le concedieron al pueblo en
Real orden de 13 de Enero de
1886 Vista los antecedentes que
obrian en la lista de los cuales
aparece que efectivamente
falta que mandara aquel.
Considerando que si bien en
aguntamiento reclama con
justicia no puede aplicarse
esta gracia a los campesinos
en el ultimo remplazo por ser
antes los de la reserva o sea hi-
lerias provinciales que deben
ser los agraciados segun lo resul-
ta por el Gobierno de S. M. en

caso analogo el Comandante
opinar el Excmo. Sr. Capitán
Genl. solicitando la baja de
Mariano Lanaja por ser
el ultimo suel. que ingresó
en caja por en Ciudad en la
quinta de la reserva y a quien
corresponde la gracia concedida
por ahora en dicha Subsección
de dispensacion.

Dios pida a V. mt. el la
magra de de Luces de 1876.

El Presidente

Angel de losada

S. M. de Constitucional de Calatayud.

Dijo que a Madrid
 el 20 de Agosto 1887
 Angel de la Cruz

D. Manuel de Calatayud

Al Sr. D. J. de P. en 11 de
Luz 1878 7

Vista la solicitud de Santiago Pro-
vora, que U. S. de lo deviene ne-
cesario a imponer a favor de la
resolución del mismo, omejía del
precio del motivo arriendo de la
matro, el Ayuntamiento ha acordado
manipular a U. S. que efectua-
mente ha tenido alguna desgra-
cia en su familia, y retirado
una gran parte de los parientes
que habían su vivienda en aquel
establecimiento, y que por circun-
stancias han colocado al nuevo
rentes en una posición de ma-
rial triste y digno de alguna
consideración

Dios sea

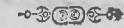
Handwritten text, likely a list or account, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page. At the top, there is a header that reads "Año de 1802" and "Caja de..." followed by a decorative flourish. The main body of text consists of approximately 15 lines of entries, each starting with a number (e.g., 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15). The entries appear to be descriptions of items or transactions, such as "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...", "Caja de...". The text is written in a dark ink on aged paper.

Blank page with a small dark spot near the top center.

Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page.

GOBIERNO ECLESIASTICO

DE TARAZONA,
SEDE VACANTE.



8

Recibo la atenta comunicacion de V. de 23 de este mes, en que me participa el estado ruinoso de la casa sita en la Calle Nueva, señalada con el numer. 23, junto al Palacio Episcopal de esta Ciudad, y el acuerdo de esta Municipalidad para que de los ordenes oportunos a quien correspondia para su mantenimiento y reparacion en el preciso termino de treinta dias, atendido su mal estado, y á los grandes perjuicios que podia ocasionar su deterioramiento.

En virtud
he pasado copia con esta fecha al Sr. Decano de la Mitra D. Jose M.ª Cur-

roy, que es el que debe
entender en este asunto.
lo q. participo a V. S.
para su conocimiento, y
en contestacion a la cita-
da comunicacion.

Dis que
a S. M. S. Fernando 2.^o
de Diciembre de 1817
Matias Sebastian

M. Y. Presidente y Ayuntamiento
de la Ciudad de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

At. N.º. Int. de la Comunidad de ¹¹
Saragosa en 9 de Mayo 1838

At. N.º. de a noticia de un Ayuntamiento
unido que en los Pueblos de Muelba
y Bosc, y At. se cita dando la
curatoria de latin y humanidades
por personas que carecen de los títulos
necesarios en el plan de estudios vi-
gente.

Como el conseguir un hallar
de las cosas privadas, puede ocasionar
perjuicios considerables a la justicia
todas que, de buena fe, y sin saber
las consecuencias que han de resultar,
se dedican a los estudios privados
que han de servir para continuar
los demás de su carrera, deffor
tamiento, en el caso de retirarse,
ha acordado hacer en el presente
d.º. que se se sirva adoptar
las medidas que utime videantur
Dios etc.



Desde que fué hallado el sagrado cuerpo de nuestro grande Apostol Santiago, singular patron y tutelar de esta monarquía, ha sido costumbre muy reverente que le visitasen y adorasen en esta su santa basilica no solamente los Reyes, sino tambien los Grandes, Sindicos y Regidores de las ciudades mas ilustres por sí, y en nombre de sus ciudadanos, de que tenemos en nuestro archivo testimonios de mucha estimacion. Y por que ésto solía ser con mas fervor en el año de Jubileo, creémos de nuestra obligacion participar á V. Y. que desde las primeras vísperas de la Circuncision del Señor, y por todo el año procsimo de 1858 estará abierto este tesoro espiritual con las mismas gracias y prerogativas que se conceden á los fieles que visitan las iglesias de dentro y fuera de Roma en el año santo; y suplicamos á V. Y. que continuando tan laudable costumbre, sirva de piadosa emulacion á cuantos dependen de su autoridad para lograr las gracias de este Jubileo y celestial tesoro.

Dios guarde á V. Y. muchos años. Santiago en nuestro Cabildo á 22 de Dize de 1854.

Jose de Cortay *[Signature]* Prudencio Esquivias *[Signature]* Jose M. Lopez *[Signature]*
Dean *[Signature]*

Por los Sres. *[Signature]* Cabildo de esta S. A. M. I. del Sr. Santiago

[Signature]
Juan Loran

Ilmo. Sr. Presidente y Ayuntamiento de Calatayud.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Dado que fue hallado el sagrado cuerpo de nuestro grande
 Apóstol Santiago, singular patron y tutor de esta monar-
 quía, ha sido costumbre muy reverente que se visitasen y
 adorasen en esta su santa basílica no solamente los Reyes,
 sino también los Grandes, Señores y Regidores de las ciuda-
 des por él, y en nombre de sus ciudadanos, de
 que tenemos en nuestro archivo testimonio de mucha anti-
 güedad. Y por que esto solía ser con mas fervor en el año de
 mil e sesenta e tres, creímos de nuestra obligación participar á V.
 que desde las primeras épocas de la Circunscripción del Reino,
 y por todo el año proximo de 1828, estándole este tesoro
 espiritual con las mismas gracias y prerrogativas que se con-
 cedían á las iglesias que visitan las iglesias de dentro y fuera de
 Reino en el año santo; y suplicamos á V. que continuan-
 do tan laudable costumbre, sirva de piadosa conculcación á
 cuantas dependan de su autoridad para lograr las gracias de
 este templo y espiritual tesoro.
 Dios guarde á V. muchos años. Santiago en nuestro
 Cabildo de 18 de Mayo de 1828.

[Faint handwritten signatures and text, likely the names of the regidores and the date of the council meeting.]

Por los señores Regidores de este S. A. M. A. del Sr. Santiago

[Faint handwritten signatures and text, likely the names of the regidores.]



todo el año actual) para que puedan visitarlo cuantas ve-
ces y en las ocasiones que se les ocurra.

El Sr. Presidente llama la atención de la Al-
moxara

reunida en virtud de la triste situación y estado de necesidad en
la salud en que se hallaban D. Juan, Antonio, padre e hijo de
D. Felisio de la familia dependientes de la misma y su familia

proporcionándoseles sus sueldos y dilatados servicios en favor de la Real
Almoxara de San Pedro, se acordó contribuir al primero con un mes de su
sueldo de sueldo

diario, sobre el haber que disfruta por término de quince
o diez y con dos meses más con a' este último por
una sola vez con el sueldo de su familia de que su fami-
lia pueda atender a' las necesidades de su familia, en el caso
de que todos se encuentren.

Se dio cuenta de un memorial de D. Joaquín

Castellano solicitando rebaja en su tipo de contribución a consecuencia
del sueldo percibido en las fincas que tenía pertenecidas en la
ciudad de su honor y a' fin de tener exacto cumplimiento de la cantidad

de D. D. que pueda corresponderle se acordó que la Real Almoxara tome a cargo
Joaquín Castellano dentro del sueldo de su sueldo, en que se ruega al Sr. Presidente, el Sr. Sec-
retario de estas cosas y el Sr. Alcaide y la contribución

[Decorative flourish]

que deban satisfacer a favor del talento por escrito con
que fueran grabadas en el año pasado.

Apellidado en estado sucesible en la
situación la fábrica de productos finos de esta ciudad la
cual figuraba en el padrón con un líquido inponible de dos
sobre el cual se
de la fábrica de
más quinientos de los
catorce reales vellón.

Se leyó un memorial de Pedro Domingo
Sagüera de esta ciudad denunciando el abuso del Pedro
Domingo en la colocación de una obra en la acera
de la Iglesia y la advertencia de que se quisiera
imponer a la casa del recurrente apoyandola en las

Memorial de Pedro Domingo
de Sagüera
la comisión de pagar a virtud de las quijadas
producidas ante la misma si el recurrente ha pagado al
explicante acuda a donde correspondiere a pagar o a
su desecho y cuanto con correspondencia en el particular.

A solicitud de Juan Esteban Martínez
se acordó librar certificación en sentido afirmativo
de la conducta de su padre Juanjo para que pueda
hacerla constar ante el Ayuntamiento de Aragón
ya a cuya población a trasladado su residencia.

Se dio vista de un memorial de



El Sr. Miguel vinda de esta ciudad solicitando el permiso
de la Municipalidad para hacer varias mejoras y reparar
en una casa de su propiedad sita en la calle de la Iglesia
ya mencionada con el número veinte y se acordó pagar
lo a su favor de la comisión y gastos de obra para que
manifieste el estado de las obras acerca de las obras que se
solicitan por la misma.

Memorial de Miguel

Finalmente se resolvió que la finca se sita

sobre la casa
que solía ser
con la finca para poder el Ayuntamiento resolver
lo que estuviere convenientemente acerca de la pretensión de aquélla.

Por Archivero

Por el Ayuntamiento

Mano de Juan Esteban Martínez
El Sr. Miguel

Ayuntamiento
del 9 de Enero

En la ciudad de Calatayud y sus casas

Confesionales, a su vez de nuevo demitidos, en
cuenta y rcho. Ocurrido el 7 de Agosto Ayuntamiento local
de la misma, bajo la Presidencia de su
calde D. Jose Benj. Gaudinoma, lida el acta anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
del provincia, denunciando que en el municipio de
lo para adoptar una providencia contra el municipio en la
sustancia que elevan a su favor los ganaderos de esta población
Gobernador sobre la denuncia de abusos que se piden cometidos por el ganado del
solitud a la
Abasce de los
abatto. por cuenta de la Corporacion no creyendo tampoco cono
cienda anterior a esta para acudir a los Tribunales contra
los que forman la reclamacion, habia desestimado sus
las pretensiones, y se acordó diligenciar la acta de la
Comunicacion y dar traslado de ella a D. Juan Blad
para su conocimiento, y el de los demas ganaderos que
formaron la referida reclamacion.

Transmiso con el caso al Excmo. Sr. Duque
lado a D. Jaime Barles por el Consejo Provincial para
la construccion del Puente de la Calle de la Reina, sin
haber dado principio a las obras para su ejecucion,
se acordó señalarle un nuevo plazo de ocho dias, con
comunicacion de que finados se seguirian aquellos a
los puntos y perjuicio de quien correspondiera.

Opinio del Sr.
Gobernador sobre la
solitud a la

Opinio a D. Jaime
Barles

Donon Local

15
En vista de la instancia
presentada por D. Juan
Blas y otros vecinos ga
naderos sobre abusos co
metidos por el ganado
que ese Ayuntamiento tiene pa
ra el abatto de carnes, y
del informe evacuado so
bre este particular por
D. N. yrido el parecer del
Consejo prov. He acordado
manifestar a V. U. que
no encontrando motivo
para adoptar una pro
videncia contra el mu
nicipio en la instancia
de los ganaderos, ni ce
gundo conveniente que a
este se le autorice para
acudir a los Tribunales

contra los que firma
en la reclamacion
segun V.V. lo solicitan
he acordado desistirme
en y otra, en cargando
no obstante a V.V. que
en lo sucesivo para la
vendimia y epoca de prin
cipio de esta se este a lo
acordado en las leyes
vigentes y que no qui
ten a los vecinos habi
bertad de principiarla
cuando combenga a
sus intereses particu
lares.

Lo digo a V.V. para su
conocimiento y a fin de

que lo hagan saber
a los interesados. No
Dios que a V.V. m. a. para
goza 4 de Mayo de 1858.

Angel de losada

V.V. del Ayunt. de Calatayud



Revisando, se ve, por los antecedentes que
 ha adquirido la finca, que Santiago B. Bona ha se-
 nido algunas de granas en la finca, y que una gran
 parte de la parroquia que contiene el molino de las
 Cuatro que aquel fono ha vendido, se ha ido al de la
 Ciudad. Se acordó hacerle presente al Sr. Gober-
 nador de la Provincia, por contestacion al informe que
 su Señoría se hizo, para que se le pida el finca de aquel.

rebaja de con-
 tribucion a
 España.

Sendo veinte y cuatro las sugetas en las
 que D. Joaquin Catalina recobro las sugetas que le
 fueron sugetadas en el año de 1807, y correspondiendo a
 aquellas quinientos cuarenta reales por contribucion, cuya
 indemnizacion tiene recibida el Ayuntamiento, se acordó
 hacerle presente a la Junta Provincial para que al
 verificar el repartimiento de la deuda de aquella suma
 de la que deba contribuir por contribucion en el presente

año. Vista y examinada la cuenta que se pre-
 sentó al Sr. Gobernador y se acordó que se
 recobro por las entradas del mismo fono, durante

Cuenta de la
recursos de los
dineros de
consumo
Los Cuatro dias quinta estado de Administracion
de acuerdo de aprobacion, y consignacion al mismo los
ciento y cinco, veinte y tres reales, que resultan sobrantes
en esta cuenta por el cargo de Reduccion.

Se leyó un memorial de D. Juan Miguel Bono
que, suplicando, que no se siga al arbitrio de la Real Caxa
Concepto de continencia y su cargo, mas la cantidad que se
designa por la Real Caxa, teniendo en cuenta ya para ello las
impuestas que gravitan sobre la referida Real Caxa, y man-
do a V. S. en virtud de lo que se le ha certificado de
fondo a que se dedican los arbitrios, y el mandado que los
toda para el uso de ella de cuenta, y en caso de resolver lo que
proceda en el particular, se le oida, que por si se viera
se busquen y presenten los antecedentes que haya en
su cuenta, acerca de las impuestas que gravitan sobre
la Real Caxa, y lo que se dedican, y autoridad por donde
se hallan concedidos.

Los J. P. D. Juan Luis de Lanza, y
D. Jose Luis Buisson, presentados a la Municipalidad,
que a su debido tiempo, y en cumplimiento de la Co-
mision que les habia sido conferida, habian sido
Manifiesto de los
S. Lanza y Lanza
sobre los campos de
Archeda
Archeda
Manifiesto de los
S. Lanza y Lanza
sobre los campos de
Archeda
Archeda
Manifiesto de los
S. Lanza y Lanza
sobre los campos de
Archeda
Archeda
Manifiesto de los
S. Lanza y Lanza
sobre los campos de
Archeda
Archeda

At Manifiesto de obras en 11 de
Junio de 1786 18

Señor V. en union con la
comision de obras, reconven-
ta la casa del Hospicio, y man-
da, y manifestar si debiera o no
subirse el pavimento de ella,
para dar mejor salida a la
agua pluvial, y evitar que
la casa se resque, que corra la
plata del Puerto, y algar a otros.
Calle ~~de~~ y impedida
el libre tránsito por ella.

Dios

Casa consistorial a doce de Julio de mil
ochocientos cincuenta y ocho: reunido el
Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. primer teniente de Alcalde D. Juan Benito
Chitorera, leida el acta anterior fue apro-
bada.

Vista la comunicacion del Arquien-
to en que aparece su dudoso estado
por respeto al caso de la casa de la
de la casa de la gerencia de Lorenz, se acordó transcribir
al poseedor D. Joaquin Stigueras, con
prevencion de que en el termino de
quiné dias de principio a las obras de
reparacion, con sugerencia al plano de
fachada, que para su aprobacion se-
bra presentar al Ayuntamiento.

Suprimida la plaza de mercaderes
de alojamiento, y comunicada una al
Portero Felipe Palacios, se acordó queda-

Incluyen
que de la de uso dia se supe de su desamparo
boletines el
parens y creoja de los herederos del difunto
Felipe Pa-
lacios Estanys Varella, mantos papales y do



documentos obreros en sujecion, conserui-
tes a dho. sistema.

Se dio cuenta de un memorial de
Maria y Concha Varella, hermanas del
difunto Estanys Varella, en una reunion
del mundo de la vida en recompensa de los servi-
cios que prestados por aquel, y con el objeto
de mejorar la situacion de sus hijos y deplora-
ble en que han quedado por su falleci-
miento, y se acordó no haber lugar a
lo que solicitan, sin perjuicio de tenerle
presente para cierta clase de remuneracion
en el caso de ser necesario.

Constando al Ayuntamiento que Pa-
blo Yanes y Manin habiendo cierta per-
dida en el arriendo del impuesto de vino
rebajo a del año ultimo final, por tanto que
del arriendo no podian prevenerse al tiempo de ven-
ta de vino
para la subasta, se acordó reuajar a
aquel dos mil reales en el importe

total del erario, acordando se pague el
resto por término de un mes, sin dar lu-
gar a que el Ayuntamiento se vea en la
preuision de acudir contra el fisco, y
mediante a que la recaudacion de consu-
mos ha estado a cargo del depositario
D. Alejandro Ramirez, se resoldio con-
uar a cargo, por via de preuision, toda la
cantidad que resulte sobrante, segun
de cubriera las atenciones generales de
otra contribucion, sin que pueda resultar
deficit alguno al Municipio.

Aprovechando el Ayuntamiento
la coyuntura de tener a su presidente
en la capital, se acordó encargarse inter-
ponga su consentimiento con el Sr. Tomas
de Hacienda publica para que cuanto
debiere tener que pagar el haber de lo que
haya correspondido a esta ciudad en la
liquidacion hecha del fondo suplemen-
tario, para indemnizar las calamidades

Oficio al Sr.
calde sobre antes
el libro de
calamidades
y su importe

Oficio al Sr. de los Pueblos del
Partido de Huesca de 1836

70
Apenas hay un dia en el que no
que dege de pedir a esta ciudad una
obra de reparacion a los puentes y caminos
de tránsito, cuyo servicio ha costado
siempre la suma de 10000 rs. en nota-
ble perjuicio de sus contribuyentes, y
utilidad propia de los Pueblos
del Partido.

El Ayuntamiento a la par que
sema remediar este mal, quisiere tam-
bin conciliar los intereses genera-
les de todos los Pueblos, de un
modo conveniente a los mismos,
y al efecto ha acordado el preu-
sionamiento de un número
de caballerías pagadas en
esta proporción por todos los
Pueblos, segun el número de
caballerías que tenga cada uno. De
este modo podria tal vez conseguirse
la alguna persona que suplira

se prohibe en los pagos
del cobro, cuyo cobro se ha
comunicado por la diputación en
1842, pero cuyo pago se hace
efectivo por contradicción
alguno.

La única carne que se vende
cuando se impuso, hasta el fin
del crédito de la Milicia nacional,
comunicado también por la dipu-
tación, y como cinco de los
servicios para pago de gastos
provinciales, ni en un momento
no debieron atenderse a la
falta de los abastecedores, más
debe mandarse por el gobierno
unicamente de la imposición de
servicios en la ciudad, y mande
el Ayuntamiento el principio abas-
tecedor de representación de la
Población.



Las fincas en el año pasado un ochocientos
cincuenta y cinco, y suministradas
de alavez los datos necesarios para
que presente a dicha autoridad, ya
sea del Sr. Gobernador de Provincia au-
ca de la reclamación que, en tal caso
judicial, se lea a las mismas de
abastecedores de carne, sobre los in-
gustos que por diferentes conceptos
gravitan sobre un artículo.

Terminado el Ayuntamiento argu-
nada la recaudación de los artículos
de consumo en las diferentes especies
sugiere a esta contribución, ya por

haberse unido con las otras, ya
tas a los otros también por aumento de algunas de
servicios del vino al cobro de aquéllos; a suspensión del impuesto
de la ciudad del vino de los cosecheros de la ciu-
dad, de donde que el Sr. Presidente
inhibe a los Amudadores del que

se retiraría a la población, por lo
se aviene a tomar la recaudación del
afonad, y el que se queda dentro de este
año procediendo de la concha del mismo
por un tanto abate, a pagar en los em-
mos plazos que el autemio.

Finalmente siendo las once de
la mañana, se amiso a toque de clarín
la construcción de los yemas necesarios
para la cobracion de las parolas del

Subasta de atribuciones pectivas de la ciudad, ignota
los yemas para las parolas
Subasta; y por veinte y tres de diez
la proposición de construcción a unanimes
votos sus, y no habiendose hecho pro-
posición mas ventajosa que la traxada
a su favor, a continuacion de lo cual se
determino lo siguiente.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Asamblea del } en la ciudad de Calatayud
Día 16 de Mayo

Quedan entregadas y re-
comendadas con toda eficacia
las notas relativas a los
expedientes que V.S. se
ha servido recomendar a mi
cuidado en su atenta comu-
nicacion fecha 7, y no los por-
dará de vista hasta conseguir
su buen despacho.

V.S. sabe que cada ocasion
que me proporciona de recomen-
dar los ofizeros de esta Junta Mu-
nicipalidad en obsequio del
Daimonio que tan dignamente

Administrativa, se para sin en nuevos
favor: mi tiempo, mis deseos
y lo proseguiré que siempre
valga y queda, con la propia
del de Calatayud.

Dios que a V. S. S. S. S. S.
Madrid 10. de Mayo de 1838.

Josep del Roque

M. J. S. Presidentes e Individuos del Ayuntamiento
Constitucional de Calatayud.



y sus leyes consistoriales a diez y seis
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
 cinco: reunidos bajo la presidencia del
 Sr. Don Juan Garcia Torredon, primer
 Alcalde, los S. S. que suscriben componen-
 tes ordinarios de este dia, leida la acta
 anterior que se aprobada.

El Ayuntamiento yo con tal, con-
 siderando la necesidad del oficio que se dirige
 al diputado a Cortes por este distrito,

Opino de lo participando haber hecho una nueva
 planta a Cortes me daion ipsoa en las repetidas ser-
 vicio de los apeduntes que pueden
 en las mismas poblaciones en el caso de
 una a sustituir el Colegio de Santa
 Blazon, y la aprobacion en el caso de
 las obras de reparacion de las car-
 reras de la misma, y se acordó unirse a
 las otras.

Tambien queda enterada

de Ayuntamiento de las Cortes que dirigen
D. Mariano Jimenez de la Cruz, y el
Ayuntamiento en la Capital al Sr. Presidente
de las Cortes, y Sr. D. Juan de Borja y
para cobrar en honoraria los vienes
y tres mil trece y que realzaron
que han sido conseqüentes del fondo de
la ciudad, y se acordó mandar con
toda brevedad el documento que se reclama
para que pueda tener lugar el pago
de aquella suma.

Se leyó un memorial de D. Joaquin
Jimenez y Salome, Marqués de Villasegura
pidiendo una certificación en que conste
el Capital de tres cuatros que tiene sobre
los propios de esta ciudad, y se acordó
como lo pide.



Compara el Ayuntamiento con
el Sr. D. Manuel Lopez de esta ciudad, de
quien se pide la autorización que
solicitó para recibir por la ciudad.



de un al
de un de
mucho
La fachada de la casa sita en la calle
de San Francisco, por estar en contradicción
con lo dispuesto en los ordenamientos de la
Población.

Se acordó pasar a informe de la
Junta y al Sr. D. Juan de Borja y
de las Cortes para que se acuerde
la autorización para usar la puerta de
entrada de la casa sita en la plaza de San
Cristóbal.

También se acordó enviar al Sr.
D. Juan de Borja y Salome para que
ponga la limpieza de las tierras que
se le dio en el establecimiento en la calle de
San Francisco, por ser la ubicación que
se le dio apropiada, para hacer
aquella operación.

A solicitud de D. Juan Ballarín
se acordó conceder el sueldo de

unidades de
de la ciudad, e inscribiendo en el padrón
de la misma.

Se supo un informe del Arquitecto
de la Población en que manifiesta haber
reconocido el pavimento de la calle del Hos-
picio, resultando que para elevar este
hay necesidad de elevar y transformar las
pendientes de la calle del Correo, la tierra-
niza y la que se abre al callejón,
sin cuya operación es imposible elevar
la del Hospicio, y dar una regular salida

Informe del alcaide de las demasías, y siendo el
Arquitecto por el Ayuntamiento evitar que las aguas
sobrelavan de la acera de Chuhado. Salgan de la
verdad en la calle, erigiendo la calle del
Hospicio para cuyo objeto se tiene ya
resuelto colocar dos compuertas en el muro
que marca las que debe haber aquellas
sin permitir mas que las necesarias
para el uso y aprovechamiento de
las aguas, se acordó que el Arquitecto
y la Comisión procuraran verificar todo

Comprendiendo con la orden de
D. J. de H. de los Corrientes, de
lo manifestado, que reconoci-
do el pavimento de la calle
del Hospicio y el de las inme-
diatas resultas que para elevar
aquella hay que elevar tam-
bien y transformar las pendien-
tes de la calle del Correo, la tier-
ra niza y la que da frente a
de jardines sin cuya operación
es imposible elevar la del Hos-
picio y dar una regular salida
a las aguas de las demasías.

De que a O. S. n. d. ant.
Calatayud 16 de Enero de 1808
Mariano A. de H. de los Corrientes

M. J. Alcalde Constit. desta Ciudad.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a date or reference.]

Al Sr. D. Juan de Prades en 25 de Mayo 1688

Los esty. y un tanto han cubierto, con la
apropiacion de V. S. el presupuesto de
gastos para el año actual, debien-
do de la partida de imprenta
10.000. rs. Resueltos de, como
esta que para evitar quinquenales
abusos, se compran en los
gastos imprenta los papeles para
poner la Matricula al forma de la
vieja poblacion, y el esty. y un tanto
~~contribucion~~ al aprobarlo, creyera
indispensable aquella cifra, como
la consideran ahora, mayormente
si hade atender a triple las loca-
lidades que indistintamente ofi-
gan milites y tambien a la
clase provecion de esta ciudad,
y hade satisfacer ademas la parte
de gastos que hade cubrir como
el levantamiento de planos de pobla-
cion, para lo que ha obtenido la
competente autorizacion de V. S.
Por tales consideraciones, y otras
todavia, de no menor entidad,
que el esty. y un tanto deya a la
pior ilustracion de V. S., ha

acordado dirigire a los y para
le tenga la dignidad de
aprobar el presupuesto municipal
de esta Poblacion, y como
que se halla redactado, y sus-
tar la propuesta de arbitrios
que se convenga con aquel docu-
mento, sin necesidad de for-
mar otro nuevo, al Gobierno
de S. M. para que sea aprobada
puesto que con los productos,
hay cantidad suficiente para
cubrir el deficit del presupe-
sto, y en consideracion tam-
bien a que el defecto y los tribu-
yentes han cubierto todos
los medios de la ley

Dios

Al W. Gobi. de la Prov. en 7 de
Junio 1818

30

Al examinar este Ayuntamiento
ante del V. G. de la contribucion de inmue-
ble de esta ciudad por la Coma Diputacion a to-
dos los pueblos de la Prov. ha estado
diversa que se le reparta 40,000 R. para el
uso del Tesoro max que en el año pasado
se que pueda adivinar la causa de este
aumento siendo asi que la cifra general no
ha estado aumentada ~~en un~~ la
cifra repartible ~~en un~~ principal para
la distribucion de aquel.

Calatayud y sus causas de aumento
de la Coma de esta ciudad repartible de
1767,900 R. sobre el que se ha debido a la Coma
de los 25,000 R. que se repartieron de parte
directa en el Real Cédula de 1767 de esta
ultima y cobrado en el de 1768 de parte del pueblo
año resulta que todavia debia ser suero. aquella in-
posicion en atencion a que la cifra repartible ha estu-
do un aumento de 15,000 R.

Libien la Coma Diputacion Prov.

esta facultada por el Rey para distribuir entre los pueblos
de la Provincia el cargo de contribucion p[er] el t[er]cio
con mayor equidad legalmente autorizada
de el Rey. El Sr. D. Juan de Palafox no le concede igual at[en]cion
facultad para hacer la demarcacion de aquel punto
esta sugestion a la figura in posible de cada
localidad puesto que el Gobierno de S. M.
distribuye esta clase de tributos con equi-
dad tambien a la figura in posible de la
D. Prov. a

Quo se diga en el art. 4.º de la ley que es imposible
de la Ciudad de Calatayud p[er] el t[er]cio
dada alguna a la D. Prov. puesto que es la unica
poblacion de la D. Prov. que tiene de sueldo y susi-
guencia y que p[er] el t[er]cio en tiempo de guerra se sub-
nacion de agravio, al paso que los restantes
pueblos la han de dar libre y espontanea-
mente y sus p[er]tencencias han sido del ducado que
les tocaba la ley se se consideraban agravia-
dos.
Por tanto se ruega a V. M. que se sirva V. M. disponer lo conveniente para que

231
a esta Ciudad se le rebaje los t[er]cios y la
recarga correspondiente ya sea en el año
actual o ya bajo la seguridad y garantias
que pueda tener lugar en el inmediato
y en el dado caso de que S. M. no tenga
atribuciones p[er] resolver en este asunto
comunicarlo asi a esta Municipalidad para
dirigir sus reclamaciones donde correspondiere

D. J. de

~~Excmo. Sr. D. Pedro de S. Pedro~~
Borja 17 de Julio 1834 32

El Sr. Gobernador de la Provincia ha
reunido a la ~~Junta~~ ~~de~~
revisión general de los negocios
públicos, el ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
por este Ayuntamiento pidiendo
se le vea a fin de todo el Colegio
de la Universidad de la misma;
y a la dirección de obras pú-
blicas, otro expediente sobre el
mal estado de la cárcel ~~de~~
~~de~~, pidiendo autorización pa-
ra ejecutar los trabajos
conforme al plan facultativo
unido a otros expedientes

Persuadida la Corporación
del grande interés con que se
tiene todos los asuntos que
la concierne, ha acordado ~~se~~
~~que~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~
los dos de que se hace mención,
no dudando que por su mediana

pena que la decisis del xpo
dicho, se que se trae uerito
sea favorable y componer
a los senos de la corporacion
que abriga el conuenio minto
certaino si que sus resultados
seran para el bien pastoril,
comp. puede prometerse del
grande interes con que V. C.
minera que requiere.

Dios Lo

74
H. D. Jayme Carles en 11 de Mayo
1816

En los dias ultimos de mayo
se la providencia acordada
por el Sr. Gov. de la Provia, de
natare el termino de 20 dias
para la continuacion del puente
de la calle de la Cruz, y como
haya transcurrido aquel plazo
sin haber dado principio a las
obras, ni manifestado cosa al
guno sobre el particular, el
Ayuntamiento lo acordado de
notar al Sr. obispo sus pro-
rogable para la sequencia
de aquellas, especificando que
lo contrario de lo acordado
sea y proponer lo que se
requiera.

Dios Lo

25

Ad. Juan Mas en 11 de July
1888

Mr. Gotor. de la Prover. en fin
de la del actual dia a este dya.
(ante la corte)

Liberal se tramite al pa-
ra su consiguiente y el de todo
los demas ganaderos que firmen
con la opinion a que dho.
opino se refiere



36

lo posible la ejecución de aquellos obras
pues que con ellas ha de reducirse el
caus que se sigue a la referida calle
del Hospital.

Per. Architecto *Quintanilla*
Alonso *Chelenda* *Viroudo*
Luis *Ena* *Martinez*
Morera *Pejaron* *Arnal*
Juan *Hidalgo* *Larrea*
Antonio Quintanilla

Ayuntamiento del } en la ciudad de Calatayud y sus
 25 de Mayo } Casas vecindades y aldeas y
 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 ocho: reunidos bajo la presidencia del
 Sr. primer Teniente Alcalde D. Juan
 Architecto los S. que suscriben, conpe-
 nente el ordenamiento de este día, ciudad

el año anterior fue aprobado.

Habiendo finado interinamente que se lea
se a D. Joaquin Wiquines para dar principio
a las obras de reparacion de la fachada
de la casa de la Alcazar de Sese, de quien es
actual poseedor, sin haber sido cumplimentado

oficio a
D. Joaquin W.
quines

ante a cuanto se le tiene ordinado, se aun
de considerarle por ultima vez el plano de
otro dia, con aperturas unidas de que man-
damos, se proceda con la guisa, en la
forma, y a perjuicio de quien correspondiere

Se presento el presupuesto de gastos
en que se funda por el Ayuntamiento
ya aprobado por el Sr. Gobernador de
Provincia para el año actual, con la re-

presentacion
del presupuesto

baja de diez mil reales con un d. y
c. de imprenta, mandando a la
vez que a consecuencia de esta deducion
y de las alienaciones que ha sufrido la
cuenta de consumo municipal
se forme nueva propuesta de arbi-

Se conoce la casa de
la Alcazar de Sese de la C.
del Correo de esta Ciudad, y
cumpliendo con lo ordenado
C. de S. de lo del finado D. D.
debo manifestar, que el ayuntamiento es una obra pro-
visional y comunal no ofrece
la seguridad debida al tran-
sente ni a los vecinos; ademas,
se encuentran algunos troncos en
los límites de las que y techos resen-
tidos efecto del deshielo, que ofen-
den poca seguridad, a proporcio-
nada que todo lo que se halla
abierto, expuesto a las lluvias y
gelo hace mas de algunos insufi-
ciente motivo para acelerar
su destruccion y que estando asi
abierto podria tal vez servir en
alguno noche de abrigo a mal
hecho es. Finalmente, debo ad-
vertir a V. que el dueño de la
referida casa esta obligado a
presentar p. la servidumbre

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

A 27 de Mayo, 1794 en 11 de Mayo
de 1794

El Ayuntamiento de la Ciudad, que
en union con la Comision de
obras, ha acordado la tasa de
la Equivacion de obra, que es
de un real de diez de ley por obra

(Certificado)

En su virtud se ha acordado
de otra Comision para que
de obra en su virtud, y en el
primer termino de 15 dias dar
principio a las obras de repara-
cion, con sujecion al plan
de fachada que para tal propo-
sicion deba V. presentarse
al Ayuntamiento en un plazo
de 15 dias para que se
ordenara de la obra
de

Handwritten text on the left page, including a header that appears to read "Expediente de..." and several lines of cursive script.

Blank page with faint horizontal lines, possibly indicating ghosting of text from the reverse side.

Presupuestos
N.º 77.

Señalado el informe de la
Administracion de Hacienda publi-
ca de la provincia al presupuesto
municipal de esta Ciudad para
el año actual me dice lo sig.
El Sr. Gobernador de esta
Administracion ha examinado el
presupuesto de ingresos y gastos
comunicados, concernientes al año
actual, formado por el Ayuntamiento
de Calatayud así como los pro-
pósitos de los medios para cubrir el
deficit que le resulta. En su vista
y cumpliendo lo prescrito en el
art.º 21 del Real decreto de 18 de
Setiembre último emite su dictamen
informando a V.ª M.
A.º En el rango de lo p.º en el caso

de inmuebles basados en la cuota
de 250.000. que satisface Calatayud
en el presente año, con
pone 25.230.00

2.º El 1/20.º propuesto como recargo
a las Cortes de Subidas, ascendiendo
a 14.500.00 en los aproximados,
tenidas presente las altas y bajas
a la matrícula del año pasado

3.º El quinquenio de 40.000.00 que
puede recargarse al cuerpo de Con-
sumos, es el 50.º del cuerpo en
que ha sido últimamente enca-
brado el Ayuntamiento de Calatayud
con la Hacienda para el presen-
te año.

4.º Tanto los recargos de 10.º sobre
los cuerpos de inmuebles el 1/20.º
del 1.º y el 5.º sobre consumos, están

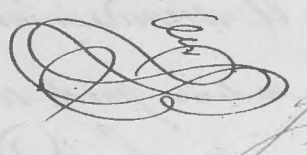
46
comprendidos en la suma que
tenale el art.º 1.º del Real de-
creto de 14 de Setiembre último
hallándose conforme la depen-
dencia con la subdivisión he-
cha entre las especies gravadas
en el último impuesto.

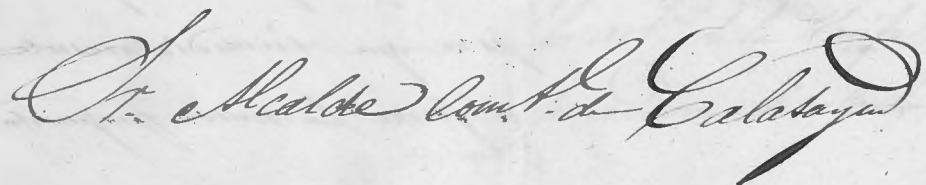
5.º Que no resultaron al Ayuntamiento
de Calatayud sobrantes aplicables
al déficit del año actual, por
haber obtenido nuevo sobre
los cuerpos del tercio, en las su-
bidas de la cuota del impuesto
de Consumos satisfecha en
el 1.º de = Los recargos or-
dinarios que quedan designados
y que pueden aprobarse, son
los que corresponden a los cuerpos
de inmuebles y Consumos, que

han sufrido alteracion en es-
te año resultando que ascienden
a 79731^{rs.} y como el déficit es
185776^{rs.} 2^{os} cen. faltan para su
complemento 106045^{rs.} 2^{os} cen.
Para obtenerlos, el Ayuntamiento y
asociados, deberán rectificar
la propuesta de arbitrio es-
traordinario que se devolvió, to-
davía que ha variado las bases
en que se fundó, y que el déficit
ha sufrido por consiguiente va-
riacion. El municipio pues
podrá alcanzar la cantidad
necesaria, recargando los cupos de
las Contribuciones ordinarias e
imponiendo arbitrios sobre
los arts. de la Tarifa n.º 2.º en
aplicandolos al calculo de los

42
productos de los arbitrios, sobre
cada especie según de suya
circunstancia ha de informar
la Administración según se
pone el art.º 23 del Real de-
creto de 18 de Set. último. =
El ayuntamiento del pueyo
medida que se establece, pe-
ro con la condición expresa
de que no pase los vecinos ni
forasteros, ha de ser obligatorio
el uso de los pueyo ni medidas
del ayuntamiento según lo
dispuesto en el art.º 23 del
citado Real decreto.
El Sr. Alcalde a N. devolvi-
dole el presupuesto aprobado
para que inmediatamente
se forme la nueva propuesta

de quibus sit testimonio del
modo que manifiesta las
Atenas, cuidando P. de Nemi-
tirme la honra y la verdad
para el mismo correspondien-
te.

 D. Juan de los Rios
21 de Mayo 1808
Alcalde de Calatayud

 Alcalde Com. de Calatayud



trios para cubrir el déficit que resulta
del referido presupuesto; y usando recomen-
dado que, para evitar la formación de
presupuestos adicionales, se compranda la
mayor suma posible en la partida de
impuestos, se acordó dirigirse a la co-
municación al Sr. Gobernador de Provincia
solicitando que se sirva efectuar la deducción
de los diez mil reales con. y que se dé
curso de oficio a la propuesta de arbitrio
que se tiene presentada punto que en
su redacción han sido comprendido to-
dos los ramos autorizados por la ley;
dando conocimiento de esta resolución al
Sr. D. D. de Aragón para que haga una recomendación oficial
de esta dicha autoridad para su pronto
y buen despacho.

Se acordó transcribir al Sr. Director
del Colegio de esta ciudad a fin de ser

Recto de la Universidad Literaria de la In-
vención, aprobando el nombramiento de la catedra
de Geografía y Historia natural
hecho en D. Vicente Martínez, con la ca-
lidad de catedrático, y hasta que el propie-
tario D. Manuel Díez y Poyo se haga con-
tos títulos que regieren el reglamento vi-
gente para el desempeño del cargo que se
le tiene conferido.

Convenidos D. Vicente Martínez y D. Joaquín Lardizábal en desempeño
de la primera catedra de griego y el segun-
da de la de latina, oratoria, aritmética y
conocimiento práctico de los mapas geo-
gráficos, por la remuneración que se les
releve con ayudas, y aquel por la que

nombramiento tenga o bien conseguir, en todo el
Ayuntamiento, se acordó para a los mis-
mos los repetidos nombramientos
y dar conocimiento de ellos al Sr. Direc-
tor del Colegio para que de servir de
signar los honores de catedra, y que lo
necesario se se lo antes posible para

Consiguiendo a la citada comunicación
de V. S. fecha 1.º del actual, apruebo el
nombramiento de sustituto de la catedra de
Geografía e Historia general hecho en D.
Vicente Martínez hasta tanto que D. Ma-
nuel Díez Poyo se haga con los títulos
necesarios para desempeñarla en propiedad.
Pero en el Ayuntamiento deberá atenderse
para el desempeño interior de la dirección
de ese Colegio de 2.ª enseñanza a lo preve-
nido en el caso por la vigente legislación.
Dios que a V. S. m. a. l. Para
hora 15 de Mayo de 1858.



El Rector,

Jacobo V. de...

J. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

A. D. vicario Martinus y d. Agueda
Lecio en 24 de mayo 1858 125

Martin - Distinguido he tenido a bien
nombrar al profesor de la
letra de Griego en el Colegio
de la Encarnacion de esta ciudad,
notando que a pesar de ser un
médico, que le era remunerado
mal correspondido, debiendo de
primicias a la curia desde
el día de mañana a fin de
que no haya retraso la instrum-
cion de los alumnos.

Dios

Lecio - de lectura, escritura, aritmética
y geometría practica y los mapas
geográficos.
con la dotacion de 10000. anuales.

Al Sr. Gobi. de la Prov. de
Vh de Soria 1838

Segun pare que con este fin
me he parado instruido del
Hospital municipal de esta
ciudad, Juan la Garcia ha
sido dada de alta en aquel
establecimiento, y conducida a
las Carater nacionales, y pu
sta a disposicion del Jefe
segun V.S. me previene en ofi
del dia de ayer.

Dios se

Al Director del Colegio en Vh de
Soria de 1838 46

D. Vicent Martin y D. Agustin
Lardius han sido nombrados
proprietarios de la Catedra de
Griegos, y de esta misma Universidad
y de una que upero el estudio
mente original de estudio, que
me deberan ser principios en
el dia de mañana a sus res-
pectivas universidades, en quanto
las bonas de clase, para que
no haya retraso la instru-
cion de los alumnos.

Dios se

Al mismo Director
del Sr. Rector de la Universidad
titular de la Provincia de Soria
del actual curso de 1838
lo que se convenga al par de
conveniente y efecto conij.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Unia de Ortega

Sr. D. M. Vintar con
 gido a la mayor brevedad posible
 certificacion librada por el Jefe
 de puntamientos de esta prision
 en relativa a la conducta moral
 que ha sido el 13 de diciembre ultimo
 Praga de errad Mariano de
 Vicente y Abian, hijo de Tomas
 y de Juana, natural de la par
 tida de S. Pedro de la par
 te de Calatayud, residente en
 Minna, jornalero y
 de 32 años de edad; cuya cer
 tificacion es indispensable en
 la causa criminal de Jimenez
 contra Sr. Clemente sobre
 ocupacion de tierras.
 Doy

Que a S. M. C. Calatayud
y no 11 de Mayo 1858.

Alcald. D. Antonio
Canga

El Alcalde Constituido de esta ciudad.

D. Juan Benito Zambrana primer teniente
Alcalde de primer voto de Calatayud
Causa de nulidad, y otros
Principio de nulidad del mismo
Certificando: Que la consuetudina
de Mariano de Calatayud y otros
sobre de una ciudad ha
sido mala vez todo tiempo,
y en todas diferentes veces por
el purgado del signo largo de
el juramento cometido en
los términos de una ciudad
y para que conste a requerimiento
del purgado, y por acuerdo del
y otros. Dijo: firmándose la
presente en Calatayud
a 24 de Mayo de 1858

opio de nulidad de

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]





que no se siga perjuicio a los Altos y
del Establecimiento.

Se da cuenta de las opiniones del
Sr. Juan de primera juratoria de esta
ciudad pidiendo informes de la conducta
observada por Mariano Clemente y otros

hasta el fin de este ultimo que fue
opinión de Juan de primera juratoria
sobre la conducta de Mariano Clemente
y resultando por los datos adquiridos
que he sido mala vajo todo con

cepto, y una vez referidos a los
por raterias cometidas en los terrenos
de esta ciudad, se acordó hacerlos au-
prender al Juzgado para su intelligen-
cia y gobierno.

Se acordó para a informe de la
Comision y de otros señores de la
tad de la Junta de la ciudad para que
sean equiparados al medio de equi-

Memorandum de las reparaciones del puente que
se cruzada althundi de proximidad
de aquel, y conlitas los intereses del
municipio con los particulares, fijando
a salvo los perjuicios que pudieran
ocasionar su actual forma de con-
struccion.

Conforme al Ayuntamiento con el
pavimento del Ayuntamiento en la voluntad
de don Juan de Serna Miguel, se acordó facultar a
Miguel
para hacer las mejoras que pretenda
en su obra, con sujecion a las bases
propuestas, y bajo la direccion de Miguel.

El Sr. Presidente manifestó al
Ayuntamiento que los arrendadores del
cupo de vino que se introduce
en la ciudad, no habian querido to-
mar de su cuenta, y por tanto
obra (comandancia) de la
ciudad, y en su virtud se acordó
que una de egente por el deposita-

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE
ZARAGOZA.

Secretaria.

50

La Sala de
Gov. de este Tribunal con
el objeto de dar a cierto el-
pediente la debida instruccion,
habiendo a bien mandarse
ofine al Sr. segun lo hago,
a fin de que a vuelta de cor-
reo sin falta alguna se in-
fra informarla cuanto se le
oporca y parecer acerca de
la conducta moral y politica
de D. Mariano Alonso
residente en esta ciudad

Dios

que a la ciudad de Calatayud
por el día de Enero 1888

D. Mariana Polo

Of. Alcalde Constitucional de Calatayud

Ala Excmo. Junta del Territorio
en 27 de Enero 1888 51

Excmo. Sr.

La conducta moral y política
que constantemente he observado
de Mariano Polo en esta comuni-
dad, ha sido impecable, y
sobre todo con respecto a la
firmeza y laboriosidad,
y la conciencia que las auto-
ridades, y los miembros de la notaría
de que en la actualidad
es oficial, han depositado en él,
le han acudido a todas las
consideraciones y deferencias
y sobre todo al aprecio y estima-
ción de sus conciudadanos.

Lo tanto puede manifes-
tar al C. como contestación
a la com. de V. el día de hoy
como S. D. que ^{seis} también me he dirigido



que el Ayuntamiento de la Municipalidad, valiéndose
de los recaudadores de los dependientes de la misma,
de los que y que la recaudación de los pagos
de la ciudad en los plazos iguales en los meses
de febrero y Agosto.

Vista la comunicación de la
Junta Administrativa del Territorio, a su vez
informar a la misma que la conducta
del Sr. Mariano Alvaro ha sido im-
previsible y bajo todo concepto im-
previsible, y que por su aptitud y
laboriosidad se ha merecido la con-
fianza de las autoridades judiciales
y de la casa de la industria de que
en la actualidad es oficial.

Acto seguido se oyo el dictamen
de la Junta, y se acordó que se le
paga al mismo el importe de los



por contribucion de los sumos de las
 de las enmendaciones a obras de las
 las que se hacen en las obras
 particulares para de propio con
 sobre que se
 paguen los sumos, y expensas de aguas, y las de las
 carnes muertas
 1.^o tanto las unidas a la Cruz, se verifiquen que
 puedan cobrar otros derechos, como
 torques u otros a razon de treinta
 reales por toros y vacas; veinte por
 novillos y novillas de dos a cuatro
 años, y diez y seis por terneras
 hasta dos años.

Quintilla Hidalgo
 Lanza
 Lanza
 Lanza
 Lanza
 Lanza
 Lanza

Ayuntamiento del }
 día 26 de mayo }
 y sig de mayo de mil ochocientos

El Excmo. Sr. Ministro
 de Gracia y Justicia en
 13 del actual me dice lo
 que sigue:

Recuerda

El Sr. Ministro de Gra-
 cia y Justicia, dice con
 esta fecha al Gobernador
 de la Provincia de Navarra
 lo que sigue: La Reina
 (P. D. G.) en vista del expediente promovido por el
 presbítero excomulgado D.
 Manuel Nadal, nacido
 en Calatayud, se ha
 visto de claridad físicamente

te imposibilidad para
el desempeño de cargos
académicos, a los efectos
que previene la Real Or-
den circular de núme-
ro de Agosto de 1855.
De Real orden comunicada
por dicho Sr. Mi-
nistro, lo traslado a V. S.
para los efectos consiguientes.

Lo que traslado a
V. S. para su conocimiento
y efectos correspondientes.

Dios

54
guarde a V. muchos a-
ños. Zaragoza 19 de
Enero de 1858.



Angel de Sola

Alde de Calatayud

El expediente sobre las obras
 de la Cárcel pública ha pa-
 sado ya á la Academia del
 Demando para la correspondien-
 te aprobación del Plazo,
 y queda recomendado allí en
 pronto despacho.

El relativo á la creación
 del Instituto cerca del in-
 dispensable informe del Rector
 de la Universidad de Zaragoza,
 y referirle al Gobernador
 de la Provincia, si fuere que
 se tiene aquel requisito.

Yo también escrito por
 este correo á dicho Rector,
 con un par de amitos me honro

hace años -

Siempre he puesto en consi-
deración de la ilustrada Munici-
cipalidad, que tan dignamente
procede, a fin de que no caiga
al atraso a el despacho de los
dix negocios, que he puesto
a mi cuidado -

Dios que a l. s. me honre
años. Madrid Enero 21. 1898 -

Donacides Proque

M. F. S. Alcalde Constitucional de Calatayud



... y ochos: reunidos bajo la presi-
dencia del Sr. primer teniente Alcalde D. Juan
Garcibonena, por los que se han acordado
el Ayuntamiento ordinario de este día, leído
el acta anterior, fue aprobada

El Ayuntamiento que en virtud y
acuerdo unido a las actas de oficio del Sr. fo-

... de la provincia, en que participa la
real orden por la que S. M. ha tenido
subido de la forma fincamente unpositidad
al Presbítero vicario D. Manuel Pádel
para el desempeño de cargos eclesiásticos.

Igualemente se acordó
designar en estas la comunión de di-

... por este distrito, dando con-

... sobre las obras de la caridad
y el relativo a la creación del Hospital
de esta Población. Habiéndose acordado ya algún

M. G. S. S.

una diferencia que habia en el valor
del vino de la ciudad, y acordando por ve-
lacion de los arrendadores y el forastero
que se introdujese antes del primer del

Interpase uno y actual, se acordó que heba la de su-
bita al de-

contando y con de este, se puse relacion del ofendido
chico de los
del ofono del
vino a los arrendadores y otros iguales

al depositario para que ~~establecidos~~ pudiese
hacer efectos e impuestos que gravitasen
con este artículo

Se acordó para imponer ~~de~~

comunion y Mauros se obró el ~~recurso~~
de Agustín Zapata, pidiendo ~~perdona~~ al
Ayuntamiento para variar la planta de su
trada de su casa habitación para en el
tercer ~~tramo~~.

Tambien se acordó citar para

domingos a las diez de la mañana a
los señores ~~comitantes~~ a los ~~señores~~ ~~tramo~~
y de contribuyentes de los ~~terceros~~ de

Huermada y Tomeg, a fin de ~~quitar~~ con
ellos ~~para~~ ~~instaurar~~ ~~abroad~~ los derechos.

Manuel de
Agustin Za-
pata

Ursula
los señores de
Huermada
y Tomeg



de ~~comunion~~, con que ~~deben~~ ~~contribuir~~
en el ~~mercado~~ ~~de~~

Y últimamente, a propuesta del
for. Presidente, se acordó colocar una ~~colonia~~
en la plaza del puente, que sirva de lu-
bita a una de las ~~casas~~ de la ~~colonia~~
por estas ~~razones~~ la que tiene un
tablero ~~de~~ ~~de~~, ~~sin~~ ~~perjuicio~~ ~~de~~ ~~reclamar~~ ~~ala~~
comunion ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
con que ~~debe~~ ~~contribuir~~ ~~la~~ ~~comunion~~.

Por me-
tos
lobja
tablero
de
de

Por ~~habitantes~~ ~~Hidalgo~~ ~~Sauza~~
~~Arce~~ ~~Pejador~~ ~~Laura~~
~~Vicario~~ ~~Alonso~~ ~~Laura~~

Tratamiento del ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Bo. de Luis.
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

causa D. Juan de las Casas...
comprando el Ayuntamiento ordinario de este día...
da el dho. artículo fue aprobada.



Estado sualado el día ocho de febrero próximo
para hacer la entrega de los fondos de esta Ciudad en el
Colegio de San Juan se acordó tenga lugar la feria de aque-
llos el día cinco con el Comisario D. Mariano Dur y que
este sep. se pague los derechos y que se tiene dispuesto por
el Ayuntamiento.

Sobre las
ventas de
los bienes
de San Juan

El Sr. Regidor D. Antonio que vive en casa de D. J. B.
Barral general de esta Ciudad, suplicando al Ayuntamiento
que los bienes de San Juan se vendan al Sr. D. J. B.
Barral de Hacienda sustituyendo a D. J. B. de la obligación
que siempre han tenido de celebrar misas y
en su favor que se haga de doce en los días de precepto,
y que entran por ahora la Municipalidad en el caso
de obligación de las cosas que se han podido sus-
tituir por parte particular si en adelante las obligacio-
nes de dichos Colegiados se acordó hacer presente a Dho.
Sr. Pósito General tenga la dignación de acordar que
formen un contrato de aquella foliatura sujeta para ello se
puede la importancia de la Ciudad el número de sus
habitantes, la posición que ocupa la parroquia y el dho.

Al Sr. Pósito General en la dho. fecha
de 1858

El Sr. Regidor D. Antonio que vive en casa de D. J. B.
Barral ha hecho presente al mi-
nistro que los curas de San Juan
habian solicitado del Sr. D. J. B.
Barral de Hacienda que tuviera la
dignación de eximirlos de la obli-
gación que siempre han tenido
de celebrar o mandar celebrar
la misa de doce en los días
preceptos, y de precepto.

En vista de una proposi-
ción en el examen de las causas
que hayan podido motivar seme-
jante proposición, así como tam-
poco en memoria de las obliga-
ciones de los curas de San Juan,
se acordó unánimemente a una
unísono a V. S. que en materia
alguna puede tener lugar la gracia
que pretenden como se va a

a demerito.

La importancia de esta
poblacion, el numero de sus habi-
tantes, y la posicion que ocupa
la Iglesia de Sr. Andres son
potestatividad razones para
no dejar, a la mayor parte de
aquellos sin el santo sacramento
de la eucaristia, en los dias de
vacacion.

Los curas de Sr. Andres
U. S. mismo, y la poblacion
en general, deben conocer la
impresionada necesidad de que
aquella Iglesia continúe la
cura de dicho, y lo comun
sea colocar a este el mismo
en el deber de hacer otros que
sea que tal vez en la actualidad
quedan vacantes, suspendiendo
o retirando la impedida tota-
lidad de otros. Iluminados.

Si así

no puede, el Sr. obispo el con-
venimiento de que el Sr. Andres
se demerito respondiendo en curia
de la preferencia de los curas
de Sr. Andres, así como lo
haya una demerito si S. E. el Sr.
se digna oírse su parecer en
un asunto de tanta grave-
dad y trascendencia.

Dios sea



a la mayor parte del vecindario en el tanto festivo de la
Misja en los dias de obligacion poniendo ademas sueltas el con-
suo de S. Esteban, lo que se viva con el pan de este Municipio
en un asunto de tanta grandad y trascendencia.

Hechando una caba en la punta de forja de bajo
de la Muralla y dos en el barrio verde abundados y sin dueño
convengo sirviendo de Albergue y de deposito para cultos ^{hijos de}
Sobre las
cuchas q.
hay sin
dueño en
moiles
de agua procederia de acordio con las viduas oportunas al Al-
caide Mariano Morales para que indagare si habra algun
bienio onrado y absolutamente justo que las tome gratuita-
mente o por una modica retribucion a condicon de laviti-
tades y piasulas en estado servile.

Conforme con lo manifestado por el Regente en
la solicitud de Agustín Zapalla se acordio autorizarle para colocar
una puerta en su casa sita en el barrio verde siempre que con-
servacion
alguno de
choy de
falle
se el mismo lugar que tenia en lo de las ventanas de aquella.

Atendiendo una presunta ruina el punto que
hay en el barrio verde sobre la casa de Elias Bodega y
otras inmediatas se acordio proveer a su desbato y que el
Presidente oia si los dueños de aquellas pueden contribuir con el



sobre el demerito que causa para ayuda de los gastos que ha de ocasionar
el haberse vendido la propiedad de esta finca.



Entre los antecedentes que resaltan en esta
para dar el dictamen a la solicitud de D. Juan Miguel Piquero

deve lo a la solicitud se acordó hacer en los términos que expuso la suscrita
señalada a las actas.
Porque

El Sr. Diputado Sr. Piquero expuso a la con-
sideracion del Ayuntamiento los perjuicios que se seguirian al
acordados de los derechos que por la ley de consumo se impo-
ne al comercio falado si se dejan libre a que los vecinos ven-
dan a los destajistas para su venta al por menor en esta

sobre el tema con a que esta provincia de pretexto y hasta de ocultacion para
solo el que intentaba forastero, considerando que el comercio
que disfrutaban los vecinos por las causas de que no puede tener
aplicacion a los especuladores de este artículo por estar ya fa-
cultados por imponer sobre su precio el de las disposiciones que
sobre ellos gravitan se acordó de las que se refieren al pago de
esta imposicion al comercio falado de la ciudad que compran los
destajistas, deduciendo únicamente la parte alícuota que corres-
ponda a lo que hubiese ya pagado como caso en otro.

Se acordó que el Sr. Presidente haga saber a Sr. D.
D. para uno de los dependientes de la Municipalidad que

que D. D. hasta el mes de junio si pretiene alguno de los edificios que
debe a disposicion de la misma el local que tenia en el punto



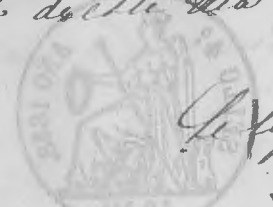
acuerdo en el cuartel de Calatayud, y poniéndole a punto
hasta a sus expensas sino lo hiciera en el día señalado.

Para la cuenta del Museo Pelayo las impo-
siciones tanto de rentas cuantas de otros por la constitucion de un
señalado para una escuela y demas obras que la misma expone
se acordó el pago del fondo destinado en el presupuesto.

Para San Antonio San Juan Pujados
San Juan San Juan
Alonso Alvarado Larrea
Carrero

Ayuntamiento de D. de la ciudad de Calatayud a diez de Febrero
de mil ochocientos noventa y ocho. Acordado según la Proce-
dencia del Sr. Presidente Alcalde D. Juan Juan Facista.
Por los Sr. que suscriben como representantes el Ayuntamiento

ordinais de este dia leyda el ota anterior fha apud.



Se fizo un memoria de ...
suscrito de esta ciudad solicitando el ...
en el de ...
nada faga ...
casa sita en los ...
frontante con la de ...
mision y ...
ca acerca de los ...

Se dio cuenta de otro memorial ...
por D. Pascual ...
ono de ...
Parral ...
sajis ...
nabal ...
de ...
el ...
que ...
Pastor ...
dan la ...

Para ...
Anar ...
Alonso ...
Larrea ...
Cra ...
Antonio ...

At p. Gov. de Prova en 7 de Mayo 60

In la causa de 2 del actual
se halla ...
de 21 de ...
S. N. ...
nidos que ...
de la de ...
a la ...
los ...
riquero ...
se ha ...
disposiciones ...
de que ...
dido ...
la ...
cion de ...
cupos ...
en el ...
neg, y ...
Poblacion ...
en el ...
de lo ...
de a ...

en la real orden unida de
que se le ha hecho mención
ha acordado el Ayuntamiento de
regirse a lo que en el presente
se cumple unido, se sirva
V. S. de dar la providencia que
corresponda para que la copia
de la constitución de unido
en el presente año se encuentre
precisamente a lo que usa de
blacion de unido por los 250
millones de reales a que se
refiere la anterior soberana
disposición.

Dios sea

Estado, como está facultado el Ayuntamiento para en-
poner a cada una de las comunas de la zona de consumo
en la obtención de unido ^{y unido} de Mal según la tarifa
unida a la ley de 15 de Diciembre del año último, y obae
entonces, y de los impuestos del Puerto pago de los ^{sumergidos}
de la bujería de este y del bido o visitado de unido
mediante autorización concedida por la Diputa-
ción Provincial, y considerando la Municipalidad que
fue ^{las} ~~estas~~ disposiciones ~~unidas~~ ^{que unidas}
en el día gravitan sobre aquel ^{unido} ~~unido~~ un
unido ^{unido} ~~unido~~ a lo que ^{se halla} ~~se halla~~ facultado ^{ya} ~~ya~~ ^{se} ~~se~~
de los abastecedores, ^{sin embargo} ~~sin embargo~~ ^{se} ~~se~~
tamente compensados con el beneficio que ^{se} ~~se~~ ^{se} ~~se~~
pueda obligarlos a pagar por ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
da ^{cuando} ~~cuando~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
su ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
te al menos del estipulado ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
de ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
que por la misma ley de consumo, ^{en} ~~en~~ ^{en} ~~en~~ ^{en} ~~en~~
apoyar el ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
a pagar los ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
que tengan las ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
no ha lugar a lo que se pretende en este ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
sideración a que todavía ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
lugar del ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
en el ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

30 Ene 1852.



Ayuntamiento del h. de la Ciudad de Calatayud y
dia 6 de febrero sus cajas consistoriales a diez de

febrero de mil ochocientos ochenta y
ocho: Reunidos bajo la presidencia del
Sr. primer Teniente Alf. D. Fontana por
autoridad del Sr. D. que suscribe impuestos
ordinarios de este dia, leida el acta anterior
que aprobada

La trib. sup. univ. de Madrid en
su circulo univ. en la causa de sup.
del 1.º de abril por la que S. M., univ. de los
reinos que ofrece la exención de
tributos de diez y ocho de febrero, relativa a la
exención de la contribución por el cultivo de los pro-
ductos agrarios de la riq. territorial y
pecuaria se ha dignado dictar varias di-
posiciones, y entre ellas la de que, min-
tras por una medida legislativa no se
fige la riq., se viene a eximir de
la contribución a los efectos señalada a la
de Pueblo en el repartimiento de tercios

tos cuarenta millones, y queriendo que
a esta ciudad se le ha repartido mayor
parte de la que le corresponde por aquel
concepto, se acordó dirigir atenta comu-
nicación al Sr. Gobernador de Provincia
afirmando que en cumplimiento de la orden
de S. M. se que se ha hecho men-
ción, se sirva disponer de que la exa-
ción de la contribución de inmuebles en
el presente, así se conviene a la que
satisface por el cupo de los tres cin-
ta millones.

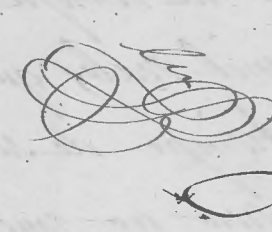
Se suplica al Sr. Gobernador de Provincia, dejando sin efecto
la baja de los diez mil reales
que tiene en el capítulo de gastos viginti-

Opino del visitor, al tiempo de aprobar el presupuesto
gob. dejando
sin efecto la
baja de los
diez mil reales
del presupuesto
mandó, como indispensable la cantidad
propuesta de arbitrio en atención a la
baja que ha tenido la contribución de
consumos, y se acordó que la suma de sum-
pe de amiglarla y permitiendo la auto-

En vista de lo que
manifiesta en su oficio
de 25 de Enero último,
vengo en acceder a los de-
ses de su Ayuntamiento,
quedando consignados vein-
te mil reales para im-
previstos en el presu-
puesto aprobado para
el año actual, y sin efec-
to la baja de los diez
mil reales que tiene al
tiempo de su aprobación;
para no quede prescin-
diendo de que se forme
nuevamente la propues-
ta de medios extraordi-
narios para cubrir el

Propuesto
Núm. 111

deficit del modo que
reclama la Adminis-
tracion de Hacienda pú-
blica de la provincia, la
cual espero que se re-
mitirá & sin dilacion,
con la sola diferencia de
que en lugar de los
106.048 rls. 2 cent. que habia
de abarcar se atiende
ahora a la suma de
116.043 rls. 2 cent.

 Dios que a S. M. A. Lara-
gona 2 de Febrero 1858

Angel de los rios

N. de Hualde front. 16 de Calatayud

Universidad de Zaragoza

Don Juan de los Rios que a 17 de Mayo de 1778

Don Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

He recibido la atenta comunicacion que ese Ilustre Ayuntamiento se ha servido dirigirme con fecha 7 del corriente, recomendandome su pretension para que se establezca en esa Ciudad un Instituto de 2.^a ensenanza, y en su contestacion debto decirle, que dispuesto siempre a contribuir a todo lo que pueda redundar en beneficio de mi pais y en obsequio de esa Corporacion, haré por su pronto y buen despacho todo cuanto esté de mi parte, a cuyo fin convendría hacer se evacue luego el informe que hoy mismo se pide por el Ministerio al Rector de la

[Faint, mirrored handwriting from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.]

Universidad de Zaragoza.

Dios que a V. E. ud.
a Madrid 29 de Enero
de 1858.

Namon Duran
de Corp. *[Signature]*

M. J. Presidente del Ayuntamiento de
Calatayud.



que se sea posible para que queda en
la aprobacion superior

Conforme al Ayuntamiento, con el
requisito por el Ayuntamiento en la
Resolucion de D. Jayme Cortez, se ha de
el numeral saber prouida inmediatamente a la ege-
de Jayme Cortez
cucion de las obras de que se trata sobre
la rna, entendiendose segun la decision
de aquel, y en un todo conformes al
dictamen pericial, sobre el que debera re-
cer la aprobacion del Sr. D. Juan de Arce.

El Ayuntamiento queda enterado
con satisfaccion de la comunicacion que
le dirige el Sr. D. Ramon Duran de
de los Sr. D. Ramon Duran de
de los Sr. D. Ramon Duran de
cooperacion para el buen éxito de la
presencia que tiene suscrita para lle-
uar a fructu de los colegios de esta ciudad.

Usado por el Ayuntamiento el uso
previsto por el Sr. D. Ramon Duran de
neg, de las que se han dispuesto en el

Ut adq. ut
tamus muros
muros de
hinc

Maulep un el finado unq de hinc, se
aconde haur saber al deponer que son
arreglo a el 'hago' e putivo los muros
que gravita sobre aquel articulo

deputado de
uno de
Dalmareg

Se acordó aduicir la diputada
que ha de venir de esta ciudad de Juan
Dalmareg, por haberse tratado al respecto
de Villarroya de la última

deputado de
Joaquín Torner
y José

Se acordó girar contra ella
puntos de obrar y en favor de Joaquín
Torner y de José por la cantidad de
mil cuarenta y cinco reales de vellón
y seis y medio que han contribuido
para las parotas del alumbrado pu-
blico de la ciudad.

[Signatures]
Francisco de
Alonso
Larrea
Mancin
Ulirondo
Antonio de
Larrea

Ayuntamiento del }
día 7 de febrero } en la ciudad de Calatayud
sus casas consistoriales a nueve de febrero
de mil ochocientos cincuenta y ochos



Presidencia
de
Ortega

Compañeros a. d. l.
laartifian. de con-
dusa de Antonio
Garcia y Guillen
que es de servir
reclamar el Ayuntamiento
tanto en su abuelo
opio de 7 del
actual.

Dios sea

Dirbars de B. remitir
a este virgado certifica-
cion librada por el Altas
ayuntamiento de indig-
na presidencia, expresa
de la conducta moral ob-
servada por Antonio
Garcia y Guillen, de
edad carada, pastor
de oficio, y de 13 años
de edad, con anteriori-
dad al 18 de febrero, pro-
cimo finado, en que
se principio contra
el mismo causa cri-
minal por ocupacion
de d. g. pelle, y porcion
de carne de reses, la
nase, en la qual ter-
go acordado con signa
dicho extremo.

Dios

que al D. V. en. au.
Calatayud 7. febrero
1858.

Mig. Moreno
Caus

En la calle const. de esta Ciudad

69
D. Juan Luis Garbisonera, primer
Ayte. de la presidencia de la
Ayta. cons. de esta ciudad, y de la
familia de del mismo

certificando que la condum-
ta otorgada por el Sr. Gar-
cía y Guillen con anterioridad
al 18 de mayo último ha sido
nula, según los antecedentes
que acerca de ella tiene
el Ayuntamiento. Y para que
conste a requerimiento del
Jefe de la y para orden
de la Municipalidad, se hizo
la presente en Calatayud
a 9 de febrero de 1858

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]





remiendos de la praxis del Sr.
D. Juan Bona Garbitero en primer término
de los Sr. que suscribe con proce-
tos de Arguamto ordinario de media
lida de auto anterior que aprobada

Se dio cuenta de un oficio del
Sr. Juan de primera Instancia de esta
ciudad pidiendo se ponga a la con-

Oficio del Sr.
Juan de primera
Instancia de esta
ciudad pidiendo
se ponga a la con-

duta obviada por Esteban Garcia y
Juan de primera, con autenticidad al Sr. y Sr.
de Lengua, en que se principia contra el
mismo causa criminal por un
de los que y porian de la de
neces lanarez, y se acordó manifestar
al Jefe que la conducta del Garcia
ha sido mala, segun los antecedentes
que del mismo tiene la Municipalidad

Unos por el Ayuntamiento el in-
forme que he dado la Comisión y ella
un sobre en la voluntad de

Ordenacion
al Municipal Sr. Juan
de Lengua

de Lengua Sr. Juan, se acordó facultar para
abrir la puerta y bajar en la fachada

de su casa, y de los extramuros
de la Santa de Teneo, sin que
quede las debidas provisiones, y
segunde las obras segun arte de buen
quinto; amand ademas la puercilla
que en la actualidad aya el edificio
componed de mader que de madera, y
sin que use la tierra para fortificar
la frontera, ni menos para dejar de
retaxar a una multa de mader en tu
no oportuno.

Se leyó un memorial de un
vecino haciendo presente que acordada
la su sustracción civil y ultramarina
se incorporó el modo de cartamen
y mandaron de todos los bienes
que correspondian al dho, y siendo
entre ellos una cabaña y un
Mud. de la cabaña, cuyo dueño directo
viene vi
vicio
habia sido lo yglino de la cabaña
volunt y obtulo el título de la cabaña
subalterno segun lo acreditado con



el dueño de pago de los pleunon
vecinos a favor de la Hacienda na
cional, solicitando por dho de repite
la compra hecha de la referida cue
ba por dho. Teneo, y que se entienda
la del Ayuntamiento en favor de Maria
Melend con otra cabaña inmediata a
aquella, dejando en comitidos los rinde
rines de dcha y los de los referidos, y to
bien no son bastante y raras y las
obrigadas por el vecino, ni la unión del
Teneo subalterno para constituir bene
cho a su favor, se avnde repitan dho,
y transferir el dominio de cualquiera de
las dho raras a Maria Melend segun
en lo mismo solicitado.

Racion de consignar en dho
de mandamiento judicial de los Gene
ral de los dho de raras y mader con los
de Teneo
de Teneo
vecinos del Teneo de Teneo, por el
que se obligan a pagar la cantidad

de mil trescientos reales, y para
aquel documento al depositario de los
papeles de la ciudad para que haga su
parte por trienio y se refrenda como

Por mandado de
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios

Acordados del Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud y de
los señores de la casa consistorial, a tres de
de mil ochocientos cincuenta y ocho: ven-
idos bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los
Rios fernandez de Alencara, togado que
hubieron comparecido el Conduccion de
este dia, leído el auto anterior fue
loado.

Se leyó un oficio de la Intendencia de
Hacienda pública de la corte, manifestando
para el conocimiento de la Intendencia
que la real orden de diez y ocho de di-
ciembre último, cuya ejecución se ha

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de
HACIENDA PÚBLICA
de la
provincia de Zaragoza.

La comunicación suelta por
D. J. a 7 del actual mes, en la cual
solicita se adopten las medidas que
haya lugar con el objeto de que los
contribuyentes de esa población sa-
tisfagan por inmuebles en el presen-
te año igual cupo al realizado en
el último, obra en la dependencia
de mi cargo, recibida de acuerdo
del Sr. Gobernador

Contestando al mencionado ex-
ceto debo manifestar a V. S. para su
conocimiento y de la municipali-
dad de su providencia, que la D. O.
orden de 18 de Diciembre último
cuya ejecución se ha suspendido por-
tionalmente, en nada concierne a
los cupos aprobados por la Comar-
ca de Zaragoza provincial, insertos en
el Boletín oficial n.º 201, publi-
cado en 19 del mismo mes. En

65
su consecuencia y no llegando al 14
p/o del capital imponible la cuo-
ta de 252.500 rs. designada á
dos contribuyentes, a satisficase en
el presente año, ninguna reclama-
ción corresponde.

Nota á la Abstruon hacen
presente á V. S. que no estando de-
terminados cuyos hijos á los Ayun-
tamientos y no pasando la accla-
macion extraordinaria de agravio
á no ser que por cuyos afecta el ca-
pital imponible asuntado ó con-
fado en mas de 14 p/o aun queda
á las municipalidades que se con-
sideran mas gravadas, el recurso
de reclamar de agravio compa-
rativo, designando la distrito que
en su concepto se hallen mas bene-
ficiados en la designacion de cuo-
tas.

73
que á V. S. en el Bar
mayora 10 de Febrero de 1858.
Jose Luján

D. D. - Alcalde municipal del Ayuntamiento de Calatayud



Suplico posteriormente, en nada conforme
 a los leyes aprobados por la Junta de Justa
 cion provincial con respecto al repartimiento
 de la contribucion de inmuebles, por no
 haberse decretado por cuenta de la capital
 imponible, y que unicamente procede la re-
 stitucion extraordinaria de agravia conge-
 rativa con aquellos pueblos que se hallan
 mas beneficiados en la designacion de cuotas,
 y estando terminantemente prevenido en la
 Real orden citada que no se reparta mas carga
 a los contribuyentes que el repartido por los
 trescientos cincuenta millones, se despache
 tan de dho. provincia a la direccion general del
 ramo por medio de la competente autoridad
 de cuya redaccion sera enviada al de-
 partamento de Hacienda para su conocimiento.

Lo digo en cumplimiento de lo que
 ordena el Sr. Gobernador de Navarra, en virtud
 de el correspondiente para que en su virtud

Oficio del Sr.
 D. Juan Sobre
 el aumento de
 de las contribuciones

de la villa de se procede a fijar armen
y amigablemente, el derecho y
responsabilidad del termino comun
jurisdiccional entre uno y el termino de



otro del Sr. Torrey; en atencion a haber sido sin efec
ternada ni bi
lance a uno de la division practuada por el termino
tumba con fin
cio en el termino
tumba de villalba

log por el Sr. Gobierno de Brova
re han aquella operacion. y termino
presente la utilidad su generoso
y desinteresado comportamiento en este
asunto. y el que observo la de villalba
reusando y despreciando toda inbitancia
y amigable composicion, se piden han
presente al Sr. Gob. de Brova; que sin per
juicio del derecho de apelacion que pueda
interponer en el particular, diga su de aliora
el asunto a la consideracion del Sr. J. para
dichas las providencias que uti me oportu
res de los circulos de otros oficios de
D. Joaquin Theneres teniendo presente que

M. J. Gob. de Brova en th de
Yos de 1838 75

El Sr. J. Gob. de Brova en th de
de la comunicacion de V. S. del
del actual, por cuyo contenido
se le inclina a fijar armen
y amigablemente el derecho y
responsabilidad del termino comun
y jurisdiccional entre una ciudad
y el pueblo de villalba, dejando
sin efecto la division practuada
por el termino y por el termino
de la Brova, comunicada
al efecto, para haber aquella op
racion por el Sr. J. Gob. de Brova

Presidiendo el Sr. J. Gob. de Brova
de saber si se han observado en
en la sustencion de la operacion
los trámites que se han seguido en
una clase de expediente, en el que
unicamente ha comparecido como
parte inbitada por el Gob.
de Brova, aunque a su vez
manifiesta que en los dos terminos
se han tratado con el pueblo de

vitalba se ha conducido de una
manera preciosa y digna de
hacerse presente de un modo
para su utilidad que fue-
ron destinadas por el genio
dilecto y dominante, en aquel Pue-
blo, del representante de España
(Francia), cuyo suceso llegó hasta
el tiempo de ~~la guerra~~ ^{no se olvidó} al
comunicar y permitir a quienes
~~de la~~ ^{de} la comisión de este mu-
nicipio, manifestando toda clase
de reflexiones, y hasta dudando de
si venían o no autorizados,
para practicar la división que
mucha era comunicada.

En vista de tal comporta-
miento, la comisión del Ayuntamiento
de Calatayud se retiró
del punto en que se habían
situado para dar principio
a las operaciones del estudio,
y la nombrada por el ayun-
tamiento, haciendo uso de las
facultades con que venía ve-

venida, bebando sobre el tiempo
de la división que autorizó
el tiempo de Juan Francisco, ~~Moisés~~
~~el Ayuntamiento de Calatayud~~
ignora si en ella se le ha sido
reído a perjuicio. ~~Ha sido~~
~~si se ha tenido o no presente el mismo documento y se ha~~
ha descomulgado y duranza en la buena fe
e imparcialidad de los delegados
para hacerla: y ha dejado el re-
quiso a la aprobación de la au-
toridad a quien compete. Pero
al ver que se declara nula y de
ningun valor la división hecha
por personas autorizadas, y que
las únicas razones que sirven de
apoyo para semejante medida
son la de si se ha tenido o no
presente el Ayuntamiento de toda
Pueblo, y las consideraciones celebra-
das entre ambos, unirse a
esta Municipalidad municipal
ter que todo ello es pequeño
incumbiente para volver
otra vez a reunirse los Ayun-

terminos y hacen entre si una
amigable composicion, cuando el
de Villalba ha de ser de aldea
una ciudad, ~~y en su lugar~~ ^{y en su lugar} ~~se~~ ^{se}
deja la jurisdiccion y dignidad
si colono o ha de ser
capitania y gobierno con quien
por lo que sea, convenientes ha
de ser sus habitantes.

Ponello, pues, y de su jurisdiccion
del denuedo de capitacion que
pueda intentar en el presente
momento, en el particular, desde
ahora diga de suyo a la com-
mision de V. S. para decir
las providencias que estime
oportuna.

Yo
Digo

Division Territorial

77
No resultando en el es-
pediente instruido en este
Gobierno de Prov. sobre Divi-
sion de terminos comun y
jurisdiccion al entre esta ciudad
y pueblo de Villalba que
ha verificado por el Comi-
sario y perito agronomo de
Madrid en 11 de Diciembre
de 1763, el numero de alcaides
que hay en Villalba y
Villas, en la dicha Division
del territorio comun se ha
hecho con proporcion a
esta base, sin que se han
obviado los tramites que
deben seguir estos espe-
ciales de Division, que
es de lo que se trata en

lito por convenio de los
interesados, de acuerdo
con el parecer del Con-
sejo Real, los Diputados
se subanuncian otros defectos,
y supuestos que nadie
mejor que ^{me subanuncian}
y el de Villalba que
como interesados pueden
y deben saber, procedan
por si a fijar el des-
linde y amojonam^{to} de
sus terminos teniendo en
cuenta el numero de al-
mas de ambos pueblos
y sus necesidades reci-
procas, derechos y con-
dicion que tubieren,
todo en el juicio ten-

vido de un mes, pues
pasado se proceda a
su ejecucion de oficio de
oficio sin efecto la cita
Por Division practicada
por el Comisario y pen-
to agomomo.

Dios que lo ^{mande}
Pinarola 8 Febro 1658

Angel de la Cruz

Alcalde Const. de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M. y S.

Vistas las comuni-
caciones de V. S. por
las que se me ordena
proceder o reedifi-
car o sea ha termi-
nar la obra que
en el año pasado
cincuenta y siete,
se principia por
orden de la Adminis-
tracion Subalterna
de Primeros Nacio-
nales de esta
Ciudad en la casa
de las Ejecucion
de Iser, sita en la
calle del Correo su
propietario dueño
de ella; debo hacer
presente a V. S. que

en mi concepto
la continuacion
de dicha obra con-
viniendo a la Ha-
cienda Nacional,
mediante a que
unicamente he
sido requerido en
el instructo de
las ventas de la
expresada Expre-
sa Ejecucion a la
manera titulada
de la Sereny no
en la propiedad de
los Bienes que
constituyen su do-
tacion. Sin embar-
go a fin de poder
conciliar los derechos
de esta con y por con-
provision con mis

intereses, he de ²⁰
mover de V. S. se
sirva consultar
con la Administra-
cion de fincas de
estado de la Provin-
cia, si por solo el
hecho de usufrue-
tuar sus ventas
de dho. prebendo,
vengo obligado a
continuar la obra
en la referida casa,
para en el caso
afirmativo, quedo
yo autorizado
para solicitar el
reintegrado de su lote
caso de que los Bi-
enes que componen
la fundacion fue-
ren declarados en

Donde ya
padre, o ya
misma Ha
Nacional.

Dios que
m' aca
yud 13 de Febr
1858

Joaquín Higueras

M. J. R. V. de Calatayud y Ayuntamiento
Constitucional de Calatayud

Al Sr. donador de propiedades de fincas del Estado
en 13 Feb. 1858

Y sucesada la hacienda en los bienes que constituían la dota
ción de la Canongía titulado de diez entre los que se hallaba
una casa sita en la calle del conde, declarada ruínosa y
aprobada por el Estado la ordenación en que se encontraba, se
procedió a su demolición y subsiguiente reparación hasta
el piso real de aquellas, quedando en este estado a conse
guencia de haber entrado en el goce de sus rentas el canoni
go D. Joaquín Higueras.

Obligado este por el Ayuntamiento a la continuación de los
trabajos por el peligro que todavía amenaza la ruína de la
calle por no ofrecer seguridad bastante a los transeúntes
el Ayuntamiento hecho en ellas ha contestado a la Muni
cipalidad en los términos siguientes.

Señalada

En virtud del Ayuntamiento acordado a los señores de
oficio D. Joaquín Higueras ha acordado dirigirse a
V. S. y trasladar la anterior comunicación a fin de
que en su virtud se sirva manifestar si el suspenso
de los bienes de esta ejecución viene obligado a
reparar la ruína casa, o si lo está la hacienda na
cional para poder dirigir las gestiones a quien
conviene. Dios C.

En 13 de Mayo de 1858



en concepto del congreso no le corresponde
 continuar las obras de acondicionamiento de la
 casa de la Caridad - se debe tirar en la calle
 del congreso, por el objeto de ser uniforme
 todas las viviendas, pero que al fin de pro-
 pios de construir los datos de la Municipalidad,
 no encuentra inabundantemente en general, y
 si así lo dispone el Sr. D. D. de B. no
 cionales, a cuya Autoridad suplico se di-
 ca de ser el Ayuntamiento para que de
 lo que proude en particular, y con el
 objeto tambien de poder a los tiempos solui-
 tar el encargo de su parte ya de la Ma-
 de nacional, ya del congreso, con lo que
 se logre a la vez los bienes de la
 piedad fundacion.

oficio de
 D. Joaquín
 Requena

Se leyó un memorial de las

Atento del Sr.
 D. Joaquín
 Requena

inicié manteniendo pidiendo se les pida
 de sufrir la carga de alojamientos por la
 de habitantes, y en adelante para su futuro y

se acordó no haber lugar.

Se dio cuenta de otro memorial
de D. Carlos Ruiz pidiente una yabada
de suaves con un en la denuncia del
mañan de la (partotina) a (cuentas) uand
de distancia de Calatayud, con el ob
geto de sustituir para el labores de los
productos de la uina de subato de hora,
y siendo digno de toda consideracion y
recomendado que se de toda
proteccion a la industria uinera, se
acordó como lo pide.

Se dio cuenta de otro memorial
de la de una vecindad pidiendo se haga
un sueldo de pago al vino que se vende en
su bodega, por haber vendido su uino
ya se habia dicho si en el memorial
de aquel articulo habia o no oultano
y cuando satisfecho el Ayuntamiento y
la comision con el resultado por no
se acordó no haber lugar al mismo que
se solicita.

Seguiente una cuenta de

que se dio
de la



Deletur como de memoria de Juan
importe de varias impresiones de papeleria
y polias para el ofono y cobro del mi
nuto del vino, para para uineros de la
uinos comprendida en el orden de uini-
tarios provinciales, uineros de uineros con-
tados y arados, y de uineros de pago del
fondo sustinido a este objeto en el que
se piden.

Heredia
Anar
Dejados Martin
Alonso
Antonio
Ridago
Luis
Quintanilla
Antonio

Actuando del y de la ciudad de Calatayud
dia 17 de febrero para los consistoriales a diez y siete
de febrero de mil ochocientos cincuenta

y otros: Reunidos bajo la presidencia
del Sr. D. Esteban Fernandez de
Hendia los Sd. que suscriben congo-
nente y el Ayuntamiento ordinario de media
tudo el auto anterior fue aprobado.

D. R. Quintanilla Alcalde D. Mariano
Luis Quintanilla Vice Alcalde y D. Mariano
Luis Quintanilla Secretario del Ayuntamiento de San
de los derechos de consumo que gravitan sobre
los aceites usados o no autorizados para
cobrar aquella imposición del que se
hubiera introducido en el lugar de destino.

En la tarde de hoy, en sesión a que asistieron
D. R. Quintanilla y D. Mariano Luis Quintanilla
de hecho, y por unanimidad se resolvió
que el mismo derecho que se había
establecido el Ayuntamiento, virtud del in-
tercambio practicado con aquéllos, era
el mandado por la ley, al cual debían
con sujetarse estrictamente, tanto para
las existencias de primer de año, como
para las que quedaran remanentes para el
siguiente.

Por la tarde, se dio lectura



a la carta que dirige D. Manuel Moreno
al Sr. Quintanilla Alcalde D. Mariano Luis Quintanilla
participándole el favorable informe que
ha dado la Real Academia del Sr. Fernandez
en el expediente para la ejecución de la
obra de reparación de la cárcel pública
de esta ciudad, y se acordó que por D. Sa-
lud de la ley más expresiva que se
se manifestase la satisfacción unánime
de la Municipalidad por el acuerdo que ha
tomado en el asunto; y que el Sr. Presidente
haga también una indicación al Diputado
a Cortes por el distrito para la pronta ter-
minación del negocio por la necesidad
urgente que hay de dar principio a las
obras, atendido el estado del edificio.

Concedido
Manuel Moreno

No habiendo contestado D. Pascual
al Sr. Quintanilla de San Juan, a la comunicación
que le dirige el Ayuntamiento acerca del
estado de una porción de pared del
edificio del Correo, sin embargo del

oficio adhe-
maltman

unusquisque tempore que ha transcurrido, se
acordó renovar esta comunicación, expre-
sando al Jefe de la Armada manifestando si se di-
ese un caso de anterior, así como tam-
bien que recibiera la presente adaptada
con un cargo de que se dignen decir lo
que crea conveniente en el particular
para ulteriores determinaciones.

Atendida siempre la gravedad
de la situación de la plaza en que esta
actualidad había de colocarse el estable-
cimiento de la pena capital in-
dependiente de la plaza, y de la importancia de
este; y teniendo presente que el designado
ya por la Ilustrísima, todavía no

soberano de las
naciones de las
para la equidad
de la de un

se ha habido equidad de las obras en la
vacante de la plaza; y considerando
también que según noticias, aunque de
traficantes, debe llegar a una población
un batallón de tropa, con orden para ha-
cer de un cuerpo, y formar de jefes en el



Por cuenta de los 101,212 rs. que
en virtud de expediente ins-
truido, ha acordado la Dipu-
tación Provincial, abonar
a los contribuyentes que su-
frieron pérdidas en sus
cosechas por efecto del pe-
drisco ocurrido en el vera-
no de 1885, ha previlido me-
diante el presente la cantidad
de 80,358 reales.

Esta cantidad según queda
indicado, se para distribuir
entre los contribuyentes
que sufrieron pérdidas en
sus cosechas, cuyo por me-
nor aparece en el expu-
diente y en el debe hacerse
constar este extremo por
medio de una memoria o
relación igual al adjunto
modelo firmada de todas las
partidas por los intervinientes
que tienen derecho a reci-

birlas y por el
 del Ayuntamiento de Calatayud
 aquellas cuyos
 yentes no sepan
 Dicho 10. Disponer que
 así tenga efecto remiten-
 do la indicada relación
 a esta Dependencia con
 la brevedad posible cui-
 dando que esta operación
 se haga con la mayor con-
 titud a fin de evitar las
 quejas que en otro caso
 produciría cuando se
 suponga su inserción
 en el Boletín oficial.
 Dios que a. e. m. al. B. n. g. g.
 Ma 13 de febrero de 1858



Por el Alcalde Presid. del Ayunt. de Calatayud.



86

Nota de la distribución de los 83.558 rs
 recibidos por cuenta de los 101.212 rs manda-
 dos abonar por la Diputación Provin-
 cial en virtud de expediente instruido por
 efecto del perjuicio ocurrido en el verano
 de 1858, a los contribuyentes que aparecen
 en el mismo por las pérdidas que han
 sufrido a causa de esta calamidad.

D. N. N.	Res. 10002	aud. "
D. M. M.	1661	aud. "
D. A. N.	1661	aud. "
Por no haber firmado El Jefe de El Jefe de		
Total Distribuido		83.558. "
Calatayud 10.		
N.º 13 no	El Alcalde	El Secretario

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger, with some legible words like "Cadastral" and "Cadastral" visible.]



For Alcaide

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten signature or initials in dark ink, located at the bottom right of the page.]



en el punto en que haya de tener lugar el depósito, se acordó por unanimidad se tralar por una vez el valor que hay en el papel, frente al fuste de la moneda, por reunir las circunstancias más precisas para el depósito objeto.

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicación que le dirige la Admon. de Hacienda pública de la Provincia de Calatayud, sobre reclamando una relación ordinaria, con

oficio de la Admon. sobre la nominación de los que han permitido el cobro por las contribuciones

de los que han permitido el cobro por las contribuciones, y en su defecto con el del Sr. Hacienda p[ro]v. de todos los contribuyentes e quineros que haya habido el cobro de los pendientes que sufrieren en el año pasado un obsequio o aumento y quineros, a virtud del expediente que se sigue una población.

Hernán
Sancho
Meléndez
Hidalgo
Martínez
Laurin
Morán
Antonio Arilla

Aguntamiento de la ciudad de Calatayud y su
tercio de febrero) para condecorar a veinte de febrero

no de mil ochocientos cincuenta y ochenta y
nueve y bajo la presidencia del Sr. primer
teniente Alcalde D. Juan Benito Ganchonena
y los S. S. que suscriben con su voto y el de
D. Juan de Ubeda, leida el acta anterior
que aprobada.

Se dio cuenta de una real orden
inserta en el boletín oficial de diez y ocho
del actual por la que se manda sacar a

Real orden
de D. Juan de Ubeda
n. 6110

luz pública todas las obras que se
gan por objeto la construcción o cons-
trucción de edificios municipales, escuelas,
colegios, institutos públicos, y de
cuanto tenga que ver para su cumplimiento.

Se acordó unir a las obras, y transmi-
tir al Sr. Gobernador de la provincia, la comu-
nicación de D. Mariano Quintilla, teniente

opinion de D. Mariano Quintilla
sobre la union
de las obras
de las obras
de las obras

presente la incompatibilidad de desempeñar
el cargo de teniente Alcalde, con el empleo
público de Jefe de correo con que ha

Villalba



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

88
Por el comiso del Sr. D. Juan de Ubeda
del actual teniente Alcalde este Ayuntamiento
tambien una comunicacion
del Sr. D. Juan de Ubeda de la
Provincia cuyo tenor es el
siguiente.

No resultando en el expe-
diente instruido en este Gobierno
de Sr. D. Juan de Ubeda de ten-
tencia comun y jurisdiccion
civil entre un pueblo y el de
Calatayud que la verificada
por el Comisario y perito aque-
nosos Sr. Montes en 11 de di-
ciembre p. p. de la parte el nu-
mero de almas que hay en
Villalba, y Torres, ni si esta
division del termino comun
se ha hecho con proporcion
a esta base, ni que se han
observado los tramites que
deven seguir estos expedientes
de division que es de lo que
se trata en este por convenio

de los intereses de acuerdo
con el parecer del Consejo Pro-
vincial, ha dispuesto que se
substancien dichos defectos, y
según que se vayan mejorando
que se suspenda. y el de
Calatayud que como inter-
esados pueden y deben ta-
bealo, procedan por sí a fi-
jar el destino y amos-
namiento de sus terrenos, te-
niendo en cuenta el núme-
ro de almas de ambos pue-
blos y sus necesidades prin-
cipales, derechos y concor-
dias que tubieren, todo en
el espacio termino de un mes,
pues pasado si proceden á
ejecucion de oficio, dejando
sin efecto la citada divi-
sion practicada por el Comi-
sario y perito agronomo.
Dios que á V. ud. ay. =
= Zaragoza 8 Mayo de 1858 =
= Miguel de Obiada = S. S. S.

Alcalde Cont. de Villalba.

En la virtud de este Ayun-
tamiento ha determinado por
su parte tener una reunion
de ambas corporaciones con
los demas personas que
tengan abien una, y otra
parte, para el dia que á V. V.
les parezca y que podran
convenir con la brevedad
que sea posible, á fin de po-
der cumplir con lo man-
dado por el Excmo. Sr. Go-
bernador de la Provincia.

De la Resolucion de este
Ayuntamiento se serviran
V. V. como el oportuno
abien para los efectos con-
ducientes.

D. S. S.

Habiendo el digno Sr. Mo. la Reyna (q. D. g.) nombraron Admon. de Correo de esta Ciudad, cuyo empleo publico e incompatible con el cargo de Alcaide. que esta de unquien de en la poblacion, segun el parrafo 2.º del articulo 22.º de la Ley de Ayuntamiento. iugent; lo hago presente a V. S. si fies de que se irva por uno de conuinciento a la Autoridad q. corresponde.

[Signature]

que a V. S. un
 los 15 de Mayo del
 Juan Pablo

[Faint handwritten text, mostly illegible]

Jun. a P. U. M. S. a. Ca
Calatayud 16. de febrero de 1858

Mariano Quintanilla

Ex. Mo. Ayuntamiento de esta Ciudad



hido agraciado por el Gobierno de S. M.

Visto el contenido del oficio que diri-
ge al Ayuntamiento, el de Vallalba, transmi-
tiendo el del Sr. Gobernador de Provincia, in-
vitando a una nueva transaccion sobre la

oficio del Sr. ^{divin} del terreno comun y jurisdiccional
de Vallalba entre aquel pueblo y el de Torrey, de
acuerdo con el que ya tiene, manifiesta
la Municipalidad a S. M. cuanto no cree
conveniente en el particular.

Por lo que se pide un memorial de S. M. de
nuevo solicitando que por el Ayuntamiento de la
Municipalidad se le haga la designacion
del terreno que ha de reunirse en la finca
de su casa, si es en la calle del ^{cuadrado}
de poder ejecutar las obras que tiene en

Memorial de
Elian Ferrer
proyectos segun sea la designacion, y de
acuerdo que esta tenga lugar por la comu-
n y ^{de} de obras, entendiendo se

expensas del suplicante, puesto que la pe-
tición es condicional, y según conviene
a sus intereses.

Se acordó para la Comisión de ab-
jamiento las solicitudes que han pre-
sentado a la Municipalidad don Pedro

aprovechamiento
sobre el
alquiler

Isabel Mu, Sebastián de San Benito y
Santa Clara, Rufino Lopez, Melchor de
Mente, Juan y José Pardo y Guillermo

Ordoñez, a fin de que en su virtud, y news
nidades que sean las habitaciones que
ocupe cada uno, cuente su parecer para
resolver lo que proceda.

Quitando al Ayuntamiento la
escasez de habitación y vivienda de don-
ta Gornari y Paterna Torral, para poder

Provincia -
ato de don-
ta Gornari
y Paterna Tor-
ral

suprir la falta de alojamiento, y que
ambos son invernadero pobres, se au-
de espaldas de ella, y lo que así con-
tar en el padrón para el sueldo.

Se acordó para uniformar



La Comisión y Maestros de Obra la solicitud
de don
Casimiro Gar de da Casimiro Garcia de Señal de. pedriando
no de señal de
la competente autoridad para reparar
el pilar de la puerta de su casa sita en la
Calle del Trueno y parte del arroyo junto a
la misma.

lance de
obras

Libranza

Se acordó para contra el capitulo
de arbolado en los cuarenta y cinco reales de
parte de don
y su coste de obra
Libranza de don
según los documen-
que remite el Excmo Sr. D. Raymundo Ordo-
y que el mismo Sr. D. Raymundo Ordo-
den de la Municipalidad

Recibo de
quinta

Libranza de 40
Libranza

Se acordó para el capitulo
de quintos de los de la villa de
que, mozo que han ignorado en la
por el cupo de quintos provinciales, y
librar contra su propio capitulo los mil
doscientos dos reales que han aver

de los gastos de estos quintos y los
del comunal para su sujecion

Se acordó que contra el leyenda
lo de obras de cuenta y tres reales cuarenta
y ocho centimos y valor de los que
ha ejecutado el demagogo Blas Gual, se
que su cuenta virada por el regidor
D. Juan Sans.

Y ultimamente se acordó dar un cargo
al Sr. D. Juan Francisco Pantoja de la
Cruz, para que redactase una solicitud que
dirija al Sr. Gobernador de provincia de
Cataluña para nombrar de real orden al Sr. D.
que represente este Partido, en atención a
los perjuicios que se siguen por no haber
aceptado aquel cargo el Sr. D. Pedro Antonio Gual,
y en el caso de que se supiese una falta de
para ello, que se siga la vía de
con de haberse presente al Gobierno
de S. M. para que, o bien se le autorice
al efecto, o bien se quede a la voluntad
del Ayuntamiento, para que en

Cuenta de Gual
Libramto
Exposicion
padre el cual
Libramto de
Diputado



tre los electores del distrito.
Don Francisco Hidalgo Anaya
Don Juan Monim
Don Juan Lavin Vizcondo
Don Alonso Larrea
Antonio Gual

Ayuntamiento del
dia 28 de febrero } en la ciudad de Calatayud y en
casas consistoriales a veinte y ocho de
bre de mil ochocientos cincuenta y
ocho: Reunidos bajo la presidencia del Sr.
teniente Alcalde D. Pedro Antonio Gual
los S. S. que suscriben componiendo el ayunta-
miento de este dia, leida el acta anterior fue
aprobada.

Se dio cuenta de una circular de la
Diputación de Hacienda pública de la Provincia
pidiendo una nota expresa del valor en
virtud que actualmente se obtiene por una

circulan de
la Oficina sobre
el ordenamiento
de las oficinas

amagada a quibada de tierra de tierras
al cultivo de cereales, semillas, o a arbo-
laday de las que comprende el término mu-
nicipal de esta Poblacion, y se acordó la re-
mision de dho. documentos, oyendo prece-
dentes a las personas a que se refieren
dha. terrenos.

Representa, y sup. peticion a la
solitud que ha redactado el Sr. Dip. D. Juan
Francisco Pausis de Lercans reclamando el
agravio contra la providencia de la dho. pro-
visoria de hacienda publica de la dho. P.
sobre el aumento de contribucion que ha
sido en esta Poblacion en el año actual, y
exhibiendole conforme el Ayuntamiento de
dho. pueblo en tiempo de su anterioridad
por el mismo, se lo de el correspondiente
dictamen.

Dicta por el Ayuntamiento el co-
rreo del Sr. Dip. del Sr. Rector de la comu-
nidad literaria de la P. de, oida la man-
dacion de la comision que acompaña al
Sr. Delegado por S. P. D. Mariano Lira, el

Y. Mo. Tenor

El Ayuntamiento con. de la Ciudad de Calatayud,
Provincia de Zaragoza, se ve provida a acubir a
D. L. G. a guisa del agrario que se ha este infiri-
endo en el repartimiento de la contribucion de
inmuebles del presente año, pues habiendo pro-
vido en reclamacion en tiempo habido ante las
oficinas de Provincia, se leya de entre aquella
los datos que asi se neces. ha sido enteramente
desatendida, y el proprio rubricado sin que
pueda ~~reparacion~~ ^{reparacion} ~~reparacion~~ ^{reparacion} ~~reparacion~~ ^{reparacion}
que a D. L. G. total dignos, hacemos esta apli-
cacion de los mandatos superiores de S. M. A este
fin para el Municipio de Calatayud, que no
se ha conformado en la revision de la Admin. Publ.
de Hacienda publica, formaliza un convenio de alga-
del, expuesto que D. L. G. la reparticion formaliza
ante, dictando la reunion a que se presta tal

justa replica de que si el objeto este es este.

Por el orden de 18 de Diciembre del año
mas proximo pasado 1857 se dispuso, que la
exacción de la contribucion de inmuebles se veri-
ficase bajo el tipo del 14 p. 100 de los productos
liquidos de las riquezas territoriales y pecuarias,
y esta base, que sin duda vino a ofrecer
inconvenientes graves y dificultades para el
logro de la nivelacion, no pudo menos de ser
varios como nociva y perjudicial para el
establecimiento de la igualdad, que la justicia distribu-
tiva requiere en toda clase de tributos.

Para evitar pues sus consecuencias,
concediendo a los pueblos el correspondiente
de recursos para levantar las seguras obliga-
ciones del Estado, fué expedida en 31 de Mayo
ultimo ^{del} el orden que se ref. en inserto
los efectos de la primera, y entre las
reglas que contiene una es esta, que

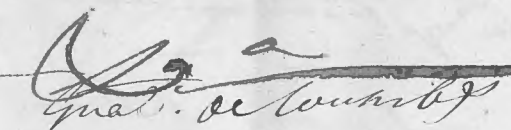
Los Gobernadores de Provincia limiten ~~de~~ la exacción
del año actual a los cupos señalados a cada
Pueblo en el repartimiento de los 350. millones.

Como en estos unicamente se detallan
a Calatayud 237.767^l, el Ayuntamiento no expe-
dita que en cupo en el corriente año fuere un
porcentaje a aquella cifra, y en caso en: la exacción
se vio ^{la imposición} ~~impugnada~~ en 252.300^l,
que excede al primero en 14.533, segun asi aparece
de la adjunta certificacion demeritativa.

Este aumento de 14.533^l es contrario
al espíritu y letra de la expresada Pl. orden de 31 de Mayo
ultimo, y p. el agravio que infiere a los contribuyentes
se ha intentado la reclamacion de un
recurso, que ha sido en negada p. el Gobierno de
Provincia de Saragoga. Las razones de la sustinacion
en su parte que no son suficientes a neutralizar
que los beneficios de una Pl. orden, que
explícita y terminantemente prohibe toda exacción
superior al cupo detallado a cada localidad en el

repartimiento de los ~~terrenos~~ ^{terrenos} 35000
millones: en virtud de un convenio que fija un
límite, y este límite se ha alterado recien-
tamente a Catalunya una suma mayor a la
~~determinada~~ ^{determinada} en su virtud, y como un
deber del Ayuntamiento atender a la defensa
de los intereses de su administración =

A.O. 1.ª replica se sigue según brevemente esta
religión, y conformidad a las ^{disposiciones}
vigentes actuales, que ha lugar al agravo
p. de un millón quinientos de 11.533 Ptas, y
conveniencia mandas a que se expusiese
que se pudiese a la rebaja de dicha cantidad,
subiendo la subyacente sobre según en
la copia annexa de la medida de O. 1.ª, cuya
vida guarda diez muchos años. Considero yo
Cataluña de 20 de febrero

Yo el Director 
Qual. de Contador Madrid

Don Ant. Puchol, Contador de
Cataluña. Fue en 10 de Mayo del año
pasado 1856 se comunicó por el Sr.
Gov. de la Prov. a todos los Pueblos
de la misma el repartimiento de la
contribución territorial de los 35000
Millones de reales mandados distribuir
virtud de la disposición por la Real
de 16 de Abril anterior
y que a esta Ciudad se le perteneciera de
la suma de 11533

Cupo anual de los 35000 reales	Gr. parte equi- valente a los 30 millones de reales	Total
203.500	23.967	227.467
	En 1855	292.200
	Langado de mayo	11.533

Yo el Contador de Cataluña
febrero de 1858.

21 de Mayo de 1878
 Informe de la Comision de
 Fomento de Calatayud
 sobre el estado de la
 agricultura y ganaderia
 en el termino de este
 Ayuntamiento en el
 mes de Mayo de 1878.
 La agricultura en este
 termino se divide en
 cereal, viña, olivo y
 otros cultivos.
 El cultivo de cereal
 ocupa la mayor parte
 del terreno, y se
 siembra trigo y cebada.
 La viña se cultiva en
 las laderas de las
 montañas, y produce
 vino de buena calidad.
 El olivo se cultiva en
 las llanuras, y produce
 aceite de oliva.
 Los otros cultivos
 comprenden legumbres,
 hortalizas y frutas.
 La ganaderia en este
 termino se divide en
 ganaderia de cría y
 ganaderia de leche.
 La ganaderia de cría
 comprende el ganado
 vacuno, ovino y
 porcino. El ganado
 vacuno se cría en
 las montañas, y se
 vende en el mes de
 Mayo. El ganado
 ovino se cría en las
 llanuras, y se vende
 en el mes de Mayo.
 El ganado porcino se
 cría en las llanuras,
 y se vende en el mes
 de Mayo.
 La ganaderia de leche
 comprende el ganado
 vacuno y ovino. El
 ganado vacuno se
 cría en las montañas,
 y produce leche de
 buena calidad. El
 ganado ovino se cría
 en las llanuras, y
 produce leche de
 buena calidad.
 En resumen, la
 agricultura y ganaderia
 en este termino de
 Calatayud en el mes
 de Mayo de 1878, se
 encuentra en un estado
 satisfactorio.

201 781 475 200 11 700	201 781 475 200 11 700
------------------------------	------------------------------

En consideracion al informe que me pide la Direccion general de Instruccion publica al remitirme la instancia de V. S. en solicitud de que sea elevado a Instituto local (se Colegio de segunda ensenanza) acordado comisionar a D. Mariano Qua, Director de este Instituto, para que pase mandando en su poblacion, y poniendose de acuerdo con V. S. y con el Director de dicho Colegio, le inspeccione detenidamente, y vea si reúne las circunstancias necesarias para sea elevado a Instituto con arreglo a los articulos 113 y siguientes del capitulo 3.º titulo 1.º y 130 del titulo 2.º de la Ley de Instruccion publica.

La cuota de sesenta reales por lo respectivo a ida, estadia y vuelta, debe ser satisfecha por V. S. al tenor del articulo

337. del Reglamento gñal de
10 de Setiembre de 1852.

Expos que V. M. proponio
naran al referido Sr. D. Juan
tos datos y noticias para necesar
rias para desempeñar debidam
te su cometido.

Dirigida a V. M. D. P. D. Sa
ragosa 13 de febrero de 1858.

El Director.

Juan de Utrera

Sr. Director del Ayuntamiento de Calatayud.

Cuando el Ayuntamiento comities el pensament
de llevar a Yustitute el Colegio de D. uniuers
de esta ciudad, se ocupó con la debida detencion
en examinar el local en que hade establecerse,
y en proporcionar medios suficientes para cubrir
todas las atenciones del establecimiento, y para
~~la adquisicion~~ de los utiles necesarios para
la ampliacion de los dos años que de cui
tracion que hade aumentarse en el mismo.

El edificio que se ofreció por persona
facultativa, y en vista de su grande capaci
dad, de su buena distribucion y solida cons
trucion, ~~por de oficio~~ ^{recomendó} que era mayor que
suficiente para llevar el colegio que se habia
propuesto de instituir.

Definitivamente: en el piso bajo,
y con toda independencia se hallan las salas
de parvulos, las de elementales, y superiores.
En el principal hay seis catedras independientes
una de obra, catedra y gabinete de dibujo; habi
tacion para el Sr. Director, Sanitaria, biblio
teca y estubo, y local sobraute para abilitar
~~los~~ ~~los~~ ~~los~~ ^{nuevas estancias} ~~los~~, si fueran neces
arios despues de tener, y con la debida reparacion
usa el Seminario para el Director ~~de Yustitute~~

y otros intereses, y todavía queda
obra ^{en pie,} ~~en las falsas y parte del col-~~
~~por obreros~~, donde a poca costa podria
haber obra de grande utilidad.

Respecto a unirse a las Catedras
de las ~~Superiores~~ y ~~Secundarias~~, y
en cuanto ~~destitucion~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~de~~
se acompaña ~~aprovechando~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~de~~
delegar.

Respecto a que, al Ayuntamiento haya
una inspeccion ^{de} ~~de~~ ~~los~~ ~~medios~~
~~que~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~para~~ ~~subvencionar~~ ~~a~~ ~~los~~ ~~atras-~~
ados personales y materiales del Ins-
tituto.

En cuanto al personal, tanto los
profesores, como todos los demás super-
dientes, cobran sus ~~sueldos~~ ~~haberes~~
mensualmente y por nomina, de los
fondos del presupuesto respectivo, costando
para el del Colegio con los rentas propias
de este, con los arbitrios que se pue-
consignados por la Junta diputacion pro-
vincial, con bienes que ha ~~designado~~ ~~la~~
Municipalidad al fin de contribuir el

99
pediente, con el producto de las mercedes,
y si todavia resultare deficit, comprendi-
endo este en el presupuesto municipal, segun
en una precepcion en el ultimo plan de es-
tudios vigente.

Para la adquisicion de los útiles y
instrumentos para las Catedras de Amplia-
cion, ahora y en todo tiempo cuenta el
Ayuntamiento con el apoyo de las Superiores para
su adquisicion, y con el objeto de no retar-
dar esta, tan luego como obtenga la au-
torizacion del Gobierno ^{N. S. M. N.} para planear el
instituto, tiene ya trabajos adelantados
con personas que han prometido propor-
cionarlos con toda prontitud. ~~Esto es que~~
Municipalidad promete, desde ahora no per-
donan medida alguna para que el Instituto
de Calatayud ^{reclame a la altura de cualquier otro} ~~se~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
y remane un tanto de circunstancias tan indispen-
sables para llevar el objeto del Gobierno
y los sueldos de ~~de~~ el Ayuntamiento. mandados
a proporcionar a sus administradores la debida
instruccion para sus hijos, y los adelantos
que reclama una poblacion, reputada la mi-
nima en su grado superior de la capital.

Yumentarios de los ~~profesores~~ que tiene en el ¹⁰⁰
día de Colegio de la ~~curia~~ ~~de la curia~~
Real de Calatayud

Gala del Director con dos gabinetes

Secretaria. Biblioteca y Archivo.

Seis catedras en Calatayud con sus muebles correspondientes

Catedra de dibujo y en gabinete

Cuarto de museo bien ventilado y capax

Local separado y capax para los Colegios interinos

Instrumentos de Instruccion

Un armario en que se halla una cadena para el estudio y practica de la Topografia.

Un grafometro con nonius y brujula

Un nivel de aire

Una plomada para el estudio de la Topografia

Una escuadra de agrimensores con brujula para idem

Una plantilla

Id.

Un microscopio compuesto para el estudio de la Fisica

Una camara clara o lucida

Un anteojo terrestre de cristal

Varias ^{copias} ~~plantillas~~ ~~instrumentos~~ con su clasificacion para el estudio de Historia Natural

Coleccion de laminas para el estudio de Historia Natural.

Un conjunto de piezas totales y partes

Un tralincos suelta
Un semicírculo gradual
Los cinco cuerpos regulares para el estudio de la
Un cuadro de la Reyna
Un armario grande con seis divisiones
Una caja pulimentada de olivo con seis divisiones
poner las bolitas de los exámenes
Una cámara nueva completa
Cuatro anillas de hierro
Un reloj con su caja
Dos caballetes
Tres pizarras
Dos compases
Un globo terrestre grande y otro celeste mas pequeño
Una esfera (sistema de copernico) y otra de Tolomeo
Velas mapas barnizadas, a saber mapa Mundi como
las partes del Mundo, uno de España y un cuadro
con jilote de pabellones
Doce mapas sin barreras de los diferentes reinos de
Un cuadro sinoptico de Inglaterra
Idem de los Ind
Idem Historia Port
Idem Guerra Sant
Un panorama de Historia de España
Idem geografico del globo terrestre por Hoquart
Una vanda con canal
Un muebl llamado de arbol
Una plancheta para el estudio de topografía
Un muebl de agua de oja de lata
Un jalo de Vandera
Un tres pies para el grafometro
Dos estadales

Seis jalones

Un cuadro comparativo de las montañas
Un mapa grande de Europa

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de
HACIENDA PÚBLICA
de la
provincia de Zaragoza.

102

La dependencia de mi cargo necesita conocer con toda brevedad cual es el valor comun en venta, de una *yugada, hanegada ó cahizada* de tierra de las de ese término municipal, de cada una de las clases, ó destinada á los cultivos que espresa la adjunta nota.

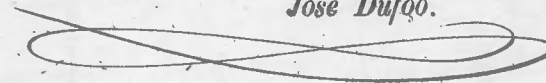
Me dirijo al Ayuntamiento de la presidencia de V., á fin de que se sirva suministrar ese dato, con un correo de intermedio, despues de recibida esta comunicacion, valiéndose del adjunto impreso, que bajo sobre, me devolverá llenas sus columnas.

La noticia pedida á esa municipalidad, que se comprobará con las suministradas por las escribanías, es de aquellas respecto de las cuales, no pueden tolerarse inexactitudes. Es pues indispensable que el Ayuntamiento determine los valores de las tierras y plantíos, asociándose la junta pericial, los agrimensores, tasadores y escribanos si ahí los hubiese, estableciéndose de comun acuerdo los precios, tomando siempre por base los obtenidos por las fincas de regular calidad vendidas en época próxima, y no las superiores ni las de clase ínfima, ni tampoco las haciendas de grande estension ó de condiciones especialas.

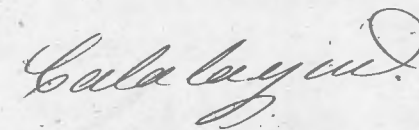
Espero Sr. Alcalde, que para obtener el mencionado dato, no se verá esta dependencia en el caso de dirigir á V. recordatorios, que imprimen cierto descrédito á las autoridades causantes de ellos.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 15 de Febrero de 1858.

José Dufío.



Alcalde Presidente del Ayuntamiento de



La dependencia de un cargo necesita conocer con toda
 precisión cual es el valor común en venta de una
 hectárea de tierra de las de ese término
 municipal, de cada una de las clases, ó destinada á los
 cultivos que espresa la adjunta nota.
 Me dirijo al Ayuntamiento de la presidencia de V. para
 fin de que se sirva suministrar ese dato, con un correo
 de intermedio, después de recibida esta comunicación.
 Volveré llenar sus columnas, que pajo sobre, me
 La noticia pedida á ese Ayuntamiento, que se com-
 probará con las sumas de las escrituras, es de
 aquellas respecto de las cuales, no pueden tolerarse in-
 exactitudes. Es pues indispensable que el Ayuntamiento
 determine los valores de las tierras y plantíos, asocián-
 dose la junta pericial, los agrimensores, tasadores y es-
 cribanos si allí los hubiere, estableciéndose de común ac-
 cuerdo los precios, tomando siempre por base los obteni-
 dos por las fincas de regular calidad vendidas en época
 próxima, y no las superiores ni las de clase inferior.
 Tampoco las haciendas de grande extensión ó de condicio-
 nes especiales.
 Espero Sr. Alcalde, que para obtener el mencionado da-
 to, no se verá esta dependencia en el caso de dirigir á V.
 recordatorios, que imprimen cierto descrédito á las au-
 toridades causantes de ellos.
 Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 17 de Febre-
 ro de 1878.

José Dujón
 Presidente del Ayuntamiento de

Prova de Ganadería Ayuntamiento de Calatayud

Nota expresiva del valor en venta que actual-
 mente se obtiene por una arregada, ayubada
 de tierra al cultivo de cereales y semilla
 ó a arbolada, de las que comprenden el término
 municipal de esta población, cuya nota se ha
 formado, sumando primero los precios de las
 fincas arboladas en los cinco últimos años.

Elas seteminas y uvas a que se refieren
 usan de sueldo } Principio que
 se graduó en
 un año en la
 gala y yubada
 de regular ca-
 lidad

Regadio	Uvas arregada	3500
	Uvas blancas para uva	2200
	semillas	2000
	uvas yubada	2000
Camp	Uvas	1
	Partos yubada	100
	Montes poblados de arbol	1
Bos	Montes bajos	1

La medida agraria en un término de Calatayud
 es la de 2025 uvas arboladas la arregada y
 la yubada 8100 que consta de
 arboladas y galamp de arbol y uvas en
 un año regular



bien insustentablemente, y los patronos de
 las escuelas de la villa por su parte, en un
 acuerdo de 18 de Mayo de 1838, al tenor de lo que
 consta en el expediente de la Municipalidad, y la
 necesidad que se le ha ocurrido para el
 mejor desempeño de su comision, se acordó
 que todo lo que se acordó en los autos
 a los efectos que son consiguientes.

Se acordó mejorar del patrono de
 la escuela de la villa a Juan Lorenzo
 Herman, por haber trasladado su residen-
 cia al pueblo de Alcañiz.

Conforme al expediente con
 el fin de la comision y el objeto de
 obra unitiva de la solitud de la Maria
 de Orenales, se acordó no haber lugar.

Resolución
 al memorial de la escuela de la villa que
 se le ha ocurrido para el mejor
 desempeño de su comision, se acordó
 que todo lo que se acordó en los autos
 a los efectos que son consiguientes.

a la continuada para su consorcio
y para que en el término de un mes
de principio a la demolición y fabrica
corte reparación del edificio, con la mi
nistración que de un lance se proceda
a lo que haya lugar.

*Memor. de
D. Francis
Laporta*
Se acordó pasar a informe de la
Comisión y demás de obrar la voluntad
de D. Francis Laporta, opín de que unida
reparación, sobre lo que intenta construir
en su casa sito en la Plaza de S. Francis
sinolada con el número veinte.

*Memor. de
D. Francis
Laporta*
Conforme lo Municipalidad con
el dictamen del Sr. D. Francisco en
la petición de D. Francis Laporta, se acordó
que se le permita para ejecutar las obras
que tiene proyectadas en su casa calle
de la Higuera número veinte, con su
sujeción a las prescripciones del Sr. D.
Francisco.

*Memor. sobre
alojamiento*
Se acordó para a respuesta de la
Comisión de alojamiento los memoriales
de D. Francis Laporta, Margarita Guepón



y Pablo Sanchez, para en su virtud re
solber lo que proceda.

Constando al Ayuntamiento la po
sibilidad de breca y falta de viviendas en que se ven
de tener a tener, se acordó expedir la de la
largo de alojamiento, haciendo lo saber al
embargado para su gobierno.

*Memor. de
Francisco
Laporta*
Se dio cuenta de un memorial de
Joaquin Sanchez Labrador y vecino de esta
ciudad pidiendo el habuap del princip de
moviendo y tres arroyos, que según manifi
esto, facultas en el año pasado en el och
cientos treinta y ocho, al Sr. D. Francisco
Francisco Laporta, y resultando del re
sultado de las libras por el factor general, Francisco
Francisco, que el Sr. Sanchez copia en su memoria
que la Comisión de la Municipalidad
debe, para pago de las mismas verificar
se por la misma, puesto que desde aque
lla fecha no se ha hecho ninguna

alguno, se acordó no haber lugar.



Se presintó la licencia absoluta
licencia es librada a Manuel Herman Paez artiller
de la cuarta batería de la primera bri
gada de montaña expedida milladaid
a veinte y tres de June del año mil
ochocientos cincuenta y siete, y se acordó
que tomada razón por la Srta. Se de
bulla el Yedimento a los fines que se
convengan.

Se leyó el memorial que D. Pablo
papa ha dirigido al Sr. Gobernador de la Pro
vincia, solicitando el destino de un
Mun. del de Caduz, por suponer que el que lo de
Pablo Lopez
se encuentra en la actualidad, no reúne los
condicionantes necesarios, y así de proce
lo que concurriendo, se acordó que la Srta. de
ocupe en reunir los antecedentes que hay
sobre el particular.

Hidalgo
Monsi
Luisin
Martinez
Alonso
Girondo
Luisin



Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud y sus
del 2 de Mayo Casas consistoriales a dos de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro
Jernandez de Henedia los S. D. que suscriben con
promeritos el ordinario de este día, leído el
acto anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial de
Joaquín Romera, arrendador del cantaro de
medir vino en solicitud de que se obligue a los
que lo son de los derechos de consumo sobre
aquel artículo, al pago de los que debieran
Mun. de Calatayud por el que entregan a los dependientes para
Romera arren
dador del
cantaro
la venta al por menor, y habiendo interveni
do en esta reclamación el Sr. Teniente
Alcalde, y discutido en vista de las razones
emitidas por ambas partes, se acordó no
haber lugar a dicha resolución en el parti
cular.
Se presintó la licencia absoluta del

Soldado de la escuela de Caballeria, Ramon
 Maresca y Aquino expedida en Madrid a
 ocho de Mayo ultimo, y se acordó que tomada
 razon de ella se devuelva al interesado pa-
 ra los fines que le convengan.

Dados en
 los de
 Madrid

El Sr. Presidente para a disposicion
 de la Municipalidad, diez varas que habian
 comprado en la capital para los dependien-
 tes de la misma, como distribucion del cargo
 que desempeñan, y con el objeto de que quie-
 ran ser uniformidad como si, a imitacion de
 otras Poblaciones, y se acordó entregarlo y
 a otros dependientes, y prevenciones que sera
 responsable de ellos, sin que costaran
 cosa alguna; librando en importe
 en cantidad de noventa y seis reales con
 una el capital de imprenta.

Tambien se acordó librar como
 el fondo de extraordinarios de cuenta de
 treinta y dos reales con, y en favor de
 D. Juan Jaques por el gasto que hizo en



de la casa fonda D. Mariano Lera, comisiona-
 do para recibir e informar al Sr. Alcalde
 de la Municipalidad acerca de la supension y
 lapidacion del local en que se intenta
 establecer el Instituto de Segunda Enseñanza,
 cuyo fin se desea a ver si los datos que
 le estaban conseguidos por la comisionada
 minoran

Heredia
 Hidalgo
 Sanz
 Jimenez
 Vezador
 Moncín
 Bua
 Linares
 Martinez
 Vozando
 Larrea
 Alonso
 Antonio Prieto

Ayuntamiento del } en la ciudad de Calatayud, y sus casas
 dia 6 de Mayo } consistiendo a sus deudas de mil ochocien-
 to cincuenta y setenta y cinco reales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Per

mandos de Medina los J. que suscriben
compromisos ordinarios de media, li-
do el auto anterior fue aprobado.

Según cuenta de un oficio del Sr.
Gobernador de la provincia participando el

oficio del nombramiento de segund. teniente de la casa
gob. de
de nombramiento de segund. teniente de la casa
de 20 de febr.

la imposibilidad de desempeñar el
Monsieur Luminilla por haber sido nombrado

Alcaide de la ciudad de esta ciudad, y en su

lugar se acordó dar, como un efecto de

la posesión de otros cargos al Sr. D. Ramon

Alcaide, y que se haga sin perjuicio

de lo para su desempeño y efectos
correspondientes.

Según otro oficio de la ciudad
de provincia en el que, para remediar con el

debido a la posesión de D. Juan de

que el Sr. D. Juan de la Cruz, subdito del Ayuntamiento

de la ciudad de esta ciudad, se le manifiesta si administra por sí los

que por la ley se consiguiera que

viera sobre los caminos, así los ha sido

que en la
de la ciudad
de la ciudad
de la ciudad
de la ciudad

En atención a lo expuesto
por el Sr. Teniente de la
calle de la Ciudad de Ma-
riano Luminilla en su oficio
de 18. del ultimo febrero
participando que su com-
promiso de Alcaide de
Correa en la ciudad, le
resulta, visto la incon-
gratitud que existe
entre ambos cargos, con-
star al Regidor D. Ra-
mon Alcaide, 2.º Abogado
Alcaide, en remplazo
de aquel, debiendo en-
tregarle la adjunta ere-
dencial.

Sección de Gobierno
Regulado 5.º

Madrid 174.

Dis

que a P. M. a.

Zaragoza 1.º Marzo 1858

Arce de la Borja

M. de la Borja

Señor Alcalde de Calatayud.



109

Para informar a S.ª D.ª de
venia con entero consentimiento
de causas la intermedia que en
17^{ta} del actual ha elevado al Sr.
Gobernador de la provincia
D. Juan Miguel Borque de
no de las Ciudades y abastecedores
de carnes en la misma quiza
dese de las sumas que se le en
rigen por el impuesto de consu
mo, si de necesidad que en algu
n punto se haya manifestar
mo si administra por el Sr.
de la mencionada especie, o si lo
ha cedido a los tratantes en cuyo
caso remitirá inmediatamente
el expediente de convenio que se
ya hecho.

Dado que al. int.ª de Zarago
za el 22 de Febrero de 1858.

J.º
Dago de la Cruz

Por Alcalde Cruz de Calatayud.

100

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Signature]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

110
Acta de la Junta de Hacienda
de Calatayud en 1854

El Ayuntamiento no administra
por sí los derechos de consumo
que gravitan sobre el comercio
de Calatayud, y habiéndose negado
a tomarlos por ajuste al
los Abastecedores, los amende
en licitación pública al
mejor postor.

Don J. J.

D. Juan Saura

Prenganiza la diputación Provincial,
se que D. J. en signo Presidente, en
niente de las P. de 26 de Julio y 13 de

Agosto de 1856, mencio la confianza de
al Partido de Calatayud ^{por D. Juan Saura, de la} D. J. de
el bueno cargo de diputado.

Las circunstancias ^{de que}
se halla dotado de ^{por D. Juan Saura, de la}
a efecto mencionado ^{de D. J. de}
nenguna ^{de D. J. de}
to, y p. ^{de D. J. de}
ignora en un hecho ^{de D. J. de}
se han ^{de D. J. de}

Desde ^{de D. J. de}
pueblo ^{de D. J. de}
entrate ^{de D. J. de}



112

de los tratados, remitiendo ^{de D. J. de}
diente de ^{de D. J. de}
siento ^{de D. J. de}
a aquella ^{de D. J. de}
ministra ^{de D. J. de}
asiento ^{de D. J. de}
a ^{de D. J. de}
adoneq, ^{de D. J. de}
que ^{de D. J. de}

hoy ^{de D. J. de}
la ^{de D. J. de}
gran ^{de D. J. de}
al ^{de D. J. de}
brar ^{de D. J. de}
diente ^{de D. J. de}
ben ^{de D. J. de}
gran ^{de D. J. de}
vedad, ^{de D. J. de}
tan ^{de D. J. de}

Relacion ^{de D. J. de}
Hoy ^{de D. J. de}

y propuesta en todas a los contribuyentes
 de esta ciudad y por último que haude co
 Sombromp poner en el año actual la Junta peri
 y propuesta cial de la ciudad con arreglo a lo preve
 de Junta provincial nido por el Sr. ayuntamiento de este y por
 del Sr. D. Pedro Lapata, pidiendo se le permita
 do y del actual.

como por el Ayuntamiento la solicitud
 de D. Pedro Lapata, pidiendo se le permita
 don de cargo, y lo acordado por la Junta de
 juracion provincial en once de Diciembre
 del año pasado en el expediente número

solicitud de D. Pedro Lapata, pidiendo se le permita
 para don de cargo, y lo acordado por la Junta de
 juracion provincial en once de Diciembre del año
 pasado en el expediente número.

D. Pedro Lapata, pidiendo se le permita
 Miguel Ribera, de nación francés, con residencia
 en esta ciudad, pidiendo se le permita

número de individuos de que se compone el Ayuntamiento

1	Alcalde
2	Concejales
19	Regidores
46	Concejales

Propuesta en lista triple de los contribuyentes que el expresado Ayuntamiento
 considera aptos para desempeñar el cargo de peritos repartidos
 doce y repartidos a la estimación principal de Hacienda pública
 de la provincia según lo acordado en sesión de 6 del actual

N.º	Nombre	Vecindad	Cuota que satisface en el presente año	N.º de fincas que reparten
1.ª	D. Joaquín Pujadas	Arroz	3.136	8
	D. Agustín Tabala	Calatayud	846	259
	D. Anacleto Lapata	do	722	268
	D. Bautista Sanja	do	244	327
	D. Domingo Casanilla	do	710	399
	D. Domingo Oro	do	227	419
	D. Cipriano Sancho	do	1748	446
	D. Corne Mirce	do	1521	459
2.ª	D. Angel Viter	Ejido	924	42
	D. Domingo Hauer	Calatayud	562	481
	D. Domingo Millan	do	220	484
	D. Eusebio Gil Lina	do	520	501
	D. Juan Lapata	do	278	591
	D. Joaquín Sancho	do	1047	697
	D. José Dominguez	do	377	717
	D. Juan Pablo Laran	do	796	818
3.ª	D. Conde de Argilla	Madrid	5.154	56
	D. Juan Miguel Roque	Calatayud	741	326
	D. Leon Guillen	do	361	376
	D. Manuel Manuel Laro	do	515	933
	D. Meriano Cos	do	259	1102
	D. Mariano Clemente	do	466	1407

1 ^a	D. Mariano Gil y Gimeno	Calatayud	456	1122
	D. Martin Diaz	to	270	1202
	Suplentes			
	D. Mauricio Casanovi	to	1029	1220
	D. Pablo Sanchez	to	829	1252
	D. Pedro Dominguez	to	455	1312
1 ^a	D. Pedro Gil y Cardes	to	305	1227
	D. Manuel Peler	to	650	1268
	D. Manuel Fiuilla	to	872	1281
	D. Sebastian Alfovan	to	377	1424
	D. Jose Catalan	Mourel	1302	76
	D. Juan de Jose Valle	Lezeta	282	134
	D. Serafin Moreno	Calatayud	537	1422
	D. Placido Casanovi	to	550	1456
2 ^a	D. Manuel Torcal	to	521	1500
	D. Vicente Garcia	to	608	1529
	D. Vicente Moroz	to	896	1556
	D. Lorenzo Tabala	to	396	1595
	D. Pascual Lina	to	968	1596

Nombres para el Ayuntamiento

D. Juan de Jose Valle	to	584	563
D. Joaquin Catalina	to	3226	677
D. Joaquin Perez y Perez	to	3141	991
D. Jose Crespo	to	4025	716
D. Juan Blas	to	2054	816
D. Juan B. Machales	to	1980	827
D. Mariano Quintilla	to	1660	1558
D. Vicente Labor	Castagnu	4269	244
	Suplentes		
D. Pedro Llanas	Calatayud	1459	1240
D. Salvador Landa	to	1462	1404
D. Vicente Lora de Lanas	to	1501	1566
D. Manuel Chiquitria	Ataca	211	13

Calatayud 6 de Mayo de 1858.

El Abono para el Hacienda pp. ca. 114
7 Mayo 1858.

Formada por este Ayuntamiento la propuesta
la cualita triple de los contribuyentes
que consideren aptos para desempeñar
el cargo de jefes repartidores en el
año proximo 1859, la sumo a U.S.
en cumplimiento a merced de 26
de febrero ultimo, inserta en el Boletín
de of. de 2 del actual, a los efectos
siguientes.

Dios etc.

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

115
H. H. Gob. de Prava en 6 de Mayo
de 1858

Leíase por el texto la solicitud
de D. Pablo Lapasa, pidiendo la
plaza de vecino de Larnes, que
D. J. ha remitido al mismo go-
bierno resolviendo que proceda
la alcaldía de sustimar aque-
lla, con lo que yo la Com.
deputación provincial en sesión de
11 de Feb. del año pasado 1858,
en otra petición igual que
dirigió a S. E. el mismo in-
tereso.

Dios sea

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A. d. Pablo Zapata en Barcelona
1856

El Ayuntamiento de esta ciudad
a quien el Sr. Gobernador de
la Prova ha remitido la solici-
tud de d. para volver a
que una comisionada, ~~para~~
~~la potestad~~ alguna de la
presencia de la plaza de
veedor de carne y, ha acordado
decir a d. que se le parase
a la providencia dictada por la
I.ª Junta de diputacion provincial
en oficio de 11 de febre de 1855,
que fue transmitida a U. para
su inteligencia y gobierno.
Dios Sa

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

*Don Juan Manuel primo del Rey
por la casa de Borja*

117
A D. Juan Manuel primo del Rey
en 6 de Mayo 1656

El Ayuntamiento de esta Ciudad,
en virtud del diploma que el
Rey nuestro Señor, y por el que
se le concede el uso de un par
de espaldas militares, se ha
servido espresar la carga
de alojamiento con el oficio
de guerra.

Dios sea



la larga de alojamiento por hallarse en posesion
 de Miguel Niño todo via el derecho de nacionalidad, y no ha-
 ber perdido la calidad de subdito franco, rasos
 por lo que se le declara ya exento en primer
 de abril de 1858 para el cumplimiento de un
 año por el Sr. gobernador de la provincia, segun
 el documento que ha presentado al efecto, y
 se acordó el cumplimiento de dicho orden, y que
 se haga saber al encargado para su gobierno.

Vista por el Ayuntamiento el dicho
 documento presentado por D. Antonio Manuel Ferraz,
 lección de por el que el Sr. D. Manuel Ferraz
 el 24 de junio en virtud y fecha de octubre de mil ochocien-
 tos veinte y ocho el uso de un por un
 y fueren militares, se acordó declarar exento
 de la larga de alojamiento, por estar conde-
 nado en la clase de oporato de guerra.

se acordó pasar a la Comisión del
 ramo por memoriales de Jose Garcia y Juan
 y Manuel Ruiz, para que en su virtud

(Faint handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading and bleed-through)

Muni. sobre
alojamiento

Se sirva remitir su parecer acerca de la usen-
da que pretenden a la carga de alojamiento



terminando que desempeñen el cargo de

que el Ayuntamiento
debe de
en lo que al
concerniente
brado.

terminando de Matilde vietas y otros sucesos propios
del mismo, y de las que se han de lega-
dar por el carácter de tal, y acordando que el
Regidor D. Joaquín Leyda sustituya a D.

Ramon Abona en la comisión de alumbrado
publ.º.

Se presenten la carta de pago del pri-

mo trimestre de consumos correspondiente a este

lugar de veinte mil reales por el grupo del Terro, y diez

de consumos mil por gastos provinciales, y se acordó

su archivar, y librar al depositario el oportuno

libro libranza para que le sirva de data

en sus cuentas.

Se acordó girar cartones por fondos de

condemna-
de olivos
libranza

parcos y en favor de Alberto Raymundo cinco
reales con. por la condena de igual número
de olivos para su plantación en los de
esta ciudad.

Se acordó librar

contra los mismos fondos y en favor



Apersonas
de ojos
libranza

del moque Alberto Raymundo tres reales ochenta
reales con. en que comprato la persona
de los ojos en la parte de la corneta desde
la porada de Stober al puente del Sarcos.

Tambien de dicho el pago de cinco

colgado
de metal
libranza

reales con. en que comprato la persona
de los ojos en la parte de la corneta desde
la porada de Stober al puente del Sarcos.
Tambien de dicho el pago de cinco
reales con. en que comprato la persona
de los ojos en la parte de la corneta desde
la porada de Stober al puente del Sarcos.
Tambien de dicho el pago de cinco
reales con. en que comprato la persona
de los ojos en la parte de la corneta desde
la porada de Stober al puente del Sarcos.

En igual forma se acordó el pago

de ochocientos setenta reales con. en que comprato

reconocimiento
de gastos
libranza

de cinco marcos y cinco reales con. en que comprato
que han practicado los Proprietarios de medi-
cina y Cirujia en la quinta de medicina
provinciales de años actual.

Se acordó pagar al Sr. Presidente del

Presup.
libranza

Capitulo de extraordinarios treinta reales en
venta centimos por un despacho telegra-
fico que comunico a la Municipalidad por
el encabramiento de consumo, de la capital.

Se presenten el recibio de las usen-

dias divergades en el Hospital militar de

Zaragoza por los señores D. Juan Balaguer
 Ribes de y Rafael H. de... importantes el...
 Libranza... un real de dos centimos, y se acordó su...
 con el Agente D. Raymundo... que
 ha satisfecho la referida suma.

No debiendo tolerarse, que continúe
 por mas tiempo en el estado ruinoso en que
 se encuentra, la casa de las Herrerias pro-
 pia de Agueda Matuenda, sobre la que tiene
 ciertos credits D. Jose Dominguez, se acordó

sobre el dicho...
 de la casa...
 de Agueda...
 mundo y de...
 la casa...
 Matuenda...

heurto sobre por el Sr. Presidente que tiene
 de devengar su deudas hasta el día quince
 de los corrientes, se han de...
 esta y rason de sus gastos, previos el...
 tiempo presupuesto de ellos que debere pa-
 rar el Arquitecto de la Ciudad, asi como
 se le encargara tambien la formacion
 de otro presupuesto para el dicho de la
 casa de la viuda de Manuel Matuenda de
 la Herrerias sita en los extramuros de
 la Puerta de Zaragoza, declarada ruinoso



y abandonada por su dueño, como in-
 habitable, y sin medio para su re-
 edificacion.

Heredia
 Larrea
 Antonio Buillo
 ...
 ...
 ...

Ayuntamiento }
 del 9 de Mayo } En la Ciudad de Calatayud y sus barrios
 consistoriales a nombre de Mayo de mil ochocien-
 tos cinquenta y nueve: reunidos bajo la
 presidencia del Sr. Atalaya D. Atalaya Juan...
 de Heredia, los S. D. que suscriben, componiendo
 el ordinario de Heredia, leida el acta anterior
 fue aprobada.

Estando conformes el Ayuntamiento
 con el dictamen de la Comision y...

obra en la voluntad de D. Francisco Lapera,
Autorización
a presentarse a la autoridad competente para ejecutar las que
sean necesarias para
las obras propuestas, atemperándose el dictamen de las ob-
servaciones facultativas, sin entender en
manera alguna de ellas.

Se leyó un memorial del mismo

D. Francisco Lapera solicitando el permiso de la
Municipalidad para hacer y quemar unos hor-
nos de yeso en un local de su propiedad, sito
en la plaza de S. Francisco, y destinados a la

Autorización
al mismo
los hornos de
yeso

reparación de su casa, y no habiendo plan-
tos fijos y determinados para hacer otros hor-
nos, se acordó autorizar al recurrente y demás
que se hallen en igual caso o condición
de ser en local propio y para su uso
y con la obligación de no molestar en él; has-
ta tanto que, para evitar estos abusos, se
sinalen locales a propósito en los afueras
de la Población, dando comisión para ello
a los S. S. Tenientes de Alcalde, y al Sr. Regidor hidr.

Represento la renuncia absoluta



hincia de de Mariano Medina y el Sr. D. José
de la Cruz
nave. Indio del Regimiento de Galicia número cuatro, li-
brada en la Habana, treinta y cinco de las
de Mayo último, y se acordó tomar razón de
ella, y devolverla al interesado para los usos
que le convengan.

Se acordó abonar a D. Juan Palacios

trescientos reales por el valor en
venta de que han sido pagados los gastos que ha de-
de pagar en el expediente de la Municipalidad en que
se halla establecido la venta de carne, y
dar orden al botan del Ayuntamiento para que
forme un inventario de todos ellos.

Represento una cuenta del Ayuntamiento

de los
de los
de los

Cubierta y Herrero, unido por el Sr. Regidor D.
Vicente de la Cruz, importante en el Ayuntamiento
reales van, importe de trescientos treinta y cinco
y proce para los gastos y se acordó su pago
y que el cargo de D. Pedro Lapera abdicar

estas cosas al intertanto de los demas
que obran en su poder

Termino el Ayuntamiento prudente
de liquidacion varios creditos, proceden-
tes de la guerra de la independencia, en la
division general de Madrid, se acordó que el

lobre los
creditor de
la quincena de
financ. escriba al Ayuntamiento pidiendo datos y en
la quincena de
financ. del expediente, afin de poder gestio-
narlos que convenga para su abona-

Garbitero *Hidalgo* *Sanchez*
Aranda *Morales* *Laura*
Pejador *Larrea* *Lizasoain*
Antonio Luita

Ayuntamiento del
día 17 de octubre de 1808 en la Ciudad de Calatayud y
sus cosas transitorias a tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos bajo la presidencia del Sr. primer
teniente D. Juan Poveda Garbitero en
los que subscriben comoponentes el Sr.



divididos de estudio, leida el auto ante-
rior fue aprobado.

Se dio cuenta de un oficio del
Jefe de primera instancia de Calatayud,
pidiendo informe acerca de la can-
tidad de deudas de deudas Martin, y otros de
la condic. de esta vecindad, y se acordó
informar en sentido afirmativo por la
tercera observada concurriente buena.

oficio del
Jefe de
la condic.
de deudas
de Martin

informe
de

Se acordó pasar a informe de la
comision de arbitrios los memoriales
que han presentado Bartolome Berater, y
Juan Torralba y Tomas Sediles, pidiendo
la exencion de aquell cargo, por las razones
que cada uno expresa en el muy respetivo.

Se presentó la cuenta de pago de los
sumeros exigidos en la predicacion del
año último, importantes diez mil ochocientos
sesenta y siete reales diez y seis maravedis

Causa de pago
de bulas y se avisa de su archivero en la Municipalidad para poder acreditar en todo tiempo su entrega.

Se avisa a pagar al cerrador Juan Garcia treinta y cinco reales con por dos libras para los alvaros en que se halla archivado el libro catastro de la Poblacion y cinco por quintos para colocar las lamparas en las oficinas de la corporacion

Los S. S. Presidentes de Alcalde y Teniente Regidor Sindico, en cumplimiento de la comision que les fue conferida en la sesion anterior, tienen presente el haberse en el barrio de las Descalzas que sirven para cubrir las necesidades del vecindario de los que habitan en los cuarteles de Alcantara y Zaragoza, otras dos en un barrio que hay en la subida de la puerta de las Descalzas de las casas que fueron de



Comitente de este cuartel, para los vecinos del cuartel de Terres, y otras dos en la puerta de Terres y juntas a la ciudad, para los que habitan en ella, exponiendo a todos la obligacion de meter en otros puntos, y la de satisfacer por cada hora de dia con su propia medida, a la par que se comitien los intereses del vecindario, se eviten los abusos y quijas que diariamente se estan haciendo, y los perjuicios que podrian seguirse, teniendo aquellos si por casualidad ocurriera algun incendio, y conforme el Ayuntamiento con el pensamiento de la comision, acordando que se proceda desde luego a la construction de dichos hornos, y que asi que estos hechos se han por parte de la Poblacion para su exacto cumplimiento.

El Sr. Presidente manifiesta tambien al Ayuntamiento que la Guardia civil habia

despedida de la casa cuartel que ayga
en el dia, y que apuran de haber hecho
muchoas diligencias le han sido debidos al
jefe del cuerpo, no ha podido encontrar
donde colocar la fuerza, y que en su defu-
to duplicaba al Ayuntamiento, le facilito
de la parte de los señores de dominicos,
para poder pasar para el objeto, o de la

proponer proponer proporcionar otros puntos en la
comandancia para la fuerza para la G. C.
Poblacion: y si bien la ilustre corporacion de
halla animada de los mejores deseos por
corresponder a los del comandante de la
guardia civil, tiene sin embargo el deber
de conciliar el compromiso creado con Fran-
cisco Barba, arrendador de aquel local, con
de que la Arca dia tiene a su cargo este
asunto, con el modo y forma que
crea mas convenientes.

Afin de evitar los perjuicios que
pueden causar a los transeuntes por las calles
de la Poblacion la entrada y salida de

Orden de Comandante de una ciudad
en Huesca, 1854

La entrada y salida a la
villa como, a todo tiempo por
la Poblacion, puede causar danos
y perjuicios a los transeuntes,
que mi autoridad desea evitar,
algunos fin debe convenir que
V. se sirva dar los ordenes oportunos
para que vagar al paso natural,
pues que la perdida de tiempo
que ocasiona esta medida,
puede muy bien compensarse
tan luego como salgan de la
ciudad. V. se sirva dar los
ordenes que convenga y que procurara
que cumpliendo el estudio el laudable
objetos que la motivaron
Dios sea



la silla corre a todo escape por la misma,
 se acuerda officiar al Sr. Teniente para que se
 de sirva dar las ordenes oportunas a los con-
 ducentes para
 que cumplan con esta disposicion
 dar al paso hasta llegar a la Corredera,
 haciendoles ademas responsables de los danos
 que causen en su cumplimiento con esta disposicion.

Heredia

Don Anthonio

Don

Don

Morales

Morales

Morales

Morales

Morales

Larrea

Antonio Piñello

Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud y su
 dia 16 de Mayo de 1832. En su consistorio a diez y seis de
 Mayo de mil ochocientos treinta y dos.
 reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan de Dios y de D. Juan de Dios y de D. Juan de Dios
 tambien comparecieron el ordinario de este
 dia, toda esta anterior fue aprobada
 El Ayuntamiento

opinio del
donor de
lomas

quede librado y aviendo visto a las actas
del opio del Sr. Don. de lomas de esta
ciudad no dudando haber dado las
deben oportuno a los conductores y la
gates para que la villa como vaya a
natural a la ciudad y salida de la
fluvia.

teniendo noticia de que
que el propietario de lomas de Pedro Mar
tinez no usa facultad para hacer la plan
tacion de olivos en las lomas y de la
manera de la loma de Flobet a

loma de
plantacion de olivos y teniendose por otra
de olivos en
la misma parte preside los propietarios que se
por cuenta
del Ayuntamiento a los propietarios de las fincas

colindantes, por sus propios parámetros
a los fines de la loma de los ojos
que ha de tener lugar la plantacion, de
acuerdo con lo que por cuenta del Muni
cipio, y de acuerdo a la comunicacion de
Sr. Eugenio de lomas y jefe del distrito



125

En contestacion a la
atenta comunicacion de V. S.
fho. 14 del actual, por la que
se dice que las sillas corras
salgan a escape por las calles
de esta poblacion, se les ha dado
los ordenes oportunos a los
conductores y Zagalas para que
vayan segun se halla mandado
por V. S.

Los que a V. S. m. d. a.
Calatayud 16 de Marzo 1858

Mariano Quintanilla

El Alc. Cont. de esta Ciudad

12

[Faint handwritten text, possibly a list or account]

[Signature]

[Faint handwritten text]



[Faint handwritten text, possibly a list or account]

[Faint handwritten text, possibly a list or account]

Al Sr Ingeniero Jefe del Distrito en 15 de Mayo Zaragoza

De la Prada denominada de los...
Alpante de S. Lázaro se han abierto por
cuenta de este Ayuntamiento...
hoyos, para la plantación de igual nu-
mero de olivos; y teniendo noticia de que
existen en el suburbio de esta Ciudad
D. Pedro Martínez ^{una casa facultada} para hacer dicha plan-
tación, y teniendo por otra parte presente
los perjuicios que se siguen a los proprie-
tarios de las fincas colindantes por no poder
pasar el agua á ellas, si no se inutilizan
dichos hoyos, he visto convenientemente
que se le pida y rogase tenga la digna-
dad de disponer <sup>de las ordenes a seguir con su
pase</sup> que a la mayor brevedad se proceda a la plantación de las

dejarlos ~~dejarlos~~ o autorizar a este
Ayuntamiento para hacerlo por sí a
condicion de quedar ^{el arbolado} para siempre un proprio
Ayuntamiento del mismo para utilizar sus leñas
y maderas en beneficio propio de la Po-
blacion.

Dios. Se



D. Juan Juan... M. J. J.

Pedro Carricer, vos que habido de... a V. J. repetidamente expone: En consecuencia... en la que tiene ya fijada su residencia... A. O. S. triple u. vna concedale el... estudio en vista de la certificacion que u. don... despedito de la escuela de aquel pueblo. Calatayud 10 de Mayo de 1858.

Pedro Carricer

M. J. J. Ayuntamiento Calatayud



[Faint, illegible handwritten text on the left page]

[Faint handwritten signature or text at the bottom of the left page]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]



D. Lorenzo Gumiel, Alcalde ~~del~~ del Pueblo de Alcañiz



Testifico: Que D. Pedro Camicer, uno de los vecinos ha observado constantemente una conducta moral y política irreprochable, habiendo sido eliminado del padrón de vecinos de este pueblo por haberse ausentado de él. Apreso que con arreglo a la Ley de 1845 del impuesto sobre la propiedad en Alcañiz hegado a doce de Marzo de mil ochocientos y noventa y seis. Lorenzo Gumiel

[Faint, illegible handwritten text on the right page]



para que o bien se haga la plantación
 por cuenta de la dirección del ramo, o bien
 se pague al Municipio para hacerlo por
 sí, a condición de que se libere de toda
 propiedad del mismo, y se dirija a uti-
 lizar sus terrenos y materiales en beneficio pro-
 pio.

El Sr. D. Pedro Larrea se
 declara adscrito como vecino en la pobla-
 ción, por haber hecho constar su domicilio
 del Pueblo de... y su buena conduc-
 ta durante su residencia en el mismo.

Se dio cuenta de un oficio de la
 Comandancia Permanente de esta división del
 partido judicial en que se le ha

oficio de Ciudad Judicial, por medio de un correo
 de la Comandancia de la división de la Comandancia
 judicial de toda y de las que hay en la población,
 su valor en el día y el día que se da
 a cada una, y se acordó contestarle con

presencia de los datos y antecedentes
que se tienen pautados sobre el
particular, y obran en favor de la
Municipalidad.

Hendia
Larrea Mendizabal
Alonso Loria Urquiza

El Ayuntamiento ordinario de esta Ciudad de Calatayud y en su Consejo
no debe de estar sino a veinte de marzo de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho. Presidido por la presidencia del Sr. Alexan-
dra P. de Hendia y Alcalde, los Sr. componentes el Sr. D. Juan
Fernando Cortés de la misma que preside, se abrió
la sesión con la lectura del acto anterior y fue apro-
bado.

Interada la Municipalidad de las dos comunicacio-
nes que se dirigieron al Com. Sr. Gobernador de la pro-
vincia con fecha quince y diez y ocho del actual, para
que el Ayuntamiento remita copia de los decretos que
respecto a los moros Miguel Orsaca y Mado, que
por esta Ciudad en el año último para el ejército, y para
ciertos trabos, sublevaron provincial por la misma, si se

oficio de
los quineros de
que se trata y
trabos de los



me por separado respectivamente lo que en el
caso, se acordó que por el Secretario se libren fechos
muyos de lo que resulta en los expedientes de quinta
referente a la declaración de los expresados moros,
remitiéndolos a S.E. con las comunicaciones, cuyas uni-
dades quedan unidas a las citadas.

Asimismo se acordó unida a las actas la que
ha dirigido el Ingeniero Jefe del Distrito, autorizando
oficio del Sr. a la Corporación para que lleve a efecto la plantación
de quineros Jefe de obras en los hoyos abiertos desde la jornada de
del distrito sobre la planificada de Novet al punto de escritura de
tación de obra de que ha de sugetarse, a lo que pre-
cisa la Real orden de fecha de junio de mil ochocientos
cuarenta y siete.

Si dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera
Municipalidad de esta Ciudad, para que se libren y remita
a S.E. las duplicaciones por duplicado de la conducta
obtenida por Florencio Martínez, Mariano Gracia,
Pudencio Gracia, Pascual Pérez, Cabito López, Poli-
carpo Jan y Agustín Sanchez de esta localidad,
y con tanto al Ayuntamiento que la conducta que ob-
tuvieron dichos individuos es mediana y representable
a consecuencia de lo anterior que les produce

El dedican con exceso a la bebida, u acordó la
atención de otros documentos en este sentido.

Se presentaron las cuentas Municipales y demas
correspondientes a la Administracion general del
Municipalidad para el proximo parate, cuyo fondo han estado a
de cuentas qe del depositario D. Alejandro Ramirez, y u acor
do para en su momento a la Comision de la
ciudad, la que en su dia manifestara al Ayuntamiento
mientras uante a la operacion y pases.

Se acordó unir al expediente de su referenciado
la comunicacion que ha dirigido el agente en la la
oficina del Sr. D. Raymundo Diaz, en el reconocimiento y de
Agencia de las casas de similitud de quinquina provincial Vi
nicio de la casa de Bondia, y en vista del recibo de las estancias
libradas para dicho uso en el Hospital Militar de
condantes a ciento cinco m. de cuenta, costuras que
aguel se satisficieron, u acordó la atencion del gober
nante libramiento en favor de el Sr. Diaz con cargo
al capitulo de gastos de quinquina.

A fin de proceder a la reparacion y abono de las
puertas de la tenencia que u han ocupado a varias
terrenos a vecinos para el ensanche de las calles a consecuencia
de las que se han hecho y reparacion de las frenteras de las
relacion respeticivas lasas, se acordó que por el Sr. D. Diaz
debe se ofrese el competente expediente de reforma
mencion a favor de lo que se encuentran en este caso.

Habiendo concurrido D. Joaquin Viquezas, como

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
de Caminos, Cauales y Puertos.

Distrito de Zaragoza.



131

Se recibio la comunicacion que D. ha dirigido a este
Distrito con fecha 15 del actual
pidiendo se haga por el mismo
o Autorice a los Ayuntamiento
para hacer una plantacion
de Olmos en los terrenos
de la parcela denominada
de Llovat al puente de S.
Lorenzo, y en su consecuencia
debo manifestar a V. que
el Distrito no tiene inconveniente
en Autorizar a esa
corporacion para que la lleve
a efecto a condicion de que
ha de sugetarse siempre a
lo que disponga la Real
orden de 30 de junio de 1857.

Diaz

CORPO NACIONAL DE INGENIEROS

que a' Don Sr. D. Managua

17 de Mayo de 1858.

W. Mag. y. del Dist.

Navarro y. Armas
L

Alcald. Com. de Calatayud

130
Por Real orden de 12 de
Febrero ultimo se me aspedi
do informe respecto a una
instancia presentada por Mi
guel Vvaca y Brabo quin
to por esa Ciudad en el año
ultimo para el Exerito como
tando eximirse del servicio
por ser licenciado del Exerito
como voluntario: en su conse
cuencia dispuesto que ese
Ayuntamiento remita a la
bonvedad posible copia del
acuerdo que dicto respecto a
dicho moro informando se
paradamente lo que crea
del caso.

Dios

que a V. M. Sr. D. D. D. D.
za 15 de Marzo del 858

Angel de Ovada

Sr. Alcalde de Calatayud.

137
Gobernador de Puerto Rico
21 de Mayo 1858

Al remitir a V. M. el Adjunto testimonio
expresivo de la orden que dió este Ajunt.
para la declaracion de Soldado de Marina
Ornao y Ortao por el cuerpo de esta Ciudad
en el año ultimo para el Sgo. de, debo
manifestar que en el caso de restitucion
del albitramiento, el referido Ornao es
tanto un ciudadano ~~albitrado~~ como Soldado
de Marina del Sgo. de, lo cual deviene
competentemente, y ~~debe~~ ~~ser~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~de~~
~~este~~ dicho cuerpo al Sgo. de, por lo
que aquel individuo en el supuesto ~~de~~
~~este~~ Sgo. de, sin perjuicio de la
clausura que en su dia pudiere
haber, según orden de este Consejo
comunicado al Ajunt. en 17 de Mayo
del 857. ~~En consecuencia~~ En consecuencia
cuerpo y legado el día de la declaracion
de Soldado, el referido Ornao fue decla-

Vado tal, de embargo de haber repe-
tido su esencia, pero en perjuicio
del derecho que se dice divisible con
~~esta~~ licitud del gerente, en que
habia usado Voluntariamente
y presentado dicho mozo ante el locoy
prou para su entrega en laja por el
cupo de esta libranza, fue admitido sin
reserva alguna y conite al municipio.
Acusant puede informar a V. l.
evacuando el que a ve pedim a
comunicacion de ff del actual sa ya con
fecto.

Dios

Mrs. Esteban ma-
dre del mozo ¹⁸⁷⁴ Miliciano
provincial Francisco Escud
ha recurrido en contra del
acuerdo por el que el Con-
sejo lo declaro soldado en su
consecuencia he dispuesto que
en Ayuntamiento informe remi-
tendo copia por separado del
acuerdo que deuto respecto a
dicho mozo de conformidad
con lo dispuesto en el art. 154
de la ley.

Dio que a V. Sr. D. D. Tri-
nagora 18 de Marzo de 1878

Angel de losada

Jr. Alcalde de Calatayud

Gobernador de prov^{ta}

135

20 de febrero 1888.

Examinando este expediente el informe que
se me pide en comunicacion de lo
del actual, debe manifestarse que francos
frecos y liberos, como comprendido en
el abastecimiento de esta ciudad para la
sera de abastecer prov^{ta} comprendida
dentro de los limites propios, en cuyo todo se
sup^{ta} el n^o 4.º, en los actos de declaracion
de soldados, propios la excepcion de ser
hijos unicos de otros pobres, a quien men
teria en los productos de su trabajo,
presentando sus fechos para la justificacion
de estos otros. Examinados aquellos en el
acto, ~~los que juraron en el momento~~
~~de su declaracion~~ ^{despreocupados} de la deprivacion
de los unicos que el citado franco ^{libero}
se ha vivido en compania de su madre
en el tiempo que ~~ha vivido~~ ^{en su casa}

de coleccion en el Hospital Municipal
de esta Ciudad, cuyo destino le propo-
nalo al Sr. D. D. el necesario para man-
tener ^{según se dejó ver del testigo que su acompa-}
fueron ~~los~~ ^{los} ~~obstante~~ ^{de su hijo} y
contando al Sr. D. que desde ^{la infancia} ~~aquella época~~
a poco ha estado el Sr. D. en compe-
nia de su madre, la que ^{siempre} ~~se~~ ha ganado
para su sustento; ~~siempre~~ ~~siempre~~
~~hay~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~indole~~ ~~de~~ ~~obstante~~ ~~que~~
agora por tales consideraciones, la
Comisionada destina la pretension de aque-
lla declaracion de soldado por tener falta
que he de alegar ~~independiente~~ ~~finis~~
para el servicio ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ ~~segun~~ ~~se~~
demuestra del adjunto testimonio ~~que~~
~~se~~ ~~adjunta~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~indole~~
para ~~que~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~finis~~ ~~convenientes~~
remite a V. E. a los ~~finis~~ ~~convenientes~~
Dios



empuñados de los bienes de la hacienda de San Juan, a levantarse
 la fachada de la casa que en la calle de los Hornos pertenece
 a la misma, a efecto de habilitarla y establecer
 en ella la Guardia Civil para que ha sido acordado,
 u acordado de la misma oportuna al efecto de obras
 de edificación, para que por el levantamiento del levantamiento
 en el plano, fije desde luego en union del
 alarife del interesado la perspectiva que deba tener
 la parte exterior de la expresada casa, en atencion a
 lo urgente que es la traslacion a la misma del Co-
 mandante de aquella fuerza.

La vista de la carta que ha dirigido al Sr. Comandante el
 agente en la corte D. Casimiro Soto y Moravia, de el
 cargo del expediente de abono de los suministros que tuvo en el
 Madrid de el en la guerra de la Independencia, u acordado para
 al efecto cuanto antecede en virtud de aquellos,
 para que emita su dictamen.

Florida Hidalgo
 Manuel Santesteban
 Melinda Moravia
 Virondo Martinez
 Larrea

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud, y en su Consistorio
del día 27 de Marzo a las diez y tres de la mañana de mil ochocientos cincuan-

ta y ocho: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro
Fernandez de Heredia, Alcalde, los señores que suscriben como
nuestros el Ayuntamiento de este día, se abrió la sesión con
la lectura del acto anterior que fué aprobado.

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde del franco
hallándose otro del Consejo provincial por el que se tenía
la el reintegro del actual para el reconocimiento del
quinto por dicho pueblo Hermandad de Alarcas, cuyo

oficio del Sr. Alcalde pone en conocimiento del Sr. Presidente para que
del proceso se se sirva librarle a los moros interesados en esta ciudad
quintos por se los inmediatos a cumplir a aquel, por no ha
ber en el referido pueblo moros de la segunda edad:
Interesado el Ayuntamiento, y no siendo posible se pre-
sente dicho moros en la capital en el día señalado, se
acordó contar así en las actas a los fines convenientes en
atención lo haberse recibido en el día de hoy la referida
comunicación del Alcalde del franco.

Hendia
Sanchez
Arnal
Linares
Monoin
Llorondo
Linares
Antonio Quintanilla
Hidalgo

Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud
Día 27 de Marzo sus señores consistoriales a quienes
1870

Personal
M. de P.

El Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernación del Rey
no con fecha 15 de C.
actual se ha servido
comunicarme la Real
orden siguiente:
" La Real C. de 17 de Mayo
de 1847 ha
tenido el bien mandado
se establezca en la Ciu-
dad de Calatayud,
una Alcaldía con
quinto, nombrando
para que desempeñe
dicho cargo con el
sueldo anual de
diez y sus mil reales.

Ingenieros de los p[ro]p[ri]os
de los municipales
de la misma a Don
Pedro Elices, secre-
tario de Gobierno de
la provincia de Gua-
dalajara. De Real
orden lo comunico a
V[ost]ro para su inteli-
gencia y fines cons-
p[er]tantes. //

Lo que traslado a V[ost]ro
para su conocimiento
y el de la municipal-
dad que preside a los
efectos oportunos.

Dios

Alcalde de Calatayud

que a V[ost]ro m[un]d[ia]l
Donag.^a 26 Marzo 1882
Fernando Pellicer

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



El Consejo de la Provincia con fecha 14 del actual mes dice lo que copio.

Atendiendo que reconociese el 23 del actual el Hermandad gildo Alvaro quinto por su pueblo ha acordado el Consejo que para dicho día y hora de las 10 de su mañana se presente un Comisionado y los suplentes para presenciar el reconocimiento que se ha de practicar en aquel."

Lo que ponga en conocimiento de V. para que se viva hecho a los interesados por ser los de esa Ciudad los inmediatos a suplicar a aquel caso de librarse por no haber en este pueblo

mayor de la 2.^a edad.

Dios que a V. m. d. E.
Marzo 19. Madrid 1858.

E. Alcaldes
Salvador Ferrer

San Pedro de Calatayud

Alcalde del Brno

140

27 de Marzo 1858.

En vista de las comunicaciones de V. g.
m. ha dirigidas con fechas 19 de Mayo y 28
de la actual, recibida la 1.^a el 22 y la 2.^a
en el día de hoy, debo manifestar: que
en el segundo sorteo de mayor de edad
Ciudad para la reserva de Militaria por
ordenales, o sea el 1.^o de 1856, no resultó
ningun mayor útil, como así consta de
expediente de quinta obrante en la Secu-
taria de este Ayuntamiento, que desde luego
puede V. i. los interesados examinar con
de gusten para su satisfacción.

No digo a V. para su conocimiento
y efectos correspondientes, y en tanto
faciliteré a sus citadas comunicaciones.

Dios P.

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page.]

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the right page.]





de Navarra de sus obligaciones y
obligaciones bajo la presidencia del Sr. D.
D. Alejandro Ferrandiz de Mendico, letrado
que suscriben, compromisos y ordinarios de
ese dia, leida el dicta anterior fue aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
nada de la provincia de Vizcaya y se dio del
actual transcribiendo la real orden por la que
S. M. la Reyna, I. D. F., ha tenido a bien mandar
dar a villa de una ciudad una Alcaidía
con regimiento, y nombrar para su desempeño
a D. Pedro Ching, secretario del Gobierno de la

Real Audiencia Provincial de Guadalupe con el sueldo anual
de diez y seis mil reales con, pagados de los
fondos municipales de dicha población; y que en
cumplimiento, y que se haga presente para
cuando el agraviado se presentare a banar para
sacar de dicho cargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en
dichas disposiciones contenidas en el
Real Decreto de quince de Setiembre último

Remisión de la propuesta de arbitrio de arbitrio y a los presupuestos que se ven de la uni-
ta para el Sr. Gobernador de la provincia
en su oficio de veinte y tres de la actual
se acordó remitirlos a S.ª para que pueda
realizar su aprobación

Resultando del expediente de quin-
ta de Militias provinciales, que se hay una
nueva ciudad más útil de la segunda edad
para entregar en la que se melama el

oficio del Sr. Pueblo del Progreso con quien se acordaron
del Progreso
se acordó hacer así saber al Alcalde del
mismo para que lo verifique con los de
la misma de algunos Pueblos, como proce-
damente obligados a cubrir el referido exp.

Visto por el Ayuntamiento con
al orden inserto en el boletín oficial de
veinte y cinco del actual, por lo que se pro-
vino que lo verifique con el Ayuntamiento

Real orden
en quince y el sorteo para el recuento del egército
activo en el presente año se verifique en todos
los Pueblos en los días futuros del mes



En su virtud
Núm. 157

112
La Admon. de Placer
de pública de la provin-
cia me informa lo sigui-
ente
El Sr. Gobernador La
propuesta de medio extraor-
dinario que el Ayuntamiento
de Calatayud ha formado para
cubrir el déficit de un pe-
queño municipal de
puede atribuirlo lo ordi-
nario, comite en el encar-
go de los artículos de Comuna
de la tarifa de 2.ª unida
al Real decreto de 18 de
Diciembre de 1886. N.º
que las especies que se
intentan acortar se
hallan comprendidas

en dicha tarifa ~~de~~ no
vigen la numeracion
de sus partidas, ni a expre-
sa la unidad, pero y me-
dida Castellana, que ha
de servir de base en cada
articulo, segun el parrafo
3º art.º 28 de la Real or-
den de 18 de Set. ultimo.
En consecuencia podra
devolverse dicha propues-
ta al Ayuntamiento a fin de
que la Rectifique y la
forme segun esta manda-
do del apunado Real
decreto, puesto que las es-
pecies deben venir cons-
cratas a la numeracion
unidad pero y medida

Al Gobernador de la prov^{ta}

143

27 Mayo 1858.

Formado por este Ayuntamiento la propuesta
de aditcion para cubrir el deficit que
presupuesto municipal del presente año,
con arreglo a lo prescrito por la Abia
de Hacienda public de la prov^{ta} en
informe que N.º. se le ha enviado tras
cubrir al Municipio con fte 20 del
actual, se remite a N.º. para deplor
cabo a los fines convenientes.
Dios N.º.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

MM

castellana, cuya circuns-
tancia, con sujecion pa-
ra que la Atencion em-
paga su informe."

En su consecuen-
cia deouelo a V. la referi-
da propuesta para que
forme de nuevo como se
dama la Atencion.

[Signature]
Dinquin a V. m. a. Narago
dia 27 de Marzo 1859.

[Signature]
F. de Albornoz

Alcalde de Calatayud.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En el reconocimiento
practicado por el Consejo
el 29 de octubre en el
muro de la muralla de Albarracín,
resultó este muro y como
este muro no tiene más
muros de la 2.ª Edad, por
lo que por lo que a la tercera
debe de ser de C. de
sua manifestación si
en su ciudad tener o
no muro de la 2.ª y caso
afirmativo proceder a la
entrega en baja del quin
to, que por decima se
quita sin cubria
Si no se le contentare
sin demora que goza
ya cumplimentar el
cuanto se me previene
por el Consejo.

D. 107

24
jue. día. 11. d. Ep
Año 25. Mayo 1858
Ed. Alcalde.

Salvador Ferrer

Señ. Alcalde Cont. de Calatayud.

Santo Sepulcro

Noticia, e que en el M. 444.
 Ayuntamiento al autorizar con
 su asistencia en pleno las funcio-
 nes grandiosas de N. divino Sal-
 vador en esta insignie Iglesia
 Parroquial Mayor dia de Vier-
 nes Santo, el año pasado, y aco-
 to algun otro ha desado de pa-
 sar a la adoracion de la Santa
 Cruz, como lo ha practica do
 syre, y lo practican las Autori-
 dades, y Ayuntamiento, a quie-
 nes compete dignamente esta
 sagrada prerogativa, de modo
 yo e que nada falte a lo mas
 yor pompa, y solemnidad pro-
 pias de su orden, y prerogati-
 vas del noble y piadoso Ayun-
 tamiento he creydo de mi de-
 ver, atender, y respeto Veror-
 darlo a V. para que se

lo tienen a bien, continuen
pasando a adorar la Santa
Cruz, de que ari esta Yglesia
como toda la Ciudad devota
recorran un gozo satvi-

factorio. Doy go. Vb. m.

Años. Calatayud 13

de Mayo de 1888.

Caudin Gil Zabala Curay

M. J. J. S. S. del Ayuntamiento de esta Ciudad.



mes de Abril, se acordó que por fin de
 instruya oportunamente al presidente, y
 se hagan las citaciones de modo que las
 operaciones tengan lugar en los dias
 festivos del referido mes, y se hallen ter-
 minadas para cuando se señale el momento de
 nombres que han de ser llamados al servicio de
 las armas.

Se leyó un informe del Sr. cura parru-
 co del Santo Sepulcro de esta ciudad, inbi-
 tando al Ayuntamiento a la coronacion de
 la Santa Cruz de nuestro divino Salvador

el día del viernes Santo, a invitacion de otras
 curas parrucas.
 Del Sr. Sepul. autoridades a quienes compete esta prerroga
 con

tiempo, y se acordó que el Sr. presidente manifi-
 este a Dho. Sr. que el actual Ayuntamiento
 ha dispuesto imitar y seguir el ejemplo en
 este asunto de lo que le ha precedido, y no
 introducir innovacion alguna.

Después para a informe de la

Resumen del estado de esta Administracion en el dia de la fecha

Deuda por dinero tomada a redita	120,000,00
Por el interes de dicho dinero	3100,00
A Pedro Lina de Pannuellos por compra de ganado	20491,66
A Gedeon Garcia de Yagor por 2 de cuatro vacas vacuas	2080,00
Por renta del arriendo de las Delicias e impuesto de Carnes	10.475,30
Total que se adeuda	156.146,96

Existencias.

En efectivo en caja	4884,77
En Manuel Moreno de Santanin por 24 carneros q se recibieron	1972,00
En 21 picos de vacas a 95 ^{rs} por picos a que resultan las vacas	1050,50
En 25 @ Sebo a 60 ^{rs}	1500,00
Quedan en deuda	147.339,69

Ganado.

Existencia de Carneros	1664
Id de Machos Cabrio	9
Id de Vacas Vacuas	7

Para cubrir la cantidad que se adeuda, resulta que poniendo el vacuno al precio de compra, debe valer cada carnero y macho cabrio 85^{rs} y 50^{rs} cent.

Valor de un Carnero.

Valen 13 carneros que se calculan a una vez de las existencias, deducido el impuesto	63,18
Id el tipo	6,00
Id la piel	7,00
Id el sebo	2,00
Id la lana	12,00
Suma	88,18
Se rebaja por la venta	3,00
Valor liquido de un carnero	85,18

Resumen

Debe la Administracion	147.339,69
Valor de las siete vacas vacuas	4280,00
Id de las 1664 carneros y 9 machos cabrio	142.506,14
Deficit	553,55
Por la lana de los 64 carneros q se podran picar hasta fin de mes, y machos cabrio	876,00
Total deficit	1429,55

Cala

Comision y Maestros de obra la solicitud de Jaquin Font pidiendo autorizacion para comprar para comer sus comales en la tienda del Font, junto a la casa de la Srta viuda del Sr. Sr. Manuel Sebastian Lina.

La comision de abasto de carne

presenta un estado en que con toda claridad se manifiesta el que tiene en el dia la

Administracion municipal, y teniendose con presente los libros de la corporacion, acordamos consignar y reunir a los asaj

para satisfaccion de la misma comision y para poder enterar a cuentas lo de

hacer del buen resultado que en el dia

ofrece esta administracion.

Acordamos para a expensas de

la comision de abasto la cuenta de fin

de las cosas presentadas por la que interviene

los que se hicieron a S. D. Tit. R. R. los dos

visados S. D. Suques de Montpensier a la

transito por esta ciudad

Acordamos librar contra el

todo de politica urbana y en favor de

attribution. It seems very common to attend to it.

Calatayud Marzo 25 de 1858

Santiago Marañón

125000
2100
25000
2000
10000
125000

125000
2100
25000
2000
10000
125000

125000
2100
25000
2000
10000
125000

125000
2100
25000
2000
10000
125000

125000
2100
25000
2000
10000
125000

125000
2100
25000
2000
10000
125000



Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Se acordó para el Ayuntamiento de Saragosa de decretar y
libramiento una por una parte de numerario que ha
afavorido para el alumbrado publico de
esta ciudad.

Se acordó para el fondo de numerario
de los pobres de Saragosa de seis mil setecientos
ochenta y tres reales ochenta y seis
centimos que han compeñados a esta ciu-
dad por el sueldo y segunda trimestre del
comienzo año en el reparto verificado entre
los Pueblos del Partido para la compra de aguellos.

Se acordó la compra de
vinte y cinco arrobas de trigo para la
posicion del resto del barrio de Huernedon,

Se presento una relacion de diferen-
tes pagos hechos por el depositario y de
acuerdo en su consecuencia ha sido librado el
sumo de

ochenta y tres reales ochenta y seis
centimos para el trabajo de la poblacion.
Francisco Merola y Joaquin Nouens por sus
trabajos en la obra del vino de la poblacion.
Ocho de ciento cuarenta y seis

Real cédula a favor de Juan Lopez y Juan
Jus Lopez Antonio Gallego por la conduccion de dos
cajones de ferros de S. de Madrid, y Casa del
ordinario a las de la Municipalidad.

Real cédula a
Antonio San-
chez
A Antonio Sanchez y Francisco de
la manenta real cédula por el alojamiento
que facilitaron a los ~~desempeñados~~
del egerton de Sevilla.

Real cédula a
Francisco Antonio
Real cédula por el sobre sueldo de los
meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de
estos, y la remuneracion de los de
Septiembre y Octubre de este año.

Real cédula a
Francisco
Real cédula por cien filiaciones para
los quintos de milicias provinciales.

Real cédula a
Martín
Real cédula por cumplir las letras
en los meses de Mayo y Febrero.

Real cédula a
Gabriel
Real cédula por los sueldos impresos
del continuo de los libros para facilitar
la redaccion y numeracion del sumario de



almas por claus y categorías, comprendidas
en el censo de Poblacion.

Real cédula y franquicia de la ciudad
de Murcia y sus reales cédulas por el haber de
su difunto hermano Militar, como un cargo
de alojamiento correspondiente al mes de Mayo,
dando orden ademas al depositario para que
se cobre de los mismos los derechos de la
sepultura en que fue depositado su cadáver.

Real cédula a
Agustín
Real cédula por haber
de Madrid, y sus reales cédulas
de esta Casa de Madrid, y sus reales cédulas
de esta Casa de Madrid.

Real cédula a
Martín
Real cédula por haber
de Madrid, y sus reales cédulas
de esta Casa de Madrid, y sus reales cédulas
de esta Casa de Madrid.

Real cédula a
Antonio
Real cédula por el haber de
su difunto hermano Militar, como un cargo
de alojamiento correspondiente al mes de Mayo,
dando orden ademas al depositario para que
se cobre de los mismos los derechos de la
sepultura en que fue depositado su cadáver.

Real cédula a
Agustín
Real cédula por haber
de Madrid, y sus reales cédulas
de esta Casa de Madrid, y sus reales cédulas
de esta Casa de Madrid.

Real cédula a
Martín
Real cédula por haber
de Madrid, y sus reales cédulas
de esta Casa de Madrid, y sus reales cédulas
de esta Casa de Madrid.

que a los p[er]sonas cinco reales van por el aumento de los
travos
sueldo de los meses de junio y febrero, y
sobre el de agosto y abril

A D. Agustin Mariano Morales don

que a los p[er]sonas cinco reales van por diferentes
Otros al p[er]sonas
Mariano no gastos que ha suplido en servicios extraor-
darios, y reservados que se le tienen con-
fiados, y el sueldo del cargo que desempeña

A D. Enrique Maria Sanchez tres

que a Enrique mil trescientos diez y siete reales
no p[er]sonas de certificaciones por la compra y compraventa
de veinte y cinco fanegas, y demas gastos
que por menor espone su cuenta

A Alberto Raymundo de vicentes y van

que a Alberto Raymundo por los pedregos sillares que faltan a la
terminacion de obra para los que se tienen
en la parte de dominicos

A D. Miguel Millan veinte diez y seis

que a Miguel Millan por los pedregos que faltan de obra
del mismo para los que se ejecutaron
en el campo de casa fogaz

A Manuel Penequinientos y

que a Manuel Penequinientos y
Penequinientos y van de los pedregos sillares



que el mismo faltan para la portada
de dominicos

Fredia *[Signature]*

Hidalgo *[Signature]*

Melinda *[Signature]*

Urbano *[Signature]*

Larsca *[Signature]*



Acta de posesion del Sr.
Alcalde corregidor de Calatayud

En la ciudad de Calatayud y su y lugar con
sistoriales a treinta de Marzo de mil ochos
cientos ochenta y ocho: Reunidos los
S. S. que componen el Ilmo. Ayuntamiento
to conste de la misma, siendo la y dia
de su mañana, y previa la y formada
de etiqueta y costumbre, fue visto
y acordado en el salon de sesiones ordinaria,
y acompañados del Sr. Alcalde y Secretario,
D. D. Pedro Illies jefe de repuesto del
cuerpo de administracion civil, y Alcalde
corregidor nombrado por S. M. la Reyna
Doña Is. D. I., para esta poblacion, y an
te el Ayuntamiento pleno, pudiese la y
manos sobre los Santos evangelios juro a
por Dios N. S. guardar y hacer guardar
la constitucion de la Monarquía, ser

peil a. N.º., y conducirse bien y legal
mente en el desempeño de su cargo. Ha
bueno todo continuo tomado posesion
de el, y ocupado la silla de la presiden-
cia.

A segunda, y haciendo uso de la palabra
dijo for espues que se hallaba animado
de los mejores deseos por velar y conser-
var el orden y la tranquilidad publica
en la poblacion, y sostener los intereses del
vecindario: Que para llevar cumplidamente
sus deberes contaba con la cooperacion del
Ayuntamiento, asi como este podia contar
tambien con la suya para todo cuanto fuera
util a la prosperidad y adelantamiento
de la administracion municipal, prometi-
endo deducir sin descanso para conseguir
que esa mereca la aprobacion superior
y la del vecindario: La Municipalidad
oyó con sumo placer la manifestacion
del Sr. Alcalde corregidor, y dignose de
darle las mas expresas gracias por
los sentimientos que le animan, le ha

Manifiesto del
municipal

tests que podia darse para usar segun
que todos los consejos le merecian
su amistad y cooperacion en cuanto con-
veniesen para lograr los objetos que
habia propuestos, y cuanto pudiese redun-
dar en beneficio de la ciudad.

Continuando el despacho de los asun-
tos ordinarios, el Sr. Presidente manifestó
al Ayuntamiento que la nueva que sirve
de cerramiento a la Plaza del Fuerte se en-
contraba en un estado que a su parecer
amenazaba ruina, y que cono hacia de
conveniencia y honor a publica sustitui-
rlo con un cerramiento de hierro que a la vez
que ofreciera la debida seguridad, consi-
dese aquel punto como el principal de la

Manifiesto me
la nueva de la
la plaza del fu-
le

Poblacion, instruyendole al efecto el oportuno expediente para la aprobacion de
dicha obra: El Ayuntamiento que por
una de sus partes habia convalidado este
plano, y que abunda en la misma
idea que su presidente, acordó que por
ahora se proceda a la formacion del

expedientes, sin perjuicio de los otros de
que se que ena mag conculcadas en
el particular.

Si des cuenta de un oficio de la
venerable orden tercera, unido a la
corporacion a la publica procuracion del
cathedral del Salvador que ha de tener la

oficio de la ve-
nerable orden
tercera

gar a los dias y medio de la tarde del
venerable Santo, y se acordó manifestar
a la misma que el Ayuntamiento asi
tira de toda estigula a Dho. Juicio

comp to ha verificado en años anteriores

Siendo a los dias de este dia la

oficio del pue-
no de la
calle

unida general de canales presentada
por el Ayuntamiento, se acordó asistir a ella
los Sr. Regidores D. Juan Cam, y D. Juan

Lejador, en la forma que lo solicita el
Sr. Juan de primera instancia en oficio
del dia de ayer.

Se acuerda el plan, y presupuesto

y condiciones facultativas sobre los que

habe hacerse la obra de canal en

Presentacion del
plan y presupuesto
de la obra
de canales

la plaza de dominios, que seria de
entrada a la poblacion, y se acordó pa



La Venerable

orden tercera en Junta de
haya tenido puesto a los cinco
y media de la tarde la Publica
Procuracion del Salvador rec. 17.

la que se para de l. y digna
asistir en la que la hermandad
tendra presente el lugar
de sercano, en el Outorio de
los Regid. teniendo disp. de
los lices para su acompañam.

La G.O.F. quedara sien-
pre grata a tan singular
favor. Dios guarde a V.
m. d. Calatayud 29 de Mayo
de 1818.

D. Gerónimo Garcia
Pres. de

Luis Coley
Sec. de

M. Y. J. Pres. de Ayuntamiento de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date]



Secretaria.

Debiendo presentarse á las 12
del día de mañana, la Junta
Grat. de Calatayud, expuso que V. S. se
tubo designar dos individuos
del seno de esa corporacion que
asistiese á dho. acto.

Dio que á V. S. me ad.
Calatayud, Mayo 29 del 1858

Mig. Moreno
Causo

Ar. de Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten signature or name]

[Large, stylized handwritten signature or flourish]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]



Acuña de
Cataluña

Si bien V. M. remite a
este Juzgado a las posibles
brevedad el informe de con-
duta moral del Sr. Nicolas
Perez y Mes Carracion, q.
tengo pedido a V. S. en oficio
de 22 de febrero y 4. del actual,
para evitar el retraso que
supone la causa de referen-
cia.

Digo que a V. S. m. a. n.
Calatayud 26. Marzo 1858.

Alcalde
Luis

Alcalde cont. de esta Ciudad.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or official document, located on the left page of the manuscript.

Handwritten text in cursive script, located on the left page of the manuscript.

Handwritten signature or name, possibly "J. J. J.", enclosed in an oval shape on the left page of the manuscript.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a date or reference number.



Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located on the left page of the manuscript.



D. Diego Ruiz Jefe de equidad del
 cuerpo de sanidad. civil, Alde. Comis.
 nombrado por J. D. de la ciudad de la
 Calatayud, mandando al Jefe de equidad
 Juan de Coube de la misma y
 Jefe de Prisión J. D.

Certificamos: Que D. Nicolás
 Pever de la misma vecindad ha
 observado en todo tiempo buena
 conducta moral, con fidelidad
 al rey y deprimos últimos. y para
 que conste a requerimiento del
 Jefe de la Yunta, y por au-
 toridad del Jefe de equidad
 librando la presente en Calata-
 yud a 20 de Mayo de 1888

Compañeros que yo os he
 y el lenguaje de esta sociedad ha
 sido tenido en la misma por de
 mala conducta moral. Y pone
 que conde a requerimiento del
 Yurgat y por ende de del
 Ytore de los tribunales de pe-
 sado en la corte y no de
 manos de los

que á O. S. M. aut. Calata
día 8 de Marzo 1878.

Mig. Moreno
Canc.

P. Alcalde cont. de esta Ciudad.



... a la Comision de obras para su exa-
men, y con el objeto de que emita ademas
su parecer y haga las observaciones que
estuvier oportunas.

Habiendose librado al Jefe de depen-
dencia municipal de esta ciudad un tanto pro-
p. certificando de la conducta moral de d.

certificacio de
conducta de
D. Juan de
y Juan de

... de d. Juan de ... se acordó que
se copia la que a la vez se copia en igual
sentido, con relacion tan solo a lo que se
refiere, la comunicacion de esta autoridad

libranza de
oro

Se acordó librar a favor de d. ...
de oro cinco ... que ha satisfe-
cho en la depositaria de la ... de plata
con prov. por el ... del ...
del ... de ... de la ...
que el ... libras por el ... de d. C.

M. ...
...
Morcin ...
...
...
Larrea ...
Antonio ...

Aguntamiento de la Ciudad de Calatayud y su
Día 6 de Abril } Casag consistoriales: a diez de Abril

de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor
D. Pedro Illies, los Srs. que suscriben conpe-
nentes el Ayuntamiento ordinario de ese día
leida Carta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento oyo con satisfaccion
la comunicacion que dirige, al Sr. Presidente de
Ayuntamiento de Hacienda publica de la Provincia, sobre

opinio de la
Asamblea de
Hacienda y
de la Provincia
ciudad seguir entre ambas Autoridades
la mejor correspondencia en bien de los in-
tereses del Tesoro y de la buena adminis-
tracion local, y acordó enviar a legados

Visto el informe unido por la
Comision y Maayr de obras en la soli-
citud de D. Joaquin Font y acordó auto-

Autorizacion a
D. Joaquin Font pa-
ra tomar un local para
de un local en la subida de la
con la obligacion de dar a las repa-
ra alguna de cesione puz.

Se acordó tomar para el
del nombramiento de personas



Al acusar a V. E. el reci-
bo de la comunicacion de
30 de Mayo ult. en que
se vive participarme su
nombramiento de la Alcaldia
Corregimiento de esa Ciu-
dad, tengo el gusto de sig-
nificar a V. E. que la De-
pendencia de mi cargo
experimenta una satisfac-
cion en que se haya a cargo
de otro destino a un fun-
cionario tan digno y con
quien espero seguir la
mejor correspondencia
en bien de los intereses de la
Hacienda y de la buena ad-
ministracion.

Dios que a V. E. mande
Paraguay 13 Abril de 1848
Jose Luján

Alcalde Corregidor de Calatayud



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



de Crispin Loras, y de botones al rido-
 rera y, con nota que así lo acordó, para
 los usos que le convengan.

Se presento el plano de fachada
 que va a construirse en la casa de su propiedad sita en la
 calle de la puerta de Alcañal, y llenando todas las condiciones pautadas
 que requieren aquella clase de
 obra, se acordó autorizar al mismo para
 su ejecución,

El Sr. Presidente, hizo presente al
 Ayuntamiento la necesidad de construir un
 teatro en la población y hallándose mejor
 lugar en el Hospital municipal, cuyo planta
 nimiento se plantearia con toda claridad y
 claridad en la próxima sesión con el
 objeto de que la Intendencia se ocupe de
 él, y de acordar conignar en esta mani-
 feración.

Tambien tiene S. J. la alu

cion del Municipio acerca de los serui-
 cios y aprestos que usa mandando el Alcaide
 don Mariano Moraleja, y la cantidad que
 es, en sus conceptos, a que se le de alguna
 remuneracion que recompense a aquellos,
 y el Ayuntamiento reconociendo el merito
 concurrido por su dependencia Mariano
 Moraleja cuando se le de una gratifica-
 cion mensual de sesenta reales con,
 que esto constituya una obligacion continua
 y entendiendose previamente mientras se
 le comisione a cargo de la gracia propuesta
 por el Sr. Presidente.

Se acordó librar contra el capitulo
 de pesos y un peso de España y un
 onza real con, valor de cincuenta clavos,
 tres varas y una linea que se pague
 al director de aquellos D. Pablo Zapata.

Asi mismo se acordó pagar a
 D. Juan Coma del fondo de imprenta
 de doscientos cuarenta reales con por el
 importe de sesenta y cinco libras y car-
 gancas para la contabilidad municipal.



cuarenta y cinco para la quinta y
 trescientos cuarenta de nacidos muertos
 y caridos para los que se mandan al
 Gobierno de Prova

Micael *[Signature]* *[Signature]*
 Gregorio Melendo *[Signature]*
 Moncin *[Signature]* *[Signature]*
 Gironda *[Signature]* *[Signature]*
 Larrea *[Signature]*
[Signature]

Ayuntamiento del
 día doce de Abril } En la ciudad de Calatayud y por la
 ley consistorial a diez de Abril de mil ochocientos
 cincuenta y ocho: reunidos bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don D. Pedro Ruiz,
 los Srs. que tambien componen el Ayuntamiento
 ordinario de ese dia toda el acta anterior fue
 aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta al Ayuntamiento
 cuanto lo saca fuera que estaba del presupuesto

• minuto y esmerado uso de los profesores
del Colegio y Maestros de instrucción prima-
ria en el desempeño de sus respectivos car-
gos, y siendo la primera y segunda instancias

Manifiesto del
Presidente, Inc.
de los Maestros y
profesores del
Colegio

La que aumenta los conocimientos, y produce
para el ánimo y el entendimiento a recibir
bien las demás ciencias a que puede dedicarse
la juventud, según los distintos usos y costumbres
de estos Profesores; se acordó, a propuesta del Sr.
Presidente dar a los mismos un voto de
gracias, y recomendar a la vez la mayor
utilidad en la asistencia a clase a los hon-
rados, y prevenirlos a estimular a los hijos
para que sus hijos concurren también con
igual puntualidad, como uno de los medios
de poder conseguir los felices resultados
de la educación.

Se da cuenta de un oficio del Sr.
Gobernador de la Provincia pidiendo una co-
pia de la cuenta justificada de la inversión
de los treinta mil reales subrogados al
mediante cuyo término en el año pasado mil ochocientos
de los sueltos
de la llamada
de y
ciudad y se ha para atender a las necesi-
dades públicas de la población, y se acordó

Oficio del Sr.
Gov. de la Prov.
mediante cuyo
de los sueltos
de la llamada
de y

~~Manifiesto del Sr. Gobernador~~, Maestros y
Maestros de la educación en el de
Año de 1858 164

El Ayuntamiento era altamente sa-
tisfecho del desempeño de los Maestros de la
enseñanza que usa de los conocimientos
en la educación de los niños que le
usan en el momento, y tiene además
la confianza de que espere de un
fructífero una acción continua para
hacerla progresar, dar a conocer sus
seminarios, y difundir sus beneficios
a la juventud.

A favor de esta manipula-
ción, y dar por todo esto un voto de
gracias, no puede menos
de recomendar a la mayor
utilidad en la asistencia a clase a
los honrados, y prevenirlos a
estimular a los niños concurren
también con la misma puntualidad,
estimulando a ^{aquellas} ~~los~~ ^{madres} ~~los~~ ^{y en caso}
necesario a los Padres, ^{con} ~~en~~ ^{mediante}
de que sus hijos concurren con
resultados de la educación.
Dios etc

asus Pobres, en caso contrario
comp uno de los medros de que
sus hijos corrigian los fechos
remetidos de la instrucion

deos de

[Faint signature]
N.º 378

Atento al punto
i de cuenta

Habida entregada por
Real Orden del Ayunta
miento de valencia, la
cantidad de treinta mil
à con. en el año del 856 p.
atada à las calidades
publicas se hace preciso
que en el termino sin
prorroga de 8 dias se
mita. P. n. este fecho, la
pia de la cuenta justifi
cada de la inversion de
los treinta mil à para
remetida al Ministerio
de la gobernacion y que
pueda sacar su apro
vacion, segun se ordena
por el Tribunal de con
tas del Reino
Del punto de esta

comunicacion y de su
cumplimiento, conlata
se a multa de comu.

Dique a D. M. A.

Paragona de 1858

Lo Salva

D. M. A. de Calatayud

A D. Gobi. de la Prova en 9 de Abril
de 1858

167

Señor Sr.

He recibido la comunicacion de V. C.
del dia de ayer por la que se
sirve reclamar en el termino de
8 dias copia de la cuenta justificada
de la inversion de los 20000 P. que
en 1856 se entregaron a certificacion
quinto para celebraciones publicas,
y en la sesion de mañana se
hara saber lo contenido al 9.º de
Ayuntamiento para su mayor efecto
cumplimiento de los del termino que en
esta comunicacion se señala.

Dio y Rep.

Yago de la Prueba en la de
Año de 1686

168

Lois fr

En 17 de junio de 1686, de venuta
van a la home. Sigundaria part
por algunos de v. lo. los cuales
participativas de la invención de la
a los 20.000. que muchos usan hoy
hainiendo por orden del ministerio
de la gobernacion, y a los locos
por el de granic y juncina para
atender a los calamidades publi-
cas del vecindario, y de gracia
de la llave menudera, y hoy
se requiere tambien la copia
de aquellas, que v. b. se ha dig-
nado pedirnos en oficio de 6
del actual.

Dios lo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



N.º de los señores Comendadores de Motino

Algunos señores y otros: He llamado
 la atención de este Ayuntamiento acerca de
 las mejoras que se me proponen en la fa-
 bricación del ^{carretero}, y no he podido menos
 de acordar la utilidad, conveniencia
 y hasta necesidad de que se establezcan
 ciertas relaciones entre una corpora-
 ción y la de Motino, para formalizar
 el negocio, en el que se hagan con-
 tar algunos señores, y queden los
 señores de Motino y de Puebla Provis.ª gestiona-
 rios del gobierno de S. M. para con-
 seguir que la laboriosa de esta
 Población se haga por cuenta del
 mismo, en atención a partir de un
 punto en que debe establecerse una
 estación telegráfica de primer orden.

Lo mas conveniente para ello, ^{es} ~~debe~~
 nombrar comisionados que puyan a
 una ~~o~~ otra ciudad, o bien a un
 pueblo intermedio, y conferir con
 los señores que deben adaptarse
 para conseguir un objeto tan uti-
 lísimo. Ombajarse a los señores
 generales de S. M., y a los
 de cada una de ellas. Los señores de

la única, indudablemente como
pueden a los pueros de la
Cobena de las id, y todos unidos
podrán hacer una buena cosa
en favor de sus propios
intereses.

El Ayuntamiento de Calata-
yud ha acordado ya su opi-
nion, conmuta del Real
Ayto. de San Peder Garbitero
el Regidor D. Ramon Maura,
y el Procurador D. Juan Sanea,
con quienes podrá entenderse
tambien la de el de la Ciudad
si es que hubieran la proposicion
que ellos indican.

Muchos me allegarion poder
contribuir a san uso y pro-
yecto, pero como V. sabe, soy
insensadísimo por las mejoras
que reclaman los Pueblos de
esta Provia, así como por comen-
pender a la buena amistad
que a V. profiro. Deseo que
y siempre D. J. Sanea

Ayuntamiento de Donora en la de
Año del 83 170

Este Ayuntamiento se ha ocupado en la
sesion de hoy de establecer una
mutua relacion con el de Motina
con el objeto de que por medio
de comisiones recambias de sus rep-
resentantes de la Comision que habi en la
zar a ambas Poblaciones, y como no
pueda ser independiente la que ya
existe con el de la Ciudad, han em-
pleado tambien que los individuos que
componen la de una Poblacion se
pongan de acuerdo con V. para
igual diligencia respecto al proyecto
de compra de la una a la otra.

La Comision la componen el
Sr. Maura Ayto. de San Peder Gar-
bitero, el Regidor D. Ramon Maura
y el Procurador D. Juan Sanea,
y han convenido en pasar a resolu-
cion de la semana proxima a uti-
liar la reunion con V., a la que
se invitara tambien al Cabildo

Caro el Sr. Intendente que usa el
preuise de las pabruas de Soler
bara de Villafeliches, con el obge
to de que cauti baya por su par
te, con + teme opacido, a conz
seguir con verosajia plemamiento
que aguantando aboga el
convencimiento de qui es sup
tano en manipulacion, sin
prejuicio de su oca oportuna
mucha el dia en que se da
haya lugar la reunion
Dias de

Al Sr. Gobernador de la Provincia de Madrid en
1870

En 6 de Mayo ultimo, dirigio a V. C.
un estyuntamiento la comunicacion del
tenor siguiente

(Se inserta)

Y como hasta la fecha no hayate
nido autentificacion alguna, ni ustoria
acerca del resultado de su presuncion,
ha acordado en tenor de un dia
rogando a V. C. manifestandome, si dig
me resolver la que usime condimento,
atendida las razones en que la
comprocion municipal apoya su
voluntad, unanimes y univocamente
atener representando, en la forma de
presuncion prov. con botines todos
los demas Partidos judiciales de la
Prova.

Dias de

Al Sr. Jefe de la oficina de la oficina
de la oficina

Sup. Ar.

172

En 26 de Julio ultimo dirigí a
el Sr. Jefe de la oficina, por conducto de V. C., una
recomendación exponiendo al Sr. Jefe de la
Dirección general de contribuciones,
solicitando la reparación del agravo
que se le había inferido en el reparto
general de la Provincia con el
recaudo de 14.532 r. van más de lo
que le correspondía por el cupo ge-
neral ~~repartido~~ a la misma.

Como el Sr. Jefe de la oficina ignora
el curso que se ha dado a su escrito,
y como por otra parte, al tiempo
del día en que usualmente ha de
reunirse los Puntos, por el aumen-
to que ha tenido la contribución, ha
acordado en sesión ordinaria de este
día dirigirme a V. C. en suplicia de que
tenga la dignación de manifestar
si se ha dado curso al escrito sus-
crito, para poderle aclarar que
tenga en el día para su inteligencia

Calatayud que, como a V. C. como
el protector de los intereses gene-
rales de la Provincia, y de los par-
ticulares de cada localidad, tiene
el convencimiento íntimo de que
se ~~debería~~ ^{debería} comparecer a su
suplicio con aquella viveza
que le permitiera las gracias y
necesarias obligaciones que
tan de cerca le rodean.

Dios



su remisión por el tomo de este día, igual
ala que aparece del libro de contabilidad.

Representaron las relaciones y recibos
parciales librados por la comisión de abun-
dancia pública, para justificar el acierto en
la administración de los tres primeros meses de
este año por el contratista del mismo, y se
acordó que la misma comisión examine aque-
llos documentos y manifieste si están o no
conformes para proceder a su pago.

El Sr. Presidente, dando la atención del
Municipio sobre la utilidad, conveniencia, y necesi-
dad de establecer ciertas relaciones con
el de Molina, con el objeto de formalizar e in-
terin el oportuno expediente ante los respecti-
vos Gobiernos de Provincia y Diputación provin-
cial, y conseguir del Gobierno de S. M. que se haga

por cuenta del mismo una carretera que uniese
de una banda a ambas Poblaciones, para cuya indicación se
debe a la Municipalidad de Molina.

Tras haber autorizado por el Sr. Diputado de aquella
Ciudad, y admitiendo el Ayuntamiento en la idea

propuesta por el Sr. Presidente, acordó nombrar una comisión compuesta del Sr. D. Juan de Dios Garbitero, Sr. D. Ramón de los Ríos, y el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz para entenderse con la Municipalidad de Molina, y que se diere con acuerdo a la comisión de esta proposición, así como que manifestase si contribuía por su parte a conseguir tan ventajoso proyecto. Acto continuo se reunió también el Sr. Regidor D. Ramón de los Ríos la comisión que sería de igual composición con relación a la Cámara de esta ciudad a la de Daroca, invitando al Ayuntamiento para trabajar de común acuerdo y conferenciar sobre el proyecto existente de unir ambas poblaciones, y se acordó que la comisión anteriormente nombrada practique cuantos gestiones estime convenientes, contando para todo con la cooperación y apoyo del Sr. Director de las obras de fábrica de esta población, por el interés que hace redundar a los vecinos, y al Gobierno si se efectua tan ventajoso pensamiento. Habiendo nombrado el Ayuntamiento



12/
Se acuerda en fa
de la comisión que
señor

Esta proposición se ha
entendido de la grata comu-
nicación, fecha de haber in-
vitandola a una conferencia
con la comisión que V. S. de
lega, para conferenciar sobre
el proyecto existente de en-
lazar ambas poblaciones por
medio de una carretera; y
al aceptar como debe tan
beneficioso pensamiento, es-
pera el día que V. S. designe
para admitir en su seno
a los ilustrados individuos,
que ha nombrado con
tal objeto. Dios

que a V. S. m. d.
Dioica 11. de Abril
de 1858.

Pedro Pelayo
Presid.

H. Presidente y demas individuos del
Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.


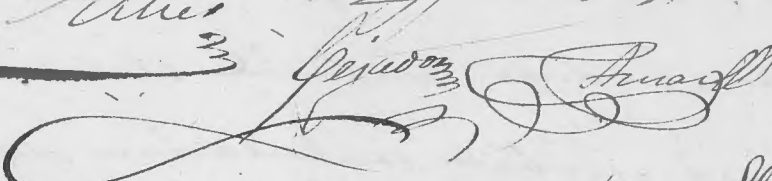



al Sr. D. Gobernador de la Provincia en diez
 de Mayo ultimo una atenta comunicacion
 en suplia de que se dignase nombrar un de-
 putado provincial por este distrito en reemplazo
 de Sr. D. Pedro Antonio Galian, por haber re-
 unido el cargo ocupado al mismo, y no
 habiendole recibida comunicacion alguna, ni
 tenido noticia oficial acerca del resultado
 de su junta pretension, se acordó reproducir
 y rogar a S. C. tenga la dignacion de revolver
 lo que utrum considerase, atendidas las pala-
 bras razones que se alegan en aquel documen-
 to, examinadas unicamente a tener representa-
 te este Partido en el tiempo provincial, como lo
 fueran todos los demas de la Provincia.


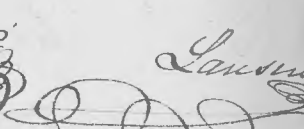
Lo que el Sr. D.
 Gobernador de la
 Provincia aprobó

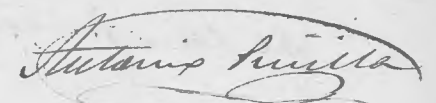
Y acordando tambien el Ayuntamiento el
 voto que se ha dado a su escrito de veinte y cinco
 de Febrero ultimo, solicitando de la benevolencia que
 el Sr. D. Gobernador de la Provincia se dignase
 en su virtud de contribuir a la reparacion del agravo
 que se le habia inferido en el reparto general de
 la Provincia con el exangre de la zona mil

quinientos treinta y tres y tres y se acordó
 dirigir dicha comunicación al Sr. Gobernador
 de Navarra, y rogar a S. C. que como protector
 de los intereses de esta localidad se digna
 manifestar el estado, o curso que se hayada
 a esta solicitud para inteligencia y gobierno
 de la Municipalidad



Ayuntamiento del } en la ciudad de Calatayud y sus
 casar } de Abril } Casas consistoriales a tres de Abril de
 mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde corregidor
 D. Pedro Elias, los S. S. que suscriben como
 nentes el Ayuntamiento ordinario de esta
 ciudad el acta anterior fue aprobada

Se lee cuenta del oficio que dirige el
 Sr. Alcalde cons. de Navarra suplicando la reunión
 y conferencia a que fue invitada aquella Mu-
 nicipalidad, para tratar con la comisión de la
 de esta ciudad sobre los medios que se debían

Of. del Alcalde
 de Navarra
 apertura de una
 carnicería



empléase para conseguir del Gobierno de ella
 la apertura de una carnicería, por cuenta del
 mismo, que relate a ambas poblaciones, y de
 acuerdo que dicha comisión se abra el día que se
 ga por oportuno para a esta ciudad, dando aviso
 a aquella autoridad, y al Sr. Director de la pa-
 brica de Jabalón de Villafeliche, por si tiene
 la dignación de asistir a la reunión.

Se leyó otro oficio del Ayuntamiento de
 la ciudad denunciando como ruinosa la casa
 del número de la calle número 17, propia de
 D. Patricio Garcia, y manifestando a la vez la
 conveniencia de obligar a todos los vecinos
 que ejecutan obras en la parte interior de sus
 edificios a colocar en sus frentes un balcón
 de canchales y madera, y un farolito en un pa-
 rtao noche con luz, para evitar los perjuicios
 que pudieran ocasionarse a los transeúntes,
 y encontrándose conforme el Ayuntamiento una me-
 dida de precaución, acordó oficiar a D. Patricio
 Garcia para que en el término de quince días

Of. del Alcalde
 de Navarra
 de obras de
 casa n. 17
 ruina de la
 ruina de la

proceda el demas de su cara, y en el de
treinta a su reparacion, coninandole con las
demas providencias a que tubiere lugar sin
cumpla con una disposicion; y que se fige
un bando en los sitios de costumbre obli-
gand a los vecinos a colocar el ballesto y
farol que propone el Ayuntamiento, con preun-
cion de que se valgan de el para el tina
laminado del remanso que habe ocupar, impo-
niend a los contraventores la multa pro-
videncial que estubo el Sr. Alcalde, segun sea
la falta.

Solicitudes de
Rafael Pola,
Manuel Penu,
Manuel Penuel

Se acordó pasar a la Comision
y Maestros de obras las solicitudes de Rafael
el Pola, Manuel Penu, y Manuel Penuel
afin de que se sirva manifestar su parecer
sobre de las obras que intentan construir
estas repetidas casas.

Pago del primer
trimestre de la
renta del alum-
brado pp.º

La Comision de Alumbrado publico
hizo presente hacia el Ayuntamiento conforme la
cuenta del contratista correspondiente al pri-
mer trimestre del año actual, y se acordó su
pago en cantidad de dos mil quinientos
veinte y seis p.º cincuenta y siete centimos



aguardiende.

Abante id.
Juan Gual

Se acordó librar contra el fondo de
pensiones de Agüero y a favor de D. Medrehan
dos veintiseis reales van por la celebracion de
la obra del Domingo de Maunog.

Don a Juan
Medrehan, de
Cost.º

Terminado el Ayuntamiento con el
con Juan Medrehan un contrato de treinta y cinco
corta de los de Maunog para viveres de arboles
y plantar por la cantidad de sesenta y cinco
por los repetidos al año pasado, y por la de
noveenta por el actual, se acordó satispa-
rar al mismo veintiseis reales que se le adeudan
por el primero y cuarenta a cuenta del segun-
do, segun aparece del arriendo presentado por
el mismo D. Pablo Kapata.

Don a Juan
Narvion

Se acordó librar contra el capitulo
de obras publicas y a favor del caudal
Juan Narvion sesenta reales van por cinco
jornales que cumple en la composicion de las
labijas para cubrir la auguio en la plaza
del Puerto.
En mismo se acordó satisfacer

al referido Juan García del propio
Libertad á petuho cuatrocientos sesenta y uno de P. va
Juan Ramón
por treinta y tres jornales y medio que
ha empleado en la composición de la fuente
pública del barrio de Huernueta, según el
nombramiento de la cuenta autorizada por
el Sr. del mismo, y vicada por el Sr. D.
D. Juan Benavente

También se acordó el pago de una
renta y siete reales, cincuenta y cuatro cen-
tinos al número Joaquín López por las
aguas vivas y dos tantos para caudales
para la misma fuente de Huernueta.

Y ultimamente se acordó el
compramiento Nacional de cuatrocientos
veinte y cuatro P. once centinos a favor
del depositario por el valor de la tierra
comprada en las oficinas del Ayunta-
miento y sala vacatoria al Sr. el Sr.
primero de la.

El Sr. Presidente manifestó al Ayun-
tamiento que en una de las próximas sesiones
presentaría a su aprobación una proposición



seronada sobre la conveniencia y medios
de la villa
episcopal que deberían emplearse en su concepto, para
trasladar a esta ciudad la silla episcopal,
y se acordó consiguientemente en adas tan útil como
beneficioso pensamiento.

En virtud de lo propuesto a la Municipalidad
el de remitir a los señores de la
mejor sazón del mercado a que, por su propia como
las fachadas
de las casas
del mercado
sustituyan con balcones las butanagas que
hay en ellas, a pintarlos todos de igual color,
y blanquear sus fachadas, y se acordó que
el mismo Sr. Presidente y la Comisión de
obras, convocaran a una reunión a todos
los propietarios de las casas en el Mercado, y
les invitara a hacer las mejoras que proponen
S. S.

Finalmente se resolvió que de los
directores de la Municipalidad presente se dis-
tanciar sobre el estado que se encuentra

Se la muestra la muestra que vive de unamiento a la
 de la plaza de plaza del pueblo, y un proyecto de la que
 joraz de que es susceptible, y el presump
 este de gastos para su ejecución.

[Signatures and names: Alonso, Juan, Hidalgo, Melendo, Martin, Lousin, Morondo, Alonso, Larrea, Antonio Jimilla]

Ayuntamiento del } en la ciudad de Calatayud y hoy
 dia 17 de abril } para y consistoriales a diez y siete
 de abril de mil ochocientos cincuenta y
 ocho: requiridos los S. que suscriben, ba
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Comarcal
 D. Pedro Ruiz, componentes el Ayunta.
 miento ordinario de este dia, leida el
 acta anterior que aprobada.

El Sr. Presidente hizo saber al Ayun
 tamiento que, como Alcalde Comarcal habia
 dispuesto que a los siete y media del dia
 de mañana se diese la comunión paralela
 a los presos de la cárcel en pública prision



y con la debida ostentación, a luego por habia
 invitado a todas las Autoridades, tanto militares
 y civil, así como a los empleados de todas
 clases, M. y Corporaciones de la Población,
 subidos, nervados, para la función ordina
 ria de este dia, el haberlo a la Municipalidad
 en la seguridad de que, secundando sus
 deseos, tendria la dignidad de presidir
 un acto tan solemne y religioso. El Sr.
 Regidor D. Vicente Hidalgo expuso algunas
 consideraciones, y fue de opinión que el Ayuntamiento
 no debia asistir como Corporación,
 sin perjuicio de hacerlo sus individuos en par
 ticular, en atención a que, la comunión reli
 giosa a que se le invita es peculiar de
 la Alcaidia, y no debe en su concepto presi
 dirla la Municipalidad. El Sr. Don Juan de
 D. Alejandro Fernandez de Torres hizo presente
 que la Corporación estaba en el caso, no solo
 de concurrir a la invitación que se le hace

sigues también asistir de ceremonia, y
prender la función religiosa del día de
mañana, como lo verifica siempre que
lo hay, públicas en la población y alun-
dando en esta idea todos los demas del
de la Municipalidad, se acordó asistir de
etiqueta y prender tan solemne actp. El
Sr. Hidalgo, dimitió del poner de los demas
individuos, e hizo causar su voto particular
en contra de la anterior resolución

Se leyeron por comunicaciones del
Sr. Gobernador de la Prova de quince del
actual, participando en la una la real orden
por la que S. M. la Reyna C. D. G. ha tenido
a bien nombrar Alcaide corregidor de la lla-
dad de Borja al Sr. D. Pedro Sáez que de un
poco igual cargo en la de Calatayud; y en
la otra la real orden por la que se suprime
en esta Población la Alcaidía corregimiento,
y se acordó consignar en acta el nombra-
miento y supresión de que se deba hacer
mención, así como lo alcanzase satisfe

obra el
del Sr. Comis.

Secretaría
N.º 669

El Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernación con
fecha 10 del actual,
se ha servido comu-
nicarme la Real Orden
siguiente.

» La Reina (q. D. g.) ha te-
nido a bien mandar
se suprima la Alcal-
día corregimiento crea-
da en la ciudad de Cala-
tayud, por Real orden
del 5 de Mayo último.
De la de S. M. lo comu-
nico a V. S., para los efe-
tos correspondientes.
Lo que traslado a V. S.
para que lo haga saber
a la Municipalidad

que preside, á los debi-
dos efectos.

Dios que á V. S. S. S. S.

Barag. 19 de Abril 1886

Jos. de Albon

For Alcalde corregidor de Calatayud

181
El Sr. D. M. M. M. de la
gubernacion con fecha de 12 de Abril
de este año comunicando al Sr. D. S.
de la Reyna D. S. S. S. S.
ha tenido a bien mandar estable-
cer en la ciudad de Borja una Al-
caldia con asiento, nombrando
para este cargo con el sueldo anual
de diez y seis mil rs. pagados de los
pauos municipales de la misma
a efectos de que desempeñe
igual cargo en Calatayud. Lo
que traslado al Sr. D. S. S. S. S.
de Borja para su conocimiento y efectos oportunos
Dios que á V. S. S. S. S. S.
19 de Abril de 1886. Fernando
Ordoña - Sr. D. Pedro S. S. S. S. S.
Calatayud

Escopia

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged paper. The text is mirrored across the gutter of the book. At the bottom of the page, there is a circular stamp or seal, possibly a library or archival mark.



cho que ha quedado el Ayuntamiento del
comportamiento de su presidente, durante el
tiempo que ha ejercido este cargo, y que de la
libre y oportuna testimonio de esta verda-
cion para los usos que le correspondan.

Habiendo usado D. Pedro Elias en el de-
sempeno de la Alcaidía como es minto, y vult
D. Alejandro Pinaudier de Huelva a la presi-
dencia del cuerpo capitular, se continuó
la senar ordinaria por la lectura de una
apasion de D. Leon Campillo solicitando
el vecindario que ya habia obtenido un
uso luidad y se acordó como se pide.

Aproximandose el dia de la festividad
y novenario del patron S. Yago se acordó
que los S. Regidores Juan y Hieronimo Tamen
a su cargo el curar el Orador que ha de
recitar los sermones de costumbres.

Habiendo algunos instrumentos de
la Munia del Ayuntamiento en poder de personas
que no saben manejarlos, se acordó formar una

vecindario
adscrito can-
pillo

comision para
usar orador
para la festividad
de S. Yago

Nota que se ha
una relacion
de los trabajos
hechos de
mucho

relacion de ellos, e indagar que sujetos
los podran tomar a su cargo, que en nin-
guno de los casos se permitan
los convenimientos y usurarios.

Memor. de la
Com. de la
obra de
alajar

Se acordó no haber lugar a la expedición
de la carga de alajamiento que peticion de
esta villa, por ser su cara pagar para tanto.

Solicitud de
una villa

Se acordó para a uniformidad de la
comisión y trabajos de obra la solicitud de
veinte dineros para un baldío, junto
a la Minilla de la puerta de Soria y a una
cuesta del suplicante, para dar fin a la obra.

Resolución
de la
Com. de
la obra

Conforme al Ayuntamiento con el
paseo del Arquitecto en la solicitud de
esta villa, se acordó permitir para abrir los
fuentes y subir un pie en su cara plaza de

La villa, siempre que los haga con arreglo
al plano que se le da de proporciones segun
arte, atemperandose en los obra que se hacen
en la calle del suceso a la linea general
de esta que ha levantado el Sr. Arquitecto.

Conforme al Ayuntamiento con el
texto en la solicitud de Manuel Perez de
la competente autorización para la obra



comisión de las obras de calera murada que se
en la plaza de S. Esteban guardando en la colocación
de la puerta y colocación de balcones los que
de los planos actuales, y con proporciones segun
de la obra antes y de un pie; y mediante el estado de
tercio en que se halla la del número diez, se
acordó demorar la obra y cuando al
seis de mayo, como antes de esto, el término
de treinta días para proceder al derribo, y sub-
siguiente reparación, presentando oportunamente
el plano de fachada para la aprobación
del Ayuntamiento.

Resolución
de la
Com. de
la obra

Habiendo permitido permitir la obra
de un pie en su cara plaza de
en la camina desde la puerta de S. Esteban
al puente del Laray a razón de ochos reales
se acordó su pago en cantidad de ochos reales
setenta y dos reales.

El Sr. Regidor D. Jose Mondin expuso
al Ayuntamiento la cantidad de ochos reales

plazas de guardas rurales, págales de
 Nación de los fondos municipales para la sustracción de
 los maderos blancos, cuyos juratos y que
 llegaran a ser propiedad de los pueblos
 sin tropiezo con notable perjuicio del Vent
 clero y de la ganadería; y admitida la
 proposición se acordó dejar para una
 de las sesiones próximas su resolución.

Heredia Hidalgo
 Anarcho Moncín
 Urondo Alonso Larrea
 Antonio Revilla

Ayuntamiento del }
 24 de Abril } En la ciudad de Calatayud y sup de
 las consistoriales a veinte y cuatro del mes
 de abril ochocientos cuarenta y ocho reunidos
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Peruandé de Heredia, los S. P. que se acuerdan en
 nombre ordinario de este día, toda el auto
 anterior fue aprobada.
 El Sr. Sindico Pro. D. Juan Larrea
 Dip. mesa de Ayuntamiento del mes de Abril

1094567 Por el Ministerio de Fomento se ha
 comunicado al Excmo. Sr. Ministro de

Hacienda la R. orden que sigue.
 Excmo. Sr. - Al Director General
 de Obras Públicas digo con esta fecha lo siguiente.
 Excmo. Sr. - En vista de las razones expuestas por
 el Ministerio de Hacienda en Real orden comu-
 nicada a este Ministerio con fecha 21 de Abril
 último sobre la conveniencia de poner practicable
 el camino de Calatayud a Barcia para facilitar
 los transportes a la Refinería de Polvora de Villafra-
 nche con ventaja de los pueblos del tránsito en
 haciendo las dos importantes comunicaciones de
 Valladolid a Calatayud, y de Valencia a Sara-
 goza, considerando que no existe proyecto
 formado para la ejecución de dicho proyecto,
 sin cuyo esencial requisito no es posible autori-
 zar construcción de obras e inversión de fondos
 del Estado, la Reyna (q. D. g.) se ha dignado
 resolver que por el distrito de Zaragoza se

estudie y formule a la posible brevedad el proyecto mencionado, y remitido a esa Direccion Genl. para proponer lo conveniente y proveer a las justas consideraciones espuestas de un interes publico y mejor servicio del Estado. De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes =

Lo que traslado a V. E. para su inteligencia, y por contestacion a su oficio de 24 de Mayo ulto, de viendo tambien que esta Direccion General deja al arbitrio de V. E. el activar los estudios del indicado Proyecto para que las obras tengan principio lo mas pronto posible = Dios que a V. P. m. a. Madrid y Junio 26 de 1857 = P. O. Fran. L. Manrique = Sr. Director de la Fabrica de Polvora de Villa felice =

En lo p. a. de



la comision que se le ha nombrado con el Sr. Juan de
 Alcala D. Juan Benavente Garibitorina, y el Sr. Nolasco
 de un pñera de con el Sr. de la Serna para que se acuerde en
 el gobierno de S. M. sobre los medios de llevar
 a equanim el proyecto de carretera que uniere
 y ponga en comunicacion directa a ambas Poblacio-
 nes, y presente ademas copia de la real orden que
 habia obtenido el cuerpo de Artilleria mandando
 que por el distrito de Navarra se estudie y
 formule a la mayor posible brevedad el proyecto
 mencionado, con objeto de ulerarse las dos impor-
 tante carreteras de Valladolid a Calatayud, y
 de Valencia a Navarra; habiendo convenido en
 mandar un comisionado ^{de la corte} por cada ciudad, del
 Seno de sus respectivas corporaciones, con el fin
 de que se ponga en equanim cuanto se ordena
 en dicha real orden, interponiendo para ello con
 el Sr. Director general de Obras publicas las rela-
 ciones de los Ayuntamientos de ambos distritos,
 y de otras personas de influencia que crean con-
 veniente: Qui el Sr. Director de las fabricas y

Resuelta de
 se la com.
 a dar o no

de polbora de Villafeliche, habia ofrecido
su corporacion y apoyo con su reputacion y
fe, tanto por las ventajas que habia reportar
a los Pueblos del distrito la cambrera en
proyecto, cuanto por las que indudablemente han
de resultar al Estado, facilitando los transportes
a las mencionadas fabricas; y rebasamente,
hizo ver al Municipio las deficiencias, caren-
dencias, y obsequios que habia recibido
de la Comision del Sr. Director, con el objeto de
que se sirva, si en tal caso oportuno, ofrecer
su agradecimiento por tan benéficas acciones.
La Municipalidad con satisfaccion la man-
dacion del Sr. Director, y en virtud tam-
bien conforme al acuerdo tomado con la de-
berosa, y nombró por su representante para
parar ala corte a su presidente D. Esteban
Fernandez de Alencázar; y consiguio tambien
un voto de gracias a la Comision por su
buena direccion, y suplico al Sr. Director de las
fabricas de polbora de Villafeliche como pro-
ceda de agradecimiento por el recibimiento y
obsequio que hizo a los individuos de la misma.
El Sr. Gobernador de la Provincia

186
A. D. Ygnacio Alvarez Director de las fabricas
de polbora de Villafeliche en 25 de Abril 1858

La Comision de este Ayuntamiento, a quien
U. se digno acompañar, para el mejor
desempeño de la que le habia sido confe-
rida para tratar con el Sr. Director de
el proyecto de cambrera que cubra a
ambas Poblaciones, ha hecho presente
a la Corporacion las grandes deficiencias,
consideraciones y obsequios que el pro-
cto a la misma Comision, ademas
por un Pueblo; y no pudiendo menos
con indiferencia la Municipalidad
tan señalada muestra de gratitud
y agraciado, ha acordado, conique en
sus votos en voto particular de
gracias, prometiendo que U. lo reci-
bira como una muestra de agradecimiento
de ellos agradecimiento que el
cuerpo capitular puede ofrecer a U.
por tan señalada benignidad.
~~que se le ha ofrecido su agradecimiento~~

Dios etc

La oposicion que era
 municipalidad subordi-
 na en Oficio de Merca-
 deliano para que por mi
 Dado que se eleva a la
 Direccion J. de contribu-
 ciones para ser convenida
 ante todo a la estimacion
 prop. de H. J. La cual
 en su informe unido
 en 23 de Mayo ultimo ma-
 nifiesta que la Real Or-
 den de 18 de Diciembre
 del año ultimo, cuya exe-
 cucion se ha suspendido
 posteriormente en vista
 concuerda a los cuerpos apro-
 bados por la Real Resolu-
 tion provincial suscri-
 ta en el Politan n.º 901

Municipal
Com.º
La 98.

publicado en 19 del mismo,
 y en su consecuencia, no
 llegando al 14 pps del la
 capital inmueble la cuan-
 ta de 252.300 rs. designados
 á sus contribuyentes á la
 tripartita en el presente
 año, ninguna reclama-
 cion corresponde. Además
 que no estando determina-
 dos cupos fijos á los ayun-
 tamientos y en procedimien-
 to la reclamacion extraor-
 dinaria de agravio, á no
 ser que los cupos afecten
 el capital inmueble aun-
 todo ó conferido en suar de
 14 pps aun queda á las
 municipalidades que se

Desideren mas agravadas
 el caso de reclamacion
 de agravio comparativo de
 signando los distritos que
 den en concepto de hallen
 mas beneficiados en la
 Designacion de cupos.
 Por todas estas razones
 me ha parecido improce-
 dente elevar la instancia
 á la Direccion g. de contri-
 buciones. Digo á P. para
 ser conocido y el de una mun-
 cipalidad y en contesta-
 cion á su oficio de del ac-
 tual.



presentarlas en el Directorio general, cuando
pase a la corte, para que se les haga el tan
gubernador a mandarla directamente.

laura para com-
granellancillo
de la No me de
salamanca y
obra

Resolvimos inutilizar el camino que
daba rienda a la benedict que fuere de Mariana la
Leuana y Sobira, tita en Galapagos, con la aser-
cion del cauce, de la acequia, a la salida del
puente, del camino vecinal de Motina, de acor-
de que los S. D. Motina y Motina se encarguen
de que se haga obra, procurando en su constru-
cion la mayor economia posible.

Resolucion
a las solicitudes
de Rafael Bola
y Manuel Peral

Visto el informe del Arquitecto en las
solicitudes de Rafael Bola y Manuel Peral
sobre que ambos ejecuten las obras en
sus respectivas casas, con entera sujecion
a lo que el mismo propone.

Manuel de los
S. D. Galiano y
compañia

Responde para a la terminacion de
estas obras la solicitud de los S. D. Galiano y
compañia para que eviten su parecer sobre
las que intentan construir sobre la murada de
terminante a la fabrica de harinas de propiedad
de la misma.

Resultando por certificacion librada
por el Alcalde pedanes de Torres Bar-
rio de Calatayud



D. Vicente Perez, Alcalde pedanes de Torres Bar-
rio de Calatayud

Certifico: Que Juan Serrano vecino de este
pueblo ha observado y observado una conducta irregu-
lar tanto moral como politica, mereciendole por sus
buenas circunstancias la atencion de todo el vecindario,
ha contribuido como tal vecino a la solvencia de las
pagas vecinales que le han sido impuestas, siendo per-
sona abonada para satisfacer al concejo el tabaco y demas
efectos que lleguen a sacan de la Administracion. Y para
que conste donde conenga a peticion del interesado doy
la presente que firmo y no sello por no haber de
en esta Alcaldia a 24 de Abril de 1858

Vicente Perez

Por mandado

Antonio Yague



Anteponer de
orden de
Juan Lemans

ciudad de Juan Lemans uno del mismo, asi como
los medios suficientes para pagar al contado
los gastos estimados que se le entreguen para su
vienda en aquel barrio, se acordó expedir a favor
del interesado la certificacion que pretende para
poder solicitar el exámen del mismo

Atendiendo para
supeditar la y debiendo usa, como la provincial de la casa con-
sulta comite.

teniendo el Ayuntamiento el papel de
laris para la sala de sesiones extraordinarias
sitorial, quando convenga con los dias del
trabajo, se acordó que el Sr. Presidente, tome a
su cargo el haber a cargo el Ayuntamiento,
contratando del modo que estime, mas con
beneficio y ventajoso a los intereses de la poblacion
Argandoña, como se negocian los trabajos
en trabajos viejos a pagar el impuesto municipal

como para
mejorar por
ejemplar de
el impuesto sobre
los trabajos

que gravita sobre este genero, y no estando apro-
por la superioridad para su ejecucion se
acordó que los S. S. Chirinos y Latorre se unieran
con D. Francisco Lafuente, y arreglar por un tanto

abrad la caja que deba hacerse del total gene-
ral, en que fue traçada el empuje de los artien-
los de peso, por lo repetidos a los tiempos viejos

Cuenta de
la compra de
voto fibranat

Se acordó librar contra el capitulo de
impuestos doscientos ames y Gramenta cen-
tinog a que han suendido los gastos de
la comision que por ameng del Ayuntamiento
para a la ciudad de Sarroca, sobre el proyec-
to de lametena de que se ha hecho merito en
esta sesion.

Fernand Vidalgo
Juan de
Barroca
Monciv Alonso
Lauven
Antonio Puyello

Ayuntamiento del
Dia 27 de Abril } En la ciudad de Calatayud y sus la-
ya y consistoriales a veinte y siete de abril
de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunio-
dos bajo la presidencia del Sr. Abte de Mayan-
do Sr. Fernandez de Heredia, los S. S. que suscriben
componiendo el ordinario de media lida el

Institucion publica
No 508

192
Para poder sus-
talar la Junta local
de 1.ª instancia en esta
provincia, se hace nec-
sario me remita V. una
relacion de tres o mas
sujetos, que siendo pa-
dres de familia, los
conviene a proposito
para Vocales de la
Referida Junta, apu-
sando tambien en ella
el Regidor que juzgue
mas oportuno para
Vocal de la misma.

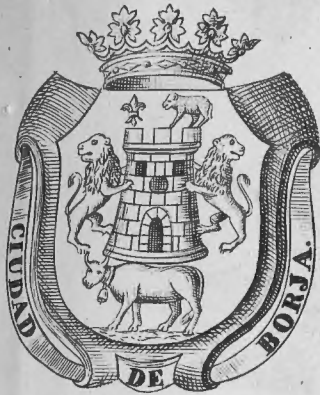
Dios

que a V. m. d. Bara
gora 24 de Abril de 1858

P. A.
Puegarros

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Sr. Alcalde de Calatayud



Alcaldia Corregimto.

Acompaño a los señores
adjunta copia del acta
de posesion de esta Al.
caldia Corregimto.

Dios que a la vida
Borja 14 de Abril 1558

P. de los Rios

Alcald. Com. de Calatayud



En la Ciudad de Vitoria y sus Juntas Constitucionales á veinte
y Cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos
los S. S. que componen el M. S. Ayuntamiento Constitucional de la
misma, siendo las diez de la mañana, y probas las formalidades
de etiqueta y cortesia, fue introducido en el Salon de Sesiones or-
dinaras y acompañado del Sr. Alcalde, el Sr. D. Pedro Elias Gefe
de Negocios del Cuerpo de Administracion Civil y Alcalde Conve-
gido nombrado por S. M. la Reyna N. S. (F. D. G.) para
esta Poblacion, y ante el Ayuntamiento pleito, puestas las manos so-
bre los santos Evangelios, juró por Dios Nuestro Señor guardar
y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía, ser fiel á S.
M., y conducirse bien y lealmente en el desempeño de su cargo, ha-
biendo acto continuo tomado posesion de él, y ocupado la silla de la
presidencia = A seguida y haciendo uso de la palabra dicho Sr. ce-
puso que se hallaba ruinado de los males de los vicios y con-
servar el orden y la tranquilidad pública en la Poblacion, y sostener
los intereses del vecindario, que para llevar cumplidamente sus de-
seos contaba con la cooperacion del Ayuntamiento, así como este

para que se acuerde lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto

de la presente y de lo que se ha de hacer en este punto



Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Alcalde de Calatayud

Maria de los Angeles
Escritor



acta anterior fue aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia pidiendo una relación de tres o mas sujetos, que siendo

padres de familia se consideren a propósito para vocales de la Junta de Secular de primera instancia de una ciudad, expresando al mayor de ella el Regidor que el Ayuntamiento

Oficio del Sr. Gob. pidiendo una nota de tres sujetos para el cargo de vocal de la Junta de Secular

jurque mas oportuno para el desempeño de igual cargo; y usando este mandado en el día a los S. S. D. Juan San Regidor, y D. Juan Francisco Santos de Secular, y D. Pedro Llano, cuyas personas merecen la confianza del Municipio se acordó proponerlos primero y a D. Juan Labato con el objeto de que queda quedar instalada la Junta a que se refiere la citada comunicación del Sr. Gobernador.

Después una comunicación del Sr. D. D. Corregidor de la ciudad de Oaxaca, mandando a la vista de su toma de posesión con el objeto de que conste en todo tiempo el uso de igual

Oficio y acta de posesión del Corregidor de Oaxaca

largos que desempeñada en una Población, y
se acordó unir ambos documentos a los actas y

uniforme el Ayuntamiento con el
parecer de la Comisión y Maestros de obras en la
solicitud de los S. S. Gaspar y Compañía, de

Resolución acordó hacer saber a ussag por escrito el plan
de la solicitud de los S. S. Gaspar y Compañía
de fachada de las obras que intentan con-
struir en la fábrica de su propiedad, para
que en su vista pueda recaer la aprobación
de la Municipalidad.

Se presenta una relación de los sup-
tos que tienen instrumentos de dominio de
propiedad del Ayuntamiento, y una nota
del Director de la orquesta para recoger al-

Relación de los
instrumentos de
música
Materia de música
y a la vez se dio cuenta de un memorial
de las señas de ussag, Rafael Casado, Sebastián
Alfonso, Manuel Zapatero y Manuel Martín

haviendo presente que desde la creación de
la música de la Milicia nacional, y como
prioridad han asistido puntualmente a todos



los actos públicos a que han sido citados, sin
deberidad lugar a queja alguna, si bien han
llegado a saber que por un interés de caprichos
del Director de la música se trata de recoger
los instrumentos que obran en su poder,
suplicando que no se les obligue a entregarlos,
estando como están dispuestos a prestar toda
clase de servicios; y deseando el Ayuntamiento
convenir este asunto de una manera armonio-
sa entre los músicos, se acordó que el Presiden-
te lo verificase según crea conveniente, que-
dando facultado para disolver la reunión, en
el caso de que existiere alguna existen-
cia por cualquiera de las dos partes que figuren
como de oposición a ella.

Florencia
Goyador
Arnau Chelonda
Hidalgo
Monciv
Luis Vitorino
Larrea
Antonio Builla

Ayuntamiento del
día 10 de Mayo } en la ciudad de Calatayud y sus términos

Constitucionales a principios de Mayo de mil ochocientos
siete uinientos y ocho, reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde conde D. Alejandro de
Sandoval y Alameda, los Srs. que constituyen el ayuntamiento
ordinario de esta villa
esta celda anterior fue aprobada

Oficio del Sr.
reitor de las
fabricas de
polvora de
villafeliche

El Ayuntamiento oyo con satisfaccion la
comunicacion que le dirige el Sr. Director de las
fabricas de polvora de villafeliche, manifestandole
su gratitud, y ofreciendole sus servicios en cual
quiera ocasion y circunstancia que se le viniera
reutil, y acordó enviarle a los autos.

Certificacion de la
causa de Gregorio
Cabrera

A solicitud de Gregorio Cabrera de
sacar expedicion de libranza para que pueda obtenerla en la villa
de Hita a donde ha trasladado su domicilio
esta libranza, y libranza certificacion de buena
condicion para que pueda obtenerla en la villa
de Hita a donde ha trasladado su domicilio

Causa de Pedro
Lopez
Libranza

Se acordó librar contra el capitulo
de inapropiacion y en favor de Pedro Lopez
veinte y cuatro reales con. por un libro de
servicio que le facilitada para auotar los
vuelos, que judicial y gubernativamente se
expone en esta villa, en forma de comanda
de por el Sr. gobernador de la Pravia
Tambien se acordó pagar



197

En cumplimiento de mi deber y
contestando a la comunicacion de V. E.
de 24 del actual, debo manifestar
a V. E. que la Ilustre comision del Ayunta-
miento que tuvo la honra de acompa-
ñarme a la Ciudad de Daroca, ha
llamado lleno de gratitud por las gran-
des deferencias que me presto, en su
consecuencia y en virtud de tan gran
de satisfaccion, me ha parecido de
mi deber, darle las mas repetidas
gracias, y desde luego debo haceros
presente que en cualquiera ocasion
y circunstancia que me considere
util, tendre un placer en servirle
siempre que mis facultades me

591

lo permitan
 Dios guarde a muchos años
 Villafelida 27 de Abril 1858
 El Director accidental
 Agustin Nieto

lo permitan
 Dios guarde a muchos años
 Villafelida 27 de Abril 1858
 El Director accidental
 Agustin Nieto

Señor Alcalde Constitucional de Calatayud



Cuenta de los
Profs de Veteri-
naria
februario

Del fondo de caridad y otros profesores de
veterinaria D. Santiago Jague y D. Pablo Lajara
la cantidad de sueldos de cuenta real y con
por los reconocimientos que hicieron en los que
dos de cuenta real unidos de la cuenta en
el año pasado, cuyos sueldos comprenden a la
Municipalidad por disposición del Sr. Gobernador
de la Provincia...

Cuenta de
una

Habiendo el Ayuntamiento acordado asi-
tir de caridad y misericordia la función religiosa
el día en que se da la comunión parcial a los
puros de la Cruz, y satisfacer de su propio bol-
sillo el importe de la cena que se comunica p.
los reyes con que el mismo Ayuntamiento
y la fuerza militar alumbra al tiempo sacra-
mento, y siendo el importe de esta el de cinco
cuentos reales con setenta y tres maravedís
de la Municipalidad entregue, al depositario
dichos reales con y maravedís, y que cesen que
haya reunido los fondos en que su valor al

Unos D. Bernardo Canabilla, de cuyo
placimento se tomaran los citados.

Florencia *Pompey*
Larrea *Urbano* *Luis*
Alonso *Hidalgo* *Alonso*
Figueroa *Martín*
Moncín *Antonio*

Ayuntamiento del } En la ciudad de Calatayud y sus caser
de la de Aragón } consistoriales a cuatro de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y cinco, reunidos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde cont.
D. Atanasio Jorquera de Francia, los s.d.
que suscriben concurriendo el Ayuntamiento
de esta de este día, leída el acta anterior
que aprobada

Se dio cuenta de una comunicación que se
rige al Ayuntamiento el Sr. Obispo de
Taratona en que manifiesta su deseo de visitar

esta su amada ciudad y sus caserías, y para
su entrada en la misma, sin perjuicio de
avisar el día fijo en que tenga lugar, y de

opinión del Sr. Obispo de Tarazona

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de
HACIENDA PÚBLICA
de la
provincia de Zaragoza.

199

SECCION 1.ª

- D. Joaquín Figueras
- D. Atanasio Jorquera
- D. Cipriano Sancho
- D. Angel Valero
- D. Domingo Millan
- D. Joaquín Sanchez
- D. Coude de Argillo
- D. Martín Diaz
- Suplentes
- D. Mauricio Larraga
- D. Ramon Feter
- D. Serafin Bueno
- D. Encarnación Ciria

Usando de las facultades concedidas á
la Administración por el artículo 13 del
Real decreto de 23 de Mayo de 1845,
y con presencia de la lista triple que
ha remitido ese Ayuntamiento para la
elección de la mitad de los individuos
que deben componer la Junta pericial
de la contribucion de inmuebles de ese
pueblo en el año inmediato, he nom-
brado para desempeñar el mencionado
cargo los sujetos espresados al margen.
Lo digo á V. para su inteligencia,
y á fin de que se sirva ponerlo en
conocimiento de dichos interesados; ad-
virtiendo al propio tiempo que sin de-
mora debe quedar constituida la Junta
pericial de ese Distrito dando parte á
esta Dependencia de haberlo así veri-
ficado.

Dios guarde á V. muchos años.
Zaragoza Dado el día de Abril de 1858

José María

Sr. Alcalde de Calatayud

[Faint handwritten notes and signatures at the top of the left page.]

1878

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de
REVENIDA PUBLICA
de la
Provincia de Zaragoza

Sección 1.ª

Unos de los precedentes conexas a
la Administración por el artículo 13 del
Real decreto de 29 de Mayo de 1878,
y con arreglo de la Ley de 1878 que
ha recibido en Ayuntamiento para la
elección de la mitad de los individuos
que deben componer la Junta local
de la contabilidad de los pueblos de que
depende en el año inmediato, se nom-
brado para desempeñar el mencionado
cargo los señores expresados de mayor
a menor en el orden siguiente:
1.º Sr. D. V. para su interinidad.
y a la vez que se haya ejercido en
consecuencia de los intereses de ad-
ministración el pueblo tiene que en el
orden de esta especie expresados en la
partida de sus libros de cada año a
esta República de España en 1878.
Hecho
en Zaragoza a 1.º de Mayo de 1878

[Faint handwritten notes and signatures in the middle of the left page.]

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the left page.]

Sr. Alcalde de



[Faint handwritten signature on the right page.]

Señor Alcalde constitucional



21



4 200
M. Y. S.

Queriendo con amia visitar en mi amada Ciudad y su Arcedianado, he pensado salir de esta para Borja, en el proximo Mayo, y de alli dirigirme a dar principio a la Sta. Visita; y como en Borja me detendre algo, no puedo avisar ahora a V. S. el dia fijo en que tendre el gusto de hacer mi entrada en esa poblacion. No obstante esto yo procurare darle cuenta cuando sea cosa segura.

Mi salida sera a principios del mes. Entretanto me ofrezco de todas veras al servicio de V. S.

Dios le que m. a. Tarazona 29 de Abril de 1858.

Comme, Obispo de Tarazona

M. Y. S. Alc. y Ayunt.º Const.º de Calatayud

de
Senor Alcalde constitucional
V N S





arrendo unida a las obras, y remite a S. M. para
que la corporacion tundra un plan en
esta poblacion a su Prelado Lus. que han digna
mente ha unido este titulo para regir y
governar el obispado a que pertenece la unida

Si los otros opinios del Sr. Tenor. de la
cienda publica de la P. de comunicando el nom
bramiento de los S. D. contribuyentes que en la in

opinion de la actual ha de componer la Junta provincial
de un union con los nombrados por la corporacion
de la P. de. y se dio de parar a cada uno la comision sin
previa

te provincial, y que el Sr. Presidente, los comen
que a una reunion para dejar instalada esta
Junta, dando parte a S. D. del dia en que aquella
se verificare.

Los S. D. Gaspar y Compania presentaron
el plan de fabrica de las obras que indentan ha
ver en la fabrica de harinas de su propiedad
y estando conforme a las reglas de buen gusto
y honores publicos, se acordó su aprobacion y fa
cultar a esta Sociedad para poder aceptar equi
tativamente con unida sugieren al referido plan.

Habiendose dirigido

Presuncion
del plan de
los S. D. Gaspar
y Compa

una comunicacion a la Sr. Viuda del Excmo. Sr. D. Pascual Sebastian de Sion, denunciando por su estado ruinoso un trozo de pared del edificio que fue convento de la Orden en esta Ciudad, y obra a su ordenado el Sr. D. Juan de Sion denunciando su ruina con Dña. Señora para la pronta ejecucion del dicho y de las obras de reparacion en la parte denunciada, sin haber recibido contestacion, a pesar del tiempo transcurrido, ni tener noticia, si se ha o no facultado para ello, se acordó oficiar nuevamente, y señalar el termino de quince dias para ejecutar las obras, previniendo que de lo contrario se haran a expensas del dueño del edificio, puesto que la Municipalidad no puede en manera alguna consentir que se continúe en estado ruinoso, y que por un motivo de ^{necesidad} de seguridad, se desplomamiento peligroso de la pared al vecindario.

oficio a la Sr. Viuda del Excmo. Sr. D. Pascual Sebastian de Sion

oficio a Sr. D. Juan de Sion

Conforme el Ayuntamiento con el Sr. D. Juan de Sion y Maestre de obras en la solicitud de D. Juan de Sion, se acordó autorizar a este para abrir una puerta en la casa de su propiedad sita en la Calle de la

oficio a Sr. D. Juan de Sion como Apoderado de la Sr. Viuda de D. Pascual Sebastian de Sion en 6 de Mayo de 1805

dos comunicaciones se tienen dirigidas por este Ayuntamiento, la una a la Sr. Viuda de D. Pascual Sebastian de Sion, y la otra a D. Juan de Sion, denunciando un trozo de la muralla, denunciando un trozo de pared del edificio que fue convento de la Orden en esta Ciudad, por su estado ruinoso, y denunciando la ruina de D. con Dña. Señora para la pronta ejecucion del dicho y de las obras de reparacion en la parte denunciada.

sin embargo de haber transcurrido mas de dos meses desde la fecha de la última comunicacion, todavía no he recibido contestacion de la Municipalidad, ni sabe tampoco si se ha o no autorizado para cumplir las ordenes de la misma. En tal supuesto he acordado dirigirme a D. nuevamente, y ~~señalar~~ con el objeto de que se sirva manifestar si se halla autorizado para la ejecucion de las obras, y en caso contrario para

que la solidez y obtenga de su
Prad.; en la inteligencia que, si dicha
francumio el plazo de 15 dias que
para ello se le señalara, se usara el
tymtante en la precision de hacer
a expensas del dueño del edificio,
por que en manera alguna se es
posible permitir continuar un estado
de ruina un edificio que podria ser
nóvar. propiamente de consideracion
si por algun accidente imprevisto
ocurriesse un desplomamiento.
dichos de

En las obras
de reparacion
de la casa de
D. Mateo Zabala

señoría de la
casa de D. Juan
Bautista



Una, en su confrontacion con la del Obispo,
siempre que lo verificare en el mismo sitio
en que ya estuvo la anterior, y que de las
proporciones de hornos y buen gusto.

Tambien se acordó recomendar a
D. Mateo Zabala la mayor actividad en hacer
al cabo la reparacion de su casa nra en la Pla
za de Santiago, y prevenido que de lo conve
niente se adoptaran las medidas que conve
nieran a expensas y perjuicio del mismo.

Presentando un estado de deterioro la
fachada de la casa de D. Juan Torrens en la
calle de la Loma, se acordó officiar al Arquitecto
para que la reconstruyese, y que en su
tanto personal, manifestando si se necesitaba
en el caso de deterioro la ruina.

Se acordó librar contra la cuenta de

Costo del Sr. D. Mateo Zabala extraordinario diez y seis p. tan por
regido
librado
el gasto que hizo el Sr. Alcalde corregidor en

la parda el día de su llegada a esta pobla-
cion.

Asi mismo se acordó satisfacer a Jose

Cuenta de Jose Martinez treinta reales con por limpiar las
callez publicas de la poblacion en el fin de
may de Mayo.

Y igualmente se acordó expedir a fa-

vor del depositario un libramiento de dos
mil reales con que satisficse al contratista
del alumbrado publico por el aceite suministrado
en el mes de mayo del año ultimo.

El Sr. Teniente Alcalde D. Ramon Atarés
hizo presente al Ayuntamiento que usandose en
papelande la sala capitular de la casa con-
sistorial debia en su concepto hacerse a ma-
no; quitar el respaldo de los bancos, colocan-
do en su lugar papel igual al que se usaba
para la misma, y cubrir los asientos de
aquellos con damasco de lana, mediante aque-
llos con el principal habitacion de
la casa, debia abonarse tambien del mejor modo
posible y cual corresponde a la categoria de
la poblacion: El Ayuntamiento acordó el



permanente del Sr. Teniente Alcalde D. Ramon
Atarés, y de se haga comprendido que adquiera
la sala capitular en la forma que propone el Sr. que
daria mas elegante y decorosa que como se esta
haciendo en el día, pero mediante a citarse
quinta la cuenta del Ayuntamiento. Sr. Obispo, y los fun-
cioneros de S. Diego y el cuerpo, se resolvio haber
afecto esta mejora asi que hagan pasado otros
distinciones. El presupuesto del Sr. Presidente se
dio tambien cargo a Sr. para conseguir en la
casa dos o mas arañas de cristal para su
colocacion en el consistorio, por ser uno de los
abonos de que carece el mismo

Manera de me-
jorar el cuerpo
tanto de la sala
consistorial.

Heredia
García
Meléndez
Monzó
Fidalgo
Laurin
Laurin
Antonio Puelles

Ayuntamiento del
de Mayo } en la ciudad de Calatayud y sus términos
consistorial a ocho de Mayo de mil

de haicito y enmenda y de los reunidos
dejo la providencia del Sr. Obispo D. Juan
de Peralta de tenerlos los S. que sus-
criben conpauces el ordinario de este
dia, uida la carta anterior fue aprobada

El Ayuntamiento queda enterado y acor-
dan traer a D. Manuel Diaz y Rojo de la
comunicacion del Sr. Rector de la Universidad
de Lerida de la Provincia en que participa ha-
yendo sido aprobado el nombramiento de diputado
de este Colegio, por la Direccion general de
Instruccion publica

Iguualmente queda enterado y acor-
do traer a la Real Caxa otra comunicacion del
Sr. Obispo de Tarazona manifestando
que si causa agrava a su voluntad no lo im-
pede, para su entrada en esta ciudad el
propio dia de mañana por la tarde

Se dio cuenta de otro oficio de D.
Jaquim Triguera habiendo por ende que
de conformidad a lo que se tiene acordado
el Sr. Obispo de la diocesis se habia
enargado de la jurisdiccion de este vi-
carato, y se acordó contestar que el Sr.

opinio del Sr.
Rector de la
Universidad
de Lerida

oficio del Sr.
Obispo de
Tarazona

oficio del Sr.
Triguera

El Sr. Director general de In-
struccion publica con fecha 21 de Abril
del presente me dice lo siguiente

"Esta Direccion ha acordado quedar
lo dispuesto por V. S. en cuanto al nombramiento
de D. Manuel Diaz y Rojo para
la plaza de Director del Colegio de se-
gunda enseñanza de Calatayud, a condi-
cion de presentarse los oportunos titulos
a fin del mes actual; como asi mismo
con respecto a que le substituyan a la
catedra y en la Direccion respectivamente
D. Simón Martiner y D. Manuel
Tols."

Y le traslado a V. S. para su
inteligencia y efectos consiguientes.

Dios

28
que a N. S. m. a. *Lauro* 3. de
Mayo de 1853.

El Vice-Rector,

Jorge Sellarz

J. Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Concl. de Calatayud.



6

306

M. Y. S.

Como lo prometí a V. S. le
participo q. si causa alguna
de mi voluntad no lo impide,
hare mi entrada en esa Ciu-
dad en el proximo mierco-
les por la tarde.

Dio que a V. S. m. d. S. Fa-
razona 6 de Mayo del 88.

M. Y. S.

Como, Obispo de Tarazona

En atencion al oficio de V. E.
 se sirvió dirigirme en C. de
 los corrientes para que me
 conciera el estado de la fa-
 brica de la Casa de D. Pedro de
 venta en la calle de la Cobrea
 debo manifestar, que en esta
 do estimo en embargo de
 hallarse redificado bajo pun-
 to p.º cajones cortos lo ma-
 cado en las ordenanzas de esta
 Poblacion especialmente en
 su artículo 4.º que sigue en
 de 1843. Que en cuanto puedo
 manifestar sobre el particular
 D. que á V. E. se le ha
 labayud 8 de Mayo de 1858

Mariano A. Blanco

M. A. Alcalde Constituido de esta Ciudad.

[Faint handwritten text, mostly illegible]

A. de Pineda y Sarrate *[illegible]* unip. de Madrid en 9 de Mayo de 1858 208

Conocida por el Arquitecto de esta ciudad la casa que U. posee en Calles de San Francisco de Asís y de San Esteban, ha sido derribada con su ruina la fachada que confronta con la calle de la Lanza, sin embargo de hallarse reedificada varios puntos por trabajos contra la desgracia en las ordenanzas de esta Población.

El Ayuntamiento, en vista de la dilatación sericial, y teniendo en consideración el estado de la obra, ha acordado señalar a U. el término de 30 días para su cumplimiento, con el fin de que los planos de reedificación con sujeción al plan que debiera presentar para su aprobación.

La Municipalidad se propone que no se deje transcurrir el plazo señalado, y que animado de los mejores deseos, y muy particularmente con el de evitar los perjuicios que

judiciali segun el vicario
de aprensura a cumplir su
arrendo, sin necesidad de nuevo
recurso, y sin dar lugar a las
demas solicitudes que en caso
conveniente se venia obligado
a tomar.

del recibo de una comu-
nicacion, y de quedar interesado
de su parte en ella de orden
de la corporacion
y que se avise a
el oportuno aviso.

Dios

209

M. Y. G.

Estando proxima la salida
del Sr. Obispo y hallan-
dome en cama, espero se
sirva nombrar la persona
que ha de acompañar al
joven que ha de cohar el
discurso

Dios que. a V. m. d. ad
Calatayud 5 de Mayo
de 1858

El Director
jefe
Manuel
García



Handwritten text in Spanish, likely a municipal record or official document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text on a separate piece of paper pasted onto the left page. The text is written in Spanish and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.



M. Y. G.

Con arreglo a lo que se sabe
ordenase el Sr. D. N. Obispo
de la Diócesis en comunicacion
de D. D. de Mayo de abril, quedo
encargado desde el dia de
ayer de ejercer de la juris-
dicion de este Vicariato.

Lo que tengo el honor de
poner en conocimiento de
V. S. a los efectos consiguientes.

Dios que a. m. n. p. a. m. n. p.
Calatayud 4 de Mayo de 1838.

J. J. Joaquin Higuera
Vice Jefe

M. Y. G. Presidente del Ayuntamiento. Const. de
Calatayud.

1888

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Faint handwritten text at the bottom of the page]

H. D. Joaquín Ligueros, teniente del juez
de instrucción de Calatayud 8 Mayo 1888.

Este Ayuntamiento ha recibido la aten-
ta comunicación que V. S. le ha dirigido
con fecha 4 del actual de cuyo contenido
queda enterado por los efectos consiguientes.

Dios Pz

Illmo. Sr. Obispo de Tarazona en
de Calatayud 1788

213

Illmo. Sr.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha sido
con el mayor agrado la comunicacion de
V. S. I. en que le participa su venida
a la misma, con el objeto de girar
la tanta visita a los pueblos del obispo
diocese.

La corporacion se complazca asi
mismo, de que use tan proximo el dia
de ver en esta poblacion al fijo de la
a su Prelado Sr. que ~~la sucesion de~~
~~para~~ tan dignamente ha
recido este titulo para regir y gobernar
el obispado a que pertenece esta ciudad.

Dios Sr.



habia quedado enterado de la comunicacion de
dho. Sr. a los efectos que expresa la misma.

Fidris en vista de dho. oficio de D. Manuel
Solis director interino de este colegio solicitando
del Ayuntamiento de Soria nombra la per-
sona que hade acompañar al mismo que tiene
el encargo de llevar a S. Esteban la oracion
referida el dia que tenga su celebracion publi-
ca en esta ciudad, y se acordó nombrar a
dho. Solis, y cargo de que, su salud no le per-
mita asistir que le sustituya el propio
Fernando Ornela.

Dho. Sr. Manuel
Solis

Visto por el Ayuntamiento de Soria
del Ayuntamiento acerca del estado en que se
encuentra la casa de D. Juan Antonio, uno de los
señores de Soria, sito en la plaza de S. Esteban, en la can-
tina de Soria, y en la calle de la Coma, se acordó
declararla ruina, y hacer saber a los dueños
de ella que en el termino de un mes procedan
a su demolicion, y suplen a su reparacion y tri-
butacion de muchos recienagos, y sin dar

lugar a las demas medidas que en los
contornos deubien el Ayuntamiento. Precioso de
adoptar.

Reprobense los planos de fachada
de las Casas de Francisco Lapata, y de los
huesederos de Eugenio Garcia, sitas en el N.º
de la calle de la Fuente, y se acordó facultar
a los propietarios de ellos para que puedan
ejecutar los obras con alguna sujecion
a las reglas facultativas que aprueben
de aquellos.

Se acordó para la Comision y
Maestro de obras los memoriales de
D. Juan Diaz y D. Antonio Medante en
que solicitan el permiso de la Il. Municipalidad
para variar las puertas de entrada
de sus respectivas casas situadas en la Plaza
del Mercado, y la de Sr. Medante.

Tambien se acordó que la Comision
en el de alojamiento, en la sujecion en
el memorial de D. Juan Strenas, que solici-
ta se le permita de aquella larga, por uo-
der subrita por falta de medios, y qualquiera.

A solicitud de D. Francisco Garcia

aprobacion de los
planos de fachada
de las Casas de
Francisco y Garcia
numerados

Solicitudes de
D. Juan Diaz y
D. Antonio Medante

Mem de D. Juan
Strenas



Este Consejo se acordó esmista del padron
de vecinos de esta Ciudad, y librarse certifica-
cion de su buena conduita para que pueda
obtenerse en la Ciudad de Saragosa a donde se
ha marchado.

Aproradas por el Ayuntamiento las
cuentas municipales del año finado, por las
Comisiones y granen de la Comision del ramo,
se acordó remitirlas al Sr. Gobernador de la
Provincia a los efectos prevenidos en la
Circular de primero del actual, inserta en
el boletin oficial del día siguiente.

Se acordó librar como el capitulo
de presupuesto, y en favor del Sr. Duque de la
Casa de Borja cincocientos y noventa y
seis reales, y seis centimos, importe de los
manos que se construyeran en aquil-
tablinamiento por disposicion de la Municipal-
dad, dando orden al depositario para que al
verificar el pago, se haga cargo del valor de
una lina que se desis al Sr. Director, y luego
de su importe en la cuenta de gastos y habent.

Mem de D. Juan
Lapata

Aproracion
de las cuentas
municipales

Cuenta de la
Casa de Borja
librando

Tambien

Cuenta de obras
libramos

Se acordó librar contra el capitulo de obras
doscientos ochenta y seis rs con por las
que se han ejecutado desde el mes de
Febrero el veinte y siete de Abril, segun
el plan menor de la cuenta del depositario
verificado por el Sr. Regidor D. Juan Saura.

Cuenta de gastos
por el alumbrado
libramos

Se acordó el pago de veinte y ocho
reales cuarenta y dos centimos del capitulo
de policía urbana, por el valor de ochenta
y tres dineros y el adquisicion que se ha he-
cho a los encargados del alumbrado publico
para limpiar las farolas y faroles de
aquel por disposicion del Sr. Alcalde Comarcal.

Mantenime
la carga de
policia
gacena

El Sr. Presidente hizo la atencion
del Municipio sobre el servicio que presta
prestando incesantemente la labor apropiada con
la carga de bagajeria, e hizo un largo pen-
samiento que se les ocasiona diariamente con
decerios traentes de personas que, vigiladas
y acompañadas por la Guardia civil, para
por una poblacion, siendo de opinion que
debia haber un arreglo con los Pueblos del
Partido, con el objeto de que todos contribuyan



yan proporcionalmente a sobre de las tan-
tas de los otros en los casos ordinarios, sin
prejuicio de contribuir tambien en los ex-
traordinarios por rigoros tiempos, como de
costumbre en el dia, y acordó por el
Ayuntamiento el permiso del Sr. Presidente
de acordar dar comision a los Srs. Garbitero,
Melendo, y Maura, para que formular un
proyecto para la mejoracion de aquel, y con-
suequen, cuando obtengan consentimiento, a los
Pueblos del Partido a una Junta general afin
de que pueda celebrarse, efecto de una manera
que ni favorezca ni perjudique los intereses
de ninguno.

Se acordó por el Ayuntamiento de revolucion la
mencion hecha al Ayuntamiento, sobre el estable-
cimiento de un cuerpo de Guardia rural que ha de
haber en el
Junta de con-
suequen para el
de guardas
de la poblacion, y de acuerdo con la Municipalidad
civil, para mejor deliberar, el plan de los

Contribuyentes, se acordó. sitar a cada un un
número triple al de concejales para la on
a del día de mañana.

Hidalgo *[Signature]* *[Signature]*

Aznar *[Signature]* *[Signature]*

Orondo *[Signature]* *[Signature]*

Larrea *[Signature]* *[Signature]*

Alcaldes y jurados
de mayor y menor del 9 de
Mayo en la ciudad de Calatayud y sus

casas consistoriales a veinte de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y ocho: reunidos bajo
la presidencia del Sr. Teniente Alca. D. J. Ferrer

que el establecimiento de los de la villa. Ayuntamiento que
quedan en su nombre, y mayores contribuyentes de los
rales al margen, se abrió la sesión manifestando

que el objeto que la motivaba era el de
el parecer de los asistentes a ella, sobre la utili-
dad y conveniencia de establecer en esta
ciudad dos guardas rurales que se encargaran
de cuidar los montes comunes, e impedir



que los pueblos circunvecinos cutren a pasturar
sus ganados, y a producir sus tenas en perjuicio
de la ganadería y del propietario, de la Po-
blación y con el fin de impedir de disidentes de el
haber de aquellos debia pagarse del fondo com-
muneal, a si debian contribuir los que sin esta
razonable causa disfrutaban del beneficio que
gozase la nueva creación de aquellos dependientes.

Asegurada se hizo un capitulo por
los Sr. D. Justo Caballero y D. Juan Francisco Mochales,
y se acordó que efectivamente se acordase
esta medida de atajar los daños que pueden
hacerse en los montes comunes por los ganados
forasteros, y los que se dedican a hacer tenas en
aquellos, mas no por eso dejaban de reconocerse
tambien, que la nueva creación de guardas iba
a reportar la principal utilidad a una clase deter-
minada de la población, a saber a la de ganaderos,
y a la de los pobres que se dedican a guardar su subsis-
tencia con el cultivo y renta de las tenas com-
unes que producen otros frutos. Que se sin-

esta viene toda clase de suaves, por
que su posición no le permite contribuir a
levantar los cargas ulteriores; la de ganados,
comp beneficiada con la mayor abundancia
de pastos, debía contribuir al sostenimiento
de los guardas, y a sea con la mitad del pago
que se da a otros, ya en aquella proporción
que se estime conveniente, distinguiéndose por
este medio el objeto que motiva esta reunión
y por la razón también de que si se gravan a
presupuesto municipal con todo el poder de
aquellos dependientes, necesariamente debe
reservarse el vecindario, siendo beneficiado
uniformemente un mayor número de propietarios
del que lo componen.

El Sr. D. Cesáreo J. J. fue de opinión
que la ganadería debía uniformemente obligarse
al pago de guardas rurales, como continuada
en su creación, en la misma forma que los pro-
prietarios costean los de las aldeas por las
fincas rústicas que tienen en las aldeas en
ellas, y por el mismo que igualmente les re-
porta la custodia de las mismas.

El Sr. D. Juan B. J. es de opinión que
en todos los pueblos por insignificantes



que sean los guardas costados del presupuesto
municipal, con cargo de custodia sus ranchos
y fincas, y que en la medida debían establecerse
también en esta forma, sin tener en cuenta
la actividad que pueda reportar a la ganadería
contra la que se otorga haciendo un ataque
directo, y que esta reunión no debía estar
comprendida a esta clase: El Sr. Presidente
replis que no se hacía ataque alguno a la
ganadería y que cada cual era libre para
emitir su opinión: y el Sr. de Morales
expuso que si en los pueblos había guardas pa-
gados del común, no podía ignorarse de Juan
Blas que los ganaderos, como principales con-
tribuyentes sueltos en sí mismos, los que tienen la
administración municipal, y que la de Calatayud
no debía negarse por las prácticas y cos-
tumbres de aquellos: A continuación dijo
de Juan Blas que no había necesidad de
mandar a pueblos pequeños, o de otros de

ciudadanos, y que en Calatayud, en el Ayuntamiento habia algunos regidores que hacian lo que les acomodaba y les daba la gana, y dirigiendose al Ayuntamiento de Vicede Hidalgo le manifestó que habia interrumpido el paso de una calle pública, y que hasta habia impedido a su triada para que por ella pasaran las ballenas, de cuyas expresiones, y otras de su naturaleza, se tomaron rasos y actas, para poder vindicarse de ellas en el modo y forma que se creyera conveniente.

El Sr. Presidente de Vicede instantaneamente al Sr. D. Juan de la Cruz, y le previno que para mayor comodidad de sus explicaciones por que en otros casos se veia en la necesidad de acudir contra el la providencia que se le da por justa. Y habiendo dicho que se le obligaba a hablar en estos términos por la indignacion del Sr. D. Juan Francisco de la Cruz, el presidente le mandó retirarse de la sesión, continuando después en el objeto principal, en la que discutió el asunto que la motivada se acordó de dar el consentimiento de guardas por el voto de la sesión.



individuos contra el de sus: he luego estado emitida su opinion de don Juan y de los que debia entenderse en el asunto con la precia condicion de que si el de los guardas habia de obligarse a contribuir al Ayuntamiento para el pago de guardas con aquella cantidad que se convenga y estimare prudente, atendido el bien fuis que se creyera oportuno a la misma, y que en el contrario debia quedar sin efecto la anterior resolucion: con cuyo parecer se conformaron todos los Sr. y se dio comision al Sr. presidente para arreglar y convenir el tanto que deba satisfacer, y dar parte al Ayuntamiento del resultado que ofrezca la reunion para solicitar y obtener la aprobacion superior.

Heredia
 Hidalgo
 Rosero
 Melendo
 Martin
 Lavin
 Moron

Ayuntamiento del
 Sr. D. de la Cruz } en la ciudad de Calatayud y sus cosas con

historiales o ome de mayor de mil ochocientos
tos de un mil y ochocientos. Remite bajo la media
cia del Sr. Alcalde don D. Alejandro Fernandez
de Henao, Sr. D. L. que tambien componen el
Ayuntamiento ordinario de media, leida el acta
anterior fue aprobada.

ff. de la Junta pro-
vincial de Instru-
cion publica
de los de los
Maestros

El Ayuntamiento que de orden y a cargo
de la Junta provincial de instruccion publica designando
los Maestros que por la Ley de nueve de setiembre
de ochenta y cinco se compran a los Maestros y Maestras de
instruccion de esta ciudad.

Aprobacion del re-
gistro de los campos y linderos del barrio de Torrey, para
del Barrio de
Torrey

Quirando el Ayuntamiento conforme
el expediente de los campos que ha hecho el Sr. Alcalde
para satisfacer el sueldo obrero con que se convino
con la Municipalidad, y como se aprobacion y
que con dicho que se acredite, se debe hacer o
de los Maestros para su trabajo.

Solicito de la
Municipalidad

Para pasar a informe de la comision
de abajamientos la solicitud de don Juan de Torrey
que pide se le exima de pagar la de Torrey
por falta de habitacion sustituyendola
con la de Soldado.

Conforme el Ayuntamiento con el



Los sueldos que
por la ley de 9 de setiembre
último corresponden a los
maestros de esta ciudad
son cinco mil quinientos
y a cada uno de los maes-
tros de las escuelas ele-
mentales, incluso en esta
clase el de Barulos; seis
mil quinientos y al maes-
tro de la escuela superior,
y tres mil setecientos se-
senta a cada uno de las
maestras de esas esue-
las de niñas; teniendo
entendido, que a cada maes-
tro o maestra debe darse
la cuarta parte de su
asignacion para gastos
del material de sus es-
cuelas.

Dios

que a El muellos a. D. de
ragora 7 de Mayo de
1858.

El Presidente
F. de Albornoz

Ultimo
Tomás Bernal y J. de

Vr. Presidente del Ajunt.º de Calatayud



panes de la concision y el trabajo de obra en la
 de la solicitud de D. Juan de la Cruz, se acordó autorizar
 a D. Juan de la Cruz para que se le permita el uso de la
 de su propiedad sita en la plaza de S. Pedro en el
 principio, a condicion de no aumentar ni disminu-
 nir la altura de la fachada de dicha casa.

Todo el
 de la
 obra

Lo que se acordó es que se autorice a
 D. Juan de la Cruz para que se le permita el uso de la
 de su propiedad sita en la plaza del Mercado
 la variacion de puertas en la forma que pre-
 tende, se acordó que con el objeto de no pro-
 uerle de la comodidad que perjudicaria a otros
 de la plaza, se le consensina formar de un solo
 una sola, dividida en tres partes y que se
 continen de manera a dar un solo ingreso, con
 respecto por este medio el que el mismo de
 ha prometido, segun el parecer de la concision
 y el trabajo de obra.

El Sr. Presidente mandó dar lectura a
 la carta que le dirige D. Felix Lopez de Barcia
 manifestandole que con respecto a su propuesta de ingreso
 a la corte para que se le permita el uso de la casa

Casta del Sr. Jofre
Loran, conde
pudorosa
trabaja ante

de una aquella Poblacion, por haber visto el
decreto de piedad conada el 18 de mayo; haciendo en
valer los presentes, que una de las cosas a cumplir
la mancha si es de un punto opina la coutra
y siendo de dictamen que la comision de piedad
fue devisa a cumplir la que se ley tiene
confirida, se acordó que el Sr. Jofre le coutra
un voto de renuncia, comunicando desde luego el
cta de la salida y procurando que una sea
la misma posible.

Estando todavia pendiente de resolucion

si de Damasco Bump debe ser de salpau
los cinco reales con del cinco de mayo que
se le tiene acordado, con arreglo al manera

En el caso
afordado a D.

suicido hecho con los cosecheros de Malin
Damasca Bump da, respecto al punto, a pagar lo que manada
los a este respecto, para el cumplimiento
afordado, haciendo del punto al demandado
para que pueda cumplir los cinco reales
del cinco de mayo, y que respecto al punto se le
haga el debido efecto, a condiccion de pagar
de Damasco Bump el importe de tarifa por los
votos que eguente, vea la Poblacion, sin por
jurar de dar praxas, y llebar una alta y baja



de los votos que eguente, para sacar la pienza
de ella

Debiendo llegar a esta ciudad en la tarde
de media el 18 de mayo. Los Obispos de la diocesis
se acordó que el Sr. Fariñas, Alcalde de Jofre Bener
garcibonera, y el Regidor, Sindico de Juan Lanza
para en el dia de mañana a felicitar al Sr. Jofre
a nombre de la Corporacion, tomando buena
relacion con la debida participacion; y que el Sr.

Esta comision
del Sr. Jofre
Obispo de la
razones

de la comision de este punto, de los
Maconay, y un punto de aduana el dia
de la ciudad publica al coutrato que el Sr. Jofre
dirige, haciendo efecto de el a incorporarse
con la Municipalidad, que existia al acto con
el capitulo de Sr. Maria, el Sr. de la ciudad y
Asociados, los reales, las corporaciones y demas
personas que al efecto se tienen invitadas,
y que el siguiente dia que tenga lugar una teni-
sion para tambien la misma comision a
visitar al Sr. Jofre y ofender los res-
petos y consideraciones del Municipio, y final-
mente que se diga en esta una relacion

esperanza del Comunal, y de cuanto ha por
 cesido a estos, tambien se acordó que en el caso
 de ocurrir alguna duda, y tener que tomar una
 de ella, libros de libros Regidos el oportuno ter-
 minos, durante el tiempo en que el Sr. D. Juan
 con la licencia de los Regidores, y de cada que
 de las dadas a este.

Se acordó la forma para que se pudiese
 na ejecutar las obras de la Puerta de...
 cial, y usando ya el plano y presupuesto
 de la obra, de ella con las condiciones puestas
 de las, se acordó anunciar la subasta para
 el domingo a las once de la mañana, y que los
 S. J. Alcaide y el Arquitecto presenten el plano
 que ha de ser en ella con relación a los que
 se en que ha de principiarse y darse por con-
 cluido, y al mismo tiempo ha de haberse
 también los pagos.

Se presentó la propuesta de los gastos
 de los pagos publicos de la ciudad
 de los gastos de los sucos de panis, Alcaide, y otros in-
 portante mil mil quinientos voluntarios
 reales de renta continuos, y usando visto por
 el Sr. Regidor D. Vicente Irujo, se acordó en

Se subastará
 la obra de
 la Puerta de
 la ciudad

Se acordó por
 parte de



para del presupuesto de los gastos de...
 tambien se acordó...
 de los...
 que se acuerda la cuenta de los pesos...
 de la composición del de... y...
 de las obras para dar... a la heredad de...
 de los... que se le ha...
 con la variación del campo de la...
 Y ultimamente se acordó el comen-

Se acordó por...
 de la... de diez mil P. van al...
 de la... de los... que el...
 de los... para cubrir
 las... de los...

Alcalde *[Signature]* Hidalgo *[Signature]*
 Escribano *[Signature]* Morcillo *[Signature]*
 Juan *[Signature]* Martin *[Signature]*
 Alcaide *[Signature]* Larrea *[Signature]*
 Abogado *[Signature]*

Se acordó...
 de diez de Mayo...
 de la... de la... y sus...
 de los... de los... de los...

Apuntamientos unánimes extraordinarios bajo
la presidencia del Sr. Abde. D. Esteban y Ferrnandez
de Mendia; L. S. a manifestos que habia reunido
la corporacion municipal con el objeto de hacer
la saber los rumores que circulan por la do-
blada de un proximo levantamiento; Carlistas,
y las medidas y precauciones que se tienen
tomadas por todas las autoridades para
evitar, y contener alguna desorden que
pudiese ocurrir en ella. Que los vecinos
son pacificos, pero que ni se desguaran personas
comprometidas ni hechos que puedan dar in-
dicio de ellos: Que las autoridades ejercen
una continua vigilancia dia y noche, y
que con tan satisfacion al vecindario en-
tregado al reposo con tranquilidad, y tran-
quilidad, que el principal objeto de la reu-
nion era con el de tranquilizar los animos
agitados, y el de adoptar los medios que
pudiesen salvar la ciudad y cercanias
en que naturalmente haude hallarse los
pueblos habitados de Calatayud, sin
ocurrir un haya mas motivo que el de

Manifestacion de
Presidente de los
rumores que cir-
cular de un proxi-
mo levantamiento
en Calatayud



con el voto unvoto la por alairnante, de
una subdancia. El Ayuntamiento se pencho
de manifestacion del Sr. Presidente, y con-
cuerda que por su parte debia contribuir tam-
bien a tranquilizar el espíritu de los vecinos
de Calatayud, obrando con las noticias que
se proponian, desde luego se ofrecio a prestar a
la Presidencia, toda la cooperacion y apoyo que
era necesario, asi como los servicios personales
que se tendrían oportunos para conseguir
tan laudable objeto; para lo que se acordó
que los S. D. regidores presentasen todas las noches
por turno, y nombramientos del Sr. Alcalde,
de las obras en adelante; y que el Sr. Teniente
Abde. D. Juan Perez Garciborena pasase en
comision a la Capital a hacer presente al
Sr. Gobernador de Navarra las noticias que
lomen por la ciudad, el fundamento de ellas,
las medidas de precaucion adoptadas por
el Ayuntamiento y demas autoridades, y
toda cuanto L. S. sea oportuno, usando

como esta identificada con el plan de unido
de toda la Municipalidad.

Heredia *Pere Garbitorras* *Hidalgo*
Pejador *Mancin*
Ena *Arnau* *Urrondo*
Chelenda *Martinez*
Alonso *Larwin*

El Ayuntamiento ordena - la Ciudad de Calatayud y en su comitente
rio del Sr. de Mayo - idios y otros de cargo de mil ochocientos cin-
uenta y ocho: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D.
Alfonso P. de Herrera, Alcalde los Vec. que suscribe
conjurados el día de hoy se abrió la sesión con la
lectura del acta anterior y fue aprobada.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Julián Pizarra Gaudin
Manifestación - Presente a la Municipalidad de la entera
de la Guardia - que había tenido con el Sr. Gobernador de Aragón
reunión con el Sr. Gobernador - en la que hizo presente a S. S. la tranquilidad
pública que disfrutaba la población, sin
que hubiera motivo de que se alterara por no ver
las causas conexas en que pudieran apoyarse
los rumores de alarma que se había propagado
por la misma, y las medidas de precaución



vigilancia adoptada por el Ayuntamiento y autori-
dades para asegurar mas el reposo de este gran si-
tuario: que con el propio objeto se tambien
avisar al Sr. Capitán General de Aragón y
entonces así mismo a S. E. del estado en que se hallaba
la población, con cuyas manifestaciones dichas auto-
ridades superiores habian quedado satisfechas, y
inscribiendo un voto de gracias a la Municipalidad
por sus acertadas disposiciones. De todo lo que el
Ayuntamiento queda enterado y acordó como se
encarga en conformidad a lo resuelto sobre el
particular en la última sesión.

En vista de la circular de la Admon. de Ma-
drid publica inserta en el Boletín Oficial de quin-
ce de los corrientes, a la que se acompaña el repa-
re de las cantidades de las cantidades señaladas a la provincia
de Aragón - en distribución de los cincuenta millones, que por
la ley de veinte y seis de Mayo último, se han au-
mentado al cupo general de la Contribución Ter-
ritorial, se acordó citar a la Junta parial para
los ocho de la noche del día de mañana, con el ob-
jeto de tratar este asunto en el dictamen que

Circular -
de repa-
de la So-
ciones

se requiera y determinar lo que correspondiere
respeto a la cantidad que en otro reparto se deba
hacer a las Cajas y subarrendos de Mando y Fomento.

El Ayuntamiento queda enterado del Real Decreto
de dos actual inserto en el Boletín oficial número
Real Decreto de jubilaciones a setenta y seis de este año, por el que se concede a
los empleados municipales que durante veinte años hayan desempeñado empleos de
Ayuntamiento y tengan serena conciencia o fe
bien físicamente imposibilitados de continuar trabajando.

Se da cuenta de una carta circular del
de Hacienda pública, que ha dirigido al Presidente
Admón. de la localidad, recordando los medios de realización
el pago de tiempo oportuno el segundo trimestre del contrib
Contribución de consumos, rogándole disponga su entrega
en Tesorería el día veintiseis del actual, y en el
cumplimiento u acuerdo que por el Ayuntamiento
del Ayuntamiento se haga efectivo el cobro y
pago en la capital del importe de dicha
de contribuciones hasta el citado día, por los medios
que crea más convenientes.

En vista de la solicitud de Felipe Arana para
Certificación que a libe una certificación de la conducta observada
por el hermano Vicente hasta que a cuenta
de la jubilación para abitar voluntariamente

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de

HACIENDA PÚBLICA

de la

provincia de Zaragoza.

Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

Zaragoza 10 de Mayo de 1858.

Muy Sr. mio y de mi aprecio: el segundo trimestre de la
contribucion de consumos, es exigible a los contribuyentes,
desde el dia 1.º del actual mes, cuando se realiza por re-
partimiento individual.

En los casos de hallarse concertadas las cuotas de aquel
impuesto con los cosecheros y tratantes y tambien estando
arrendadas, han debido cobrar los Ayuntamientos el im-
porte del mencionado trimestre, el dia 5 del presente mes
y en caso contrario, acudir a las medidas coactivas que la
Instruccion de 24 de Diciembre de 1857 les atribuye.

Si por acaso, circunstancias extraordinarias, defectos
materiales o morosidad de algunos Ayuntamientos en ege-
cutar los repartos o en instruir los expedientes de arrien-
dos oponen obstáculos al percibo de cuotas en los articulos
220, 227 y 230 de la misma Instruccion, se consignan
los medios a que deben acudir a fin de que el Tesoro nun-
ca esperimente retrasos en el ingreso de las cantidades a
que es acreedor.

Mi objeto Sr. Alcalde al dirigirle a V. las precedentes
observaciones, es tan solo recordarle los medios de reali-
zar en tiempo oportuno el segundo trimestre de la contribu-
cion de consumos, rogándole disponga su entrega en Te-
soreria el dia 26 del actual mes a mas tardar, dando en
ello una prueba de amistosa deferencia, a su atento ser-
vidor

Q. B. S. M.

José Dufío.

Zaragoza 10 de Mayo de 1838.

Muy Sr. mio y de mi aprecio: el segundo trimestre de la
contribucion de consumos, es exigible á los contribuyentes,
desde el dia 1.º del actual mes, cuando se realiza por re-
partimiento individual.
En los casos de hallarse concertadas las cuotas de aquel
trimestre con los cosecheros y tratantes y tambien estando
atrasadas, han debido cubrir los Ayuntamientos el im-
porte del mencionado trimestre, el dia 5 del presente mes
y en caso contrario, acudir á las medidas coercitivas que la
Instruccion de 24 de Diciembre de 1837 les atribuye.
Si por acaso, circunstancias extraordinarias, defectos
materiales ó morosidad de algunos Ayuntamientos en que-
runt los repartos ó en instruir los expedientes de arri-
dos oponen obstáculos al percibo de cuotas en los artículos
220, 227 y 230 de la misma Instruccion, se consiguan
los medios á que deben acudir á fin de que el Tesoro mu-
nicipal no experimente retrasos en el ingreso de las cantidades á
que es acreedor.
Mi objeto Sr. Alcalde al dirigirme á V. las precedentes
observaciones, es tan solo recordarle los medios de reali-
zar en tiempo oportuno el segundo trimestre de la contribu-
cion de consumos, rogándole disponga su cargo en Te-
soraria el dia 26 del actual mes á mas tardar, dando en
ello una prueba de amista de deferencia á su atento ser-
vidor

O. B. S. M.
Jose Nolasco





en las filas del expediente, se acordó la continuación
de dicho documento en sentido favorable.

Memb de
Hoy de
Vola

Se acordó para el informe del Comisionado
de obras el memorial presentado por Juan
Bautista, en el que pide se le conceda licencia para
levantar un muelle pido en la casa que posee en la
Calle de San Agustín.

Pro de
Don

Se dio lectura a una instancia de Joaquín
Romero en replica de que por vía de equidad
y caridad se viva el Ayuntamiento de pensar la gran
de la rebaja que en un momento de la canti-
dad en que quedó favorecido a su favor el aumento
de las medidas del vino, por las pérdidas que
el experimenta y privaciones con detrimento de
su salud por cumplir religiosamente con el pago
del precio de este contrato. Considerando el munici-
cipio la inconveniencia que es en la actualidad la su-
esta de los mismos, se acordó no haber lugar a las peticiones
ni que en ella se haga.

Ordenó la comunicación que han dirigido al Sr.
Presidente D. Manuel Arpentero, uno de Herrera y
D. Joaquín Pujadas de Barcelona, para que por

de las contables en
el cap. 4.º de B.º Dec.
to de 23 de Mayo
de 1846, en cuyo vir-
tud espero que es-
ta se sirva relevame
de este encargo.
Dios que a D. u. a.
Botica No. Mayo
de 1868.


Manuel Sorpeña

A. Alcalde Const. y Presidente del
Ayuntamiento de Calatayud

M. G. S.

In contestacion al oficio de V. de fecha 4 de los corrientes dirigido a esta por conducto de mi apoderado en esa y en que se sirva comunicarme el nombramiento de Teniente repartidor en la contribucion de inmuebles de esa Ciudad para el año inmediato a V. de Mayo. Que segun la ley de presupuestos de veinte y tres de Mayo de 1848. cap. 4.º seccion 1.ª y el motivo 11.º art.º 15. no me es posible admitir el referido nombramiento, lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. previniendo de lo prevenido en el art.º 16 del mismo cap. 4.º en cuyo caso no me atendo antes de estar domiciliado en esta Ciudad.

Dios guarde

1850
Barcelona 11 de Mayo 1850
Joaquín Pujadas

Señores Presidentes del M. y Ayuntamiento
de Calatayud

H. Sr. Jefe de Trova en Lo de Mayo 1885

El día 13 del actual queda conducido a
 disposición de V. E., por orden del Sr. D.
 mién y de oficio ^{de utilidad} el Sr. D. ^{de utilidad} ~~el Sr. D.~~
 y el Sr. D. ^{de utilidad} ~~el Sr. D.~~ a quienes por falta
 de fondos, se les abona el importe de
 los asuntos de la diligencia ^{impuesta}
 ascendiendo a la suma de \$14.00
 en su virtud, y ~~habiendo sido lo tanto~~
~~no~~ habiendo ~~disponer~~ un pago
 a igual fin ~~de utilidad~~, y ~~habiendo~~ ~~de utilidad~~
~~de utilidad~~ ~~de utilidad~~ ~~de utilidad~~ ~~de utilidad~~
 lo presente, así, así se que se tiene
 disponer en ~~de utilidad~~, o la providencia
 que ena oportuno.

Dios J



considerando 1.^a que los fondos del comun no deban
firmarse con un cargo de esta naturaleza lo ponia
en conocimiento de la corporacion para la resolusion
que exijere mas conducente. Notyuntamente en
modo acorda haerlo asi presente al Sr. Gobernador
para que a vista disponga el reintegro de los cin-
to catone en un a qu acauden otros cuarenta, o
ditar la providencia que sea oportuna.

[Handwritten signatures and names: Francisco, Hidalgo, Anacleto Alonso, Ona, Larrea, Herondo]

Acta extraordinaria en la Ciudad de Calatayud y en su Convento
del No. de Mayo a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y
ocho: Reunido el Sr. Ayuntamiento con asistencia de la Jun-
ta pericial, el Sr. Alcalde Presidente abrio la sesion ma-
nifestando que, en cumplimiento a lo ordenado por la
Admon. de Hacienda publica de la provincia en su ar-

cular de once del actual a la que se acompaña el repartimiento de las cantidades señaladas a la persona en distribución de los cincuenta millones que por la ley de 20 de Mayo último se han aumentado al cupo general de la contribución territorial, habiéndose convocado a ambas Corporaciones para darles conocimiento de cuantas providencias se hacen por aquella dependencia de lo que se sigue, por el cupo de la contribución territorial de circular que se halla inserta en el Boletín oficial de quince de los corrientes, y autorizada de ella por los J. de la reunión, como también del reparto adjunto a la misma, en el que se designa a esta Ciudad y sus Barrios Nueva y Vieja la cantidad de diez y ocho millones noventa mil en un, se llama la atención por varios individuos que, para la imposición de este derrama se dejaba ver que la Administración había atestado en otros tipos de la riqueza imponible de toda la provincia, fundándose en el aumento de precios de los cereales, biquidos y ganados en el último decenio, elevando la de Calatayud y sus Barrios a un millón novecientos setenta y ocho mil novecientos en, sea el aumento de cinco once mil en a la materia imponible de un millón



de los cinco mil y siete mil novecientos en, que es la aceptada por la Dirección general de Contribuciones a virtud del expediente de purgación de la capacidad tributaria de este distrito municipal, por cuya razón y no hallándose en este caso ningún otro pueblo en la provincia, de tener aprobada de tal manera su tradición, se estaba en el deber de remitir por los medios legales el expresado aumento de riqueza, no solo por lo que afecta al reparto adicional de que se trata, si es por los perjuicios que se inferirían a los contribuyentes en los ordinarios sucesivos, aceptando ahora un aumento de líquido imponible tan impreciso. Conformes todos los señores conde anteriormente expuesto, después de una detenida discusión, convinieron que para formalizar la imposición que concierne, se procediere al nombramiento de tres individuos, de ambas Corporaciones que, con vista de cuantos antecedentes estadísticos existan en secretaría y de la Administración ^{publicada} circular, se hiciera a efecto el recargo indicado de cinco

millones, propongan al Ayuntamiento y Junta
 prudencial cuanto se les ofrezca y parezca para
 sustentar aquella, cuya comision recayó por
 unanimidad en los G. J. Regidores D. Juan Serrano,
 peritos repartidores D. Pedro Serrano y D. Santiago
 Ramon.

Queda que disolvió la reunion.

Peru Sancho
 Alonso
 Juan
 Larruca
 Huidalgo
 Martin
 Huidalgo

Ayuntamiento ordinario
 del 22 de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y en su comitacion
 a veintidos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 ocho: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 Garcia Torrens primer Jefe de Cabecera, los G. J.
 que suscriben componen el de este dia, se abrió la
 sesion con la lectura del acta anterior y fue apro-
 bada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Suo de...



En la villa de Calatayud de esta Ciudad para que don J. Comendador
 se viva acitor a la vista general de las obras que
 ha de tener lugar a las doce de la mañana de un
 dia, y al efecto quedaran nombrados los G. J. D. Juan
 Larruca y D. Vicente Huidalgo.

Por los tres componentes la Comision de obras se ma-
 nifestó que la subasta pública de las de albañileria y
 carpinteria que se celebró el diez y seis actual, tubo
 lugar en favor de el Mariscal Padua por la cantidad
 de ochocientos mil ciento cinco rs. las primeras, y seiscientos las
 segundas, bajo el pliego de condiciones facultativas y
 economicas unidas al expediente de su raxon; y en
 acuerdo con el acta y a los fines convenientes.

En virtud de mocion que hizo el Sr. Regidor Lina, se acordó
 que la Comision y Maestros de Obras reconocan el estado
 y propongan las que consideren necesarias para la con-
 sruccion y aseo de este establecimiento, particularmente en
 la parte de aseo que para por el mismo.

Remedio
 Sancho
 Larruca
 Huidalgo
 Alonso
 Antonio Puente

Ayuntamiento ordinario del 25 de Mayo de Calatayud
 En la Ciudad de Calatayud y sus caros

considerables a veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y ocho: reuni-
dos bajo la presidencia del Sr. D. Mateo
Jandus Fernandez de Mendia, los Srs. que
suscriben con quienes el Ayuntamiento Ordina-
rio de este dia, leida la ceta anterior fue
aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Ayun-
tamiento principal de la villa de S. Maria Jouta
Fernandez de Sinau con fecha del trece de Mayo
del presente de Sinau, hacienda presente
que en su concepto no se encuentra en estado

Oficio del Ayun-
tamiento de S. M. J.
Fernandez de
Sinau

de cumplir la parte de cumplimiento del convenio
que le ha sido denunciado por la Municipalidad
y que por tal razon no es posible obligarle
su parte a la denuncia, y subsiguientemente a
paracion de aquel edificio, a menos que
se haga constar en estado por peritos fau-
tativos nombrados por la Corporacion, y
la parte interesada, y para de poder tomar
en el asunto una resolucion acordada
se acordó para a informe de la Comision

M. L. J.

En contestacion a las comuni-
caciones que V. S. ha dirigido
a mi Pral. la Excmo. Jta
Dña Maria Josefa Fernandez
D.ª del Excmo. Jto. General Sinau,
y a mi su Apoderado en esta
ciudad, me previene Dña. Jta
entregue a V. S. como lo hago
el adjunto oficio recibido hoy.

Dios que. a V. S. m. l. e.
Calatayud 20 de Mayo de 1858.

José M.ª La Horra

M. L. Ayuntamiento Constil. de Calatayud.



y Maury de obray la comunicacion citada,
para que reconozca el edificio manifestando
lo que enca condescuerda en el particular.

Meml de los
Alcaldes y
Abanderado

Pliego memorial de los S. S. D. D. D.
Alvarez y compania solicitando el planteamiento de
las obray que intentan construir en la casa de
la propiedad sita en las tenencias llamada con
el numero dos, y se aviene por tanto a la comunicacion
y pliego para que eviten su ejecución, y que
vengan a los intermedios por el plan de
fachada para la aprobacion de los Municipios.

Meml de
Guardia Municipal

A solicitud de Guardias Municipales
solicitando certificacion de su buena conducta
desde el dia en que llego a esta Ciudad hasta
ahora del siguiente.

El Sr. Presidente tiene presente que
tambien que habia recurrido a la Junta de Guardias
por con el objeto de que manifestase, si se le
iba a contribuir con alguna cantidad para el
sostenimiento de los Guardias Municipales que se

trata de establecer un nuevo sistema para
la custodia de los montes comunes de la ciudad
y que habia costado que en adelante
ninguna persona podria obligarse a pagar cantidad de
ningun portal con respecto, puesto que tanto pa-
ra unos gastos como para todos los demas
de la poblacion contribucion con la calidad de
propietarios en la parte que les correspondia
sin tener en cuenta si su insubordinacion favorecia

Reunion de
los Ganaderos se consideraban tambien con derechos a que los
gastos de los guardas se paguen del presupuesto
municipal, como todos los demas del comun de
vecinos, y por consiguiente se hallaba en el mismo
de igual orden: El Ayuntamiento en vista de la
negativa de los ganaderos, y teniendo presente
la resolucion tomada sobre este asunto por
los contribuyentes de la ciudad, acordó de
este modo resultó en la sesion extraordinaria
habida con aquellos en un punto del actual.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó
darse un refrendo en las cosas consuetudinarias

Ms. 4. 1.

Trigo el honor de traer
a V. U. el siguiente estado

Si en la ley de 29 de Mayo de 1848, queda
 unido el repartimiento de la contribucion de fin-
 cuelas, (rentas y banderías), en todos los Regla-
 mentos, y estatutos municipales de ella, mandando los
 que se cumpla. Dispensacion alguna en virtud de la que
 haya podido la Excmo. Diputacion o Cabildo de esta
 ciudad de esta Provincia alterar los tipos impositivos
 de esta Ciudad para la presente del presente año.

Determinando el sueldo con que ha de llevarse
 a efecto el repartimiento de que se trata con arreglo
 a los 50.000.000 de pesetas y previendo ademas
 de lo que en la Real Instruccion de Do. de Alvaro
 contiene que con los datos antiguos y modernos que se
 han suministrado en sus dependencias, previene vive
 con los datos de los repartimientos de esta Provincia que
 ninguno nunca gravado sea alla del 10 por 100; y
 de aqui, y tomando como puntos para conjeturar
 sus quisiere, la otra de los puntos en los que

los dos últimos años, ni tener en cuenta
que los gastos de explotación se han aumentado
en mayor proporción que la subida de aquellos
ha tenido una gran parte en los gastos en la forma
que han de haberse pagado. Pero si se trata de pagar un
punto a los Pueblos que tienen una figura determinada
y necesariamente, se puede en manera alguna con
sistencia alguna de la de esta Ciudad, en la cual ha
ido tantos años de mejora y ayuda últimamente
con la Dicción, qual del caso, sigue a de ser en
la orden de la misma de D. de Abril de 1744.

En este punto de un documento y por lo
que claramente se dijo en el contrato tenemos
el mal fuerte y justo medio de servir a
la Dicción o quien quiera haya confirmado la
decreta de 1744, el aumento de los 11000 reales
se señalados a la figura de esta Ciudad. Y este
ordenamiento, el aumento ya, mas la Dicción que toda
Dicción de quien de otra manera se cuestiona
conferencias de los trabajos estadísticos de esta Ciudad
debe llegar un día en que por aquéllos se proponga
como términos de conciliación un ajuste equivo
en la suma de 1.267.274 reales. Lo más, el

que se pide por una cierta cantidad, sigue se
le propina, y debe entenderse luego a causas de
de modo que todos los trabajos posteriores y los
cuantiosos gastos que sujeto el nuevo aumento
muerto, o de otra manera se quiera que se hizo, fueran cosa
de los sobre el mencionado quite o suma.

Segun este contrato que por el presente se
las partes que en el presente se debe entenderse
por muy sabido en la Dicción Dicción tiene
facultades de renovar la cifra o cantidad que
sean interin no se renovar la renta y calidad
la figura por los medios de sustención, ni tan
para Calatayud puede pedir rebaja alguna de
aquella. Y por todo lo supuesto viene lo que
mencionado se trata en el caso de hacerlo se presentase
al Sr. Doctor de Navarra o quien conyugue
de para que se rebaje de la cuota de imposición
de esta Ciudad, el cargo de los 11000 reales
que indudablemente se le ha hecho, y si como no
sepan susarros fueran divididos, elevados tan
justa queja a la Dicción qual del caso,
quien no podía menos de entenderlo y con
dar lo conveniente al efecto. Esto es lo que
entendemos. Y no obstante acordara

lo que tenga por conveniente su mayor
utilidad. Calatayud 22 Mayo 1858

José María
Santiago Ramón



tante del patron J. Yúñez, a quienes de
los individuos de la Municipalidad, y
convidar a ella a todas las autoridades
y empleados de categoría de la Población,
y comisionar al mismo Sr. Presidente,
ya los Regidores de unida una y de otros
dichos para que se sirvan disponer la
clase de clases de que debe componerse,
dejando además una copia de las per-
sonas convidadas, en la forma dispuesta por
la Municipalidad.

Acto seguido y precedido el oportuno
estado de atención se presentara en el sala
de sesiones los J. R. componentes y la Junta per-
cial de esta ciudad, y por la comisión de ambas
Reunión de de unidos del actual se presento a
la Junta per-
cial tal el informe de lo que en su concepto
debia hacerse por ambas corporaciones, en
relación al aumento de riqueza que ha sufrido
de la Población para no salir gravada con
mayor el importe de los impuestos en la contribución

de innumerable del presente año, y si bien en
 virtud de las disposiciones que se han tomado
 por el Sr. Comisario, a propósito de varios
 D. S. se acordó que el Sr. Teniente Alcaide de
 mon Alcaide, y D. Pedro Llana y parca ala
 Capital de Huesca presente un valor de al
 Sr. Gobernador y Alcaide de Huesca, de donde
 después de haberse del resultado de su cantidad
 para ulteriores disposiciones

Flordia
 Sancho
 Martinez
 Larranaga
 Antonio Garcia
 Rodalgo
 Lanson

Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud y en la
 día 29 de Mayo las consistoriales de noche y noche
 de diez y seis de los ochocientos cincuenta y
 ocho: reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. Alejandro Ferrandis Alcaide de Huesca que
 también componen el Ayuntamiento ordinario
 de esta ciudad, leída el acta anterior que aprobada
 se dio lectura a un oficio del

Vigilancia
 N.º 143

239
 Como Sr. Ministro de la
 Gobernación, con fecha 18 del
 actual se ha servido comunicarme
 como la Real orden sig. te
 La Reina (q. D. g.) se ha
 servido mandar que se esta-
 blezca en Calatayud una Co-
 misaria de Vigilancia; en
 la inteligencia de que el
 que la desempeñe ha de
 disfrutar el haber de ocho
 mil reales que debia satis-
 facerse por este año con car-
 go a las economías que re-
 sulten en el Capítulo 7.º de
 la Gaceta 1.ª del presupuesto
 vigente de este Ministerio.
 Lo que traslado a V. para

su conocimiento y para que lo
haga saber a la municipali-
dad que preside, así como tam-
bien para que luego como se
presente D. Francisco Sa-
viero Molina, que es el
nombrado por V. M., para
ejercer dicho cargo, lo dé
a reconocer, y le preste los
auxilios que le pidiere y
pudiere necesitar para el
buen desempeño de su comen-
tido.

Dijo

240
M. J. Gov. de Calatayud en 29 de Mayo
de 1806

Dijo Gov.

En la sesión ordinaria de media de
la tarde cuenta de la comunicación
del Sr. D. J. de Calatayud, por el cual
se le comunicó el citable decreto
en una ciudad, de una comisión de
vigilancia; y habiendo sabido que
el nombrado para ejercer el cargo
lo ha sido D. Francisco Javier Molina.
El agraciado se ha presentado
después a mi autoridad, con la real
orden de su nombramiento, y aun cuando
todavía no tiene el título, con
el cumplimiento, y dice la posesión de
V. M.; desde luego se le dio a re-
novar, y ha dado principio al desem-
peño de su cometido, sin perjuicio
de ~~se~~ recibir aquel documento para
su toma de posesión, tan pronto como
obree en su poder.

Dijo

240
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

241

que a N. m. a. Zaragoza
26 de Mayo de 1838.
F. Lo Albea

Alcalde de Calatayud

del mismo.

Se sup. ota opino de la misma autori-
dad manifestando al Ayuntamiento se aplique
a la partida de imprentas del presupuesto
el importe de los asientos en la diligencia

Oficio del Sr.
D. Juan Cabrer
paga de los
asientos en la
diligencia

de los tickets que fueran a la capital
por deposición del Sr. Comisario de Seguridad
pública de la misma; puesto que en el go-
bierno de Prova no hay cautidad alguna con

debiendo que se pague aquellos gastos, y se acordó que
el oportuno libranse en cautidad de veinte
setenta y cinco que ascienden.

Se dio cuenta de un memorial del Sr.
Miguel Usanga, y D. Jayme Carles solicitando
un baldío, o monte que existe inmediatamente
a la fabrica de productos quimicos, con el
objeto de depositar en el los residuos
que resultan de aquella; sin perjuicio del
derecho de propiedad que pudiera alegar
cualquiera otra persona, y teniendo notoria
el Ayuntamiento de que oportunamente existiere
una segunda persona, con quien uno de

Atent. de Sr.
Usanga y
Carles

Vigilancia
N.º 4181

El importe de los asientos
en la diligencia de los tickets
a que se refiere la comuni-
cacion de V. de ho del actual,
apliqueto N.º a la partida de
imprevistos del presupuesto
municipal de esta ciudad,
puesto que yo tampoco tengo
cautidad alguna con que su-
plir este gasto.

Dios que a V. en la
Zagora de de Mayo de 1858.

F. de N. Alva

El Alcalde de Calatayud.



244

hayan sup[er] el terreno que se pide por los re-
lacionados, b[ar]anga y l[ar]te y, se acord[ar] que
el Sr. Presidente, tome informes de personas
antiguas, y condecora[do] del terreno sobre
si este ha sido de dominio particular, o del
comun de vecinos, para en su caso, resolver
lo que proceda.

Para por el Ayuntamiento la compra
de los jornales invertidos en obras publi-
cas en el fin de un d[os] d[os] d[os], autorizada por
el Sr. Regidor D. Juan S[an]ta, se acord[ar] su pago
del capital destinado a este objeto en el me-
saje siguiente.

El Sr. Alcalde D. Juan S[an]ta, al tiempo
teniente que el Sr. Regidor de las obras de
la puente de Manical le habia solicitado
recibida por la causa todas las materia-
les y escombros que existian en la pared
de la Iglesia de Sta. Lucia de propiedad del
Ayuntamiento, cuya propiedad se daba al

Cuenta de
obras del Sr.
D. D. S[an]ta

318
 consular en aquella superioridad, di se
 podria sostener el comercio hasta en la
 marina y el Ayuntamiento en tiempo de guerra
 chelana mil sesenta y cinco y cuarenta,
 llevando su riqueza a la milla ochocientos
 sesenta y siete mil. imbeciliter reales,
 y entienda de todo la venencia acordó que
 aprobando la capitulacion de paces a la corte
 te el Sr. Presidente, y en virtud de ella Sr. Alcaide
 de Baturus, que ha subido a un
 negocio, queda a un autorizados para el
 buen obra confidencia con el Sr. Director gene
 ral de contribuciones, solicitando la venencia
 del comercio referido; pidiendo un decreto para
 promosa al Sr. Alcaide de la Bona para la
 presentacion del repartido.

Florida
 Juan de Anarill
 Martin de Chelonda
 Juan Larrea
 Hidalgo
 Antonio Quinto

Ayuntamiento
 del 2 de junio
 de la ciudad de Calatayud
 por las ay. consistoriales a 2 de junio



de mil ochocientos cincuenta y seis: recibidos
 bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Alejandro
 Fernandez de Heredia, los Sr. que suscriben con
 ponentes el Ayuntamiento ordinario de este
 dia, leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la real orden in
 ta en el boletin oficial de veinte y dos de
 el orden Mayo ultimo por la que se previene que
 en los diez primeros dias del propio mes se
 haga la cobranza por edictos y la personal
 que exigen los artículos 71 y 72 de la ley
 de recemplar y a todos los moros del ter
 to de quinta de la ley actual, y que el ter
 to de quinta y de las acciones de soldados de re
 rifique el dia once del propio mes, y en los
 siguientes que fueren precisos en el mes
 de mayo, y se acordó su cumplimiento, en los
 terminos y plazos que previene esta real
 orden.

Se leyó tambien otra real orden inserta
 en el boletin oficial del dia de ayer por

Del orden fue
nombraute de se verificaren
deputados prov.

ta que se previene que en los diez y nueve
veinte y uno y veinte y dos del actual
provinciales, y que si en para ellas las
listas electorales de diputados a Cortes
ultimadas en junio de otro del año pasado,
poniendolas espaldas al pueblo para con-
venciente de los interinados, y de acuerdo
su cumplimiento.

El Ayuntamiento que se ordena para

oficio de la
de ha
cienda, conde
de promoga en
la mutacion
del repart

de unir a los otros el oficio de la
de hacienda publica de la provincia para que
se prorrogue hasta el fin del comite
el plazo para presentar el segundo reparti-
miento de la contribucion de inmuebles
del año actual.

Si despues de una comunicacion
de la Real Cedula de hacienda publica de la
reunition a informe del Ayuntamiento
el oficio que para el comite de repart
D. Pablo Cervera, el que se fue un ch
parado mil ochocientos ochenta y tres



En vista de la comunicacion
de un Ayuntamiento fha 30
del actual y atendiendo a las
circunstancias especiales que
en la misma se peca, he res-
dado ampliar hasta el dia 30
de Junio proximo, el plazo
senalado para la presentacion
del repartimiento adicional
Dios que a V. sea
Zaragoza 31 de Mayo de
1808.



José de S. J. de S.

El Alcalde ped. del Ayunt. de Calatayud.



248

D. Pablo Corvera, comisionado de apremio en esta Ciudad, facultado para proceder contra el Ayuntamiento que estuvo en ejercicio en el año pasado de 1847 y en virtud del pago de Rs. 666 M 20 ms. correspondientes a la Contribucion Territorial, me ha dirigido el adjunto escrito y certificacion visado por

Del examen de ambos documentos parece puede deducirse que la obligacion de solventar la mencionada suma o en otro caso justificar la misma afecta al actual Ayuntamiento de la digna presidencia De V. mejor dicho, el uno de los dos debates a que se halla constituido.

En consecuencia y con el objeto de evitar procedimientos

745
que no esten en su lugar, he
creido lo mas oportuno remitir
a V. ambos decretos mandados
de cuenta de ello a la Admini-
cipal, comunicandome su
acuerdo conforme o negativo de las
pretensiones de su predecessora en
el ano de 1847 para proceder al
cobro de los 23666 rs 25 ms
de quien haya lugar, en caso
de no probarse su legitima mi-
nistracion.

Creo oportuno ocuparme en
demostrar a V. cuanto urge recibir
su contestacion.

Dios que a V. m. au. Maria
gaya 31 de Mayo 1858.

Jose Luján

Y. Alcalde Cont. de Calatayud.

Libramto
 piasdag unclauing uclinal de Molina
 todo el pinal que de lasa, segun la cuenta
 presentada por el depositario, y visada por
 el Sr. Regidor D. J. J. J.

Ita unum for. propus al Ayuntamiento

la mejora de reformar y elevar la univertad

Moion me del rto jato - sede el pncipe de Ataricana
 mejorar y reformar la univertad para evitar los perjuicios que podrian causar
 del rto jato

las grandes ausencias de aquel, y secundando

el Ayuntamiento la suacion de tho for

Regidor, a donde que la comision y Maestros

deboan exponer el punto en que haude

excutarse las que se proponen, y formar

el presupuesto de sus gastos para resolver

la conveniencia de los de elag.

Heredia Larrea Alonso
Lavin Moncin Frejada Anard
Hidalgo Sanz Antonio Benito

Ayuntamiento del la ciudad de Calatayud y sus la
 dia de... las susitoriales a luster de junio de

en el ochavito de univertad y rto: venido
 de... que se unido, de la pncipal

JUNTA PROVINCIAL
 DE
 INSTRUCCION PUBLICA
 de Zaragoza.

251

Dotacion de los maestros.

Nombres.	Personal.	Material.
D. Ignacio Lardies	6500	1625
D. Andres Navarro	5500	1375
D. Ignacio Lopez	5500	1375
D. Juan M. Mañot.	5500	1375
D. Atto de Hiderunde	1360	290
D. J. de Forres	1500	375
Maestras.		
D.ª Beatolena Moreno	3770	243
D.ª Petra Moreno.	3770	242
D.ª		
Totales....	34000	8500

Para que al formar el presupuesto municipal de ese pueblo para el servicio de 1859 se comprendan los sueldos de los maestros y gastos de primera enseñanza con arreglo á la ley de Instruccion pública, se remite nota marginal de los que corresponde incluir sin comprender en ellos las retribuciones de los niños, para las cuales se observará lo prescrito en la disposicion 12 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1857; asi como tampoco se comprende los alquileres de la casa del Maestro y locales de escuela en los pueblos que esta obligacion se carga al presupuesto.

Al propio tiempo se previene á V. que si en el de 1858 se hubiese consignado definitivamente para gastos de primera enseñanza menor cantidad que la señalada en esta comunicacion, se incluya en el del año próximo la diferencia que resulte.

Sírvase V. á la vez llenar el adjunto estado y remitirlo á vuelta de correo, ajustando á este ejemplar los estados que tiene obligacion de mandar al fin de cada trimestre, mientras otra cosa no se disponga.

Dios guarde á V. muchos años.
 Zaragoza de de 18

El Presidente,
 FERNANDO BALBOA.

TOMAS BERNAL Y ASSO,
 Secretario.

Sr. Presidente del Ayuntamiento de... Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

... para el servi-
... en los suscri-
... y de la tunc-
... a marginal de
... sin compren-
... es de los ni-
... observan lo
... de del Real
... de 1887.
... rando los al-
... latorio y lo-
... los que esta
... quista.
... ración a V.
... diese consti-
... ración de pri-
... tidad que ha
... ración se in-
... rta dition-

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2670

[Signature]

El Alcalde cont.



[Signature]

Excmo. Sr. D. Juan de Alcazar
de Madrid 1818

Este Ayuntamiento se ha enterado
de la Real Cédula de 1817, y en
consecuencia con lo que V. S. se ha servido
prevenirle en escrito de 11 del fin de
Mayo, y de luego que imparcial y
concienzadamente informe y exponga
a V. S. lo que sigue:

Los 23666 rs. 20 mrs. 10 cts., cuyo cobro
se ha dado lugar al despacho de la comi-
sion de agrimensor conferida a D. M. S. p.
encubierta de contribucion territorial de
aquel año, no forman un débito que
produzca la responsabilidad personal de
dichos individuos. No son fondos que obren
a poder de primicia ni se guardan con
dichos individuos, ni menos contribuyen dichos

en el rubro de caudales, que les sea imputable.

Por tanto y con acerto se debe resaltar, que V. S. puede muy bien equiparar con los que necesariamente existían en la dependencia de un digno cargo, y a vista de ellos V. S. advertirá, al momento, que los valores 23.666. S. proceden de antiguos hechos a personas, y otros se inscriben superior a los años anteriores de 1847, y que las oficinas de Hacienda de las mismas teniendo a cuenta de contribuciones, sin que llegase al caso de formalizar estas de pago, pues se limitaron las mismas a solo retroceder de año a año,

consignados al fin de dichas oficinas, que en el papel se refieren a la administración de 1847, cuyos fondos a metálicos ingresaron por ~~la~~ la Municipalidad de ~~los~~ los últimos años subieron a las administraciones de donde procedía el papel, y estas experimentaron el alivio de haberse en estas de pago perfeccionado con caudales del 47. El Ayuntamiento por el 47, que nada tenía que ver con los antiguos de personas, sufrió las liquidaciones que se hicieron por las oficinas, y la distribución de sus fondos de contribuciones, la aplicación material de estas a las oficinas que no eran ni daban de un año, sin haberse por varios años que así se ha costado en la administración de V. S., como constan

la balanza de la industria y pro-
teccion de U. S. las naturales emi-
siones que se ofrecen a motivo
de la naturaleza de los asuntos. Calatayud
y en su nombre los Ayuntamientos
entre 1843 a 1848, debiendo a
las peticiones de la Intendencia anti-
cipos de sus capitales de contribuciones
los recursos a los puros puros, que
no tenian los puros puros. Muni-
cipales que hay, subsiguientemente la man-
tenia de los mismos, y como con-
ya se publica o bien hay que un-
teguerlos a Calatayud p. ~~la~~
la Hacienda, o bien p. de
Ministerio de la Gobernacion, o bien
p. todos los Pueblos del Partido p. de
cial. Para obtener una decision

Y que el
Ministerio
de Hacienda
de Calatayud
deve ser
para la
Gobernacion
de Calatayud
de Calatayud

253
que pudiese terminarse a estos asuntos,
el Ayuntamiento de 1848 ya envió al
Gobierno de S. M., solicitando lo comen-
tado, y p. efecto de sus gestiones, se
expidió una orden al Ayuntamiento de dicho
año 48 para que ~~se suspenda~~
dicho ~~por~~ ~~quien~~ ~~entre~~ Calatayud
lo relativo al cobro de los
23.666 \$ 20 ~~ms.~~ la suspen-
cion ~~de~~ ~~los~~ ~~pagos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~30~~ ~~del~~
mismo Ayuntamiento, la orden de contribucion
dada de la provincia pidió una nota
de los años y contribucion a ~~una~~ ~~en~~
pues los recurrentes p. ~~participacion~~ ~~de~~
recursos a puros puros, la cual fue
facilitada p. el Ayuntamiento a ~~su~~
de ~~en~~ ~~para~~ ~~que~~

liquida ~~en~~ su cantidad que la que ~~se~~
la referida Junta; y siendo necesario un
sino la dotacion de los profesores, y co-
tando bastante repartidos con el haber
que disfrutan en la actualidad, se acordó
dar traslado a la Comision local de esun-
tas, con el objeto de que de nueva cuenta
a ~~los~~ Maestros y Maestras presentes si ten-
dran por oportuno convenir en ~~contribucion~~
en el desempeño de ~~los~~ respectivos cargos
con la dotacion que tienen en el dia, aun-
cuando para cumplimiento la orden de
la Junta Superior haya necesidad de con-
prender en el presupuesto del año venien-
te la total suma que se les asigna por
el personal y material de los ~~centros~~
que ~~están~~ tiene a su cargo.

Visto por el Ayuntamiento el repor-
me que ha sonado el Sr. Presidente como

Yuste Sobrino
Alvarado
García
Carla y Sra. y Carlos, y resultando de aquel que ha
fido de propiedad particular, se acordó



temus pedregoso de

El Sr. de San Carlos y de San
Mamede de Mariani tambien que
que compraba con el monte que
voluntaria lo Sr. Carlos y de San
que propiedad de Luis Guillen
propio terreno, el cual ha
dio a Sr. de San Carlos, cuyo fin
abrio una puerta pequena de
entrada al mismo por la parte
del referido monte y de la po-
sicion el dueno de Germinston

257
A. S. Mig. Manga y de Jaime Larrea en
2 Juny 1858

Resultando de los datos y noticias
que ha adquirido esta Municipalidad
que el baldio que se solicita
van de la misma, con su monte
comun, comprando con la fabrica
de productos quimicos, y de de-
terminar particular, ha acordado
manipular a D. C. que no puse
el Ayuntamiento a su preten-
tion.

Diog. de



M. J. Jor

Miguel Tranga y Jaime Carles enserse
 esta Ciudad, e individuos de la Sociedad Abili-
 tativa de Productos quinceros, a P. de peticion a-
 uente y peticion que inadiato a la Fabrica que esta
 Sociedad posee en el termino del Pato, y confor-
 tante con la misma, con Vista de Mariano Lite-
 van y Auguia, se acuerda un terreno que se
 fue abandonado o del conueno el cual tendra
 de cada una y media legada, poco mas o
 menos. Quando se construyere la Fabrica mencio-
 nada o a poco tiempo tendra la Sociedad
 necesidad de valerse del mencionado terreno
 ya p. vender los excedidos como tambien p.
 sacar los materiales de edificacion, lo que se
 asi sin oposicion de persona alguna, y por
 espacio de cinco o mas años, lo ha estado prac-
 ticando quieto y pacificamente como es bien
 publico en esta Ciudad.
 Vase a dar al jumento de con-
 tinuar las obras del establecimiento, y de cuando

875
dado todo el cuidado posible, lo recurrente y
a nombre de toda la Sociedad admision de la
brica, en aptitud muy necesaria el cuanto relacio-
nado, y a fin de que por medio de la rapidez
y brevedad que en el. viden atribucion por el
muelo. mas cuando se trata de impulsar un que-
so de industria que tanta utilidad le de ataca
a la poblacion - por tanto

El Sr. replican que en atencion a lo expues-
to, se vino autorizar a los exponents, y de salvo
cualquier denuo de propiedad y derechos alegados,
se proceden y utilizan del cuanto de que arriba se
hace mencion. Asi lo expone de la act. lida act. 4.

Calatayud 29 Mayo 1878

Juane Carlos

En P.
Niquel Estanque

D. J. P. Prud. y Ayuntamiento. Prot. t. c. v. l. de esta Ciudad

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

ESTACION DE CALATAYUD. 2 de Junio de 1898

Recibido á las 4-59 }
Entregado á las 5-10 } Meridiano de Madrid.
Número 2.

Donca B-4-50 tarde
Alejandro J. Heredia
Calatayud.

Por ahora no pueda pasar a la corte =
Feli Lozano.

El Director de la Sección
Manuel Barberá



no haber lugar, hauidolo sin saber a los
interados, y leyendo en estas la informacion
sobre que versa esta revolucion.

Conforme al Ayuntamiento con el parecer de
donde se pro- de la comision y Marcha de obra en la y obediencia
Rural, Mi-
quela de Juanes Rural, Miguel Aguado, y D.
Silvestre Gargu, se acordó transcribir a cada in-
terado el supp respectivo para que se atengan
estrictamente en la ejecución de las obras a
la que manifestase la referida comision.

Se hizo un duplicado de este que se
entregó al Sr. Brindoso D. Felix Lopez de Dorado
haviendo presente la imposibilidad de pasar por
ahora a la corte a ~~revisar~~ la comision que
se le dio a conocer y resultando tambien que
tampoco es posible oportuno para el Sr. Brindoso
por las razones que se le expusieron, se acordó
inscribir por duplicado de esta comision, y que
se haga presente a don D. Felix Lopez para
su inteligencia y gobierno; y mediante a que
el citado Sr. Brindoso tiene abogada el cargo

de cuando en la corte otra reunion con
D. Mariano Palautero y sobre el aumento de
quien que se ha hecho a esta ciudad en el
de reparacion de contribuciones, se avise
mandar al citada Palautero y lo competente
credencial, y cuantos documentos y quedaran
sencos para el mejor desempeño de su comen-
tido.

Se presento la minuta del pintor Nepal

Pliego importante en el uso de la ley por
el empapelamiento y chandelago de la sala
condicional, y usando en el a la comisionada
que con el mismo objeto el Sr. Presidente, y
dividido por Sr. de la comisionada de los fondos
destinados a gastos de la sala condicional

de la comisionada de la sala de
funcionarios de la sala de dia y noche P. de la sala y
cuenta condicional por el Sr. de la sala de la sala
de la sala en la provincia de la sala de la sala

Se hizo una reunion del Sr. de la sala
de la sala de la sala para que a vuelta de la
se se manifieste si hay en esta ciudad
algunos de los que se manifiestan

Excmo. Sr. D. Mariano
Palautero
Libra

de

Hecho de suplen-
tario el de disminuir
to sea posible la pobla-
cion para de los Estable-
cimientos de la comisionada en donde esta
situado el primitivo de
esta capital y para evi-
tar los males conseqwen-
tes a su economia y a la
manera de la estacion
de la sala de la que vamos
a entrar, he acordado
provenir a V. S. que
a vuelta precisa de

N.º 428.



de seguridad y salubridad, un objeto de utilidad
 en su establecimiento de presidario, signifi-
 cando alavez las obras a que me refiero po-
 drían deducirse ya por el Estado, ya por la
 Provincia ya por una localidad, y si de donde haier
 presente a. f. p. que la Corporación pública, además de
 las habitaciones necesarias para los presos que
 de ordinario hay en ellos, tiene dos muy capaces
 e independientes para alojar convenientemente a los
 presos de esta localidad. Que ofrezca todas las se-
 guridades debidas, y la circunstancia de haber
 sido indispensable en esta clase de establecimientos,
 que las obras a que me refiero deducirse por la
 composición del Consejo provincial de Huelva, al
 orden de la Administración del Estado y en preferencia
 al de Paracuellos de Jarama, han recomendado expresamente
 con el objeto de proporcionar la mayor com-
 odidad a los carceleros, a la inspiración de la ley y
 a algunas obras de utilidad, siendo la may

Oficio del
 Sr. D. J. M.
 Sr. D. J. M.
 Sr. D. J. M.
 Sr. D. J. M.
 Sr. D. J. M.

atendible y de utilidad al Estado y al Partido
 la temporaria de una de las monedas de la
 cupriosa. Llama que hoy en la Coruña, reducida
 a sucaus y naves en ciertos y determinados
 puntos del día, con el coste que se ha de hacer
 para hacerlos, aprovechando las inas de an
 sibano de los puercanos; y que en el caso de
 venir a los de recomiendo a. C. la conveniencia
 de otorgar a los naturales de esta ciudad, y a los
 que fueran comprados en la causa grande y
 ruidosa sobre robos en esta ciudad.

Heredia
 Juan Gorchitza
 Hidalgos
 Larrion
 Goyador
 Morcisa
 Anas
 Cua
 Lander
 Belando
 Larrea
 Antonio Sordilla

Ayuntamiento del Villa Ciudad de Calatayud y sus cosas
 de Juan Luis Torralba a otros de Juan de un año
 cinco cincuenta y ochip. requiridos bajo la
 presidencia del Sr. D. Mariano Pomar
 de Heredia, los Sr. que se nombraron conpanier
 el Ayuntamiento ordinario de un día



el auto anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Comision
 de Hacienda publica de la Provincia en que mani
 fiesta que visto el oficio de este Ayuntamiento
 de un año del actual mes, y tomando
 en consideracion las razones que se abun
 daron de lo en el mismo, ha tenido a bien suspender
 de un año de los oficios de la Comision de Hacienda, que
 rogando el termino para una suplicacion, y mandando de nuevo el Comi
 nentarse el oficio, satisfaciendo de sus deudas, y p
 rante, y su
 pidiendo la brevedad posible de un año de un
 de un año
 suscritos por los Ayuntamientos de un año
 donde como la forma de un año de un año
 venir y tres mil setecientos sesenta y tres
 reales con los siguientes, procedente del
 debito que resulta de un año de un año
 un año territorial de un año de un año
 un año y un año, y de un año de un año
 de un año a los de un año de un año
 parte en los Ayuntamientos de un año

promuccion 6.^a de la Universidad
de 11 de Mayo etc. etc.
en el Boletín oficial n.^o 37

Lo que comunico a V. p.
en un documento y efectos con
siguientes.

Dios que a V. m. d. la sea
y sea de Junio 1888.

José Lapeña

Gov. Alcalde presid. del ayunt.^o de Calatayud.



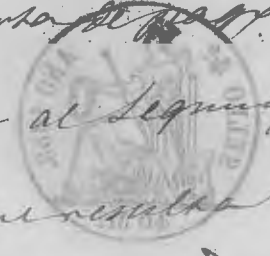
nado el Ayuntamiento de Mariano Pablos
 no siendo en la torre, para librar una
 conformidad con el Sr. Director general, aune
 del aumento de riqueza con que se ha gozado
 la dicha Poblacion aprobada por esta su-
 perioridad, se acordó suspender toda diligen-
 cia en este asunto hasta recibir certifica-
 cion del resultado que ofrezca esta superioridad

La comision permanente de esta superioridad
 con otros cuatro del actual adcomptado en
 interrogatorio con defensas y juergas se-
 bre la orden de las defensas, y en
 de Homenos, y la cantidad de cada uno que

Interrogato-
 rio de la
 comision ju-
 ramentada
 de esta superioridad

se destina a leerlos, ligamientos y rasos
 de esta superioridad, y a fin de evacuarlos con el
 debido acierto, se acordó que la Comision
 del ramo de la Municipalidad se ocupe de
 la conservacion que ha de darse a cada uno
 de estos preguetas, con presencia de los auto-
 ridades que obran en Secretaria.

El Secretario



la carta de pago de ~~...~~, correspondiente
 ende al segundo trimestre de este año, por
 la que resulta haber satisfecho el deponi-
 tarlo en honoraria. ~~...~~ reales va-
 de ~~...~~
 por el cupo del honor, y gastos provincia-
 les, y de acuerdo su estructura, y que se copi-
 de a favor de aquel el oportuno libramiento
 para dación de su importe en la cuenta del
 año.

Así mismo se acordó pasar del propio
 fondo al de Municipalidad diez mil r. d. v. n.
 para el fondo que se tienen cargados para cubrir el defi-
 cit que resulta en el presupuesto del año
 actual.

Se acuerda la cuenta de varias obras
 que ha hecho el Maestro Manuel Badena
 en la Sala Consistorial, así como de los
 jornales, y suaderna empleados en colocar
 los andamios para el enjapaleamiento de
 la Sala Capitular ~~...~~ y ocho reales diez y seis c. n. v. n.; y resul-
 tando hallarse conforme, y virada por el



P. Presidente, ~~...~~ supago del presupuesto
 capitular del presupuesto.

Manifiesta todavía sin cubrir el impor-
 te de las cuotras paradas que construyo Manuel
 Parales de Kanagora, para el alumbrado
 publico de esta ciudad, se acordó supagar
 en cantidad de mil cuarenta y dos r. d. v. n. que
 fueran ajustadas.

Así mismo se acordó librar en
 la cuenta de gastos extraordinarios cinco de-
 cesenos de treinta y cuatro reales ~~...~~ cincuenta centimos
 para el día del día del cuerpo, para obsequiar,
 según costumbre, a las autoridades eclesias-
 ticas y civil que existieren a la mañana, y
 al tabernero oficial que fue de piquete,
 y al que por acuerdo del Ayuntamiento lleva
 la bandera de la Población.

Habiendo un secretario en libros
 en blamp igual a los que han servido para
 la formación del catastro de riqueza de

Importe de
 los jornales
 libramiento

Defensa del
 día del día
 libramiento

venta de
en libros

esta Ciudad, sin que sea necesario para uti-
lizarla la misma, y habiendo solido
de Ayuntamiento de Orense para el propio de
gido, se acordó además por el mismo de cinco
usancia real de 1700. a que sale el coste
de cada tomo.

Se dio cuenta de la orden circular
del Sr. Sr. Ministro de la Gobernación
inserta en el boletín oficial de seis de la
real, habiendo venia prevenciones sobre la
elección de diputados provinciales, y man-
dando al Sr. Gobernador de la Prov. el fi-
nal de aquella que se se cuenta en tomo
orden circular
lar fue de-
ciones de di-
nubado por
tamiento por tres veces distintas, y de
cipar al pueblo en los sitios de los
taciones para conocimiento de los de-
tores, y con el fin de que uso pueda
comprender a las otras, y mines del go-
vino de S. M.; y se acordó su cumplimi-
ento en ambas extremos, dando parte
al Sr. Gobernador de la Provincia de
Roberto en virtud de, según es lo que

D. Mariano Ballutegui residente en
Madrid en 8 de junio de 1886

La Orden de Hacienda para de la provi-
na ventajas la antigua territorial, verda-
na y pecuniaria de una ciudad en la
cantidad de 110000 rs. sobre la que
tenia aprobada la Dirección general de
Contribuciones ~~para un fin~~ para un fin
de 180000 rs. en el presupuesto general de 1886.
El Ayuntamiento y Junta provincial
de Orense con derecho bastante para ser
tener el líquido imposible, concien-
y ajustada con la referida Dirección,
y como contrato especial entre dos par-
tes, suponen también que no puede al-
terarse por la una sin el consentimiento
de la otra.

Habiendo V. entendido en este
negocio, y teniendo datos y noticias in-
citas bastante para defenderlos an-
te la Dirección general de Contribucio-
nes, el Ayuntamiento la acordado un de-
sion de que sea autorizar al Contador
la plenitud de poderes para que me

...intencion al ~~fin~~ fin. Director
general de contribuciones, celebr
U. una conferencia con el Sr.
allegando y aduciendo las razones
propias que se refieren a esta de-
claracion para que de la larguísima
carga de contribucion por tanto
que se liquida que tiene aprobada
unida separada en la provincia por
los medios de instrucion
Dios sea
...

270
Al Sr. Director general de
contribuciones de punto de vista
Dios sea

Habiendo suplico una poblacion
de algunas repoblaciones de los de la provincia
un documento en su requesta
de la provincia sobre la que
tenia aprobada por la direc-
cion general del digno Car-
de de V. S. Yuna; de cuyo
contenido la acordado, en sena-
de este dia, autorizar debida-
mente a D. Mariano Gallen-
tes, residente en la corte,
para celebrar una conferencia
con V. S. Yuna, y hacer presente
sobre las razones y razones
que le han para que no se
halla el liquido imposible,
que tiene aprobado,

Dios sea

J. Presidente e individuos del Ayuntamiento constitucional de
Calatayud

Muy Señores míos, de mi
más distinguida consideracion. Ayer llegó
a mi poder una comunicacion que ese Ayuntamiento
ha tenido la bondad de dirigirme con fecha 6.^{ta}
del actual, para dignamente la honra del
representante cerca de la Direccion general de
Contribuciones, y gestionar lo conveniente a dejar
sin efecto el voluntario aumento que la Administracion
de Hacienda publica de la provincia ha hecho
en la capacidad tributaria de esa poblacion.

Dispuesto yo siempre a dedicar mis
debiles fuerzas al servicio de esa Corporacion,
acepto sin vacilar la comision que se me con-
fiere; pero sin esperanzas de un exito favora-
ble, ya por que la imposibilidad de ese Señor
Alcalde, de trasladarme a la Corte, me priva
del inapreciable concurso de sus luces, ya

tambien por que esta circunstancia me inhabilita para procurar decisivas influencias en el apoyo de las justissimas reclamaciones del Ayuntamiento, dejandome reducido a mis propios recursos.

Llegare, sin embargo, hasta donde alcance mi buen dero, y tendre el honor de participar a V. S. S. el resultado de mi conferencia con el Señor ~~Excmo.~~

Entretanto, reciban V. S. S. el testimonio de la respetuosa consideracion con que se ofende a las ordenes del Ayunt.º, su at.º S. S.º
g. b. l. m. de V. S. S.

Mariano Pallares

Madrid 8 de Junio 1848



Primero S. C. en la ga. citada vizcaya

Mendia Don Anselmo Hidalgo
 Sancho Goyena Peral Urdondo
 Alonso Melendo Larrea
 Antonio Quiroga

Ayuntamiento del Ayuntamiento de Calatayud y sus casas
 de la P. de España } transitoriales, a doce de junio de mil
 ochocientos cincuenta y ocho: recibidos bajo
 la presidencia del Sr. D. Joaquín de
 Madrid de Mendia por el Sr. que suscribe con
 ponente y el Ayuntamiento provincial de Calatayud
 de la fecha anterior que aprobada

El Ayuntamiento que en interés de la
 topografía de Calatayud que ha dirigido al Sr.
 Presidente D. Mariano Balladras uno de Madrid
 manifestando lo dispuesto que se ha
 representar al Ayuntamiento ante la Diputación
 general de contribuciones, y gestionar la

Carta de
 Mariano Ba
 luyes

de esta provincia por las ordenanzas que
 las puestas y principios de obra por la puestas
 de la calle, sin embargo en consideracion a la
 termino, que en otras poblaciones de mayor
 categoria se consienten colocarse en alguna
 forma, segun manifiesta la comision y
 de obra en la solicitud de Juan Pardo,
 se acordó conceder a este la facultad de po-
 ner las de su casa sito en la calle de las
 Plateras numero veinte y cinco, sin que se
 comunique el arbitrio de este plan al
 caso de que en cualquiera época dada se
 resuelva la contraria con medida gene-
 ral en la poblacion.

Se dio cuenta del expediente de obra por la
 Junta de señalamiento provincial del cuerpo de soldado
 cuyo que ha correspondido a cada uno de los
 cubrir el contingente que se ha señalado
 a la misma, y habiendo tratado de un y otro
 hombres a esta ciudad, se acordó que se
 diese un el acto de declaracion de soldados
 que tendra lugar a los ocho dias de
 mañana.

Resolución
 en la solicitud
 de Juan Pardo

Cuyo de solda-
 dos de plaza
 a esta ciudad

Se dio a los veinte y cinco



276

de mañana la profusion de los religiosos
 en el Monasterio de S. Placido, de que es Par-
 te de la Comision y no pudiendo asistir toda
 la corporacion, por estar ocupada en los as-
 to de declaracion de soldados, se acordó
 que se faga en comision el Sr. Henriquez Abad
 D. Manuel Alvaro, y los Regidores D. Juan
 Hidalgo y D. Ygnacio Urdan.

John Pardo
 tiene de una
 comision a la
 parte de los
 religiosos

visto por el Ayuntamiento el plan
 de fachada que ha presentado el Sr. Pardo
 y Compañia de la que se desea hacer un
 parte del mismo y para de la J. Henrichs un
 D. Pardo y
 Roy, se acordó su aprobacion, se dió ademas
 orden la del Arquitecto de la ciudad, finadas
 que sean las obras.

El Sr. Presidente de la corporacion que los
 municipales se obligan a satisfacer la necesi-
 dad corriente, hasta que se tome provi-
 dencia sobre la negacion de los patronos
 en trabajos a pagar el impuesto que gravita

los trabajos hechos, y se acordó hacer saber a los que tuvieran
toda el presente
dadores del
municipal



presentar una relación del número de
dadores, y el importe de cada uno, para
que se satisficiera para recibir en su
virtud lo que precede.

los trabajos
hechos de
laballería

Por tanto se acuerda que el número de
laballería, con el objeto de que cada uno
pueda ser beneficiado de la obra por
lo que le toca, en atención a que el que
en el día viene para este objeto adolece de
algunos defectos, y se acordó que el man
gaje de esta obra, auxiliado de los
reg de las criadas puestas, según se pa
dran con la mayor exactitud y rigurosidad,
y a la brevedad que le sea posible.

Esto según se purgó a disimular el
destino que debía darse al cuartel de la
hera, y resultando que una cuestión de hecho
prejuzgada por los acuerdos de seis de

los trabajos
hechos de
laballería

Marzo, y día quince de Setiembre del año
pasado mil ochocientos cuarenta y cinco



se acordó que de conformidad a ello, se
encargue la construcción y montaje de obras de
techar el plano de fachada, y presupuesto
de los gastos para su habitación y construc
ción.

oficio ad. Juan
Lantana para
que presente el
plano de fachada
de la casa de
la herencia

Lo habilitado interinamente D. Juan Lan
tana, en la construcción de las obras de la casa
de la herencia, sita en la calle del Comercio, al
fin de los planos formados por el arquitecto, se acordó
que presente el
plano de fachada (finarte) para que se presente en un breve
termino, con el objeto de poder obligar a que
se ejecuten con sujeción a él.

Esto según se purgó a disimular el
destino que debía darse al cuartel de la
hera, y resultando que una cuestión de hecho
prejuzgada por los acuerdos de seis de
Marzo, y día quince de Setiembre del año
pasado mil ochocientos cuarenta y cinco

Alcalden los
trabajos
hechos de
laballería

que se haga con sujeción a la delimitación y planeamiento
de D. Angel Valer, y a condición de recibir

el valor que se rombiere por la supresion
del terreno, y parte de los edificios en los
años y epocas que se fijez por la Admini-
stracion, y se acordare que el presupuesto
de cada año se verifique con el referido
estado de los y prevenga las proposiciones
que se haga, para en su virtud acordarse
que se abra una cuenta de los intereses
de la poblacion.

Se acordó librar contra los respectivos
capitulos del presupuesto las cantidades sigs.

Quinientos veinte reales con el comi-
sionado D. Pablo Coruña, por los diez
divingados en la que se impusiere en esta
ciudad por el decubiertos del año mil ochocientos
veinte y siete.

Alto D. D. Ramon Maura, y D. Pedro
Maura trescientos y dos reales por sus gastos
en la comision que se impusiere en la
capital, por orden del Ayuntamiento y Junta
pericial.

A. D. Fernando Canabilla



... y en real cedula de seis
de mayo de la luna ... en fin
de mayo de el dicho ... al mes
del dicho.

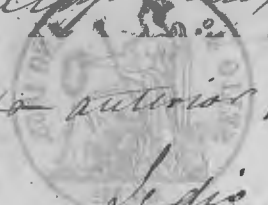
Al ... veinte y cuatro reales
... por varios ... de sus
... para el día de la
... provincial, y la ordi-
... del presente año.

Al ... como veinte
... por varios documentos dignos,
... los ... como ...
... y los veinte y
... de los fondos del colegio.

En ... de favor del ...
... que ha ...
... y ...
... con la ...
... de los ...

A Manuel

tes el Ayuntamiento, o division de este dia, tiene
el dicho anterior fue aprobada.



Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Comandante militar de esta Ciudad de don
del actual, mandandole que oyo del Sr.

Sr. Capitan Genl del Distrito, por el que

oficio del Sr. Comandante con el Sr. Director
de la Comandancia Militar de Logrono, ha tenido a
bien facultar al Municipio para sustituir
la pared de adobe que tiene la plaza de
puerto hacia la carretera, siempre que
esta tenga de altura, en sus pies y otros
pulgadas, cuidando a que por un medio
podra mejorar el pavimento publico, sin
perjuicio de las defensas del Puerto que
contiene con una linea de fuego se flan-
quea tan eficaz como la que se propor-
ciona el actual conmutado, y se acordó
que se pudiese al efecto siempre que
el Ayuntamiento lo crea conveniente, y que
para poder llevar a efecto la ejecucion



de esta manera, se imane la locucion
y de obras de obras de obras de obras y
presupuesto del coste de ellas.

Se dio cuenta de otro oficio del

Sr. Gobernador de la Zona, previniendo al Sr.
Ayuntamiento que bajo su responsabilidad, y para

de prevenir las desgracias que han ocurrido
en la presente temporada de lluvias,

oficio del Sr.
Sr. D. D. D.
Sr. D. D. D.
Sr. D. D. D.

se pudiese inmediatamente a la habilita-
cion del camino que de esta Ciudad queda

al Puerto de Paramillos y el Sr. D. D. D.
Sr. D. D. D. en un tiempo sin dilacion

como asunto de la mayor trascendencia
y se acordó que la locucion de caminos de

puerto y de obras de obras se pudiese in-
mediatamente a la reparacion del riego

de caminos, dando principio a los trabajos
en el dia de mañana, con el objeto de dar

parte al Sr. Gobernador de la Provincia de

habiendo ya dado cumplimiento a su pre-
sente disposición.

Se ordena hacer contar en cada

la lectura por tercera vez, en Ayuntamiento

pleno, esta orden circular del Sr. Gobierno
por de la Provincia relativa a elecciones
de diputados provinciales.

Habiendo el Ayuntamiento designado,
como puntos de depósito para las
tierras y montes de las obras de la
realidad de la Municipalidad de la

de unquero y finca de Dominos, y Canal pública
de punto de y el mandamiento de la augua de unquero
cualquier en su confrontación con la realidad
de los terrenos de D. Jose Illonoy, de un
do pretensión de unquero en otros distintos
puntos, a fin de que pueda ordenar de
la comisión de impedidos, por lo que
asi al honorato publico de la población

Disiéndose el Ayuntamiento con-
dar por todo el mes de junio a la
de Hacienda pública de la Provincia, el

279
El Gobernador de Pravia en 9 de junio
de 1876

En la sesión ordinaria del día de
ayer se dio cuenta un Ayuntamiento pleno
de la circular del Sr. Gobierno por unquero
de la Gobernación, relativa a elecciones
de diputados provinciales, cuya designación
se mantendrá igualmente en los días
numeros sucesivos en cumplimiento
de lo prevenido por el Sr. al final de
aquella, y así se sigue de cuerpo
al público para conocimiento de los
electores, que han de contribuir con
sus sufragios a secundar las obras
vivas del gobierno de S. M.

Lo digo a V. E. para su conocimiento
y en cumplimiento a lo que el Sr.
dispone por el Sr. en la citada circular
Dios etc

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Madrid 12 de Mayo de 1858.

Muy Sr mio: Habiendose dispuesto por la ley de Presupuestos de este año, que desde luego deben expedirse en favor de las corporaciones civiles, Incripciones nominativas del 3.º; por el 4.º del valor de los bienes que se les han vendido y censos redimidos; lo pongo en conocimiento de V. a fin de que si lo tiene a bien, se sirva autorizarme para practicar las gestiones necesarias con dicho objeto.

La mejor garantía para este asunto es la eficacia y actividad de que desde luego daré a V. las mejores pruebas

Al propio tiempo ofrezco a V. sus servicios como agente de negocios en esta Corte S. S. S.

J. B. G. M.
Fosé M^a de la Torre

Calle de Valencia nº 9
Aduana

El Sr. D. Pedro de la Prada en 25 de Mayo 1686

Luz y

Actas de exponer a los señores de la Junta provincial, por escrito, los poderes y razones que le asistieren en defensa de su millanamiento de riquesas, aprobado por la Real Cedula general de contribuciones, la Real Cedula de comision al Sr. D. Pedro de la Prada, y vocal de la Junta de Pedro Planas, para comparecer con la Real Cedula de proveer, y hacer presente a los señores de la Junta provincial la justa reunion de ambas corporaciones para que se repese el liquidado



desistimiento del encubrimiento de los mismos,
 considerandose en otro caso subsistente el
 del presente año para el proximo siguiente,
 se acordó votar a un sueldo triple de
 sobre el sueldo contribuyente que satisfagan mayores, media
 lances de
 lances y menores cosas con el objeto de des-
 dar a un el referido encubrimiento, conforma
 a lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución
 de la Ley de ensuamios, para las once de la
 mañana del Sábado diez y siete de los cor-
 rientes.

Se dio lectura a una solicitud de las Re-
 ligiosas del Monasterio de S. Benito de esta ciu-
 dad, haciendo presente los considerables gastos
 que se ocasionan al mantenimiento de la igle-
 sia del hijo y patron de esta ciudad el glorioso
 San Esteban, y que desde de haber agotado todos los
 recursos, se han visto precisadas a contraer cer-
 tos debitos que en manera alguna podran ser
 satisfechos sin el auxilio y cooperacion de la g-



Dispuesto por el artículo 5.º del proyecto de Ley de presupuestos de este año, que en equivalencia de los fondos y pagarés de propiedad de las corporaciones civiles ingresados en el Tesoro en virtud de las ventas de fincas y redenciones de Censos de su pertenencia, verificadas conforme á las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, se espidan á favor de dichas corporaciones inscripciones nominativas con interés de 3 por 100 devengado y pagadero en la forma que en aquel proyecto se establece, y al cambio de 100 rs. en inscripciones por 40 rs. del capital que resulte á favor de cada ayuntamiento, establecimiento ó corporacion; se ha procedido por la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia á la oportuna liquidacion, con sujecion estricta á las prescripciones contenidas en la Real instruccion de 12 de Mayo último, referente á este asunto, y terminada ya la que á esa *Municipalidad* corresponde, se halla en el caso la misma de nombrar un representante, á quien deberá proveer de un poder especial al efecto para que preste su aceptacion y conformidad á la citada liquidacion, á la cual ha de quedar unido al referido documento.

En su consecuencia y á fin de cumplir con lo mandado por la superioridad, prevengo á V que el dia 20 del actual, deberá presentarse sin excusa alguna desde las siete de la mañana hasta las tres de la tarde en la Junta Provincial de Ventas, establecida en el local que ocupa la referida contaduría de Hacienda pública de esta Provincia, el representante de esa *corporacion* pues de lo contrario será responsable de los perjuicios que puedan irrogarse por su falta de cumplimiento.

Dios guarde á V muchos años. Zaragoza 16 de Junio de 1858.

Fernando de Valboa.

Sr. Alcalde Cont. de Calatayud

en sesión extraordinaria los p.ºs. que componen el *Junta* *ayuntamiento* *cont. de la misma*, la *dis. causa* de una *comunicacion* del Sr. Gobernador de la Provincia *previniendo* que para el *verize* del *actual* se *previene* en la *causa* *de bienes* *nacionales*, una *persona* con *poder* *especial* de la *Municipalidad* con el *obje* *to* de *examinar* la *liquidacion* de todos los *bienes* *vendidos* y *censo* *redimidos* como *propios* *de* *los* *propios* *de* *la* *ciudad*, y *habiendo* *hecho* *comparacion* al *bens. d. Juan* *Manuel* *Mocholey*, *el* *ayuntamiento* *otorgo* *el* *compuer* *poder* *a* *favor* *de* *D. Raymundo* *Ortiz*, *confa* *lidad* *para* *examinar* *la* *liquidacion* *de* *los* *bienes* *vendidos* y *censo* *redimidos* *comprendidos* *a* *los* *propios* *de* *la* *ciudad*, *y* *con* *la* *de* *prestar* *su* *conformidad*, *en* *el* *lado* *de* *ser* *ajustada* *a* *la* *relacion* *nominal* *de* *los* *propios* *que* *han* *verificado* *la* *liquidacion*, *de* *la* *que* *se* *remite* *una* *copia* *sacada* *del* *libro* *que* *obra* *en* *depositaria*.

circular sobre la liquidacion de censos a los bienes de propios

Por Caritativa
 J. Alonso
 L. Larrea
 J. Larrea
 J. Larrea
 J. Larrea


del objeto para que habian sido citados
renunciando la conveniencia del embargo
mientras, asi como la necesidad de que
todas las clases de propietarios, especuladores
y abastecedores de los diferentes artículos
de los artículos al por mayor de los derechos de
consumo se embarguen por una cantidad
abierta bastante a cubrir la cantidad
comenzando al fin, y otra igual
para gastos provinciales y municipales,
punto que se considera muy difícil, y
imposible, encontrar persona que tome
a su cargo por medio de otros de otros
derechos; asi como seria muy obioso al
embargo que en la necesidad de repartir
la contribucion de consumo; y a fin de
poder cumplir los estatutos propuestos
se acordó que el Sr. teniente Alcaide don
Perez Garchitorena convocase a las clases
respectivas con el objeto de que cada



una comisión uno o dos comisionados
autorizados plenamente, y con las instruc-
ciones debidas para tratar con la corpora-
cion acerca de la conveniencia del embargo
mientras, y del tanto que se deba con-
tribuir cada clase para satisfacer la can-
tidad a que se refiere.

Perez Garchitorena
Amador
Vitoriano
Luis
Alonso
Larrea
Antonio Pineda

Ayuntamiento del }
22 de junio }
de la ciudad de Calatayud y sus cosas con-
sistoriales a veinte y dos de junio de mil
ochocientos ochenta y tres: reunidos bajo
la presidencia del Sr. Alcaide, los Sr. que han
sido componentes el Ayuntamiento ordinario
de este día, toda elada anterior fue aprobada
se dio cuenta de un oficio del ayun-
tamiento de la corporacion en la capital D. Ray

mundo por en que mandábase que acaun-
 tase el poder especial que de termi-
 nis  de diez y ocho de actual
 ha inspeccionado la liquidacion hecha por
 la contaduría de bienes nacionales de los
 censos y tercios correspondientes al caudal
 de propios de la ciudad, habiendo recibido
 de propios de la ciudad, habiendo recibido
 en un todo conforme con la relacion nomi-
 nal que se le mandó por deudora, y que
 en su virtud ha girado su aprobacion,
 resultando un líquido de cincuenta y cinco mil

sobre la liqui-
 dacion de los ochocientos sesenta y seis reales diez y seis
 cuartos de un
 real convegiendo centimos, por el oculto por ciento, y una
 inscripción en su equitativa de veinte
 veinte y siete mil seiscientos setenta y cinco
 con reales noventa y seis centimos, con la
 renta anual de tres mil ochocientos ochenta
 y siete reales noventa y seis centimos, y
 el diez y seisavo de ciento se han de pagar por
 depositaria en el libro de ingresos de la ciu-
 dad liquidacion, y que se tenga presente
 para cuando se reciba el documento de credito
 para poderle el tanto, a que usa accion de

M. Y. S.

Corredada la comision que V. E. me
 confirió en el poder especial que me
 remitió con su comunicacion de 19
 del que sigue, su resultado es el si-
 guiente: Haber firmado la liquida-
 cion de los censos labrados por varios
 vecinos de una Ciudad y forasteros q.
 correspondieron a una Corporacion, en
 cantidad de 91,866.16 C. por el
 30 p.º que le corresponden, recibiendo
 por tanto en su dia una Inscripcion
 de 129,675.40 C., con la renta
 anual de 3,889.96 C. estando
 conforme la relacion q. V. E. me
 remitió, con la liquidacion practi-
 cada al efecto.

Todo lo q. pongo en su conocimiento
 para su inteligencia y fines con-
 siguientes.

D. M.

que a 10 de mayo de 1888
segora 21 de Junio de 1888.

Bayn. & Co.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

M. J. Ayuntamiento Const. de la Ciudad de Calatayud



ciudad del presente unq se piden el duquedo
sobre la obra para la entrega de quintos en la caja de la Com
pade quintos
tat, u a donde que voy salir el bag con el
comisionado D. Mariano, sin, estando use la
copia rubricada de libe de declaracion de
soldados, y demas documentos que el consejo pro
vincial reclama para facilitar una claus de
entrega.

En cumplimiento de la circular del Sr
Gobernador de la Provincia, inserta en el boletin ofi
cial de diez y nueve del actual, el Ayuntamiento
requisita para
estas elecciones
y d. Ygnacio Cajador, y a los contribuyentes d.
Francisco Sanchez y otros, y d. Pedro Planas para
republicar bajo la presidencia del Sr. D. Juan
torres de Borja para la renovacion de conse
jales en el presente presente.

Resultando que la obra que d. Juan de
nuevo uno de Madrid ha dirigido al Sr. D. D. D.
que apara del acionamiento fabel osumido en
y familia no detendra la obra del derribo y
reedificacion de la pared de su casa, en la

confraternidad con tal de que la Comedia, y para
lo cual tiene ya dispuesto dos hornos, de
yeso, se acordó con sus señores que se hiciera que
su viaje no se retarde mas de veinte dias
ni hoy ni indistintamente ni supuesta por ahora

Carta de D. Juan
Fernandez de
Santander

la devolucion de oficio y a las espaldas,
de la pared referida, por el suministro
que se menciona, pero que si se demora
por muy tiempo se vera el estancamiento
en la ejecución de lo que se menciona en am-
bros, y a tener a que se pierda el deber de
evitar los daños que pudieran ocasionar un
duplicado de oficio.

Visto por el Ayuntamiento de oficio

del Ayuntamiento de Paramillos, y consultado
por los señores que se han tomado, que el
punto en que se trata de la Comedia de

oficio de D. Juan
de Paramillos
en el campo

la ciudad de la Comedia, en el campo que de
esta ciudad conduce a Aguas, y tiempos por
más de D. Juan Pueblo, se acordó con sus señores
que con respecto a él se componiera, y que
a una población que sin embargo no se
ni interpusiera alguna ha de ser unil.

J. D. Alejandro Heredia,
Calatayud
Madrid 13 de Junio de 1897.

Muy señores: el acontecimiento fatal
ocurrido en esta familia y casa no detiene
ni la obra proyectada del derribo de
la pared de la Comedia y su reedifica-
ción: al efecto se hallan levantado
los dos hornos de yeso y en disposición
de darles fuego, con mi orden
que ya en este correo: espero
de su condado no me pondrá obice al
efecto.

Levantado y firmado los planos
por Arquitecto de la Real Academia
de S. Fernando con vista de las medidas
de los dos Arquitectos de esa D. Juan
Pascual Heredia y otro nombrado en ese ju-
gado, creo que no habia tampoco obice
por parte de la Autoridad para que
se pudiese acabar: los planos van a

la aprovacion á Zaragoza. Hay
bojé bagaj de denuncia de la pared
que boyá demorar. Lo que queda á me
razar, si esta se realiza, le agrade
cenia al. se consignate en el ofi
cio que creo debe proceder al par
te, con expresion si es solo denun
cia u otra cosa lo que se quiere
Agradece al si se sirve con
testar á punto afectisimo 11.

José Lorente

Hileray noll es intrasualo.

290
A. D. José Lorente de Madrid en 22
de junio de 1846

La pared de la casa de V. frente á
la calle de la Coma, está demorada como
quince años, y es urgente su reparacion
y reparacion, segun la ordenacion pui
vial.

Usando propiamente la utilidad de
V. esta ciudad; habiendo ademas de
sus ordenes para preparar materiales
y teniendo formado el proyecto de rea
lizar las obras necesarias; el ayun
tamiento ha acordado, en virtud de la
Carta de V. dependiente por el onatoda
del ayuntamiento, no bien no podrá demor
nar el cumplimiento de su acuer
do; si V. retardare ~~la~~ la utilidad
por mas de veinte dias.

Entendiendo, pues, el pro
prietario que convida la utilidad de V.
la apresurara á ejecutar una obra
de utilidad y honra, y que ademas
habe proporcionado al. la suficiente
utilidad para remunerar sus gastos
Dios F. de

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the left page of the notebook. The text is dense and appears to be a letter or a formal document. A horizontal line is drawn across the middle of the page, separating the text into two sections. The handwriting is somewhat faded and difficult to read in detail.

The right page of the notebook is mostly blank, with very faint, illegible handwriting visible through the paper from the reverse side. There is a faint circular stamp or seal in the upper right corner of this page, which is also difficult to discern.



mejor estado posible cuanto corresponde
a la misma, en cumplimiento a lo ordenado del
Sr. Gobernador de la Provincia.

Estando nombrados los Comisionados
de todas las cosas tocantes al pago de los
derechos de consumo, para representar la parte
de los contribuyentes, y tratar acerca de la cantidad
de los mismos, con que debiera contribuir cada uno para
el consumo de los años próximos venientes,
se acordó pasar a aquellos para el día de hoy a
las once de la mañana.

Se acordó el pago de los libranos vig.

libranos
Al Sr. D. Juan Ramon de Sta. Maria un
de sesenta reales por cada uno para distribuirlos en
tre los beneficiarios que debieren el pago, y
para el sustento en la provincia del Campo
y de sus dependientes de servicio de Sta. Helena.

Okp
A D. Juan de la Cruz de la Cruz y de la Cruz
por unos queros de hilado de vicuña y de lana
para las oficinas de la Gobernación y de las
los países que van al consumo en los dias de la vida.

A las diez y siete de mayo

reales con postas para el con-
sistorio, marinas y demas que se usaron en
su moneda virado por el Sr. Malde

Step

A viudas fil y demas que se con-
paran en limpiar el labador, y abrevados
cuinenda y cinco p diez y siete años.

Step

A D. Bernardy Canabilla cuarenta y
siete reales veinte y dos años con postas
efectos que se usaron para los diez del reuouo
uninto de los moros del torrey del pueruano

Step

A depositario un habonero de real
cuatrocientos setenta y cinco reales cuarenta
centimos por el coste de la obra y materiales
invertidos en el lazareto de honra de bouy
de la puerca de castilla.

Step

A D. Juan Alouy y Bartolome

A Hernandez unidos reales por el coste de los
trabajos de los calles se ordena del Sr. Malde

Step

Habiendo practicado el Sr. Malde
de obras de la ciudad la reparacion de los
terrenos ocupados, y de pueruano torrey, de
donde conde, D. Mateo Zabala, y demas que se
necesitan de la relacion adjunta, se acordó dar
orden al depositario para que proceda a

Reparacion de
terrenos ocupa-
dos

292

Meliton	356	4
Conde	414	
Zabala	72	2
Higuera	130	8
Racion	133	2
Parrus	84	
Pinilla	420	
Larred	282	
Suma	1.968	30

El Metro cuadrado de la plaza se repartió a
di y bajo este tipo se ha subyugando proporcional
ente segun la importancia de las respectivas calles.

Cumpliendo en la orden
 de V. S. de
 la que me manifiesta pro-
 ceda a la tasacion del solar o-
 cupado por la via publica en
 la casa de D. Jose Meliton
 Cortes de la Calle de Marcial
 cuya fachada se describo por
 minor, y nombrado por un
 intercedido por el propio objeto
 venulta habiendo ocupado una
 extension superficial de diez y
 siete metros ochenta y dos cen-
 timetros cuadrados, cuyo valor
 es de trescientos cincuenta
 y seis con cuatro decimos.

Dado en V. S. en la Ci-
 dad de Calatayud el 21 de Junio de 1858.

Mariano A. de la Cruz
 Notario.

M. A. Alcalde con todo el deceto ciudad.

Cumplido con la orden
 del Sr. D.
 en la que me manifiesta proce-
 da a la Paracion del solar ocu-
 pado por la via publica en la
 casa de D. Manuel Larrea
 de la calle de las Anlas de
 esta ciudad, cuyo fachado
 se demolió por ruina y un-
 brado igualmente por inin-
 teresado por el propio objeto,
 se halla habiendo ocupado im-
 presoria de catorce me-
 tros diez centimetros cada
 uno, cuyo valor es de dos
 cientos ochenta y dos reales

D. que a. l. l. m. l. aut.
 Calatayud a 21 de Junio de
 1858
 Mariano A. Marcoy
 Mondariz 35 años

M. G. Alcalde Constituido de esta ciudad

Cumpliendo con la orden de
 U.S. de
 cinque me manifiesta proce-
 de a la Paracion del local ocu-
 pado p. la via publica en la
 casa de D. Manuel Conde
 de la Calle de Marsial de esta
 Ciudad, cuya fachada demus-
 tro p. edificar, y nombrado
 igualmente p. el interes de
 p. aquel objeto, semta ha-
 ber ocupado una superficie
 de veinte metros setenta cu-
 frimetros cuadrados cuyo valor es
 de la cantidad de cuatro
 cientos catorec y con

Dio que a D. I. m. d. a. d.
 Calatayud el 21 de Junio de
 1858.

Mariano A. Marcu
 Mandatario S. P. V.

M. G. Alcalde Constituido de esta Ciudad.

Cumpliendo con la orden
 de V. S. de
 esta que me manifiesta pro-
 ceda a la derribo del solar
 ocupado por la vía pública
 en la Casaca de Vicente Pi-
 nilla de la calle de Tetis
 de esta ciudad, cuyo facha-
 da se demolió por siniestra, y
 nombrado por interesado por
 igual objeto remita haber
 se ocupado una superficie
 de veinte metros cuadrados
 y dos centímetros cuadrados
 cuyo valor asciende a la ca-
 ntidad de cuatrocientos no-
 beenta y seis: deviendo adue-
 nar a V. S. al propio tiempo
 que en lo restante que queda
 a este interesado de casaca
 se puede edificar apenas el
 grueso de muro de la facha-
 da pues hay punto que ape-
 nas queda un metro de la

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

A. D. y p. con siguiente
irrevocable.

D. que al. l. m. d. a. l.
Calatayud 21 de Junio de
1858.

Mariano A. de Mas
[Signature]
Notario S. V. V.

M. Y. Alcalde Cont. de la d. de la d. de la d.



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Cumpliendo en la orden
 de V.S. de
 en que me manifiesta proce-
 da a la Paracion del solar
 ocupado p. la via publica
 en la casa de D. Manuel Be-
 nos de la Calle de la Orta
 de esta Ciudad, cuyo fachada
 da fué demolida p. ruina,
 y destruido igualmente p.
 un incendio p. el objeto,
 resulta haberse ocupado una
 superficie de ocho metros
 cuarenta centímetros cada
 do cuyo valor asciende a la
 cantidad de ochenta y cuatro
 p. m.

D. qm a V.S. en la
 Calatayud el día quince de Mayo de 1858
 Mariano A. Ojeda
 Notario

M. Y. C. Alcalde Constituido de esta Ciudad.

Cumpliendo con la orden
 del N.º de
 esta que manifiesta pro-
 ceder á la Dacion del solar
 ocupado por la via publica
 esta casa perteneciente á la
 Nacion de la Calle de Santia-
 go, cuya fachada es demolió
 ya ruinosa, y nombrado igual-
 mente por su Admin. p.º de
 objeto, resulta haberse ocu-
 pado una estension de sesenta
 y siete metros diez y seis
 centímetros cuadrados de sitio
 cuyo balda es de ciento treinta
 y tres p.ºs. y nueve de cin. al.

D.º según el N.º de D.º
 Calatayud 21 de Junio de
 1858
 Mariano H. Naray
 Notario 28.º on.

M.ª J. Alcalde Constit. de esta Ciudad.



299

Cumpliendo con la orden
 del Sr. de
 cuyo me manifiesta porca
 de al. Pasacion del solar ocu-
 pado p. la via publica en la
 casa de D. Joaquin Izquierdo
 la Calle del Correo de esta Ci-
 dad, cuya fachada se describe p.
 rimeros y conbado igualmente
 p. el interesado p. el objeto
 resulta haber ocupado un
 superficie de seis metros cin-
 cuenta y cuatro centimetros ma-
 dado cuyo valor es de ciento
 treinta y ocho decimas de real.

Dio en el O. S. m. S. m.
 Calatayud 21 de Junio del 1858

Mariano A. Olascoaga
 Notario 16

M. Y. Alcalde Constit. de esta Ciudad.

Cumpliendo con lo ordenado
 de V. S. de
 en que me manifiesta proceda
 a la tasación del solar ocupado
 p. la vía pública, en la casa
 de D. Mateo Rabalo de la
 calle de Santiago de esta ciu-
 dad, cuya fachada se demolió
 p. ruina, y nombrado igual-
 mente p. interesado p. el
 objeto, resultó haberse ocupa-
 do una extensión superficial de
 seis metros sesenta y seis centi-
 metros cuadrados, cuyo valor es
 de setenta y nueve d. con nue-
 ve décimas de real.

Dio que a D. J. de Calatayud
 a quince de Junio de 1855

Mariano A. Blanco
 Notario 161

M. J. Alcalde Constit. de esta Ciudad,



tiabonp por la cantidad que resulte a cada un
dividus en la respectiva localidad

Conforme al Ayuntamiento con el
un de la comision y Mañay de obray en la toba

Resolucion a tud de d. Jon Paroq, y d. Martin Clemente

los nombr de la comision se han de a ambas para que en las
que proponen en sus respectivas localidades

itos en la parte de las hueras, y labras, a
condicion de sugetarse estrictamente a las
proporciones de buen quito y hornos que dice

sta comision y Mañay en su estado informe

Heredia
Larrea
Martinez
Goyad
Arenas
Vitorino

Ayuntamiento de Calatayud
del dia 29 de junio
En la ciudad de Calatayud y sus cercas
consistoriales a veinte y tres de junio de mil

ochocientos cincuenta y ochos: reuniendo el 4 de
Agosto de 1859 la presidencia del Sr. D.
D. Alejandro Fernandez de Medina, en su calidad
de extraordinario, se dio cuenta de una comu-
nicacion de la Intendencia provincial de Hacienda pu-
blica de la Prueba hacienda presente que
el actual convenio de la cuota del impuesto
denominado de consumos, bajo el tipo de
ochenta mil reales con, no subsistira en
el año venidero de mil ochocientos cincuenta

y nueve, cuyo periodo estimo la Intendencia
deberia elevarse al quarinto a ciento veinte
mil reales por solo la cuota del impuesto,
y siendo este asunto de la mayor trascenden-
cia, y de gran interes general a la poblacion,
y a los Reyes que en la misma se dedican
a sustentar de todos los arbitrios y pa-
tos sujetos al pago de la contribucion de
consumos, se acordó citar para las ochos
y nueve de esta noche a un considerable



Autorizada especialmente la de-
pendencia de mi cargo por la Direc-
cion general de Consumos, casas de
monedas y minas, en oficio de 19
del actual mes, y en uso de la facultad
consignada en el art. 178 de la
instruccion de 24 de Diciembre de
1856. manifiesta al Ayuntam.
previsto por U. que el actual con-
viento de la cuota del impuesto de-
nominado de consumos bajo el
tipo de 80,000 reales no subsistir-
a en el año venidero de 1859, en cu-
yo periodo atendida la riqueza, pecu-
nario, comercio y situacion de esta
ciudad utima la dependencia
debe elevarse al quarinto de
160,000 por la cuota del tercio.

Del recibo de esta comunica-
cion se servira U. darse aviso a
corros vuelta.

D. U. -

que a O. n.º de Zaragoza
21. de Junio del 1836

José Luján

Mr. Alcalde presid. del Ayuntam.º de Calatayud

El Sr. Ayuntam.º de Calatayud ppa. de la
Prueba en 21 de Junio del 36

Por el comop de ayto recibido la
comunicacion de V.º del dia ante-
rior, manifestando que el actual
cuanto de la cuota del impuesto de
consumo de consumos, bajo el tipo
de 80.000 rs. no bastaria en
tanto venidos del 36, en cuyo pe-
riodo cubria un abastecimiento
quasi un a 100.000 rs. por los
la cuota del 36.

El Ayuntamiento que en virtud
del contenido de esta comunicacion, y
ademas de haber una reunion de ma-
yores contribuyentes que represente-
han todos los ramos de comercio,
abastecimientos, y especulaciones en todos
los articulos sujetos al pago de los
consumos de consumos, y por una
unanimidad ~~se ha acordado~~ ^{se ha acordado} a favor de
aumentar ~~la cuota~~ por lo

reputar a uno propio
viniere).

Lo que ha de proveer a
para su conocimiento, y fundar
estos proveidos en la
breve de 24 de Mayo del año
1816.

Dios Jh



numeros de vecinos, con el fin de deliberar lo que se estime mas oportuno, y convenientemente, procurando que en los citados se hallen representados todas las clases en la forma que dispone la ley.

Heredia *Perafanchon*
Alonso *Larrea* *Coronado*
Martinez *Pujade* *Arnal*

Seguinte y Junta de
Junta del 27 de Junio } en la ciudad de Calatayud y segun la
las consistoriales a veinte y tres de Junio de
mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos el
Jefe. Seguinte bajo la presidencia del Sr.
Reunido el Sr. D. Ramon Alamo, y los s. d.
contribuyentes comprendidos en las circunscripciones
de citacion que quedan unidas a esta villa,
el Sr. Presidente mandando que se acuerde

tema por objeto ~~entre~~ a los ~~comunicados~~
 a ella de una comunicacion de la ~~Comunidad~~
 de hacienda publica de la provincia, por la
 reunion de que se lleva el curso de la contribucion de
 contribucion ~~entre~~ consuevos a la cifra de ciento sesenta mil
 reales con. por lo respectivo a los ~~propios~~
 sus mil ochocientos cincuenta y cinco;
 y entendidos los ~~pl. de~~ del contenido de ~~los~~
 oficio, acordaron por unanimidad el ~~despacho~~
 del ~~insubordinado~~, habiendole ~~quiere~~
 a aquella superioridad para su ~~comunicacion~~
 y demas efectos prevenidos en la ~~instru-~~
 cion de veinte y cuatro de ~~octubre~~ del ~~ante~~ mil
 ochocientos cincuenta y seis.

Alonso ~~Vironda~~ ~~Marquez~~
~~Aranda~~ ~~Peñalva~~

Aguntamiento ~~extraordinario~~
 del dia 24 de junio } en la ciudad de Calatayud y sus
 para ~~causitoriales~~ a veinte y cuatro de



Junio de mil ochocientos cincuenta y seis:
 reunidos el ~~oficio~~. Ayuntamiento bajo la ~~pre-~~
 sidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Roman Torres,
 por ~~reunidos~~ de ~~oficio~~ se dio lectura a un
 oficio del Sr. Gobernador de la provincia, por el
 que ~~reunidos~~ a ~~reunidos~~ de ~~oficio~~ la ~~reunion~~ del
 oficio ~~reunidos~~ y ~~reunidos~~ que ~~reunidos~~ el ~~reunidos~~
 reservado que el ~~reunidos~~ exaemo de orden de
~~reunidos~~ re-~~reunidos~~ a la ~~reunidos~~ y ~~reunidos~~ ~~reunidos~~
~~reunidos~~ del Sr. ~~reunidos~~ en la ciudad D. Joa-
 quin ~~reunidos~~; y ~~reunidos~~ la ~~reunidos~~ ~~reunidos~~
 presente a ~~reunidos~~ que en la ~~reunidos~~ ~~reunidos~~
 a la en que ~~reunidos~~ ~~reunidos~~ informe
 se ~~reunidos~~ en ~~reunidos~~ del Ayuntamiento
~~reunidos~~ ~~reunidos~~ y ~~reunidos~~ ~~reunidos~~ que
 to ~~reunidos~~ por el Sr. ~~reunidos~~ y el ~~reunidos~~
 que ~~reunidos~~ ~~reunidos~~ de ~~reunidos~~, con en
 cargo ~~reunidos~~ al de la ~~reunidos~~ para que
~~reunidos~~ ~~reunidos~~ ~~reunidos~~ ~~reunidos~~
 como ~~reunidos~~ se ~~reunidos~~; y que en el ~~reunidos~~

de reunirse se hagan contar, utaq. como
asi como la nota manuscrita que hay en la
carpeta que dice, documentos reservados del
M. Y. A.; reclamando de p. C. el oportuno re-
cibo de dichas documentos, para que en todo
tiempo pueda hacerse constancia en ellos, en
la forma que se ha solicitado p. C.

Alonso *Alonso* *Martinez*
Pejados *Ruano*
Antonio Pinilla

Acuerdo
del 26 de junio } En la ciudad de Calatayud y sus cosas
consistoriales a veinte y seis de junio de
ochocientos cuarenta y ocho: reunidos los
que suscriben bajo la presidencia del Sr.
D. Esteban Fernandez de Alencar, con-
suegro el Sr. D. Esteban conde de
ruis, en virtud de auto anterior por
aprobado.

Se acuerda una cuenta de los pro-
curadores de la casa de Calatayud, virada por
el Sr. D. Juan de Camps, importante cuarenta

306

Vigilancia
N.º 15412

Para que sobre en
este Gobierno de pro-
vincia, a vuelta de
como me remitira V.
sellado y cerrado de
la misma manera
que se halla, exigiendo
lo al efecto de la
persona en cuyo fo-
der se encuentre,
el pliego que contie-
ne el informe referen-
do que es de su con-
cuerdo de mi orden

respecto á la con-
tenta y demas
Custancia del

Ordo. Reciente en
esta ciudad D. Joa-
quin Hoiqueras

Dios que a. v. m.

a. Barag. 23 de

Junio 1818

J. de Albo

J. de Albo



At. P. de Calatayud en 24 de Junio 307
del 818

En la sesion inmediata, a la en que
se convocó por escrito el informe
reservado del Sr. D. Joaquin Hoiqueras,
se depositó en el archivo de la Muni-
cipalidad, unido y sellado, y rubricado
por el Sr. Alcalde y por el vocal que
interrumpió las funciones de secretario
con un cargo especial al secretario del
Municipio para que lo comunicara
con todo sigilo, y bajo de llave para
se ha guardado por el mismo, mas
a vista de la comunicacion de
del dia de ayer, y en cumplimiento
a la misma, remitido a V. C. el
referido informe, con su contenido
en una carpeta con dos obli-
y sobre ellas el sello del Sr. Alcalde y el vocal
interr., y una nota que dice, documento
reservado del M. y A.; suplico a V. C.
la dignacion de ausentarse
de recibidos para que surta los efectos
de su contenido.

Dios sea



Quince libras
y seis reales con por lo que ha comprado
dido al Ayuntamiento en la compra del
de agua de la Plaza del Puerto, y se acordó
su pago del capital de diez mil reales

Otro
También se acordó libras contra los
fondos del Colegio veinte y cinco reales por
la compra de la adquisición de la casa en la
compraventa con el Ayuntamiento

Otro
En virtud de acordó el pago de los
alquileres de las casas de los Maestros de
instrucción primaria de esta ciudad y sus ba-
rios de Guernica y Toros, correspondientes
al primer semestre del año actual.

Otro
Igualmente se acordó el pago de los
respetivos haberes por igual periodo a los
cuargados del reloj antiguo y la casa comunal.

Otro
Se acordó libras a favor del vedante
Carner, y cuargado de la compra del Maestros
el sueldo que respectivamente les era con-
signado por el primer semestre final.

Se acuerda una cuenta de cuenta

1857
Otras
Señor Don, visada por el Sr. Regidor D.
Don Juan, impuesta de los jornales empleados
en la composición del camino vecinal de esta
villa desde el día cinco al doce del actual,
y se acordó su pago del capitulo destinado a
este objeto en el presupuesto municipal.

El Sr. Regidor D. Ramon Melendez hizo
presente que el excedente de la contribucion de
cinuenta millones podia cubrirse con la suma
que debe permitirse el Ayuntamiento de la que se
le resta a complir con el haberes de los cata-
strales sufridos en el año pasado mil ochocientos
setenta y cuatro, y como no puede haber
se efectua hasta fin del presente, se acordó
por unanimidad, y de conformidad al acuerdo
nro. manifestacion superior el Ayuntamiento de su
aprobacion, cuando tenga lugar su reunion.

Manifiesto por el
Ayuntamiento de
Calatayud

Fluadria
Perez Sanchez
Vitorico
Aguado
Martinez
Larrea
Alonso

Se ha recibido en este Gobierno de
Provincia el pliego sellado y cer-
rado que acompaña al oficio de
N. del 24 del actual y que me
remite en cumplimiento de
la orden que le tenia comunicada
en 1.º de lanisimo.

Vigilancia
N.º 587

Dios que a V. m. a. Paragora
25 de Junio del 1857.

F. de Salva

El Alcalde de Calatayud



Ayuntamiento } En la ciudad de Calatayud y del lugar
 del 2º de junio } Consistoriales a veinte de junio de mil
 ochocientos cincuenta y ocho: venidos y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Ferrer,
 nader de Hendera, los Sr. que suscriben con
 ponentes el Ayuntamiento ordinario de este día,
 Visto el auto anterior que aprobada

El Ayuntamiento que de orden y para
 unir a los autos, la Comision de Sr. Gobernador
 Mayor de la Prueba, ausando el recibio de
 Sr. del Sr. Gobernador, ausando el recibio de
 ausando el recibio de Sr. Gobernador, ausando el recibio de
 ausando el recibio de Sr. Gobernador, ausando el recibio de
 ausando el recibio de Sr. Gobernador, ausando el recibio de

Resultando por los documentos que
 ha presentado D. Manuel Diaz y Royo, haber
 obtenido el grado de Bachiller en la facultad
 de Filosofía y Letras, y haber recibido tambien
 en el de Ciencias en la de Teología, cuyo

que se deponen respecto al requerimiento para el desempeño
 a D. Manuel Diaz
 del cargo de Director y laborante de este Colegio
 que le fue conferido por la Municipalidad

en veinte y cuatro de diciembre del año finado
y aprobado de nuevo por la Dirección general
de estudios, se acordó que el Sr. Presidente
y Regidor D. Juan San Pedro la proveya
de dho. dotes, en este público y según
se vio de los demás Proferentes del Establecimiento

Constando al Ayuntamiento los bienes
de dho. dotes de Manuel Pina conp. de una
Pieza
ciudad, acordó se le expida la cédula de
buena conducta que el mismo solicita

Conforme al Ayuntamiento con
el parecer de la Comisión y Maestros de obras
en la solicitud de D. Manuel Tomalbe, acordó
se le faculte para ensanchar la puerta
del taller de carpentería que posee en el barrio
de la Población un pie, sobre la que
en el día tiene, introduciendo una comen-
sura provisional hasta tanto que el Establecimiento
provisional hasta tanto que el Establecimiento
o tal en que esta situada la obra, para las
proporciones a que esta llamada para la comen-
sura, debiendo además, como es de
de honor público servir utilitariamente

311
SELO 40 AÑO 1888 40 MS
Las proposiciones de buen gusto, y de modo
que la puerta cierre y abra por el interior
del edificio.

Resolución para
vender la tena
de los paños
La propuesta del Sr. Regidor D. Li-
to Uriondo, se acordó celebrar el domingo
próximo veinte de los próximos a las
once de la mañana toda la tena que
el Ayuntamiento tiene depositada en los gra-
neros y corral del Hospital, en pública
licitación, y a raras de real la enoba
de la misma, y tres cuartillos la guerra,
anunciándose al público para su consorcio.

El Sr. presidente manifestó al
Ayuntamiento que había temido el
riesgo de los paños por haberse dañado
parte de que las aguas de la acequia, en
su el daño que
causa la acequia
de los paños en
el furo del
Gobierno
se confrontaron con el furo llamado
del Gobernador, causaban perjuicios a los
plazas de uso, con la filtración de agua
llaga, y a fin de causar la causa de tales

nos para su ejecución de lo
vuelto.

Jos. J.



313

Asuntos ordinarios; y por lo que
tomo recado de ~~estacion~~ fueron introducidos
en el salon de sesiones los S. S. componiendo
la Junta municipal de esta ciudad, y por el
Sr. Presidente se mando dar lectura a la
Carta que dirige D. Mariano Gallandera con
debe en la corte, en la que manifiesta el
resultado de la conferencia habida con
el Sr. Director general de contribuciones
sobre el claimiento de riquesa que ha sufrido
esta poblacion, y en virtud de lo contenido
se acordó la quinana del reparto, respon-
sion al publico por el termino de ochos
dias, y se remite a la aprobacion de
pues para los usos, dando ademas
comision a los S. S. D. Ramon Maura
y D. Pedro Llana para en union con
el teniente de la Municipalidad formular
la proposicion que propone el Sr. Por
Gallandera, con el objeto de inquirir

las causas o razones en que se haya
fundada la pretension de la brava para
reanudar la celebracion del liquidacion
de sus riquesas.

Heredia Alonso Martinez

Larisa

Alonso Martinez

Vizconde

M. J. S.

Aprobado por la Superioridad el acuerdo de V.S. de fecha 24 de Diciembre del año anterior, por el que tubo a bien nombrarme Director y Catedratico del Colegio de esta Ciudad, a condicion de presentar los titulos academicos competentes; tengo el honor de acompañar a V.S. el titulo de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras, y certificacion de haber recibido el grado de Licenciado en la Facultad de Teologia, que precisamente se requieren por la ley de Estudios vigente para el desempeño de dichos cargos, sin perjuicio de haber de presentar igualmente el

113
B. B. M.
título de Licenciado en di-
cha facultad de Teología,
asi que sea remitido por
el Ministerio de Fomento.

Con este doble motivo
no puedo dispensarme de
manifestar a V. S. mi pro-
fundo agradecimiento por
las singulares deferencias
que se ha servido dispen-
sarme, prometiendo a V. S.
que procurare corresponder
a su confianza por cuantos
medios me sean dables.

Dios que a V. S. m. d.
Calatayud 20 de Junio
de 1848.

Manuel Gier y Mayo

M. F. L. Presidente y Representante Constitucional de
esta Ciudad.

D. Mariano Ponce

Manuel Puer

Manuel Torralba

Gregorio Hernandez

M. Torralba

Manuel Górriz

José Gil

Vicente Garcia

Diego Sanchez

que a 17 de Mayo de 1858.
Calatayud 23 de Junio 1858.

Alejandro F. de Heredia

D. Borja al margen

- + D. ~~Leonor~~ ~~Alonso~~
- + D. ~~Gregorio~~ ^{Manuel} Sanchez
- + D. Jose Palencia
- D. Domingo Garcia
- + D. Gregorio Hernandez
- + D. Pedro Laraz
- + D. Mariano Clemente
- + D. Jose Navas

Filipino que Gutierrez

Enterado Casas ~~Barros~~
 Gombos

Ent. ~~Andres~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~re~~ ~~se~~ ~~ñ~~ ~~o~~

Enterado Andres Felix

Leon Garcia Enterado

Enterado Andres ~~per~~

Jose Pardo

Jose Ruiz

~~...~~

que de libros particularmente a los libros
 que usas nombres individuales de los
 mismos, y que estos en punto de libreria
 sobre la conveniencia del sueldo
 y el tanto que cada uno debe
 pagar.

Al. de Manger

En ~~...~~
 de ~~...~~

~~...~~



- D. Silvestre Espartero
- Mariano Figueras
- Vicente Sae
- Manuel Figueras
- Agustín Zabala
- Manuel Navarro
- Agustín Figueras
- Benito Saunpedro
- Gregorio Saunpedro
- Julian Sae
- Vicente Satorras
- Francisco Zapatero
- Antonio Espanol
- Patricio Bellido
- Miguel Blasco
- Francisco Sae
- Mariano Anlisa
- Manuel Melendo
- Antonio Bastinero
- Pedro Perez
- Antonio Tesgo
- Antonio Casas
- Jose Tesgo
- Mariano Pucyo
- Jose Lopez

318

El Ayuntamiento de Calatayud de la Provincia ha remitido a este Ayuntamiento el desahucio de la contribucion de consumos para el año de 1859, designando de cupo para el término la suma de 16000 rs. v. n.

Siendo el asunto del mayor interes e importancia para la Poblacion, la Municipalidad ha acordado celebrar una junta de contribuyentes de todas clases a las ocho y media de la noche de este dia en las casas consistoriales convocando a ella a los señores notarios al margen de quienes se pague la mayor puntualidad, tanto por el objeto que motiva la reunion, cuanto por las consecuencias que se desprenden de el y podrian seguirse al vecindario.

Dios

Señor Martín Hernandez que a V. m. as. Calatayud

Pedro Rosmar 23 de Mayo de 1898

Emeterio Gil

Rosualdo Rosmar El Alcalde

Vicente Rosmar

Alejandro F. de Heredia

Fran^{co} Ruenda

Pedro Salas

V. de Noa Titulos

Todd Rosal

Laura Ana Latorre

Felix Lalalan

Vicente Garcia

Calatayud

Año 1838

Folio 2º

Acuerdos del Ille Ayuntamiento
tomados que dan principio
en 1º de Julio de 1838



Ayuntamiento del Ayuntamiento de Calatayud y sus casas
 día 3 de Julio } consistoriales a tres de Julio de mil
 ochocientos cincuenta y ocho: reunidos bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Fernandez
 de Alameda, los Srs. que suscriben comprometen
 el Ayuntamiento ordinario de este día, leida el
 acta anterior fue aprobada.

Oficio de D.
 Juan Lorenzo denunciado como vecino de
 Calatayud

Se dio cuenta de un oficio de D. Juan
 Lorenzo vecino de Madrid, manifestando su in-
 formidad en demorar lo antes posible la
 pared de su casa, sita en la Plaza de S. Antonio,
 que se encuentra en aquel estado, y el que se
 necesite para su pronta reparacion, y para de-
 poder dar a aquel interior una conturbacion
 fija de lo que solia, se acordó comunicar
 oficio al Mayor de obras, para que entienda
 y provea lo oportuno reconociendo informe
 lo que proveya.

Se dio un oficio del Sr. Director

de la Real Audiencia de esta ciudad solicitando
el permiso a la Municipalidad para abrir

oficio del Sr. un acuerdo en la Plaza del puente, que sirva
de salida para dar salida a los aguas del establecimiento
de esta Real Audiencia, con la obligación de ejecutar los obra-
tos, bajo la dirección del Mayor de la Corporación,
y de dejar el terreno en el estado que tiene
en el día, y si aya de acordar a la Municipalidad
prevenciones en el modo y forma que la pide.

Por habiendo acordado el Real C. de
Madrid de Hacienda pública de la Provincia,
de la continuación que se le dirige en virtud
y en virtud del fin de junio de 1800, por el
el desahucio del establecimiento de comuneros

oficio de la
Real Audiencia para el año inmediato, acordado por la Mun-
icipalidad para la utilidad y contribuciones de todos ellos, en

virtud además de los vecinos, abadeses,
y especuladores de los diferentes artículos de
que se el pago de aquella contribución, se resol-
vió oficiar unánimemente a S. M. reclamando
los documentos para que surta los efectos que
se desean en la Ley.

Habiendo diversidad de pareceres en
la Municipalidad sobre el modo de ejecutar

Al Excmo. Sr. Marqués de Caballero en
3 de Julio 1800

Acampando al lado junto al ofi-
cio de S. M. de Hacienda pública de
Madrid, oficio de que en virtud
de su contenido, y del real cedi-
miento que previene en la pa-
rrafo de su Real C. de 1800,
se reformar a su Real C. de 1800,
proceda, con debotación de aquel

Dios

[Faint, illegible handwritten text on the left page]



Una de las mejoras que
se tramita con urgencia
la casa Hospicio de esta
ciudad, cuya direccion
me esta encomendada,
era el suministro de agua
para los usos y necesi-
dades de la misma.

Medida ya a efecto,
resta unicamente dar
solucion a los aguas
sobrantes, conduciendo
dichas a la hacienda
que ocupa por la Plaza
del Puente, y como para
que esta obra pueda
verificarse es de todo
punto indispensable
hacer obras en la
referida plaza; tengo

el honor de dirigir
me a V. S. suplicando
de se dignes autorizar
me para abrir un
acueducto que sirva
de desagüe, a las refe-
ridas aguas, prom-
oviendo que reúna las
seguridades debidas
y que se construya bajo
la dirección y planta
miento del M. S. P.
de la Corporación.

No duda pues, que
V. S. quedara a esta
gracia, atendido el
laudable objeto que
la motiva, y el gran
de interés y beneficio
que reporta al tra-
hacimiento general

El Sr. Director de la Casa Hospicio en
2 de Julio 1835 323

El Sr. Ayuntamiento, en vista de que
poderosa y raras que V. S. le
apunte, y atendido el laudable y
laudable objeto que ha motivado
la comunicación de V. S. del día de
ayer, he tenido el honor de autorizarle
para ejecutar las obras necesarias
en la plaza del Puerto, con objeto
de dar solida a las aguas de la
Casa Hospicio, que tan dignamente
representa, a la atención de esta
chada, con la condición de que
aquellas sean dirigidas por el
Ingeniero de la Ciudad, como V.
propone, y no de dejar el temer
que oprime el acueducto en el estado
en que se encuentra en el día

Dios sea

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

324

que ha de ser fructuosa
Dijo que a O. S. uita
Calatayud de Jubis
de 1656

[Large, ornate signature]
Señor don Juan

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Excmo. Sr. Abogado de Navarra por el Sr. D. Felipe de ...

En la del finado Juan de ...
también acaen el recibí del Sr. de ...
la comunion que se fue dirigida
en el del propio mes, por lo que se
manipulaba que el cargo de la com-
munion de comuneros para el año
inmediato unia el de 100.000 reales
y como en dha. comunion se haia
ademas presente que la corporacion
municipal en union con los con-
suecos de todas dhas. y obediencia
y tambien el Rey de dichos artículos
jugados al pago de aquella, habian
acordado por unanimidad el de banno
de dha. imposicion; y para el cumplimiento
de servira V.S. acaen el recibí del
relacionado oficio para los usos que
se combengan. Dios sea
Dios sea

326

El Sr. Gobernador de la provincia en 2 de Julio
de 1884

Segun el contenido del articulo 60 de
la ley de arbitraje de 1845, y el 84
del Reglamento para su ejecucion, debe
darse a la Junta, en una de las
sesiones del mes actual los consejos
que se han cesar en el largo de
totes.

El Ayuntamiento de Calatayud
consta de 16 individuos, en virtud
de la ley de 1845, y dos de ellos
y habiendo salido de el dos de
ellos, el uno como suplente
publico, y el otro por percibir la
el de los fondos municipales de
opiniones en la corporacion sobre
~~la ley~~ la ley de 1845, y el otro percibe
en la ley, ha de ser para los diez
restantes que faltan a completar
la unidad del Ayuntamiento, o si se
hacere el total por la unidad de
los 14 de que consta en el dia; y
en tal caso se ha de ser concurriendo

consultar con V. E. el modo de
verificar el referido punto, con
el objeto de que al participarlo
a V. E. no ofenda dicha alguna
en su emanación.

Dios

327

Al Sr. Director de Bienes Nacionales en
Madrid

El Administrador del Molino de las
matas, perteneciente hoy a la Hacienda
Nacional, ha abierto un canal
de agua la caudalosa molinar a
un tablar junto a aquel edificio
con el objeto de dar riég a los
chopos que existen en él, y como
en su travesía cruza el camino
o vía pública que quier a Paracuellos,
con notable perjuicio de
este, ha acordado el Ayuntamiento
de Paracuellos saber al Sr. Director
de los Bienes del Estado, a fin de
que se sirva dar la orden oportuna
para que el Molino de las
matas de Paracuellos para
que inmediatamente inutilice el
referido canal, y se prive de pasar
el agua en lo futuro por el camino
de Paracuellos mencionado bajo las
responsabilidades a que se ha de
dar en el caso de no ser
de Paracuellos. Dios



Oficio al Sr. D.
Sr. D. Antonio
de Sanjurjo

Eloroxe entre los locales que han de quedar
para el vicario propios vicarios, y el vicario
de los que se han de quitar en virtud, de
orden consultar con el Sr. Gobernador de
la Provincia, la forma de hacerlo afin
de que no ofrezca después duda alguna
la aprobación.

Causando perjuicios a la vía pública
la medida que se ha tomado el Ayuntamiento
del collar de los cuatro, llevando las aguas
de la fuente de media vega por el camino

Oficio al Sr. D.
de Sanjurjo
Sr. D. Antonio
de Sanjurjo

con el objeto de dar riego a unos cho-
zos que hay en el barrio junto a aquel edificio,
y siendo en el día propiedad de la Real,
se acordó opinar al Sr. Abogado de bienes reales
de que se sirva disponer de un
terreno, que se acordó, y prohiba al collar
llevar las aguas por aquel punto, bajo la
responsabilidad e indemnización de daños y
perjuicios a que se haga acaer.

Que seran

Exposición de
decretos y
decretos

solución del Ayuntamiento de la
largo de alojamiento por venir en la casa
que sirve de escuela para los niños expo-
sitos, y se acordó quedar a tan justa presen-
sion, habiéndose presente al encargado para
su inteligencia y gobierno.

Habiendo transcurrido un tiempo del
prefigurado por el Ayuntamiento, sin haberse
dado principio a la demolicion de la fachada
de la casa que en la calle nueva, situada
con el palacio episcopal, perteneciente a los
bienes de la mitra, y siendo de cada dia mayor

oficio de
decretos y
decretos

inminencia el riesgo y perjuicio a un pro-
prios diplomamientos, se acordó enviar al
Ayuntamiento del Obispo por obispo provincial
que con toda urgencia y brevedad se sirva
disponer el mandamiento de dicha pared, con
un medio de evitar los daños que
pudieran seguirse a los vecinos, y edificios
mediatos.

Acordó satisfacer a Alberto
mundo, o su sucesor Jaquin Rodriguez

A Jaquin Requena competido
Ayuntamiento del Obispo por Obispo
Julio de 1876

demarcada por ruina de la casa
de la calle nueva, situada
en el palacio del Obispo por Obispo
de la diocesis, se dieron los
decretos oportunos para proceder
a la demolicion, y subsiguiente
reparacion; y si bien consta al
Ayuntamiento que el arquitecto
se ha ocupado de levantar el plan
de fachada y el presupuesto del
de la obra, por mandado
de su Obispo; no habiendo dado
principio a estas obras del plan
senalado, y siendo de cada dia mayor
inminencia el riesgo a un propios
diplomamientos; el Ayuntamiento, he-
bido del deber de evitar este, y más
particularmente los males de
daños y perjuicios que podria



cuando se halla real y con por haber do q emargo de da
de los Raymundo
libramto. Raymundo para el Ayuntamiento en el nombre de
la gerencia.

Tambien se acordó satisfacer a los
promovadores de la obra de Atutada o Atutá
y si se real y con mitad de los cinco setenta
y cuatro que han impuesto la compra del
estomero de la acequia que parte de la
calle de San Vicente, y para que en dicho jalan

En unimp se acordó libras contra el
fondo de laminos vicinos quinientos setenta
y cuatro y con a que han acordado los por
ellos empleados en la composicion de el
de Paramellos Galera.

Heredia
Peru *Hidalgo*
Martinez
Luis *Alvarez*
Antonio Pina

Ayuntamiento
del B de Justicia

En la ciudad de Calatayud y sus terras

ocasionar a los vecinos y edifi-
cion inmediatas, la acordado
dirigirse a el, con el fin de
de la Ytuna en esta ciudad, con
el fin de que con toda urgencia
y unividad se sirva disponer el
suministro, al menos, de
la factada de dho. edificios,
unos medios de evitar la y
degradacion que puede ocasionar
si pronto no se efectua alguna
su propios o que se adopte
a los materiales para conti-
nuar su edificacion.

El Ayuntamiento tiene el
convencimiento de un material
muy bueno con toda unividad
hacido el caso urgente que lo
motiva; y la intima confianza
de que no se le pondra en la
severidad de adoptar
las medidas previas que en
toda caso se dispusieron las orden
naciones y reglamentos vigentes.

Consistoriales a seis de Julio de mil ochocientos
veinte y ocho: reunidos bajo la presi-
dencia del Sr. D. Alejandro Fernandez de
Alencázar los Srs. que suscriben con sujeción al
Ayuntamiento ordinario de dicha, leida el
acto anterior fue aprobada.

La Srta. hija presente que da Magina
Castell Sabena nat. del Pueblo de Luchilla
provincia de Barcelona, solicitaba del Y. Y. Y.
Ayuntamiento el correspondiente permiso para

Solicitada por Magina Castell Sabena para
tomar el hábito de religiosa en el Monas-
terio de San Benito de una ciudad, cuyo des-
pacho de patronato ejerce el Sr. D. Juan de
Santana, y cuyo requisito es indispensable para obte-
ner el de la autoridad ecclia., y la venia de
las Religiosas del referido convento, y de
acuerdo con lo pide, y dan comision a los
Srs. Larrea, Hidalgo para que lo manifiesten
asi a la Srta. Abadesa del Monasterio.

Sido cuenta de un oficio del
Sr. Rector de la Universidad Literaria de Saragosa
haciendo presente a la Corporacion que se



conformidad a lo prescrito en el artículo tres
del Reglamento de la Universidad y los del reglamento de esta
Universidad con Dios, habiendo a bien conferir con el
Sr. D. Clemente D. D. Clemente Serra para presidir los exa-
menes de ingreso de prueba de unos de los alumnos
matriculados en este Colegio en el primer
y segundo años del segundo periodo de la en-
señanza; y enterada la Corporacion de lo
contenido acordó que asistan a ellos en su
representacion el Sr. Presidente y Sr. Regidor
D. Juan Saura.

El Ayuntamiento de esta causa
tupacion del resultado y presentay de los
datos de los quinientos condones que la comision de obispos
condones de la causa congreso ad. Santiago Montenegro
de Motino, y donde vivir a los actos el
estado demostrativo del deber y haber que pre-
sente el honor, en el que se exigiera al pre-
sente el costo y gastos de aquellos.

El Ayuntamiento, de conformidad
al dictamen de la Comision y de lo obrado

arroyo para llevar a don Miguel Mallan para
colocar balcones, un arroyo en la fachada
de la casa para ir a la plaza de dominicos
en el mismo punto en que estan en el dia
los balcones, poniendo uno en cada piso
uno en cada uno de la fachada, y otro
en medio de ella

Se leyó la casa que don Miguel Mallan con
de Epila ha dirigido al Sr. Don Miguel Mallan de
Ramon Maura, manifestando su conformidad
en demorar y contribuir de un modo a la fachada

Carta del Sr. Don Miguel Mallan de su casa en la calle del documento
en el describe de
las obras de reparacion que se abren por
un lado de la
calle de la casa
e indemnizacion
de perjuicio
el valor del terreno e indemnizacion de perjuicio
de perjuicio con la suma de dos mil reales con
pagan en dos plazos, en consideracion a que
la obra que se ha de ejecutar en ella es de un
gran gasto, y que conviene en manera alguna
los considero, un arroyo que proporcione al vecino
con las proporciones de honorato, y
buen gusto a que se ha de proceder conforme a
las ordenanzas municipales; y habiendo ya

pagar en dos plazos, en consideracion a que
la obra que se ha de ejecutar en ella es de un
gran gasto, y que conviene en manera alguna
los considero, un arroyo que proporcione al vecino
con las proporciones de honorato, y
buen gusto a que se ha de proceder conforme a
las ordenanzas municipales; y habiendo ya

Segunda 1.
Segunda ensenanza


Conforme con lo prescrito en
el art. 352 del Reglamento he
conferido la Comision de pruebas
los exámenes de prueba de curso
de los alumnos matriculados
en este Colegio en el primero y
segundo año del 2.º periodo de
la Enseñanza, al Sr. D. Ele-
nente Herra, Catedrático de
la Facultad de Teología de
esta Escuela, al cual hoy tam-
bien aviso con esta fecha!

Y lo digo a V. para su
inteligencia y en contestacion
a su atento oficio de 1.º del co-
rriente.

Dios

SEE

que a D. D. Juan de los Rios
segunda 3 de Julio de 1858.


Juan de los Rios

J. Presidente del Ayto. de Calatayud.

Adscripción del abasto de Carnes por cuenta del Ayuntamiento de Calatayud

Productos y gastos de quinientos Cordones suizos comprados a D. Santiago Montenegro en Molina

Productos

175. Cordones picados en el illacala con 4256 carniceros	16,923,30
24. D. solidos a 21 r.	651, "
2. D. Degradados	8, "
1. D. Estroviado	" "
Por 475 picos de Cordones picados	1464,58
Por 7 D. de la degradados	4,62
Por 475 picos	2137,50
Suma	20.789,00

Gastos

Por compra de allos 500 caberos a 26 r. uno	13000, "
Por llevar a las mataderos los 475 picados	55,89
Por premio de venta	950, "
Por el impuesto de 1 cuartera en carniceros	2509,53
Por gastos de compra	160, "
Reduccion de 18669 r. al 2%	379,98
	17042,90

Utilidad Para 3746,20

Calatayud Julio 4 de 1858

Santiago Marcellan

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su
nombre del 10 de Julio } Comisionado a don Juan Luis de Vill

delos cuarenta y ocho: Removido bajo
la presidencia del Sr. D. Ramon Alonso, segun
fueron de oficio los que se recibieron con
poner el ordinario de este dia, se abrio la
sesion con la lectura del acta anterior y fue
aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Primer Teniente
de Alcalde D. Juan Pedro Garduza manifestando
al Ayuntamiento que aprobada por el
Sr. Gobernador de la provincia el acta de
mando el cargo de Concejal por decision de diputada provincial por este distrito
habe sido nombrado Diputado y comunicados el nombramiento de tal en
oficio de vista del actual, citando terminantemente
previsto en el parrafo cuarto articulo ven
tidos de la ley organica de ayuntamientos
que no pueden formar parte de estas con
posiciones los diputados provinciales, dejados
desde el dia de haber desempeñado el cargo
inicio, remitiendo a este las insignias del cargo
que en el mismo desempeñaba, y significando
a la Corporacion su falta de eficacia de ser viable
en cuanto queda ya un digno individuo
en particular. Leterado el Ayuntamiento
de acord. unido de dicho comunicacion a las

Al Gobernador de la provincia
de Calatayud

Al Sr. Primer Teniente de Alcalde D.
Don Juan Pedro Garduza ha renunciado
al cargo de Concejal de este Ayuntamiento
a consecuencia de haber sido nombrado
Diputado provincial por este distrito
lo, cuyo nombramiento ha sido
comunicado por V. E. en oficio de
del actual. En virtud de lo
que ha dejado de pertenecer al
Municipio desde el dia de Mayo
en que se fue a desempeñar el cargo
mente lo ha hecho en presentacion
a la Corporacion.

Todo lo que un pastor para el
pase en su propia consecuencia y
efecto correspondiente.
Dado en

Excmo. Sr. Gobernador de Calatayud
10 de Mayo de 1843

Yo el Sr. Gobernador de Calatayud, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. Diputado Provincial por este distrito, comunicandome en su virtud el nombramiento de tal, en oficio del 7 del Conto, y estando terminantemente prevenido en el parrafo 4.º art. 22 de la ley organica de representacion vigente, que no puedan formar parte de esta corporacion los Diputados provinciales, dego de haber la pertenencia a la Corporacion remitiendo a V. las insignias del cargo que en el mismo desempeñaba, suplicandole que haga presente a esa Corporacion mi deseo de servir en cuanto puede a la Corporacion en general, y a sus dignos individuos en particular, con la



Habiendo aprobado el Sr. Gobernador el acta de eleccion de Diputado provincial por este distrito, comunicandome en su virtud el nombramiento de tal, en oficio del 7 del Conto, y estando terminantemente prevenido en el parrafo 4.º art. 22 de la ley organica de representacion vigente, que no puedan formar parte de esta corporacion los Diputados provinciales, dego de haber la pertenencia a la Corporacion remitiendo a V. las insignias del cargo que en el mismo desempeñaba, suplicandole que haga presente a esa Corporacion mi deseo de servir en cuanto puede a la Corporacion en general, y a sus dignos individuos en particular, con la



que no han mas que corres-
ponder á las señaladas mues-
tras de compañerismo y cor-
dialidad que de los mismos he
recibido, internamente he tenido la
honra de contarme entre sus indi-
viduos, y de que conservare siem-
pre un grato recuerdo.

D. que á V. S. m. a. Calatayud
9 de Julio de 1858

En Dios y en su Rey
Juan de Dios Garchitorena

M. A. Presidente del M. Ayuntamiento de Calatayud.



M. L. J.

Adjunto remito a V. S. el Acta de los exámenes de los años 2.^o y 1.^o del 2.^o periodo de la 2.^a Enseñanza celebrados en este Colegio, bajo la presidencia del D. D. Clemente Ybarra, a fin de que V. S. se sirva mandarla al M. L. J. Rector de la Universidad Literaria de Tarazona, para los efectos consiguientes.

Dios que a V. S. me a.
Calatayud 9 de Julio de 1888

El Director
D. Manuel Pizarro

M. L. J. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



338

Al Rector de la Universidad Literaria
10 Julio — Zaragoza

Hecho el honor de servir a V.S.
con los fines convenientes
la adjunta ~~adjunta~~ acta de la
sesion de los dias 2.º y 3.º del
7.º Periodo de la 2.ª Municipal
celebrados el dia 7 del actual en
el Colegio de ~~San Juan~~ de
esta ciudad, bajo la presidencia
del Sr. Clemente Vazquez
Dios etc.

Acta de las exámenes ordinarios de fin y prueba de cursos de los años 2.^o y 3.^o del 2.^o período de la 2.^a enseñanza celebrados el día 7 de Julio en el aula de la Universidad de Calatayud en el Colegio de S.^a Catalina de Calatayud bajo la presidencia del Sr. D. Clemente Barro, Catedrático de Historia de la Universidad Literaria de Zaragoza.

En la Universidad de Calatayud el día 7 de Julio de 1858, a las 10 de la mañana se celebró el Examen de ingreso en la 2.^a enseñanza de la Universidad Literaria de Zaragoza, Comisionado por el Sr. D. Isidro para presidir los exámenes en nombre: Con vocales por separado el Tribunal compuesto de los Sres. D. Juan Saura y Gascona, D. Don María Salvo y D. Vicente Martínez Catedráticos de las respectivas asignaturas y reunido a las 10 de la mañana del expresado día 7 dieron principio a la exa- men de los alumnos de 2.^o y 3.^o año del 2.^o período de la 2.^a enseñanza, la cuales duraron hasta las dos de la tarde y desde las cinco de la misma hasta las ocho, mereciendo las calificaciones que respectivamente expresa la siguiente

Lista de los alumnos de 2.^o y 3.^o años del 2.^o período de la 2.^a enseñanza y calificaciones que han obtenido.

Segundo Año

Nombres y apellidos de los alumnos	Matemáticas	Calificaciones		Latín	Griego
		Geografía e Historia	Latín		
D. Justo Polo Lacheras	Notable	Notable	Notable	Notable	Notable
D. Miguel Saura Lopez	Sobresaliente	Sobresaliente	Bueno	Notable	Notable
D. Marcelino Soliz Izola	Bueno	Notable	Bueno	Bueno	Bueno
D. Mariano Garcia Franco	Notable	Notable	Sobresaliente	Notable	Notable
D. Mariano Arnan Martin	Notable	Bueno	Mediano	Bueno	Bueno
D. Manuel Martinez Rabalo	Bueno	Mediano	Mediano	Mediano	Mediano

Tercer Año

Nombres y apellidos de los alumnos	Calificaciones		Historia, Geografía e Idiomas	
	Latín	Griego	Historia, Geografía e Idiomas	Historia, Geografía e Idiomas
D. Santiago Pinilla Manella	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente
D. Manuel Parejo Lopez	Notable	Bueno	Notable	Bueno
D. Esteban Garcia Bailon	Sobresaliente	Bueno	Notable	Notable
D. Mariano Medrano Lafuente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente
D. Vicente Aguirre Lopez	Sobresaliente	Notable	Notable	Sobresaliente
D. Miguel Diaz Mayo	Bueno	Bueno	Notable	Bueno

	Latin	Francia	Hist. Sagrada Catecismo y moral crist.	Geografía Historia natural
D. Romualdo Calvarina del Rey	Notable	Notable	Notable	Notable
D. Clemente Vidal Ordoño	Mediano	Mediano	Mediano	Mediano
D. Luciano González Agüero	Ordoño	Notable	Ordoño	Mediano
D. Juan Aguayo Blanco	Ordoño	Mediano	Ordoño	Ordoño
D. Luis Menier Gera	Mediano	Mediano	Mediano	Mediano
D. Juan Vitor Hugo	Mediano	Mediano	Mediano	Mediano

Calatayud 9 de Julio de 1918 - El Presidente, D. ~~Antonio~~ ~~Abasco~~
 Vicario, ~~Marin~~ ~~Blanco~~ - ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~Paranera~~ - ~~Don~~ ~~Manuel~~
 Salvo, ~~Rey~~

Al copio

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



actas, y participante concurrido al Gobierno de la provincia para la expedición de los documentos y efectos correspondientes.

Se leyó una comunicación del Director del Colegio de Seguros... acompañando Ciudad a la que acompañaba el dictamen de los señores de los años segundo y tercero del segundo período de la segunda Sesión celebrada en dicho Colegio el día... del actual, para que el Ayuntamiento se sirva mandarla al Excmo. Sr. de la Universidad Literaria de Zaragoza; y se acordó remitirla a S. S. por el correo de este día, dejando copia en actas.

Visto el informe del... de obras puestas... en la solicitud que dirigió al Ayuntamiento D. Alíx Per... como apoderado de D. Pascual... el que dice: "Quedan demarcadas las alineaciones que en internet... a prescripción de la... obra, habiendo resultado... para el... de la calle de... cuarenta y siete... cuadrados y treinta y cuatro... cuadrados en la..."



S. Antoni viejo. Respecto a la ballada puede recibir
 septima por ahora la Calle de Aquadruy desde
 la de S. Antoni viejo hasta la primera casa que
 viene en entrase por aquella, y la mitad ad
 la de S. Antoni viejo, dejando paso para per
 sonas hasta la primera casa que tiene entra
 da por esta calle, dejando l. demas intercep
 tado con la bella anterior, debiendo colocarse
 faroles por la noche para evitar equivocacio
 nes y tropiezos en los extremos de estas balladas.
 Respecto a la taracion a efectuarse a la mayor
 libertad en union con otras que tenga que pu
 dieran al Ayuntamiento. Y conforme la con
 posacion con dicho dictamen se acordó trans
 cribirlo al interesado para su gobierno y efectos
 correspondientes.

Reformar el plan
 de obras en Lorano
 la labor de
 Urbano Lorano

Asi mismo se acordó transcribir a Urbano
 Lorano para su cumplimiento, el informe
 que dicho urbanista de obras ha dado en la
 instancia que aquel dirige al Ayuntamiento
 con fecha de hoy, en el que se dice que
 "Para proceder a lo que este interesado
 solicita, puede permitirse al formar el
 ballado ocupar la mitad de la Calle dejando
 la otra mitad libre para el tránsito y a

continuacion de efectuado el desmulo se le podria
 expedidamente marcar la linea, presentandose
 antes el plano de su fachada de procedencia
 costumbre. Respecto a la Calle de la Corra no
 encuentra inconveniente en que se le conciese abri
 dos huecos en cada piso, supuesto hoy no exist
 te ninguno, pero con sujecion a las condiciones
 de ornato y buen gusto, debiendo con este motivo
 rebocar esta fachada, y sin que por todo esto
 se haga de sugetarse a alimacion con arreglo a
 las leyes vigentes."

Se presento el recibo de la diez y siete quin
 tos que el Comisionado del Ayuntamiento ha entregado
 en la Caja de la provincia por el cuerpo de est
 Ciudad correspondiente al recemplazo del presente
 año; y se acordó unirle al expediente de su
 referencia.

Reformar
 al maestro
 de obras

Se acordó girar con cargo al capitulo de Ma
 ncomunales del Ayuntamiento Municipal y a favor
 del Maestro de obras D. Mariano Masera la can
 tidad de Cuatro mil en un, a cuenta de los veint

se mil en que ajunt con el mismo el plan general de la poblacion.

Ver las notas del acite que ha suministrado el contratista del alumbrado publico en la mesa de abril, mayo y junio ultimo.

Excmo. Ayuntamiento de Calatayud

Acordamos a cuarenta y un arrobas diez y siete libras, once onzas y media, que a la razon de cincuenta rs. setenta y cinco centimos arroba precio de contrato, importan dos mil ciento ochenta y cinco centimos, lo que se paga con cargo al respectivo capitulo del presupuesto municipal.

Presentados por la Junta local, cuyos individuos se personaron ante el Ayuntamiento, dos ejemplares del repartimiento adicional de diez y nueve

Presidencia de los Repartos

del recargo de So milles han correspondido a esta Ciudad y por tanto de Huesca y Torres por el recargo de cincuenta millones de reales que ha sufrido el cupo general de la Contribucion territorial en el presente ano, y estando arreglados en informacion a las prescripciones que al efecto han sido comunicadas por la Admon. de Hacienda publica, el Ayuntamiento practica

Al Abta de Huesca y Torres
por parte de Calatayud

Se dio fin a lo que se remitir a V. S. por duplicado el adjunto repartimiento adicional del 9.559 P. V. que ha correspondido a utilidad y en base de Huesca y Torres por el recargo de 50 millones de reales que ha sufrido deya y tal de la Contribucion territorial en el presente ano, y estando arreglados a las prescripciones que al efecto han sido comunicadas por la Admon. de Hacienda publica, el Ayuntamiento practica

a los efectos cony
don D. E.



Aprobacion y sujecion a otros reparos, acordando
se remitan en los recibos salomarios del S. de
unidades para de Hacienda publica a los efectos
congruentes.

Se acordó hacer constar en esta acta la toma
de posesion del Sr. Manuel Diaz y Poyas del cargo
de Director y Catedratico de Geografia e Historia
del Colegio de Segunda Enseñanza de esta Ciudad, que
cuyo cargo de Director y Catedratico tubo lugar el día tres del actual a virtud de lo
resuelto en sesion de veintiocho de Junio ultimo,
cuya toma de posesion ha sido comunicada por
el Sr. Alcalde al Sr. Rector de la Universidad
de Zaragoza, a los fines con-
venientes.

Hidalgo
Juan
Luis
Eduardo
Luis
Luis



e investigando el orden establecido en la distribución de
 cargos entre los concejales por el numero que cada uno
 tiene, se procedió al nombramiento de el Sr. Juan
 Campo que recae en el Regido primero D. Vicente
 Hidalgo, con la calidad de interino hasta tanto
 sea elegido el primer teniente de Alcalde que ha
 de desempeñar estas funciones. Asi mismo quedo
 nombrado con dicha calidad para celebrar los
 juicios de falta el Concejal D. Jose Saur, a quien
 me oficialmente se le ha de haber su nombramiento
 respectivo para el gobierno y efectos consiguientes.

Firmado en quince del actual el pagador de los
 Precios mit en un. que D. Ramon Alonso del Conu
 Renovacion
 del pago de esta Ciudad facilito al Ayuntamiento con des
 de 20000.
 y facilito fino a la compra de cascos del abate municipal;
 D. Ramon
 Alonso y el Sr. de Acordo en renovacion, firmando tres individuos
 abate de la Municipalidad, a condicion de garantizar todos
 Cascos
 los demas Concejales en pago, bajo su responsabilidad
 y la de la poblacion principalmente como parteci
 pe de las costas que ofrece dicho abate de cas
 cos.

Firmado en un punto en el citado día quince de

glorio como querias: yo lo emperador deo
de este año: una Maniqualidad vade en
deyame et pomeis plajo a los deo mendi
de participacion de los otros deo
de consueudo, ~~en la forma~~ de la barri
de los pueble de pueble de yo todo

de salud a tu familia
de salud a tu familia

Thiel Valery

Sept 73



Casas consistoriales a diez y siete de Julio de
mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos
bajo la presidencia del Sr. D. Mateo, D. Mateo
D. Juan de Alarcón, los S. S. que con-
tenen componentes ordinarios de este ayuntamiento
de esta anterior fue aprobada.

Resolviendo queda enterado de
la comunicacion que le dirige su Excmo. Sr. D. Mateo
del Agente la Capital D. Raymundo Oro, deudo consue-
to del resultado de la entrega de quintos en
caja el dia trece del actual, y acordado unido
al expediente de su referencia para que
obre en él, los efectos que haya lugar

Asi mismo queda enterado del con-
tenido de la Carta que D. Angel Valle dirige al

Carta de D.
Angel Valle Sr. D. Ramon Alarcón, respecto a
la obra de
de la obra y obra de bucaro rita en la calle de la Cruz,
la obra, al modo y tiempo de que ha de hacerse la
indemnizacion de perjuicios, y otros efectos
de perjuicio que obrara aquella, y estando proximo la veni-
da del citado D. Angel se acordó explorar para

Comunicacion
del Agente la Capital
en la Capital
de quintos
el dia 13

cuando se verificare, la resolusion de la diferen-
cia de temes que el mismo iudicio es parte
de la primera o la segunda carta en que
se le manes el que habia de perder en la
reedificacion de la casa ya citada.

Conforme al Ayuntamiento con el du-

tamen de la corporacion y de las obras en las

distintos de las solitudes de D. Maria Ana Caranova, y D. Juan
en la solitud de D. Juan de San Juan y Rafael, acordado conidera la autonomia
Caranova y Juan que piden para ejecutar las obras en

suas respectivas casas situas en la Plaza de San
Vicente y de Merced, a condicion de pagar
se en un todo a las condiciones facultati-
vas que se les imponen.

Atendiendo al Ayuntamiento libre

en el mes de junio ultimo ofatos de D. Manuel
Duran y sus de Zaragoza mil cuarenta y dos

libros por el impuesto de un peso por folio para el
a. d. Manuel
Barcelo obrador publico de una poblacion, supli-
miendo su valor a doscientos y setenta real-
lades una, y siendo el de la primera un
real mas, y teniendo por obra parte el

Advierte a donde en la de
y otros de los

Atienden el Ayuntamiento el pago
de todos los gastos que habiendo en
busqueda y movimiento de la
Dona V. Juana, como los que figuran
la inmensa suma que ya
cuinquena por el pago de los
a donde se consiguiera dar al un
todo particular de gracias por ha-
ber satisfuto los sucos del Municipio,
y que no se le debe de otra
manera recompensar el escrito que
V. obra, y a que por tanto se
le considere al efecto.

Don



Atendiendo la obligación de abonar la
 mitad de los gastos del viaje que tiene para
 su rotación, y la de pagar una quinta
 de toruadas, seis tubos, y el rapon, cuyo
 valor de todo es el de veinte din y siete.
 Sobre los mil cuarenta, cuyo pago se ha
 resuelto, se acordó expedir ahora libran-
 cimiento por solo aquella cantidad, opus se
 no duplicar documentos, ni variar la co-
 tabilidad, ni volver a pagar el valor de
 una cosa por otras, como pudiera suceder
 por un olvido involuntario.

Se presento la cuenta de los gastos en
 corridos en la festividad y novenario del Señor

de San Juan, importantes mil veinte cuarenta y
 la festividad y novenario del
 Patron S. Juan
 dos reales nov, y se acordó la paga del fondo
 destinado a funciones de Iglesia en el pre-

puesto, y mandado al orador D. Vicente Aranda
 un oficio de gracias por haber satisfecho
 los deseos del Municipio de recibir la oración

pruegria el dia de la festividad del San

Se acordó librar sobre el fondo de gastos extraordinarios un recibo con valor del ramillete, con que el Ayuntamiento obsequie al director de la fábrica de pólvora de Villafeliche, D. Joaquín Morote, en reconocimiento del obsequio que el mismo hizo también a la Comisión del Ayuntamiento que paró a dar oca a haber en el diente ciudad sobre los medios de abastecimiento del Gobierno autorización para dar premio a la apertura de la mina que ponga en relación a ambas Poblaciones

Finalmente se acordó pagar el fondo de quince mil ciento cuarenta y cuatro reales por los gastos de conducción y enterramiento por los soldados, suplentes, y pensionados que paró a la capital a haber la entrega del cuerpo que ha consumido a esta ciudad

Acto seguido se oyo de Ayuntamiento voto de haber el sorteo de los S. S. Compañeros que ha de ser en sus cargos en el bien

Libramiento a D. Luis Coley

Libramiento por los gastos de conducción y enterramiento por los soldados, suplentes, y pensionados que paró a la capital a haber la entrega del cuerpo que ha consumido a esta ciudad

Acto seguido se oyo de Ayuntamiento voto de haber el sorteo de los S. S. Compañeros que ha de ser en sus cargos en el bien

En la sesión ordinaria que este Ayuntamiento celebra en el día de ayer, presidiendo al efecto de los señores que siguen el orden de la Ley de Ayuntamiento vigente, y el de el reglamento para la ejecución de la misma, habiendo tratado la materia de los S. S.

- D. Joaquín Ujaldar
- D. Ramón Meléndez
- D. Juan Saur
- D. Juan Lamea
- D. Juan Morote

Los cuales con los S. S. D. Juan García Garchisone, D. Mariano Jiménez, y D. Simón Peña que tienen en sus respectivos cargos por haber obtenido el cargo que son incompatibles con el



de couyál, como se tiene
manipulado a V. P. conpou
la mitad del V. P. de esta ciu-
dad.

Lo que se comienza
a V. P. para su inspeccion
y demas efectos que suceden
en la ley.

propio, y al efecto se introdujera en to-
dos de los
H. Concejales los nombres de los que residen
que han de
en el caso que en la actualidad componen el Ayuntamiento,
debiendo salir los cinco primeros, en
sus nombres sea tambien los primeros
insuente, y verificada la extraccion de
los bolos del resultado sigue

- D. Quinto Leyados
- D. Ramon Melendez
- D. Jose Ruiz
- D. Juan Sarrea
- D. Jose Mouren

De cuyo sorteo se avisa de parte al
Gobi. de la Provincia para su conocimiento, y
demas efectos que suceden en la ley.

Florencia	Hidalgo	Sarrea
Leyados	Melendez	
Larrea	Mouren	Sarrea

Ayuntamiento de Calatayud }
 D. D. de Julio }
 Sesión de ayuntamiento a veinte
 de Julio de mil ochocientos cincuenta
 y ocho: reunidos bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Alejandro Fernandez de
 Heredia los S. S. que suscriben compuestos
 el Ayuntamiento ordinario de dicha villa
 el acta anterior fue aprobada

La Sra. presenta el escrito fir-
 mado por los individuos de Ayuntamiento
 de los años mil ochocientos cuarenta y

Sesión de ayuntamiento de mil ochocientos y cuarenta y
 cinco, en que manifiestan la forma de aplicación
 de los veintey tres mil seiscientos de
 y seis reales que pagan al fondo
 de puros pobres de el de contribuciones,
 por orden de la Aduana de Hacienda p. b.
 a de la Aduana y de ayuntamiento en remisión
 a una oficina, como la misma proviene
 en remisión de siete mil quinientos
 de puros pobres de el de contribuciones,
 por orden de la Aduana de Hacienda p. b.
 a de la Aduana y de ayuntamiento en remisión
 a una oficina, como la misma proviene
 en remisión de siete mil quinientos

Plega en copia del director del
 Colegio de esta villa, consultando al
 Ayuntamiento si debiera comprometerse

M. J. S.

Al hacerme cargo del
 Colegio de esta villa,
 de que V. S. es digno em-
 presario, he hecho de
 ver que en el inventario
 de dicho establecimiento,
 no consta ni la parte re-
 ferente a la localidad
 que ocupan los colegiales
 bajo la dirección del Pro-
 fesor de instrucción pri-
 maria D. Ignacio San-
 diaz, ni la cátedra de he-
 bajo establecida en dicho
 Colegio, por el Ayuntamiento,
 y que desempeña el
 Catedrático de Matemá-
 ticas D. José Lanza y
 Barroja, y en la duda
 de si en el inventario

352
general que estoy for-
mando para presentarlo
a V. S., he de hacerme
cargo tambien de lo re-
lativo a dicha Catedra
y habitacion de los Cole-
giales, como complemento
de la parte correspon-
diente del Colegio, me ha
parecido oportuno hacer-
lo a V. S. presente a fin
de que se sirva manifes-
tarme lo que estime mas
conveniente en el parti-
cular.

Dios que a V. S. me lo
Calatayud 20 de Julio 1858.

El Director.

Manuel Diaz y Rojo

Al Ex. S. Presidente y Ayuntamiento Constitu-
cional de esta Ciudad.

El Director del Colegio de N. S. Lucanor
20 de Julio 1858.

Este Ayuntamiento ha acordado que se
inscriban en el Colegio de N. S.
Lucanor, que a falta de confesio-
nante, en su nombre O. S. correspondiente
a la Catedra de Divina Utibecida
en el mismo, y la parte de la lo-
calidad ~~en~~ que ocupan los
Colegiales en este establecimiento
cuyo ced. Aguardo Sordis; a cuyo
efecto en esta fecha se han pasado
las correspondientes comunicaciones al
excmo. Sordis y a D. Sebastian
y Sordis para q. se faciliten a O.
nota expresa de todos los utiles
y efectos que resulten en su cargo
respectivo. Dios S.

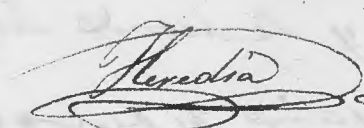
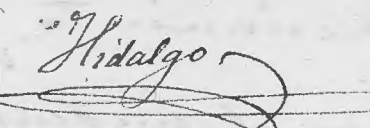
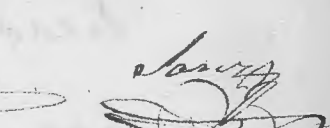
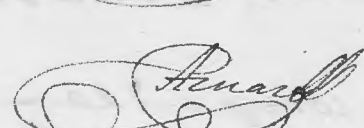
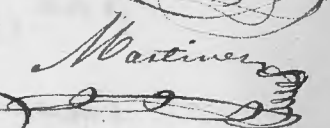
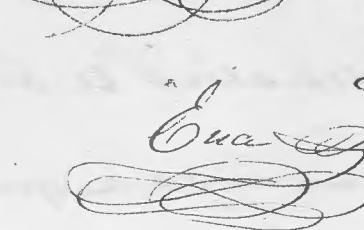

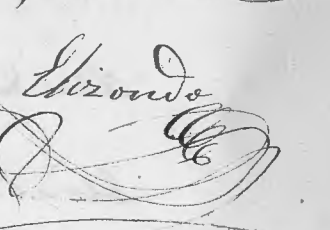
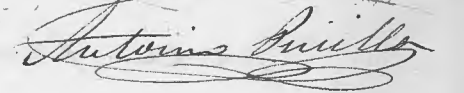
Jacinto Blanco

por galgas de

Emeterio Gil

Manuela Cortes

domingo. Llamados importantes novedades
 y como rectos van por diferentes habes
 Domingo de un quinquen y lances que, por disposi-
 on del Sr. Regidor de el Ayuntamiento de Liria
 leydor, ha prohibido para el de adelante
 de d y se aione de pago del repartido
 capitales del presupuesto.

Ayuntamiento del } en la ciudad de Calatayud y sus
 dia 26 de Julio } Casas consistoriales a veinte y cua-
 tro de Julio de mil ochocientos cincuenta
 y ocho: Reunidos bajo la presidencia del
 Sr. D. Alejandro Fernandez de Mendocilla
 los S. S. que suscriben componen el Ayuntamiento
 ordinario de este dia, leida el
 auto anterior fu aprobada.

La Sra. dio cuenta de una real



poder inserta en el boletin oficial del dia
 veinte y dos del actual por la que el Sr. M.
 de la dignidad disponer que en toda eleccion
 inmediata a la renovacion total de un
 Ayuntamiento quede sin renovar un nu-
 mero de concejales de los existentes, igual
 a la mitad de los que debe haber en el
 ano siguiente a la eleccion, entrando en
 suerte los electores y presentes conforme
 a lo dispuesto en el articulo primero de
 la Ley, y practicandose de este modo en
 esta poblacion segun se previene en la
 real orden citada, se acordó tener la que
 suerte para un tercio iguales, y para los
 otros dos tercios.

Al orden
 me. nueva
 con de un
 copias

Conforme el Ayuntamiento con
 el parecer de la Comision y M. S. de
 obras en la solicitud de Basilio Estorion,
 se acordó dar traslado a este del dictamen
 de aquella, para que con entera sujecion
 a el, practique las obras que propone

D. Antonio
 M. S. de Bas-
 Estorion



en su larca sea en la laca de la caridad

Siendo el importe del producto de las matrículas de los alumnos de este Colegio en el presente año, del curso actual el de tres mil ochocientos ochenta y cinco según la relación presentada por el Director del Instituto, se acordó tener cargo de aquella suma al depositario D. Alejandro Ramírez, y que se tenga presente al recibirla su respectiva cuenta.

Y supliose del producto de las matrículas del Colegio

Se acordó librar contra el depositario

los deparos y cinco cuarenta y seis duros a que han ocurrido los jornales imprevistos en la composición y impresión de finas y otras de finas, según la cuenta presentada por el depositario, y visada por el Regidor D. Vicente Iba.

El Sr. Regidor D. Vicente Iba tiene presente a la Municipalidad la necesidad de que desaparezca el mal beber y arput que presentan al público las tabernas de las Religiosas Soleras situadas en la pared

lateral del edificio en su correspondencia

Se acordó con el papeo público, y tomada en consideración otra moción, y concurrido de la Municipalidad como un deber de honorato i dignidad pública, se acordó ejecutar el pensamiento del Sr. Iba, acordó que los Sr. Presidente y Regidor D. Juan José Sagar presentase la

comunidad de Religiosas Soleras la necesidad de reformar la construcción de los tabernáculos de modo que ni presenten mal aspecto, ni den mal olor al público.

Merced Hidalgo Juan Martínez
Cua B. Laura Virena
Laura

Agustina del día 27 de Julio en la ciudad de Calatayud y su

Casos consistoriales a recibirse y siete
de Julio de mil ochocientos cincuenta
y ocho: reunidos y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Alejandro Ferrández de
Heredero los S. J. que suscriben, comparendo
el Ayuntamiento ordinario de este día ter-
da de la casa anterior fue aprobada

Habiendo el Ayuntamiento suplico
dependientes gastos con motivo de la comi-
da a una ciudad de los S. J. D. D. D.

los S. J. D. D. D. de Montaner, por
disposicion de la autoridad superior,
y pidiendo uso al Sr. Presidente con-

hoy en me.
los gastos de
S. J. A. N. D. D.

fiducial y oficial recibo, que des-
pues de haber estado por personas
de buena cual comparendo, se acordó
dirigir una exposicion al Sr. Gobernador
de la Provincia pidiendo el habido de
otros gastos del capítulo de presupuesto
del presupuesto provincial, haciendo presente

Los expedientes formados
por obtener el pago
de consumos del año
actual

El Ayuntamiento que V. preside, se
halla en descubierto de la remesa de
los documentos espresados al margen,
que debieron entregarse a la Adminis-
tracion antes del día 31 de ~~enero~~
último

La misma dependencia al dirigir á
V. este último recuerdo, le previene la
remita los mencionados documentos en
término de 8 dias á contar desde la
fecha de esta comunicacion, y no veri-
ficándolo, dará V. margen á un apre-
mio; medida que la Administracion so-
lo adopta al convencerse del ningun
resultado de sus escitaciones, que á mas
de originar gastos, imprime descrédito á
las autoridades que dan margen á ella.

Dios guarde á V. muchos años. Za-
ragoza 21 de ~~febrero~~ de 1858.

José Dufío.

Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de

Calatayud

El Ayuntamiento que V. preside, se halla en descuido de la remesa de los documentos espresados al margen, que debieron entregarse a la Administracion antes del día 20 de Julio.

La misma dependencia al dirigir a V. este último recibo, le previene la remesa de los mencionados documentos en término de 2 dias a contar desde la fecha de esta comunicacion, y no vertiendo a V. margen a un apre- mio, medida que la Administracion solo adopta al convenirse del ningun resultado de sus esecuciones, que a mas de originar gastos, impime descuido a las autoridades que dan margen a ella. Dios guarde a V. muchos años. Na- ragoza 2 de Julio de 1852.

José Muñoz.

El Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

Al Sr. Teniente de Alcalde que
se le provee en 10 de Sept. 1852

359

En cumplimiento a lo ordenado
en el auto de V. de 21 de Julio
de 1852, remito a V. los encajes
mencionados y expedientes formados
por V. para poder obtener el
recurso de lo que se le ha acordado
por el Sr. Teniente de Alcalde en
una actual.

Dios &c.

de
Galatayud

Jr. Ferrer



360

Hoy se ha recibido cuenta
Admon. el reparto reformado
del aumento hecho al Cuyo de
inmuebles del año actual y los
recibos de talen, cuyos documen-
tos se comunicaron a la posible
brevedad.

Lo se ocultará a la inte-
ligencia de V. que es posible re-
caudar a los contribuyentes en los
restantes dias del actual mes los
10.000 6750 suportes del 1.º tercio
del mencionado aumento, cuya
suma exija la Division gran-
de contribuciones sujeta a tota-
ria antes del 11 del actual mes.

Dirigiendome a un Areal
de tan ilustrado como V. creo de-
mas enunciarle las ve-
ras razones legales que militan para
exigirle el inmediato pago de
aquella suma: por su limite
a su manifestable exceso de
atencion (dejar) su cuenta

en terreno en el
pajado sin perjuicio de
tegro, tan pronto como la
lira el recaudador de la Ma
cienda, rogándole se sirva
darle la llegada a su poder
de esta comunicacion

Dios que a V. Ud. al
Zaragoza 24 de Julio 1867

Jose Lopez

Don Alvaro Cortés de Calatayud

Al Sr. Don... de Calatayud para de
la Breve en 25 de Julio de 1867

En el momento que ha sido en mi po-
der la han atenta cony oportuna
comunicacion de V. Ud. del dia de ayer,
la cual, las ordenes oportunas para
givar a la revista la suma de 600
6320, en parte del primer tercio del
auniento habido al cuerpo de la custodia
con se inminente del mes actual, y
hoy, se remiten las letras al Sr. de
rado de Sagunto con para que las
haga efectivas, y ponga en posesion
la oportuna cantidad.

La orden de la direccion gene-
ral, si bien valen la cumplimiento,
no se menor menor la simple in-
formacion de V. Ud. a las que ahora
y siempre se compondran este
Ayuntamiento, y yo por mi parte sup-
pore tambien minor con independencia

ia las consideraciones que
V. me indica en su última re-
muneración,

Dios se



el Ayuntamiento de S.º Abad, ante el Sr. D.º, y
dicho que se crea y condicione, en virtud de los
comuneros oficiales que obran en S.º,

Sección de asimismo recibidos a la

Sección de Hacienda pública de la Provincia

los verdaderos y propietarios para
para obtener el cargo de comuneros del año

actual, que reclama aquella oficina por
circular de recibidos y sus del actual.

Se hizo un oficio de la misma
administración pidiendo anticipado el primer
tercio del mes de la contribución de los
comuneros millones de reales, a condicionar
de los recibidos oportunamente por el de

los recibidos ciudadanos de la Hacienda, en consideración
a la imposibilidad de hacerlos efusivos, en
los días que usen el primer tercio, de los
contribuyentes, y con el objeto además de
satisfacer los sucos de la división general.

asi como lo que de la referida administracion
y habiendo dispuesto el Sr. Presidente la remi-
sion de fondos para soldarse esta condici-
on, se acordó conseru en esta tan presen-
cial como acordada medidas, y que, sin pre-
tender los intereses del vecindario, puede ser
le de recomendacion eficaz para otros ve-
garios con aquella superioridad.

Por tanto, heu conseru en esta la
presentacion y toma de razon del titulo de
Licenciado en Teologia de D. Manuel Diez
y Rojas expedido por el Sr. Sr. Ministro de
Fomento en tres de los comiuntes, y que se
debulba al peticionario para que pueda heu
del el clero que le conueniga.

A solicitud de Roque Calles uno que
ha sido del pueblo de Mumbrega, se acordó
conuente el vecindario, en esta ciudad, por
haberse heu conseru la expedida, y buena
conduta que ha observado, durante su pre-
sencia en aquel.
Vista la cuenta de D. Manuel

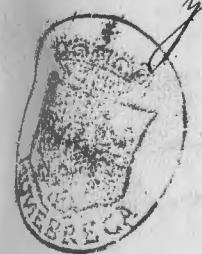
Presente el titulo
de licenciado de
D. Manuel Diez



D. Juan Zaputena Alcalde conde de Mumbrega

Estimado: Fue cuando la presentacion en
este pueblo de D. Roque Calles, aunque ha sido del veci-
nio, ha observado buena conduta politica y moral,
sin que nada pueda decirse en contra. Y para que
conste lo que el presente que firmo en Mumbrega
a nueve de Julio de mil ochocientos ochenta
y ocho.

Juan Zaputena





[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]



Concubilla, importante ciento setenta y siete
libras de los reales cédulas y reales cédulas, por los
dichos y unanidad que se repartieron por
via de premio a los niños que concurren
a la escuela pública, el día de los exame-
nes, se acordó su pago del capítulo de
instrucción comprendido en el presupuesto.

Se acordó librar sobre el mismo la
cantidad de los niños de esta Bar-
dad la cantidad de doscientos reales con por la asisten-
cia a los exámenes de los niños y niñas de
las escuelas de la misma

[Handwritten signatures and names: Heredia, Larrea, Larrea, Larrea, Larrea, Larrea, Larrea, Larrea, Larrea, Larrea]

Agustam. del } Cula Ciudad de Calatayud y sus
31 de Julio } lousitoriales a veinte y tres de Julio

de sus ochocientos cincuenta y ocho
votos bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Jimenez de Urdia, los
S. S. que suscriben componiéndose de Ayuntamiento
ordinario de Urdia, leida el acta anterior
fue aprobada

Atendidos hechos en tiempo oportuno
el sorteo de concejales para la renovación

oficio del Sr. D. Ayuntamiento en el proximo mes, de
hacerse con-
tando de acuerdo con la ley sobre la comunicacion
consulta de
del Sr. Gobernador del dia veinte y nueve
del actual, con arreglo a la consulta que
se hizo en tres del proximo mes.

El Ayuntamiento queda enterado

del resultado de la sortea de quintos en
lugar de la ley por el suceso de una linder que tubo
quinto en la
lugar el dia veinte y siete, segun el
oficio del Sr. D. Raymundo Cruz,
ya conde unido al expediente de su
numero.

Atendidos hechos presentada la
Municipalidad que una vez de la Subcomisaria

Ayuntamiento
Nº 809

Aunque considero habria
verificado el sorteo de los Concejales de que habla la ley en su
artº 60, en la forma prevenida
en la disposicion 1ª de la Real
orden de 9 de Julio de 1847 que se
ha reproducido y se halla in-
serta en el Boletin Oficial Nº
116 de 22 del corriente, en con-
tacion a la consulta que V. me
hizo en 3 del actual, debo ma-
nifestarle, que de los 14 conce-
jales que actualmente com-
ponen en Municipalidad, han
de quedar ocho, y elegirse en su
dia, igual numero, por consi-
guiente, el sorteo tiene que ser
de seis que serian los que serian
quinto que fueron relevados,
por justas causas.

Lo digo a V. para su cono-
cimiento y efecto oportuno.

Dios que a V. m. ar. ba
Magora 29 de Julio de 1858

Don Juan de
Munoz

etc. etc. de Calatayud.

At Arquitecto de Mariamp Blans. en
N. de Sept. 1896

Se ha hecho presente al Ayuntamiento el
malestar de la casa sita en la calle
de Ferner n.º 1; y al fin de poder
deliberar sobre él, lo que pende de las
acordadas que el Ayuntamiento y de-
claro si se halla o ya en estado
de ruina, con el objeto de hacer
haber a su dueño, y prevenirle
su demolición y reconstrucción
con arreglo a las ordenanzas
municipales.
Dios etc.



Gargan sito en la calle de Terner, con fran-
 deuse con la de vicente Pinilla, se halla
 de obra para que manifieste ~~los~~
 up en el caso de declararse ruinosa, o lo
 que crea condumiento; en vista de lo sus-
 uosiniente.

Costa de pago
 de la obra
 de millones

La obra permitida la obra de pago de
 reateq con diez mil trescientos treinta
 que el Ayuntamiento ha satisfecho en tres
 serie por el primer tercio del anticipo
 de los cincuenta millones, a consecuencia
 de la subasta que se hizo en el tomo de
 hacienda publico, a condicior de ser
 reasegnado por el demandado, tan tiempo
 como obren fondos en su poder, y se
 acordó entregarlo al depositario D. Mijang
 dro Ramirez para que haga efectiva de
 aquel otra suma, en que tiempo fondos
 disponibles para ello. Se leyó el presente



y coste de las obras que en concepto de
 quitas deban hacerse en el Colegio de la
 grande caridad de esta ciudad, y como si
 se requiriese elevadas a Yustitudo, podria ha-
 ber alguna variacion en aquelles, y asi
 que por ahora se hagan unicamente las
 mas precisas segun el mismo requi-
 sito, y del Sr. Regidor de cuentas D. Juan Pan-

Principales de
 las obras del
 Colegio

El Director del Colegio, Manuel An-
 geras, y Maria de Ymanes, ha presenta-
 do al Ayuntamiento general de todos los
 artes y oficios que hay, de propiedad del
 Ayuntamiento, en las diferentes clases
 de instrucion que tienen a su cargo, y
 se acordó formar un libro con ellos, y
 haber en adelante la alta y baja de los
 que se adquieren, o mantienen, con el obje-
 to de saber en todo tiempo, la existencia
 verdadera de dichos efectos.

Y en virtud de
 de un acuerdo
 del Ayuntamiento
 de 1888

Se presenta una cuenta de los
 libros de cuenta y libros de cuentas con-
 tinuos, imparte de varias obras de las

Cuenta de las
 libranças

regio que el mismo ha hecho acordar
 de la municipalidad y se acordó la paga
 del respectivo capitulo del presupuesto.

El Sr. Presidente, y Regidor D. Juan Pan-
 en cumplimiento a la comision que le
 fue comitada en senar de veinte y cuatro
 del actual, tambien presente a la Municipalidad
 que las Religiosas Sabras habian
 manifestado los mejores deseos para evi-
 tar la fabricacion y mal uso de los libros
 que en la parte uterior del edificio y
 confrontacion con el pape publico, y
 en las libranças que para la ejecucion de las obras se
 pondrian de acuerdo con el Ayuntamiento
 del Ayuntamiento, si bien no podrian rea-
 lizarlas tan luego como quisieran, por no
 poder disponer de libranças para otras
 obras que primeramente proyectadas, prometiendo
 hacerlas lo antes que les sea posible.

Manuel, sobre
 las libranças
 de las Sabras

tanto por la utilidad y tambien que
 ha de reparar el edificio, cuanto por dar
 una medida de honesta e legitima pro-
 ficio, y se acordó haver con un adepto
 de la manipulación.

Heredia
 Hidalgo
 Lanza
 Cuadros
 Larrea
 Martin
 Lanza
 Morando
 Antonio Puelles

Ayuntamiento del } en la ciudad de Calatayud y sus
 dia 3 de Agosto } las sesionistoriales a tres de Agosto
 de mil ochocientos cincuenta y ocho; reu-
 nidos bajo la presidencia del Sr. Alde-
 d. Atenciano Jimenez de Heredia los
 Srs. que suscriben, conponentes el Ayunta-
 miento de media, leida el acta an-
 terior fue aprobada

Se dio cuenta de un oficio del
 Sr. Teniente de propiedades y demas del



El Teniente de Propiedades
 y Dios del Estado con fecha de ayer
 me dice lo que sigue:
 "El Ayuntamiento de esta Ciudad
 se halla adeudando desde 1869, in-
 clusive, una pension por cada un
 año de los transcuridos desde aque-
 lla fecha y otras tantas atrasa-
 das de un censo que satisfacian
 a la Capellania de San del Rey
 en Maluenda de 400 r. de anual
 pension, segun letra hecha en
 Calatayud a 19 de febrero de 1861.
 Por tanto lo he venido a saber
 a dicha corporacion para que
 en un breve termino satisfaga

su importe, y en otro caso es-
ponga las razones convenientes,
dandome cuenta del resultado
de estas gestiones."

Lo que transcrito es para
que enterado se viva de como
si se encuentra en el caso de a-
tificar las pensiones que por
dicha Capellanía se reclaman,
o exponga las razones que
tenga por conveniente para no
hacerlo.

Dios que así me lo de Calatayud
2 de Agosto de 1878

Moss. Sec. de la J. de Calatayud

El Presidente de Ayuntamiento de Calatayud

El Abmon de bienes nacionales en
D. J. de Calatayud

El Ayuntamiento no tiene noticia
alguna de la Capellanía del Sigil del
Rey, ni tampoco del motivo que por la
misma se reclama, y
visiblemente ha concurrido y
comprende en su presupuesto ordinario
el sumo anual de 117 Ptas. que paga
los propios a la Capellanía de don Alonso
de Malanda, cuyo pago se halla comi-
sionado a don Pedro de 1687, que
lo percibe el Capellán D. Don Carlos,
en pago de su oficio durante el
tiempo que durare en aquella Capel-
lanía.

Esto dicho, este leural debe
ser de la propiedad del que se ma-
nifiere con el título del Sigil del
Rey, mas no puede comenarse a
pensionar por que cargada está al
D. J. de Calatayud, al cual se

La uno ingenuo, sea ~~...~~
al martillo en cada un año, ven-
dra o vender que la suma
de los 500. debe reducirse a lo
que se acordare en el día.

Usaq san las unidas utras
que tiene el Ayuntamiento, y
puede facilitar a U. en conser-
vacion o en comunicacion
del ~~...~~ de ayer. Supone
la corporacion, para ventarse
para que quede la suma
mal. de propiedad y de los
del estado, ~~...~~
adquirir los de top que estimo
comunicados, hasta concluir en que
el uso que se hiciera debe
ser el mismo que tiene satis-
fecho y coniente hasta la per-
tina del año ultimate.

Dado en

M. G. S.

En la disposicion vigesima
 de las provisionales para la
 ejecucion de la ley vigesima
 de Instruccion publica, se
 previene que para pasar de
 primero al segundo periodo
 de la 2.^a carrera, suficien
 los alumnos un examen ge
 neral de las materias que
 aquel comprende: lo que en
 consecuencia y para que tenga
 cumplido efecto la citada
 disposicion por parte de los
 alumnos que han estudiado
 en este Colegio los dos primer
 os años de la segunda car
 rera y que han de me
 titarse en el tercero de
 la misma, no ha parecido
 oportuno hacerlo presente
 a V. S. para que como en
 previene que es de dicho

establecimiento se viva di-
rigido al Sr. D. P. Rector de
la Universidad Literaria de
Zaragoza en solicitud de que
a los indicados alumnos que
se hallan en el caso de pa-
sar del 1.º al 2.º periodo
de la 2.ª enseñanza, se les
dispense la gracia de de-
fisi en este Colegio el exa-
men general de las mate-
rias comprendidas dichos pri-
mer periodo, facultando al
efecto al Catedrático Coni-
nado que dicho Sr. Rector
nombré para los exámenes
ordinarios de prueba de
curso; o en otro caso parti-
cipe S. S.ª su superior reso-
lución para concertarse
con ella, como también oír

370
Al Rector de la Universidad Literaria
de Zaragoza

7 de Agosto

El Director del Colegio de D. Juan
de la Universidad, con fecha de hoy de este año
de 1870. Le agüent

(Aumentar)

Todo lo que tiene la Corporación Municipal
por bien al honor de participar a D.
para que una vez ~~se dignen~~
hayan en consideración ~~los~~
se faculte ~~los~~ ~~aspirantes~~ ~~los~~
suplen que ~~se~~ ~~el~~ ~~pasen~~
~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~
comunicar a superior cuando a la fin
convenienter

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

que deban atampesaru
los alumnos que hubieren
de pasar al estudio del
H.º de, que en un caso
no se ha la duda de si
han de presentarse en
Universidad a referir el
examen general de Saberes.

Dios que a V.º.º.º.º.
Calatayud 3 de Agosto
de 1858.

El Director
Manuel Pina y Poy
[Signature]

[Handwritten signature]



Estado de esta ciudad, trasladando otro del
 principal de la Provincia, por el que se sirve
 reclamar una pensión de quinientos reales
 que atenden los propios de la Poblacion
 a la Capellania de S. Gil del Rey en el dho. lugar
 y año mil ochocientos cincuenta y tres hasta
 el presente, a que se espargan los ramos
 convenientes para pagar de la dha. pensión,
 y resultando por los datos que obran en la
 dha. oficina, y libros de contabilidad que los pro-
 pios de esta ciudad pagan en cada un año
 al poseedor de la Capellania de las Manzanas
 de Abadengo cuarenta y siete r. dos mrs.; y
 que al vez que se pueda ser el mismo
 que reclama la dha. pensión, por una redención de
 paga al medio por ciento en los años impares,
 o sea un martillo de real en cada un; se
 acordó hacerlos así presente a dha. oficina
 por si esos datos pudieran ser bastante.

Oficio de la dha.
 oficina de bienes
 nacionales

[Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

para venir en conocimiento de que el de
libertad que se reclama procede del curso que
se tiene sobre el al poseedor de la
pellana de las Monjas de Malanda

Se leyó un oficio del director del
Colegio de esta Ciudad haciendo presente
al Ayuntamiento que según la disposición
vigente de las provisionales para la
ejecución de la Ley vigente de instrucción

Oficio del Sr. Director del
Colegio

publica los Abogados de este Colegio que
deben parar del primero al segundo periodo
de la segunda enseñanza tener que cubrir
una examen general de las materias que
aquél comprende, y que sería muy oportu-
no solicitar del Sr. Rector la gracia de
que se sirviera autorizar al Catedrático co-
misionado para los exámenes ordinarios,
para que prevenga el general que previene el
reglamento, con el objeto de evitar un via-
je a la Capital a otros Abogados, y se acordó
transcribir la comunicación del Director
al Sr. Rector de la Universidad, y rogarse le



ga la ejecución de disponer el favor que
se pide, y a que se refieren los autos
dichos.

Señor, noticia el Ayuntamiento
de que Juan Carrión de esta ciudad ha
venido ante el Sr. Alcalde en tropa de
moche a Arnaud y junto al cristo de
Sibota para extraer piedras de aproucha
muy comunes, y siendo muy conveniente
a los intereses generales del vecindario, ha

el Sr. Rector de la Municipalidad con todas las canti-
dad de una
cantidad de
materiales, y dándose a mejorar las calles
públicas, y rediendo a los propietarios que
quisieran poner almag en las confronta-
ciones de sus casas, sin una retribución
que el propio autor que se acordare en
arranque, y elaboración; se acordó que la
comisión de obres manuales con el Sr. Rector

texto sin otra denuncia, y enterada de
las disposiciones de la Ley de viudas, in-
forme al Ayuntamiento en otro escrito
condiciense acerca de la denuncia hecha
por el Sr. Juan Antonio

Hernández Hidalgo y Jarama
Morrón
Figueroa
Cruz y Vivanco
Antonio Pineda

Ayuntamiento del } En la ciudad de Calatayud
día 7 de Agosto } sus casa y consistorio a siete de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y
ochos: reunidos bajo la presidencia del
Sr. Alcalde don D. Mateo Fernán de
Hernández, los S. S. que suscriben, comparendo
el Ayuntamiento ordinario de este día, leído
el auto anterior fue aprobado.

El Ayuntamiento queda enterado
de una comunicación del Sr. Rector de la

Nº 1º



Hallándose en vigor hasta la
publicación de los reglamentos de-
finitivos el general de 10 de Abru-
il de 1852, y previendo este con-
vite 135 que el examen que han de
sufrir los alumnos de 2.ª enseñanza
para pasar del 1.º al 2.º período ha-
ya de verificarse en el Instituto pro-
vincial, presidiendo el Director el
Tribunal, no es posible acceder a lo
solicitado por el Director del Colegio
de esta Ciudad en la comunicación
que me transmite V. S. en su auto
de 3 del corriente a que contesto.
Dios que a V. S. muy respetado.
Guaya 6 de Agosto de 1858.

El Director
Jorge Siches

Alcalde de Calatayud, Sr. del Ayuntamiento



Segundo 1º

Debido de verificarse los
 exámenes del primer periodo de
 la 2ª enseñanza en los 15 prime-
 ros días del corriente mes, he con-
 ferido la comisión de presidir los
 que han de tener lugar en el co-
 legio al Dr. D. Clemente Serra
 Catedrático de esta Escuela, pre-
 sidente ex ipso Piusas.
 Lo comencio a F. S. para
 su inteligencia y efectos consiguientes.
 Dios que a F. S. me asista.
 Huesca 4 de Agosto de 1858.

El Vice Rector
 Jorge Siches

J. Alcalde const. de Calatayud

El P. Dotor de la Universidad ³⁷⁵
titular de la Prueba de Banagosa
en 600 dptos

D. Dn. Juan de la Cruz Catedrático
de la Universidad titular de la
Prueba, a quien se le ha permitido
abrir comisiones para reunir
los exámenes del primer curso
de la segunda matrícula de la
Universidad de Alcalá en esta
ciudad, ha salido hoy para la
corde, según noticia que me
ha dado el Padre del mismo.

Le diré a V. para su conu-
niendo y sufragio que se
haya lugar.

[Faint, illegible handwritten text on a piece of paper pasted onto a page. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]



Universidad literaria de la Provincia, usubiendo
 a D. Clemente Ybana para presidir los exámenes
 que ha de tener lugar en este colegio
 de ad. de la contestación del Sr. Presidente de
 los exámenes de parte a S. P. de la ausencia de aquel,
 y acordó unir ambos documentos a la
 acta.

En virtud de lo que queda ultimado de obra
 comunicación del relacionado Sr. D. Ybana
 por la que manifiesta que ha usado en
 en vigor el Reglamento general de diez
 de Setiembre del año mil ochocientos
 cuenta y dos, y previniendo que el
 examen que ha de sufrir los alumnos
 de segundo curso (segunda enseñanza) para pasar del pri-
 mo al segundo periodo, haya de diri-
 birse en el Instituto provincial, presi-
 diendo el Director el Excmo., no puede atender
 a la solicitud por la Municipalidad

en comunicacion de tres del actual.

Se dio cuenta de un Memorial de varios vecinos de esta Ciudad, denunciando los abusos que estan haciendo los Alumbideros, comprando toda clase de semillas, sin dejar lugar plaza a los conductores de ellas, contra lo que se tiene mandado por la Autoridad local; y se acordó

figar bandos en los establecimientos publicos donde se admiten granos obligando a los conductores a hacer plaza todos los dias hasta las once de la mañana, y prohibir a los especuladores y mafiantes la compra de ninguno de estos articulos, hasta porada aquella hora; dando conocimiento al Sr. Gobernador de la Provincia de esta medida provisional afin de que tenga la dignacion de prestar a ella su superior aprobacion.

Siendo difinito, sin embargo imposible de dar a debido efecto la prohibicion de

M. N. Gobi. de la Prov. en 7 de Mayo de 1880.

En el dia de hoy haurrenando a interdiccion de varios vecinos de esta Ciudad, que vienen en virtud de papeles y papeles en la ciudad, y dan acogida a los arrieros y mafiantes que procuran en ella, denunciando ~~los~~ los abusos que estan haciendo los Alumbideros, comprando toda clase de semillas sin dejar lugar plaza a los conductores de ellas. En los establecimientos de esta clase hay fijados bandos, por autorizacion de V. S., obligando a hacer plaza a todo arriero por espacio de dos horas, y como esta medida se defende por no poder ejercer una vigilancia constante, ni saber la hora en que llegan los conductores; el Ayuntamiento ha acordado en vista de la solitud que se ha sido presentada fijar bandos en los Alumbidos prohibiendo a todo especulador y mafiante en granos y conapras usos hasta diez y de las once de la mañana, con una medida interina con el Ayuntamiento satisfacer los derechos de los arrieros, y los del publico, sin coartar tampoco la libertad de los mafiantes, quin no deben de aquella hora pueden hacer sus compras al por mayor.

Se compran y poner las Poblaciones en un ~~trouplido~~ ⁵⁶, para que obtiene otros

puntos de depósito y almacenaje para
los artículos de primera necesidad, y
el Ayuntamiento de Calatayud no debe privar
a sus vecinos de tan benéfico local, pu-
esto que se le ha de seguir los más ven-
tados, consiguiendo en la adquisición de
los efectos de venta una economía en
su propio beneficio.

Por cuyas razones, y otras de
mayor entidad que no pueden omitirse
a la superior Ilustración de V. M. de
promover el Ayuntamiento obtener la su-
perior aprobación que solicitan para
llevar a efecto su tan laudable, como
benéfico pensamiento.

Dios &c



terior, y evitar sea defraudada, aun cuando
se espere una vigilancia continua sobre los
Municipios, por lo que el Ayuntamiento de un
local propio donde admitir los granos
y toda clase de semillas que voluntaria-
mente se quiera conducir a él, a unida-
ción de otras Poblaciones de menor tráfico
e importancia, acordó solicitar del Sr.
Gobernador de la Provincia la competente
autorización para establecer un mercado
una Alhondiga, y proporcionar al vecindario
por este medio una ventaja conocida para
la venta de los artículos de primera nece-
sidad, y evitar el aumento que necesariamente
experimentan en su precio, adquiriéndolos de
los especuladores.

El Sr. Presidente presentó a la aso-
ciación del Municipio el proyecto para esta-
blecer un mercado de término ordinario.

rio de la bagageria que la misma y P
floy del Partido estan obligados a prestar, y
cuya comision le fue conferida; de modo que
no afuse a los intereses de la clase agricola
de la Poblacion, y que la carga sea distribu
tiva en justa proporcion a cada localidad,
y habiendo llenado los deseos del Ayuntamiento
dando que se celebre una reunion el dia veinte
de Setiembre proximo convocando a ella a un
individuo de Ayuntamiento y un vecino con
tribuyente de cada Pueblo con el objeto de con
gular definitivamente dichos servicios.

Presento el proyecto formado en el
año pasado mil ochocientos cincuenta y
cinco para el establecimiento de un camino
muerto, y continuacion de otros en el
camino santo, y se acordó por unanimidad
de la comision del ramo.

Y mandado el Ayuntamiento por

El Comisario de guerra del distrito

Proyecto sobre
la bagageria

Proyecto para
el camino mu
erto.

M. J. S.

El servicio de la bagageria es una carga es
tablicada para facilitar el transporte de equi
pago y demás efectos de todas las personas
que siguen las leyes, gozan de una privilegio
En todos los puntos de carretera hoy
establecidos los que se llaman de etapa, y
a ellos concurren los Pueblos sellando
y distributo con el numero de vagages ne
cesario a llenar un servicio en proporcion
al de acemilas que cada uno tiene.

Los Poblaciones, como se Partido,
como Calatayud, sabren un considerable per
juicio en el servicio de la bagageria porque
apenas transcurre un dia en que la Alcaide
no se vea obligada a prestar Coma, y
bagages para las diferentes partidas, y
soldados sueltos que para por ella. Como
que un servicio es tan penoso, y que
la fuga en caso ordinario a pedir a
los Pueblos las caballerias necesarias,
tiene que suplir una falta tal cualidad
de Calatayud con notable perjuicio de

los Labradores, cuya carga les ocasiona gran
 ses gastos, y los frutos de sus atenciones
 agrícolas. A remediar este mal debe dirigirse
 se la acción del Ayuntamiento, y para ello,
 la comisión que suscribe, es un medio
 otro medio que el de proveer una reunión
 con los Alcaldes y un mayor contribuyente
 de cada Pueblo, y proponer en ella el esta-
 blecimiento de un retén de dos caballerías
 menores, y dos mayores con un camp
 con el objeto de cubrir con ellas el servi-
 cio ordinario, contribuyendo cada localidad,
 para soportar los gastos, con la que legiti-
 mamente le corresponde, en justa propor-
 ción al número de acemilas que haya en ella.
 También podrá proponerse a la reunión, el
 medio de cubrir totalmente el servicio
 ordinario por un tanto alzado, a excepción
 de los extraordinarios que deberán llevarse
 en la forma que se ha en el día.

Para llevar a efecto este planamente
 en cualquiera de ambos casos, es preciso he-
 ver presente el gasto que podrá ocasionarse

el establecimiento del retén que se propone.
 La comisión lo ha estudiado y de acuerdo
 el alcayde que ha formado un viaje para
 sus gastos de las comarcas siguientes.

Para compra de dos acemilas mayores ..	3000
Para yantar de dos reuniones ..	1000
Para la compra de un camp ..	2000
Para atalayas & ..	400
Para mantener las cuatro acemilas a una media de cebada diaria y de pajas de 8 rds.	5650
Para herage y requilar & ..	1000
Para compra de aparejos, y limpieza ..	1000
Para el jornal de dos criados a razón de 8 rds. cada uno	5840
Total	16390

con cuya suma podrá atenderse a la
 compra de acemilas, a la manutención
 de ellas y a llevar el servicio ordinario
 que se presta diariamente en la población,
 quedando siempre a disposición de los Pueblos
 del Partido el resto de aquellas, cuando sea
 una obligación, o se adoptare otro medio
 mas conveniente para llevarle.

Para el camp de quedarse



El Ayuntamiento de Calatayud con este teniente
de justicia admitiendo en concepto de la
comunidad por una suma de diez mil d.
con.; quidiendo el tiempo en que no hubie-
ra ser necesario para detinar la caballeria
y librado a traer piedra, arena y otros
materiales para la mejorada de las calles de
la poblacion.

Tal es el pensamiento de la Comi-
sion, si V.S. lo adopta en todas sus
partes, desde luego procurara aquella libe-
ra a la Junta de representantes de los Pue-
blos del Partido, y despues de aceptado por
ellos al Sr. Gobernador de la Provincia para
su aprobacion.

Este teniente
de justicia
de rano

instituir para tener por su cuenta el su-
ministro de pan y puerco en la ciudad, la
cual de tener conser su negativa, segun su
topica ya manifestado al mismo Sr. A. A.

Cuenta de
Medante
Libramto

Represento una cuenta de quinien-
tos cincuenta y cinco reales seis sueltos sin
parte de los octos de repeme que ha facili-
tado Sr. Antonio Medante para el alumbrado
de las casas transitorias y sus dependencias
y se arroja de pago del respectivo capitulo
del presupuesto

Mercedia
Linares
Larrea
Antonio Guillen
Moncayo
Martinez
Alencudo

Ayuntamiento del
dia 10 de Agosto } en la ciudad de Calatayud y sus casas
transitorias a diez de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y cinco: firmados los

S. S. que suscritos componen el J. J. de
Ayuntamiento cont. de la misma, cida e
esta autoria fue aprobada

Se dio cuenta de una orden circular
del Sr. Gob. de la Prov. y de una carta par-
ticular que S. S. dirige al Sr. Presidente
emangando que en esta formal y bajo la
responsabilidad personal de todos los Con-

señales y señores se manifiesta con toda
exactitud e imparcialidad, las equívocas
de nombre o apellidos que se advierten en

las listas electorales; las personas falle-
das y de sus datos que comprende aquella
y pedir de darlos con la legalidad que se
piden y la imparcialidad con que el Ayun-

tamiento camina en todos sus actos, as-
ta que los S. S. Cajador, Martinez, y Mon-

se maniquen de revisar otras listas y pre-
parar los defectos y demas que haya que
corregir en ellas.

Señores Martin y Solis, la duplica-
ción de esta ciudad, y verificación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

de Zaragoza.

Por el correo de este dia se dirigen á V. para su
publicacion y fijacion en los sitios de costumbre, des-
de el dia 10 del corriente, ejemplares de la lista de
las personas del distrito de Calatayud, cuya
inclusion ó exclusion de las electorales se ha pedido.

En ella se hallan comprendidas las de ese pueblo,
y como á pesar del cuidado tenido, es muy probable
contengan defectos sustanciales que conviene á toda
costa evitar en la de última rectificacion, se hace
preciso que V. en union de ese Ayuntamiento pré-
vio escrupuloso examen de dicha lista y de la ultima-
da en 15 de Diciembre último, en acta formal sus-
crita por todos los Concejales presentes y autorizada
por el Secretario de la municipalidad, manifiesten con
toda exactitud é imparcialidad y bajo su responsabi-
lidad personal

1.º Si hay algun nombre ó apellido equivocado,
tanto en la lista de 15 de Diciembre último, como
en la de inclusiones ó exclusiones pedidas: haciéndolo
constar en dicha acta de una manera clara é in-
teligible.

2.º Si en dichas listas hay incluidas personas que
hayan fallecido, espresando los nombres de los que
se hallen en este caso, con citacion del mes y año
en que la defuncion hubiese ocurrido.

3.º Si hay inscrito ó reclamado alguno que no ten-
ga la edad de 25 años que exige la ley para ejer-
cer el derecho electoral, espresando la que tenga, acre-
ditado con informe escrito del Sr. Cura párroco.

4.º Si hay alguno que no sea vecino, ó que ha-
ya recientemente mudado el que tenia en ese pueblo,

expresando en este caso cuando levanto su vecindad y el pueblo en que la hubiere establecido.

Y 5.º Si hay en ambas listas referidas, algun vecino que se halle comprendido en alguno de los casos que espresa el artículo 11 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846: detallando bien las circunstancias que determinan la incapacidad.

El acta aclaratoria cuya formacion recomiendo muy especialmente á ese Ayuntamiento y que espero estenderá con evidencia de los hechos, muy esmeradamente y con entera imparcialidad, ó la de declaracion de no contener las listas error alguno que rectificar, se ha de remitir á este Gobierno de provincia para el dia 20 del corriente sin falta alguna.

Réstame solo advertir á V. y al Secretario de ese Ayuntamiento, que si para sostener su derecho las personas cuya exclusion se ha pedido, acuden demandando certificaciones ó documentos á esa Alcaldia, las facilite inmediatamente y sin coste alguno. Todo acto contrario, no pasará para mí desapercibido.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza de Agosto de 1858.

Ignacio Mendez
de Vigo.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Calatayud

Sr. Alcalde de Calatayud

Zaragoza 8 de Agosto de 1858.

Muy Sr. mio: En las listas de los sugetos cuya inclusion ó exclusion se ha pedido, les hay que lo fueron, por no aparecer en la pasada por la Administracion de Hacienda pública con la cuota ecsigida. Convencido yo de que el mayor número de los que se hallan en este caso, pagan cuota de contribucion bastante y que solo la precipitacion con que forzosamente se confeccionó la lista de contribuyentes, es la causa de que no aparezcan con la ecsigida por la ley, ruego á V. interese á los vecinos de ese pueblo contenidos en ella, á que ejerciten al momento su derecho, acudiendo á este Gobierno en reclamacion del electoral. Conviene tambien que V. les ausilie á este fin en cuanto de su autoridad dependa, tanto para que no se les irroguen gastos y las incomodidades menores posibles, cuanto facilitándoles certificaciones de lo que pagaron el semestre último del año próximo pasado y primer semestre del presente. Más aun: quiero que, si es necesario, sean incluidos muchos en una misma instancia, con tal que la certificacion se refiera á todas las que comprenda, con especificacion personal de las cuotas que pagan en diversos pueblos de la provincia ó fuera de ella, sino bastase la que tengan impuesta en ese municipio. Decidido á que la lista electoral que hoy se está rectificando sea una verdad estricta, cuanto V. trabaje en este sentido lo será en favor del servicio público é interesará la gratitud de S. S. Q. B. S. M.

Ignacio Mendez
de Vigo.



de su buena conducta para admitirle en el
vicario de
propio y arti-
de su conducta. He afixa su residencia, y de donde, comp
lo pide.

Se acordó pasar a la Comisión de
Matrónas se obra. La solicitud de Manuel Ma-
Manuel de Madrid desea saber de que ciudad se pague a sus
Dadativa.
mas de otros
matrimonial
Manuel
de las que debe haber expedido en la Ma-
tróna de Madrid, sin estar comprendida
en las disposiciones paritativas de la bo-
lata.

Se acordó pasar también al M. Regi-
do de Alojamiento la oposición de Manuel
Manuel de Madrid
Isabel Piñero e Isabel Piñero, pidiendo la expedición de
esta carta por no tener habitación propia
para su familia.

A solicitud de D. Manuel Mayol se
acordó expedir al mismo certificado de su
Manuel de Madrid
Mayol su
conducta
buena conducta, y de haber obtenido a
oposición una plaza elemental en esta

Ciudad y de haber tomado posesion de



teniendo noticia de que
el Jefe de Obras de esta Ciudad se halla en
un viaje constante tiempo, y que los
trabajos restantes no pueden seguir el curso
con la puntualidad que se les tiene con-
siderada, se acordó hacer saber presente
durante su indisposicion un substituto
que lo desempeñe a satisfaccion de la
Comision de obras.

Los D. S. Lomas y Laurian han
convenido que en union con el Ma-
estro de obras habian renunciado el tiempo
que sirviese Juan Ponce de Leon
para extraer piedra sillar de apro-
chamientos comunes, y que en su concepto
podria ser de utilidad para la Ciu-
dad por aquel, una usencia de
varias cuadras, que se determinan
que usen la Ley, y conponer el
Ayuntamiento con el plan de la Comi-



M. Y. J.

D. Jose M. La Hor y Calvo Abogado de esta
ciudad con su acostumbrado respeto a V. S.
Que se ha propuesto utilizar con destino a con-
struccion de pilas y otros objetos una clase de pie-
dra de la cual existen algunas canteras en el monte
llamado Armantes de aprovechamiento comun
de esta Ciudad, si bien ignora el exponente cuales
de ellas puedan prestarse a los fines que se proponen,
y hallandose esta clase de explotaciones compren-
didas en el articulo tercero de la Ley de seis de
Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, y no inge-
tas por consiguiente a las formalidades y cargas de
la misma para los efectos de otro articulo

A V. S. replica se sirba concederle el permiso o autorizacion
correspondiente para explotar las canteras compren-
didas en un cuadrado de treinta y medio por
lado, cuyo centro de la base sea la Perueta o Sa-
tuario del S. Cristo de Ribota, suponiendo que
por la Comision de la Municipalidad y Maestro de obras
se proceda al señalamiento y enajenacion del terreno
Asi lo espera conseguir de la justificacion de V. S.
Calatayud primer de Abril año del sello.

Jose M. La Hor

M. Y. Ayuntamiento Constit. de esta Ciudad.



Sean acordos que por dichos Maestros de obra se paga la mejora en la forma propuesta.

Sea la tacion del terreno que queda de aprovechamiento en la casa de vivienda Piñello faja en la calle de Fernan de Alarcon. Sea saber al vecino interesado de su conformidad, a quien las razones que estime convenientes, instruyendo al efecto la Secretaria de oportunos expedientes para que o bien edifique en el solar restante, o bien se saque en venta, que sea las formalidades de la ley.

En virtud de los dichos se acuerda a D. Mateo Labato, y su hijo Matilde, que hasta el ochop de Setiembre

oficio a D. Mateo Labato propiamente se han de las fachadas de las viviendas para persona casa faja en la Plaza de Santiago, que se sitúan en Calle de las Estuercas, a que de D. Juan

los concejales presentes y autorizada por el secretario, y bajo su responsabilidad personal las equivocaciones que haya de nombres o apellidos, las personas que hayan fallecido, con citación del mes y año en que hubiere ocurrido la defunción; si hay inscrito al grupo que no tenga la edad de veinte y cinco años, o no sea vecino, o tenga mudado su domicilio; y si en ambas listas se encuentra alguno incapacitado conforme a las disposiciones del artículo once de la Ley electoral. Votado el otorgamiento de las anteriores prevenciones, y examinada la lista de inclusión y exclusión y la ultimada en que se discaraban último: leídas una por una los nombres que ambas contienen, examinadas las cualidades de cada un elector y de uno que se previene por el Sr. Gobernador de la Provincia, se acordó consignar los defectos de que adolecen en el modo y forma siguiente.



Defectos de Nombres y apellidos en las listas de (Inclusión)

- Eleuterio Gil de la Sierra, se lea Eleuterio
- Pío Espín se lea Espin
- Francisco Dulce se lea Duce
- Juan Gerau se lea Geran
- Mariano Lera se lea Mules
- Simón Galvesa se lea Simón Galvesa
- Leandro Pondié se lea Pondie
- Tomás Gavia Gavia se lea Gavia
- Valentín Ferrer se lea Ferrer
- Manuel Estanga se lea Miguel
- Mosen Estanico Marco se lea Marco
- Eleuterio Gil duplicado
- Santiago Maluenda se lea Santiago
- Angel Estuñor es vecino de Liria, y nunca lo ha sido de Calatayud
- Alfonso Miller, es Alejandro Miller y ocupando ya cada uno se ha separado

la contribucion que le corresponde

Defectos en las listas de exclusion

Jose de Piedra se lea Piedra

Jose Noufin se lea Nouvin

Joaquin Diaz se lea Diery

Mariano Leroy se lea Lerero

Gregorio Casadea se lea Casada

Francisco Antillar se lea Franciso

Pedro Palacios se lea Palacios

Defectos en las listas ultimadas
(en 15 de diciembre) de 1857

Jose de Piedra se lea Piedra

Mariano Sito se lea Sito

Mariano Leroy se lea Lerero

Personas fallecidas

Faustino Garcia diez y nueve de Julio de
mil ochocientos cincuenta y ocho

Juan Miguel Borque diez de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y ocho,

Jose de Piedra nueve de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta y siete



Mariano Sito cuatro de Junio de mil ochocientos
cincuenta y ocho

Santiago Maluenda diez y siete de Setien-
bre de mil ochocientos cincuenta y seis

Muores de 25 años

Juan Bertrando fue comprendido en el sorteo
de quinta del año ultimo como sortero
de veinte años, tiene ahora veinte y uno

Traslacion de domicilio

Bernardino Torpedia lo traslado al Pueblo
de itten en el año mil ochocientos
cincuenta y seis

Comprendidos en el art. 11 de la Ley

Ninguno

Consignados asi los defectos que se han
notado en dichas listas se acordó levantar

esta acta original, y mandando otra
 igual al Sr. Gobernador de la Provin-
 cia para los efectos prevenidos en su
 citada circular.

Heredia Larrea Pezador
 Cuadros Gaspar Larrea
 Martinez Urondo Larrea



que se comunicó a los señores que preside-
 de aquel establecimiento en las escuelas naciona-
 les de esta ciudad, a disposición del Jefe de
 de la misma, por mandado de la Exma. Au-
 thencia del Territorio, y es mandando al
 Ayuntamiento (junta reunida) que se manifieste
 cuando apela de ella al Consejo Provincial,
 que el Jefe del Municipio se encargue
 de redactar el decreto para su remisión
 a este Real.

La Exma. dio cuenta de una real or-
 den (inserta en la gaceta de ayer del actual
 no la que se suspende) la matrícula de los
 alumnos de segunda enseñanza, hasta que

se publique. Las nuevas disposiciones re-
 glamentaria y, y debiendo considerarse por
 su contenido, suspende también el examen
 que deben sufrir en el Instituto Provincial
 los alumnos que para el primer o segundo
 periodo de 1.ª. instrucción, se acordó con-
 sultar con el Sr. Rector de la Universidad
 si es o no ir a la capital, etc.

deben suspender el viaje hasta la pu-
blicacion de los nuevos reglamentos

Se dio cuenta de otra real orden
inserta en el boletin oficial del dia diez
del mes actual por la que se manda pro-
ceder al a bitacion y verificacion del ter-
reno

real orden referida al fomento de milicias provin-
ciales sobre el que
la de milicias de las del comun de a. p. y se acordó
pro. 8

que por bre. se forme el expediente pro-
tecto y se haga - todas las operaciones
necesarias dentro del plazo marcado
en otra soberana disposicion.

Se leyó un memorial de D. Mateo
Lopez de una ciudad haciendo presente
que para llevar a cabo las obras de la
cañal en la Plaza de Santiago, se practica
se por el Arquitecto el planeamiento y
delimitacion conforme a las ordenanzas mu-
nicipales, comprendiendo dentro de ella
la parte de terreno comun y abandonada
que un dia existe para la mejor repa-

Memorial de D. Mateo
Lopez

Al Sr. Gobernador de la Prov. de ...
en ...

En cumplimiento de lo q.
V. S. me previene en
circular de ... tengo
el gusto de remitir a V. S. la
cote de ... con los defectos
observados en las listas de
... Diputados a Cortes
Dios

1898
[Faint handwritten text, mostly illegible]

Excmo. Sr. D. [illegible]

Don [illegible]



A. N. Rector de la Universidad Literaria de la Brava en 14 de Mayo 1898

visto por este Ayuntamiento la real orden de la del actual por que la de sus- pende la matricula de los alum- nos de D. medicina; ha acordado consultar a V. S. si deben suspenderse tambien los exámenes ~~comunes~~ de los que deben pasar del primer al segundo periodo de D. cure- ncia, que debian verificarse des- de el 15 al 31 en el Hospital pro- vincial.

Dios

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Reconocida por orden
de V. S. de 1.º del Corriente,
en unión de la Comisión de
Obras de su Il. Ayuntamiento
la fachada de la Casa n.º
19 de la Calle de Torres, de-
be manifestar, que se halla
en buen estado, recibida (co-
mo muestra de esta ciudad
(contra las leyes vigentes) ha-
biendo la altura próxima
de cuatro metros, habiendo
a esta altura un saliente
sargado que afecta a la fachada
y afecta a la solidez y
contribuirá dentro de poco
tiempo a su ruina.

Que en cuanto
se pueda manifestar sobre
el particular. Dijo que
a. V. S. en el Ayuntamiento 14
de Mayo de 1888

Mariano A. Masas

M. A. Masas
Alcalde Constitucional de esta ciudad



teridad de la Calle, y se acordó con el Sr. de

Stallandou un contrato completo de
ruina las tapias del corral de San
Matuenda sito en la Calle de San Blas
segun declaracion del Arquitecto, y la

obra de las
tapias del
corral de San
Matuenda
debiendo dirigirse el Sr. Sordani al Sr. Sordani
inmediatamente para visar el presupuesto
que presentara, se acordó que la Comision
de obras con el Arquitecto reconstruya las

tapias y manifestar la resolucio-
n que de la adaptacion ya para su destino
ya tambien para su reparacion.

El Ayuntamiento queda informado del
estado que en dicho finca la Casa numero
de la Calle de San Blas y en la Calle de San Blas, por la
de San Blas
19 declaracion pericial del Arquitecto, y
acordó unir una a las otras.

Resultando por el reconocimiento practi-
cado por la Comision y Maestros de
obras que en la pared del corral de San Blas

del camino hay un estado de proximidad
ruido u otros inconvenientes metidos hacia con-
tado de la esquina del segundo del lado
de la Calle hacia el cubierto que se halla

debe situarse en la misma, se acordó para el poder
de las paredes
del camino de la zona. Se da una variedad de papeles
de color

de Linares el competente oficio de demarcación
y señalar el terreno de primer día para

su demarcación y previniendo además que en
que una se haya ejecutado de el oportuno

modo para que la comisión y el alcaide de
obras hagan la demarcación de la misma
parte.

Conforme el Ayuntamiento con el parecer
de la comisión y el alcaide de obras en la solicitud

de D. Luis Colley, acordó conceder a este caballero
de sus cosas la facultad para colocar un puesto de agua en

el segundo piso de buena proporción segun
vaya en la cara de su propiedad sita en la

plaza del Mercado; y repuso a el del primer
piso no ha lugar a colocar otro más en

396
A. de Mateo y Zabala en 16 de
Sept. de 1876.

Con esta fecha se da orden al
Ayuntamiento de la ciudad para que
haga el planeamiento y delinea-
ción de la cara de el sito en la
plaza de Santiago, comprendiendo
dentro de ella el terreno común
y demás sitios abandonados que
concurran, sin perjuicio de
dejar a la calle y Plaza la an-
chura que deban tener por las
ordenanzas municipales, y de
más ha acordado el Ayuntamiento
que para vedar a las
obras de reparación, previene
el plano de fachada para su
aprobación.

Dios

Al Arquitecto de la ciudad
en 16 de Mayo de 1876

El Ayuntamiento ha acordado que
U. practique la delimitación y
planteamiento de las obras
de la casa de S. Mateo dada
la faja en la plaza de San Mateo
con arreglo a las ordenanzas
municipales, comprendiendo
~~dentro de ella si es posible alguna~~
de las obras o sitios abandonados,
que exista, dentro de ella
Dios etc

Requiere de la historia de las
casas de la villa de Calatayud
con el fin de practicar el
planteamiento de las obras
de la casa de S. Mateo
con arreglo a las ordenanzas
municipales, comprendiendo
dentro de ella si es posible
alguna de las obras o sitios
abandonados que exista
dentro de ella
Dios etc

Replazamiento que se suscriben de obra de esta Ciudad por parte de M. y Ayuntamiento de la misma, para el uso de las cajas de hornos de cocer y asar, y aser continuo que por entonces de igual se han construido en término de la propia Ciudad.

En referidas cajas y aser, se han pasado que los vecinos de esta Ciudad, enoran y suscriben alguna que necesitan para sus respectivas obras, con sus obligaciones que se expresan.

- 2.º Para cada una que se beneficien en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre, se marca el término de doce días, que en el mes de Julio Agosto y Setiembre, y por los de veinte y por cada una, pero si en dicho tiempo la ocupación, por alguna causa, se reanuda, por cada una, se marca un turno otro vecino, y no ocupando, se reanuda, sobre cada una de un temporal de aguas y otros convenientes.
- 3.º Para cada una de dichas cajas, se establecerá un turno de los vecinos que lo soliciten, notariales, por orden numerico en un libro que se formará al efecto y tendrá el encargado de Movimientos, con expresión de las fechas en que lo pidieren, y las en que beneficien la ocupación.
- 4.º El que de cada una de dichas cajas, se manifestará a dicho encargado por un que en la noche en turno, le entere del M.º de diputaciones vendentes, y de la obligación que tiene de tomar licencia antes para que se del expresado turno cuando le correspondo.
- 5.º El que de cada una de ellas se interesare, en ocupando se por un turno a recoger la propiedad necesaria, por los de los interesados por su.
- 6.º La propiedad necesaria de un = El encargado de las cajas de hornos para el uso de asar, de por un turno a M.º de diputaciones vendentes.
- 7.º La propiedad necesaria de cada una de dichas cajas = C.º de diputaciones vendentes. Si un vecino solicita licencia para que se ocupen a otros, con entera en concurrencia de los interesados, al presidente del municipio, así como cualquier otra cosa que se le ocurra, y la decisión de este, no tendrá en el libro, la rubrica de ninguno.
- 8.º El que ocupare alguna caja sin la competente licencia, pagará el daño de lo señalado en el art. 2.º; y si perjudica a otros vecinos, se le dará un turno, con obligación de ser siempre, abyaca, que aquel también ocido.
- 9.º Del producto que resulte de dichas cajas, pasara neta por turno al que el encargado, al depositario de las propiedades, quien se ha a cargo de ello.

Dixons Tenes

El Ayuntamiento de Calatayud a D. R. en
 el sobre suscrita expresa: Que a 27 de Octu-
 bre del año pasado 1857 se le ordenó por
 el anterior D. R., que se redigiese todas las
 medidas que condujeran a fin de
 recibir en el exploron que correspondia a los
 Aldeanos de los términos de San Mateo,
 que seria bregar y sacar a esta Ciudad
 el ter de Noviembre ultimo año.

La Municipalidad que siempre ha
 estado pronta para adhesion a D. M. la
 Regia y a toda la familia, y se suplico
 y cumplir a las ~~autoridades~~ autoridades superiores,
 no vacile en momento a anticipar un favor
 y seguir la preparacion que se menciona tan
 digna por el momento, impidiendo sus vicia que
 aquella ocacion sea en sus obras fijas a todos
 años de quate Memoria a la Provincia de
 Zaragoza, a fin de poder venir a reportar

esta localidad.

Sevilla para el Ayuntamiento de
esta ciudad motivo de los
insistentes en ella la obra de
esta y como se ve en el
que se trata de la obra de
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en

esta impuesta variación de
verano fue enviada a la
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en

que el Ayuntamiento local experimenta en
esta y como D. R. comprueba que la
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en
en el Ayuntamiento y cuando en

M. R. verdaderamente replica, que en
lo expuesto y resulto de la
que se acompaña, en el
de la república 6699 P. 59
de esta Ciudad, en el
de impuesta al Ayuntamiento
de cualquier otro que D. R.
ni en cargo de los
expensas a efectos de
de la localidad de D. R.
1878.

Antonio de Gobernador Civil de Aragón



tritos ni a recibir sus jamas con pilant
por una prohibido en las ordenanzas em-
nicipales de la Poblacion.

Reglamento

para las cajas de reglamentos para el uso de las cajas y
de honor de honor de honor y de la herida de los
donaciones por que debe contribuir lo y
que hagan uso de ellos, y cuando se los
componen el Ayuntamiento cuando su aproba-
cion.

Reglamento de la de el pagano de diez mil deis centos y de
pagano de de.

que seria facilitado a la misma de Jose
Perez y Antonio, y se acordó hacer con-
tar su pago en diez y cinco a ella y
para que obra los efectos conquinada.

La Tria. hizo presente que se veni-
sian el ayuntamiento de la ciudad se com-
prendis en el dia algunos que yguais.

relaxa de lo
de lo de
a 4 de mayo de
1858

Luís María Casado del trinito de
Mudarra, y cuyos derechos se reclaman
por los amonedadores de aquel distrito,
y se acordó dar orden al depositario
para que los nuevos de la codeza de D.
Benigno Casado en que se hallaban
depositados.

Crispín Clemente de este vecin
del propone al Ayuntamiento la obli
gación de hacer la limpieza general de to
das las calles, plazas, y rincones de la
población con dos caballerías mueras
de su propiedad, siempre que se le con
ceda el arbitrio de cobrar ocho cuervos

Proposición de
Crispín Clemente
sobre la lim
pieza
en cada canchales de piedra que se hallan los
fontaneros a sus respectivos Puestos
para hacer y el, y teniendo costoso la
corporación que vive el de Villamayor
y la ciudad espita, sin una verdadera
concordia, al nuevo y cierta tolerancia
para que los vecinos de aquella pobla
ción espaga - piedra, y los de Calatayud

para hacer y el, y teniendo costoso la
corporación que vive el de Villamayor
y la ciudad espita, sin una verdadera
concordia, al nuevo y cierta tolerancia
para que los vecinos de aquella pobla
ción espaga - piedra, y los de Calatayud

D. Alejandro Jarama de Medina Abogado de
los Reales negocios, Abogado de la ciudad de la
calatayud y Abogado de Villa de Calatayud, Ayuntamiento
tanto de la misma.

Certificando: Que por comunicación de la Comis
ion Superior de Instrucción primaria de la Provincia
de 31 de Octubre del año pasado 1858, se mandó a
este Ayuntamiento la tenencia de quintero para la
Escuela de niñas de esta Ciudad, habiendo
sido elegido para desempeñarla D. Juan Manuel Mayola
que obtiene el primer grado de certificación y dando al
mismo la posesión de su destino en 8 de Noviembre del
referido año según así aparece de los antecedentes que
obran en los archivos de la Municipalidad. Y para que
conste y expusiera del interese y de acuerdo
del Ayuntamiento, libramos la presente en Calatayud
a 10 de Agosto 1858.

Certificando: Que D. Juan Manuel Mayola de esta
ciudad ha observado una conducta moral y
política irreprochable durante el tiempo que ha
señalado en ella. Y para que pueda hacerse constar
donde concurra, a su instancia y de acuerdo del
Ayuntamiento, libramos la presente en Calatayud
a 10 de Agosto 1858.



402

Por Real cédula de 10. Julio

Se acordó en virtud del presente los tres juntos y
cada uno de por sí mancomunadamente a la orden
de D. Don Pedro Gaspar de Sosa, vecino de esta Ciudad, la
cantidad de diez mil seiscientos reales en pla-
ta a oro el día quince de Julio de mil ochocientos y
ochenta y ocho, valor recibido de dicho Don Pedro de
trece mil quinientos de Julio de mil ochocientos ochenta y
ocho.

Alejandro P. de Heredia

Mariano Quintanilla

Vicente Hidalgo

Don Pedro Gaspar de Sosa



[Faint handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading and bleed-through.]



Tayud contenga las medidas necesarias y
para los usos de la agricultura de las
vacas de aquellas sin retribución al
gama, se acordó tomar resoluciones sobre
el particular, e informes sobre si se podía
o no mejorar la especie que produce
estas vacas clemente.

Se dio lectura al dictamen de la
Comisión y se acordó se obra sobre el ne-
gociamiento que ha existido en la parte
de la cara de D. Juan Sorente; y habiendo he-
cho presente al Sr. Presidente la Real
decreto de este, y sus deseos de tener una in-
tervista y conferencia con la Corpora-
ción, a fin de se le supiera para con-
venir en el modo y forma de ejecutar
las obras, se acordó que la del tiempo se
haga el oportuno esclarecimiento para el
día y hora que sea conveniente.

Se acuerda una cuenta de la



de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos los S.ºs. para suscribir con porem el Ayuntamiento ordinario de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Ferrandez de Fuentedra, queda el acta anterior fue aprobada?

Oficio del Rector de la Universidad en los nombres de los alumnos del 1º periodo de 2º curso

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Rector de la Universidad relativa de la Prueba correspondiente al de este periodo de la torre del actual, y manifestando que no hallándose vigente en parte el artículo cincuenta y cinco del reglamento de estudio, a consecuencia de las variaciones introducidas por la Ley, habia tenido a bien disponer el aplazamiento del examen que deben sufrir los alumnos para pasar del primero al segundo periodo, hasta la publicacion del anexo general de la segunda ordenanza, y se acordó transmitir al Sr. Rector del Colegio para su conocimiento, y para que lo haga saber

que se acordó no haber lugar a la
petición que solicitaba por haberse adoptado
un medio que en el la prohibición de
meter yeros en calles y plazas publicas,
a riueros que una operacion - se haga en
terreno propio y sin causar perjuicios a terceros.

Pedro Ferrer uno del obreros de la

trouada solicita una plaza de guarda en

el Ayuntamiento

de guarda en el de los muelles con retribucion
de los muelles comunes con alguna, y tan solo con derechos a per

en favor de Pedro Ferrer de

de Ferrer de

Amador

licitos la tercera parte de los muelles que
se ocupanga - a papel por operacion que
haga el mismo, y se acordó con permiso
de los cargos en la forma que lo solicita.

Habiendo transcurrido con curso el

oficio al apoderado del Ayuntamiento

de Ferrer de

carona en la

demanda de la

caja de la casa

en un

terminos propiados a D. Jaquin Figueras es
una propiedad del Ayuntamiento de la
Dionis para dar principio a la demolicion
de la casa demorada por ruina, sito
en la calle Nueva, y siendo de cada dia mas
inminente el riesgo que amenaza, se acordó
de opinarle inmediatamente con consentimiento
de Ferrer de para poderse ocupar de



M. J. S.

Pedro Ferrer de este Barrio
presento en esta forma
una suplica pidiendo
ser guardado u otro qual
quier destino, se le dijo por
ese el Ferrer que se por
el sueldo de la 3ª parte
querria serlo hora muy
facil el poderlo conseguir
su puesto tiene a su favor
la oja de su servicio mi-
litar de compana.
Se me ha presentado y
dice que es muy gustoso
de servir el tal cargo
por la tercera en las

apenas, acompaña su
copia de su libro para que
si v. s. lo tiene habien-
do se le de el citado empleo.

Dios p. a. v. s. m. G.
an. 5. Huerneda 25 de Agosto
de 1853

J. O.
Mariano Barcoja

Pr. Presidente y Municipales del Ayuntamiento
de Calatayud.

Al Sr. pedáneo de Huerneda en
25 de Agosto 1853

El Sr. pedáneo ha nombrado guarda
rural de los montes comunes de
la población a D. Pedro Torres veci-
dente en el barrio, sin haber in-
tervenido alguno, y tan solo con
decretos apercibidos la primera parte
de las montes que se dejaron a parte
por apenas que haga el mismo,
y daños que se cometen en los refe-
ridos montes, que se debe denunciar
al Sr. juez de lo civil de esta lin-
dad para la aplicación de las
penas que corresponden con
arreglo a las disposiciones del
código penal.

Yo J. O.

El Ayuntamiento de esta
 Ciudad ha nombrado al Sr. Gu-
 arda rural para la custodia
 de los montes comunes de la
 misma, sin retribucion al-
 guna de sus fondos municipa-
 les, y tan dentro tan solo
 a prohibir la tenebra por de
 las umbras que se impongan
 y copian a papel por tanto
 que se hagan en aquellos, y
 que el mismo al Sr. Jefe de
 Campo de la poblacion, con
 objeto de que una autoridad
 pueda aplicar a los delinquentes
 las penas que correspondan
 con arreglo a las disposiciones
 del codigo penal.

Calatayud 21 Mayo 1856

Titulo de guarda rural a favor de Pedro
 Gomez, residente en el barrio de Huerneda

S. S. E

Jr. Presidente y
 demas componcitos
 Municipales del A-
 yuntamiento



De
 Calatayud



acuerdo del municipio, y conminada ca-
hacible en caso contrario o perjuicio y
a expensas de quien cometa.

La obra, precepto y reglamento y eran
el de los derechos y obligaciones que se
imponen al fiel pedida del carbon, y a lo
introduccion de ese articulo para su can-
yaronal ref. tampr y venta en la poblacion, con el
sentes al fin objeto de que el Ayuntamiento pueda decidir
penda del con-
bano algunas dudas acerca de los depositos
que se hagan de aquel articulo, y sobre si
sus derechos sean o no en el caso de pagar
los repetidos derechos, y en vista de los
articulos que conprimide se acordó que
el carbon que se presente al fieltro, o se
introduzca por los carboneros para de-
venda esta obligado a satisfacer los derechos
de anquil.

Exortacion
del reglamento
yaronal ref.
sentes al fin
penda del con-
bano

El Sr. Juan de Camps & Cia. (sic)
de los liros presentados al Municipio el cual
usado de una aleantanka en el lauro

Manifiesto de
P. de Cam- los Camareros que tramitan por el, y con
por su el mal
estado de no el ob- se remedia de sus comiun
decauteillo e
el camino de al Repido D. Jose Mouin, con un cargo es-
el Molino

pecial de promover su arreglo a la mayor
posible brevedad.

El Ayuntamiento se ocupó adquiera
de consignar el haber que por su empleo
debe disfrutar el romanador de Camar
del cargo municipal, y oido el parecer de la

Señalamiento
del haber de comiun, y por su trabajo que usa al pro-
pio de disfru-
tar el Romanador el sueldo de mil quinientos P. va-
nada de Cam-
nos del cargo municipal, por lo que la condiccion de un
almunicipat

gan de la forma de pagar diario el peso de
cada una vez que se pague en el mes lo
para el cobro de los impuestos que se
vitan sobre este articulo, cuya operacion

la hace el Almor, y el cobro que se debe
hacer, lo simplifica el depositario de dicho
sumiento, quedando aquel libre de la refe-
rida obligacion, y con un cargo menor
dejo que el que debia haber por sus



de su empleo, se acordó que el Almor le
pague a razon de mil P. por el año actual
y al de sucesivos por el finado a pro-
ta de su que tanto pudiese de el.

Se acordó una cuenta de los cientos
de veinte y cuatro P. va, impuso el repen-
de que se dio el dia de la paguilla de
D. Roque a los estatutos de la P. va
y se acordó su pago a D. Bernardo Camar
de del fondo de gastos extraordinarios

Libramiento a
D. Bernardo
Camarilla.

Tambien se acordó el pago del fon-
do de quince y de veinte y cinco P. va
de los a P. va con a P. va tambien por difinido,
fondo de los que se pague para el
dia de la quinta y remanido de
soldados en el mes de P. va del
comienzo año.

Otro a Joaquin
Rodrigo.

En unirse se acordó satisfacer
al Almor de la municipalidad Joaquin
Rodrigo de P. va por la condiccion
a la Capital de los reparos de los

Libramiento
a el Ayuntamiento
de esta

buena y del resguardo de cincuenta millones
la cuenta del Marqués Manuel
de un importante ciento noventa y
un real, por diferentes trabajos he-
chos en el mismo, usando por el talle
y dar de vivienda sus, se acordó de pagar
de los fondos del colegio a que usa apli-
cación los de aquel establecimiento.

Heredia Hidalgo
Morera Vizcaino
Larrea Oñativia
Antonio Sevilla

Ayuntamiento del Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud y de su
día 26 de Agosto, con asistencia de veintidós y cuatro de
to de sus señores cincuenta y otros ve-
ciento y los señores que suscriben, con asistencia de
Ayuntamiento ordinario de este día, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Soria y de
de este día, leído el acta anterior, fué
aprobada.
Se dispuso de una real cédula
cuyo original último, por lo que



dignos disponer de retirar los sueldos de
tropa de todas aquellas poblaciones que no sea
imposible obtener por consideración de
Cinco a
los 40. Millones publico u otros objetos tan elevados, y como
lo y como
p. ante de la ley y de sus circunstancias, y ademas
Gobernador y
Capitan General esta considerada como la primera en esta qu-
real, en obli-
gación de que con-
sine en esta
noblacion de
servicio y D. Jose Luis con el fin de elevar lo que
que sea posible una entrevista con el Sr.
Gobernador y Sr. Capitan General, y para que
haya a ambas autoridades la seguridad impresin-
dible de tener en esta ciudad un sueldo
de tropa, suficiente a mantener el orden publi-
co en ella.

El Sr. Alcalde mandó dar lectura a dos ofi-
cios del Sr. Gobernador de la Provincia por los que
se mandó a
por parte manifiesta que los señores Francisco
Francisco y Auguste Florio han elegido esta ciu-
dad como punto de su habitual residencia, y
se acordó se cumpla y guarde con ellos las pro-
visiones de la circular de diez y seis del

ultimo punto.

Estando en un todo conforme a lo deseado del
Municipio la solicitud que han hecho de el Sr. D.
de D. Juan Maniño (hijos de Juan y Juana)

Exposición al

Gobernador de la provincia de

la locación de

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

terrenos a

de la providencia dada por el

gobierno de la provincia en el expediente de

reclamación de los terrenos y su enajenación

a nuevos poseedores del Juzgado de

la ciudad de Tortosa, y que el Sr. D. Juan Maniño se en

carga de presentarla en las oficinas y peticiones

de su provincia y favorable resolución

de las oficinas de su provincia de

Tortosa, acompañando una real provisión

de las oficinas de su provincia de

Tortosa, para que a su tenor se quite a los ganados

de la provincia de Tortosa el derecho de alcazaría, y

de acuerdo para aquel documento se determine

si debe o no enmendarse

en su forma y vigor, y si se ha o no obliga

torio las condiciones determinadas

de acuerdo archivar la memoria que

se remite al Sr. D. Juan Maniño, desde los

oficios del Sr. D. Juan Maniño, desde los

Juan Maniño

El Ayuntamiento Civil de la Ciudad de
Calatayud a N. R. en el sobre expuesto
de Africa de vienes agitados una diferencia de un
una cuestión de abuso de (tanto reales) que el
fundo
de Calatayud ha anticipado a las peticiones
contenidas en la adjunta relación, las cuales si bien
se hallan en custodia en la Cámara de las peticiones,
en causas y sus procedimientos eran originarios de
de Africa, en cuyo territorio se proyectan las
enmendaciones que sirven de base a las actuaciones y
provisiones de las oficinas.

La Real Audiencia en uso de sus facultades,
para dividir acerca de la continuación de las causas,
p. enmendación, sin duda a la mayor parte de un deficiente
cia, o p. enmendación, para y pagados, no se emite en
parcialmente a este Sr. D. Juan Maniño, para que
de los conocimientos de tales procedimientos, y otros

los socios y los difuntos... que...

Heredia, Hidalgo, Luján, Anar, Morcín, Larrea

Ayuntamiento del día 28 de Agosto... Cesta ciudad de Calatayud y sus barrios... Ayuntamiento ordinario de este día...

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Aragón... 1859

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia de Aragón... para la que se acordó... 1859

En virtud de... de prov. de... de Marzo... publicada en el Boletín oficial... de 29 de Agosto... de la formación y remisión de los presupuestos municipales para el año 1859...

Presupuestos N.º 200

Con la misma fin se remitió a... los ejemplares impresos... la obra que se ha cumplido con un servicio tan importante...

474
Jolicamos con la oportunidad
conveniente.
En su consecuencia lo
recomendó a P. por última
vez, para que inmediatamente se formase y se
mita dho. presupuesto a
su aprobación, debiendo ser
un entendido que si no lo
cumple en un breve pla-
zo, me vea precisado a
sus medidas de rigor p.
su falta de celo que no
puedo tolerar.

D. 144

418
que a P. m. a. P. m. a.
por a 24 Agosto 1858
Y eniendo
al cargo B

Alcalde Const. de Calatayud.

314

[Faint handwritten text and signatures]



Numero 183.

419

El Sr. General Comandante
de Jeneros de esta Provincia
en comunicacion No. 28. de de
lugar que he recibido en el dia de
hoy, me dice lo que copia.

El Sr. Sr. Capitan Jene-
ros de este Distrito, con esta
fecha me dice lo siguiente = He
determinado suprimir el destac-
amento de Guadalupe que ex-
iste en Calatayud; en su con-
secuencia unviro V. S. disponer
que los dos Compañias de Re-
gimiento de Guadalupe que
se hallan en dicha Ciudad, se
giren a esta Plaza, a la cual

diboran llegar el 30.º 31.º del
actual. Lo que tratada a
para en consecuencia, y que en
vista de esta disposición se sirva
ordenar lo conveniente para que
la fuerza destinada en el Puerto
Viejo a esta Plaza, para llegar
a ella, en los dias 30.º 31.º del
corriente mes.

Y yo tengo el honor de
transcribir a V. E. para su de-
bido conocimiento y a fin de que
pueda adoptar las disposiciones
necesarias para la seguridad de
la plaza, puesto que la fuer-
za de la Cabala deb. retirarse
esta tarde para que en toda
la fuerza de la guarnición de
puerto a montaña mañana

segun ordena N. 420

Dios guarde a V. E. M.
A. Calatayud 27. de

Agosto de 1858

El Com. M.

José Cobo y Alfonso

Acorda Constitucional de esta Ciudad

unas y otras sus legueros que los indijerables para
 que quiza los masos, sugitandose en la sentencias
 de dichos otros a la interuencion del Alcaide de Obra
 de la Ciudad.

En vista de lo contenido en la cedula que los otros
 no de la villa misma han pasado a este Ayuntamiento para
 que se acuerde la proximidad de la feria se acuerda por
 el Ayuntamiento de dicho pueblo de la casa denominada por
 el Sr. D. Juan de Obispo se acordó acordar a los dichos
 de los representantes y por tanto el Ayuntamiento de dicha
 casa hasta por la feria proxima o sea el día trece
 de Septiembre siguiente, donde se acordó al conu-
 pado de dicha casa D. Juan de Obispo.

Tambien se dio lectura a una comunicacion que
 el Sr. Alcalde de esta Ciudad ha recibido del Sr. Coman-
 dante de este distrito de armas comunicandole la que el Sr. D.
 Juan de Obispo le dirige con fecha veinte y cinco del
 presente suplicandole el Ayuntamiento de esta Ciudad y
 ordenandole la guarda de las dos campanas que son
 de esta Ciudad con su respectiva custodia y
 que la guardia de la catedral que se tiene y
 la Corporacion manifestaba quedaba entera, y que
 se supiese a que la Comunion de los Sr. Obispo y Obispo



de cuenta del resultado de su entrega con las autori-
 dades superiores

Heredia
 Aguar
 Larrea
 Morcin
 Vironda

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Comision
 del 2 de Septiembre de mil ochocientos ein-

cienta y ocho: Reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. Alejandro Gonzalez de Heredia, Alcalde, los
 Sres. que suscriben componentes el de este dia, se
 abrió la sesion con la lectura del acta anterior
 que fue aprobada.

El Sr. D. Jose Larrea, manifestó que en cumpli-
 miento de la Comision que le confirió el Ayunta-
 miento en virtudes de elgoite firmado en union
 con su digno compañero el Sr. D. Ramon Abad,
 se habian presentado a los señores Sr. Capitán

sobre Alhondiga, les manifestó en unívoco el Sr.
Gobernador que quise establecer el Ayuntamiento
nuevo pero solo como cualquier particular sin
restriccion de unas, ni otra alguna. Fue per-
sonado en las oficinas de Hacienda y pregunta-
do por el expediente sobre el descubrimiento de con-
tribucion de mil ochocientos sesenta y siete,
el Administrador les contó que conociendo lo
sazon que anda el Ayuntamiento, la depen-
dencia de su cargo habia abandonado sus ga-
bernes, finiendo el expediente para remitirlo a
la Direccion general, cuya determinacion comuni-
cavió al Municipio. Subsiguientemente al re-
pedido S. Bayador dió razon del estado de los
demas expedientes que el Municipio tiene pen-
dientes en la Capital y de haber conseguido po-
ner en curso activo alguno de ellos. Luberado
el Ayuntamiento de todo lo expuesto acordó como
se vio en actas a los fines convenientes, y sin
costo de gastos a los S. S. Honor. y Saver por el
cabo i' interes con que han desempeñado su co-
mision.

Quedo a discrecion si la Municipal debiera

Comercio
N.º 690

Vistas las razones es-
puestas por el Alcal-
de en oficio 7 de los
corrientes en las que pue-
ba lo inconveniente que
es para la poblacion
que los Almundideros
compran toda clase
de semillas, sin dejar
hacer plaza a los con-
ductores de ellas he
acordado que ese Ayun-
tamiento formule un
bando suficiente a evitar
este abuso y que antes
de su publicacion lo
remita a este Gobierno

de Provincia.

Dios que a bend. a.
Baragora 21 Agosto 1858

Por el cuendo
Nuestro

J. Alcalde Calatayud.

Al Gobernador de provec

1 de Set - 1858.

425

Cumpliendo este obsequio con lo que
V.E. a vna prevenido en comunicacion
con fecha 21 de Agosto pasado, ha sido
dado remitir a V.E. la adjunta copia
del Banco que se publica y fija en los
alambres y sitio de costumbre de esta
ciudad, el dia 7 del citado mes, con cuyo
fecha dio parte a V.E. de aquella re-
solucion.

Dios



no insistir en la pretension de que se ponga
 P. de para en esta Ciudad el destacamento o guarnicion que
 que se ponga
 La Guarnicion habia en el fuerte de la Merced, si acorda por
 unanimidad solicitar esta gracia del Gobierno,
 y que al efecto redacte el Ayuntamiento el correspondiente
 la competente Aprobacion para S. M.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador de
 la provincia contestando al que a la fecha en vista
 de agosto ultimo, en que manifiesta y expresa
 que el Ayuntamiento firmante un bando infrin-
 ge el bando de S. M. en el abuso que cometen los almorzadores com-
 prendo toda clase de similitudes, y que antes de
 plara a los conductores de ellas, y que antes de
 se publicacion lo remito a S. M. la copia con
 plimiento se acorda dirigirse al Sr. Gobernador
 copia del bando que sobre el particular se publico
 y fijo en el citado dia vista de agosto, segun
 resulta del acta de aquella fecha.

Vista el oficio que dirige al Ayuntamiento el Sr. Director
 de la Casa Hospicio e inclusa de esta Ciudad, y mandado
 en disposicion el P. de la plaza de S. M.

del Director
del Municipio
de la plaza de
4m

Señala y hace para las fumisas que tengan lugar
en la feria proxima, y en la que se verificare
hasta que fine el contrato de arrendo que tiene
la casa, se acordó adoptarla y que oficialmente
se manifieste así a otro Sr. Director con acciones
de gracias.

Se presentó una licencia absoluta librada
a favor de D. Valentin Concepcion Guardia segundo de la ter-
cera compañía del 6.º tercio del arma de la Gua-
rdia civil, natural de Zaragoza, mediante la habilitación
resultado de un examen para el servicio de las Armas, y
se acordó constar así en actas, y que se devuelva
al interesado dicha licencia con nota de haberse
formado razón de ella.

Se presentó una carta de pago de
cinco mil que el depositario ha certificado
en la Tesorería de Hacienda pública de la provin-
cia por el fisco trinitario de la contribución de
consumos de este año, y se acordó abonar a favor de
la abstracción del concejudo ante abonar a favor de
aquel para que se nivele de data en las cuentas
de este fondo.

Se acordó otro abonar a favor del mismo



407

M. 4. 9.

Funda a disposición de un Arrendador
con el paces de la Plaza de Toros
n.º 63, para las fumisas que tengan
lugar en la feria proxima, y en
las que se verifiquen hasta que fine
el contrato de arrendo que tiene
la casa.

Dios que a V. S. M. de Calatayud
el 1.º de Setiembre de 1858

El Director

Señor Sandoval

Sr. Presidente y Vocales del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Circular stamp]

[Large circular stamp]

Alcaldía de Calera Hospicio
2 Set^o

428

Se ha aceptado en acion
de gracia el pago n^o 62 de la plaza
de los para las funciones q^h han
gan lugar en la misma y q^h no
hayan de ser a p^o de la
del Municipio en of^o de la
qual a q^h contestar
Dios P^o



429

Depositaris para la cantidad de diez mil en oro que
del fondo de comunas triquiales et de Munici-
pales por lo repetido abitaran leimureu.

Tambien u accide la cantidad de diez abona
a favor del fondo de comunas triquiales. D. de
juros Ramon, en cantidad de seis mil setecien-
tos ochenta y seis cuartos que de los
fondos municipales ha pasado al de Socorro
de pueros pobres, importe del tercio y un tercio
more de este ano, segun el reparto certificado
y aprobado por la Superioridad para elto objeto.

Se accide librar con cargo a la inspeccion capi-
tulo del presupuesto municipal las cantidades siguien-
tes.

Seenta y ocho y ocho cu. setenta cuartos por un ter-
pado telegrafico que el Sr. Presidente dirigio al segundo
frente de Abalde estando en Navagao, represente
asuntos del Ayuntamiento.

Cuarenta y tres n. un en favor de Manuel Maro
por los tablonc y maderas que para elto municipa-
lidad para los boules y tablado de los muelles el dia
de las Saquillas de San Roque.

Ciento 807

Librañt a
D. Rajundo
Dra

10. Cuentos continuos a favor de D. Rajundo Dra
importe de cuentos continuos causados en el Hospital
militar de Saragosa por el quito de una Ciudad Pa
en el Merico y Luchera que ha permanecido en
dependencia en el mismo desde el dia 1.º de Julio
del presente del mismo, cuya cantidad ha satisfecho
esta corporacion de ademas de aque establecimiento,
segun se ve en el libro al libramiento.

Dra a May
Dra

Se cuenta una en favor del Comodoro Don Gid
por varios trabajos que ha ejecutado para las fardas,
medico, penales y Colegio, segun cuenta.

Abona al
deponitaris

Ciento ochenta y tres rs. seis centimos por trin
pagos de intereses que ha utragado el deponitaris
a los quintos que en diferentes veces han ido a la
gro con motivo de los que se quedan de abona
cion a caja, e importe de las filtraciones suyas,
segun se deja ver de la nota que se unia al
libramiento.

Librañt a
Martine

Ciento cincuenta y tres rs. con a favor de Don
Martine por limpiar las calles en los meses de
Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.

Dra a elvato
Rajundo

Cinuenta y un rs. con a favor de elvato Raj
unido por la conduccion de un Carro de tres
fardas para el estabamto publico.
Cuarenta y dos centimos que ha satisfecho



Librañt a
Donante G.
meine

el deponitaris por varios objetos de elvato para
las dependencias del Municipio, segun cuenta.

Se acordó este libramiento en favor de Donante
Gimner y contra los fondos del Cementerio, de tres
cientos ochenta y ocho rs. con para la compra de
de las medidas y demas trabajos que ha ejecutado
para el colto mortuorio que a esta construyendo.

Dra a Juan
el amo

Se acordó uno en favor de Juan del amo con ca
ra a los fondos extraordinarios, de doscientos cuarenta
y cinco rs. valor de doce pares de zapatos que ha con
stado para los beneficiarios de la Universidad.

Abona al
deponitaris

Se acordó un libramiento a favor del deponitaris
de los fondos del Colegio de la Universidad por
la cantidad de sesenta y un rs. que ha devuelto al
alumno en el mismo libro Garcia y Bisco por
lo respectivo al primer plazo de la matricula
del curso ultimo, cuya condonacion le hizo el Ayuntamiento
en consideracion a la pobreza de sus padres, y a la
aplicacion y buena conducta del mismo.

El Sr. Alcalde, de conformidad a lo resuelto en el
tenor anterior, presento redactado y examinado

delante.

Se acordó en el libramiento de ochenta y
doce mil ochocientos y cuarenta y cinco con
cargos al Capitulo de obras publicas del

libramiento a
Muestro lo Presupuesto Municipal, en favor del con-
sejero Francisco Lopez, por varias aque-
raduras y acreencias que ha hecho para
los trabajos del Botigo de Dominios, a
que cuenta vivada por el Regidor D.
Jose Lopez.

Hernandez
Hidalgo
Lopez
Lopez
Lopez
Lopez
Lopez
Lopez

Just. publica
M. 1039

El Excmo. Sr. Director
Ceval de Just. pp. con
fecha 6 del mes de Mayo
me dice lo siguiente.

" De conformidad con
lo consultado por el Real
Consejo de Just. publica,
esta Direccion gual ha
acordado que se sirva V. S.
manifestar al Ayuntamiento
de Calatayud que si in-
siste en promover el es-
tablecimiento de un Insti-
tuto lo cual, en el cual se
de toda la segunda ense-
nanza, es indispensable
que reforme el presump-
to primitivo sin alarido
en el a los profesores ne-
cesarios el sueldo anual

de ocho mil s. que designa la ley vigente, e incluya asimismo cantidades de alguna consideracion para los gabinetes y laboratorios de fisica y quimica. "

Lo que transcribo a esa Corporacion Municipal para su conocimiento.

Dios que a M. d. A. Worego a 1.º de Setiembre de 1858

Por acuerdo
Martín

Ayuntamiento de Calatayud

se en promover el establecimiento de un Hospital
local, en el que se de toda la segunda curia.

Don Juan de Saur, D. Nigisis Lopez
don quedara nombrado para asistir a las docc de este
que de can dia a la visita general de las docc que se
ellos
glorioso, en cumplimiento a lo que se viene man
fuerza el d. Juan de primera instancia en oficio
de cinco del actual.

Conformandose el Ayuntamiento en el informe
de la Comision y Marcha de obras puestas en la
Informe a solicitud de D. Juan Saur, de la que udio cuenta
la solicitud de en la lesion anterior, se acordó transcribir a
señales de en la lesion anterior, se acordó transcribir a
interesado y previene que suspenda toda obra
estacion en la casa de su propiedad y en la pla
za de S. Estaban a que concurra al conrad de
intento abrir una puerta, hasta tanto puerde
al Municipio los plenos de fachada, para en
su vista resolver lo que proceda.

Se acordó un abono de diez meses en rentas
Abono al de
pouitand
cupios impus de un despacho telegrafico que el
P. Benito de Abate D. Ramon Alonso dirigio del
de Zaragoza al Sr. Presidente de Ayuntamiento del Municipio

Se acordó otro abono de cinco en ten. que el
Sr. almi
no
deputado de finca municipal ha ratificado por la
Comision de el Sr. Jefe del Partido de Zaragoza,
segun recibo del Colector de los impuestos.
Se acordó



Espero se recibira U.S. dis-
poner que a las doce del dia
siete del actual, se presenten a
las Cueselas del Partido, dos de
los Señores de que se compone
el Ayuntamiento de su digna Pre-
sidencia, para que concurra a la
visita oral de las docc, previendo
por Reglamento.

Se acordó

Dios que a U.S. de
D. Calatayud Senior 5 de
1853.

Mig. Moreno
Cano

Archicalde Com. de Calatayud

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

435



Por Ato. en 21. Por Oficio

*Pagaremos en el día ocho de Se-
tiembre del año próximo veniente
a la orden y domicilio de D. An-
tonio Arnau, de esta Ciudad,
la moneda de oro o plata, la
suma de veinte y un mil doi-
cientos rs. vna., valor recibido
de dicho Señor. Calatayud 15
de Setiembre de 1857.*

Juan Sanz de Larrea

Juan Sanz de Larrea

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and mirroring.]



436



Por el valor de 25.200.00

*pagamos en el día ocho de Setiembre
del año próximo veniente a la orden y
domicilio de D. Manuel Díez y elba
fue de esta cantidad en su nombre de mo
a pata la suma de veinticin mil dos
cientos reales, valor recibido de dicto
Sr. Calatayud, quince de Setiem
bre de mil ochocientos veinteyocho*

*Antonio Arnau
Agustín Lejano
Jose Navarro*

lo que en levantó la lección.

Heredia

Hidalgo

Pujador

Varela

Cua

Mondin

Urondo

Martinez

El Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y esta Comisio-
nó del S. B. de Setiembre de mil ochocientos

cinuenta y ocho. Reunidos bajo la presidencia
del Sr. D. Alejandro Ferrer de Heredia, alcalde, los
S. B. que asisten conponentes al ordinario de este
día, a abrir la lección con la lectura del acta de
suion que fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de D. Juan Lorente en
futando al que le dirigió el Ayuntamiento en vista
del actual para que suspendiese toda obra exterior
en la casa de la plaza de San Apolonia hasta que
presentase los planos de fachada de la misma,
y manifestándose en sentido negativo a dicho oficio
habiendo ya hecho a la Corporacion en años ante-
riores, se acordó que la Comisión de obras en vista
de dicho oficio munit la contestacion que deba

Oficio de D. Juan Lorente

Alcaldía pedana
de
Calatayud

Siendo indispensable la
verificación del ornato de
por boca de este barrio, y
habiendolo visto detenidam.
se ha resuelto que se ne-
cesita para tejás, cancheros
maderas trabajos de Alba-
ñil y peones, sobre cuatro
cientos reales, obligandose el
pueblo a hacer a costo un
orno de veinte y cuatro
cayes de yeso, para lo cual
esperamos de la Comdad de N. B.
se nos conceda el permiso
de traer veinte o veinte cua-
tro cargas de lena muesta,
de la Dhesa de esa Ciu-
dad.

Dios que a V.

M. J. Torres D de
Septiembre 8 1858

W. Alcalde
Vicente Torres

Pres del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud



dece a todo los terrenos que abacen el mismo.

Oficio del Sr. D.
Vno de obras
me la casa
D. Mateo Ca-
balo

Se leyó en su oficio del Sr. D. Mariano
Manso en el que expone haber practicado la ali-
neacion correspondiente en la casa de D. Mateo Ca-
balo, sita en la plaza de San Diego; y que respecto
al terreno abandonado o que le cede a este, cubren
en doce metros cincuenta centimetros cuadrados de
sitio o solar abiceto, y catorce metros cuarenta centimetros
cuadrados correspondientes a la habitacion que se intro-
duce en la casa del expresado Cabalo, complemento del so-
lar anterior. Conforme al estyuntamiento con la del
frente alineacion y cesion de terreno, y con acuerdo
a lo resulto sobre el particular en cabildo de ayun-
to ultimo, acordó se traslade este oficio al interesado
para su informacion y gobierno.

Habiendo pasado el Alcalde pedáneo de Barrio
del valle que para reedificar el horno de pan cocer del mismo
calde de Barrio, le necesita segun calculo sobre cuarenta y
borno de pan cocer, con obligacion sus vecinos de hacer a rofia los
que se necesitan, para lo cual esperan que la
Municipalidad le conceda la gracia de buena veridica
los cargos de buena muestra de la D. D. de la Ciudad,
se acordó que por el depositario de fondos municipales

se haga cargo de dicha suma al referido estante
con destino al objeto indicado, y que por el Sr. Juan
de Campo u den las ordenes oportunas para que
hagan lo que se solicita sin causar daño en
la obra.

Suprad el Ayuntamiento de la comunicacion que
le dirige la Junta de Instruccion publica de esta
ciudad, participando las asignaturas que se pueden estu-
diar en el Colegio de segunda enseñanza de la misma
con arreglo a las ultimas prescripciones, y que de la
distribucion de aquellas, resulta que el Director del mis-
mo se ha comprometido a desempeñar un repartido
alguna la clase de historia sagrada, religion y mo-
ral, y los Profesores D. Matias Soli y D. Francisco Dueso
en igual forma de la de reparo de lecturas y ex-
cursos, debiendo ser retribuido por el Municipio la
Catedra de frances que ha formado a su cargo el de
matematicas D. Jose Saur y Sarason, y significando
por ultimo haber quedado suprimida la clase que
el Maestre D. Juan de Larioz desempeña en el Colegio
en el curso proximo pasado, se acordó dar las que
van oficialmente a la D. G. Director, Soli y Dueso
por su generosidad y dependencia en favor de los
fondos del establecimiento: que se dirija al citado Sr.
diciendo la comunicacion de cesar en el desempeño de
aquella clase, y que la Comision de Venetas se
avise y concuerde con el Sr. D. Saur y Sarason

Junta de Instruccion
publica de Calatayud

La Junta de Instruccion pu-
blica que tengo el honor de
presidir, se ha ocupado de
fundamento del Programa
general de estudios de 2.^a
segunda enseñanza apro-
bado por S. M. por Real
Decreto de 30 de agosto
ultimo, habiendo confesio-
nado, en conformidad a
las prescripciones del mis-
mo, la distribucion de las
asignaturas que se pueden
cursar en el Colegio de 2.^a
enseñanza de esta Ciudad,
y de los Catedraticos que res-
pectivamente han de desem-
peñarlas, resultando, que
se aumentan Profesores

014
ni grado en mas de lo
que son en los fondos de
aquel establecimiento, los
alumnos que se matriculan
en el mismo podran con-
ducir todas aquellas que
comprende la 2ª enseñanza
a excepcion de elementos de
fisica y quimica, de histo-
ria natural y de psicología,
lógica y ética, que no se
pueden estudiar en el
fondo Colegio.

De la distribución de
aquellas asignaturas, re-
sulta y es de advertir a V. E.,
que el Director del mismo,
se ha espontaneado a de-
sempañar sin retribucion
alguna, la clase de historia
sagrada y religion y moral.

441
y los S. S. Catedráticos D. Ma-
rcoal Solís y D. Fermín Oca-
ra, se han encargado de fa-
necia de repaso de lecturas
y escritura, tambien sin
retribucion, en obsequio de
y aquel de los fondos del
Colegio.

La Catedra de frances, ha
desempeñado el Profesor de
matematicas D. Jose Saur,
le sera retribuida o grati-
ficada con la cantidad que
el S. Ayuntamiento tenga
a bien designarle.

La que desempeña en el
curso ultimo el Maestro tem-
poral de Instruccion pri-
maria D. Ignacio Latorre,
queda retribuida para el
año escolar de 1858 a 1859,
a quien V. E. debe pasarle

La comunicacion es

se

Todo lo que p...
a O.S. para su...
ción y efectos con...
tes.

Din que a O.S. de...
Calatayud 6 de Set...
de 1858.

M. J. Ojeda Com. de esta Ciudad

6420

D. Egnacio Larios, Maestro Superior
de esta Ciudad
10 Set. 1858.

Habiendo sido encargado de desempeñar gra...
pitiamente en el colegio de la Cruz
trabajo de esta Ciudad la clase de un
paso de lectura y escritura, las FF.
de educación D. Manuel Solís y D. Bonifacio
Daza, y superioridad de explicación
de los mapas geográficos ff. o. ha de
completado en el último curso en este
establecimiento, este Ayuntamiento ha aco...
dado manifestar a O. que que se le
levará de aquel cargo, quedando en
su lugar el Sr. Larios, el cual se le
con que lo ha desempeñado.

Din de

J. D. Manuel Sáiz y D. Antonio Bera, Cede
Directores del Colegio

19 Sete

El Ayuntamiento de esta ciudad ha
participado a este Ayuntamiento que en
virtud del Real Decreto de
esta fecha se ha tenido en cargo gratuitamente
por el Ayuntamiento de esta ciudad de la clase de
reparos de lectura y escritura a que han
de asistir los alumnos que estudian Latín
en el Colegio de Sta. Catalina de esta
ciudad, y en vista de tan señalada finca
en obsequio de la fons de aquel estable-
cimiento, la Corporación municipal ha
acordado dar a V. un lib. de gratias.

La ~~gratias~~ a V. para en com-
cimiento. y ~~gubierno~~
Dios se

M. y J.

Narciso Ullana y Castellote natural de Calatayud y cursante de tercer año de la 2ª enseñanza con el debido respeto a V. S. expongo que hallandose en la imposibilidad de seguir sus estudios por falta de recursos, efecto de tener un padre inutilizado y en cuyo servicio permanente se halla su S.ª madre y hermana.

Por estas razones a V. S. humildemente suplico se digne admitir esta solicitud y disponer segun su liberalidad en favor de los menesterosos se le dispense al suplicante del pago de la matrícula previos los informes que V. S. juzgue oportunos.

Gracia que espero conseguir de los nobles sentimientos de esa corporacion por la que quedaria sumamente agradecido.

Dios que a V. S. m. d. a. d.

Calatayud 13 de Setiembre de 1858

Narciso Ullana

Sr. Alcalde constitucional de la Ciudad de Calatayud

[Faint handwritten text on the reverse side of the page, mostly illegible due to fading and bleed-through.]

Director del Colegio de Villavieja

446

19 Set 1898.

Para acordar lo que proceda en virtud
de la solicitud interpuso que le dirigió al
efecto el alumno de este Colegio Na-
cio Ollava y Castellote, en solicitud de
que a la condonación de los derechos de ma-
trícula, que le deviene o informando
al Municipio en virtud de la oposición
y parecer acerca de la condonación, apli-
cación y talento de aquel, con espe-
cialidad de los datos que haya obte-
nido en los cursos que haya estudiado.

Dice Sr.



esta cantidad que ha de percibir por el servicio de
la labor de frances.

Se acuerda que se dirija al Ayuntamiento de Noya
una natural de esta ciudad y constante de dos
de la legua de distancia en el colegio de la ciudad,
para que a le condonen los derechos de matrícula
por hallarse en la imposibilidad de seguir su es-
tudio por falta de recursos, se acordó oficiar al
Director del referido colegio para que informe al
mismo acerca de la fuerza y capacidad de la conducta,
aplicación y talentos de aquel, con expresión de las
notas que haya obtenido en los exámenes de fin
y prueba de curso.

Se acordó girar contra los fondos municipales y en
favor de Pedro Fragoso la cantidad de doscientos rs.
por la dotación de la regenta de la municipal
de la fundación de baguillas de San Roque.

Se acordó otro libramiento contra los fondos
municipales y en favor de Jacarim Didad de cuatrocientos
rs. por el servicio de la ciudad de cuatrosien-
tos treinta y dos rs. valor de veinticuatro cuerdos
por que ha facilitado por el Ayuntamiento de
Ayuntamiento.

Se acordó girar contra el fondo de ingresos en

32.50
16.75
17.50



Libramte a
los Pobres.
handinarios y en favor á los Pobres, la causa
dad de ciento cuarenta y un. por via de grati-
ficacion por los dias de fiesta segun costumbre

El Sr. Alcalde manifestó que á oírse de lo re-
suelto en sesión de siete de agosto finado, habien-
do lugar bajo su presidencia bajo el día día de
los convenientes la reunion de los representantes de los
pueblos del partido citados previamente con el objeto
de tratar y arreglar el servicio de bagueneria en
la forma que se considerase mas justa y equitativa

Manifestaciones
de los señores
de la junta
de los señores
de la junta
de los señores

que interesados aquellos del motivo de su lla-
ma reunión
manifiesto, y tomada en consideracion la idea
de la propuesta, se dignificaron traer alientos en que
dicho servicio se presta con la igualdad y me-
nor gravamen posible á la clase que viene obligada
á prestarlo, opinando por que se verificase por
medio de contrata, como el mas adaptable, ha-
biendo acordado celebrar nueva reunion á las
diez de la mañana del veintiseis del actual, para
mejor enterados los pueblos del objeto, y para
ser Comisionados competentemente autorizados y co-
municados exactos y detallados de todas las Caballerias
mayores y menores que haya en cada localidad,
todo con el objeto de convenir definitivamente
la prestación del referido servicio: Interados

Ayuntamiento de lo equeto por el Presidente
y ~~representante~~ conform con el acuerdo tomado por los
representantes del partido, se resolvió que á nombre
de la Municipalidad asistan á la citada reunion los
Sr. Yegorinos D. José Moncín y D. Ramon Melendo,
quienes desde luego en unio con el Sr. Alcalde
quedan autorizados para proponer y convenir
cuanto consideren equitativo respect al servicio
de que se trata, y á fin de que dicho Sr. Yegorinos
tambien autorizados por la clase que ha de
prestarlo, se acordó que al efecto se citen á presen-
ta o cuarenta individuos de los mas interesados que
seja Caballerias, para el día que D. N. seja
por conveniente. Asimismo se resolvió que
el Póster mayor Mariano Morales acompañado
de los vehedores de las puertas, formen un leocentado
mano el padron de Caballerias que haya en la
poblacion, para tasar de él el debate que ha
de presentarse en la reunion con los comisiona-
dos del partido.

Suplenian
por el Sr. Alcalde
jardines
Acordado de reunion hecha por señores Sr. Yegorinos
á falta cometidos por el jardines Domingo Blanes
se en el desempeño de su cargo, se acordó suspender

debe en su destino por quince días, y que se ayu-
dado por la Comisión de papeles en distribución con
de residencia.

Finalmente se acordó en abono a favor del digno
deponiendo a favor de fondos municipales por la cantidad de
cuatrocientos tres reales cincuenta centimos que ha cubier-
to por los trabajos de obras públicas ocurri-
das en los meses de Julio y Agosto, según cuenta
visada por el Sr. Regidor D. Juan Saez.

Con lo que se levantó la sesión.

Heredia Saez Man. cin
Anast Quera Melenda
Larrea Elizondo



En la Ciudad de Calatayud a catorce de
Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho: Pre-
sentes en sesión extraordinaria en la sala Comunal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Jor-
nada de Heredia Sr. J. J. que también compo-
nentes el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, en asistencia de los señores contribuyen-
tes notados al margen, citados previamente, el Sr.
Presidente les hizo saber que, confiriendo el pro-
pósito municipal correspondiente a dicho pro-
pósito mil ochocientos cincuenta y nueve y apara-
cidos en el total los ingresos ordinarios que puede
utilizar el Ayuntamiento con arreglo a las pre-
visiones que al efecto se hacen en la Real orden
de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuen-
ta y siete, resulta todavía un déficit de diez y seis
hombres reales ochocientos cincuenta y ocho rs. en que
para cubrir hay necesidad de apelar a los re-
cursos extraordinarios de que avisa el Municipio

lidad a un número doble de mayores contribuyentes al de concejales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos quince y diecinueve de la citada Real orden: Interesados los G. G. de lo expuesto por el Sr. Presidente, como también a todas las partes que abarcan dicho presupuesto y resultando que el Ayuntamiento hace uso en el capítulo de ingresos, de las Ventas de Piezas, del diez por ciento sobre la Contribución territorial y de ganadería, del quince sobre la industria y de comercio y del cinco por ciento sobre los derechos que el Reino cobra a cada asiento en los comprendidos en la de Comercio, después de una larga y detenida discusión, se acordó por unanimidad autorizar a la Corporación municipal para que pueda comprender en la propuesta de arbitrios que ha de acompañar al indicado presupuesto, todos los artículos de comercio que aparezcan de la tarifa no segundo unido al Real Decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, con cuyo producto podrá cubrirse el déficit que resulte en el referido presupuesto.

Por



Lo que se levantó en la sesión de quince de febrero.

Alfonso de
Rueda

Juan Larrea

Antonio de
Santo Domingo

Antonio Martínez

Juan Antonio Sierra

José Moncín

Antonio Anaya

José Sanja



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Con el oficio de V. de 1.º de Sety.
ult. ha recibido la Depend.
de mi cargo, los cinco exped.
expresivos de conciertos y su
basta instruidos por el t.º que
tambien que preside, para
obtener la cuota de consumos
y recargos pagaderos en el año
actual.

Al ocuparme de su examen, a
brigaba la confianza de que
nada hallaria en ellos digno
de censura. Me consta que en
dijeron tan expertos e instruidos
cual conviene a la segunda
poblacion de esta provincia
y suplico que el Secretario
municipal le da cuenta de
cuantos circulares contiene
insertos el boletin oficial, su
puse que en los mencionados
expedientes nada se encontra
ria contradictorio a la ins
trucccion de 24 de Dne de 1856.

Disfrutando mis esperanzas,
me resta llevar la desaguda
de tarea de palatitipos gra

121
ros defectos y pedir explicaciones, todo lo que la dependencia compraventa sube una reputación se aprueban los hechos.

Proviene la orden de que se hayan basado los conciertos y subastas en tipos septuagés de los provinciales conocidos en la Abadía y para a ocuparse del 1.º de los expedientes, o sea el ajuste con los fabricantes de aguardiente.

En un exped. se observan dos defectos = 1.º No resulta si haya llamado a todos los tratantes y fabricantes de aguardiente y si solo a cuatro individuos que se detectaron repetidos en las clases = 2.º No se expresa si los 17,500 \$ son por cuota del Barro o si comprándose los recargos en esa marca. Unido a esto que no se dio conocimiento a la Abadía en tiempo habido si patrocina la infracción de los artículos 186 y 187 de



452
la instrucción mencionada.

Otros tantos defectos encierra el concierto con los abastecedores de aceite jaeon y chonigos, por cuyos derechos se obtienen 32.500 \$ deduciéndose idénticas infracciones.

El concierto con los cosecheros de vino por la cantidad de 70.000 \$, adolece de las mismas faltas. Además que el subarriendo de los días de los vinos introducidos de otros puntos contradice la disposición en el artículo 188 de la misma instrucción, sin que sirva de apoyo a un hecho el 181.

En toda la subasta de los derechos del tocino que no se hicieron reparar de los inherentes a las skins carnes se observan en el 1.º que de la 1.ª a la 2.ª subasta, solo tuvo mediada 4 días en vez de 8 = 2.º no se ha basado del modo que expresa el artículo 194 de la instrucción = 3.º no se conice por que a tanto igual

572
se admitió la proposición
de D. Francisco Lafuente en
vez de la primitiva de D.
Boguen Sanboal. No se
dirigieron anuncios á los
puébllos inmediatos. Ello
se dio cuenta á la D.ª
del resultado de la subasta
en término hábil, están
por consiguientes infringidos
los artículos 1.º y 2.º que lo
reñicia el 2.º y al parecer
incurre la municipalidad
en la pena que señala
el artículo 2.º B.
El 5.º infringe de los exa-
minados, sea el de la subas-
ta de derechos de las carnes
contiene faltas de mas gra-
vedad que las anteriores.
En vez de dos subastas solo
se ha verificado una que
produjo 4.º 500.º probable-
mente por cuota y recar-
gos, pero lo mas sensible
es que se autorice el cobro
de 3 cuartos en libra carne
cava considerando á cada

453
carnero 3.º 50.º en vez de 3.º
que á lo sumo pueden ser
girse y hasta se varie la
tarifa, dando margen
á que no se comprenda
que cantidad exigirá por
cada tero, buey ó novillo
el arrendatario.
De los multiplicados defec-
tos y omisiones es posible
haya que darse cuenta al
Sr. Gobernador y la D.ª con
el deseo de esclarecer los
medios, con lo mas oportu-
no suspender en ulterior
acuerdo hasta oír las ex-
plicaciones del Ayuntamiento.
Si su digna presidencia
incurre á n.º no dilate.
Dios que á n.º ant. al.ª a
ragosa 11 de Setiembre 1858
Jose Lafuente
Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Calatayud,



El Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en
día del 18 de Setiembre en comitorio a diez y ocho de Setiem-

bre de mil ochocientos cincuenta y ocho: Removido bajo
la presidencia del Sr. D. Alejandro Ferrer de Navarra,
Asistidos los Sres. que también componen el ayun-
tamiento, se abrió la sesión con la lectura del acta an-
terior que fue aprobada.

Leído el Ayuntamiento de la comunicación que
hacía el Sr. D. Juan de Navarra publica de la
provincia, pidiendo explicaciones relativas al estado
de la hacienda pública de la provincia de Calatayud y
de los defectos y omisiones que ha hecho
devenidos de los correos y subastas instruidas
por el Municipio para obtener la cuota de consumos
y recargos pagados en el año actual y con-
siderando que aquellos no son sustanciales y por de-
fido a las circunstancias especiales que concurren
con el formalizar con la Hacienda el encubierta
miento general, por haberse realizado muy bien
en el terreno de un acomodamiento confidencial
que con un carácter de estricto secreto, la Corpora-
ción opina por que una Comisión de Sr. Cony-

les si persona con dicha D.ª Autor. se dar
verbal y confidenciadamente esta explicacion
con el objeto de aclarar si con puede por este
medio que D.ª queda ratificado del legal pro-
ceder del Ayuntamiento, y de los medios que han
sido adoptados para obtener la cuota que por
comuneros satisface al Excmo. con los encargos
provinciales y municipales. En su virtud
quedaran nombrados para el desempeño de este
cometido los S.ª. Presidente y Jueces de Cabal
de D. Plana y Houso.

Se dio lectura a un oficio del Excmo. con
dicha manifestando, que el Ayuntamiento de
dicha villa ha cumplido en la alitamiento
de personas su deber para la quinta de milicias provin-
ciales del presente año, a Antonio Piniella y Pla-
na, de la casa de vecindad año, hijo de los defun-
tos Mariano y Francisca de esta vecindad, pa-
recer a un Excmo. pueblo hace unos o
unos años y habiéndose contraído en el matrimonio
confecto diez y seis de Junio de mil ochocien-
tos cincuenta y seis, en que adquirió el Excmo.
no con inter independencia de su madre, siendo
que falleció en esta ciudad en el año último; todo
lo que participaba a esta corporacion en cumplido

of. del Excmo.
dicho Antonio
Piniella
Plana.



29 Mayo 1877

Antonio Piniella Plana
vecino de esta Villa, ha
sido comprendido en alita-
miento de la misma para
Milicias Provinciales con
responsable al año actual.
En el acto de la ratificacion
del alitamiento presento una
cedula o pagueta del Ayun-
tamiento de esta Ciudad la
que se le requiere al Pi-
niella para que se presente
en el dia 4.º del actual a
premiar la ratificacion
del alitamiento, y de ella
se desprende que esta tam-
bien comprendido en el de
esta Ciudad.

El Antonio Piniella

hijo de los difuntos Ma-
riano y Joaquina Plas-
co hace cuatro o cinco años
vive en esta Villa ha-
biendo contraído matrimo-
nio en la misma en 16
de Junio de 1856, desde
cuya época adquirió el
condominio con entera in-
dependencia de su madre
vecina de esa Ciudad, y
que falleció en el año
previo pasado.

En vista de lo expues-
to la Corporación que
previo acuerdo incluyó en
el alistamiento de esta
Villa al referido Anto-
nio Pinilla Plasco en
conformidad a lo dispu-
sto en el art.º 59 caso

456
3.º de la Ley de reempla-
zos vigente.

Todo lo que par-
ticipo a V.º en cumpli-
miento del art.º 57, de
la misma Ley.

Dios que a V.º m. d.
Meca 13 de Set.º de 1858.

José M. Jimeno

Presidente del Ayuntamiento Constituido
Ciudad de Calatayud.



uninto del anterior documento y visto de la citada ley
 de 20 de mayo de 1845, por cuanto el mencionado
 Antonio Puella resulta tambien incluido en el
 alistamiento de la misma: ~~Ante~~ los S. S. de
 cuenta se expresa en dicha comunicacion, e ~~acon-~~
 do que para contestarla se diga al Sr. Asesor
 que con vista de los antecedentes que le fu-
 eren remitidos la secretaria, manifieste si algun
 funcionario podria tener la competencia que
 previene el dicho Real Decreto respecto al mo-
 do en cuestion.

Vista la instancia que Manuel Pico de
 Veintidós dirige al Sr. Asesor, haciendo pre-
 sente las causas y motivos que han dado lugar
 a las grandes pérdidas que experimenta en el
 cultivo de la vid a causa de los desechos de comu-
 nes sobre el vino y vinagre forestales, e impetra-
 do por ello de este Ayuntamiento una providencia equi-
 tativa y justa que a la vez que sirva de reparacion de un dano positivo, haga mas llevadera
 la triste posicion del recurrente, se acordó dar
 comunicacion al Sr. Asesor y al Sr. Fiscal para que

informadores sobre la cexera de la Realidad
y como que abiera dicha Realidad, eludida
y manifiesta al Ayuntamiento cuanto a la
ofensa y parecer para en su vista proce-
der a lo que correspondiere.

Realidad d.
Junio Cal-
tazero

Se acordó conceder la Realidad que, D. Juan
Cabrera, abogado, natural de Ferrá, a quien
se le ha presentado en el presente que con certificación de
buena conducta ha presentado y queda en-
do a las actas.

Don Juan
Cabrera

Se leyó un memorial de Juan Cabrerá de esta
Realidad, haciendo presente que hallándose ejerciendo
su profesión de abogado en la parte del valle de
la Real, no puede conciliar que Pablo Serrano le
ejerciera también en la Real ni tener en ella
su Realidad con notable perjuicio de los intereses
del Real, por lo que ya fin de esta cuestión
no desagradable y de funestas consecuencias, triple
ca del Ayuntamiento a vista no permitiendo que
el referido Pablo Serrano continúe trabajando
en la expresada Real ni en vista, y habiéndose
además elevado idénticas quejas a la J. G. Real
de la parte de aquel Real, no pudiendo
la Municipalidad tolerar que el citado Serrano
ejerciera su profesión en el Real que lo hace por
perjuicio a la Real pública, se acordó prohibir

M. y J.

Diferentes felices cometidos por dependientes
de la Administración del abasto de la Real
municipal dieron lugar a manifestar a
un individuo de la Comisión de en 1871.
Seguiente a mi dimisión del cargo de Ad-
ministrador si no se ponía correctiva a
aquellas: Fuertado por algunos amigos
a que continúe en el referido empleo, y
dispuesto por su parte a satisfacer los
deseos de las personas que han contribuido
a ello, aceptare sucesivamente dicho cargo
de Administrador bajo las mismas
condiciones y garantías que lo he de
seguir hasta el día

Dios que a D. J. M. de Calatayud
Setiembre 20 de 1873

Juan Manuel

M. y J. Prad y J. del Ayuntamiento de Calatayud

Ad. Santiago Masella en 21 de Mayo

No habiendo llenado los deus del
 Municipio la manifiestacion que V. S.
 a la Comandancia de Masella en un pleito
 de Mayo, la Corporacion ha
 acordado ~~admitir la~~ ~~dimision~~ ~~del~~
~~del cargo de Administrador del~~
~~abato de Carnes del abato muni-~~
~~cipal,~~ quedando ~~el~~ ~~abato~~ ~~de~~ ~~car-~~
 nel celo e interes con que lo ha
 desempeñado. V. el cargo de ~~abato~~
 de Carnes del abato municipal, que
~~se~~ ~~tiene~~ ~~dividido~~

8107

460

A. D. Juan Ina m 21 Sept 1858.

Me Ayuntamiento en sesión de hoy
ha tenido a bien nombrar a V.
Administrador de las rentas del Abato
Municipal con el sueldo de
de 800 rs. m. anuales con las
obligaciones referidas a dho. cargo
que se halla establecidas y así
pueden por el Municipio, y en
la misma sesión se acordó
de afianzamiento y responsabilidad
de dho. destino, con el cauti-
vado de 2000 rs. —

Lo que se comunicó a V. para su
satisfacción y efectos con igual
Dios de



M. J. S.

J. Simón Cantarero, Abogado, a V. S.
hace presente que intenta fijar su resi-
dencia en esta ciudad con el objeto de exer-
cer la Profesión de la Abogacía, y necesitan-
do para ello se le conceda la vecindad y
se le inscriba en la matrícula industrial cor-
respondiente a los de su clase.

A. V. S. suplico a V. S.
hacerle la indicada concesión de vecino, y
mandar se le incluya en la espresada ma-
trícula lo que se promete de la autorida-
didad de V. S. Calatayud a 16. de Fe-
brero de 1858.

Simón Cantarero

Al M. J. Ayuntamiento Const. de esta ciudad



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten text at the bottom of the page.]



Don Luis Herrero Alcaide Constitucional de Pueblo
de Ferrer Partido Judicial de Calatayud en P. Pro-
vincia de Zaragoza

Testifico: que Don Simón Cantarero, na-
tural de este Pueblo, durante su residencia en el mis-
mo, ha observado una conducta política y moral que
no es intachable. Y para que pueda hereditarse don
de le convenga, doy la presente que firmo y sello,
con el de Vista Alcaide, en Ferrer a diez y seis
de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

[Handwritten signature: Luis Herrero]



N.º 4.º

En contestacion al oficio de
 N.º fha. 13 del actual debo decir,
 que el alumno de este Colegio
 D. Navaro Ullana y Castillote
 durante los dos años que ha
 cursado en dho. Establecim.º ha
 observado una conducta acadé-
 mica ejemplar. Su talento, se-
 gun informe de sus Catedráticos
 es de los mas adelantados de
 su curso; y su aplicacion y
 aprovechamiento tan notorios,
 que en los exámenes de fin
 y prueba del curso 1.º obtuvo la
 censura de Notablemente apro-
 vechado, y en el 2.º la de So-
 berano.

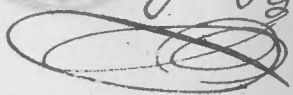
En cuanto puedo decir á V.º

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

evacuando el informe que
se sirve pedirme.

Dei que a V. E. ud. al
Calatayud de Set. de 1858

Manuel Vico y Roy



M. L. Ayuntamiento Constit. de Calatayud.

Muy Alto Señor

Maria Sierra, hija de Don Garcia, con el debido respeto a V. S. expones

Que habiendo tenido V. S. la generosa caridad el pasado año, de dispensar a su hijo Eusebio Garcia y Sierra, la cantidad q. debia al Matricularse en el Establecimiento, por causa de no poder sufrir en gusto, por hallarme sola con siete hijos, y siguiendo la misma imposibilidad en el actual, confiado en el piadoso corazón de V. S. me atrevo a suplicar la misma gracia p. este año.

Lo q. suplico conq. de la notoria benignidad de V. S.

Calatayud y Setiembre día catorce, del 58.

Muy Alto Señor
Maria Sierra, de Garcia y

D. Eusebio

Ciudad, no costando ~~de~~ en nada con los recursos
necesarios para atender a los gastos de material
que con consecuencia, suplica del Ayuntamiento a fin
de disponer de los recursos de la misma. En
vista, e ignorando la Municipalidad la disposición
y talante que el Sr. Jefe del recurrente pueda tener
en los estudios de la segunda suscitación,
se acordó no haber lugar por ahora a la gra-
cia que solicita.

Se presentó una cuenta de Rafael Casado a
preludio de los trabajos y materiales que ha in-
tervenido en el arreglo del coche mostrero del Ayuntamiento,
Rafael Casado
familiar, ascendente a la suma de ~~dos mil~~ ~~doscientos~~
~~cinuenta y dos~~ ~~cientos~~ ~~veintidós~~ ~~reales~~ ~~provisionales~~. Examinada
de ~~detentadamente~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~Comisión~~ ~~y~~ ~~pareciendo~~
le excesivo en total importe, acordó no pago
hasta tanto presente el recurrente otra cuenta más
arreglada a la buena equidad, lo cual se le
hizo saber oficialmente a los efectos consiguientes.

La Municipalidad quedó enterada y acordó
unir a las actas la cuenta que ha dirigido al
Sr. Alcalde el Sr. Jefe de Hacienda pública, trans-
cribiendo el artículo cinco noventa y cinco de la
Ley de Enajenación de Consumos, a fin de que los efectos

466
D. Rafael Casado en 13 de Set. 1888.

de este expediente sea visto y examinado
debidamente la cuenta que U. Sr. ha
presentado al Municipio, apreciando
los materiales y trabajos que han inter-
venido U. en el arreglo del coche
mostrero del Ayuntamiento, y
habiéndole parecido excesiva la can-
tidad de 2.252 ~~reales~~ ~~provisionales~~ a que
aquella ascende, ha acordado no
pago hasta tanto presente U.
otra cuenta más equi arreglada
a la buena equidad.

He participo a U. para su
gobierno y efectos consiguientes.
D. Sr. J.

467

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE
HACIENDA PÚBLICA
—
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El artículo 191 de la instrucción de consumos, aprobada en Real orden de 24 de Diciembre de 1886 y publicada en los boletines números 1.º al 7.º correspondientes al mes de Enero de 1887, espresa lo que sigue:

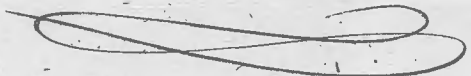
«En el mes de Agosto de cada año, los Ayuntamientos asociados de un número duplo de sus individuos, en que se hallen representadas todas las clases del pueblo y en vista de la cantidad señalada en el encabezamiento à cada ramo, acordarán los medios de hacerla efectiva. Estos medios podrán ser:—1.º El encabezamiento parcial con los cosecheros, tratantes y fabricantes de las especies.—2.º Por arriendo de las especies mismas, en conjunto ó separadamente, con libertad de ventas.—3.º Por arriendo de las mismas, con exclusividad en las que obtengan esta facultad.—4.º Por administración de las municipalidades.—5.º Por repartimiento vecinal.»

La dependencia de mi cargo, está bien convencida de que los Señores Alcaldes, presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, no habrán eludido ni retrasado el cumplimiento de aquella importantísima disposición y previene á V. se sirva remitirla à correo vuelo, certificación espresiva de haberse verificado la reunion del Ayuntamiento y contribuyentes, así como del acuerdo.

La misma dependencia encarga á V., pase inmediatamente à la Diputación provincial por conducto del Señor Gobernador, la solicitud ó propuesta que espresan los artículos 15 del Real decreto de 15 de Diciembre de 1887, y el 193 de la mencionada instrucción; si por acaso fuese el arriendo con la exclusividad en las ventas ó el repartimiento vecinal, el medio elegido en esa población para obtener la cuota de consumos y recargos, realizables en el año venidero de 1889.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 4 de Setiembre de 1888.

José Dufío.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de *Calatayud*

[Faint, illegible handwriting at the top of the left page]

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE
MUNICIPALIDAD
PROVINCIA DE SARAGOZA

El artículo 101 de la Instrucción de comunas, aprobada en Real orden de 21 de Diciembre de 1886 y publicada en los Boletines números 1.º y 2.º correspondientes al mes de Enero de 1887, expresa lo que sigue:

En el mes de Agosto de cada año, los Ayuntamientos se-
ciados de un número dado de sus individuos, en que se ha-
rán representadas todas las clases del pueblo y en vista de la
contabilidad socialista en el encubrimiento a cada tanto, acordarán
los medios de hacerla efectiva. Estos medios podrán ser:—1.º
El cobro de los impuestos con los cobradores, tratantes y labra-
dores de las especies.—2.º Por retención de las especies mis-
mas, en conjunto o separadamente, con libertad de ventas.—3.º
Por retención de las mismas, con exclusión en las que obliguen
esta facultad.—4.º Por administración de las municipalida-
des.—5.º Por repartimiento vecinal.

La dependencia de mi cargo, así como la consiguiente de que
los señores Alcaldes, presidentes de los Ayuntamientos de que
esta provincia, no habrán estado en retardo ni cumplido
de aquella importante disposición y preveo a V. se sirva
comunicar a ciertos vecinos, en virtud de haberse verifi-
cado la reunión del Ayuntamiento y correspondientes, así como
del acuerdo.

La misma dependencia incumbe a V. por consecuencia de
la Instrucción provincial por conducto del Sr. Gobernador, la
solicitud y propuesta que expusieron los señores de la Real de-
creto de 15 de Diciembre de 1887, y el 1.º de la mencionada Instruc-
ción, se por ahora para el retardo con la exclusión en las ventas
de el repartimiento vecinal, el medio elegido en su redacción pa-
ra obtener la cuota de comunas y repartos, verificadas en el
año anterior de 1886.
Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza a 4 de Setiembre
de 1887.

José Buño.

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud



[Handwritten signature]
 Sr. Alcalde



El Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su
nombre del 21 de Setiembre

Comunicó á sus señores de Sotomayor
de mil ochocientos cincuenta y ocho. Removida bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Blasco Fumilla y Blasco
el Sr. D. G. G. que suscribe, comprometer el de ad-
misión, se abrió la sesión con la lectura del acta ante-
rior que fué aprobada.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen
del Sr. D. Juan Blasco Fumilla y Blasco, como manifestado que Antonio Pi-
ñilla Blasco, moro comprendido en los alditamientos
de esta Ciudad y Villa de Alcañiz para el pago de

oficio de Alcañiz
de de Alcañiz
me de moro
Sr. D. Juan Blasco Fumilla y Blasco

mil ochocientos cincuenta y seis contraigo matrimonio
en dicha villa, cuya residencia y vecindario lo tiene
en la misma desde aquella fecha, por cuyas cir-
cunstancias no pueden tenerse en cuenta las que
concurrieren en sus padres para sostener que el Sr.
Pinilla y Blasco le correspondiese el pago en esta
Ciudad, cuya competencia es de dicho Alcañiz
por ser la villa de Alcañiz de aquel pueblo, con-
forme á lo dispuesto en el caso tercero artículo cin-
cuenta y cinco de la ley de reemplazar vigente, la
Municipalidad acordó eliminar de su referido aldi-
tamiento al mencionado Antonio Pinilla Blasco

Alcañiz 469
El Ayuntamiento de Alcañiz
21 Set.

En vista de lo que en su día se mani-
festó á este Ayuntamiento en re-
sultado de la delación, se pasó
á la inclusión de un alditamiento
de moro de una villa para el pa-
go de Alcañiz para el de Alcañiz
moro Fumilla y Blasco, el Muni-
cipio ha acordado eliminar de
esta Ciudad el referido Pi-
ñilla Blasco, por hallarse efectiva-
mente comprendido en el caso 3.^o
del artículo 5.^o de la ley de reemplazar
vigente, en atención á haberse enan-
ciado del patrón potestad ya
dividida en vecindario en esta villa
desde el 16 de junio de 1856

que contrajo matrimonio.

Lo que a petición de V. por
conocimiento de la Municipalidad
y en contestación a la co-
municación citada.

Dios etc.



cuya resolución se participará al Alcalde
de esta en contestación a un oficio de tres de las
corrientes.

Esta licitación que D. Felix Soriano, de Daroca, ha
dirigido al Sr. Alcalde para que si el Ayuntamiento
mientras se crea oportuno se le diga a la en que
ambos partes para la obra con el objeto de de-
scompenar la Comisión que al efecto se confiere a
la apertura de la carretera de esta Ciudad a la
de Daroca, se decide contestar a aquel suplen-
do por ahora dicho viaje por considerarlo este
municipio inoportuno en las actuales circunstancias.

Se decide ~~opasar~~ a informe del Sr. Tesoro la
de instancia y diligencias presentadas por D. Alejandro
D. Alejandro Ferrnandez de Heredia a solicitud de quien se
conoce un capital contra los Pósitos de esta Ciudad
que tiene a su favor la cantidad de mil setecien-
tos mil reales y capital de ~~...~~ y otros mil dos
cientos.

Tomado en consideración el memoria presentado
por el Cabo de vigilancia ~~...~~ D. Juan Sanz,

reponde a la dignidad del Municipio, y
de acuerdo de la estimada, y que se haga así tal
al interese para el gobierno y efectos consi-
guientes.

etc. seguido se dio lectura a los memoria-
les de los presentados por D. Julian Suan, D. Agustín
Viguera y D. Gregorio Sanchez, solicitando se les
agracie con el mencionado destino de abastecimiento
de Carnes del abastecimiento municipal por consideracion
respectivamente aptos para desempeñarlo. Sin
teado el Ayuntamiento, y pasado a votacion el

Provision de dicho nombramiento de tal abastecedor,
D. Julian Suan por mayoria de votos en favor de
dicho S. Julian Suan de esta Ciudad, con el
suelo de cinco mil rs. anuales y obligaciones
referentes a dicho cargo que se hallan establecidas
por el Municipio, y con la de prestar el com-
petente fianzamiento hasta la cantidad de
treinta mil rs. en.

Se acordó que contra los fondos municipales
la cantidad de treinta m. v. que ha satisfecho
el depositario por doce cuartillos de aguardiente
que a han consumido en el consumo de los fardos
del alumbrado publico, en los meses de Julio



Agosto y Septiembre.

Se acordó otro libramiento a favor del Ayuntamiento
a D. Ray por la cantidad de veinte noventa y dos m. v. en quince
m. v. satisfechos a D. Damaso Quintana por valor de veinte
cuatro reales de quinque para fardos, comprados
al mismo, con destino a las del alumbrado publico en
esta Ciudad.

Se acordó otro libramiento a favor del Ayuntamiento
a D. Domingo Gil, de Heredia en un valor de quin
m. v. de bolas de estrigina que suministran para
matar los perros en el mes de Mayo ultimo.

Se acordó la utencion de dos abonos en favor de
depositario de los referidos fondos municipales, por la
cantidad de cincuenta m. v. de uno, y de veinte el
otro, que ha satisfecho respectivamente por los Comos
mas de un m. v. del Plaza y de Gran de Lara
que, según se ve.

Asi mismo se acordó otro abono a libramiento
a favor del alarife Manuel Badera, de setecientos
noventa y nueve m. v. de setenta y dos cubijos, a quien
cubre la cuenta de los trabajos de alambres y gas
que ha cumplido en las obras ejecutadas en el

Colégio de Segunda Enseñanza.

Hidalgo
Ena
Grajados

Monzón

Larisa

Ayuntamiento ordinario de la ciudad de Calatayud y en con-
silio del 24 de Setiembre

virtuoso a veinticuatro de Setiembre de
mil ochocientos cincuenta y ocho: Comisionado por la
presidencia del Excmo. Sr. Vicario Hidalgos, Regidor pri-
mero, los Sres. que suscriben componen el día de
esta sesión con la lectura del acta
anterior que fue aprobado.

Se dio cuenta de una carta que han dirigido al
a la Municipalidad Sr. D. Alejandro Juan de

Cert. de los
Sr. Comisari-
os de Calatayud y de
Sr. D. Ramón Alonso, manifestando que en con-
formidad a la Comisión que se le confirió en día
de Calatayud y Alonso

por los del acta, u habian presentado en las ofi-
cinas de Hacienda pública de la provincia y pre-
suntado por el Sr. D. Juan de las Casas, la fu-
erentado que este Sr. D. habia mandado a formar
señor de Valencia que en su consecuencia habie

Hacienda
no. 1621.

Practicada por la Intendencia
de Hacienda pública de esta pro-
vincia, la liquidación del saldo
a que tiene derecho en la propo-
sición por efecto de la venta de
bienes y redención de censos de su
pertinencia correspondiente al ter-
cer semestre del año actual, se habia
la misma en el caso de nombrar
un representante, a quien debia
proveer de un poder especial al
efecto para que preste su acepta-
ción y conformidad a la referida
liquidación al cual quedara unido
a la misma.

En su consecuencia y en fin
de que produzca los efectos preve-
nidos en la Real Instrucción de
12 de Mayo último, prevengo a
Vd. que al día 28 del actual de-
berá presentarse sin excusa algu-
na en la Junta Provincial de

podemos expedir que a 11 de Mayo U. S.
ordenamos en la comunicacion de 24
del actual, habiendo en su cumpli-
miento precisado a un procurador
representante D. Raymundo Oros
el dia 28 del actual a presentarse a la
ferida Jovita prov. de rentas
a fin para que presta nuevamente
si es necesario la aceptacion a la
liquidacion mencionada.

Dios etc.

D. Raymundo Oros

22 Sept 1858.

475

Como representante que es O. de este
oficio, a virtud O. presentada el
dia 28 del actual en la Jovita pro-
vincial de rentas establecida en la
calle del Corso n.º 62 de esta capital,
para la entrega del Minutis pro-
v. de la aceptacion y conformidad a la
liquidacion del falso a que tiene den-
dro esta Corporacion por efecto de la
venta de bienes y redencion de censos
de pertenencia correspondiente al
1.º Semestre del presente año; para
todo lo que a holle O. autorizado
por los poderes expedidos otorgados a fin
falso ~~del~~ en 16 de Junio ultimo,
que al efecto le fuere ~~recorrido~~

Sido q.

Lo dajimo of q' u sea entre
gani v. un d' job de pover, ~~ad~~
una ~~la~~ poutubacion q' u da
al ~~caso~~ algun con fha de hon
ya ha dirigido el Gobernador ab

Apunta q' el particular; adis
de q' u a l'ha u p'ncipia algun repart
riendo a l' ~~lo~~ ~~manifiesto~~
~~sim~~ ~~di~~ ~~ta~~ ~~un~~ ~~al~~ ~~acto~~ ~~agui~~ ~~do~~
al acusar el recibo de esta comunien

cion.

Dióse



con una escritura con el siguiente Jefe y oficial de
 Negocios de Consumos y habiendoles significado el objeto
 de la comestida les fue manifestado por dichos señores
 que no citaban expresados del asunto; uno del oficio
 que el Admin. dirigio el Ayuntamiento acerca de
 los ajustes y arriendos de los terrenos de consumo de
 ano actual, cuyo expediente sin duda lo habia ma-
 nejado uchaiva y pasivamente dicho Señor, por
 lo que no podia dar ninguna explicacion y mi-
 cho menos decidir: opinando en su virtud dichos
 H. Abaltes que el Municipio suplica todo con-
 testacion en el y articulo hasta tanto se le recom-
 de por el mismo Administrador. El Ayuntamiento
 lo quedo' enterado, y conforme con el parecer que
 el mismo emitio los representantes H. Comisionados

Asi mismo se dio lectura a una comunicacion
 que con fecha veintinueve del actual dirigio el Sr. Presidente
 H. del Gobierno al Gobernador de la provincia, y a la contestacion
 dada al Sr. D. S. dio a la misma referente al nombramiento
 de un representante que a nombre del Municipio y por
 la liquidacion de un representante que a nombre del Municipio y por
 de los bienes de su conformidad a la liquidacion practicada por el
 contador de Hacienda publica de los bienes vendidos
 y ciertos recibidos correspondientes al estado de

Papeles de esta Ciudad, y enterada en los papeles
del contenido de ambos escritos, acordó en un
a otro acto a los fines convenientes.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio
que el Sr. Abogado de Navarra publica ha dirigido

Sobre lo que de sí el Abogado para que instruya el oportuno
dado de los
derechos de no apoderante de heredita para el asiendo por
Consumos en
1889

dos años de la totalidad de los derechos de consu-
mos de esta Ciudad, que ha de tener lugar en la
misma a los doce del mes de octubre proximo
bajo el tipo de ciento cincuenta mil rs. o.; y
presidencia de S. I.ª Abogado del Sr. D. Feliciano
Ortega.

Tomada en consideracion la instancia pre-
sentada por Antonio Velilla jornalero de esta
Ciudad, se acordó relevar del pago total de los
derechos de matricula que el hijo Benito ten-
ga que satisfacer como costumbre del primer
año de los estudios de la segunda enseñanza
en el Colegio de esta Ciudad, cuyo acuerdo se co-
municara al Director de dicho establecimiento,
y al depositario de la Municipalidad para que
abone a aquel sesenta rs. por el primer
plazo de la expresada matricula.

Se leyó un memorial de D. Juan Gil solicitante



MYS

Antonio Velilla de esta Ciudad de oficio jornalero
a V. con el respeto debido hace presente. Que falta
de recursos para que su hijo Benito Velilla y Lasca-
ras se matriculase en la Catedra de D. Timoteo Ora-
ra, ha estado el curso pasado de oyente en
la misma, y habiendo indicado dicho Procep-
tor que el Benito manifestaba mucha dis-
posicion y aplicacion, y que podria ser
el baulo de la vejez de sus pobres Padres,

A V. replica que preciso los infor-
mes necesarios y por un ruego de gene-
rosidad con los desvalidos, se sirva conce-
derle la matricula gratis atendida
su miseria. Gracias que espera de su acue-
ditad generosidad. Calatayud 19
de Set. de 1888

Por mi Padre
Benito Velilla
e D. D.

MYS. Presidente y Ayuntamiento Constit. de esta Ciudad



D. Timoteo Orera catedratico de latinidad en el colegio de 2.^a enseñanza de esta ciudad

Certifico: que durante el tiempo que he asistido en calidad de oyente a la catedra de un cargo en el curso anterior. Benito Velilla y Lasheras, ha observado una conducta academica irreprochable, ha sido estudioso y de una aplicacion constante; pudiendo asegurarse, que segun observaciones hechas acerca de su disposicion y grados de talento, podria facilmente llegar a comprender la lengua latina. Y para que conste doy el presente a peticion del interesado que firmo en Calatayud a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho

V. O.º

El Director
Manuel Diaz Rojo

Timoteo Orera



Memorias
de Roque
Gil

de la oportuna licencia para rebasar la fachada,
cambiar el safo del tejado por otro de mas gusto
y edificar una puerta de buenas proporciones
en lugar de la que actualmente tiene la casa
de su propiedad sita en la calle de San Sebastian
viejo de esta Ciudad; y en vista de lo informado
por la comision y Maestros de Obras, se acordó
conceder dicha licencia segun se solicita.

Comunicacion
de D. Jose
Lorenzo

Visto el escrito presentado por D. Jose Lorenzo
vecino de Madrid, en contestacion al que le dirigió
el Ayuntamiento con fecha veintinueve del actual,
y el que acompaña los planos de fachada de la
casa sita en la plaza de S. Sebastian, y descansa el
Ayuntamiento de poseer firmados a las diversas pro-
videncias y comunicaciones que hasta aqui se han
surgido con motivo de las obras que dicho Sr. Lorenzo
se halla ejecutando, se acordó que el referido escrito
y planos pasen a la Comision y Maestros de Obras
para que examinados detenidamente, manifiesten
cuanto a las ofensas y parecer con el fin susdi-
cado.

Se dió cuenta del dicho de licenciado en ju-

estas y no dudo procederá
al pago de la cantidad de 2252
450 50 cent que es lo que suma
mi cuenta.

Dios que á él me ayude
Calatayud 21 Sept de 1858.

Rafael Casado

Señor presidente del M. J. Ayuntamiento
de esta Ciudad

481

D. Rafael Casado en 25 de Sept 1858.

Conforme debíam con la que V.
le propone un acerto de M del acerto
su acerto nombra para su parte
como parte para recuere y pagar
los materiales y trabajos que haya
V. invertido en el local mencionado
del Ayuntamiento, a D. Fernando Agui-
lo de esta localidad.

Se participa a V. por el gobierno
no ya si de que un acuerdo de
non otra parte para su parte
para el puest de acuerdo con
aquí ^{ambos} participen, otra operacion,
para en un otro acuerdo, que
parezca.

Dios que



iales, quinientos para escrito, si pasaren a fin de resolver lo que preceda.

Se acordó que contra los fondos municipales en favor del alarife Manuel Madrid la cantidad de ciento cuarenta y nueve m. cincuenta y cinco c. que ascienden las doscientas y sesenta y tres m. de las obras que ejecutadas en la adquisición de cuatro y arreglo de las tapias de la loma del Puño de Cifuentes.

Se acordó otro libramiento de quinientos cuarenta y cinco m. en favor del herrero Joaquín López por sus trabajos en el arreglo del coche municipal del Ayuntamiento que se expusieron en la cuenta que de ellos ha presentado.

Se acordó un abono de doscientos ochenta y cinco m. de venta continua satisfeción por el depósito para pagar de puros y arbolado en el mes de agosto último, según cuenta que a unia el libramiento.

Acordado de nuevo hecho por los G. B. de la Com. de San Juan de la Cruz del abate municipal, se acordó tomar a un préstamo veinte mil m. en concepto de la Com. para de garantía de invierno, cuyo pago se ha

malisada por la misma a favor del prestador, y
presentado al Ayuntamiento para la firma de
los S. S. Concejales.

Precedido el oportuno recado de abtencion a per-
sonas ante el Ayuntamiento los individuos compo-
nen la Junta pericial, y constituidos en talion
se da lectura a la circular inserta en el Boletín

Preseparacion
de la Junta
pericial
de Hacienda publica de la provincia en un dia
de los señores de veritimo de los conciertos que de la abtencion
de Hacienda publica de la provincia en un dia
para a todos los ayuntamientos y Juntas periciales de

Circular
en la for-
macion de
castillos o
cuentas de
labores

la misma para que se proceda respectivamente
a la formacion de las castillos o cuentas de labor que
han de darse de base para los nuevos amillaramientos
de castillos, divididos en cuenta para la valoracion
de factos, los puros y sencillos a que se han dividido en
el decenio de mil ochocientos cuarenta y ocho a
mil ochocientos cincuenta y siete, los cuales se en-
pican a continuacion de la citada circular y en
estas castillas han de remitirse a dicho oficio
antes del dia cinco del proximo mes de octubre

Interados los S. S. de todas las prevenciones que
comprende la referida comunicacion, a fin de dar
cumplimiento a la misma, se procede al nom-
bramiento de una comision que recaye en los



- D. Juanico Gasso
- D. Joaquin Catalina Jura
- D. Joaquin Perez
- D. Don Exerpo
- D. Juan Blas
- D. Juan fernando Maestrato
- D. Mariano Guinilla
- D. Vicente Lobo, mayoral
- D. Joaquin Pujades, en apdo. de
reputacion
- D. Atanasio Zapato
- D. Cipriano Puig i Ferrer
- D. Angel Valero, en apdo. de
reputacion
- D. Domingo Millero
- D. Joaquin Suelba
- D. Conde de Aguillo, mayoral
- D. Martin Diaz

Con el objeto de entonar
a V. S. que den cum-
plimiento a cuanto se
ordena por la Admini-
stracion de Hacienda pu-
blica de la provincia en
su circular de 15 del ac-
tual referente a la for-
macion de castillos o cuen-
tas de labor para los
nuevos amillaramientos
de la riqueza territorial,
se hace preciso que si
se hace preciso que si
falta en prototo alguno
se sirvan V. V. concurrir
a las Casas Comisionales
a las once en punto del
dia de mañana, cuya
asistencia es esencial
V. V. por lei del mayor

intereses el aumento que
motiva la apreciada
reunión.

Se queda enterado por
deseo O.O. visto a con-
firmación.

Dijo que a O.O. en P.S.
Calatayud 24 de Sete
de 1818.

Vicente Hidalgo

S. del margen compuesto la finit per
cial

Prado

Prado

Prado

Prado

Prado

Prado

Prado

Prado

Prado

Prado

Prado

Prado



D. Juan Surtano
 D. Pedro Llanas y D. Juan Moya para que esta
 diendo detenidamente la prestada circular y con
 vista de cuantos antecedentes oren en secretaría
 procedan sin levantar mano a la confección de los
 castillos o inventos de labor que a reclamación, a cuyo
 trabajo deba preceder devanar de los precios de
 los frutos que marca la Administración, confor-
 mados con los que resulten de los estados remitidos
 a la oficina de provincia, para en el caso de que
 resulte alguna diferencia, hacer la reclamación
 oportuna: todo lo que y de cuanto a la ofensa
 y persona la prenombrada Comisión dará cuenta
 al Excmo. y Real pericial para la solución de las
 dificultades que se ofuscan en trabajos de tanto interés,
 como que a levantar la mano.

Hidalgo
 Larrea
 Morcín Melendo
 Urdinola
 Grijados

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su con-
vencion del 28 de Setiembre fuero a veintiocho de Setiembre de mil ochocientos

noventa y ocho: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Ferrandiz de Medina, Alcalde, los Srs. que susciben componentes el de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó unir a las actas la comunicacion que con fecha veintiocho de Setiembre del actual ha dirigido al mismo su apoderado en la Capital D. Raymundo Oro, manifestando su conformidad en la liquidacion practicada por la Contaduria de Rentas de la provincia de estos bienes vendidos y cosas recibidas del caudal de Rentas de esta Ciudad, correspondiente al primer semestre del presente año, habiendola visto conjoined a esta Corporacion Municipal una prescripcion por la cantidad de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco reales, con renta anual de mil trescientos cincuenta y siete m. cincuenta y un cuartos.

Se acordó pasar a informe de la Comision de Fomento la instancia presentada por Ferrandiz de Medina, en que solicita a la Real Comision de Fomento la Real Comision de Fomento en lugar de la de Fomento que se

se acuerda la comunicacion que W. me com-
fina en oficio de 22 del. que rige antes
la Junta Prov. de Rentas, su resulta-
do es el siguiente: habor puesto mi
conformidad en la liquidacion pra-
cticada por la Contaduria de Rtas de la
Prov., por los bienes y Redencion de
Censos enagenados correspondiente al
primer semestre del año actual
del 80 por los propios de esa Ciudad
y que corresponden a su Corporacion
por 18.000 20 cent. de Capital, al can-
bio de 100 en inscripciones, por el
40 en efectivo que establece el articulo
5.º del proyecto de ley de los praprios
de este año mandando poner en
ejecucion, correspondiendole una
inscripcion de 45.250 20 cent. con
renta anual de 1.357 25 cent. con.

Todo lo que pongo en conocimiento de
V. para su inteligencia y efectos
consecuentes.

Dios que a V. en Dios: Ferrandiz
del 24 de Setiembre de 1858.

Ferrandiz de Medina

Ferrandiz de Medina

486

Pueblo de *Calatayud* Núm.º *1018* Contribucion *Verd.*

Corresponde
al tri-
mestre.

5-21

En la lista cobratoria de la espresada contribucion figura V. por la suma de reales vellon *20.84* que le han detallado por el presente año.

La que pagará V. por cuartas partes los dias del 1.º al 5 en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre; bajo apercebimiento de un cuarto en real de apremio y demas que previene la Instruccion.

Calatayud de *Setro* de 1859.

El representante del Recaudador de
D. JOSÉ MILLAN.
Luis Ferrer.

Sr. D. *[Handwritten name]*

Calatayud

D. Juan...

[Handwritten signature]

publico, que aqui desamparaba, se acordó dimi-
ción su provision para el día doce de octubre proxi-
mo.

Practicada por Fernando Aguilo y Mariano
Bellata, la tasacion de los materiales y trabajos
de la laboracion invertidos por Rafael Casado en el arreglo del cer-
rejo en el
Corte ma- de mostrario del Ayuntamiento, para lo cual
fuero nombrados respectivamente por el Municipio

y el expresado Casado, y manifestando dichos peritos
que aquellos ascienden a dos mil doscientos sesenta
y ocho reales de vellón del escrito que han presentado,
en conformidad la Corporacion acordó girar
la expresada cantidad contra el fondo de la

Libranza
a Rafael
Casado

culturas del Comarcario, y en favor del expresado
Rafael Casado por fin y pago de la cuenta
que de los expresados trabajos presenta al
Ayuntamiento en diez y seis del actual.

Otro a Ra-
fael Blanco

Se acordó otro libramiento contra los fondos
Municipales, capitulo de imprentas por la
cantidad de doscientos cuarenta y cinco reales
en favor de Rafael Blanco, por varios tra-
bajos de imprenta que ha empleado en objetos
de la Municipalidad, segun cuenta que ha
presentado.

Los que suscriben peritos nom-
brados el uno por el Ayuntamiento de esta Ciudad y el otro
por D. Rafael Casado, para pro-
ceder a la tasacion del coche mor-
torio que aqui se construyó por
mandato de dicha Corporacion,
dicen, que habiendo practicado el
debido reconocimiento al coche ci-
tado, encuentran que los materiales
invertidos asi como las manos los
tasaron en 2200 rs. vñ. y aunque
a primera vista pareciera escaso
su coste, no lo es, si se atiende
a las modificaciones que se han
hecho por orden del arquitecto D.
Mariano Plasco, en las que
ha tenido que emplear algun

tiempo.

Dios guarde a
V. M. a. Calatayud 27
de Setiembre de 1858.

Fernando Aguado

Mariano Ballesteros
de la Blanca

Sr. Presidente del Ex. Ayuntamiento de esta Ciudad

Lo que incluye se obliga a pintar y dorar el coche mortorio del Ayuntamiento por la cantidad de 80.00 reales en la forma siguiente.

El Herrer de la Fumba, molduras al derredor del coche, puentes al mismo, adornos y junquillos, todo etc. dorado.

El resto del coche chavolado de blanco, con los nombres de armas de la D. D. y de la ciudad de Murcia.

La Fumba pintada a manera de puerco. El techo del centro arteonado con estrellas. Los yesos, amadrinas, inscripciones y laura pintada de negro y adornado con felices amantillas.

figura a la misma, prohibiéndose todo resto que
pueda ser forzado en facultad. La conformidad de
el Ayuntamiento de donde transcrito este informe por
su que con sujecion al mismo practique la obra
que solicito.

Examinado por la Comision y Maestros de obras
los planos de facultades de la casa de D. Don Joaquin etc
en la plaza de San Antonio, y hallando de ver que
no se hallan firmados por persona competente
mente autorizada, segun asi se ordena en la dis-
posicion quinta de las ordenanzas Municipales,
se acordó devolver aquellos al interesado con los do-
cumentos que a su vez acompañan a la comunica-
cion fecha veintiseis de Setiembre final, manifes-
tándole que para que pueda sacar la aprobacion
del Ayuntamiento en los referidos planos, es
indispensable por presente nuevamente al interesado
que estos sean firmados por persona autorizada al
efecto.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado
por los S. S. suya y elevando en su informe unido
a esta acta referente a la cota de los cerros que
abaxa la instancia de Manuel San Amador etc
los señores de consumo que gozaban sobre dicho fo-
rastero, de lo que a su vez cuenta en su informe y se le

Cumpliendo la comon con su cometido transgredido
dejar a conocer, que efectivamente el accionero del
Consumo del vino forastero era suficiente una vez
de cuantia, y si bien el Estado de la casa, los afijos
previstos al vino de colectado, se desgracia de la comu-
nicacion de la misma no pudo entrar el numero exa-
ctamente aforado, ya por falta de datos y bajaron sufi-
cientemente para el 16 de Mayo habiendo que elevar
su cantidad, ya tambien por no estar ubicada con la exac-
titud y precision que se requiere, y se le debe.

El demandador debe luego acreditar la idea del perjuicio
que de la imprecision de la casa no era exacto, mas no
debe a comprender hasta donde para el perjuicio
y anunciando el dato que por el mismo ocasiona el
numero de afijos de vino aforado, no debio dar tanta ventaja
a un negocio tan crucial si que la autoridad hubiera
tenido conocimiento, y ultimamente la corporacion.

La comon, no solo ha tomado datos ciertos, si no que
hallados la misma paguiera al de los celos
faltando el diario Donador de entrada, y consuetu-
din de la penetracion de la casa en una gran cantidad

1788
Dño. Vamo.

De lo concerniente a la granja de los ramos de Soria
que en virtud de un privilegio de 1000 rs. de renta
se le dio a Segura por su vida y que por el d. 1.º
de mayo de 1744 se le dio a don Juan de Soria de los ramos

de lo concerniente a la granja que se le dio a don Juan de Soria
de lo que se le dio a don Juan de Soria por su vida y que
por el d. 1.º de mayo de 1744 se le dio a don Juan de Soria
de lo que se le dio a don Juan de Soria por su vida y que
por el d. 1.º de mayo de 1744 se le dio a don Juan de Soria
de lo que se le dio a don Juan de Soria por su vida y que
por el d. 1.º de mayo de 1744 se le dio a don Juan de Soria

de lo que se le dio a don Juan de Soria por su vida y que
por el d. 1.º de mayo de 1744 se le dio a don Juan de Soria
de lo que se le dio a don Juan de Soria por su vida y que
por el d. 1.º de mayo de 1744 se le dio a don Juan de Soria
de lo que se le dio a don Juan de Soria por su vida y que
por el d. 1.º de mayo de 1744 se le dio a don Juan de Soria

Ad. Pablo Herrer - 2 Sept - 493

No habiendo V. satisfecho ~~ya~~
satisfecho la cantidad que ^{se ha} ~~se~~
^{se debe} ~~debe~~ al Ayuntamiento por el arriendo
de las entradas del vino que tubo V.
- me cargo en el año último, la
Municipalidad de San Juan de los
Rios acordado presentarse en el
termino de ocho dias contados desde
la fecha no satisfecho V. al deposita-
rio de la misma el referido de los
a procederá sin mas contemplacion
contra V. y en fianza para hacerlos
efectivos.

Lo que se comencia V. por el
gobierno y efectos conyungentes.

Dios V.



de Setiembre ultimo, de modo se tengo presente, sus-
pendiendo toda resolucion hasta el mes de Diciembre
proximo siguiente en que el Municipio se ocupara
nuevamente de la gravia que por aqui se solicita.

No habiendo satisfecho Pablo Thana, a pesar de
tiempo transcurrido, la cantidad que se halla en deber
al Ayuntamiento por el arriendo de las entradas de
vino que tubo a su cargo en el año anterior, se acordó
de presente que si en el término de ocho dias
contados desde la fecha, no satisface al depositario
de la Municipalidad el referido descubrimiento, ni mas con-
templacion o proceden contra el y a fin de
evitar la ineffectividad del mismo.

Practicadas por el Maestro de Obras D. Mariano Blasco,
las delineaciones correspondientes a las plazas del Carmen
y San Sepulcro, y calle de las Tenerias, ya fin de
que en su dia pueda recaer en ellas la aprobacion
del Ayuntamiento, se acordó publicar un bando supre-
vivo de queda apuntada al publico en la secretaria de
la Municipalidad desde hoy hasta el dia de la ratificacion
referidas delineaciones, para que durante este tiempo
puedan los interesados examinalas y manifestar a la

deber a Pablo
Thana
de descubrir

Planos de las
delineaciones
de Plaza del
Carmen y
Calle de las
Tenerias

corporacion cuanto a la ofensa, como de us esta
conforme con las mismas.

Se acordó girar contra los fondos del colegio y
libramiento en favor del ayuntamiento de Mamiel de la cantidad
de cincuenta y cuatro r. v. por cada una obra que
ha existido en el colegio de segunda enseñanza
segun cuenta.

Asi mismo se acordó otro libramiento en favor
del mencionado ayuntamiento y con cargo a los fondos de
propiedad municipal, la cantidad de noventa
r. v. para colocar veinticuatro estagados en las
Comunidades y el tablado para el teatro de
quintas.

Los C. C. ha y M. C. quedaron autorizados para
el Ayuntamiento para realizar cualquier
de sus deberes, con facultades
ademas de inspeccion y separar de indistinto a
cualquiera de aquellos, si a ella diere lugar.

Precedido el oportuno recado de atencion se pre-
sionaron ante el Ayuntamiento los C. C. con su
Junta parcial citados previamente y con sus
encomisionados, por los C. C. D. D.
D. D. y D. D. de Mamiel y D. D. de Mamiel



Presentacion
del Ayuntamiento
parcial

La manifestacion que antes de proceder a la confeccion
de la Castilla o cuenta de libros para los municipios
anteriormente, cuyo cometido les fue encomendado
en sesión de diez y ocho de Setiembre anterior, a ha-
bida ocupado de la presente designados por la Administracion
de Hacienda publica a los frutos considerables en esta
ciudad y su partido, de que ya tienen conocimiento
ambos ayuntamientos, resultando de la comparacion
que han practicado con las listas de precios dados
a la Superintendencia por el Ayuntamiento en el mes de
de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocien-
tos cincuenta y siete, algunas diferencias de
apreciacion, particularmente en el trigo, cebada,
centeno y garbanos, por lo que en su opinion
que se revisasen los precios marcados por aquella
dependencia, presentándose a la misma con datos
fehacientes y jurados que ante el Ayuntamiento se
no no aceptados. Conforme al Ayuntamiento y
Junta parcial con lo propuesto por dichos C. C.,
se puso a discusion lo conveniente que seria votar
seceda la reclamacion de error de los referidos

para hallar el desagüe del barranco de San Pedro
cuyo trabajo había sido traído en favor de
el mismo Pasa de esta ocasión por la equidad a
tras mil inconvenientes catone en un según apu
nase del expediente instruido a efectos a virtud
de lo determinado en sesión de veintinueve de Setiem
bre último. En conformidad de lo que se acuerda
de acuerdo con lo que en el acta a los fines convenientes.

Habiendo representado del Capital los D. D. Juan
Larrea y D. Pedro Navas, Comisionados nombrados en
virtud del actual para tener una entrevista con
el Sr. Abogado de Hacienda pública, acerca de los pro

circulan a los
pueblos del país
para que se
pueda de labor
para mejorar
ampliamente

que se han marcado por el mismo a los puntos convenientes,
cuyo tipo han de servir de base para la forma
ción de las Castillas de labor que se reclaman y
a fin de que los pueblos de este partido judicial
tengan conocimiento del resultado de aquella
entrevista, y de los trabajos que esta ciudad ha de
adoptar en el particular, se acuerda dirigirse cir
cular a los Alcaldes de otros pueblos para que
a la reunión que con este motivo ha de cele
brarse en las Casas Comisionadas de la misma el día
viernes próximo veniente y para de las diez de la

Tengo la satisfacción
de dirigir a V. el certifica
do y medalla de cobre que
le acredita como expositor
en el concurso nacional
agrícola celebrados en el
año próximo pasado en
Madrid.

Dios que a V. m. d. para
gracia 11 de Setiembre de 1853

Juan Manuel
Pérez

~~V. m. d.~~ El Ayuntamiento de Calatayud



Don Braulio Anton Ramirez

OFICIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO, JEFE DEL NEGOCIADO DE AGRICULTURA, INDIVIDUO DEL REAL CONSEJO DEL RAMO, SOCIO DE HONOR Y MÉRITO DE VARIAS CORPORACIONES CIENTIFICAS Y LITERARIAS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO, VOCAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL JURADO DE LA EXPOSICION DE AGRICULTURA CELEBRADA EN MADRID EL AÑO DE 1857. &. &.

Certifico que el Ayuntamiento de Calatayud, en la provincia de Zaragoza, ha presentado Lino, y en su virtud, de conformidad con lo mandado por S. M. la Reina (Q. D. G.) se le expide la presente certificacion visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Directiva y del Jurado, entregándole la correspondiente Medalla de expositor que no constituye premio, sino un testimonio honroso de haber contribuido al buen éxito de la referida Exposicion. Madrid 26 de Marzo de 1858.

Braulio Anton Ramirez

*N.º B.
El Duque de Veragua.*

[Faint handwritten text on the reverse side of the page, mostly illegible.]



manera, o bien uno o dos individuos de sus res-
pectivos ayuntamientos: i Prutas pecuniales

Heredia

Nunso

Vizcondo

Quar

Penaroff

Ayuntamiento ordinario
del 9 de Octubre

En la Ciudad de Calatayud y en su consue-
rio a nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Ferrer Dip.
Heredia, Alex. los J. J. que suscriben componentes el
Ayuntamiento de esta ciudad, se abrió la sesión con la lec-
tura del acta anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción de
la medalla de bronce que se le concedió en la Exposición de
la Agricultura celebrada en Madrid en el año último, y de la medalla de cobre
que también se le ha concedido como premio a favor de
su contribución al buen éxito

de la referida opinion. En su virtud, la corporacion
acorda unir dicho documento a las actas, y que la
medalla quede adscrita a cargo del Secretario de
la Municipalidad a los fines convenientes.

Leido cuenta de un oficio del Sr. Comandante Mil-
itar de esta Ciudad pasillo et juntamente a un
of. del Coman-
dante Militar
en el sumini-
stro de raciones
va facilitar las raciones de pan y pienso que sean
necesarias para los transeuntes militares e individuos
de tropa del Batallon provincial, a contar desde prin-
cipio de Setiembre ultimo en que cesó de hacerse el
encargado del Atarriba de suministros en este punto,
con motivo de la retirada del destacamento. En mi-
ta, y durante el estyvio de la referida Atarriba
ha quedado efectivamente retirado de tal compo-
so, se acordó constar al Sr. Intendente Militar
de Hago, según aparece de lo mismo, unida
a las actas.

Cuenta de
Francisco Varela encargado interinamente pro-
no sumin-
tro de raciones
Sr. Francisco Varela encargado interinamente pro-
no sumin-
tro de raciones para facilitar pro cuenta del suministro
de raciones que los expedidos suministrados, u presento una cuenta
expresiva de las raciones que ha entregado a individuos
militares en el finado mes de Setiembre, siendo las
de pan setecientas cuarenta y dos a setenta y dos centi-
mos, de cebada treinta y tres en setenta centimos, y
de paja veintidós a cincuenta y cinco centimos
cada una, importando todas ellas la suma de



Num. 211

Habiendome mani-
festado el encargado del
suministro de raciones
de pan y pienso en este
punto, que con motivo
de la retirada del desta-
camento del mismo, ha-
bia recibido orden de
su principal el Ar-
riba para cesar de ha-
cerlo desde primero
del mes de Setiembre
de la presente de
recurrir a N. S. a fin
de que se sirva dis-
poner se faciliten
por esta Municipalidad
las raciones de pan

73
y primo que sean
nuevas a los fran-
cuentes militares
i ind. de la tropa del
cuadro del Batallon
Provincial a que da
nombre esta ciudad,
a partir desde la emi-
ciada fha de 1.º de
Setiembre, en que cito
el Factor, segun esta
determinado respu-
to de los puntos don-
de no existan Distos
encargados de servir
Distiendo a N.º que
segun orden superior
la fuerza del cuadro
del Provincial, porci-

502
bira en metalico de
la caja del mismo
las razones de guerra
que devengue de de
N.º del actual =

Dios que a N.º. d. d.
Calatayud 5 Oct. 1878

te gpr
W. C. Com. dt.

Jos. Costa y de la Cruz



Alcalde Com. dt. de esta Ciudad

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Sr. D. Juan de los Rios de Aragon 503
9 de Mayo

Al Sr. Comandante don Juan de los Rios de Aragon
en el oficio de la Real Audiencia en la
ciudad de Madrid (una muestra)

En consecuencia de la Comprovision de
haya de tenerse de presentarse desde el Sr. Sr. Sr.
por las municipalidades de las villas de
de paz y quietud y la Real Audiencia
por transcurridos militant y e individuos
de tropa del cuadro del Batallon de
y de la Real Audiencia, según se
un de los señores que con esta fecha se
remite a las oficinas por sus papeles
en el punto. Mas entendiendo el Sr.
en el punto si bien si no obligado a
comprovision de presentarse a las
señores que transcurridos
Haya, punto que hai un asento

que en el mes de Set de este año
las referidas naciones en esta ciudad,
cuyo ^{compromiso} ~~de~~ ^{igual} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
resolución ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
siempre considero que no por aquello
debe ser por siempre perjudicial, en cuyo
caso debia que dho. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
en las condiciones que ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
al ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
ha acordado dirigirse a V. S. lo prae
Comunicacion, suplico que en vista de
lo anteriormente expuesto, tendra la digni-
dad de satisfacer un deseo contra-
tando lo que fuer de su agrado y
proceda ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}

Dice P.

504
Intendente Militar en 9 Oct 1898.

Remite a V. S. lo 36 recibos ^{reunidos} ~~reunidos~~ ^{reunidos}
expresivos del n.º de ^{reunidos} ~~reunidos~~ ^{reunidos} ~~reunidos~~ ^{reunidos}
marques, suministrados por ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
en el mes de Set ultimo por los indi-
viduos del ejército que en aquellos los
manifestaron, operando que he sido
la correspondiente liquidacion y
un importe sea entregado al apoderado
do del Municipio en un depósito de
Raymundo Dor, con de la misma
a cuyo efecto queda autorizado.

Dice P.

Naciones de
Pan — 742
Libros — 30
Papeles — 24

Al Bayle Don Gaspar
9 de Set

Este Bayle ha acordado remitir a V. los
adjuntos recibos en n.º de 16, para
que u. sra. cubra los d. en la forma
facienda suelta con la comunicacion
que u. dirige a la misma. En la
virtud que V. autorizado para recibir
a nombre del Municipio el importe
de los suministros a que se refieren
dichos recibos, como igualmente el de
los que u. le mandan en la mencionada,
de cuyo liquidacion y entrega da
V. cuenta a este a los fines consue-
tamente.

Don G.

CARGO

NÚMERO DE BULAS DE CRUZADA

SU VALOR EN

Reales vn.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIOCESIS DE TARAZONA

PREDICACION DE 1859.

Por la presente conste: que nosotros D.

Alcaldes, Regidores y Síndico procurador que respectivamente somos de *la Cruzada de Calatayud*

en nombre y voz de su justicia: ~~confesamos~~ *confesamos* deber y que debemos a la Hacienda Nacional, y en su nombre al Sr. D. Francisco Amperosa, Administrador económico del obispado de Tarazona, a que este pueblo pertenece la cantidad de *doce mil*

trece mil reales y

doce y ochocientos mrs. vn. procedentes de la limosna de

Bulas de las clases y tasas que se espresan en el dorso de esta escritura de obligacion, las cuales otorgamos haber recibido a toda nuestra satisfacion en este dia de la fecha de mano de D. Vicente Bonafonté Receptor de Cruzada para la distribucion de 1859, y en su virtud damos nuestra fe y palabra que por todo el mes de Setiembre del mismo año, entregaremos el importe de las consumidas al citado Sr. D. Francisco Amperosa, como asimismo las que nos quedan sobrantes sin la señal de las dos cruces, y a su puntual cumplimiento nos obligamos con nuestras personas y bienes habidos y por haber, y la firmamos en dicho pueblo a *veinte y tres* de *Setiembre* de 1859.

Intervine,

y muchas de otras en la instancia que el Sr. D. Juan de
no dice de Ayuntamiento solicitando permisos para
poner balcones de yeso en lugar de los de madera
que hay en la casa de su propiedad etc. en la plaza
de del Mesado, se acordó como se pide, pero que
si el bulto o talida de los balcones exceda al que tiene en
la actualidad, y colocados con seguridad y elegancia
etc.

Se acordó igualmente con cargo a los fijos mu-
nicipales por la cantidad de veinte rs. en favor
del heron fructuoso supra por el valor de veinte
rs. en agruras y dos acedades que ha ejecutado
en los prados ocupados en la Alcantarilla de la Alquería
de Molino de las Cuatro Trías de Caminos vecinal de la
local.

Es constante el levantamiento del terreno cedido por
por el Ayuntamiento a D. Juan de Soria Signerria por
a la heredad que este posee en el confinar con
con el camino vecinal de Molino y daroca en compra
ción del que se tomó para la vía de este último
a fin de formar dicha cesión, a acordó que el
Maestro de obras D. Mariano Plaza, reconozca el ter-
baldo y manifeste al Municipio en area su-
pectiva con las designaciones correspondientes.
Con lo que

ff. de la Maestría
de obras de
terreno cedido
a D. Juan de
Soria Signerria

508
D. Mariano Plaza, Maestro de obras
9 de Julio 1888.

Habiendo cedido la Municipalidad
a D. Juan de Soria Signerria, 512
y modo de las equiparadas de terrenos
como en el confinar con el
camino vecinal de Molino y daroca
area en la parte que confina con la
heredad de aque, y 830 rs. en el
del terreno junto a la misma en
el confinar con el de Molino,
a ser en el. reconozca ambos balcones
y manifieste al Ayuntamiento el area que
ocupan respectivamente comprados
dicho terreno cedido, habiendo en ellos
los levantamientos correspondientes.

Don Juan



se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Remedia Amador
Larrea Sanz Girondo
Ena

Reunion extraordinaria de la Ciudad de Calatayud y en su consistorio
el día de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho. Presididos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Larrea, Regidor Sindico, los 44 que susciben componiendo el Sr. Ayuntamiento, con asistencia de los individuos de la Junta judicial de la misma, y de los comisionados de ambas Corporaciones de los pueblos del partido judicial, citados a consecuencia de lo resuelto en sesión de cinco del actual, por el Sr. Presidente, se manifestó que el objeto de la reunión lo era enterar a todos los concurrentes del resultado de la enterada que Sr. D. se acompañaba de Sr. Pedro de las de esta vecindad habían tenido con el anterior.

20



que del cortejo de las votas de puenos reunidos a la
 superioridad en los indicados otros, obrantes en la Se-
 cretaria de este Ayuntamiento, resultaba en casi todos los
 artículos diferencias en baja de bastante apreciacion,
 respecto a los señalados por las oficinas de Hacienda,
 siendo la mas notable en el canonico cuyo pueno
 el decimo ultimo no excedia de treinta y seis m. un
 anoba, segun se patentaba con los hechos de la
 fin consignada a este articulo en la capital, el de
 treinta y ocho m., cuya observacion no pudo menos
 de ser atendida por S. P. accediendo unicamente a
 que se rectifique el pueno de aquel punto quedando
 a este reducido todo lo que pudiera conseguir del
 expresado Administrador, pues habiendole habido pre-
 sente por ultimo, que Calatayud no estaba en el caso
 de rectificar las castillas que se reclaman por cuanto
 el decimo de los puenos que vivieron de base para
 las que hoy existen, no fuese hasta el año mil
 ochocientos cincuenta y nueve, lo que constaba que
 el formado por la orden. para los nuevos trabajos
 establecidos, era general para toda la provincia

de Hacienda publica de la provincia a cerca de
 los puenos marcados, por aquellos dependientes a los
 frutos considerables, que han de servir de base para

Permutacion de la forma de las castillas o cuentas de labor que
 la Junta de
 Comisionados
 del Partido
 de los puenos
 marcados a los
 frutos para
 la formacion
 de las castillas
 de labor

la formacion de las castillas o cuentas de labor que
 se reclaman para la misma en virtud de quince
 de Setiembre firmada inserta en el Boletín Oficial un
 nuevo ciento cincuenta y uno, de cuyos por menores
 da una explicacion detallada el citado Sr. D. Juan
 Seguido este tenor, haciendo uso de la palabra,
 significo que, entrado el referido Administrador
 del objeto de la conferencia, les puso de manifiesto
 los antecedentes que habian tenido a la vista y en los
 testimonios de puenos de castillos reunidos para esta
 calidad referidos a los años de mil ochocientos cuasen-
 ta y ocho a mil ochocientos cincuenta y siete, para
 designar a Calatayud como cabeza de partido el
 pueno a los frutos considerables que se hacen a cada
 uno en el estado puesto a continuacion de la expresada
 circular, habiendo ademas tenido en cuenta los
 que los mismos artículos habian llevado en la Capital
 deducidos los gastos de transporte. En un embargo
 de lo expuesto por dichos tenor se hicieron presente
 que a no dudar debiera haberse padecido alguna
 equivocacion al entender los referidos testimonios, por

y dispuete así a virtud de ordenes de la Direccion general
 de Contribuciones. Interados los 44. de la parte que
 mande feridos, y considerando que de aceptar precios
 tan elevados, como lo son los marcados por la obtencion
 a los frutos cosechables en esta ciudad y puebllos de su
 partido, aumentaria notablemente los gastos de su riego
 en territorio respectivo, temiendo presente que el
 decurso de los que vivieron de base para las castillas
 que en el dia rigen en Calatayud, no conluzga bast
 el año proximo viniente inclusive, sin que antes
 pueda obligarse a certificar otros precios y
 presentar nuevos amillaramientos, en conformidad
 a las prescripciones legales, que rigen en la materia
 se acordó por unanimidad, a fin de hacer valer
 estos derechos, eleva a la Direccion general de contrib
 uciones una respetuosa oposicion a nombre de los
 ayuntamientos y juntas parroquiales, conexas con
 a este acto, quedando nombrados para comparecer en
 la corte en que se ha de redactar, por Calatayud los
 Srs. D. Pedro Flanar y D. Juan B. de Mochales y por
 los puebllos del partido los Srs. D. Jacquin Ferrer,
 D. Estanís de Frances, D. Alacris Araya, D. Cristó
 val Vicente y D. Don Hernandez.

Finalmente se acordó que si en ninguno de los
 puntos que pueda tener la expresada instancia



y con el objeto de no caer en el defecto de ser
 dencia a lo ordenado por la Administracion de
 Hacienda publica, a formarse desde luego las
 castillas que se reclamari por aquella dependencia,
 haciendole con las debidas protecciones.

Como que se dió a la remision.

Larrea
 Com. D.
 Amador
 Lirondo

Ayuntamiento extraordinario. En la ciudad de Calatayud y en la Cor
 nario del 16 de Octubre. Reunido a diez y seis de Octubre de mil
 ochocientos cincuenta y ocho. Reunido bajo la presidencia
 del Sr. D. Don Juan, Regidor, los 44. que asisten como
 ponentes el Sr. Ayuntamiento de la misma, con asisten
 cia de los mayores contribuyentes representantes todos
 las clases de la poblacion, citados previamente a que se
 sepa de las convocatorias unidas a las actas, rep



- D. Salvador Landa
- Antonio Medaide
- Juan Traba
- Lorenzo Tabala
- Pedro Muñoz
- Ramon Gayan
- Mateo Tabala
- Pablo Arana
- Don Torcuato
- Antonio Clusca
- Marcelino Arana
- Pedro Arana
- Mateo Arana
- Carlos Gallego
- Valdino Gallego
- Francisco Arana
- Mano Arana
- Juan Arana
- Ramon Arana
- Pedro Arana
- Manuel Arana
- Antonio Arana
- Manuel Arana
- Mano Arana
- Gregorio Arana
- Mano Arana
- Ramon Arana
- Sebastian Arana
- Francisco Arana
- Carlo Sanchez

Para certificar a V. M. de una comunicacion del Sr. Alcaide principal de Calatayud y de la Provincia de Soria, en la que se dice, y se previene, en aquella dependencia de V. M. comunicado para informacion de la cantidad que por comunos ha de pagar esta Ciudad en el año proximo 1859, se ha de acudir a su V. M. concurriendo a las Cortes Constitucionales a las siete en punto de la tarde de este dia, a fin de acordar en union del Ayuntamiento lo que se considere mas conveniente en un asunto que tanto interesa a todas las clases de la Poblacion, teniendo entendido que al que no se acuda a la reunion, se le aplicara la multa de cuarenta reales.

Dado en V. M. de Calatayud a 16 de Octubre de 1858.

Mano de
 Juan Sanchez

Mano de
 Juan Sanchez



D. Alberto Lopez
 D. P. Miquel
 D. Martin Cabalo
 D. Manuel Nabano
 D. Juan Miquel
 D. Benito Campido
 D. Gregorio Lafuente
 D. Julian Sua
 D. Vicente Latorras
 D. Juan Laforada
 D. Antonio Llanos
 D. Antonio Bellido
 D. Miguel Lopez
 D. Manuel Peta
 D. Juan Muela
 D. Manuel Melendo
 D. Pedro Diaz
 D. Antonio Pique
 D. Antonio Llanos
 D. Jose Cuervo
 D. Manuel Pique
 D. Juan Lopez
 D. Martin Hernandez
 D. Pedro Formas
 D. Eusebio Gil
 D. Rosendo Formas
 D. Vicente Formas
 D. Manuel Puzola
 D. Pedro Salas
 D. Juan Torral
 D. Mariana Cano
 D. Felipe Lataban
 D. Vicente Pansa
 D. Juan Pansa
 D. Juan Pansa

Para enterar a V. U. de una comunicacion del Sr. Administrador principal de Hacienda publica de la provincia de fecha de hoy, en la que previene se presenten en aquella dependencia dos Comisionados para conferenciar acerca de la cantidad que por consumos ha de pagar esta Ciudad en el año proximo 1859, se hace preciso se tovan V. U. concurrencia a las laras convectoriales a las siete en punto de la tarde de este dia a fin de acordar en union del Ayuntamiento lo que se considere mas conveniente en un asunto que tanto interesa a todas las clases de la poblacion; siendo entendido que al que dege de asistir a la reunion, se le exigira la multa de cincuenta rs. m.

Dio que a O. U. en el Calatayud 16 de octubre de 1858.
 W. Pansa y Pansa
 Juan Pansa

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE
HACIENDA PÚBLICA
—
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

515

Opinión que a la posible tri-
sidad, concurrirá a la Depen-
dencia de mi cargo con el ob-
jeto de celebrar conferencia, los
de delegado del Ayuntamiento
y contribuyentes que expresa el ar-
tículo 18.º de la Instrucción del
consumo, provisto de amplias fa-
cultades para concertar el cupo
pagadero en el año próximo de
1859.

Lo manifiesto a V. esperando
de su celo, no se dilatará la pre-
sentación de dicho delegado.

Dios que a V. me as.
Zarag. 15 Octubre 1858.

José Gupó

El Alcalde presd. del Ayuntam.º de Calatayud.

Excmo. Sr. D. D. Narciso y Alonso

517

17 Oct 1856

Este Ayuntamiento acordó de su
orden de Contribuyentes Fijole del de
sus individuos, y ha ocurrido nombrar
a D. O. sus comisionados para celebrar
conferencia con la Administración prin-
cipal de Hacienda pública de la pro-
vincia, y concertar con la misma la
cantidad que Calatayud ^{hace} ~~para~~ satisfaci-
on de contribucion de consumo en el
año proximo 1859. y ~~presentar~~ ^{hacer} ~~de~~
lo que ~~se~~ ^{quiere} ~~de~~ la virtud, por el
presente quedan D. O. competentes
autorizados para celebrar dicha confe-
rencia ^y ~~en~~ ^{nombre} ~~de~~ esta Ciudad.

Dios etc.



518

la cantidad que los mencionados delegados han de ofrecer para concertar el encabernamiento, y se acordó autorizarlos, por esta particular que les dirige a Sr. Presidente, para que el maximum de la oferta a la Hacienda sea de ochenta mil rs. vn., y aunque se propuso por varios 4.º. fue noventa mil en caso necesario, se decidió en contra por mayoria de votos, resolviendose por ultimo que caso de conseguirse el convenio por los ochenta mil rs. por cupo para el tercio, procuren los referidos comisionados formalizar el encabernamiento por tres años en lugar de uno.

Queda que se levante la sesión.

Juan
 Amador
 Lomas
 Vizconde

Exercito en la forma de ordenanza,
cincuenta razones recien de las
que se determinan; todo con arreglo
a lo mandado en los boletines
de 20 y 25 de Oct. de 1858, n.º 127 y 128,
y demas por relaciones impresas
y escrituras, segun la adjunta
modo lo que se requirio.

Con lo que se ha mandado, los que se han
podran beneficiar, y si presenten
datos en la forma de 1858, para
su formalizacion y abren en con-
tribucion de Camuñales.

Todo lo que ponga en conocimiento de V.ª
para su inteligencia y efectos
correspondientes.

Doy que a V.ª me da D.º Mariano
25 de Octubre de 1858.

Raym.º Oroz

D.º Alcalde Pres.º del Ayuntamiento de Calatayud.



el Consejo provincial para en abono, pues en otro
caso el Municipio adoptara lo que otros conveniente
en el particular.

Entero de
Larraz
eres

Se dio cuenta de un memorial de D.º Larraz Herre-
ro pidiendo permiso para cerrar las dos puertas balcones
que existen en el segundo piso de la fachada de su
casa sito en la plaza del Mercado, y abri una comu-
nicacion del lado al balcon en el tercer que resulta
en medio de aquellas, que guarde las debidas propor-
ciones y alineacion con la del primer piso. Su li-
cencia y en vista de lo informado por la Comision
y Maestre de Obras acerca de los expedientes que abren
dicha instancia, el Ayuntamiento acordó segun a
licito, a condicion de que el recurrente coloque en
igual orden una ventana en el ultimo piso de la
apreciada casa en lugar de las dos que tiene, y
todo con sujecion al buen gusto, y asi, ni que
por esto no debe sujetarse a linea cuando la comu-
nicacion lo disponga con arreglo a las ordenanzas
originales.

Acta de D.
Larraz
menor

En unimo y de conformidad con el dictamen de la
Comision y Maestre de Obras, se acordó con-
ceder a D.º Gabriel Gimenez la licencia que solicita

ejecuto en la forma de ordenanza
cuarenta razones necite de las
que se determinan; todo con
fio a lo mandado en los Reales
Decretos y 25 de Mayo de 1858, n.º 127, 128
y 129 por relaciones impresas
y manuscritas, segun lo adjunto
modelo que se remite.

En lo sucesivo, los ymninos se
podran beneficiar y si preven
tados en la forma de 1858 para
su formalizacion y abono en el
tribucion de Bimables.

Todo lo que ponga en conocimiento de V. E.
para su inteligencia y efectos
correspondientes.

Dado que a V. E. en el 1.º de Mayo
de Octubre de 1858.

Raym. S. Oroz

P. Alcalde Pres. del Ayuntamiento de Calatayud



el Consejo provincial para en abono, para en otro
caso el Ayuntamiento adoptara lo que estubo conveniente
en el particular.

Excmo. Sr. D. Carlos
Marra

Se dio cuenta de un memorial de D. Carlos Marra
pidiendo permiso para cerrar las dos puertas balcones
que existen en el segundo piso de la fachada de su
casa sito en la plaza del Mercado, y abria una nueva
puerta de salida al balcon en el tercer que resulta
en medio de aquellas, que guaste las debidas propor
ciones y alineacion con la del primer piso. En la
virtud y en vista de lo informado por la Comision
y Maestros de Obras acerca de los expedientes que asiara
dicha instancia, el Ayuntamiento acordó segun se
solicita, a condicion de que el recurrente coloque en
igual orden una ventana en el ultimo piso de la
dicha casa en linea de las dos que tiene y
todo con sujecion al buen gusto y arte, sin que
por esto no debe sujetarse a linea cuando la misma
municipalidad lo dispuso con arreglo a las ordenanzas
vigentes.

En un mismo y de conformidad con el estatuto de la
dicha Comision y Maestros de Obras, se acordó con
ceder a D. Gabriel Gimenez la licencia que solicita

para abrir un balcón en el cobertizo pino y le
bautizó y estaban en la casa de la pro-
piedad de la plaza de San Juan marcada
con el número diez, habiéndolo con las debidas pro-
porciones y buen gusto.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de
alojamientos, el manuscrito presentado por Carmen
Recueras, viuda de esta ciudad, en que solicita un
claustro de habitación de clase de soldados en
lugar de la de la iglesia que en el día a la detalla.

También se acordó que la Comisión y alcaide en
sus informes cuente a los efectos y pareceres en
la opinión de Pedro Salas pidiendo permiso para
utilizar un sitio cobrado perteneciente al común,
situado en la afueras de la puerta de San Juan a la de-
recha saliendo de la población y a la distancia de
unos cincuenta pasos de la carretera pública.

Vista la instancia presentada por D. Ramo
Pineda en que trae presente y solidita un rebajo
el producto íntegro de ochocientos sesenta y cinco que fi-
gura en el padrón de riqueza de la villa de San Juan que
pasa en la calle de San Juan, n.º 11, a la suma de do-
cientos sesenta y cinco que en la que percibe en arriendo
por la misma, en razón a que el horno a que
se cerró ha cerca de un año, el Ayuntamiento

Solicitud de
Carmen Recueras

Opinión de Pedro
Salas

Opinión de D. Ramo
Pineda



acordó que para resolver lo que proceda, para dicha
instancia a informe de la Comisión de la ciudad que
informe cuant a la ofensa y parecer.

Se dio lectura a un memorial de Vicente Hernandez
vecino de esta ciudad, habiendo presente que a ofensa
en la bodega de su casa n.º en el caso de San Juan
cincuenta y cinco alqueros de vino, de los cuales veinte
y dos eran procedentes de vino forastero, cuyo im-
puesto por ellos tiene ya solventado, por lo que
replica del Ayuntamiento a dicho diputado
que haga la rebaja del derecho que cobra la
Municipalidad correspondiente a los expresados
veintidos alqueros, significando además que sepa-
gado el primer semestre, y que para satisfacer
el segundo opere la decisión del Municipio sobre
el punto referido. Luceada la composición de la
impuesto, y teniendo presente que el recurrente
debe firmar como todos los conductores de la nobleza
una papeleta duplicada de campo del vino
que se le oforara, la cual debe obrar en la depositaria
del Ayuntamiento, se acordó que dicha papeleta
se presente en la sesión y próxima para el si o si

Memorial
de Vicente
Hernandez

ta resolviendo que proceda.

Se acordó un libramiento con cargo al capitán de
inspector del presupuesto municipal y en favor de
D. Sr. Llana, de docientos noventa y siete. por los
gastos que se ocasionaron en unión del Sr. Regidor Mu-
rillo con motivo de su presidencia ante las oficinas de
provincia para desempeñar el cometido que le confie-
ra el Ayuntamiento y Junta provincial en sesión de dos de los
corrientes.

Se acordó un abono de tres rs. masenta castinos
que ha satisficido el depositario de fondos municipales
por un despacho telegrafico que endice y vice del au-
tual se dirigió a los Sres. Abogados que se hallaban en
Zaragoza participandoles su nombramiento para en-
frenda con la Intendencia de Navarra sobre concursos.

Presentada y leída la exposición que en sesión ex-
traordinaria de diez del actual se acordó elevar al Sr.

Dirección genl. de contribuciones en replica que se le
se declara que esta ciudad y pueblos del partido no están en el
caso de renovar las castillas con que fueron aprobados sus tribu-
tos ordinarios que los rigen, el Ayuntamiento encontrandose en
forma regular que firmada por los Sres. Concejales se circula
con el propio objeto a los municipios de los pueblos de
distrito judicial, para así que este sucesite por todo
el curso correspondiente.

Por los Sres.

Libramto a
D. Pedro Bla-
nas

Dir. al Depo-
sitario

Exposición al
Dirección Genl.
de Contribucio-
nes

M. J. J. J.

El Ayuntamiento Com. de la Ciudad de Calatayud, y adherido a
este de los Pueblos que componen el distrito judicial de su mun-
cipio, a V. S. E. con la mayor consideracion y muy respetuosa
que en el Boletín oficial de esta Provincia de Sarag. a, conve-
niente al día 14 de setiembre ultimo, se ha publicado una orden
circulada para y dictada por la Intendencia de Navarra publica, que
tiene por objeto obligar a las Municipalidades a la formación de
nuevas castillas y amillaramientos para el aumento de
los repartimientos de la contribucion de consumo cultivo y gane-
ria, adoptando por base la alteracion de precio que ha habido
en toda la república que justifican las de certificaciones adu-
nadas. Esta novedad, contraria al espíritu y letra del Reglamento
de estadística, ha originado a los contribuyentes
que por que nunca más que los repartimientos y castillas de
finen y un castillo, inicia a suprimir la renovación total que se
aun los artículos 219, 225 y 226 de dicho regu-
mento: nunca más que se abra se prometan, que aquella que
se al Estado hiciera entera se necesitara y enmendara el trastorno que

Lo que se levantó en el día de que se firmó.

Monsieur Larrea
Amador Vujador
Lansin Larrea

Señor Excmo. Sr. D.
del 24 de Octubre

En la Ciudad de Calatayud y en su Ayuntamiento a veinticuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.
Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Ferrández de Heredia, Alcalde del P. D. que preside con poderes de J. Ayuntamiento, se personaron ante mí mismo los mayores contribuyentes anotados en las listas de contribuyentes de citación unidas a este acta y constituido el Ayuntamiento en sesión, por el Sr. Presidente se manifestó que el Municipio en sesión del día de hoy había acordado, según se ha verificado, el llamamiento de los mayores contribuyentes representantes de todas las clases de la población para hacerles saber el resultado de la conferencia que los S. D. delegados nombrados en dicho día de los concejales habían tenido con el Administrador de Hacienda pública de la provincia acerca del pago que por consumos para el Puerto debía satisfacer la Ciudad en el año próximo mil ochocientos cincuenta y ocho.

Presidencia de los mayores contribuyentes de citación unidas a este acta y constituido el Ayuntamiento en sesión, por el Sr. Presidente se manifestó que el Municipio en sesión del día de hoy había acordado, según se ha verificado, el llamamiento de los mayores contribuyentes representantes de todas las clases de la población para hacerles saber el resultado de la conferencia que los S. D. delegados nombrados en dicho día de los concejales habían tenido con el Administrador de Hacienda pública de la provincia acerca del pago que por consumos para el Puerto debía satisfacer la Ciudad en el año próximo mil ochocientos cincuenta y ocho.



Por tanto, cuyo resultado no habiéndose satisfactorio por cuanto la Admón. se propone exigir por dicho concepto mayor suma que la de ochenta mil rs. que ofrecen los delegados, y no obteniendo esta facultad para mayor, quedo terminada la conferencia levantándose la correspondiente acta de desahucio que firmamos aquí Nos con el Administrador. Los S. D. contribuyentes que dan testimonio de lo expuesto, y reconociendo que el Ayuntamiento ha tomado por su parte en este asunto todo el interés que a mismo, y procedido con arreglo a las deliberaciones y acuerdos tomados por las clases interesadas, se acordó concluir en este acto, y sin mayor discusión sobre el particular, se dio por terminada la reunión de hoy y el Sr. D. Ferrández de Heredia.

Monsieur Larrea
Amador Vujador
Lansin Larrea

Vicente Garcia
Abundor Mendez

Casiano Clemente

Fernando Torralba

Agustino Marco

Claudio Zapata

Prudencio Satorras

Francisco Zabala

Juan Chueca

Juan Prada

Lolanda Zabala

Martin Olabarri



- Manuel Garcia
- Mariano Figueras
- Agustin Rabal
- Manuel Navarro
- Agustin Figueras
- Gregorio Satorras
- Gregorio Satorras
- Juan Ina
- Prudencio Satorras
- J. Zapata
- Antonio Espanol
- Patricio Bellido
- Agustin Olaso
- Ramon Satorras
- Mariano Satorras
- Manuel Mendez
- Pedro Ruiz
- Antonio Satorras
- Antonio Escriba
- Juan Satorras
- Agustin Satorras
- Juan Satorras
- Martin Hernandez
- Pedro Gomez
- Emeterio Gil
- Romualdo Gomez
- Vicente Gomez
- Fran. Satorras
- Pedro Satorras
- Juan Satorras
- Luisana Cruz
- Felipe Catalan
- Vicente Garcia
- Juan Satorras, mayor

Con objeto de enterar a V. O. el resultado de la conferencia habida con la Administracion de Hacienda publica de la provincia sobre el meceramiento de consumo para el año 1889, se hace preciso que un falta si ocurre alguna y bajo la multa de cuarenta rs. m., se sirvan V. O. concurrir a las Casas Condicionales a las doce en punto de otro dia.

de quedar enterados seiran V. O. la bondad de poner nota a continuacion.

Dada en V. O. en Calatayud a 24 de octubre de 1888.

Manuel Satorras

Mariano Figueras
Agustin Figueras

Francisco Zapata

Manuel Navarro

Ramon Satorras

Gregorio Satorras

Patricio Bellido

Manuel Satorras

Antonio Satorras

Antonio Espanol

Juan Satorras

S. S. del margen

D. Don Juan Regidor del Ayuntamiento Com. de Calatayud
excmo. jurisdicción

Hay saber: Que todo lo uno de la misma suerte
de la don de concheros como de la de especuladores
en sus, atan en la obligación de su parte en el
termino de sesena no a los arrendatarios de los don
don de concheros de dicho artículo, de todo el resto mu
no o oyo que tengan indistinta fuerza de finos y la
gases; e igualmente podran en consecuencia de
los referidos arrendatarios, con el fin de anticipar
el día en que aquellos dispongan la falta de los
finos y lagares del don de la concha actual, para
que puedan proceder de afors o refors que conuen
ga a su deseo.

Lo que por descuido, negligencia u otra causa
cualquiera segen transcurra, desde la publica
ción de este bando, lo termino presijado, ni dar
cumplimiento a las referidas prevenciones, queda
incursos en la multa de noventa y dos pesetas
ademas de lo otro que es precepto a la ley y contratos
particulares correspondan a los mencionados arrendata
rios. - Para q. no sea alegar ignorancia u publica
fija el presente en el tope que a 19 de set. 1898.

Enafin Bueno

[Signature]

Enterado Mariano Franco

Enterado
[Signature]

Enterado
J. Larrasa

Enterado M. Andrés Meland

Enterado
[Signature]

Enterado
Francisco Hernandez

Enterado
[Signature]

Enterado
[Signature]

Enterado Leon Graciff

[Signature]

Enterado Juan Esquivel

[Signature]

Enterado Silvestre Reina

Pedro Dominguez

[Signature]

Enterado Antonio Zamata

[Signature]

Enterado
[Signature]

Enterado Juan Moreno

Provisible a la hora

de la reunión

[Signature]

Enterado Melero

[Signature]

Enterado Juan Mangle

Enterado Palasiar

Fran. La Fuente

[Signature]



el beneficio concedido a los cocheros por dichos creche-
 mientos, lo fue tan solo por lo respectivo al vino de
 la cosecha del año anterior que se fué aforado por la
 Municipalidad, dependiendo por el litro centavo
 del referido pliego de condiciones que el Ayuntamiento
 firmó desechos a cobra quince n. an. por cada un al-
 que de vino y vinagre que se introducen para su con-
 sumo en esta Ciudad en todo el presente año, considerándose
 como tal el de las uvas de la actual cosecha e institu-
 cidas en la misma, se acordó por unanimidad confir-
 mar el derecho que existe al prescrito Ayuntamiento
 para exigir quince n. an. por cada un alque de vino nuevo
 y vinagre que se consuma dentro del corriente año proce-
 dente de cocheros o especuladores de las poblaciones, que
 dando a que facultado para aforar el vino existente en
 la misma, según lo dispuesto en el bando publicado en
 día y mes de abril, cuyo tenor queda unido a esta acta.
 Costo que se levanta la feria.

Alonso
 Larrea
 Anan
 Juan Vicedor
 Juan

El Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su concejo
del día 10 de Octubre de mil ochocientos y
veinte y ocho: Reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pa-
rron Alonso, Teniente de Alcalde, en 4.º que asistieron
comprometidos el de este día, se abrió la sesión con la
lectura del acta anterior que fue aprobada.

En vista del informe emitido por el Ayto. del oficio
de familia en la instancia de D. Alejandro Fernandez
de Novicio, que pide unido a las actas y de la que se

Reconocimiento
de un curso con
cogit a favor de
D. Alejandro
de Novicio
se dio cuenta en sesión de veintinueve de Setiembre últi-
mo, la Corporación acordó reconocer en favor del mi-
smo Sr. Novicio, el capital de treinta y cinco mil
dovecientos n.º. con la pecunia correspondiente que soli-
cita en la referida instancia, como curso conegit
contra los Propios de esta Ciudad, cuyos sumas paga-
da a los que anteriormente le tiene reconocidos
de suma en cantidad de ciento noventa y siete
mil seiscientos n.º., según así aparece de la relación
folio ciento sesenta y uno unida al legajo tomo de
decedor del Sr. parde mil ochocientos cincuenta y
nueve, sesión de veintinueve de Noviembre, compromi-
to el capital total de docecientos treinta y dos mil ochocien-
tos n.º. con.

Resultando haberse conformado



531

M. J. S.

El Sr. Don Alejandro Fernandez de Novicio, vecino y propietario de
la Ciudad de Calatayud, a V.º S.º. Excmo. Pide al Ayuntamiento por la
municipalidad en mil ochocientos cincuenta y uno, los censales
de que es legítimo poseedor el que suscribe, se padece la equivo-
cación de suponer las dos escrituras de imposición de treinta y
cinco mil dovecientos sueldos de Capital con mil seiscientos de suma
permision como si fuese una sola con duplicada rotincta.

En vista de la
De la signatura se depende un distincta y no cabe duda
de la razón que tendría en cada uno de los actos el capital de seten-
ta mil ochocientos sueldos por la facilidad que ofrece de poder
vivir en dos plazos con mas claridad y smaller que si se hubiera
conseguido en una sola escritura.
En la época del otorgamiento de las escrituras adjuntas, era
muy frecuente al dar dinero a esta de gracia dividirlo en tan-
tos actos cuantos plazos ofrecían fuese la redención de por-
tadas y otras razones que el recurrente ounte por no glada

la ilustracion de la municipalidad =

A V. S. Suplica, que para las diligencias que estime por la legitimidad mas convenientes, se haya dispuesto que en la relacion de la mencion que credits contra los propios de esta Ciudad se anmente la abegato de Maria practida de treinta y cinco mil doscientos sueldos con la fin de pagar a los bienes sin que le corresponde, segun convenias entre los acreedores de Maria de Villanueva,ensualistas y juntas de propios. Asi lo expresa de la recta y a tal concepto, justificacion de V. S. Calatayud catorce de Agosto de mil ochocientos como son doscientos cincuenta y ocho.

Los credits censales que aparecen en las escrituras que

Alejandro P. de Heredia

se acompañan, en algunos de ellos que se los tiene acreditados al uno, y en otros se le tiene de otros, que en ambos casos son legitimos, y cada uno de ellos si representa una hipoteca censal, repasaré y justificaré la una de la otra, y en su virtud correspondiente que B. S. se va a acceder a la peticion de pagar a la Maria. Asi lo entiendo, y V. S. me remite a lo que estimo mas justo. J. C. Calatayud 9.º de octubre 1858.

J. B. de San Juan

N.º Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud



Removiendo de la feria de Calatayud con el afano del vino que se le hizo en su bodega a primeros de mes ultimo, en cantidad de cincuenta y cinco alqueros, segun el de la bodega de carga firmada por el mismo vin. vicio algunos, que ha estubido el depeñano del Ayuntamiento, se acordó no haber lugar a lo que aquel solicita en su escrito de que a dia cierto en la feria anterior.

Se dio lectura a un memorial de D. Jose Lorente residente en esta Ciudad en suplica de que por el Secretario del Municipio se libere certificacion alguna de haberse levantado ni obice ni contradiccion alguna las obras de su casa y de la plaza de San Esteban a la altura en que se habla de aguas fuentas desde que dieron principio en mil ochocientos cuarenta y ocho al mil ochocientos cincuenta y seis, y que se habia cumplido el treinta y tres a satisfaccion del Ayuntamiento de esta Ciudad y de la Municipalidad de mil ochocientos cincuenta y tres lo que se puepe a virtud de denuncia que sufre una parte de la fachada levantada y labada ya, que dió a la calle de

San Agustín, según comunicaciones de quince de
Junio y certificaciones de dicho ayuntamiento, sin
que pudiese a esta fecha haberse tomado providencia
de acuerdo por no haberse cumplido lo que se le
ordenó a consecuencia de dicha denuncia. Intercedido
del Ayuntamiento, acordó que por Secretaría se
presenten cuantos antecedentes existan en la mis-
ma referida a los señores que abren la presente
solicitud, para en vista de ellos resolver el Ilustre
cuerpo la atención de las certificaciones que se piden,
según van de dar.

Conforme la Corporación comita que manifiesta
de obras de obra de las mismas, en oficio fha de
esta medición que queda unido a esta acta, acerca de la
dece de D. Juan Lorenzo Siguero
medición que ha practicado en los valles del comun
que han de adjudicarse a la heredad de D. Juan Go-
surre Siguero, en su confrontación con los Cami-
nos vecinales de Daroca y Molina, se acordó que
por dos Maestros de Obra se ejecute en dichos ter-
renos la mojoneación correspondiente, según lo pro-
pone, librando certificación expresa de la misma
a las fines convenientes.

No habiéndose presentado reclamación alguna
a los bonos de los planos correspondientes a

Complido con toma
dado p. el. en su oficio
del 2 del presente, referen-
te a que midiese y demar-
cand los terrenos valdies d-
cedo en esta Ayuntamiento de
D. Juan ~~Francisco~~ Siguero,
contiguos a los Caminos de Da-
roca y Molina, debon manifi-
tar. Inconformidad de las con-
pondientes operaciones geom-
tricas resultan que el con-
fugio al Camino de Daro-
ca lindante con posesion de
los interesados y terrenos de
de la Fuente vieja y media
bezo, comprende una su-
perficie de 580 varas imper-
ficiales, de las que se poseen
de una vara en toda la lon-
gitud del Camino del terreno
de la Fuente vieja, con

Joda desde el bode interior del escuridero i sea el contiguo al baldio, p. cagero y de punto de la combra de aquel queda la superficie cedida en 516 varas superficiales. El cerdo contiguo al Camino de Trolina que linda con esta misma posesion de Sta. Siguanza, el escuridero que lo atraviesa y divide en toda su longitud, posesion del Sr. Arpeñia y escuridero de la fuente vieja; componen una superficie de 1770 varas cuadradas de las que segregando 1300 cuadradas que ocupan el escuridero que lo atraviesa en su longitud, queda el terreno cedido en 640 d. cuadradas; de siendo adverbio que el resto de el escuridero debe servir de cuneta al Camino tirandole o avvisandole al bode

534
de del Camino, dejandole una vara de cagero y otra de cuneta en toda su longitud aquella p. halla combra, lo cual se conseguirá un aceptado de lunde así p. el pro pietario como p. evitar imbraciones de este en otro camino, en cuyo caso el terreno cedido de contado el escuridero y cagero quedará en 544 varas cuadradas.

Que es cuanto entra de y queda de en sobre el particular.

D. que a D. N. S. Calatayud 29 de Mayo de 1858

Mariano de Arce Blasco

S. Alcalde Contador de esta Ciudad.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

Memoria de obra
20 Oct 1898.

De conformidad ~~ya~~ con lo que ha manifestado D. aldy.º en comunicacion ~~de~~ de pago me la medicina del terreno comun que ha de adjudicarse a la Heredad de San Lorenzo Laguna en una finca de la Camara onata de San y Molino, la Administracion su acordada prevenia a D. aldy.º enojosa a quel terreno con ugenia a la medicina que ha practicado, del que librase a la competente comision a que se cuenta a los fines convenidos, con documentos a la posible brevedad en un'ra a aldy.º

Dios p.

Adjunto remito a V. S. los
 borrados de los planos de la
 Plaza del Carmen C. de la
 Marca y Plan del Sepulcro
 donde se manifiesta con líneas
 en carnada las alineaciones
 que se han marcado este día
 con objeto de la obra de D. Per-
 cival Habas. Asimismo
 teniendo que edificar un templo
 de coral D. Francisco Repate
 en el terreno sito al
 plano de esta Calle marcando
 las alineaciones la misma en li-
 neas en carnada y la otra en
 arcos por que en la vista de esta
 misma V. S. cual de las dos se pre-
 fiere o la que tenga a bien de
 terminar. D. Dios a V. S. m. d.
 a. d. Calatayud 2 de Mayo de 1858

Mariano A. de la Cruz

M. A. S. Presidente y Ayuntamiento de esta ciudad.

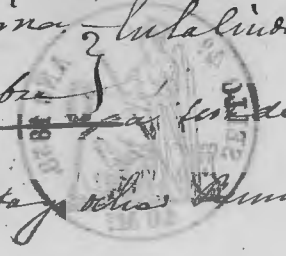


las plazas del Carmen y Sepulcro y Calle de la Tenencia
 las líneas nuevas, los cuates han estado de manifiesto en las
 de las plazas del Carmen existiendo la ~~interrupción~~ por el camino que
 Sepulcro prefijo en favor de ~~los~~ ~~actuales~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~antiguos~~
 Calle de Tenencia siendo la aprobación de las alteraciones de dichas
 plazas mesadas en aquellas con líneas encerradas,
 y la de la Calle de la Tenencia designada con la
 la arid i sea la de lado de la izquierda, a la
 que se sugieran los planteamientos de obras que
 en ellas se ejecuten.

Se acordó y se dio cuenta al capítulo de obras públicas
 del Ayuntamiento Municipal y en favor de D. Julio Coubet
 y compañía, la cantidad de mil doscientos ochenta y
 a que asciende las dos volas, dos planillos y dos manifi-
 estos de firma forzada que ha facilitado con destino a
 las piezas i tajadores de la cañería de Ansoada.

Alonso Hidalgo Jaurri
 Ferraz Moncín Larrea
 Aranda Urdaneta Larrea

Ayuntamiento ordinario de la ciudad de Calatayud y en conformidad
del 6 de Noviembre de mil ochocientos



cinco y ocho mil quinientos bajo la presidencia de D. Juan
Ramón Alou, Jefe de Obras, los Srs. que suscriben
comprometen el de este día a abrir la sesión con la
lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Juan Lorente, con fecha
de 10 de Agosto último, en el que se le dirige un don de quince finados, haciendo

Escrito de D.
Juan Lorente

presente el estado de las obras de su casa sita en la
plaza de San Antón de esta ciudad, y que habiendo
ejecutado sin obispo alguno en el principio y conti-
nuación de las mismas, expresa del Ayuntamiento
se haya de ser sin efecto la denuncia que le tiene hecha
en la parte de fachada que confronta con la calle de la
Correa. En su vista, se acordó suspender toda resolución
hasta tanto se presenten por escritura los antecedentes
que existan en ella referentes a las obras de la dho.
casa segun su grado precedido en fechas anteriores.

sin embargo de lo informado por el Sr. D. Juan Lorente
al Sr. D. Pedro Salas, de que se dio cuenta en sesión de
10 de Octubre último, se acordó desestimar dicha denuncia
por cuanto el término que en ella se pide, puede el
Ayuntamiento desistarlo en beneficio del común.

De la Audiencia
de Pedro
Salas

En vista del memorial presentado por Francisco Quintana
que queda unido a las actas, se acordó inscribirlo
en el padron de vecinos de esta ciudad segun lo

N.º 19

Reciba a su tiempo el atento oficio de
esta corporación de D. Juan del que rige con debida
licencia de los planos de una obra hecha y
levantada a vista ciebla y paciencia, sin
obstante y por consecuencia con el consentimiento
implícito de seis u ocho corporaciones mu-
nicipales que se han medido desde 1818 en que
las obras de esta ciudad hasta la actual que
es la que alabado de diez años expira la fin
ma del arquitecto en los planos para dar
los en aprobación, como si la presentasen,
no habiendo pasado, xaxida ni levantada
cimientos. Lo obra sobre ellos y pintos
los que estoy haciendo y voy a continuar
y en tal estado ha debido considerarse en
corporación que ni los propios individuos de
la misma en sus iguales han estado supe-
tes ni sido obligados a la formalidad
que ami sin allanar la razón seme-
quiere sugerir.

Los años ha que las obras exteriores
de mi casa están ya levantadas con las apli-
as fueras, y si en este tiempo han sido forma-
das por ese Ayuntamiento unas ordenanzas
cuyo contenido ignoro, por que no se me han he-
cho saber, ni estoy por lo mismo obligado

o tener conocimiento de ellas por una parte, ni por otra deben tener efecto retroactivo que solo por lo que amatoria se les quiere dar.

por las certificaciones que espero recibir. De esta Corporacion en vista de mi solicitud del 24 del corriente, y que ofrecio presentarse copia testimonial para unirse a este expediente, se convino en la S. de mi anterior escrito, respecto a la ninguna oposicion en el principio y continuacion de mi obra, que por lo respectivo a mi fachada y tanto de la plaza de San Anton como de la calle de San Benito o de la llamada como habia ya, son bien patentes, y una insercion de lo que ha de ser la segunda en su continuacion que es donde fue designada, y cuya denuncia por lo mismo espero se sirva dejarse sin efecto en consecuencia, y asi en libertad de la continuacion de mi obra, ex ninguna parte de esta ni contraria a las reglas de arquitectura y buen gusto que deben observarse con la armonia en el todo que debe reinar.

Doy guarde a V. su m. d. n. y. Calatayud
30 de Octubre de 1838.
Jose Lorente

M. Y Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad



Whita.

se da lectura a una circular de los Directorios general de propiedades y derechos del Estado inserta en el Boletín Oficial n.º 173 del corriente año, y en virtud de las otras cosas que los Ayuntamientos rindan relación de los bienes que deban enajenarse como pendientes a los señores de Beneficencia, Instrucción pública, Propios y Comunes de los Pueblos, declarados en venta según el Real Decreto de diez de Octubre, incluyendo en ellas los comprendidos por el artículo segundo de la Ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, y que en el término de treinta días que se señala para su cumplimiento se designe también la dehesa que necesiten para pasto de los ganados de labor. Dada la corporación de las prevenciones de la citada circular, acuerdo de cumplimiento, y que al efecto se presenten en copia de las sesiones próximas los antecedentes que resulten en el archivo del Ayuntamiento respecto a la dehesa de las donas que en lo antiguo perteneció al común de veintidos años a fin de solicitar en su vista la exclusión de su venta además de la que se designe para pasto

de los ganados de labor.



Si mismo el Ayuntamiento queda enterado de otra circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el referido Boletín de la Provincia del finado de la que se previene que los Promotores y Jueces de los Municipios verifiquen inmediatamente el nombramiento de un jurado en su distrito respectivo, para que en unión de los del Estado asistan al reconocimiento y tasación de las fincas que radicaren sus respectivos términos municipales correspondientes a Beneficencia, Instrucción Pública, Propios y Rentas de los Pueblos de que anteriormente se ha hecho mención.

Atorero Hidalgo, Secretario, Jefe de Partido, Alcalde, y Jueces de Paz.



N.º 49

Franco Guiter, vecino que fue de su distrito de Santos, a N.º con el debido respecto expone que con fin de a sus intereses fijar su domicilio en esta Ciudad se ha despedido del Ayuntamiento de aquel punto según solicitud decretada que acompaña. En su virtud:

A. P. Rendidamente suplica se sirva mandarse disponer se le dé de alta en el padrón de esta Ciudad como vecino de ella, gracia que es de acreditada justificación de V.º
Calatayud 1.º de Noviembre de 1888.

Nota: Su nuevo domicilio es en la Torre de San Yago sita en Ribota, propia de D. Mariano Higuera de la presente Ciudad.

Por mano propia Franco Guiter

N.º 49. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud



M. Y. S.

Intercedo ya en el termino de Calatayud
como me amos yutanes, tratado de me y fijar
mi residencia en dicha poblacion. Por ello
expono merced de vo. se se ban rebajarme
del suposito nunciamento de este Pueblo, quanto
que por la causa arriba yudicada tengo
solicitado mi ynduccion en agua.

Dize. de. de. de. de.
Emb. de. de. de. de. 1858.

Por mano ajena

Francisco J. J. J.

Emb. de. de. de. de. 17. de Oct. 1858.

Como lo pide y se baja en el
Padron de vecindario de esta Poblacion

Por orden del Sr. Alcalde
que no sabe firmar

Tomás Benito

M. Y. S. de. de. de. de. 1.º de. de. de. de. 1858



Aguntamiento. ^{to} no. del
9 de Noviembre. En la Ciudad de Calatayud y sus Caseríos
 Concejales a nombre de Noviembre de mil ochocien-
 tos cincuenta y ocho, reunidos bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Alejandro Fernandez de Heredia, los
 C. que suscriben, componiendo el Ayuntamiento de
 este día, se leyó la acta de la sesión anterior que
 fue aprobada.

Subscripción a
 el año 1888
 Se continuó se presentó una cuenta de lo
 trabajado por Blas Giot en los colgadores de las lizas
 que se exponen al público importante diez y seis
 viada por el presente Alcalde D. Ramon Alonso
 y se acordó el pago del respectivo capital de
 presupuesto.

Se acordó el pago de cuenta y
 otro al mismo fin de los fondos del Colegio por el importe
 de la cuenta de Blas Giot de lo trabajado en aque-
 l establecimiento, onada por el Regidor D. Jose
 Larray. El Sr. Presidente manifestó

M.

Al formar el preempuerto de la barbacana o pretel del rio Jalón al frente de esta ciudad p. la parte de la Puerta del Alcantara, se tubo la cuenta el cimiento suponiendo como fundamento que lo habia a juzgar p. un tiroo algo descubierto en aquel punto e informacion previa de la Comision de Obra que me acompaño al reconocimiento y tomada de datos, resultado, que al descubrir el contrafite de las obras p. hacer del replanteo, solo se encuentra en el primer tiroo un pequeño tramo

que atanda proclama la terminacion del puente año de 1758 que todas las personas de la Corporacion proclaman de su parte de lo que se acordó, sus respectivos señores, en el punto del punto de vista, y que no dudava del celo y actividad de todos los S. Concejales sin que se desoyeron sus deseos, a cuya manifestacion se adhirieron todos los S. P. que hallaron fuerza de los mismos deseos que animaron a S. P. con lo que se resolvió la obra.

Alonso Hidalgo *[Signature]*
 Juan de S. P. *[Signature]*
 Juan de S. P. *[Signature]*
 Juan de S. P. *[Signature]*

Aguirre y S. P. de S. P.
 17 de Septiembre 1758
 En la Ciudad de Calatayud y sus
 términos, a tres de Septiembre de
 mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos
 los S. P. que residen bajo la presidencia

[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side of the paper.]

de cimiento falso que
apenas tiene medio metro
de grueso, medio de profun-
didad y seis de longitud,
alors bien, si se plantea
el muro contratado en
escueto cimiento ha-
mas regular abemida
del rio lo puede destruir
por medio de la socabacin
del terreno, y por consi-
guiente considero mas u-
til y necesario el cimen-
to que construir el repa-
do muro, debiendo adber-
tir a V. S. al propio tien-
po que ptes cimiento de-
be ser bastante solido
afin de que pueda contra-
rentar el empuje de la tierra
y el de las aguas del rio
con de necesidad y de

algun valor. Por esta cir-
cunstancia p. de pronto he
mandado suspender la eje-
cucion de las obras hasta
tanto que V. S. determine
lo que tenga p. mas con-
veniente.

D. que a V. S. a V. S.
Calatayud 12 de Ato de
1858.

Mariano J. Blanco

M. S. M. Calde Comite de la Ciudad



del Sr. D. Ramón Alonso, congo
punto el Ayuntamiento de esta villa, lida el
acto anterior (que aprorode)

Acto continuo se dio lectura a una co-
municación del Sr. D. de Obras manifestando
que al proseguir las obras de reparación del pu-
tilo de la Barraca del Rio Salou frente a esta Ciu-
dad por la puente de Alcañara, suponiendo en
fundamento que el ystilo se hallaba bien vivien-
do por causa de un efecto en el otro que se descubrió
el infranque de la reparación de dicho ystilo, y que
de pronto la reparación de dicho ystilo, y que
el Sr. D. de Obras para hacer el replan-
teo de las obras se encontró en el pu-
tilo un pequeño traveso de cinciento fallos
por lo que había necesidad de suspender por de-
 pronto la ejecución de las obras hasta tanto
que la Municipalidad determinase lo que ha-
bía por hacer, comunicando al Ayuntamiento

[Handwritten signature]

mi reconocimiento, y me imponen deberes que,
por estrechos y sagrados que sean, procura
se cumpla con la lealtad de hombre honra-
do, y que sabe apreciar toda la inmensidad de
la deuda que ha contraído.

Me atrevo, pues, a rogar al Sr. tenga la
bondad de constituirse en intérprete del son-
doso testimonio de gratitud que me anima, ofrecien-
do al Ayuntamiento que tan dignamente me
ofrece el homenaje de mi respetuosa consideración,
y augurándole de mi deseo un siempre
mi en favor de los intereses que con tanto
acierto dirige y representa.

Tengo el honor de aceptar el testimonio de tal
distinguida consideración con que se ofrece
a mis ordenes este por affmo. etc. S. S.

J. B. S. M.
Maniano Ballarín

Estado de la Actiua del este de Cuentas por cuenta de la
Municipalidad en 1.º de Noviembre.

Existencias

Quincenas	1351	ca	64	86,464,	"
D	200	D	59	11,800,	"
Presu vacante	29	D	640	18,560,	"
D	9	D	480	4,320,	"
Pilas de Bacoas existentes	21	D	95	1,995,	"
Señal comprada y existente				734,	"
Por el rubicón del ganado vendido a D. Pedro Llanas hasta el Mayo				1100,	"
Por terrenos vendidos a los S.ºs. Latorre y Coma	97,	largos		485,	"
Por sucos que la Comisión tiene pagada para el uso del coberto				1372,	"
En caja incluidos los dividendos				5412,	19
Por muchos cobros	9	à juicio de Comisaria		720,	"
				<u>Suma Pasa</u>	<u>132,963, 19</u>

Deudas

A. D. Ramon Maso por diuino tomado al 6% à interés vencido	30,600,	"
A. D. Manuel Diez por D	20,200,	"
A. D. Antonio Arcaur por D	20,200,	"
A. D. Justo Zabala por D	21,681,	16
A. D. Sr. D.º D.º Adelaida y Concepcion Sencueros por D	20,000,	"
A. D.º Maria Sastres y sus hijos	18,500,	"
Por los gastos que la Comisión paga y debe	1116,	"
		<u>Suma Pasa</u>
		<u>132,300, 16</u>

Resumen

Las existencias	132,963,	19
Las deudas	132,300,	16
		<u>Exceso de la Comisión</u>
		<u>663, 2,</u>

N.º La Comisión acordada al Ayuntamiento los fines de las Deudas y todo que diuina principio en
finis del presente año
Calatayud 1.º Noviembre 1858
Julian Lora



Presentacion de esta Ciudad formado por el Ayuntamiento de obras; y
plaza y presentacion de obras la Municipalidad acordó quedar enterada,
del momento.

Este mismo quedó enterada de la cuenta
que el Ayuntamiento a cargo de D. Mariano D. Ma

riano Gallardo ha dirigido al Sr. Alcalde de esta
Ciudad D. Alejandro Hernandez de Medina rogándole

que haga la bondad de ofrecer en su nombre al Ayuntamiento
de D. Mariano Gallardo el homenaje de su respetuosa mudacion
arguyendo en su obsequio de los

intereses representados por esta Municipalidad.
Tambien se dio cuenta del estado de la

Estado de fondos de la Admon. de la Abadía de San Juan por cuenta de la
de carne Municipalidad en punto de los sucesos, y certifica

de la total liquidacion de los mismos a las actas.
De los D. de la Abadía de San Juan de los abates de

casas representados por D. Juan de los Rios y por los
Presentacion de D. D. Antonio Martinez, D. Luis Manuel Urquiza

de D. Juan Sanchez, en el del actual a nombre del
Ayuntamiento y para atender a la Admon. de dicho

abato, importante el uno valor de mil reales.

Libramiento
al deposit-

taf de los deley unumta autimoy por lo que ha
satisfecio el Depositario para la compra y
uso de la poblacion en el mes de Setiembre con
tra el respectivo capitulo del presupuesto.

Asimismo contra el capitulo de otras
publicas se acordó un abono de unumta y
valer a favor del Depositario por lo que ha satis
feco para las otras publicas de la poblacion.

Otro a D.

Francisco de acuerdo un libramiento de
unumta y valer a favor de D. Raymundo

Otro a D. Ray-
mondo de

por el importe del segundo semestre que
se le adeuda para el año pasado de
Guada mayor de los meses en el año actual.

Otro a D. Juan
en recibiendo

Finalmente se acordó pagar contra
el fondo de otras publicas la cantidad de ca-
tenta y unumta por cinco cauceros que D. Juan, San Juan
ha facilitado para la compra de la Municipalidad
de la compra de la Municipalidad. Por lo que se resolvió la
compra.

Alonso Hidalgo Vizconde
Juan de Larrea
Juan de Larrea



Apuntamiento del } en la ciudad de Calatayud
dia 16 de mayo } y de las casas consistoriales a diez

y seis de mayo de mil ochocientos un
umta y ochos: Reunidos y bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Ramon Stan-
ta 109 S. P. del 4.º de mayo. Apuntamiento consi-
dela misma, leida el auto anterior fue
aprobada.

Se dio cuenta de una circular de
la Direccion general de contribuciones

Circular en
el repartimiento de la cuota de unumta y
de la contri-
bucion de unumta, comunicado por el Sr. Gobernador de la
Municipalidad
1859

Prova a los apuntes de la misma
por el boletin oficial de unumta de los
mismos, teniendo en cuenta las diferencias
de unumta, y estableciendo varias reglas
para sujecion a ellas el repartimiento
de la contribucion de unumta de unumta
unumta mil ochocientos unumta y

mas, prouersas del amirante
rectificado de la rigurosidad
cada poblacion, y como una clase de
trabajo preliminar, corresponden
a la Junta provincial, se acuerda celebrar
con ella una reunion a las 10 de la mañana
de la tarde de este dia, con el objeto
de deliberar lo que correspondiere en
fabor de los intereses de la poblacion.

Se leyó un memorial de los
aguardenteros de esta ciudad, rela-
mando los derechos de consumo del

aguardiente que se haya rependido
en los barrios de Murviedra y Torrel
por considerarse comprendidos otros
tiempos en el encabezamiento de el
de la ciudad, y resultando que una
se reuniese unánimemente al resto
de la poblacion, y que todos los de
unos artículos de consumo eran
en idéntica ley que en los

aguardiente que se haya rependido
en los barrios de Murviedra y Torrel
por considerarse comprendidos otros
tiempos en el encabezamiento de el
de la ciudad, y resultando que una
se reuniese unánimemente al resto
de la poblacion, y que todos los de
unos artículos de consumo eran
en idéntica ley que en los



N.º 4.º

Don Alejandro Murviedra vecino de Calatayud
a V.º S.º exponer: Que a su derecho consueve acreditar que Don Jose Alex-
ander de Murviedra, padre que fue del que suscribe, hasta su muerte
estubo en legitima posesion de varios censales contra los señores
de esta Ciudad por el Capital de noventa y dos mil ochocien-
tos reales vellon, asi como se hallaba sus suscripciones y pensiones con
forme manda la ley =

N.º S.º replica se le libre certificacion en la forma ordinaria, de los indicados cen-
sales, como lo hizo de la justificacion de V.º S.º Calatayud quince de noviembre
de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Alejandro J. de Murviedra

N.º 4.º Presidente y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud




encabrado, ni arrendaciones de ella, hayan hecho queis alguna, por considerarla imprudente, se acordó no haber lugar a lo que solisian los Agues deutenos en su solisitud

Se dio cuenta de otro memorial de D. Alejandro Fernandez de Heredia solisitando una certificacion de haber

Memorial
de D. Alejandro
Fernandez de
Heredia

usado su for. Padre heredo su rimer heredo en legitima porcion de varios censos, entre los propios de esta ciudad por el capital de docientos treinta y dos mil ochocientos noventa y seis reales de plata. certificacion, por usar lo exigido por los censos y repetido en el presupuesto municipal.

Se leyó una solisitud de los señores del Ayuntamiento pidiendo se les permitiera pidiendo al Ayuntamiento de la


 fabrica un capote de abrigo para
 poder soportar el frio en el proximo
 invierno, durante las noches de la
 la faena, noche en que tienen que dar vuelta
 a los faroles, y de aora no habien
 lugar a su necesidad por no estar
 obligada la Municipalidad a proporcionar
 nada mas, el jemp a una clase de
 dependientes.

como continuacion de una de
 lision, y siendo los encargados de la
 de reuniones en las salas couverts
 riales los S. del D. D. Ayuntamiento

Presentacion de una proposicion con el objeto de de
 cial en el repart
 to de contribucion
 de 1859

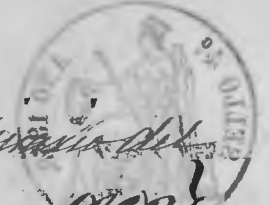
un su circular, inserta en el boletin
 oficial de modo de los comités,
 y enterados de su contenido, se re
 solvio que el Sr. Presidente se avise
 con el Diputado provincial D. Juan



garchisonea, imitando a usen bnd
 de ambas corporaciones, que en la
 reunion de diputado que ha de tener
 lugar el viene el actual, y a lo que ha
 de asistir el Sr. Gobernador, y el Sr.
 prot. de hacienda publica, para que
 se vea la solitud "pendiente ante la
 Direccion general de contribuciones"
 para que no se entienda con Calatayud
 la variacion o alteracion perseguida
 ni la presentacion de los bienes dom
 inios que se piden a quella Superintendencia
 a los bienes Publicos de Calatayud por no
 haber sido inscritos el dicho desde que
 fue aprobada su constitucion.

Alonso Hidalgo
 Larrea
 Martinez
 Larios
 Alenda
 Morsini

Ayuntamiento de Calatayud
23 de Noviembre de 1858



En la Ciudad de Calatayud a veintey tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don D. Ramón Estorico, los Srs. que componen el Ayuntamiento ordinario de esta Ciudad el día anterior que se acordó.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de Provincia de veinte y dos del actual, por el cual se le comunicó la propuesta de subvenciones para que los ayuntamientos de las provincias en ella comprendidas, a saber a la suma de veinte diez y seis mil ochocientos veinte y cinco y setenta y cinco reales de vellón, y a saber a saber mil ochocientos ochenta y ocho a quatro reales el defecto del presupuesto municipal, por haberse obtenido esta diferencia en el aumento que ha dado la subvención de los impuestos de alcabala al tipo de un por ciento. Y acordó el Ayuntamiento, y se acordó la ratificación de dicha propuesta, y se comunicó que indica en el presente en esta comunicación.

Se dio un memorial de Santiago

Oficio del Gobernador
número pasado
a reformar la
propuesta de
subvenciones



Donce Ayuntamiento del Molino llamado de las matas de esta Ciudad solicitando la urgente subvención por diez y siete días que en el año pasado y el actual se le concedió para las aguas de la arquia para abastecer a ella el nuevo canal que se dirige a las herencias de Medra Vega, y con el objeto además de dar un auxilio al consumo de Barcelona por digna causa superior: Y permitiendo que el aprovechamiento de las aguas se corresponde a las Vegas de la Unión en preferencia al cultivo de las cuestas que inmediatamente tienen derecho a las sobrantes, si acaso no habiéndose por el abono que el recurrente solicita.

Memorial de Santiago Do-
nacion

Libramiento
a cada uno
de ellos

Se presentó una cuenta del Municipio Albarracín Manuel Barcia enviada por el Sr. Regidor de la misma villa de obra de D. Juan de la Cruz, importante ochocientos cincuenta y tres por la variación de los impuestos, y se acordó de parte de los señores de esta villa la Comisión de Manuel de la Cruz y se acordó un pago del respectivo capitulo del presupuesto.

Se presentó otra cuenta de...

libramiento por cuenta de parcelas
trasmisión por herencia y extracción parcelas para
los parceleros públicos de una finca situada por el Sr.
Regidor D. Vicente Guad, y se acordó su pago de
respetivo capítulo del presupuesto.

Al mismo acuerdo se acordó librar contra el
capítulo de Limpieza de alumbrado público veinte
y ocho rs. de importe de diez maravedís de
aguardiente que se han empleado en la limpieza
de las calles en los meses de Setiembre Octubre y No-
viembre.

Finalmente se acordó el pago de dos mil
documentos veinte y cuatro rs. de D. Juan Serrano su
parte del agua que ha suministrado como contra-
tista en los meses de Julio Agosto y Setiembre del
año.

Alonso Hidalgo Regidor
Juan Serrano
Luis Serrano
Luis Serrano



D. Mariano A. Maso Maestro de Obra de la Academia
de Valladolid Director de Caminos Vecinales y Canales de Riego
Agrimensores &c.

Certifico: Que en cumplimiento de lo mandado p. V. en un oficio de Nueve y treinta de Octubre último, he procedido a la medición y deslinde de los terrenos adjudicados p. el Sr. D. Juan Serrano Siguera, resultando que las líneas de finca con estacas o mojones y designadas p. A B y C D. en el adjunto croquis, en las de deslinde entre dichos terrenos y caminos, comprendiendo dentro de la correspondiente al camino de Daroca fincitas diez y seis varas superficiales correspondientes a D. S. Siguera y el comprendido dentro de la que corresponde al camino de Molina asciende a seiscientos cuarenta y cuatro y para constancia expedido presente en Calatayud a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Mariano A. Maso
Medición p. medición deslinde y croquis bien de un



El Ayuntamiento ordena - Que la Ciudad de Calatayud y con
del 30 de Noviembre } se a fiesta de Noviembre de mil ochocientos

cinco y noventa y ocho. Reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. D. Ramon Alonso, Jefe de la Plaza,
los H. que suscriben componen el Ayuntamiento a
abierto se dio con la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Avisto de mozon hecha por el Regidor de
pues Sr. de Sna, se acordó que por el guarda de
de cinco du- los muros se prosiga a la costa de los cinco cho-
ros que se han secado sitios en el labo de la faja
p. publico, destinando sus materias a los alabi-
das de las dependencias del Ayuntamiento.

la vista del croquis y certificacion labrada por
Certificacion
croquis del Sr. D. Manuel de Huanuco Blanco, Jefe de la Plaza,
se acordó la medicion y distribucion de los terrenos adjudicados
a D. Juan de Sna por el Ayuntamiento a D. Juan de Sna Jefe de la Plaza,
y se acordó que se ponga en confrontacion
con los caminos ovetes de Jara y Estoliva,
se acordó unir dichos documentos a las actas,

después de ello, el ayuntamiento de Sagunto por su conocimiento y gobierno y a fin de que se vea manifiesto su conformidad a los interesados que al ayuntamiento se cede en posesión de los que a la forma para las vías de los referidos Caminos, cuya cesión se le ha validado y oficialmente, todo en conformidad a lo resuelto por el Ayuntamiento en sesiones de once y trece de Setiembre últimos.

Abonase al depositario de fondos municipales, por la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco rs. m. que ha satisfecho en concepto de Setiembre por gastos en los puentes y arbolado, según cuenta visada por el Sr. Regidor D. Vicente Sureda.

Otro al mismo Se acordó otro abonar en favor de depositario por la suma de mil veintidós rs. m. a que ascienden los gastos que ha satisfecho para las obras de reparación de una alcantarilla en el camino de Molino y construcción de un tejadero y arbolado de la acequia del Molino de las Cuatas y Camino usual de Paracuellos de la Ribera; según cuenta autorizada por el Sr. Regidor D. Jose Moneris.

Se acordó

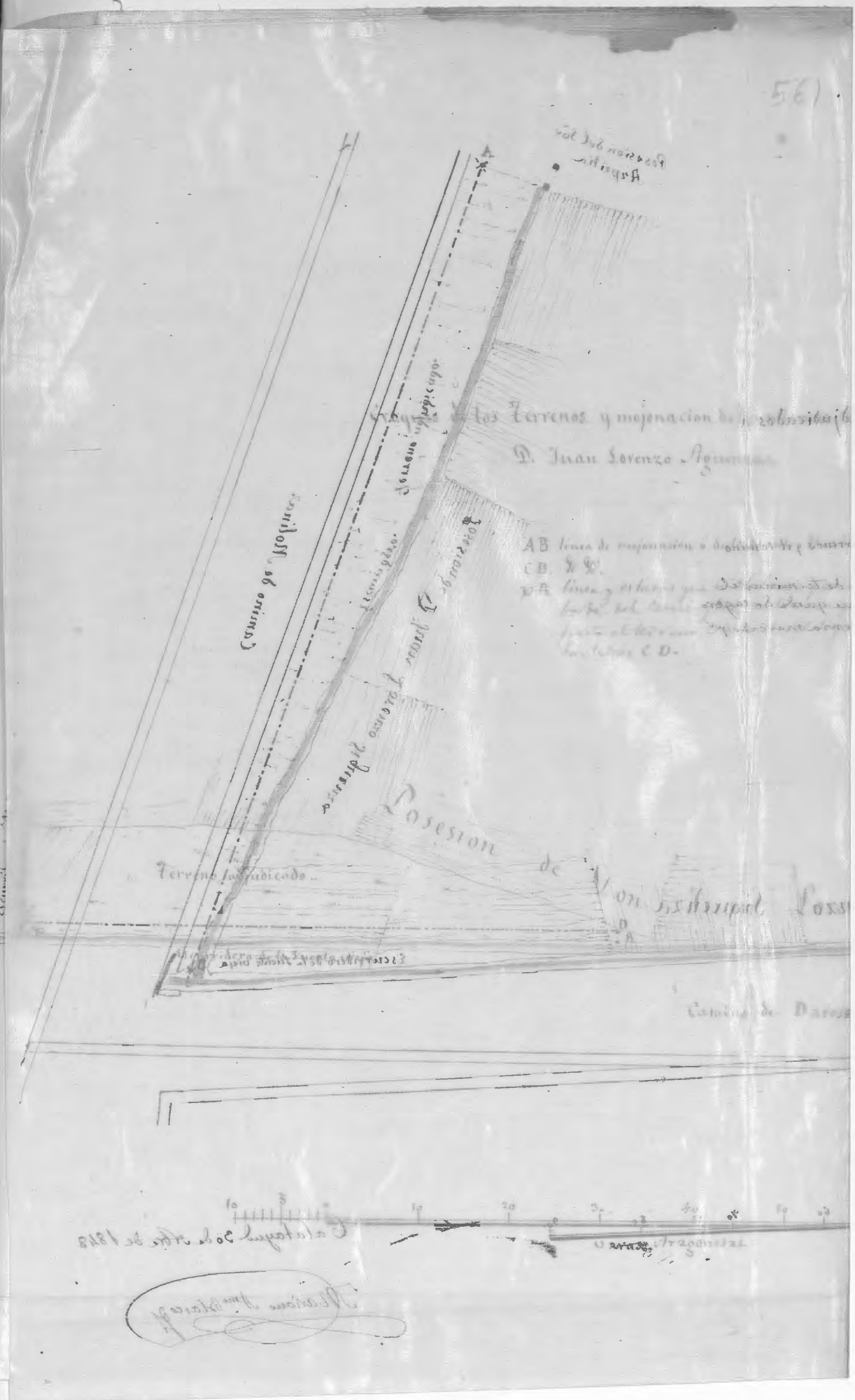
D. Jose Saur y Gascon 560
20 de Set

Por la cédula de franqueamiento que se halla u. decunpando en el Colegio de Sr. Buenaventura de esta ciudad, el Ayuntamiento ha tenido teniente a U. el haber de 1000 rs. m. anuales.

Lo que se comite a U. p. en gobierno y satisfaccion.

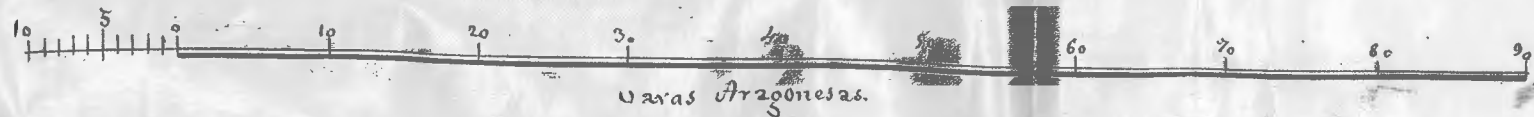
Dice Sr.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Croquis de los Terrenos y mojonacion de los mismos adjudicados a
D. Juan Lorenzo Siguenza.

AB linea de mojonacion o deslinde entre dthos terrenos y el camino
CD. $\frac{1}{2}$ D.
PR linea y estacas que se clavaron para de terminar el
borde del lance, y tomar la vara que queda de cagoro
hasta el terreno cedido al Sr Siguenza marcado por
las letras C. D.



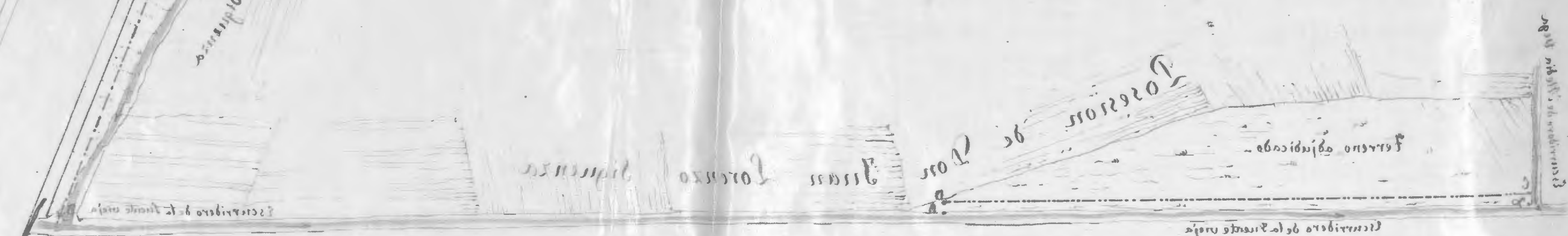
Calatayud 30 de Ato de 1848

Mariano Amo Blasco



Plano de los terrenos a mejorar y mejora de los mismos en las aldeas de
 P. Juan Toranzo. P. Toranzo.

AB línea de mejora o de mejora a mejorar entre los terrenos y el camino
 CD. P. P.
 PR línea de mejora que se indica para la mejora de
 los terrenos a mejorar en la mejora de los terrenos
 frente al terreno de la mejora en la mejora
 en la línea CD.



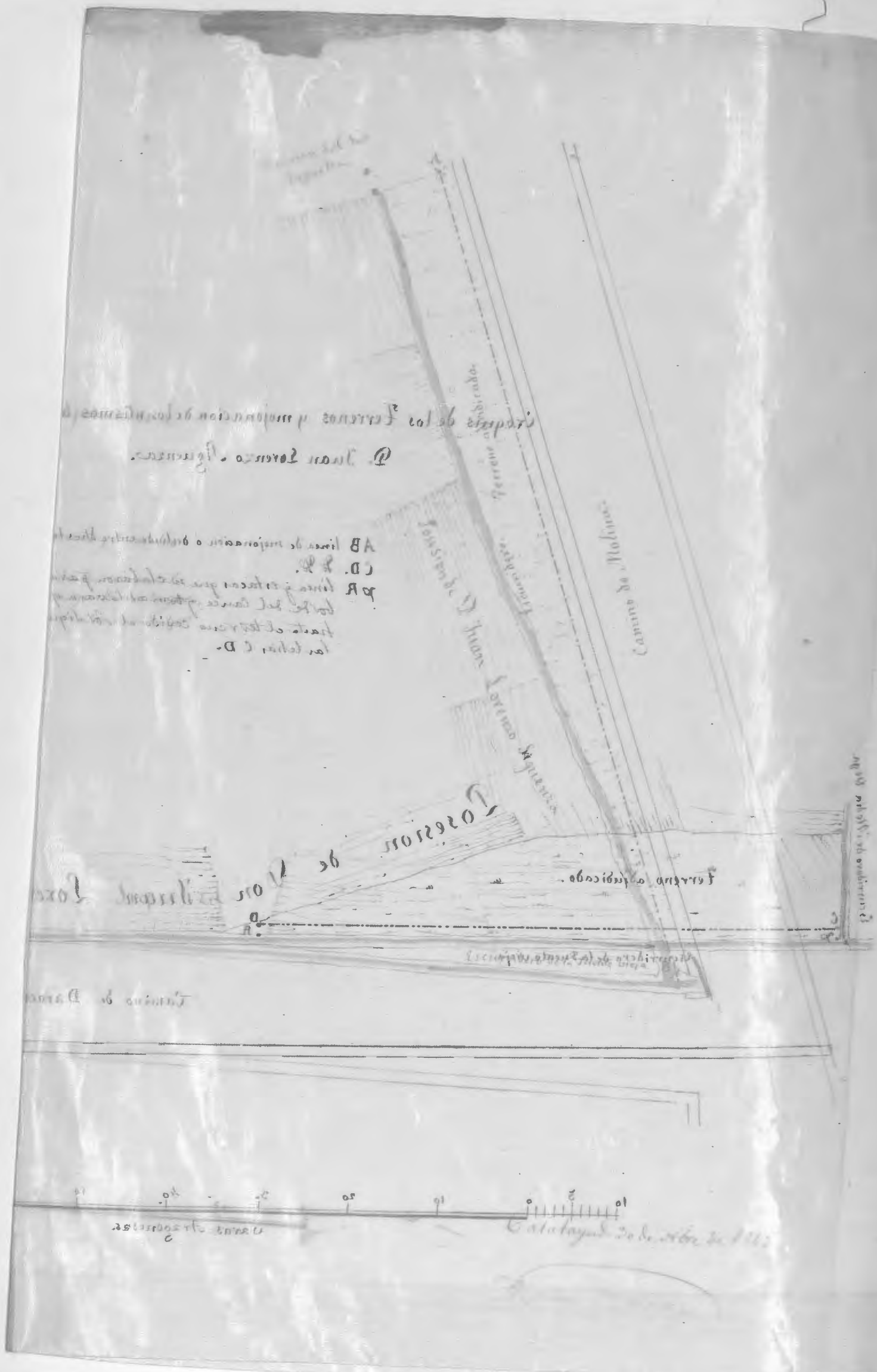
Terreno de D. Toranzo



Calatayud, 20 de Abril de 1818

[Handwritten signature]





...libramiento contra la fonda del Colegio y en favor
 de D. Rogelio de... de trescientos veinte...
 que ha satisfecho, según se ve, por cuatro años
 de sala de leña que ha reunido para la Academia
 de dibujo.

Se acordó otro enfado del citado D. con cargo de
 preempción municipal, de treinta... valor de
 treinta... que ha mandado pagar la
 liquidación de su administración.

Se acordó un abono contra la fonda del Colegio
 para la cantidad de cuarenta y siete... por
 el blanqueo ejecutado en este establecimiento y con
 pérdida del valor de pared existente en el mismo.

Se acordó un libramiento en favor del partido
 de Manana Morales y contra el fondo de Manana
 de Manana Morales, de veintinueve... por el gasto que
 hicieron las patrullas en las noches del día de San
 Roque y última noche.

No habiendo asignado plaza a D. Juan...
 y... de Matemáticas, el libro que

Designación
de Pardo at
Categorico
de Frances

ha de disputar por la de Frances que se ha
tambien desamparando en el obispo de Leganes
luznari de esta Ciudad, se acordó en el acta
el Pardo de mil en un anuales en conformi-
dad a lo remito en sesión de diez de Setiem-
bre ultimo.

Arriba se
el amillar
contribucion
del año 1889

El Ayuntamiento queda enterado de la orden
de la Estacion de Hacienda publica de la prov.
inserta en el Boletín oficial de verificación de
los censos, y acordó en consecuencia de lo
mismo a la Junta pericial para que tenga
presente las prevenciones que se hacen en la uni-
on al formular los amillanamientos y repartos
de la contribucion de familia para el año proxi-
mo veniente.

Se la ha
basta a
suministro

Siendo la hora de las once por el Corredo
publica se dióse a tope de dar en la contri-
ta del suministro de provisiones para las tro-
pas y caballos estantes y transeuntes por esta
Ciudad, cuya subasta habia sido anunciada para
el día de hoy bajo el pliego de condiciones for-
mado por la Comisión que al efecto fue nombrada
en suces del actual, y no habiéndose presentado



para apara de haberse depositado diferentes veces,
el Ayuntamiento dió por terminado el acto, acordando
que la citada Comisión propaga en el particular
lo que estime mas conveniente.

Hidalgo *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Ayuntamiento del
de 1889

In la Ciudad de Calatayud

Caras Consistoriales a vuestro señores de
mil. obreros, inmensa y otros: recordos
bajo la presidencia del Sr. D. Mateo S. Pa-
mor Alouso los Sr. que suscribe componen-
tes el Ayuntamiento ordinario de este día ter-
da el acta anterior fue aprobada?

Se supo una vez mas que el Sr.
Ayuntamiento de Saragoza ha dirigido al Gobi-
erno de S. M. solicitando que se acuerde

de los bienes de propios se haga por
las Municipalidades respectivas, sin
oposición de sus respectivos de que en esta intervención
los empleados del ramo, quedando el
producto íntegro, con inclusión del ve
inte por ciento, a favor de los Pueblos
para su aprovechamiento común: y de
stando el Ayuntamiento superior el per
samiento de el de la capital, acordó
reducir a esta oposición para S. M.,
concebida en iguales términos, dando
encargo para el Sr. al Marqués de la
Municipalidad.

Se acordó archivar la carta de
pago de contribución de consumo de
cuarto trimestre, y librar al depositario
en el oportuno libranza para que
se sirva de data en sus cuentas.

En virtud de lo acordado he venido
tan en adelante el pago de fondos de con
tribución de vivienda, subsidio, y
de consumo al Sr. Municipal, y to
mar para en el libro de contabilidad

oposición de
Ayuntamiento de la
ciudad de
Borja de
España

Carta de pago
de consumo

Abogado del
deputado



564
Retenidos de Aragón en 7 de Mayo 1818.

Este Ayuntamiento se ha enterado con satis
facción de la exposición que Sr. Jefe
encopia habiendo, a bien remitido
con oficio de 14 de este último, solici
tando de S. M. ^{se digna} concederle favora
ble de vender por ^{propiedad} ~~propiedad~~ y admitir
la redención de un curso; y que el
producto de ellos ingrese en las arcas
municipales para su aprovechamiento
en beneficio utilidad y beneficio
de la localidad. En virtud de
encontrando esta Municipalidad mu
fundada la referida pretensión, he
acordado secundarla por lo que se
pet a los bienes y rentas de ^{los} propios
de esta ciudad, a fin ~~de~~

~~lego de...~~ dirigidos
otra a S. M. con el objeto de lo
que han justos sollicitud



da de la Causidad a que ocurre ca-
da uno para que le tiras de largo al
deponer p.

El presente la cuenta de imprenta
y gastos ocurridos en el tiempo de fondeo
en todo el presente año, importando
los primeros ochocientos cuarenta y
cinco reales, y ochocientos treinta
y seis, con veinte y cuatro ramos los
segundos, y se acordó hacer los oportunos
pagos a los impresores y libreros
afines de que obren en la cuenta
en sus respectivos capitulos.

Examinados
el Real C. de
P. de

Se acordó librar contra el capita-
lo de obra y salientes veinte y cinco
por los gastos ocurridos en la compra
ción y hallanamiento de la Plaza de
S. Francisco.

Abonados
deponer

Unos por el Ayuntamiento
la y solitudes de varios contribuyentes

to, comprendido en la matricula
 de contribuyentes de tributos, se acordó por el ayuntamiento
 de la matricula de contribuyentes
 informe de los repartidos en su
 favor, así se resolvió en su
 lo que procede, con relación a
 la rebaja que solicita
 para que se acuerde a finar el
 plazo concedido para la presentación
 de los reclamos de bienes de
 pro, y de los efectos de un
 para al Estado, y los que deben
 destinarse para el provechamiento
 común, se acordó así para el día
 de los contribuyentes a los mayores
 contribuyentes, así se resolvió
 su parecer, lo que se acordó de
 mayor utilidad para de herea boalar

Excepción a los
 contribuyentes
 de los bienes de
 pro

Alonso Hidalgo
 Juan Veyador
 Lorenzo Lazrea
 Morcín
 Cirundo
 Melendo

ADMINISTRACION PRINCIPAL
 DE
HACIENDA PUBLICA.
 PROVINCIA DE ZARAGOZA.

566

Don Juan Menor por quien
 se hizo postura a los desher-
 chos de consumos realista
 de esa población en el
 año venidero del 889, y del
 siguiente, no se ha postado
 a otorgar la escritura de
 finzas y en su lugar soli-
 cita se rescinda el contra-
 to, lo que da margen a
 nuevo arriendo o a admi-
 nistrar el impuesto por
 la Hacienda, sin perjuicio
 de la grave responsabilidad
 que a Menor afecta.

Desea la Dependencia
 de mi cargo evitar a ese
 secundario los mayores de-
 semboles y trabas físicas
 que lleva en sí la avidez
 de un nuevo arrendatario
 o la directa administra-
 ción. En su concepto el me-
 dio mas aceptable podria

ser que el Ayuntamiento
y asociados adoptasen co-
mo suya la proposición
de elluños, que no ignora
U. tiene ofrecidos 101.120 \$
y pagaderos en cada un año
de los tres en que debía sub-
sistir su contrato.

Lo equitativo de esta su-
ma no puede ocultarse
a la ilustración del to-
daver que los 101.120 \$ solo
afectan a los 11.037 habi-
tantes de Calatayud a ra-
zo de 9 \$ 46 centimos.

Es pues conveniente se
sirva U. reunir al Ayun-
tamiento de sus presiden-
cia y asociados, darles con-
ta de esta proposición y co-
municarme su acuerdo
con toda brevedad, atendi-
do a lo avanzado del tiem-
po que no permite demor-

H. ~~Roberto~~ de Provo en 6 de
Diciembre de 1856 567

En el día de hoy se ha reunido
el Ayuntamiento de esta
ciudad, y asociados para
deliberar sobre la imitación
que U. S. se sirve hacer en el
oficio de D. del actual, con res-
puesta al Ayuntamiento, y Junta
de contrib. a la defension
de U. S. ha acordado nombrar
una comisión compuesta de
los Sr. Aldes y diputados pro-
vinciales, con el objeto
de tratar verbalmente
~~con~~ con U. S. acerca de
los términos que se refieren
su atenta comunicación.

Diciembre

[Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

568

ses en la adopción de estas
tas disposiciones si y por
fin hubiese de administrar
la Hacienda.

Dios que a muchos años
Paraguay 13 Diciembre 1858.

[Signature]

Alcalde de Calatayud



Ayuntamiento y Juntas } En la ciudad de Calatayud y
 de Contribuyentes del C. de D. } sus leyes consistoriales a diez
 de D. de mil ochocientos noventa y
 ocho: reunidos bajo la presidencia del Sr.
 Al. D. Ramon Torop, Reg. D. I. Compromiso
 con el Sr. D. Ayuntamiento, y mayores
 Contribuyentes notados al margen, se
 abrió la sesión por la lectura de una
 Resolucion de
 la Contribucion y comunicacion de la Atencion por el Sr. D. Hacia
 fue el encadenamiento de la vida publica de la Provincia, haciendo que
 contribucion a
 Comunas se hubiese su deseo de evitar a este veci-
 dario los mayores desembolsos, y tra-
 bajos fiscales que lleva en si la aviden-
 de sus medios propios, o la directiva ad-
 ministracion de los derechos de con-
 sumo; imitando por ello a la Muni-
 cipalidad, y sus propios contribuyentes y
 en caso de necesidad, a que adopten
 como haya la proporcion de paguim

Munici por los tres años en que
sus Arrendados, debia suscribir su
contrato, ni en la actualidad, por
no haber prestado la fianza que
previene la Ley; tuterados los con-
tribuyentes del contenido de la comuni-
cion de la townia, y renunciando
el Ayuntamiento toda su confianza
para el arreglo del negocio que sus-
tenta la reunion, fuere de opi-
nion, y se acordase por unanimidad
que los S. S. Alcalde y Regidores pro-
vinciales se personen al Sr. Don Juan
plena facultad, para conferir y
ajustar los derechos de consumo
en esta townia por la cantidad que
otimera convenientemente a los intereses
generales de la misma.

Así mismo el Sr. Presidente
manifestó a la reunion que, teniendo
el Ayuntamiento que designar una de



Declaracion
de la D. D. de
para parte
de ganancia de
labor

los derechos de propios para destino
a aprovechamiento de las laberrias
de labor, y por lo tanto, dijera espreso
de incorporacion al fisco, y libranza de
de ganancia de la venta, habia fijado su destino en
la de valle ocos, dividida en dos cuar-
tos, de nominados la lanada y barranco
seis; sin perjuicio de solicitar ademas
del Gobierno de S. M. la dehera de las
townias para aprovechamiento comun
de las, por haberse acordado en las
sesiones de ochenta y cinco, a pe-
ticion de la Municipalidad, con el ob-
jeto esclusivo de destinar sus yerbas
al abasto de carne de la Poblacion, y
el grado de las baras, como a utilidad
y necesidad indispensable para desti-
narlas a dicha de nueva vacunas. Los
contribuyentes acuerdan el peara

minuto del Municipio y presentaron
su consentimiento y conformidad a la
idea emitida por su presidente

Monsu

Larrea

Malenda

Hidalgo

Lanus

Urbano

Manoín Vezador

Aguntamiento del Intermunicipio de Calatayud y sus
aldeas de Diciembre de 1888 a once de febrero de

ocho ochocientos ochenta y ocho. Reunido
bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de
D. Ramón Alvaró, los Srs. que suscriben
congregados el Ayuntamiento ordinario de
este día, leído el dictamen anterior que se aprobó
basta.

El Sr. Presidente hizo presente
la corporación que a consecuencia de lo
venido en la reunión de ayuntamiento
intermunicipal del día diez del actual, habiendo
tenido lugar el encubrimiento de los



directores de consumo de esta ciudad, con
testimonio de hacienda pública de la
Prova en la ciudad de Zaragoza, en el día
de el mes de... por el tiempo propiamente
de la contribución... en el contrato la aprobación de la
dirección general del campo, de cuya mani-
festación queda enterado con satisfacción el
Ayuntamiento, y así como también con sa-
tisfacción, así como en voto de gracias
a la Comisión por el buen desempeño
en la que le fue confiado

Poder al Sr. D. Ramón Alvaró
de Zaragoza que le comunique por las calamidades
de la cobranza
de los que como
pueden por la
calamidades

teniendo el Ayuntamiento pendiente de
debido en la forma de proveer la parte
de las calamidades por las calamidades
supridas en la parte del alvaró
esto en virtud y así, se acordó remi-
tir al Sr. D. Ramón Alvaró para que
pueda poder para que pueda recibir
la cantidad que haya sido consignada
a esta ciudad del uno por ciento de

fondo de papeles.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador de Navarra, comunicando de su abitaion como se ha hecho denunciado contra el mayor de los canchales de esta villa, D. Manuel Ramirez, y se acordó que

a tenor del mismo se instruya por el Sr. A. de el oportuno expediente, y se remita a su tiempo a S. A. para la decision que correspondiere.

Se dio cuenta de otra comunicacion del mismo Sr. Gobernador, participando al Ayuntamiento la decision del Consejo Real por la que se declara a favor de esta villa la competencia promovida con el pueblo de villa nueva sobre el abitaion en el abitaion de viviendas provinciales del Sr. Cristobal Soriano, y Chetam, y en su vista se acordó hacer la oportuna remision a favor del mismo que cubre

572

Por el M. P. de la Gobernacion del Reino en 26 de A. de ultimo, se me comunica la S. O. de 27 de A. de ultimo, remitido a informe de las Secciones de Guerra y Gobernacion del suprimido Consejo Real, el expediente instruido con motivo de la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Calatayud y Villamayor de esta provincia, sobre abitaion del mozo Cristobal Soriano quinto de la reserva

en el reemplazo del año
último, las secciones cor-
respondientes del Conse-
jo de Estado han emitido
el siguiente dictamen:
"Los Ayunt.^{os} de Calata-
yud y Villamayor en
tablaron competencia
sobre la inclusión de
mozo Cristóbal Loranó
y Chabao, en sus respec-
tivos alistamientos
para el reemplazo
de la reserva en 1857.
Fundó su derecho Cala-
tayud, en que habiendo

583
salido Loranó de la
patria potestad por ha-
berse casado en 30 de No-
viembre de 1855 de ve
cuya época es vecino
y reside en dicha Ciudad
con casa abierta, le cor-
responde sortear allí.
Villamayor se apoya
en que el padre de Cris-
tobal Loranó es natural
y vecino de este pueblo,
donde siempre ha re-
sido y reside en la
actualidad, por cuya
razón sus hijos como

ponde á aquel atenta
miento = No habien
do podido poner de
acuerdo ambas muni
cipalidades, se elevó el
caso á la decision del
Consejo provincial
de Saragosa, y sien
do favorable á Villa
mayor el fallo se cita
Corporacion, el Ay.^{to}
de Calatayud apela
al Gobierno des. M.
El Consejo provincial
manifiesta en su
informe que aun

574
que cree muy aten
dibles las razones adu
cidas por Calatayud,
con arreglo á la ley,
no ha podido decidir
la competencia en
otro sentido = Induda
blemente como si
el fallo del Consejo
provincial se halla
en consonancia con
lo que dispone la
ley de regularo
en sus artículos 38 y
39; pero estos han sido
modificados en la l.^o

orden de 30 de Abril,
expedida de conformi-
dad con lo propuesto
por las Secciones de
Guerra y Gobernacion
del Consejo Real, con
motivo de un caso
análogo mandándose
irviere de regla en
los casos de igual na-
tura que pudie-
ran ocurrir = Segun
dicha Real orden, los
citados artículos tienen
aplicacion cuando
el niño de que se tra-

515
ta depende de su pa-
dre o madre; pero de
ningun modo cuan-
do aquel no tenga
dependencia alguna
legal de estos en cuyo
caso se atiende para
resolver su pertenen-
cia a la residencia
del mismo moro = Aho-
ra bien, Cristobal Lo-
zano Chabas salio de
la patria proteta, y
de la dependencia
de su padre desde
que contrajo ma-

testimonio en 30 de
Noviembre de 1855 desde
cuya época es vecino
y reside en Calatayud,
resultando por consi-
guiente que en esta
Ciudad es donde ha
tenido por mas tiem-
po su residencia du-
rante los años de
1855 y 1856, y donde de-
be ser incluido en
el alistamiento de
1857 para Milicias
provinciales y respon-
der de la suerte = Por

576

esta razon opinan
las Secciones que la
total Lorano, corres-
ponde al alistamiento
de Calatayud y que
en este punto es don-
de debe responder de
la suerte para el reem-
plazo de Milicias pro-
vinciales del año 1857 =
Y habiéndose dignado
S. M. resolver de
conformidad con el
preincerto dictamen,
de Real orden se
dijo a V. S. para lo,

efectos correspondientes."

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demas efectos consiguientes

Dio que a V. nda. a H. de Arag. lo del D. de 1838

Con su cuenta. Nueve y 3

El Alcalde de Calatayud



para por aquel.

Se presento el repartido de contribuciones
 que ha hecho la Intendencia de Provo, 1799
 de el reparto de la Contribucion de la Suprema Diputacion, por todo
 en el territorio de los pueblos de la misma, presentandose
 un aumento de quinientos a una Poblacion
 de once mil seiscientos P. con, se acordó
 comunicarlo a su vez a la Junta
 provincial para que haga la demarcacion
 correspondiente a instrucion

Se acordó librar contra los capi-
tulos del presupuesto las cantidades sig.

A D. Celestino como sueldo y otros P. con
 D. Celestino por trescientos pesetas para los gastos
 como
 de aumento de los sueldos comprendidos en
 el presupuesto de quinientos

Al mismo otro veinte con por
 un rubro para las matriculas de los
 Alumnos del colegio.

Al mismo veinte



suavidad de vocimbre, como acilita
el guarda de pasos, en los trabajos
inberrido en esta

Como que u levante la tenion.

Alonso Hidalgo, Notario
Juan de
Gonzalo

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Consejo
del 14 de Diciembre

Tras de haberse reunido a catorce de Diciembre de mil ochocientos
cincuenta y ocho, reunidos bajo la presidencia
del Sr. D. Ramon Alonso, Presidente de Alcalde, por el
que se acuerda componer el de este dia, se abrió la
sesion con la lectura de la acta anterior y fue apo-
bada.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Luis
Garcia para que el Ayuntamiento se uniese a
denar la tripia de la Alcazara llamada de la
deyon, o sea las torres del Pado de Calatayud

Libramiento
al mismo
y cinco reales por quinientas papeleras
para los que piden sepultura de puer-
nencia en el campo santo

A Manuel Perez de Sotillo olem-
ta y dos reales con. por armar y des-
mar los tablados de su finca, y de los
que, y suma que expone su cuenta vi-
sada por los Srs. D. Juan de la Cruz y D. Juan
de Soto.

A la Madre pedana de Huesca
de Huesca los gastos de su cuenta en todo el com-
vicio

A la Diputación un abono de
cinco reales por los gastos de
reparacion de arbolado en el mes de
Diciembre.

A D. Vicente Lamea cuarenta
do reales, valor de siete obras que se
hicieron para los puros.

A Juan Bautista Beldas un
to inmensa reales con por la un-

Memoria de
de suiza
1770

participante a los Papeles, por la misma calidad
que en si tienen y correspondiendo dicho tiempo
en el presente año, segun asi se le ha informado
de por varios interesados. Bien visto el mismo
dicho acuerdo que la referida instancia pasa a
Sr. Juan de Campo para que disponga lo mas
conveniente acerca de lo que en la misma se
pretende.

Año de D.
1770
Juan de D.
Juan de D.

Interada la Corporacion del memorial presentado por
D. Miguel Millan y otros de esta ciudad, pidiendo
licencia para abrir y colocar una puerta en la fa-
chada exterior que da al cruce de la Casa de su
propiedad sita en la plaza de la Comunidad,
se acordó conceder al recurrente la gracia que
solicita en conformidad a lo informado sobre
el particular por la Comision y el Sr. de obisq.

Año de Pasa.
Notario Igua-
ras

En virtud de lo dictamen que dicha
Comision ha dado al memorial dirigido al Sr. Juan
de Campo por D. Pedro de Salas y Guzman pidiendo
de autorizacion para variar la puerta de entrada
de la casa que le posee junto al Pórtico de las Pen-
nas, colocar otra en su lugar y construir la
parte de cerramiento del corral, se acordó oficial-
mente al interesado manifestandole no haberse
nada en contrario a lo que solicita con la circun-

Juan de D.
1770

Por la condicion 11.ª del pliego de
condiciones para el tubuto de las obras
de la Pz de Masial, traurado a favor
del Sr. Juan de Campo, queda el Sr. Juan de Campo
obligado a dar la por com-
plido a los dos meses de haberse prin-
cipiado, y como pagar el faltado al cum-
plimiento de la condicion 11.ª
acordado prevenido 12.ª que si dentro
del termino de 15 dias no da el Sr. Juan de Campo
orden a la continuation de aquellas
obras, y si no tubieren conclusion
de ellas sin interrupcion, se le
origina a el la multa de 100 reales,
sin perjuicio de las demas providen-
cias que hay lugar.

Dice Sr.



tancia de negociar para la construcción de la torre
 a la línea marcada al efecto y a la altura de tres
 metros por lo menos contados desde el suelo del plano;
 haciendo un murete diagonal para evitar que
 desmoron que queda no pueda ascender persona
 alguna, haciendo el cambio de la puerta sin abrir
 mas brecha o agujero que el que marquen las dimen-
 siones del marco de la misma puerta, absteniéndose
 de hacer recibos ni pitar alguno en contravención
 de las ordenanzas vigentes.

Se acordó girar contra los fondos municipales
 en cargo al capítulo de gastos de licencias, y en favor
 del excmo. Superior D. Francisco Lardiz, la canti-
 dad de docientos treinta y seis rs. m. a que asciende
 los efectos que ha facilitado en el presente año por
 la de un cargo, elemental, de parábiles y de virrey,
 que cuenta que a unta al libramiento.

Se acordó otro libramiento en favor de D. Joaquín Font
 de totanta rs. m. valor de los efectos que ha facilitado
 al Ayuntamiento que se repican en el presente mes.

Se acordó un abono a favor del depositario de

[Faint handwritten signature or text]

todos municipales por la cantidad de mase
ciertos m. m. que ha satisfecho a la comision de
casas del abato municipal por la ganancia de las
breguillas que se comisionaron el dia de San Roque

No habiendo cumplido el cumplimiento de las obras
de la puente de Marsial con la condicion que
se puso a ella... de las obras... de Marsial...
de Marsial de haberlas principiada, se acordó prevenir que
dentro del termino de tres dias se inicie
y a la continuacion de aquellas y subsecuentemente
conclusion de las mismas sin intermision, y
se exigirá la multa de trescientos m. m., sin
perjuicio de las demas providencias a que ha
ya lugar.

En virtud de moción hecha por el Sr. Benito
de la... se acordó que por la municipalidad
se exponga... se exponga la exposicion que la Junta de
Beneficencia de esta ciudad ha remitido al
Gobierno reclamando las inscripciones
y titulos de los pacientes que le pertenecen por
el capital de los bienes que se han ido vendiendo
y por intereses venidos segun la liquidacion

Expediente
Núm. 2027.

Para cumplimentar una
orden de la Direccion general
de consumos, y concertar lo que
por este concepto ha de satisfacer
por esta Ciudad en el proximo
año de 1889, he dispuesto que
para el 21 del actual se abra
de las once de la mañana, y
celebre una conferencia en mi
despacho con asistencia del Sr.
Don de Aspicena, y de los señores
y los señores de esta municipalidad
que nombra, y autorizandoles a
aquellos con la amplitud que prescribe el articulo 186 de la Instruccion
de consumos, a fin de ultimar
el convenio por uno o mas años
bajo el tipo que esos señores
y señores no puedan ni deber



practicada por la Superioridad.

Finalmente se dio cuenta de un oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Sr. Gobernador de la provincia, en que manifiesta, que para cumplimiento una orden de la Direccion general de consumos y concertar lo que por este concepto ha de satisfacer a tal efecto en mil ochocientos

del Gob.
nada libel
de el enca
heraus auto
de consumo

cinuenta y nueve, ha dispuesto que para el cumplimiento del dictum se celebre una conferencia en el ayuntamiento con los dos delegados del Ayuntamiento que este nombrara, autorizandolos con la amplitud que prescribe el artículo ciento ochenta y cinco de la Instrucion de consumos, a fin de ultimar el dictum por uno o mas años bajo el tipo que los contribuyentes no pueden menos de proponer o admitir. En su cumplimiento la corporacion acordó nombrar en comision para que se presencie a celebrar la expresada conferencia segun se dispuso por el Sr. Gobernador, a los Srs. D. Juan Barrio y D. Rogelio Lejano, a fabor de lo que se entendiera la competente credencial de autorizacion para el término de uno o mas años el encabecamiento de la cantidad que por consumo debe pagar la poblacion en el inmediato, quedando facultados para

jam habeat hasta la de noventa mil rs. ans
por cada un año.

Alonso Hidalgo Vivando
Francisco Melendo

Aguntamiento ordinario
del 27 de D. bre. En la ciudad de Calatayud y de
Conjuntorio a veinte y uno de D. bre de mil ochocientos
cincuenta y ocho. Reunidos bajo la presidencia
del Sr. D. Alejandro Fernandez de Heredia
Alcalde, los S. S. que son en esta componentes, el día
este día, se abrió la sesión por la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de Prov.
de Aragón, fecha 17 del actual, manifestando
que en el expediente instruido por la investigación
de bienes nacionales sobre ocultación de censos que tienen
atribuados los propios de esta ciudad, resulta probado
que el Sr. Gobernador de Prov. ha 17 del actual, manifestando
Bernardo sobre ocultación de censos de propios.

Reunido
n.º 2031

En el expediente instruido por la investigación de bienes nacionales de esta provincia sobre ocultación de diezmos que pagan varios vecinos, otros censos de cuarenta y siete caíces ochos alm. de trigo, y otros de veintinueve caíces tres medias, diez alm. de trigo morcacho que tienen a su favor los propios de esa ciudad, resulta completamente probado por la certificación de la Administración principal de propiedades y derechos del Estado que por su Ayuntamiento se han dejado manifestar dichos censos, faltando así a lo prevenido en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 y Real orden de 30 de Junio de 1856.

Lo que participo a V. como presidente de esa municipalidad con arreglo a mi acuerdo de hoy, a fin de que con preciso conocimiento de la misma, alegue lo que crea convenir a su derecho dentro del improrrogable término de quince días a la expresada R. D. con este en la regla 4.ª de no ane. 15.

Dioz

Jue. a V. m. a. Calatayud 17 de
Diciembre de 1856.

Don recien
D. Esteban

Jr. Alcalde de Calatayud.

Al Sr. Gobernador de Calatayud en 21 de Julio de
1856

El Ayuntamiento que preside de
la ciudad de Calatayud, por la que
de V. E. de 17 del actual, por la que
y con referencia a datos suministrados
por el Sr. D. Esteban de Calatayud
publica de la propia, se le atribuye
la facultad de varios curas
que perciben los propios de esta
ciudad, faltando en lo prevenido
en la instrucción de 21 de Mayo
de 1855, y en el orden de 10 de Junio
de 1856.

El Ayuntamiento de Calatayud
en sesión de 26 de Junio de 1856
de acuerdo de la reunión de V. E. de
4 del propio mes, inserta en el
Boletín Oficial número 73, y en
su cumplimiento a donde remi-
tir el estado general de los
propios de propios, que tubo en

ger en 28 del referido mes y
segun su orden de la copia
de los documentos origina-
les, que obran en sus archi-
vos y que se remiten a V.S.
para su inteligencia, satis-
facion y gobierno.

Al remitir a V.S. los referi-
dos datos, no puede menos ser
composicion de la unificacion,
en un sinnombre de habitos, que
no se ha pasado a la ley,
cuando en todo tiempo ha pro-
curado, si posible se ha sido, en
la primera en repararla y dar-
la cumplimiento, ordenando por
lo tanto que en vista de tales
documentos, tendra V.S. la
dignacion de ~~señalar~~ ha-
cer la justicia que de derecho
y reuocar toda providencia
que se haya dado en contrario.

Dios &c

Ciudad, frente de la casa número 15 de la Calle de Tenen
aperteneiente a la Hacienda Nacional, por hallar
se en estado ruinoso, y se acordó transcribirlo al Sr. D.
Subalterno en esta Ciudad, afin de que por medio de las diligen-
cias competentes se leva a proceder a la reparación
de la citada casa.

Solicitud de su
Gabriel Gine Jimenez del Comercio de esta Ciudad para que se le per-
mita edificar en la luna de su casa y cubir de teja el ter-
cer y cuarto planta de la misma, y conforme el Ayuntamiento con lo impo-
nido sobre el particular por la Comon y Maestros de Obra
se acordó conceder el recurrente lo que solicita, prohibien-
dole respecto a cubrir el terreno, que lo haga segun
arte y buen gusto, y acerca de la construccion en el pa-
tio de luces de su casa y tirada de su Juan, que
presente las plantas de fachada de ambas cons-
trucciones, segun se previene en el art. 5.º de las ordi-
nanzas municipales.

Atendiendo asi mismo la Comon y Ma-
estros de Obra en su informe puesto en la solicitud del
Sr. D. Juan Navarro de esta Ciudad, no haber inconveniente
para abrir un balcon Navarro de esta Ciudad, no haber inconveniente
Balcon en la fachada de su casa, y en que se conceda al interesado abrir un
fachada de su casa sita en la Calle de S.º Miguel
un balcon en el mismo ego que ocupa la fachada

Señora

El Ayuntamiento Constituido en la Ciudad
de Calatayud acordó presuro al ayuntamiento
de V. M., que habiendo mandado llevar a
efecto la examnigacion civil y puesta para
las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y de Julio
de 1856, no puedo separar de ellas un copy hasta
los pies del Sr. D. para
patentizar a un tiempo lo útil y conveniente
que seria la modificacion de esas mismas leyes,
procurando que en egemplar se verificasen de
la manera que el Municipio de Zaragoza ha
implicado recientemente a V. M.

En Calatayud, y lo mismo
en todas las localidades se en claso, son tantas y
tan graves las obligaciones que se han venido erec-
tando, que unicamente en fuerza de las mayores
y mas constantes sacrificios se sabe a los Ayunta-
mientos hacer frente a ellas, y aun asi

con frecuencia, que ni la estricte económica
 ni el mayor y mas laborioso celo serian
 tantos a impedir, que exceder sumas res
 incluyan en los repartos de las contribuciones
 directas para cubrir el resto de sus pre-
 supuestos Municipales.

En esta busca de aumento pro-
 gresivo de gastos y ~~diminucion~~ de ingre-
 sos es doblemente dificil, y parece la
 aduana que se les tiene confiada; y si hay
 se encenan a las Municipalidades lo mas
 de llenar sus atenciones, ~~tomando~~ las
 rendimientos de sus propios, imitandolos a
 provecho y dolo de sus administrados, y
 entorpeciendo los negocios que la cifra se aque-
 las ~~que~~ se economiza, regularmente
 que surgen males y quebrantos que em-
 peoran la poblacion de las industrias
 agricola y pecuaria y se ~~la~~
 contribuyen al presupuesto general del
 Estado. Por el contrario, ~~teniendo~~ las

Congregaciones Municipales no se priva absolu-
 tamente de esos recursos; si se les otorga facultad
 para que las mismas enagenen y entreguen
 a talibre arbitrio los bienes de que
 pueda dependerse; si se les permite autoriza-
 cion para conservar aquellos que sus respectivas
 necesidades locales califican indispensables
 para la administracion interior; y si simult-
 neamente a estas concesiones se anaden la de
 admitir la ~~reduccion~~ de sus censos y la estension
 de los censos tributo del veinte por ciento
 de sus propios, todavia ~~podria~~ mantenerse el
 equilibrio de las obligaciones y metes de levantadas,
 con el menor ~~perjuicio~~ de los administrados.

Para probar la utilidad de la reforma no
 es necesario acudir a ejemplos lejanos. La intelligen-
 cia mas comun comprende que, sin la modifica-
 cion que se implica, llegara un dia en el que las
 numerosas y ~~mayor~~ graves atenciones ordinarias de
 Pueblos tan importantes como Calatayud, no podran
 cubrirse sin ocasionar desproporcionadamente los impues-
 tos directos e indirectos; sin ahogar el valor de la riqueza

productiva; y entoces, lejos de acometer
 las mejoras materiales a que he adelantado
 de la época dan un impulso y un movi-
 miento irresistibles, sea forzosa ~~sea~~ aban-
 donados. ^{se} ~~se~~ mirase asuntos se fonde las
 áreas capitulares, ^{se} ~~se~~ no haber sido ingere
 inmediata en ellas al producto de sus bienes;
 por no haber sido utilizables el proveo real
 de un enagenacion, y por no ser posibles
 sustituir ~~este~~ ^{este} valores ciertos y positivos
 en nuevas esacciones inevitables en tales ob-
 jetos. En su virtud, pues, el Ayuntamiento
 veniente, que ~~se~~ ^{se} en un
 estorbo cierto de sujecion y obediencia pa-
 ra ha pensarse ni piensa incitar obta-
 cion ni entorpecer de ningun genero al ejer-
 cicio del poder legitimo; abiniendose a la
 necesidad esplicita que el de la capital de
 Zaragoza ha elevado a V. M., y como el honor
 se comete respetuosamente a V. M. el fruto
 de sus ligeros ~~meditacion~~ ^{meditaciones}, prometiendo
 de la V. M. en su favor de V. M. y de su eleva-
 da prevision, que se dignaria acrecentar bene-

voluntades, y p. ello

A. V. M. humilde y reverentemente implora, que tenga
 la dignacion de concederle la facultad solicitada
 p. el de dicha Capital y reproducida en este escrito,
 como aplicable igualmente a la requesta poblacion
 de Aragon, a cuya guerra quedara eternamente
 reconocido, pidiendo a Dios que vos muchos años
 la primera visa de V. M. Don Antonio de
 Calatayud *Ja*

Jenova
 A. N. P. de V. M.

591
At. Gob. en 22 de Set. de 1885

Alomprans a V. S. la suplicacion
que ha redactado, una Municipalidad para V. S. para que
tenga V. S. la dignacion de
verle el curso debido para
que pueda reanar la provi-
dencia que tengo sobre el M.

Dios & a



de la otra del pie y una puesta debajo en el mismo eje y en la otra opuesta otra puesta de modo que ambas figuren iguales, sin que al efecto pueda hacer cajas ni recibos, se acorda segun se propone y que se haga asaber al recurrente para su debido cumplimiento.

De conformidad a lo resuelto en sesion de 4 de Mayo del actual, se presento en bonos por la exposicion que el Ayuntamiento ha de elevar a S.M. solicitando que se le permita que la venta de los bienes de propios se haga por las municipalidades respectivas, y en otras se haga por dolo conforme, se acorda se ponga en limpio y se firme para esta fin de los S. Concejales, reuniendola al Sr. Gobernador del Gov. para que se sirva darla el curso correspondiente.

En 31 del actual los arriendos de los siete inmuebles conocidos con el nombre de poro, con la suba de los impuestos, conocido con el nombre de poro, con el producto de los mismos y con el de los impuestos de los pieles, suplicita Municipal, el de los impuestos publicos, para los gastos del Colegio de 2.ª enseñanza y el de la contrata de las Pieles vacunas del

abasto Municipal, se acordó anunciar la subasta
de dichos arriendos que han de seguir por todo el
año próximo viniente, para las once de la ma-
ñana del día 3, del corriente mes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitales
del presupuesto municipal las cantidades siguientes,

Libramto ad. 37. con ad. Joaquin Font por los artículos de esca-
laria que ha facilitado para la secretaría del Ayuntamiento

Otro al Sr. D. Juan de la Cruz de las Casas Constitucionales por
la compra de las alumbres y propinas que dio a los dos niños
de la comit. que sacaron las volutas en los dos posteos

Otro ad. Sr. D. Salvador Landa valor de la alfombra
de la sala y demas gastos que ha facilitado para
los señores del Consistorio segun cuenta; 13.75

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz que ha satisfecho por in-
terinarios varios anuncios en el Boletín y Diario de
la Capital; 42. 72 cent. al mismo Cruz por

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz que ha ocasionado los vi-
ajes de Consejo que le han ocasionado los vi-
ajes del Ayuntamiento en el año actual

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz que ha ocasionado los vi-
ajes de Consejo que le han ocasionado los vi-
ajes del Ayuntamiento en el año actual

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz que ha ocasionado los vi-
ajes de Consejo que le han ocasionado los vi-
ajes del Ayuntamiento en el año actual



Duques de Montpensier con destino a los Salones de
las Casas Constitucionales.

Otro ad. Sr. D. Juan de la Cruz de las Casas Constitucionales por los haberes
que le corresponden por el arriendo del Consistorio, correspondiente
a los seis últimos meses.

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz por doce canutos de gadelata que ha servido
para las farolas del alumbrado publico.

Otro ad. Sr. D. Salvador Landa por las volutas que se dieron
a las niñas en los exámenes publicos de las
escuelas.

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz por los haberes que le
corresponden por el arriendo del Consistorio, correspondiente
a los seis últimos meses.

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz por los haberes que le
corresponden por el arriendo del Consistorio, correspondiente
a los seis últimos meses.

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz por los haberes que le
corresponden por el arriendo del Consistorio, correspondiente
a los seis últimos meses.

Otro ad. Sr. D. Maymundo Cruz por los haberes que le
corresponden por el arriendo del Consistorio, correspondiente
a los seis últimos meses.

Libramiento de
Mariano Blasco
Maestro de obras
por su sueldo de Maestro de obras de esta
Ciudad en el presente año.

Otro a don
Muel Padosa
a cuenta de las obras de albarrilera que se han
hecho en las obras de
la Banca de la Banca de Municipal,
según contrata.

Otro a don
Antonio Medarde
por su sueldo de
de por 46 libras de las de la semana
que ha facilitado para las dependien-
cias de la Banca comunitaria.

Otro a don
Antonio Marcellano
por los trabajos de
por sus trabajos en la confección del
separato de la contribución de inmuebles
del presente año.

Otro a don
Antonio Millan
como apoderado
de don Juan Antonio por una pen-
sion del censo concegil que tiene
contra los propios de esta Ciudad.
Quinientos diez y siete.



Otro a don
Juan Molina
como apoderado de don
Juan Molina por una pensión del censo con-
cegil que tiene contra los propios
de esta Ciudad.

Otro a don
Antonio Lanaz
como apoderado de don
Antonio Lanaz por una pensión del censo concegil que tiene contra los propios de esta Ciudad.

Otro a don
Juan Gil delgado
como apoderado de don
Juan Gil delgado por una pensión del censo concegil que tiene contra los propios de esta Ciudad.

Otro a don
Juan Gil delgado
como apoderado de don
Juan Gil delgado por una pensión del censo concegil que tiene

contra los propios de esta Ciudad.
Otava al Sr. Marqués de Campo Real. Mil ciento y cinco reales y treinta cent.
a D. Manuel Borralla apoderado del Sr. Marqués de Campo Real por una porción del censo concejil que este tiene contra los propios de esta Ciudad.

Otava al Sr. Municipal. Seiscientos cincuenta y un reales y nueve cent.
a D. Pedro Gil como abanderado del Hospital Municipal por id. id.

Otava al Sr. Cienso de las Caciones de Cijadas. Ciento noventa y un reales y ocho cent.
a D. Anastasio Zapata como depositario de las Caciones de Cijadas por id. id.

Otava al Sr. Sio Minor. Ochocientos sesenta y cuatro reales y cinco cent.
a D. Saturnio Minor por id. id.

Otava al Sr. Doctor como Capellán que fue de las Religiones de Calatayud. Cuarenta y siete reales y seis cent.
a D. José María de Calatayud por id. id.

Otava al Sr. Don Juan de los Rios como Abogado de D. Juan de los Rios. Doscientos cuarenta y cuatro reales y cinco cent.
a D. Juan de los Rios por id. id.

Otava al Sr. Marqués de Villasegura. Ocho centimos y medio
a D. Manuel Clemente apoderado del Sr. Marqués de Villasegura por id. id.

Mil ochenta y cuatro reales.



Otava al Sr. Alejandro Flores. Cuarenta y seis centimos y medio
a D. Alejandro Flores por id. id.

Libranza a D. Maximiliano. Simil y con a D. Maximiliano por sus honorarios del presente año como apoderado del Ayuntamiento en la Capital.

Otava al Sr. D. Maximiliano. Ciento noventa y un reales y ocho cent.
a D. Maximiliano por insertar el anuncio de las matriculas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otava al Sr. Manuel Flores. Cien reales y cinco cent.
a D. Manuel Flores por el segundo semestre de su haberes como vecedor de fincas.

Otava al Sr. Juan Borja. Ciento noventa y un reales y cinco cent.
a D. Juan Borja por id. id. como vecedor de la finca de la Sierra del Alacoba.

Otava al Sr. Juan Borja. Ciento noventa y un reales y cinco cent.
a D. Juan Borja por id. id. como vecedor de la finca de la Sierra del Alacoba.

Otava al Sr. Rafael Blanco. Ocho reales y cinco cent.
a D. Rafael Blanco por id. id. como vecedor de la finca de la Sierra del Alacoba.

top. y con por juntos el coche mostramos
Segun contrato.

Tambien se acuerda el pago de las can-
tidades siguientes con cargo a los fon-
dos de ingresos extraordinarios

Don D. Ma-
riano Morales

Trinientos cuarenta y tres d. Maria
no Morales portero mayor por el obhe-
suelo de sesenta y mensuales correspon-
diente a los nueve ultimos meses del pre-
sente año.

Don Felipe
Palacios

Noventa y tres d. al portero encargado
de alojamiento Felipe Palacios por id. id.
en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Don Alvaro de
Sotano

Seis mil seiscientos noventa y nueve r. cin-
cuenta y siete cent. a favor del Depositario
por lo que ha satisfecho por gastos ocu-
ridos con motivo de los festejos que se hi-
cieron a S. M. C. Reales los Duques de
Albuquerque segun cuenta que se in-
cluye en el presupuesto.

Don D. Fel-
ipe Landa

Donciento noventa y dos d. Don D. Fel-
ipe Landa por el retray de un genero que fue
dado por dichos festejos.

Y se mil trescientos treinta y ocho
d. Don D. Antonio Marcellan y demas

Provincia de Zaragoza

Ciudad de Calatayud

Partido de Calatayud

Relacion general de las fincas que se consideran exceptuadas por el artículo 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, y que en su consecuencia no se incluyen en las relaciones destinadas á la venta

Núm. de orden	Procedencia de las fincas	Su clase	Situacion	Destino	Uso	Notas
1	Propios del Partido	Edificio	Para de Dominicos	Servicio publico	Carcel	
2	Propios	40	Para del Mercado	40 privado	Casa Consistorial	
3	40	40	40	40 publico	Casa publica y Parillo	
4	40	40	Calle de S. Miguel	40 privado	Deposito de Cadaveres	
5	40	40	40 de Puerta	40 40	Almacén de efectos del Ayuntamiento y casa habitacion para el Botico judicial	
6	40	Delicia	Partida Valdevicent	Aprovechamiento comun	Parte de establos	
7	Justificacion publico	Edificio	Calle del Rastro	Servicio publico	Mucela	
8	40	40	Para de la Corral	40	Instituto de Humanidad	
9	Propios de Murmuda	40	Calle Real	Servicio publico y privado	Casa Consistorial y Carcel	
10	40 de Torres	40	Barrio alto	40	40 40	
11	Del comun de San	Caporal	Valdevicent	Aprovechamiento comun	Alorch alto p.º de San	
12	40	Alorsteblan		40	Para pasto de ganados	

Calatayud 18 de Diciembre de 1898.

Munyon Alonso
 Antonio Durrillo

Partida de los gastos

El presente cuenta de los gastos que se han hecho en el presente año de 1877, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud.

Fecha	Partida	Importe	Total
1	Salarios de los empleados	1000	1000
2	Salarios de los empleados	1000	2000
3	Salarios de los empleados	1000	3000
4	Salarios de los empleados	1000	4000
5	Salarios de los empleados	1000	5000
6	Salarios de los empleados	1000	6000
7	Salarios de los empleados	1000	7000
8	Salarios de los empleados	1000	8000
9	Salarios de los empleados	1000	9000
10	Salarios de los empleados	1000	10000

Partida de los ingresos

Partida de los gastos

El presente cuenta de los gastos que se han hecho en el presente año de 1877, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud.

Fecha	Partida	Importe	Total
1	Salarios de los empleados	1000	1000
2	Salarios de los empleados	1000	2000
3	Salarios de los empleados	1000	3000
4	Salarios de los empleados	1000	4000
5	Salarios de los empleados	1000	5000
6	Salarios de los empleados	1000	6000
7	Salarios de los empleados	1000	7000
8	Salarios de los empleados	1000	8000
9	Salarios de los empleados	1000	9000
10	Salarios de los empleados	1000	10000

El presente cuenta de los gastos que se han hecho en el presente año de 1877, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud, y que se han hecho en virtud de las ordenaciones de la Junta Municipal de Calatayud.

PROVINCIA DE *Saragosa*

PUEBLO DE *Calatayud*

PARTIDO DE *Calatayud*

Relacion de fincas rústicas.

Modelo número 2.

Número de orden.	Clase de las fincas.	Denominacion.	Corporacion á que corresponden.	Pueblo donde radican.	Cabida.			Plantas que contienen.	Linderos.	Valor en renta.					Vencimiento de la renta.	Cargas que se la conocen.					Sugeto ó corporacion á quien se pagan.	OBSERVACIONES.	
					Anegadas.	Cuart.	Yubadas.			En metálico.	En especies.			En metálico.		En especies.							
										Rts. vln.	mrs.	C. ^s	M. ^s	A. ^s		Rts. vln.	mrs.	C. ^s	M. ^s	A. ^s			
1	<i>Delicias</i>	<i>Las Casas de Vista</i>	<i>Comunidad de Vista</i>	<i>Vista Calatayud</i>				<i>626 Yemas p^o ganadas lana</i>	<i>Conterminos de Somolinos</i>						<i>21 Mayo</i>								
2	<i>Prado</i>	<i>Prado</i>	<i>W</i>	<i>W</i>	<i>91</i>			<i>40 W Prados</i>	<i>Con Camino de Muebrigo</i>						<i>40</i>								<i>Este prado tiene una casa para vivir el pastor y una corralera para corra el ganado</i>
3	<i>Delicias</i>	<i>Laberos</i>	<i>W</i>	<i>Muebrigo</i>				<i>40 W lana</i>	<i>Con montes comunales</i>						<i>40</i>								

Calatayud 15 de Mayo de 1899

Munio. Alonso

*P. A. D. Y. A.
Antonio Brinilla*

PROVINCIA DE

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Relacion de fincas urbanas.

Propio

Modelo número 2.º

Número de orden.	Clase de las fincas.	Denominacion.	Corporacion á que correspondieron.	Pueblo donde radican.	Cabida en pies cuadrados.	Linderos.	Valor en renta.			Vencimiento de la renta.	Cargas que se la concen.			Vencimiento de las cargas.	Sujeto ó corporacion á quien se pagan.	OBSERVACIONES.
							En metálico. Rls. vln. mrs.	En especies. C.º M.º A.º			En metálico. Rs. vln. mrs.	En especies. C.º M.º A.º				
	<i>Casa</i>	<i>Norma</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Formig</i>	<i>500</i>	<i>Con casa de <i>Manilla</i> y <i>de <i>San Francisco</i></i></i>					<i>84, 420</i>				<i>La Union</i>	

Calatayud 15 de Set de 1888.

Manon. Alonso

Antonio Pinilla

PROVINCIA DE *Zaragoza*

PUEBLO DE *Calatayud*

PARTIDO DE *Calatayud*

Relacion de Censos y Treudos.

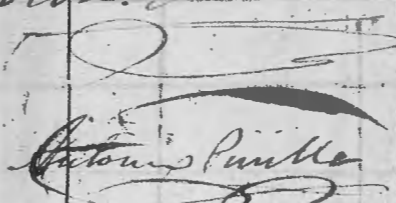
Propios.

Modelo número 2.º

Número de orden.	Corporaciones á que pertenecen.	Capitales de los censos.		RÉDITOS.					Hipotecas.	Su situación.	Pueblos donde radican.	Nombres de los actuales poseedores de las hipotecas.	Vencimiento de los réditos.	Cargas á que estan afectos los réditos.	OBSERVACIONES.
		Rs. vn.	mrs.	En metálico.		En especies.									
				Rs. vn.	cent.	C. ^s	M. ^s	A. ^s							
1.	Ayuntamiento			140						Calatayud	Mariano Esteban	Novre			
2.	D.			5						D.	Cristobal Serr	Mayo			
3.	D.			15	6					D.	Pedro Plano	Novre			
4.	D.			202	36					D.	Herdo. de Man. L. L.	Diciem.			
5.	D.			60						D.	J. de Juan Man. Casay	Mayo			
6.	D.			11	30					D.	D. Mariano Galanosa	Diciem.			
7.	D.			150	60					D.	D. Fernando Cruzabilla	Diciem.			
8.	D.			6						D.	Diego Cadena				
9.	D.					9	7	14		D.	La Nacion	Novre 1.º			
10.	D.					9	7	14		D.	La Nacion				In fugo morcacho
11.	D.					7	5	2		D.					
12.	D.					7	5	2		D.					In fugo morcacho
13.	D.					1	4	8		D.	J. de Diego Gil	Agosto			
14.	D.						6			D.	Man.º Forcal				
15.	D.						3	2		D.	Felipe Lopez				
16.	D.						7			D.	H.º de Man.º Forcal				
17.	D.					2				D.	Man.º Forcal				

Número de órden.	Corporaciones á que pertenecen.	Capitales de los censos.		RÉDITOS.			Hipotecas.	Su situación.	Pueblos donde radican.	Nombres de los actuales poseedores de las hipotecas.	Vencimiento de los réditos.	Cargas á que estan afectos los réditos.	OBSERVACIONES.	
		Rs. en.	mrs.	En metálico.	En especies.									
				Rs. en.	mrs.	C. ^s	M. ^s	A. ^s						
18	Ayuntamiento				7				Jobi Sta	Los ojos	Calatayud	D. Vicente Serra	Agosto	
19	D				1			1 1/2	Jobi Sta	Villavieja	D	Antonio Lomas	D	
20	D				2	4			Jobi Sta	Cifuentes	D	D. de Juan de Santa	D	
21	D				1				D	D	D	D. de Juan de Santa	D	
22	D				3	4			D	D	D	D. de Juan de Santa	D	
23	D					6			D	D	D	José Girona	D	
24	D					4			D	D	D	Mateo Pascual	D	
25	D					1	6		D	D	D	Carlos Maluenda	D	
26	D					4	10		D	D	D	D. de Pedro de Santa	D	
27	D				1	2	1/2		D	Villavieja	D	Gabriel Andrey	D	
28	D					2			Jobi Sta	Cifuentes	D	Joaquin Arguedas	D	
29	D				1	2			Jobi Sta	Cifuentes	D	José Manuela Celis	D	
30	D					6			D	D	D	M. de Mar. Andrey	D	

Calatayud 15 de Setiembre 1818.

Manron. Marro

 Antonio Pimble

PROVINCIA DE *Hangosa*

PUEBLO DE *Calatayud*

PARTIDO DE *Calatayud*

Relacion de fincas urbanas.

Insustancion Sillera

Modelo número 2.º

Número de orden.	Clase de las fincas.	Denominacion.	Corporacion a que correspondieron.	Pueblo donde radican.	Cabida en pies cuadrados.	Linderos.	Valor en renta.			Vencimiento de la renta.	Cargas que se la conocen.			Vencimiento de las cargas.	Sugeto ó corporacion a quien se pagan.	OBSERVACIONES.
							En metálico. Rs. vln. mrs.	En especies. C. ^s M. ^s A. ^s			En metálico. Rs. vln. mrs.	En especies. C. ^s M. ^s A. ^s				
<i>1.</i>	<i>Hoyas</i>	<i>Mediana</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Calatayud</i>	<i>12 000</i>	<i>con linderos que se describen en el plano que acompaña a esta finca</i>	<i>800</i>			<i>1.º</i>						
<i>2.</i>	<i>Casa</i>	<i>haya</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>plaza</i>	<i>con linderos que se describen en el plano que acompaña a esta finca</i>										

Calatayud 15 de Abril de 1852.

Manuel Alonso

Antonio Puylla

PROVINCIA DE *Zaragoza*

PUEBLO DE *Calatayud*

PARTIDO DE *Calatayud*

Relacion de Censos y Treudos.

Instrucción pública

Modelo número 2.º

Número de orden.	Corporaciones á que pertenecen.	Capitales de los censos.		RÉDITOS.			Hipotecas.	Su situación.	Pueblos donde radican.	Nombres de los actuales poseedores de las hipotecas.	Vencimiento de los réditos.	Cargas á que estan afectos los réditos.	OBSERVACIONES.
		Rs. vn.	mrs.	En metálico. Rs. vn. mrs.	En especies. C.º M.º A.º								
<i>1</i>	<i>Agustina</i>			<i>4000</i>			<i>loba va en finca</i>			<i>El Ayuntamiento de esta Ciudad</i>	<i>21 Don</i>		<i>El fundador de esta ciudad conocido con el Arzobispo de Legado de Adriano, lo impuso sobre de fincas con un censo de fincas que dejó á favor de la Casa de Aragón e inclusa de esta Ciudad, con destino á la dotacion de los Condes.</i>

Calatayud 18 de Enero de 1898.

Manuel Miras

Antonio Sureda

PROVINCIA DE *Zaragoza*

PUEBLO DE *Calatayud*

PARTIDO DE *Calatayud*

Relación de Censos y Treudos.

Modelo número 2.º

Número de orden.	Corporaciones á que pertenecen.	Capitales de los censos.		RÉDITOS.					Hipotecas.	Su situación.	Pueblos donde radican.	Nombres de los actuales poseedores de las hipotecas.	Vencimiento de los réditos.	Cargas á que están afectos los réditos.	OBSERVACIONES.
		Rs. vn.	mrs.	En metálico.		En especies.									
				Rs. vn.	mrs.	C.º	M.º	A.º							
<i>1</i>	<i>El Ayuntamiento</i>			<i>200</i>						<i>Calatayud</i>	<i>La Junta Municipal de Beneficencia</i>	<i>Diciembre</i>			
<i>2</i>	<i>Id.</i>			<i>180</i>						<i>Id.</i>	<i>Id.</i>	<i>Id.</i>			

Calatayud 15 de Abril de 1888.

M. M. M. M. M.

Antonio Puente

Número de orden.	Corporaciones á que pertenecen.	Capitales de los censos.		RÉDITOS.			Hipotecas.	Su situación.	Pueblos donde radican.	Nombres de los actuales poseedores de las hipotecas.	Vencimiento de los réditos.	Cargas á que estan afectos los réditos.	OBSERVACIONES.
		Rs. vn.	mrs.	En metálico.		En especies.							
				Rs. vn.	mrs.	C. ^o							

Provincia de Magoras.

Estado Incom. de Juan

Partido de Calatayud.

Número de orden.	Clase de las fincas.	Denominación.	Corporación á que correspondieron.	Pueblo donde radican.	Cálida en pies cuadrados.	Linderos.	Valor en renta.			Vencimiento de la renta.	Cargas que se la conocen.			Vencimiento de las cargas.	Sugeto ó corporación á quien se pagan.	OBSERVACIONES.			
							En metálico.		En especies.		En metálico.		En especies.						
							Rls. vln.	mrs.	C. ^s	M. ^s	A. ^s	Rs. vln.	mrs.	C. ^s	M. ^s	A. ^s			
	terreno	del P. Incom. de Juan	del P. Incom. de Juan	Calatayud	700.	conf. con l.ª de Juan													Se halla sin asegurar por que su servicio, ha sido el de conservar los que son de la Incom. de Juan

Número de orden.	Clase de las fincas.	Denominación.	Corporación á que correspondieron.	Pueblo donde radican.	Cabida en pies cuadrados.	Linderos.	Valor en renta.			Vencimiento de la renta.	Cargas que se la conocen.			Vencimiento de las cargas.	Sujeto ó corporación á quien se pagan.	OBSERVACIONES.		
							En metálico.		En especies.		En metálico.		En especies.					
							Rs. vln.	mrs.	C. ^s		M. ^s	A. ^s	Rs. vln.				mrs.	C. ^s

Vencimien- de la renta.	Cargas que se la conocen.					Vencimiento de las cargas.	Sugeto ó corpo- racion á quien se pagan.	OBSERVACIONES
	En metálico.		En especies.					
	Rs. vn.	mrs.	C. ^s	M. ^s	A. ^s			



Lista de los auxiliares que se ocuparon en los trabajos de la
 menor y menor de los censos de Poblacion verificadas en
 Poblacion el año proximo pasado, y en los meses de Enero y Febrero
 siguientes, segun nominas.

Finalmente se acordó que las relaciones de los bis-
 de los expedientes y los expedientes de las fincas que este Ayuntamiento
 relaciones de fincas de los
 que se considerará deban aceptarse de la venta al tenor de lo
 dispuesto en el art. 2.º de la Ley del 1.º de Mayo del 55,
 cuyos documentos tiene reclamados al Gob. de Aragón,
 lo acordó que se an autorizados únicamente por el Sr.
 Presidente y Jefe de Ayuntamiento, deviendo de ser
 unidos a la correspondencia en que se hallen termi-
 nados.
 Donde se celebró la sesion.

Alonso
 Alvarado



Concertado el cuerpo de la
 Contribucion del consumo pa-
 gadero por un vecindario en
 el año de 1859 bajo el tipo
 de 95.000 rs. con la expresada
 la adjunta obligacion, urge
 que al Ayuntamiento de la
 digna presidencia de V. pro-
 ponga a esta dependencia
 la subdivision de aquel
 guarismo entre las especies
 pagadas al impuesto, a fin
 de ultimar el expediente.

Contra el oportuno pro-
 ceo de el inmediato cumplimiento
 del art. 191 de la Instrucion
 de Consumos de 24 de Diciem-
 bre de 1856, lo que puede ven-
 ficarse al tiempo de de-
 clarar la subdivision de aquella
 suma

Dios

Ayuntamiento Extraord. en la Ciudad de Calatayud y su Con-
 del 22 de Diciembre de 1859. Hicieron a veinte y dos de dicho mes
 sescientos cincuenta y ocho. Mercedes, la
 jo la presidencia del Sr. D. Alejandro Ga-
 rander de Huesca, Alcalde, los V. con-
 nentes el Ayuntamiento con asistencia
 de los mayores contribuyentes notados al
 margen citados previamente, se abrió la
 Sesion con la lectura de una comunicacion
 del Sr. Director de Hacienda publica de la Pa-
 rto del Sr. D. con inicio de fha de ayer manifestando, que
 el cuerpo de la contribucion de con-
 consumo y vecindario pagadero por este vecindario en el
 año 1859, bajo el tipo de 95.000 rs. con cual-
 ajuntados con expresa la obligacion que acompaña, urge al
 Ayuntamiento, proponga a esta dependencia la sub-
 division de aquel guarismo entre las especies paga-
 das al impuesto a fin de ultimar el expediente.
 Seguida el Sr. Presidente manifestó se estaba en
 el caso de dar cumplimiento al dispuesto en el ar-
 ticulo 191 de la Instrucion de 24 de Diciembre de 1856
 para lo cual se asociaba el municipio a todos los
 individuos concurrentes, y en vista de la concordi-
 dad concertada, se acordó por unanimidad de

que a N. Minutos a las 12
de la noche Diciembre 1858

Jose Dupo

Cor. Alcalde de Calatayud



601

En la Ciudad de Zaragoza a veinte
uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, concurrieron al despacho del Sr.
D. Juan de Mendiz de Vigo, Gobernador de esta
provincia, D. Jose Dupo y los delegados del
Ilustre Ayuntamiento de Calatayud D. Juan
Garcia y D. Valeriano Cepador, a quienes se le
ha convocado para terminar el convenio
del arca de consumos, celebrada en el cual
se acuerda del mil ochocientos cincuenta y nueve
a virtud de orden de la Direccion gen. de
hace. del actual mes. = Hecha discusion y da-
das a conocer las pretensiones de la Hacienda, en
como las razones que las hacen de fundamento
oposicion a quello delegado en nombre del Ayunta-
miento y contribuyentes de quienes emanan sus
poderes, la cantidad de noventa y cinco
mil reales por un año divisible entre las
especies grabadas en el impuesto, del modo que
se convendra entre la Accion y el mencionado

Ayuntamiento a fin de hacer constar a los
Comendamientos parciales o a totalidades, acordán-
do que al proponer aquella suma se entendi-
rán por deprecia a las autoridades a ellas
algun tanto el guarismo que reman dejen
a su poder. ^{de} fuerzas admitidos definitivamente
por el Sr. Gobernador. lo mencionado noventa
y cinco mil reales por su año, en uso de las
atribuciones que en el particular le están con-
cedidas, declare por terminada el acto que sub-
scribe los Comendados a el = Ignacio Mendez
de Vigo = José Dupón = Juan Larrea = Domingo Cordero

Et copia

José Dupón



esta efectiva por medio de encubramiento parci-
al con las clases respectivas; y despues de un deten-
do debate, tuvo lugar la subdivision de los referidos
95.000 rs. en la forma siguiente

Vino comun del Reyno, generos de todas clases y extrangeros, vinagras, sidra y Chacoli	37.500,,
Aguardiente y Licores	9.500,,
Aceite de Oliva, fabondinos y blanco y chisinos	16.250,,
Carnes muestas y en vivo	23.500,,
Pecuno fresco y salado	8.250,,
<u>Total</u>	<u>95.000,,</u>

En verificado, se dio por terminada la Sesion

Quese con- en acordando que para el veinte y cinco
voque alas del actual, se convocuen por el Ayuntamiento
clases para enterarles tanto a todos los individuos pertenecientes alas referi-
delog. sede talla a cada das clases afin de enterarles de la cantidad
que se ha detallado a cada una para
cubrir el encubramiento de con-
Linnos en el ano proximo y

storgar los encavamientos correspondientes.
Coatogue se levanto la sesion.

Monte
Amable
Ulirondo

Ayuntamiento extra ord.
del 25 de D. bre.

En la villa de Calatayud y su término
treis a veinte y cinco de bre de mil ochocientos
cinuenta y ocho. Reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Alejandro Fernandez de Hle
sedis los S. J. que suscriben componen el
Ayuntamiento de este dia, se abrio la sesion
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Precedido el correspondiente recado de aten
cion se presentaron ante el Municipio los indivi
duos pertenecientes a la clase de carreteros de
vino, abate cedores de carne y tocino, fabricantes
de aguardiente, comerciantes de aceite, jabon y
chorizos, para tratar y concertar los encavamien
tos parciales de los cigros respectivos de



comunos y recargos legales, para cuyo acto habian
sido previamente convocados segun lo resuelto
en sesion de 22 de los corrientes, y enterados todos ellos
de la cantidad que se ha señalado a cada una de
aquellas clases, desques de una larga y deta
lada discusion sobre el particular, con vniemi
los individuos pertenecientes a la clase de Carre
ros en dar como en efecto operacion paga a la

conformidad y
obligacion de los
carreteros de
vino para el
pago de con
tribuciones.

Municipalidad por los derechos del consumo
del vino durante el año 1859, y por los recar
gos Provinciales y municipales que gravitan
sobre la misma especie, ocho r. de impuesto
cada un Alquer de vino de la cosecha actual
que los sera abonado por el Ayuntamiento, ya
se continna en la Poblacion ya lo vendan ya
va fuera de ella, o se aplique para la fa
bricacion de aguardiente o chiorizos, obligandose
ademas a satisfacer al Ayuntamiento cinco
reales por las entradas del vino po
rtantes con diez r. cobran quinme r. por ca
da un alquer del que se introduce en

...consumo, y tambien a satisfacer ocho
... por cada un alquear de vino corres-
... a la cosecha del 1859, que se conti-
... en la poblacion trata el treinta y cinco
... del mismo ano. Y considerando el ayun-
... tamiento que el producto de las cantidades que
... satisfacen los referidos cosecheros llenara
... el tipo de los treinta y sie-
... te mil quinientos r. Señalados a dicha clas-
... por cargo de consumo, a igual cantidad por
... legales, se declaro admisible la pro-
... en el acto la obligacion
... que queda unida a las actas.

D. de los fab.
y expens. de
alguard. y licore.

Segunda los fabricantes y expendedo-
... de aguardiente y licore, se obligaron a
... por los referidos conceptos, diez
... r. y medio mil r. y con.

D. de los abate
cedores de car-
nes.

Los abastecedores de carnes, cuarenta
... y siete mil r. cobrando todos los dias de la
... Ley.

D. de los del
vino.

Los del vino fresco y salado, diez y seis mil
... quinientos, perciviendo unicamente diez
... r. y con en aroba de vino salado, y en ca-
... nales que se introduzca para el consu-

En el Consistorio de la Ciudad de Calatayud a veinte y cinco de Di-
... de mil ochocientos cincuenta y ocho, hallandose reunido el
... Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presiden-
... de D. ... para tratar y concertar con
... las clases los encabezamientos y parciales de los cupos respectivos de
... y recargos legales, para cuyo acto habian sido previa-
... mente convocadas segun lo resuelto en la sesion del dia veinte
... y dos de los corrientes, como pertenecientes a la de
... concurrencia y fueron personalmente constituidos
... los Señores ... componentes mayor numero de las dos tercenas
... de esta clase, y enterados los concurrentes del objeto que les hizo
... saber el Sr. Presidente, se abrio la discusion dandoles a conocer las pa-
... tensiones del Municipio y las razones que este tiene para el enalamen-
... to de cuotas, y despues de un detenido debate convinieron los referi-
... dos concurrentes en nombrar y votar de la totalidad de la clase a que per-
... teneban, en dia como en efecto operacion pagada a la Municipalidad
... en la depositaria de la misma la cantidad de ... en moneda
... de plata u oro por los derechos del consumo de ... durante el
... ano 1859, y la de los recargos legalmente autorizados que gravitan
... sobre la misma especie con destino estos a cubrir el deficit de
... cuyo pago haran por trimestres para su devengo ingre-
... so en los plazos establecidos para las contribuciones directas sin
... su lugar a expensas. En este estado se declaro admisible la
... proposicion y subrogada la clase en todos los derechos que al
... Ayuntamiento concierne como encabezada en la Hacienda,
... y aceptado el contrato bajo la responsabilidad de toda la clase
... se dio por terminado el acto que suscribieron con el ayun-
... tamiento los que digeron saber hazer de los concurrentes,
... atribuyendo todo el valor legal que se merece esta acta
... que se eleva para su aprobacion o enmienda a la Autoridad
... de Hacienda publica de la Provincia, de todo lo que yo el Sr.
... certifico.



En el Consistorio de la Ciudad de Calatayud a veinte y cinco
 de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho: Hallan-
 dose reunido el Ilmo Ayuntamiento Prot. de la misma bajo
 la presidencia de D. Ramon Alonso Yemite de Alcalde
 para tratar y concertar con los clases los incobrancia-
 dos y parciales de los supos respectivos de consumos y
 derechos legales, para cuyo acto habian sido previamente
 convocados segun lo dispuesto en la sesion del dia
 veinte y dos de los corrientes; como pertenecientes a
 la de abastecimiento de aceite, jaban y chorros concur-
 rieron y fueron personalmente constituidos los D.
 anotados al margen componiendo mayor numero de las
 dos tercias partes de dicha clase; y enterados los con-
 rrentes del objeto que les hizo saber el Sr. Presidente,
 se abrio la discusion dudando a unos las pretensiones
 del Municipio y las razones que este tiene para el señal
 sueldo de cuotas, y despues de un detenido debate, con-
 vinieron los repetidos concurrentes, en nombre y por de la
 totalidad de la clase, a que gustasen, en dar como en efec-
 to ofusieron pagar a la Municipalidad en la Deposita

[Decorative flourish]

na de la misma la cantidad de veinte y dos mil reales
 vellon en moneda de plata u oro por los derechos del con-
 sumo de todo el aceite, jabon y chorros que se consumen
 en esta Ciudad durante el año mil ochocientos cincuen-
 ta y nueve, con obligacion de cobrar tres reales y cinco cu-
 rdo una arroba de aceite que consume los vecinos para
 su consumo particular cuyo pago se hara por tri-
 mestres para su debito sugeto en los plazos cada
 mes para las contribuciones directas en cada
 lugar acañados. En este modo se declara admi-
 nistracion y subrogada la clau en todos los derechos
 que al ayuntamiento pertenecian en la Hacienda
 respectiva de consumo bajo la responsabilidad de toda la clau y de
 por terminada de el ayuntamiento con el Sr. Presidente los que
 se han de hacer de los consumos, atribuyendole todo el po-
 der legal que se suena en esta acta que quedara archuada en el del
 ayuntamiento, como unica para cumplir por parte de la clau todo
 lo que go el suplicante Secretario certifica

Juan de Alarcon

Pedro de Guada

Juan de Gregorio
 Hernandez
 Leon Trasa



Serafin Figueras

Diego Gaudin

Juan Martinez

Gregorio Lafuente

Juan Lafuente

Mariano Figueras

Mateo Martinez

Juan Tena

Lorenzo Zabala

Antonio Casas

Vicente Sanjurjo

Eusebio Melero

Fernan Mancego

Arroyo de Lulali

Mariano de

Pedro Salas

Manuel Navarro

Antonio Medarde

Juan Girones

Manuel Gil

Agustin Zabala

Juan Viteca

Manuel Figueras

Arroyo de Antonio

Man. de

personal Mateo
Ramón Orban



607

En la Ciudad de Calatayud a veinte y cinco de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos
en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del
Sr. D. Alejandro Hernández de Huerfana Alcalde Presidente
del Ayuntamiento Constitucional de la misma con asis-
tencia de los Concejales de vino que su señoría citados previo-
mente para conciliar con ellos sobre la cantidad que habrán
de satisfacer por los derechos del vino que se consume en
la Población en el año próximo mil ochocientos cincuenta
y nueve, después de una detenida discusión y conferen-
cia se convinieron en lo siguiente:

1º Que cada un conchero ha de satisfacer al Ayuntamiento, ocho
reales vellón por cada un alquero de vino de la cosecha actual,
ya sea de consumo en la Población, ya lo vendan para fuera de
ella o se aplique para la fabricación de aguardiente o licor,
y si alguno se negare al cumplimiento de este pacto, pagará
preuente si son por alqueros que de su cosecha se consumen
en la Población

2º Igualmente se obligan los concheros a pagar al Ayunta-

ocho mil si son por las entradas del vino frías
se con derecho aquellos á cotra quince si son cada un
alguno del que se introduce en la Botavon para su
consumo en ella, negociacionen los depositos para su
reservacion y fabricacion.

3.º Los señ. D. Joaquin Catalina, D. Fran.º Pincho, D. Vicent
Lana, D. Salvador Landa, D. Joaquin Pizar y D. Anto-
nio Marco, D. José Ceipo, D. Juan Fran.º Pochales, D.
Sebastian Mas, Joaquin Gancha, D. Pedro Gil D. Jose La
fuent, Juan Mado, Manuel Melendo y D. Andres de
leudo, se comprometen individualment a pagar ca-
da uno al Ayuntamiento quicientos rs que componen
los ocho mil del vino frías, en los cinco primeros
dias de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre
y toda clase en general se obliga a responder a aquellos
de la república suma, mas y otros con sus personas
y bienes.

4.º - En qual forma se acordó el nombramiento de una co-
mision para administrar por cuenta de la clase de
cocheros las entradas del vino frías, que se encargó
en los señ. D. José Nouen, Sebastian Lileban, Manuel
Melera, Manuel Marco, Manuel Monico, Roque San



D. Agustina Rafaela Loue Gil, Joaquin Lopez, Vicent Gas-
cia, Gaspar Omeo y Manuel Novicio.

5.º Se obligaron tambien los cocheros a pagar ocho rs por
cada un alque de vino correspondiente a la cosecha de mil
ochocientos noventa y nueve que se consuma en la Co-
fraccion hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo
año y no del que se venda para fuera procedente de la
misma cosecha.

6.º Los referidos cocheros se obligaron a pagar al Depo-
sito del Ayuntamiento en moneda de plata el valor de
impuesto de los vinos que les resulte aprado en prime-
ro de suer de mil ochocientos noventa y nueve ó
seron de ocho rs, en algunos, así como el de la cosecha de
propio año el primero por cuantas partes en los cin-
co primeros dias de los meses de Febrero, Mayo, Agosto
y Noviembre y el segundo así que tenga lugar su venta.

7.º La responsabilidad de pagar los ocho rs por cada
alque de vino es individual y a ningún cochero se
le podra exigir mas de lo correspondiente a su cosecha.

Hei convenido y pactado el presente contrato el fin
de amonto y concheros de bino u obligacion a repartirlo y
cumplirlo respectivamente con diez personas bino
y otras que quedas estipuladas y lo firmaron con
Y. J. de que certifica

Maximo Alonso
Vicente Hidalgo

Juan Prados

José Campio

José María Pons y Pons

Pedro Gil

Guaym Catalina Berrio

Antonio Manera

Juan Santo

José Gil

Manuel Melero

Arriego pamosaber

Fermín Trullas

Antonio Martiner

José Lejano

Juan Larrea
Toreta

Severino Berrio

José María Lopez

Ramon Chelona

José Moncin

Mariano Yruano

Mor. José Ruiz

Mano Berrio

Manuel Moreno

Antonio Espinal



Por Maria Andrus
Serafin Torrealba

M^o Nubla

viente Garcia

Boque Gumbon

Mano Marco

José Dominguez

Ramon Setas

Mano Trullas

Juan Pablo Lerona

Esteban May

Agustín Tafalla

~~Serafin~~

Serafin Pumas

Sebastian Esteban

Mariano Clemente

Valero Mulet

Francisco Sanchez

Gaspar Martinez

Esteban Berrio

Mano Papas

Juan Pelay

Mano medu d. Itanaco

Mano Berrio

Ramon Moreno

Romulo Gomez

Pascual Figo

Joseluis

Vicente Jorj

Domingo Garcia

El Sena Gomez

por no dado de

dicho Victoriano

German

Vicente Larrea

Parrillero

Joaquin Gil

Porque

colijo

Barra

Por mi. Padre Juan

Pascual Ramos

Miguel Muro

Manuel Lopez

Prudencio Taboran

Manuel Torcal

Tomás Torcal

Vicente Amador

Manuel Cortez

Patricio Paeza

Juto Coronado

Joaquin Sanchez

José Martínez

Leon Poyo

José Ciria

Casiano Blas

José Gil

Tomás Melero

Eusebia Gomez

Por mi. Padre Gil

Vicente Jorj

Por mi. Padre Vicente Jorj

Manuel Jorj

Amigo de Vicente Jorj

Man: dia

M.º Andres Melendo



P. M. A.
En Anceal

Ayuntamiento Extraord.
 del 2/ de Agosto.

En la Ciudad de Calatayud y su con-
 ditorno a veinte y siete de bre y año
 mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunido
 bajo la presidencia de D. Alejandro Ferrnandez
 de Alceda Alcalde, los S. S. que suscriben componen-
 tes el Ayuntamiento de este día, se abrió la se-
 sion con la lectura del acta anterior que fue
 aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Intero de Hacienda
 en su publico de la Provincia acompañando la
 certificación del crédito para el completo de la
 cantidad condonada por la Exma Diputación Pro-
 vincial por las pérdidas sufridas en la cosecha
 de 1855, cuyo documento se formalizó por
 la Contaduría y satisfecho su importe de las
 áreas del Tesoro. En su consecuencia el Ayun-
 tamiento acordó remitir la referida certi-
 ficación a su apoderado en la Capital D. May-
 mundo Oros, para que presentandola en
 las oficinas de Hacienda con el poder q. se
 le mandó según lo suelto en once del acta
 al pueda hacer efectiva la cantidad de
 los diez y siete mil ochocientos cincuenta
 y cuatro r. a que asciende el expresado crédito.

Resultando que Pablo Ibáñez



Se junta a la certificación
 del crédito para el com-
 pletito de la cantidad con-
 donada por la Exma Di-
 putación provincial por
 las pérdidas sufridas en
 la cosecha del año de 1855;
 cuyo documento se va for-
 malizando por la Conta-
 duría de provincia y sa-
 tisfecho su importe de los
 areas del Tesoro con apli-
 cacion al fondo supletorio.
 Dios guarde V. m. d. Zarag. 20
 de Diciembre de 1858.

Juan Infante

Don Alvaro de Ariz. de Calatayud



Se halla adeudando al Ayuntamiento parte de la com-
 tidad en que arrendo las entradas del vino forastero en
 el año próximo pasado, y desea su Municipio
 de ultimarse antes de finar el año todos los
 negocios de su Dñon, se acordó oficiar al
 propietario de fondos municipales, previniendo
 se realice dho adeudo, y todas las demas que por
 cualquier concepto resulten a favor del mu-
 nicipio, llevando a los incisos a los trámites
 de justicia si a ello dieren lugar.

Mem. de esta
 muel de esta
 bre condon. de
 dños de contu-
 aros.

Consecuente con lo resuelto en el conde-
 do de octubre último, se ocupó el Ayunta-
 miento de la solicitud de Manuel Balza anen-
 dado de los derechos de contramones
 pendientes al vino forastero, y después de una
 tenida de juicio, se acordó no haber lugar
 a la rebaja que en aquella instancia se
 solicita, puesto que con los quince que
 cobra del vino que se consume en la
 Blacion hasta el treinta y uno de los com-

antes y procedente de la cochera actual en la
misma, queda compensado de cualquier
va perdida que en su caso le pueda resultar,
y que respecto al pago y cobro de la cantidad
que el recimiento adende como tal a cuenta
de, se proceda contra el mismo en la forma
de que anteriormente se hace merito. El Sr.
D. Vicente Ena se reserva su voto
sobre los extremos que abraza en esta parte de
acuerdo.

En virtud de resolucion hecha por el Sr.
Presidente se acordó que para la sesion que
debe celebrarse el dia treinta y uno del mes
de Noviembre, se presente la cuenta general de la
administracion del abasto de Carnes por cu-
ta del Municipio, y el dictamen de la co-
mision del ramo a las proveyendas por
el Sr. D. Santiago Marcellan para en
su vista determinar lo que correspondiere.

Sin embargo de lo resuelto en sesion de
13 de Noviembre finado, respecto a la con-
tinuacion de las obras del pretil sobre el Sr.
Jalon frente al fuente de la Merced, y en
virtud de las consideraciones verbales



que con posterioridad al citado acuerdo ha hecho
presentes al Maestro de Obras, se acordó que de mu-
do de la subasta de aquellas, quedando a cargo
del contratista del suministro que contraigo,
sin perjuicio de que la Municipalidad
disponga de su ejecucion segun lo considere
mas conveniente.

Resaltando que los que han hecho
al no de las cajas de Honra de cerca 2000, contin-
Depont. ya cobras las dos por cuenta del Ayuntamiento en el castro
homadas de las Descalzas, no han satisfecho todavia los
de 2000 hechas de las Descalzas, no han satisfecho todavia los
estas cajas de Honra de Honradas que se ven y agan por
cont. por eta cada una cocida segun la tarifa unida al acta
del Ayuntamiento. cada una cocida segun la tarifa unida al acta
de 14 de Agosto ultimo, el Ayuntamiento acor-
do que por Depontana se reclamen y
liagan efectivos de los intereses adeudados, la can-
tidad que por el concepto
shallen en deber.

La Comision de Pares hizo que
Planton de ob- Lente que se estava ocupando de la
nora en los de plantacion de Obros en los pares y
segun el Sr.

través de la Cometa desde la Puerta de Alba
to Raymundo hasta el Puente de S. Lázaro
y se acordó contar en actas.

Libro de Jose
Garcia

Se acordó girar contra los fondos
Municipales y en favor del cerrajero
Jose Garcia, once r. con por el valor de
dos torniquetes que ha contratado para
las dependencias de la Casa Comunal.

Otro aporrio
conces. por
partes de via
de a su cargo

Se acordó otro libramiento con cargo
al fondo de consumos en favor de los S.
Alonso, Larrea, y Cajador, ~~de~~ cincuenta
treinta y cinco r. por los gastos que se les
han ocasionado con motivo del viaje
que hicieron a la Capital y para confe-
rencia con la Intencion de Hacienda
publica sobre el encavaram^{to de consumos}
con lo que se levantó la cuenta.

Alonso
Alfonso
Alfonso



Ayuntam. to. ord. In la ciudad de Calatayud y en con
del 28 de feb. Historio a veinte y ocho de feb. y año de
mil ochocientos cincuenta y ocho: Memi-
do y bajo la presidencia del Sr. D. Ramon
Alonso teniente de Alcalde los S. P. que susciben
componentes el Ayuntamiento de este
dia se abrió la sesión por la lectura del ac-
to anterior y quedo aprobada.

Mom. de Ma
riano Calandín
sobre la fachada
de su casa.

Se leyó un memorial del Sr. Mariano
Calandín pidiendo licencia para sero-
car la fachada de la casa de su parte
licencia, sita en la Plaza de S. Juan. co. 1.º
3.º y manifestando la Comen y Maestro
de Obras no haber inconveniente en
conceder al recurrente lo que solicita
pero con la condicion de que haga cajas
o recibos, se acordó según se propone.

Otro del que
da de los pape-
les de la Inten-
cion de Hacienda
de pago de
una multa.

Se dio cuenta de otro memorial
de Domingo Clemente guarda de los Sa-
los publicos de esta Ciudad, suplican-
do se le rebaje del pago de la multa
una multa.

que de los impuestos por haber exigido ocho
cuartos a dos mugeres que entraron en
dos caballerias en diez dias, por los
dias de feria; y el Ayuntamiento de
Leitimo en solicitud y acuerdo se em-
puesco al rededor en la orden de trece
Set. ultimo.

En vista de los memoriales pre-
sentados por los Sr. Etanga y Martiner
pidiendo abas del comercio de ropas, D. Antonio Loren
ja en la cont.
de subsidio de D. Mariano Figueras, y de sus alca-
lades de ciento y tabon, Leon

Jose Sanchez Aguirre de entero, Fernando
Aguilo y Mariano Villanueva de abas,
Fornada Sanchez Tabernera, y Mariano
Yague Blanes, en queja de las cuotas
que les han sido detalladas por con-
tacion de subsidio para el año proxi-
mo por los señores repartidores de
las clases a que respectivamente per-
tenecen, y de lo informado por otros
repartidores en cada una de dichas in-
tancias, el Ayuntamiento acordó en
presencia de los señores, hacer

que de los impuestos por haber exigido ocho
cuartos a dos mugeres que entraron en
dos caballerias en diez dias, por los
dias de feria; y el Ayuntamiento de
Leitimo en solicitud y acuerdo se em-
puesco al rededor en la orden de trece
Set. ultimo.



repartidos siguientes; a los Sr. Etanga y
Martiner, ciento setenta y cinco. Don, recor-
dando en esta forma; cincuenta a D. Salvador Landa,
cincuenta a D. Joaquin Diaz, treinta a los Sr. Gomez de
Irujo, veinte y cinco a D. Ramon Alonso, diez a D.
Pedro Gomez, y veinte a D. Jose Mon, a D. Antonio
Lorente la de treinta. Don, que se aumentaran a
D. Manuel Marco: a D. Blas Melero la de veinte,
don con cargo a Jose Bernal. a Fernando Aguiloy
Mariano Villanueva la de treinta. a cada uno de
cargo a Ramon Navarro. la de diez y seis. a Maria
no Yague, aumentando cinco a Serafin Clemente,
de los cinco a Miguel Melendo, y seis a Ramon
Bueno. la de quince. a Fornada Sanchez con ca-
go a Vicente Ducaso, Ramon Maluenda, Ramon
Hernandez, y Martin Hernandez, determinan-
do las solicitudes de D. Mariano Figueras,
y Leon Jose Sanchez.

Se acordó girar con cargo a los respec-
tivos capitulos del Presupuesto Municipal

Libro a Mig.
Amegs

copial las cantidades siguientes.
Treinta y un a Miguel Amegs por su
tey en el coche Montageria de un paquete di-
rigido al Ayuntamiento de Zaragoza.

Abonar al
deposito

Treinta y cinco a favor del Depo-
sito que ha suplido para la compra de efectos
de escritorio para las oficinas.

yd. yd.

Treinta y seis a doce cent. al mismo de-
positario, importe de varias impresiones, se-
gun nota que se sigue al libramiento.

yd. yd.

Mil setenta y ocho a diez centimos a fa-
vor del mismo que ha estado hecho para la
compra de papel sellado comprado en to-
do el año para el despacho de los negocios
del Ayuntamiento, segun cuenta.

yd. al donador
de cosas por
el apartado.

Setenta a favor del donador de cosas por
el apartado de la correspondencia oficial en el
corriente año.

Libro a Man.
Badosa

Setenta y cinco a cincuenta y cuatro cent. a
Manuel Badosa por trabajos de Alcañiles
empleados en reparar la casa llamada del Pa-
do de las Bases.

Abonar del imp.
de la casa de dep.

Doscientos, setenta y ocho a ochenta y
cuatro cent. a favor del Depósito de di-
chos fondos, valor de la tena que se ha com-



616

Libro a Man.
Badosa.

pedido para las dependencias del Ayuntamiento.
Se acordó otro libramiento contra los fondos del
Colegio de D. Enseñanza y en favor de Manuel
Badosa, de treinta y nueve a noventa y nueve
cent. por las obras de Alcañiles que ha rea-
lizado en el Macelo.

Libro a D. Fe-
lix para su
obra.

Finalmente se acordó girar contra el fondo de in-
grosos ordin. y en favor de D. Felix para su obra
la cantidad de setenta y cuatro a veintidós
Licoses que facilitó por orden de la Alcaldia para
los dias en que tuvieron lugar los actos del sorteo
y acuerdo de unidos para el cumplimiento del
Ejercicio, con lo que se celebró la Sesion.

Manuel
Badosa

Felix

Acuerdo ordinario de la Ciudad de Calatayud y
de 3 de Dbre. Su contenido a treinta y uno

de Dtes y años mil ochocientos cincuenta y ocho.
Mediante la presidencia del Sr. D. Manuel
Alonso Quintana Alcalde los V. que suscribe
componentes el de este día, se abrió la Sesión
cívica de la Junta del acta anterior q. fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta del agente municipal
D. Cayetano D. Raymundo Diaz, participando ha
bido cobrado del Tesoro la cantidad de diez y siete
mil ochocientos cincuenta y cuatro r. v. con
procedentes del abono por las calamidades
sufridas en esta Ciudad en 1857, cuya suma
quedava en su poder a disposición del Ayuntamiento,
y enterada la Municipalidad
acordo que el depositario de dichos r. v. municipales
se haga cargo de los mencionados
diez y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro r. v.
dando ingreso de ellos en el fondo
de extraordinarios.

En vista del memorial presentado
por Juan Lafuente arrendador de
los impuestos del Dero, al que acompaña
una para consentimiento de la Corporación
y abono subiguiente, basadas en las



de las arobas de Lanay Frago que han introduci-
do en esta Ciudad D. Vicente Lator, D. Luis Ba-
bato, D. Leon Guillen, D. Juan Hervando, D.
Jose Beruete, D. Teodoro Martinez, Jacobo Ber,
Mateo Higuera y Pedro Guillen, ascendente
las primeras a cinco mil setecientos tre-
inta y cuatro arobas, y las segundas a
a don mil doce, cuyos individuos se han
negado a pagar el impuesto que gravita
sobre dichos artículos, y el Ayuntamiento
penetrado de lo expuesto acordo dar comi-
sion ad. Sr. Hervando para que personandose
constituido en Jefe de dichos arobados
de modo que no se perjudique en a parte al
Arrendatario.

De conformidad con la moción hecha por
el Sr. Regidor D. Vicente Hidalgo, se acordó que
se reformen los efectos y por Secretaría se proceda a la formación de
un inventario general de todos los efectos
necesarios a la Municipalidad, y enseres pertenecientes a la Municipalidad.

Siendo la hora de las once y media



ponderancia oficial.
Otros al mismo
por el papel
blanco y las
oprimas
del mismo D. Mariano Higuera, valor
del papel blanco que ha facilitado para
las opimas del municipio.

Abonar al
Deposito. Ciento sesenta y cuatro. A favor del Depo-
sitario de los fondos del comun que ha satis-
fecho por la inscripcion de los honores de de-
cator correspondiente a los años ultimo
y corriente.

Libro de los
nados Juanis. Trece. A favor de los
ciudadanos por medio del fisco se
propio en el año actual.

Abonar al
Deposito. Doscientos veinte. A favor del
referido depositario que ha satisfecho
por la inscripcion a la faceta del hobi-
erno en el año actual.

Libro de
militares. Cincuenta y seis. A favor
de Marco por los cristales que ha fa-
cilitado para la Casa Comunal.

Otros adu-
guano Lopez. Sesenta. A favor de D. Ignacio Lopez
por regir el reloj antiguo en el segun-
do semestre.

Otros adu-
Lliroudo. Mil ciento un. A favor de D. Juan
Lliroudo, contratista del

iteinte para el alumbrado publico, a que
asciende el que ha suministrado en el cuar-
to trimestre del presente año segun
cuenta.

Abonar al
Deposito. Diez y nueve. A favor de los
del Depositario por lo que ha satisfecho
para papeles destinados a la limpieza de los
faroles.

Libro de do-
mingo La. Setenta y siete. A favor de Domingo La
limpia por los tubos, torcidas y demas que ha
facilitado para los faroles del alumbrado
publico.

Otros adu-
muel Lopez. Cuarenta y seis. A favor de Manuel Lopez
por una escalera y reconposicion de otra, demas
nada para el servicio de los faroles alumbrados.

Otros adu-
muel Lopez. Quince. A favor de Manuel Lopez
por los trabajos en la re-
composicion de los faroles del mencionado
alumbrado segun cuenta.

Otros adu-
Sanchez. Quince. A favor de Sanchez
a cuenta del destajo que tiene
para el arreglo de esta porci-

en de tierra destinada a vivero.

Otro Juan
Bautista
da.

Ciento cincuenta y cinco r. r. r.
en cantidad cierta por su haber
ayudante del guarda de los Pases publicos
correspondiente al mes de la fecha.

Otro Manuel
Perez

Ciento veinte r. r. r. con a Manuel
por sus trabajos y materiales de
carpinteria que ha empleado en las
Escuelas publicas.

Otro al
deponit.

Seis mil r. r. r. con a favor del deponita
rio que de los fondos municipales para
los del Colegio de 2.ª enseñanza de los cua
les se ha hecho cargo en las cuentas
de los de dho. Establecimiento.

Mil quinientos cincuenta y
cuatro r. r. r. con a favor del mismo deponita
rio que ha satisfecho por los gastos
ocurridos en arreglar el patio publico que
da frente a la fonda de d. Aniceto Vaque
segun cuenta.

Libro adu.
de d. Manuel

Ochocientos doce r. r. r. con a favor del deponita
rio que ha trabajado en el bulguete para las
obras publicas.

Seis r. r. r. con a favor del deponita
rio



Otro al
deponit. que ha satisfecho a Cypriano Franco por enten
der el canajo frente a la Posada del Museo.

Libro adu.
de d. Cypriano

quinientos r. r. r. con a Cypriano Franco y Mercedes
por sus honorarios de abogado en el corriente
año como agente del Ayuntamiento en
la corte.

Otro adu.
Julian Ina

Docecientos nueve r. r. r. con a
Julian Ina por los gastos que
de carnes del Municipio por los gastos que
se hizo para la comida de los que fueron a
la salida de lobos en la Sierra de vicor.

Otro al
deponit.

Cuarenta r. r. r. con a favor del deponita
rio que ha suplido por los gastos in
vertidos en la limpieza de la parte de la
guia que cura por la Plaza del fuerte.

Libro adu.
de d. Filario

Seiscientos r. r. r. con a Filario Alca
por una comesa que ha facilitado para
el guarda de Montes del barrio de
Guerneda.

Se acordó en un millón libras contra
los fondos del Colegio la S. can

Tras de siguientes.
Libro adom. Libramiento doce a Domingo Labino
Labino por sus trabajos y materiales empleados
para las canales de Plano que ha facilitado
todo para los tejados de dho establecimiento.

Otro a Manuel Perez por su
trabajo de carpinteria hecho en el Macelo.

Otro a Manuel Marco
por el valor de los vitales que ha fa-
cilitado para el Colegio.

Otro al Depoito por el sueldo correspondiente al
tejer.

Libro a Jose Galician por veinti-
siete libras setenta y cinco onzas de lana
que ha facilitado para la Academia
del dibujo.

Otro al Abato de Carnes por el sueldo de
cuarenta y cinco reales que le corresponde
por sus trabajos de llevar a
cuenta del Ayuntamiento, la cantidad de
mil y trescientos por los trabajos de llevar a



cuenta anual de las carnes que se pican en
el Macelo para el cobro de los impuestos que
gravitan sobre las mismas.

Otro a los Porteros.
Se acordó otro libramiento contra el
fondo de ingresos extraordinarios en favor de
los Porteros de ciento cuarenta y cinco por sus
calificaciones y por sus servicios extraordi-
narios.

Otro al Abato de Carnes.
Se acordó otro libramiento con cargo a di-
chos fondos y en favor del Abato del abato
de carnes de mil seiscientos y sesenta por
el alquiler de las vacas que se comieron
en la Plaza del Mercado con motivo
de la festividad de S. Roque.

Present. de sus cuentas ge-
nerales del abato de car-
nes.
Finalmente la Comision
de abato de carnes cumpliendo con
lo resuelto en sesion de diez y siete
del actual, presento las cuentas
generales de la Abato de las mis-
mas y su dictamen a las que

presento el itamoi que fue d. Santia
go Marcellan, y en su conformidad el
Ayuntamiento acordó que se de cuen
ta de ellos al nuevo Municipio, como
siendo desde luego de publico para
satisfaccion de todo el vecindario en el
tracto de las minas, y que se libre a
favor del citado Marcellan el corres
pondiente finquinto.

Finquinto de cu
cargas del abanto
de las minas
collan.

Con lo que se levanta la sesión.

Monsieur
Gual
Uriondo

Union de los ayuntamientos de Calatayud y en su virtud
del 30 de diciembre de mil ochocientos cin
cuenta y ocho: Alunidos bajo la presidencia del Sr. D. Venia
de Alcaide D. Ramón Alonso los S. S. componentes
el Ayuntamiento de la misma y los individuos que
forman la junta de comercio de peso de esta pobla
cion, con el objeto de recoger los arbitrios e impues
tos que se consideren menos gravosos al comercio
de vinos para enjugar el deficit que resulta
en el presupuesto municipal del año inmediato
mil ochocientos cincuenta y nueve, se hizo pre
sente por varios de sus funcionarios sus deseos
de que en lugar de adoptar el municipio el reca
go sobre las especies de la tarifa num. 2.ª de
consumos, que con el expresado objeto se halla
legalmente autorizada, se sirva substituir dicho
recaudo con los impuestos conocidos en la pobla
cion con el nombre de Pico, tal cual en el die

[Signature]

de cobrar, haciendo en ellos algunas pequeñas mo-
dificaciones, a cuyo exacción la clava de comercio
ha dado constantemente su asentimiento y apro-
bación, ya porque su cobro es de fácil recaudación
para el Ayuntamiento, ya también porque el tribu-
to de otros impuestos produce una vejación
al comercio en general, sumando además los
intereses de la agricultura por lo que respecta
a varios artículos que vienen gravados al re-
cargo de la ciudad *Sanza n.º 2.º*; por todo lo
que operaban de la corporación municipal
que en consecuencia a las razones expuestas se
resolvió el asunto en cuestión tal como se
propone por ser el medio más equitativo al
objeto que motiva la presente reunión. El
Ayuntamiento conforme con lo manifestado por
otros sus comerciantes, e identificado en los
minutos de los que estos acuerdos prueban su
conformidad a todo lo expuesto, y en su virtud
se resolvió por unanimidad de todos los con-
sueles, sustituir el recargo sobre las li-
picias de la ciudad *Sanza n.º 2.º* con los

623
impuestos sobre todos los quecos marinos *ultra*
marinos y del Saig que se introduzcan en esta
Ciudad en todo el año próximo mil ochocientos
cincuenta y nueve, gravando los primeros con
un real vellón en arcebo y los últimos con me-
dio real en la misma forma que hoy se cobran,
y con las alteraciones siguientes: Imponiendo
un cuartillo de real en arcebo de la uva, hieno
de provincia *ultra* y hieno e hilos de alau-
te, caparros y alumbres; y medio real a los
pales de tinte, quedando excluido los liapos, y gra-
vando con medio real en arcebo a toda clava de hilos
cuados y sin tinte que se introduzcan en la Po-
blación. Con lo que se resolvió la reunión firmando
esta acta todos los Señores de que certifico

Honra
F. Arriola

Leon Gaspar	Pedro Gaudin
Juan.º Lapuente	Juan Gaspar y Mang
Alvaro Zabala	Tomás Aguirre
Pedro Salazar	Greg.º Mauder
Justino Marín	Gregorio Gome
José María	Antonio Mude
Manuel Hija	Andrés Mueca
Juan Gómez	Anto.º Car
Fernando Quintal	Anto.º Lou
Manuel Varro	Justín Higuera
Serafin Higuera	Justín Zabala
Yigo Bian	Tomás G.º
Patricio Bellido	José María
	Mateo Martín
	Diego Lasme

Enrique Lavin	Manuel Marco
Gregorio Lapuente	Pascual Mateo
Mariano Higuera	Manuel Mateo
	Leodoro Hostiner



<i>Manuel Mance</i>	<i>Manuel Mance</i>
<i>Manuel Mance</i>	<i>Manuel Mance</i>
<i>Manuel Mance</i>	<i>Manuel Mance</i>
<i>Manuel Mance</i>	<i>Manuel Mance</i>





ACUERDOS
del M.Y. Ayun
tamiento Año
1858.